

GACETA ESTRAORDINARIA

DE MADRID

DEL VIERNES 1.° DE SETIEMBRE DE 1815.

ARTICULO DE OFICIO.

El Virey del Perú, marques de la Concordia, ha dirigido con fecha 15 de Abril último al Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Indias D. Miguel de Lardizabal el parte siguiente:

Escmo. Sr.: En 28 del pasado con el núm. 34 comuniqué á V. E. que la division del mariscal de campo D. Juan Ramirez quedaba en Ayaviri próximo á llegar á las manos con el egército revolucionario del Cuzco, como se verificó el 11 del corriente, quedando los rebeldes totalmente deshechos con pérdida de muchos, toda su artillería, municiones y campamento; continuando la tropa de S. M. sus marchas á la capital de la provincia, entró en ella sin oposicion el 21 del mismo. Los principales cabezas de la insurreccion, el iniquo é ingrato brigadier Mateo García Pumaechaua, los hermanos Josef, Vicente y Mariano Angulo, Josef Vejar y algunos otros han sido entregados al general Ramirez por los mismos indios, á quienes habian seducido, de los cuales los unos han pagado, y los otros pagarán en un patíbulo su enorme delito, segun informarán mejor á V. E. las gacetas que incluyo en falta de los detalles que espero recibir de la accion, recomendando particularmente á los que se hubieren distinguido en ella. En consecuencia he espedido las órdenes que me han parecido mas oportunas para la pronta tranquilidad de las provincias y partidos alterados, como lo espero conseguir en breve, pues ademas de la capital iban los partidos pidiendo se les indultase, con cuyo motivo espedí igualmente el que espresa el adjunto egemplar; y para perpetuar el sobresaliente servicio que ha hecho aquella benemérita tropa, le he dirigido en nombre de S. M. el decreto, cuya copia acompaño, esperando su Real aprobacion, pues la mayor parte de aquellos oficiales y soldados, siendo naturales de la provincia rebelde, nombrando el general Pezuela batallones de otras, hicieron el mas sumiso y sostenido empeño porque se les prefiriese para esta espedicion, por no ver manchados por sus propios paisanos los laureles cogidos á fuerza de batallas, privaciones y trabajos de cinco años. Esta

conquista es sumamente interesante para la seguridad de esta capital, y en parte alivia los gravísimos cuidados con que quedaba cuando dirigí á V. E. mi oficio núm. 36 sobre el estado de las cosas en el alto Perú. = Dios guarde á V. E. muchos años. Lima 15 de Abril de 1815. = Escmo. Sr. = El Marques de la Concordia. = Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Indias.

Núm. 1.° El Virey del Perú: En el momento que recibí la desagradable noticia de la insurreccion del Cuzco, dirigí á los habitantes de aquella provincia la sucinta pero paternal proclama de 20 de Agosto del año pasado, estimulándolos á que depusiesen las armas que injustamente habian levantado contra el mejor de los Reyes, al tiempo mismo que acababa de recibirse la plausible noticia de su deseada restitucion al trono de sus mayores, despues de la larga esclavitud que alevosamente le hizo sufrir el mayor de los monstruos, poniéndoles de manifiesto las ruinas á que se esponian si diesen lugar á que las valientes tropas que dirigia contra los rebeldes entrasen en su territorio, tratándolos como enemigos. Pero por desgracia despreciaron mis exhortaciones amorosas, atribuyendo mi humanidad y carácter benéfico á debilidad, y mis aserciones políticas y religiosas á invenciones fraguadas en mi gabinete. Mas habiendo manifestado la esperiencia su certidumbre en los varios choques en que han tenido la audacia de pretender hacer frente á las tropas Reales, por las que en todas las acciones han sido deshechos como el humo, ocupada la capital y la mayor parte de las provincias sojuzgadas, con pérdida de su artillería, armamento y municiones, quedando sin recurso para continuar en su infeliz próposito; ha llegado el caso de darles ya la última prueba de mi aversion al derramamiento de sangre, y el tierno amor que profeso á mis semejantes, ofreciendo en nombre de S. M. á todos los habitantes de la presidencia del Cuzco é intendencia de Guamanga y Guancavelica indulto general del estravío que han padecido con olvido absoluto de su delito; cuya gracia hago estensiva á la de Puno y demas que componen el alto Perú, con tal que en el término de dos meses contados desde esta fecha se reduzcan á sus hogares y á sus respectivos egercicios y ocupaciones los de este vireinato, y tres para los de Buenos-Ayres: haciendo nuevo y sincero juramento de vasallage al Rey y obediencia á las legítimas autoridades, entregando en las cabezas de sus partidos todas las armas de fuego y blancas con que se hallaren, sin lo cual no tendrá efecto esta gracia, y serán tratados los contraventores como verdaderos enemigos. En consecuencia de lo cual, y para que llegue á noticia de todos, y produzca los buenos efectos que deseo, se publicará este edicto en todas las subdelegaciones de los distritos que comprende, á cuyo fin se imprimirá competente número de egemplares. Dado en Lima á 14 de Abril de 1815. = El Marques de la Concordia. = Toribio de Acebal.

Proclama que se cita en el indulto.

Núm. 2.° El Virey del Perú á los habitantes del Cuzco: Cuzqueños: cuando algunas provincias de América se sublevaron contra la madre patria, pretestaron estar esta irremediablemente perdida por ocuparla cuasi todas las

tropas del monstruo que desolaba la Europa, y cautivo el adorado Rey, á quien, como todos los españoles, habian jurado llenas de estraordinario regocijo. En el dia, que por el heroismo de nuestros hermanos de la península, sacudiendo el yugo á que se les pretendia sujetar, dieron la libertad á todas las naciones de aquel continente que gemian en la esclavitud; que Fernando VII ocupa el trono de los Recaredos y Fernandos, que de justicia le corresponde, y que por la próxima paz general que se espera, debiendo retirarse las tropas españolas que ocupan una gran parte de la Francia, le sobrarán 200@ soldados invencibles y dispuestos á navegar contra las provincias que no se den prisa á deponer las armas que torpe y desapiadadamente han tomado contra una madre amorosa, á quien deben su ser racional y religioso, en el momento que se hallaba mas necesitada de su auxilio; en el dia, digo, que fundadamente contaba yo y contaban todos los fieles españoles de este vireinato con la firmeza de la paz y tranquilidad que en premio de su buena índole les concedió la Providencia en la terrible convulsion que ha padecido el mundo entero, no es capaz de espliearse la sorpresa que nos han ocasionado las noticias que acaban de llegar de la insurreccion en que se ha puesto la capital de esa provincia el 3 del corriente, poniendo en prisiones á las legítimas autoridades y á los españoles europeos, como si fuese un delito en los unos el administraros justicia para conservaros en paz, y en los otros el daros egemplo con su arreglada conducta, ayudándoos á llevar las pensiones del estado. No, cuzqueños; no puedo creer que vosotros hayais tenido mas parte en un atentado semejante que el haber dado oido á las falacias de algunos malvados, que pretenden prosperar á costa de vuestro sacrificio y el de vuestras familias. Aunque persuadido firmemente de esta verdad, mi honor y el juramento que tengo hecho de conservar la integridad de este vireinato al Rey y á la Patria, me ponen en la triste situacion de trataros como enemigos mientras no depongais las armas y volvais á vuestro justo deber. Las tropas que van á salir de esta capital, y las que se aprestan en las provincias vecinas á vosotros, llevan la órden de trataros con toda consideracion y fraternal humanidad, si asi lo hiciereis; y con todo el rigor de la guerra, si os obstinais en seguir el detestable partido que habeis tomado. Lima y Agosto 20 de 1814.=El Marques de la Concordia.

Núm. 3.° *Lima 13 de Abril de 1815.*—Deseando dar un testimonio de mi reconocimiento á los intrépidos oficiales y soldados del egército del alto Perú, que han dado una prueba, que carece de egemplo, de que por no ver marchitados con la revolucion del Cuzco los copiosos laureles que habian cogido en los campos de batalla contra los insurgentes de Buenos-Aires, siendo los mas ó cuasi todos naturales de aquella provincia, se ofrecieron espontáneamente á venir ellos mismos á sujetarla á la razon y obediencia del Soberano, como lo han conseguido á fuerza de armas con el heroico valor y honor que han hecho ver al mundo entero, he venido en concederles los premios, que aunque no correspondientes al mérito que han contraido, por no ser posible, perpetúen la memoria de un hecho que tanto debe honrar la historia del Perú, y son en la manera siguiente: Dos topos de tierra de buena calidad á los tambores, cabos segundos y soldados: tres topos de igual

calidad á los sargentos primeros y segundos, tambores mayores y cabos primeros: cuatro topos á los capitanes, ayudantes, tenientes y subtenientes: seis topos á los tenientes coroneles, comandantes de batallon ó escuadron, y sargentos mayores; y ocho topos á los coroneles y brigadieres, sin perjuicio de los ascensos militares á que se han hecho acreedores; y en la inteligencia de que aquellos que por su domicilio ú otras causas no quieran radicarse en el partido en que se les haga la adjudicacion de dichas tierras, pueden venderlas ó disponer de ellas á su arbitrio: comuníquese esta providencia al Sr. General D. Juan Ramirez para que la haga saber á los individuos del egército de su mando, y me envie una relacion circunstanciada de los que por ser naturales de otras provincias, ó particulares motivos que tengan, quieran disfrutar en otros partidos la gracia que se les concede, á fin de comunicar á los respectivos gefes las órdenes conducentes al efecto; disponiendo que á todos se les haga el señalamiento sin trámites judiciales, y por el medio mas espedito y arreglado que parezca al Sr. General D. Juan Ramirez.

Al propio tiempo que el Rey nuestro Señor se ha servido aprobar las gracias hechas por el Virey á aquellas valientes tropas, ha mandado se publique todo inmediatamente en la gaceta del Gobierno para satisfaccion del público.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 2 DE SETIEMBRE DE 1815.

AUSTRIA.

Viena 2 de Agosto.

Ha sido conducido aqui desde Nanci un coronel frances en clase de prisionero, y luego se le ha transportado á Mungatz: se dice que era caudillo de un cuerpo franco en los Vosgas, y examinados sus papeles se ha visto, que habia propuesto un premio al que matase ó hiciese prisionero á uno de los Soberanos ó generales aliados.

ALEMANIA.

Brunswick 2 de Agosto.

El Príncipe Regente del Reino-Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda y del reino de Hannóver, duque de Brunswick y de Luneburgo, ha espedido un decreto que se ha publicado en estos estados, por el cual declara, que habiendo muerto gloriosamente en la batalla del 16 de Julio su primo el Duque de Brunswick-Luneburgo Federico Guillermo, ha recaido la sucesion de dicho ducado en su hijo primogénito su amado primo Cárlos Federico Augusto. En consecuencia, y atendiendo á los vínculos de consanguinidad, y en virtud de la disposicion del Duque difunto, se ha visto precisado á admitir la tutela de su referido primo Cárlos Federico durante su menor edad; y por tanto ha declarado en su nombre como tutor, que toma posesion de los ducados de Brunswick-Luneburgo, con todos sus derechos, títulos y preeminencias, en los mismos términos que los poseyó su difunto primo Federico Guillermo. En virtud de lo referido se exige á todos los habitantes de los ducados de Brunswick-Luneburgo el juramento de fidelidad al nuevo Duque, y á S. A. R. el Príncipe Regente como á su tutor; y al mismo tiempo se manda que los generales, magistrados y tribunales continúen sin interrupcion despachando los negocios de sus atribuciones, como requiere la administracion regular del pais.

SUIZA.

Berna 2 de Agosto.

En la gaceta ministerial se ha publicado hoy una órden del Avoyer y del consejo del Canton de Berna para que no se permita habitar en él á ningun frances que hubiere sido cómplice en la conspiracion tramada contra S. M. el Rey de Francia; asi porque la tolerancia en este punto pudiera ser perjudicial á este pais, como tambien porque no deben ser admitidos tales sugetos, aun con pasaportes, por ningun gobierno que ame la tranquilidad de su patria.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 10 de Agosto.

El aumento del egército de Bengala con la reunion de las tropas, tanto regulares como irregulares, es de 27✠ hombres, de las cuales se dice que han sido vencidas cerca de Nepaul. El último diario de Bengala anuncia que un campo de este egército se ha inundado por una lluvia copiosa, estando el termómetro á 38 grados. Ningun natural de Inglaterra puede aguantar semejante temperamento. Sir Tomas Hislop ha abierto la campaña, y manda muchas tropas, á las cuales van á reunirse otras. El premio del dinero va perdiendo, y perderá aun mas, si las disensiones siguen algun tiempo, y el gasto fuere muy considerable. Los comerciantes de Bengala se ven precisados á pedir préstamos al 2½ por 100 para sostener sus casas.

Idem. 14.

Bonaparte se hallaba el viernes pasado en la altura de Minecles. La fragata de S. M. la *Cenobia* ha entregado en Falmouth muchas cartas que venian en el *Northumberland*. Escriben de aquel puerto lo siguiente: „Se sabe por un oficial del *Northumberland* que Bonaparte se consideraba muy feliz por haberse libertado de una sentencia, y hallarse á bordo de aquel navío, en donde queria que algunos oficiales comunicasen con él sobre asuntos indiferentes: como tiene que hacer un dilatado viage, desea el trato de gentes."

El navío de S. M. el *Crcissante* ha llegado á las Dunas. Dió la vela en Sto. Tomas el 28 de Junio escoltando 88 buques, de los que han entrado en las Dunas 49: los demas se han dirigido á Irlanda, Bristol y otros puertos.

Esta mañana se han recibido periódicos y cartas de Boston de 11 de Junio, y por su contenido se infiere que aun no tenian noticia de la batalla de Waterloo. En Nueva Yorck estaban persuadidos por las noticias que habian llegado de la Guadalupe, de que esta colonia seguia el partido de Napoleon.

La gaceta de Lóndres del sábado pasado contiene los partes del almirante Exmouth y copias de las cartas de los capitanes Aylmer y Palmer que dicen: „Murat pretendió ser recibido á bordo de un navío ingles, y conducido á la Gran Bretaña; pero no pudiendo comprometerse el almirante Exmouth, salió Joaquin de Tolon, y marchó hácia el Piamonte."

Se ha publicado un estracto de los productos netos presentado á la cámara de los Comunes por el que se manifiesta que el producto de los fondos consolidados del año cumplido en 5 de Julio de 1814 fue de 62.956097 libras esterlinas, y el del año que feneció en 5 de Julio de 1815 de 67.403791. El aumento sobre el año pasado ha sido de 4.447414 libras esterlinas.

Acaba de llegar á Plimouth un bergantin de la costa de Africa en trece semanas de travesía. Ha traido 7✠ onzas de oro en polvo y 40 toneles de marfil.

PAISES-BAJOS.

Aquisgran 12 de Agosto.

S. A. R. el Príncipe Augusto de Prusia ha comunicado la noticia de que la fortaleza de Filippeville se rindió el 8 de este mes á nuestras tropas con las mismas condiciones estipuladas para Mariemburgo. Despues de abiertas las trincheras á 300 pasos de la plaza, y de un bombardeo de ocho horas

con seis baterías de morteros, tuvo que rendirse la plaza y abrir las puertas. Mucha parte de la ciudad fue incendiada por las bombas.

FRANCIA.

Paris 17 de Agosto.

Con fecha de ayer se ha publicado un Real decreto, por el que se impone á todos los departamentos de Francia una contribucion estraordinaria de 100 millones de francos para gastos de guerra.

Idem 18.

Hoy se ha visto en público y sentenciado la causa del coronel Labedoyere. El salon del consejo de guerra estaba lleno de personas principales y de estrangeros, distinguiéndose entre estos el Príncipe heredero de Orange, el Príncipe Real de Wurtemberg y el Príncipe Guillermo de Prusia. Presidia el tribunal el coronel Bertier de Sauvigny.

El reo ha sido acusado de los crímenes de traicion, de rebelion y de enganchamiento. Hecha la relacion de la causa, oida la defensa, y resultando justificados los cargos principales, el consejo de guerra ha declarado unánimemente á Cárlos Labedoyere culpable de traicion y de rebelion, no de enganchamiento; y respecto á que no se aprovechó del término de los ocho dias que le estaba concedido por el decreto del Rey de 6 de Marzo último, le ha condenado á la pena de muerte, y á ser degradado de la Legion de Honor.

En Aviñon y Mompeller los militares retirados y las autoridades del tiempo de Bonaparte son el objeto del mal tratamiento del pueblo. Despues del asesinato del mariscal Brune, ha llevado por las calles de Aviñon dos figuras de paja que representaban á Bonaparte, y luego se han quemado en medio de la plaza pública. A la salida del correo último ya principiaba á restablecerse la tranquilidad.

Escriben de Tolon que la noticia del fin trágico del mariscal Brune ha causado tan viva impresion en el ánimo de otros generales que estan en la Provenza, que en vez de ir por tierra á sus nuevos destinos, han mandado preparar un buque para que les conduzca al Havre.

ESPAÑA.

Madrid 1.° de Setiembre.

Luego que los gefes y oficiales del egército de operaciones que obra en la Nueva-Galicia contra los rebeldes de aquella parte de la América española recibieron la agradable noticia de que el Rey nuestro Señor se habia felizmente restituido al trono de sus mayores, propusieron por todos los medios posibles manifestar el alborozo y satisfaccion que les causaba esta plausible noticia; y no contentos con esto, y como si las gloriosas é incesantes fatigas que los ocupan hace tanto tiempo en defender aquella parte de los dominios de S. M., no fuesen suficientes á dar un testimonio de su adhesion y amor á la Real Persona del Rey nuestro Señor, le dirigieron desde Nuevo-Guadalajara, con fecha del 7 de Setiembre último, una esposicion, en la cual despues de felicitar á S. M. por su restitucion al trono de sus progenitores, le renuevan el juramento de servirlo y defenderlo con el teson, firmeza y lealtad que tantas veces tienen ya sellado con su sangre; y al recibirla S. M. no ha po-

dido menos su generoso corazon de manifestar su gratitud á tantos y tan singulares servicios, y á este nuevo homenage que acaban de prestarle.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

Por diferentes Cabildos eclesiásticos é individuos del estado noble se recurrió á S. M. y al Consejo reclamando la observancia de sus respectivos privilegios y exenciones de alojamientos, y por el contrario varios Ayuntamientos y representantes de pueblos, solicitando que subsistiese la derogacion de dichos privilegios decretada por las llamadas Cortes en el año de 1813. Al mismo tiempo representó la ciudad de Zaragoza que por consideracion á su benemérito vecindario habia tratado de suavizar dicha carga mediante la subrogacion de cierta refaccion ó cantidad pecuniaria que se abonaria á la tropa segun su respectiva graduacion, en lo que estaba de acuerdo con el Capitan general, y para ello habia meditado la imposicion de un corto tributo sobre varias especies de consumo que se vendian á precios muy cómodos, cuyo arbitrio habia merecido la aceptacion del vecindario, y solicitaba su aprobacion.

El Consejo, hecho cargo de las indicadas solicitudes y sus fundamentos, y con presencia de lo espuesto por sus Fiscales, propuso á S. M. lo que le pareció conveniente á conciliar la observancia de los privilegios contenidos en nuestras leyes con el menor gravámen de los pueblos, asi en punto á alojamientos como al servicio de bagages; y conformándose S. M. con el parecer del Consejo, ha tenido á bien no solo aprobar el arbitrio meditado por la ciudad de Zaragoza para subvenir al alojamiento en los términos acordados con el Capitan general, sino tambien encargarla que proponga otros equivalentes á ocurrir al servicio de bagages en caso de no ser suficientes los propuestos; y que igualmente se encargue á todas las demas ciudades, villas y lugares del reino propongan los necesarios para atender á ambos objetos; mandando que hasta nueva providencia se guarden á los eclesiásticos, nobles, militares y demas privilegiados las exenciones que les estan concedidas por las leyes, ordenanzas y Reales resoluciones; con prevencion á las Justicias de que en los casos estraordinarios en que deben suspenderse ó quedar sin uso dichas exenciones, observen el órden gradual y se atemperen á lo prescrito en las mismas Reales resoluciones, y con particularidad á la Real cédula de 20 de Agosto de 1807, sin dar motivo á recursos; en inteligencia de que serán tratados con toda severidad asi los jueces contraventores como los recurrentes con infundadas quejas.

Lo que de órden del Consejo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toque; con la advertencia de que verificado el informe de ese Ayuntamiento lo remitirá inmediatamente al Corregidor de ese partido, quien dirigirá todos los de su comprension al Acuerdo del tribunal territorial, á fin de que pasen los de su distrito al Consejo con el dictámen que formen oyendo á sus Fiscales; todo á la mayor brevedad.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1815.

Circulares del Ministerio de Hacienda.

La Junta del Crédito público ha representado al Rey nuestro Señor con

fecha de 26 de Julio último que no habiendo sido pagada por el Comisionado principal de Badajoz una letra de 40∅ rs. vn., librada por la misma á favor del Tesorero mayor, con motivo de haber dispuesto el Capitan general é Intendente de las existencias de aquella caja para un socorro urgente á las tropas de aquella provincia, sufrió el bochorno de habérsela devuelto, y tenido que reintegrar con el recambio; manifestando al mismo tiempo que si no se toman providencias capaces de contener semejantes ocurrencias, lejos de consolidarse el crédito se aumentará la desconfianza en términos que sus libramientos sufrirán en el cambio una pérdida considerable, mayormente pudiendo suceder que por falta de existencias en la caja principal deje de hacerse el reembolso con la debida puntualidad.

Habiéndose enterado S. M. de este suceso, que se hubiera evitado si el Capitan general é Intendente se hubiesen arreglado á la Real órden de 29 de Junio del año próximo pasado, que prohibia á los Intendentes el hacer uso de los caudales correspondientes al Crédito público; y considerando que si á la cortedad de los arbitrios consignados en el dia á este establecimiento se agrega la falta de pago puntual de sus letras y de las otras obligaciones de su cargo que S. M. ha mandado satisfacer, y que tanto llaman su soberana atencion, se pondrán cada dia nuevos embarazos á los desvelos de S. M. para restablecer el Crédito, se ha servido resolver que el Capitan general é Intendente de Estremadura debian haber contado con la Junta del Crédito público antes de tomar aquella providencia, que de modo alguno les competia, y mandar que se comuniquen las órdenes correspondientes á efecto de evitar semejantes arbitrariedades contra la voluntad de S. M., que tiene dispuesto el modo cómo la Junta del Crédito público debe auxiliar las obligaciones de la Tesorería general; en la inteligencia que será responsable de las resultas cualquiera autoridad, que sin ponerse antes de acuerdo con dicha Junta use de los caudales ó efectos del establecimiento, sea cual fuere el motivo.

De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1815.

El Sr. Secretario del despacho de Hacienda con fecha 29 de Mayo último me dice lo que copio:

El Sr. Secretario del despacho de Guerra me ha comunicado la Real órden circular que sigue: El Rey nuestro Señor que desea proporcionar desde luego á las familias de los beneméritos Oficiales destinados á los egércitos de operaciones los auxilios que deben esperar de su benegnidad, á fin de que puedan entregarse al cumplimiento de sus deberes con la confianza de que dejan asegurada la subsistencia de sus mugeres é hijos mientras arrostran los peligros y fatigas de campaña, y al mismo tiempo precaver los abusos que puedan cometerse; ha resuelto S. M. que á las mugeres de los Oficiales generales se las asista con la puntualidad que exige su situacion por las Depositarías de Rentas de los pueblos donde fijen su residencia, ó las mas inmediatas, con las asignaciones que estos les señalen; que á las de los Brigadieres, hasta Capitanes inclusive, se las asista del mismo modo con la tercera parte de sus respectivos sueldos, y á las de los Subalternos con la mitad de su haber, siempre que los interesados lo soliciten, y sin necesidad de nueva Real órden, bajo las formalidades que se previenen en los artículos siguientes:

ART. 1.° Los interesados presentarán sus instancias á los Subinspectores de las respectivas armas, espresando su cuerpo y clase, el nombre de su muger ó hijos, y el pueblo de su residencia. Los empleados en las Planas mayores de los egércitos entregarán las suyas á los respectivos Gefes de los Estados mayores.

2.° Los Subinspectores y Gefes de los Estados mayores formarán relaciones con la debida espresion, y las remitirán al General en gefe, para que visadas por este las dirija al Intendente de egército de su mando.

3.° Los Intendentes de egército darán los avisos oportunos á los de provincia para que procedan al pago de las asignaciones que los Oficiales soliciten para sus mugeres ó hijos residentes en los pueblos de su respectiva demarcacion, remitiéndoles copias de las relaciones espresadas en el artículo 2.°, y del mismo modo las pasarán al Ministerio de Hacienda y al de la Guerra de mi cargo para conocimiento de S. M.

4.° Los Intendentes de provincia darán conocimiento á los del egército á que pertenezcan los padres ó maridos de las interesadas de los pagos que egecuten, para que les hagan el debido cargo, y á fin de que los Generales en gefe puedan estar satisfechos del bien estar de sus familias y del de las de los Oficiales de su respectivo egército.

5.° A los Oficiales que por su destino gocen gratificacion se les considerará esta como sueldo para el señalamiento de la asignacion á sus mugeres ó hijos. = Lo que de Real órden comunico á V. para su gobierno, cumplimiento y demas efectos convenientes.

Y lo inserto á V. S. para su inteligencia y demas efectos conducentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1815.

Al Inspector general interino de caballería se ha comunicado por el Ministerio de la Guerra en 14 de este la Real órden siguiente:

„Enterado el Rey de la esposicion que ha dirigido V. S. con su oficio de 8 de Julio último del gefe, oficiales y demas individuos del regimiento de caballería de Calatrava, en que hacen presente su reconocimiento por el soberano decreto de 20 de Abril de este año, ha tenido á bien S. M. mandar manifieste V. S. al espresado gefe y demas individuos de dicho cuerpo lo gratos que le han sido los sentimientos que les animan; y para su satisfaccion ha mandado S. M. se inserte en la gaceta esta su soberana resolucion."

El Rey se ha servido nombrar en el territorio de las órdenes militares á D. Ignacio Perez para la vara de alcalde mayor de la villa de Azuaga, vacante por promocion de D. Antonio Mediano Sartolo á la de Almonacid de Zorita: para la de Pedro Muñoz, por salida de D. Antonio Rodriguez Escovar á la de Lietor, á D. Francisco de Paula Pereira: para la de Torregimeno en propiedad á D. Juan Antonio de la Plaza, que la servia interinamente; y para la de S. Cebrian de Castrotorafe, vacante por promocion de D. Antonio Entrecanales á la de Villatobas, á D. Juan Josef Moro de Elejaveitia.

En consideracion á los méritos y servicios de D. Pablo Grandona, abad de Tioira, en Galicia, se ha servido el Rey nombrarle para una canongía vacante en la iglesia catedral de Orense.

En atencion á las distinguidas circunstancias de D. Gonzalo de Herrera Beltran de Santa Cruz, vecino de la plaza de la Habana, y en consideracion á los servicios que ha hecho, se ha dignado el Rey nuestro Señor concederle la llave de gentilhombre de cámara con entrada.

La junta general del principado de Astúrias en la sesion celebrada en 29 de Mayo último, víspera del glorioso S. Fernando, acordó costear en obsequio de nuestro augusto Monarca un uniforme completo para las dos compañías de granaderos y cazadores del regimiento provincial en demostracion de su lealtad, amor y respeto á la Real persona del Soberano. En la misma sesion se propuso tambien hacer á S. M. el generoso donativo de los crecidos créditos que la espresada corporacion tiene á su favor contra el Real erario por los cuantiosos suministros hechos para las urgencias del estado, á cuyo efecto se acordó que antes de resolver se hiciese la correspondiente liquidacion de los mencionados créditos para compensarlos. Enterado de todo S. M. se ha servido mandar que se den las mas espresivas gracias á dicha corporacion en su Real nombre, y que para su mayor satisfaccion se publique en la gaceta.

S. M. ha tenido á bien conceder facultad á la villa de Cedillo, provincia de Toledo, para que pueda todos los sábados del año celebrar mercado en la forma ordinaria, sin perjuicio de los Reales derechos de alcabalas y cientos, conforme á las instrucciones y Real órden de 10 de Junio de 1787.

La villa de Casarrubios del Monte, distante siete leguas de esta corte, celebra su feria anual el mes próximo de Setiembre, la que principia el jueves 14 del mismo, y primero despues de la Natividad de nuestra Señora conforme le está concedido.

Se hallan vacantes las plazas de comadres destinadas á los cuarteles de Palacio, S. Gerónimo y Avapies, dotadas con 200 ducados cada una al año pagados mensualmente, con obligacion de asistir de balde á las pobres parturientas del distrito de las ocho diputaciones que comprende cada uno de los espresados cuarteles segun la antigua demarcacion. Las matronas que esten aprobadas por el Real Colegio de cirugía de S. Cárlos y quisiesen obtener dichas plazas, acudirán á la secretaría de la junta general de caridad establecida en las casas consistoriales, en donde se les admitirán los memoriales acompañando sus respectivos títulos, en el término de ocho dias contados desde este de la fecha.

De órden del Escmo. Sr. Conde de Motezuma se cita de nuevo á los dueños, administradores ó encargados de las casas solares números 12, 13 y 14, manz. 116, sitos en la calle de las Aguas, para que dentro del mismo término de 15 dias precisos y perentorios concurran al juzgado de Policía urbana de esta heroica villa para intimarles ciertas providencias que he tomado, con acuerdo de mi primer teniente y asesor, relativas á la saca de escombros y reedificio de dichos solares; con apercibimiento que de no hacerlo, sin mas citarles, llamarles ni emplazarles les nombraré defensor con quien se entiendan dichas providencias y las ulteriores, segun lo

tengo acordado en la de 20 de Febrero último, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Noticia del estado de las cárceles de Filadelfia, escrita en frances por la Rochefoucauld Liancourt: traducida por D. Ventura de Arquellada. Su producto es para beneficio de los presos de las cárceles de esta corte. Véndese á 5 rs. en el despacho de la imprenta Real.

Diccionario geográfico universal que comprende la descripcion de las cuatro partes del mundo, y de las naciones, imperios, repúblicas y otros estados, provincias, territorios, ciudades, villas y lugares memorables, lagos, rios, desiertos, montañas, volcanes, mares, puertos, golfos, islas, penínsulas, istmos, bancos, cabos &c. que se encuentran en el globo terráqueo: séptima edicion, corregida y añadida notablemente en lo que corresponde á España, la division de sus provincias, asi en general como en particular, la poblacion de cada una, y número de ciudades, villas, lugares, aldeas, feligresías, concejos y despoblados, y colocados en su propio lugar todos los sucesos de batallas, acciones y demas que han acontecido en estos últimos tiempos; como tambien se ha aumentado considerablemente en la parte de poblacion que corresponde á la América, de que han carecido las ediciones anteriores: 6 tomos en 4.° de que consta toda la obra. Se hallará de venta en la imprenta de Dávila, calle de Barrionuevo, núm. 25, cuarto bajo, y en las librerías de Sojo, calle de Carretas, y de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima. Los subscriptores á la misma obra podrán acudir á recoger los tomos que les falte á las librerías donde han subscrito; y habiéndose notado que muchos no han recogido mas que dos ó tres tomos, siguiéndose de esta demora notable daño al editor, se advierte que no recogiendo los tomos que les falta despues de un mes de este anuncio, los pagarán al precio corriente, y no al de subscripcion.

Moral de Jesucristo y de los apóstoles. Nada puede decirse para recomendar este libro. Es la ley viva dictada y prácticamente enseñada por Jesucristo, que en su vida y palabras referidas por los evangelistas, y trasladadas fiel y cronológicamente en idioma castellano, presenta el dechado de conducta para todos los fieles, que no podrán menos de traerle continuamente en la mano para conocer y cumplir sus obligaciones, y alimentar su espíritu en la pureza de doctrina, en la caridad, humildad, sumision á las potestades, y en la práctica de todas las virtudes. Y aunque en cualesquiera época y acontecimiento de la vida sea precisa su lectura, es en los tiempos presentes, en que por las turbulencias pasadas las virtudes cristianas se han relajado hasta un punto que amargamente lloran los buenos. Un tomo en 8.° Véndese á 14 rs. en pasta en las librerías de Rodriguez y Matute, calle de las Carretas, de Villa, plazuela de Sto. Domingo, y en la nueva de Pallás, plazuela de la Paz.

En el almacen de estampas de la calle Mayor, frente á la casa del Escmo Señor Conde de Oñate, se halla grabada al agua fuerte la del Rescate que la piedad del Rey D. Cárlos III costeó en el año de 1768 para libertar de las mazmorras de Argel á 1407 esclavos de varias naciones; generosidad que se ve pintada por D. Josef Aparicio en el gran cuadro que está espuesto al público en la Real academia de S. Fernando. — En el mismo almacen se vende tambien al agua fuerte la estampa del cuadro compañero que está sin concluir, cuyo asunto es la nacion española, que invadida pérfidamente por Napoleon Bonaparte se arma, combate y vence en defensa de su Rey, de su religion y de su patria. Estas estampas se venden á 12 rs. Las hay tocadas de claro y obscuro á la manera de los dibujos antiguos á 30 rs. En esta última estampa se debe de añadir que va el retrato del Rey.

En la gaceta anterior, pág. 1018, línea segunda, en el Real decreto que tiene la fecha en blanco, léase de 24 de Agosto.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 5 DE SETIEMBRE DE 1815.

SUIZA.

Basilea 9 de Agosto.

La plaza de Huninga ha estado haciendo fuego toda la noche pasada: Neudorf y Bourg-Libre han padecido bastante. Se espera de un momento á otro la artillería austriaca; parte de ella viene por el camino de Friburgo, y la otra por el de Stockach. Parece que despues de la toma de Huninga formarán sucesivamente los austriacos el sitio de todas las fortalezas francesas del Rhin.

Idem 10.

Anoche no hizo tanto fuego la plaza de Huninga; pero el de hoy ha sido terrible, y ha alcanzado á todos los puntos, menos á Basilea que ha sido respetada. Una granada hirió el caballo del mayor de plaza Braun á tiempo que este hacia un reconocimiento.

Ha llegado esta mañana el primer tren de artillería austriaca con un gran número de carros de municiones.

Idem 11.

El fuego de la plaza calmó anoche un poco. De dos dias á esta parte nuestros cazadores no han podido adelantar gran cosa; pero al mismo tiempo como los franceses no se atreven á acercarse al rio, van con total seguridad los paisanos suizos y badeses á recoger sus frutos en las haciendas inmediatas al Rhin.

No cesan de llegar á nuestro territorio la artillería y municiones destinadas al sitio de Huninga. En el territorio badés, inmediato al nuestro, hay muchas tropas austriacas que van á pasar inmediatamente el Rhin. Neudorf, Bourg-Libre y Huninga el chico padecen incesantemente con el fuego de la plaza, en especial el último pueblo, que ya casi no tiene habitantes.

Ayer llegó aqui el burgomaestre Escher, de Zurich, quien viene comisionado por la Dieta para arreglar el gobierno del obispado de Basilea, y hacer entrega de los partidos adjudicados á los cantones de Berna, Basilea y Neufchatel.

Idem 12.

Al descanso que gozábamos hace algunos dias, han sucedido las mas vivas inquietudes. Anoche nos intimó el general Barbanegra que si no se le enviaba hoy antes del medio dia la contribucion pedida, mandaria inmediatamente bombardear la ciudad. A esta hora (las 10 de la mañana) estan sobre las armas las tropas de la guarnicion, y esperamos algun acontecimiento.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 12 de Agosto.

Con fecha de 27 de Enero último dicen los periódicos de Calcuta lo que sigue:

„Se anuncia con disgusto que las noticias recibidas esta semana acerca de las operaciones del egército que mandan los generales Martindelt, Wood y Marley contra el Napaul, son poco favorables. — La division del general Martindelt, que se hallaba en las inmediaciones de Nahun, habia destacado dos columnas el 16 de Enero: la una mandada por el mayor Ludlow, avanzó siete millas, y habiendo sido atacada, tuvo que retirarse despues de haber consumido todas sus municiones, sin poder recibir otras. En esta accion fue muerto un oficial, y hubo dos heridos. La otra columna, que mandaba el mayor Richard, despues de haber marchado 18 millas por caminos escabrosos, y aun por precipicios, llegó al dia siguiente á milla y media del fuerte de Jumpta: desde allí principió sus operaciones el mayor Richard con intento de cortar las aguas á la guarnicion. Hacia una hora que estaba ocupado en esta maniobra, cuando el enemigo hizo una salida con bastantes fuerzas, y le precisó á retirarse á una altura, donde se sostuvo por espacio de siete horas; pero habiéndose consumido sus municiones, se disponia á acometer al arma blanca al enemigo, cuando recibió órden del general Martindelt para retirarse, como lo hizo peleando, aunque con bastante pérdida. Quedaron muertos en el campo tres oficiales, y se cree que otros dos tuvieron la misma suerte. Las últimas relaciones aseguran que la pérdida total es de 19 oficiales entre muertos y heridos. — Las noticias del egército del mayor general Wood se han comunicado en una carta escrita en el campo delante de Butool el 4 de Enero. Parece que la tentativa hecha para apoderarse de la ciudad del mismo nombre, ha sido desgraciada. Sus tropas, atravesando un pantano cubierto de juncos, se halláron detenidas por una tapia de ocho pies de elevacion que habia levantado el enemigo en medio del camino. Los enemigos que estaban emboscados á derecha y á izquierda hicieron un fuego terrible; pero se les cargó á la bayoneta, y sin duda sufrieron mucha pérdida, teniendo que retirarse con mucho trabajo. En esta accion recibió una contusion el general Wood: fueron heridos tres oficiales, y el regimiento 17.° tuvo 14 hombres muertos y 60 heridos. — Por lo que toca al egército del general Marley, las noticias recibidas anuncian, que varios ataques dados por el enemigo con fuerzas muy superiores á dos destacamentos avanzados, han tenido resultados desastrosos. Uno de dichos destacamentos se retiró á Nulla, habiendo sido muerto el capitan Sibley que lo mandaba: el otro hizo tambien su retirada con mucha pérdida. El capitan Blackney que lo mandaba y su segundo fueron tambien muertos. — Con esta noticia se pusieron en marcha todas las tropas del general Marley, y se cree que el enemigo se retirará al otro lado de los pantanos."

FRANCIA.

Paris 21 de Agosto.

El mariscal Ney llegó ayer á esta capital escoltado por dos oficiales de la gendarmería que le acompañaban en el coche.

Se han concluido las operaciones relativas á la disolucion del egército del

Loira, y ya se han puesto en camino para sus casas los oficiales y soldados. Este egército, que por su conducta prudente ha salvado 500 piezas de artillería, constaba al tiempo de su disolucion de 65◌ hombres.

ESPAÑA.

Lima 13 de Abril.

Por estraordinario venido por la via de Arequipa ha recibido el Escelentísimo Sr. Virey el siguiente parte del Sr. general del egército de S. M. del alto Perú.

Escmo. Sr.: Para cortar la idea y planes de los enemigos de mi frente, y poder obrar contra la multitud de caudillos que á su instigacion se han empeñado en hacerme por los costados y espalda á un tiempo la mas tenaz y despechada guerra, y dar lugar á la vuelta tanto de la division del general D. Juan Ramirez, como de otra de 300 hombres del segundo regimiento, que al mando de su sargento mayor D. Francisco Javier de Aguilera tuve que enviar en auxilio de la Plata inminentemente amenazada, segun los apurados oficios de su Presidente y audiencia, por los muchos cabecillas de los partidos de ella; me propuse mantener la vanguardia enemiga en sobresalto continuo, y paralizar por este medio sus operaciones hostiles, combinadas á beneficio de repetidos y variados movimientos de los cuerpos de la mia.

En efecto, por mi oficio de 1.º de Febrero último comuniqué á V. E. las diversas ventajas que produgeron los que se habian egecutado hasta aquella fecha; y la adjunta copia núm. 1.º instruye ahora del feliz y plausible encuentro que un destacamento, compuesto de una partida del batallon de cazadores, otra de partidarios, otra del centro, y una parte del escuadron de cazadores montados, al mando del comandante de este D. Antonio Vigil, tuvo el dia 21 próximo pasado en el punto de Tejada, camino del despoblado, con una division de las tropas de Buenos-Aires, de cuyas resultas, sin mas desgracia por nuestra parte que dos muertos y ocho heridos, se le rindieron á discrecion un coronel mayor general, un capitan, dos tenientes, un subteniente, 33 individuos de tropa y tres paisanos bomberos con sus respectivos armamentos de fusil y sable, fuera de dos oficiales, un sargento y 16 soldados muertos.

La copia núm. 2.º lo es asimismo de otra accion ventajosa que el 16 anterior inmediato sostuvo mi division del despoblado, mandada por el coronel D. Cristóbal Martinez, contra otra de la vanguardia enemiga en las cercanías del pueblo de la Rinconada, de cuya situacion fue arrojada en precipitada fuga despues de tres horas de vivo fuego, dejando considerable número de muertos y heridos, aunque con la desgracia de haber nosotros perdido 25 individuos de tropa y un oficial, los mas por el temerario valor con que este se arrojó con solos 18 hombres dentro del grueso de ellos.

Entre tanto por los dias 13, 16 y 17 del mismo Febrero, la division al mando de los coroneles Esenarro y Jáuregui triunfó completamente en los cerros de Sta. Elena y otros diversos puntos de los insurgentes acaudillados por Camargo, Olivera, Berdeja, el clérigo Vaca y algunos cabecillas mas, como lo instruye la copia adjunta del respectivo parte núm. 3.º

El 1.º del presente regresó para este cuartel general el sargento mayor

Aguilera con la division auxiliadora de la Plata, dejando serenados los espíritus recelosos de los habitantes de aquella ciudad, aunque sin haberse sacado todo el fruto que se propuso aquel presidente de la espedicion respetable que con aquel y otros cuerpos en combinacion, dirigió al mando del teniente coronel D. Manuel Valle contra Padilla y otros varios caudillos, que desde el cerro de Carretas, Tarabuco y otras posiciones amagaban á la ciudad; porque los infames las abandonaron á la aproximacion de nuestras tropas. Solo en el cerro alto y escarpado de Guancarani intentó el mulato Salazar con 400 ó 500 hombres resistir á nuestra bizarra gente el 17 del próximo, cuando ya la consideró mas débil por la separacion de Aguilera, que se efectuó el dia precedente; pero la copia núm. 4.° impondrá á V. E. del castigo que recibieron aquellos malvados, y en seguida el pueblo de Presto, por el criminal empeño con que todos sus habitantes contribuyeron á la lamentable desgracia que padeció dentro de él pocos dias antes la compañía de tiradores del centro, mandada por su capitan D. Francisco Corral.

De todos estos antecedentes inferirá V. E. cuan necesario y útil ha sido ocurrir á contener los proyectos de los rebeldes, generalmente encarnizados en casi todos los pueblos de estas provincias, y que en efecto se ha conseguido este interesante fin con ventajas inesperadas, en fuerza del buen porte de estos valerosos oficiales y tropa. Consecuente á las recomendaciones que en los mismos partes insertos y otros separados me han dirigido los comandantes de las divisiones en favor de los que mas se han distinguido en las recientes espediciones, he librado provisionalmente los grados y gracias que manifiesto á V. E. en la adjunta lista, que asimismo comprende á los beneméritos de la division volante del Potosí por la accion del 18 de Enero último, en que derrotó á los insurgentes mandados por Navarro y otros cabecillas en el pueblo de Bartolo, de que transmití á V. E. parte por oficio del 22; siendo tanto mas acreedores hoy por la subsecuente del 21, cuyo parte acompaño al núm. 5.°, en que la misma division derrotó, en las inmediaciones de Puna, al caudillo Betanzos, que fue muerto en su fuga por dos lanceros, reclutas y vecinos del mismo pueblo, Javier Barrios y Simon Rodriguez Navia, únicos á quienes premié con uniformes particulares muy decentes, costeados por la Real Hacienda, y con el grado y sueldo de Sargentos.

Espero que todo obtendrá la necesaria aprobacion de V. E., y los beneméritos interesados los respectivos despachos interinos de esa capitanía general.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Santiago de Cotagaita 3 de Marzo de 1815. = Escmo. Sr. = Joaquin de la Pezuela. = Escmo. Sr. Virey Marques de la Concordia.

Barcelona 24 de Agosto.

El general en gefe del egército de Cataluña ha dirigido á este la siguiente proclama:

„Soldados: vamos á pasar el Pirineo y á entrar como aliados en el territorio de la Francia, y la voluntad del Rey es que mireis y trateis como amigos á los vasallos de S. M. Cristianísima Luis XVIII, con quien le unen lazos tan estrechos de parentesco y amistad. Vais á llevarles la paz y el reposo de que tanto tiempo han carecido: vais á ayudarles con las demas naciones de la Europa á restablecer el órden en su patria, y á apagar las re-

liquias del fuego que logró encender momentáneamente en pais tan hermoso y desgraciado el enemigo de los hombres. Soldados: sois conocidos de todos los pueblos por vuestras virtudes, envidiadas de todos; y vuestro esfuerzo, vuestra constancia, vuestra moderacion y generosidad se citan con interes y entusiasmo, y se proponen por modelo en todas partes: justificad en esta ocasion tan oportuna el bello crédito de que gozais tan justamente; llenad en un todo las intenciones de S. M.; manifestad en vuestra disciplina, en vuestro porte y en vuestra conducta militar, que sois los mismos que luchásteis seis años por vuestra independencia y la libertad de vuestro Rey hasta lograrlo: que olvidais rencores que pudieran abrigar pechos menos generosos, y que sois tan justos que no confundis los instrumentos del tirano que afligieron vuestro pais con los que sin salir del suyo fueron víctimas tambien de la misma tiranía: pagad con esceso los beneficios que vuestros hermanos prisioneros recibieron de ellos; y conquistad en fin el corazon de los que vais á auxiliar con vuestras prendas tan nombradas, de lealtad y de honradez. Soldados: acordaos que sois españoles, y portaos como tales. Cuartel general de la Junquera 22 de Agosto de 1815. = Castaños. = El general gefe del estado mayor general. = Josef María de Santocildes."

Declaracion del general en gefe del egército español de los Pirineos orientales al entrar en Francia.

Habitantes de las provincias limítrofes de la España: Las tropas del Rey mi Señor entran en el territorio frances, no para cometer hostilidades, sino para garantirle de la furia de aquella faccion que no está todavía satisfecha de los males que ha causado, por cuyo motivo tiene comprometida la seguridad del trono de S. M. Cristianísima y la tranquilidad de sus vasallos. Por la declaracion de 2 de Mayo se dijo que el egército español no haria la guerra á la Francia, sino á la faccion que la desolaba: que no llevaria otro objeto de conquista que la tranquilidad de la misma Francia, devolviéndole el Rey nombrado al trono por las leyes fundamentales del estado, cuya pérdida sumergiria á todo el reino en luto y en la mas deplorable anarquía.

La cabeza de los perturbadores del reposo público no se halla materialmente al frente de ellos; pero su espíritu, aunque oculto, anima todavía á sus secuaces..

El Rey Luis XVIII ocupa su trono; pero sus virtudes no concluyeron todavía la conquista de los espíritus conducidos por la maldad. Todas las razones de la declaracion del Rey mi Señor subsisten aun para que sus tropas entren en los dominios de S. M. Cristianísima, no para vejarlos ni privarlos de la mas mínima parte, sino para protegerlos y conservar sus estados lealmente como un depósito sagrado. Cuartel general de la Junquera el 22 de Agosto de 1815. = El capitan general comandante en gefe del egército español de los Pirineos orientales. = Castaños. = Por copia conforme, el general gefe del estado mayor general. = Santocildes.

Madrid 4 de Setiembre.

El dia 21 del mes próximo pasado tuvieron el honor de ser presentados á S. M. D. Rafael y D. Francisco de Paula Roldan, brigadier aquel, y este cadete de guardias de la Real Persona del Rey nuestro Señor, y despues de haber besado su Real mano, le felicitaron en nombre de la villa de Luque en el reino de Córdoba por su feliz y gloriosa restitucion al trono de sus ma-

yores, esponiendo el primero en un breve discurso los grandes y estraordinarios servicios, que durante estos años de incesante lucha hicieron los vecinos de aquel pueblo en defensa de S. M. y de sus estados.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir los Reales decretos siguientes:

1.º Deseoso mi augusto Padre de introducir en la recaudacion de las Rentas de la corona la economía de sueldos y gastos que tuvo por convenientes mandó por su Real decreto de 25 de Setiembre de 1799, que supriméndose la Direccion general de Rentas, Administracion general de Tabaco, Contadurías principales y Tesorerías de Corte, se variase el sistema establecido hasta entonces, reduciendo á una sola administracion la de todos los diversos ramos de Rentas Reales que corrian separados, con cuyo objeto se publicaron despues, y pusieron en observancia varias instrucciones relativas al plan propuesto de sencillez y economía. Por desgracia la esperiencia de todos los años posteriores á dicho Real decreto ha demostrado que el suceso no pudo corresponder á las esperanzas concebidas, y que las considerables rebajas, y decadencia de las Rentas fueron tan sensibles y progresivas, como antes habian sido sus aumentos, asi por la falta de especial y minuciosa vigilancia de los Gefes y Oficinas principales, que empezó desde luego á echarse de menos, como en lo general por los menores conocimientos y atencion á cada ramo de los sugetos empleados en todos ellos reunidamente, sin que por eso se verificara el deseado ahorro de antiguos sueldos y empleos; aunque sí se verificó la falta de verdadera unidad en la prestacion de cuentas, que dejaron desde entonces de presentarse, y direccion en el manejo general y particular de todas y cada una de las rentas. Tales resultados hubieron de complicarse con los estraordinarios sucesos de los últimos siete años, y toda clase de variaciones que en ellos han ocurrido, de tal modo que habiendo Yo hallado en dislocacion el general sistema de mi Real Hacienda al tiempo de volver al reino, observo con harto sentimiento que no se puede contar con productos ciertos, ni establecer la debida economía en cada una de las partes que la constituyen, ni fijarse el vacío de los gastos del Estado, á que debe preceder todo el posible producto de las Rentas conocidas, ni finalmente apurarse la cuenta y razon general del modo que conviene. En estas circunstancias, y creciendo cada dia las atenciones de mi trono á medida que se resiste á mi corazon gravar mis amados pueblos con nuevas imposiciones, he oido los dictámenes de varias personas acreditadas por su ilustracion, prudencia y amor á mi Real servicio, y me he convencido que solamente puede detenerse el curso del general desórden restableciendo absolutamente el sistema de las Rentas Reales al estado que tenian en la época de su prosperidad, y exenta de las oscilaciones y choques de encontrados métodos y opiniones, dejando para lo sucesivo las reformas naturales y progresivas, que sean únicamente efecto del tiempo y de la esperiencia, y no de violentas novedades y teorías arriesgadas. Por tanto mando que se restablezca efectivamente el sistema de mi Real Hacienda en todas sus partes sin la menor alteracion al mismo ser y estado en que se hallaba hasta la promulgacion del Real decreto de 25 de Setiembre de 1799, el cual derogo y anulo del todo dejándole sin efecto

ni valor, asi como las instrucciones, reglamentos y órdenes posteriores que se refieran á su observancia; y al mismo tiempo vengo en revalidar, como revalido, todos los Reales decretos, reglamentos, órdenes é instrucciones que regian y estaban en vigor antes de dicho Real decreto de 25 de Setiembre de 1799, segun los cuales es mi Real voluntad que se repongan en sus funciones y autoridad la Superintendencia general de Real Hacienda mandada estinguir por decreto de 11 de Agosto del año pasado de 1814, la Direccion general de Rentas, Administracion general del Tabaco, Contadurías principales, Tesorerías de Corte, y mas oficinas y empleos principales y subalternos de Real Hacienda en las provincias. Y para que esta mi soberana voluntad se egecute con la brevedad y energía que corresponde a su importancia y consecuencias, bien satisfecho de vuestra actividad y zelo por mi Real servicio, os encargo, bajo vuestra responsabilidad, que tomeis las providencias mas oportunas y terminantes para que se hagan sentir prontamente en mi reino los efectos de esta mi deliberada resolucion, sobre cuyo puntual cumplimiento quiero que no se admita ni oiga ninguna representacion contraria en todo ni en parte, hasta que la esperiencia demuestre las alteraciones que convenga hacer. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda = Señalado de la Real mano. = En Palacio a 31 de Agosto de 1815. = A Don Felipe Gonzalez Vallejo.

2.° Habiendo tenido á bien por decreto de esta fecha restablecer el sistema general de mi Real Hacienda al ser y estado que tenia antes de la promulgacion del Real decreto de 25 de Setiembre de 1799, el cual he derogado y anulado en todas sus partes, asi como los decretos posteriores, instrucciones, reglamentos y órdenes que se refieran á su observancia, os he encargado que tomeis las mas oportunas y terminantes providencias para que se egecute con la brevedad y energía que conviene aquella mi soberana resolucion sin admitir ni oir la menor representacion contraria á su cumplimiento en todo ni en parte. Pero queriendo manifestar mas claramente mis deseos, asi de conocer y premiar los méritos de mis buenos servidores en cualquiera parte que se hallen, como de que se pongan al frente de los principales empleos y comisiones de mi Real Hacienda, y generalmente de todos ellos, personas reconocidas por su probidad, ilustracion, zelo, eficacia y buenas costumbres; vengo en concederos amplias facultades, para que imponiendo la mas estrecha responsabilidad, asi como Yo la exijo de vos, á todos los Gefes superiores é inferiores de mi Real Hacienda á quienes tocar pueda en todo ó en parte el cumplimiento de este mi soberano decreto, averigüeis por medio de esquisitas diligencias, y poniendo en mi soberana noticia las propuestas que os hagan, me consulteis los sugetos que creais mas hábiles é idóneos para el desempeño de los destinos de mis Rentas Reales que se establecen, ora se hallen en la Corte, ora en las provincias, ya esten empleados en actual servicio, ó ya jubilados ó reformados, con tal que se conserven en disposicion de servir útilmente los empleos para que se les considere á propósito. Sobre todo os anuncio mi Real voluntad de que en el dia 1. de Octubre de este año se hallen indefectiblemente organizadas y en egercicio las oficinas principales de la Corte y de las provincias, segun el antiguo sistema anterior al Real decreto de 25 de Setiembre de 1799, que he venido en restablecer. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Se-

ñalado de la Real mano. = En Palacio á 31 de Agosto de 1815. = A D. Felipe Gonzalez Vallejo.

Copia de la Real órden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia al Secretario del Real Patronato D. Cristóbal Antonio de Ilarraza.

Habiéndose prestado generosamente el clero secular de España á socorrer las necesidades del Estado, haciendo efectivo el donativo de la novena parte de las rentas eclesiásticas, á que fue escitado por circular de 27 de Junio último, y esperando S. M. que en lo sucesivo le acreditará igual interes al que actualmente ha tomado por el Real servicio, considera haber cesado el motivo principal que produjo la Real órden de 27 de Febrero anterior, por la que se mandó suspender la provision de prebendas eclesiásticas, hasta que la Cámara formase un arreglo de las absolutamente necesarias para el servicio de las iglesias, y de las que no lo fuesen tanto. En su consecuencia, y habiendo provisto despues S. M. las que ha estimado necesario para premiar los distinguidos servicios hechos á la Religion y al Estado por diferentes eclesiásticos, y para hacer mas plausible el dia del glorioso S. Fernando, se ha servido mandar que la Cámara sobresea en el indicado espediente, y proceda á consultar los sugetos que considere mas dignos para la provision de todas las prebendas vacantes en las iglesias metropolitanas, catedrales y colegiatas de la península é islas adyacentes, escepto las que lo estuvieren en las de Canarias, y que igualmente los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas presenteros eclesiásticos puedan proveer las que esten vacantes ó vacaren en lo sucesivo á su presentacion ordinaria. Lo que digo á V. S. de órden de S. M. para inteligencia de la Cámara y su cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 16 de Agosto de 1815.

Por el Ministerio de Guerra se ha comunicado al de Hacienda la Real órden siguiente:

„Escmo. Sr.: A consecuencia de lo que de órden del Rey nuestro Señor manifesté á V. E. con fecha de 7 del corriente acerca de haber resuelto S. M. que el vestuario de sus egércitos se construyese esclusivamente en España para fomento de la industria, ha dispuesto igualmente S. M. que se avise por el Ministerio de Guerra de mi cargo que todas las personas que quieran proponer contratas, sea para la cantidad que fuere de uniformes ú otros objetos de vestuario, acudan desde luego á hacer sus posturas al Teniente General D. Ramon Pirez, Inspector general de infantería, y al Mariscal de Campo D. Diego Vallesteros, que lo es interino de caballería, residentes en esta corte, y comisionados para el efecto; haciendo entender á los postores que el ramo de salinas es el que de órden de S. M. está destinado como hipoteca especial para la seguridad de los contratistas, y que su producto, conforme se vaya percibiendo, servirá para el pago de sus contratas. Lo que de órden de S. M. comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes en el Ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 31 de Agosto de 1815. = Pedro Bailin. = Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda."

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 7 DE SETIEMBRE DE 1815.

BAVIERA.

Nuremberg 9 de Agosto.

Se asegura que no tardarán en llevarse á debido efecto los artículos del Congreso de Viena, relativos al repartimiento del territorio que formaba el antiguo departamento de Mont-Tonerre. Una parte de él será adjudicada al gran Duque de Hesse-Darmstadt, como igualmente los distritos de Oppenheim, Worms, Alcei &c.

Tambien se trata de nuevas negociaciones entabladas entre las cortes de Viena y Munich, con el objeto de permutar algunos territorios, segun el convenio de 1814, por el cual el Austria cedió los principados de Wurtzburgo y Aschaffenburgo á la corte de Baviera, entregando esta el Tirol aleman y las posesiones situadas en la derecha del Inn.

Se dice asimismo que una parte del principado de Saltzburgo pasará al dominio de Austria, y que la Baviera será indemnizada con otros territorios.

Se cree con fundamento que va á revocarse la órden del alistamiento general mandado hacer en los estados austriacos, segun los últimos pliegos que han llegado del cuartel general austriaco en Francia.

PIAMONTE.

Génova 12 de Agosto.

El jueves entró aqui felizmente nuestro amable Soberano con un acompañamiento de quatro coches. Asimismo llegaron ayer el Ministro de S. M. Británica sir Guillermo Hill y el Príncipe de Staremberg, embajador de Austria.

El dia 8 del corriente entraron en este puerto, procedentes de Marsella y de Villafranca, 22 transportes ingleses grandes, algunos de ellos con víveres para el egército de S. M. Británica. Del 9 al 10 llegaron otros tres de Nápoles con pasageros de la misma nacion.

Ayer partió de aqui en un navío ingles el brigadier general de caballería Dalrimple con destino á las islas Jónicas, de donde ha sido nombrado segundo comandante.

Idem 19.

S. M. la Reyna de Etruria y sus augustos hijos pasaron á visitar á nuestro Soberano, poco despues de la llegada de S. M., quien les volvió ayer la visita.

El feliz anuncio de la venida de S. M. la Reina de Cerdeña ha dado ma

yor actividad á los preparativos que se hacen en Génova para celebrar su llegada.

De dos dias á esta parte han llegado aqui SS. AA. RR. el Gran Duque y la Duquesa de Módena, y S. A. S. el Príncipe de Carignano.

FRANCIA.

Laval 10 de Agosto.

Aqui se observa una grande union entre las tropas Reales, las de línea y la guardia nacional. — Mr. de Berset, comandante de las primeras, ha tenido bastante discrecion y prudencia para conciliar todos los partidos, y el público se regocija al ver la cordialidad que reina entre todos.

Metz 13 de Agosto.

Ha sido licenciada la guardia nacional activa que formaba la guarnicion de esta plaza, cuyo servicio está en el dia encomendado á la guardia urbana: esta se halla animada de un espíritu verdaderamente patriótico, y dispuesta á conservar al Rey la ciudad.

Un cuerpo franco, acaudillado por un tal Joncques, se habia retirado á las inmediaciones de Sarrebruck para formar y disciplinar alli cuadrillas de partidarios, y vivir del pillage. Con esto habia consternado á los habitantes de aquel territorio, donde comenzaba ya á egercer su detestable oficio, cuando aquellos se reunieron con el objeto de destruir á los bandidos, y poner fin á sus injustas depredaciones. Auxiliados los honrados habitantes por un regimiento ruso, se dieron á perseguir al cuerpo franco en todas direcciones, internándose hasta en los bosques, donde aquel solia refugiarse. De este modo han logrado destruirle enteramente: su comandante Joncques ha sido hecho prisionero, y conducido á Metz con algunos de su cuadrilla. Se cree que serán ajusticiados.

Soissons 14 de Agosto.

Las tropas rusas han ocupado hoy esta ciudad en cumplimiento del convenio concluido el 12 entre el mariscal de campo Grundler, comandante nombrado por el Rey, y el general ruso Ouschakow; cuyos artículos son los siguientes:

ART. 1.° La plaza de Soissons será entregada en depósito á las tropas de S. M. el Emperador de todas las Rusias, y ocupada por estas el 14 del corriente.

2.° La artillería, las armas y municiones de guerra, y los efectos militares de toda especie que se hallan en la plaza, serán almacenados y conservados para S. M. el Rey de Francia por las tropas imperiales rusas, haciendo de todos ellos un inventario firmado por los oficiales de artillería y de ingenieros comisionados al intento. Este depósito quedará á cargo del mayor de la artillería francesa Bergier y del capitan Marcoux, nombrados por el comandante general de la plaza de Soissons, quienes tendrán para la custodia una guardia de artillería.

3.° Los almacenes de víveres y forrages que se hallan en la plaza, se entregarán como estan en el dia al oficial que designe el general Ouschakow.

4.° Se formará un destacamento de los oficiales, sargentos y soldados de la guarnicion que quieran ir á reunirse con el egército del Loira. Este desta-

camento, que saldrá con sus armas y bagages, será acompañado hasta Orleans por un oficial ruso que nombrará el general Ouschakow. Se suministrará á estas tropas en el camino los medios de transporte que necesiten, y deberán seguir el itinerario que les señalen los generales infrascritos.

5.° Los militares de la guarnicion que deseen volver á sus casas, recibirán pasaportes limitados, los cuales serán revisados por el comisario destinado al intento que nombre el general Ouschakow.

6.° Los militares franceses enfermos ó heridos que se hallan en el hospital, serán tratados con el esmero que exige su situacion; y luego que se hallen restablecidos se les darán pasaportes para reunirse al egército del Loira, ó licencias para retirarse á sus casas.

7.° La guardia urbana de Soissons y la gendarmería Real que se halla en la plaza, conservarán sus armas y caballos, y continuarán haciendo el servicio como hasta ahora.

8.° Se enviará con anticipacion un oficial de estado mayor nombrado por el general Ouschakow para arreglar con el cuerpo municipal el establecimiento de la guarnicion rusa que ocupará la plaza. (*Siguen las firmas.*)

Paris 20 de Agosto.

Parece que Gerónimo Bonaparte, sobre cuya suerte tanto se ha escrito en los periódicos, ha logrado llegar á Wurtemberg sin haber tenido en el camino tropiezo alguno. Añádese que el Rey de Wurtemberg le ha permitido residir en sus estados, y reunirse con su esposa.

Al tiempo que S. M. el Emperador de Rusia entraba en Sarreburgo (el dia 2 de Julio), acababa de dar á luz un niño la muger de un comerciante, llamado Josef Fabio. Deseoso este de eternizar una entrada tan memorable, dirigió á S. M. I. una súplica reducida á que le permitiese poner el nombre de Alejandro al recien nacido: gracia que fue al instante concedida por el Emperador. Algunas horas despues se presentó en casa del comerciante un oficial de la corte con encargo de informarse tanto del estado del niño como del de su madre. El dia siguiente fue un ayudante á casa de Mr. Fabio para llevarle ante S. A. I. el gran duque Nicolas, quien le habló en estos términos: „El Emperador mi hermano me encarga que os manifieste su satisfaccion y vivos deseos de que prospere el niño y toda su familia: os recomienda con particular cuidado su educacion, y promete no olvidarle." Al retirarse S. A. I. le puso en la mano una bolsa llena de ducados, diciendo: „Nada se le rehusa al Emperador."

ESPAÑA.

Barcelona 29 de Agosto.

Bando mandado publicar por el Escmo. Sr. capitan general D. Francisco Javier Castaños, general en gefe del egército de los Pirineos orientales, al entrar con las tropas de su mando en el territorio de Francia.

No dudo que las valientes y honradas tropas que tengo el honor de mandar corresponderán á la confianza que merecen á S. M. y á mí mismo, y que sobrepujando aun, si es posible, la escelente conducta que han observado hasta hoy, se presentarán á la Europa militar reunida en el dia en Francia, como modelos de órden y de disciplina, que es lo que cimenta la buen-

opinion de toda tropa, y evita los acontecimientos desagradables, harto frecuentes quando se ocupa un pais estraño; pero como no es imposible que algun individuo del egército, olvidado de lo que debe al Rey, á su nacion y á su propio honor y crédito, cometiese algun desórden capaz de comprometer la tranquilidad de las tropas, y la paz y buena armonía que felizmente reinan, y quiere S. M. que inviolablemente se conserven entre las tropas españolas y los vasallos de S. M. Cristianísima Luis XVIII su augusto y amado primo y aliado; he juzgado conveniente (en uso de las supremas facultades que el Rey nuestro Señor me concede en el artículo 1.°, título 3.°, tratado 7.° de sus Reales ordenanzas) promulgar las órdenes generales que siguen, que han de ser observadas, bajo la estrecha responsabilidad que previenen las leyes militares, por los individuos de todas clases que constituyen este egército, y por los que de él dependen.

1.° Qualquiera falta ó delito cometido por individuo del egército ó dependiente de él de los que estuviesen en territorio frances, ha de ser castigado con arreglo á las mismas leyes y con igual rigor que si hubiese sido cometido en España y contra españoles.

2.° Los dependientes no militares, ó de armas tomar de todos los ramos del egército, los criados, vivanderos y cualesquiera otros individuos que sigan á las tropas, quedan sujetos á las mismas penas, sin escepcion, que los individuos militares para todas las faltas y delitos relativos á los artículos señalados en las Reales ordenanzas con los títulos siguientes:

„Ultraje á lugar ó cosas sagradas. Injuria ó insulto á ministros de justi»cia. Robo de cualquiera especie. Sedicion. Desórdenes cometidos en las mar»chas. Violencia á mugeres. Muertes ó heridas. Contra la disciplina. Incen»diarios. Infidencia. Alboroto. Insulto á salvaguardia. Daños en los campos »ó las casas. Consentimiento ó abrigo de un delito. Ilegalidad de los depen»dientes de víveres. Comerciantes y vivanderos."

3.° Queda en su fuerza y vigor cuanto previenen las Reales ordenanzas relativo á los consejos de guerra de cuerpos, los cuales han de entender en todo lo perteneciente á los individuos y dependientes de los suyos respectivos.

4.° Cuando recayese la pena de baquetas en individuo del egército no militar, se egecutará en el cuartel general de la brigada ó division, ó en el del egército, concurriendo á presenciarla un piquete de cada cuerpo de los que allí se hallaren.

5.° En el cuartel general del egército y las brigadas estará constantemente nombrado un consejo de guerra permanente, que se reunirá cuando sea necesario, compuesto de un Presidente, seis vocales, dos fiscales y dos secretarios, el cual entenderá en todos los delitos cometidos por individuos no pertenecientes á cuerpo alguno: los que se cometan por personas dependientes del cuartel general de las divisiones, se juzgarán por el tribunal de la brigada mas inmediata, y en caso de estar reunidas por el que determine el comandante general de la division.

6.° Los delitos atroces que exigen un pronto escarmiento, y se cometiesen con tal publicidad que hagan posibles los juicios verbales, se juzgarán en esta forma, con sola la órden del que mandare en el acto el cuerpo de tropa de que dependa el reo, ya fuese militar ó no; advirtiendo que autorizo á

esto á todo comandante de clase de oficial desde general hasta capitan inclusive. Este sistema proporcionará las ventajas que notablemente se advirtieron cuando en 1795 lo estableció el Escmo. Sr. D. Josef de Urrutia, general en gefe del egército de Cataluña.

7.º El tribunal para los juicios verbales podrá componerse en caso preciso del que mandase, que presidirá, de un subalterno fiscal, y de solo cuatro jueces de la clase de oficial, y aun dos si no hubiese los suficientes, alternando en este encargo los oficiales subalternos á falta de capitanes.

8.º Cuando cometiese los delitos mencionados en el artículo 6.º algun individuo de destacamento ó partida, que fuese mandada por un subalterno, ó bien por un capitan que no tuviese el suficiente número de oficiales, ni se pudiesen reunir, se asegurará competentemente el reo; si en las inmediaciones hubiese tropa, se pedirán los jueces necesarios, y se procederá al juicio; pero si no fuere posible verificar este por falta de aquella, tomado testimonio del hecho y sus pruebas del modo mas formal que pueda egecutarse, se verificará el juicio en el parage que fuese posible, y la sentencia se egecutará, si las circunstancias lo permitiesen, en el parage mismo donde se cometió el delito.

9.º Terminado el juicio dará el presidente, sin pérdida de momento, el debido parte al comandante general de la brigada ó division de que dependa, incluyendo una breve esposicion del hecho y su sentencia firmada por todos los vocales, suspendiendo el egecutarla hasta la aprobacion del general de la division, quien me consultará si fuese la de baquetas ó de muerte.

10. Los oficiales serán juzgados en todos casos con arreglo á lo que previenen las Reales ordenanzas y órdenes posteriores.

11. En cualquier caso que pudiere ocurrir duda sobre lo que queda prevenido en los artículos anteriores, se empezará á proceder del modo que disponga el que mande, y se me consultará, pero sin detener los procedimientos. La consulta se dirigirá por los gefes naturales y comandantes, los generales de las brigadas y las divisiones, y á todos autorizo para que decidan bajo su responsabilidad el negocio cuando llegase á ellos, si lo creyesen en sus facultades; dándome parte si la gravedad del caso lo exigiese.

12. Con el soldado ó individuo del egército ó dependiente de él, cuya clase corresponda á aquella que se separase sin el correspondiente permiso de su gefe de la columna en que marchase, ó puesto en que se hubiese señalado, se procederá, segun previenen los artículos anteriores, conforme á la gravedad del caso.

13. Ningun individuo militar, de sargento inclusive abajo, podrá traspasar el cordon de avanzadas, ó el que se ha de señalar precisamente en todo campo ó canton, sin permiso del comandante de estos ó del gefe del estado mayor, bajo la pena los sargentos por la primera vez de cuatro meses de suspension de empleo haciendo el servicio de soldado, y por la segunda privacion del mismo; los cabos de privacion de empleo desde la primera vez, y los soldados la correspondiente á su esceso. Los individuos no militares quedan sujetos á las disposiciones y penas arbitrarias que conforme á las circunstancias se estableciesen.

14. No se consentirá sigan el egército otras mugeres que las que tuvieren

permiso especial del general en gefe, y las propias desde sargento inclusive abajo, ó las de los individuos no militares de clase correspondiente; y en caso que cometiesen desórdenes quedarán sujetas, y sufrirán las penas que conforme á sus escesos se juzgue conveniente imponerlas.

Cualquiera otra muger que en desprecio de este artículo, con perjuicio de las buenas costumbres siguiese al egército, será aprendida y conducida á encierro por primera vez, y por segunda se la aplicará la pena correspondiente á su desobediencia.

15. Todo comandante de cualquier cuerpo de tropa al llegar á campo ó parage habitado establecerá, con proporcion á las fuerzas de que pudiese disponer, las salvaguardias que fuesen necesarias al mantenimiento de la tranquilidad general, á la conservacion del órden y de las propiedades públicas y privadas.

16. Prohibo absolutamente á todos los individuos del egército y dependientes de él, de cualquiera clase y graduacion que fuesen, bajo las penas á que se hagan acreedores (conforme á las consecuencias de su imprudencia), que fomenten con los habitantes disputas de opinion, echen en cara la suya á algunos de los que descarriados por su interes, sus pasiones ó su necedad siguieron el partido del usurpador Napoleon Bonaparte, y que usen de términos, frases, apodos ó modo insultante y provocativo; y les mando y encargo que respeten las costumbres y usos del pais, evitando toda ocasion de choques y controversias.

17. El gefe de cualquier clase ó graduacion que fuere á quien se le justificare que por debilidad ó indolencia ha dejado en cualquiera ocasion de cumplir con la exactitud mas escrupulosa y la prontitud que exige el bien del servicio y del egército cualquiera de las prevenciones contenidas en los artículos 1.°, 2.°, 6.°, 9.° y 15, quedará en el hecho suspendido de su empleo, y será puesto en consejo de guerra.

18. Quedan espeditas las facultades de los generales para establecer en las tropas de sus respectivos mandos, bajo de su responsabilidad, todas las reglas y prevenciones que juzgasen oportunas para el mantenimiento de la disciplina mas severa, y para asegurar el mas exacto cumplimiento de cuanto contienen estas órdenes generales; y quedan igualmente espeditas las del gefe del estado mayor general para esto, y para todas las relativas á la policía y buen órden general del egército; y recomiendo á todos estrechamente la exacta observancia de lo prevenido en el art. 18, tít. 17, trat. 2.° de las Reales ordenanzas.

19. El gefe del estado mayor general dispondrá lo conveniente á la publicacion solemne en todo el egército del presente bando, providenciará que los artículos 1.°, 2.°, 6.°, 9.°, 15, 16 y 17 de estas órdenes generales, asi como en todos los casos de que se acaba de hablar que tengan relacion con los habitantes, se traduzcan en frances, dándose á las divisiones el competente número de egemplares, á fin de que se publiquen y fijen en todos los puntos que ocupemos para satisfaccion de los habitantes, declaracion de nuestras intenciones, y garantia que nos autorice á cualquiera medida que desgraciadamente pudiera hacer necesaria la conducta de aquellos, si lo que no es de esperar no correspondiese á la franca y leal que observemos. = Cuartel

general de la Junquera 22 de Agosto de 1815.=El capitan general, general en gefe del egército, Castaños.=El general, gefe del E. M. G.=Josef María de Santocildes.

Madrid 6 de Setiembre.

El dia 6 de Agosto tuvieron la honra de besar la mano á S. M. el marques de Ovieco, mayordomo de S. M., y coronel de caballería, y D. Manuel Yarto, comisario de Guerra, felicitando á S. M. por su feliz regreso á España y trono de sus gloriosos progenitores, á nombre de la villa de Segura de Leon; habiendo oido S. M. con el agrado propio de su benignidad la esposicion que le hicieron los dichos comisionados acerca de la lealtad y amor á tan digno Soberano, que en la pasada época ha mostrado la villa de Segura, señalándose por los sacrificios que ha hecho, y auxilios que ha prestado para la defensa de la justa causa.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Guerra.

Al Director general de Artillería digo con esta fecha lo que sigue:

„Habiendo dado cuenta al Rey de cuanto V. S. me manifiesta en su papel de 30 de Abril último, en que espone los inconvenientes que se siguen al bien y economía del servicio en el cumplimiento de la Real órden de 6 de aquel mes relativa á los Batallones de Soldados del Tren y Escuadrones de artillería, tuvo á bien S. M. oir á su Supremo Consejo de la Guerra; y en su consecuencia, y conformándose con el parecer de este Tribunal, se ha servido anular la referida Real órden de 6 de Abril, mandando quede por ahora en su fuerza y vigor el Reglamento provisional de 16 de Setiembre de 1813, reduciendo á cinco los batallones del Tren colocados en tiempo de paz en cada uno de los departamentos de Artillería."

Lo que traslado á V. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1815.

Circular del ministerio de Indias.

Informado el Rey de los abusos que se han notado en algunos Oficiales de todos grados que solicitando y obteniendo ascensos para continuar sus servicios en Ultramar, ó retardan su embarco de un modo escandaloso y sumamente perjudicial al bien de su servicio, ó resisten verificarlo con pretestos que en nada favorecen su propio honor; y habiendo oido sobre ello al Inspector general de América, se ha servido resolver, para poner término á estos abusos, que se observe puntualmente lo que se previene en los artículos siguientes:

1.° A todo Oficial que obtenga colocacion en los Cuerpos de Ultramar se le dará de baja en el que sirviere en la Península á la primera revista que se pase á este, despues de recibida en él la órden comunicando su nuevo destino.

2.° Los que al tiempo de ser destinados á Ultramar se hallasen de Habi-

litados, Cajeros ó Comisionados en asuntos del Real servicio, por los cuales deban dar cuentas, entregar efectos &c., no se les dará de baja hasta que lo hayan verificado y obtenido el finiquito de sus comisiones; pero tanto los Gefes de quien dependan como los mismos Oficiales procurarán activar estas operaciones de modo que puedan hallarse en el depósito de Ultramar establecido en la Isla de Leon antes de concluirse el sesto mes subsecuente al recibo de la órden por la que fuesen destinados, dándoseles de baja cuando las concluyan, y avisándose desde luego por el Inspector respectivo al de América de la causa que retarde su incorporacion.

3.° Luego que á un Oficial se le dé de baja en los términos prevenidos en los artículos anteriores, se pedirá por el Habilitado del Cuerpo en donde cesa á la Tesorería de Egército donde corresponda una paga para Gefes y Capitanes, y dos para los Subalternos á razon del haber que en él hayan disfrutado, que se les anticipará por via de marcha, cuidando muy particularmente los Intendentes y Tesoreros de Egército de que se satisfagan con la mayor exactitud posible, para que por esta causa no se retarde de ningun modo la incorporacion de los Oficiales en el depósito.

4.° Luego que cada Oficial haya recibido la paga de marcha espresada no podrá reclamar de Cuerpo ni Tesorería alguna ningun haber de los que devengue, pues estos deberán satisfacérsele por el Habilitado del depósito de Ultramar ó el del Cuerpo espedicionario á que se le hubiese destinado, precediendo la órden del Inspector general de América.

5.° Cuando los Inspectores reciban los estados mensuales de fuerza de los Cuerpos de su arma se darán avisos recíprocos de los Oficiales que en los unos se dieren de baja por haber pasado á Ultramar, y de alta en estos Cuerpos por estar incorporados en ellos, para que conste por este medio en todas las Inspeciones quienes son los omisos, y cuantos los que existen sin presentarse en su destino.

6.° Los Oficiales de todos grados que al sesto mes de haber sido destinados á Ultramar no hubiesen verificado su embarco, se considerará como vacante el destino que hubiesen obtenido, quedando sujetos á justificar en el depósito de Ultramar las causas que hayan podido motivar su detencion, para que en su consecuencia se dé parte á S. M. á fin de que resuelva lo que fuese de su soberano agrado.

7.° Si algun Oficial sin legítimo motivo no se presentase en el depósito de Ultramar despues de pasado el término que señala el artículo anterior, además de considerarse sin valor la gracia que se le hubiese concedido, volverá al egército de la Península sin opcion á lo que en él le haya podido corresponder durante su separacion, debiendo pedir á S. M. su rehabilitacion segun se previene en la Ordenanza general del egército para aquellos que no justifican algunos meses.

8.° Se prohibe á los Oficiales destinados á Ultramar desde el grado de Tenientes Coroneles inclusive abajo que puedan usar por ningun pretesto el distintivo, ni gozar el haber y antigüedad correspondiente al empleo ó grado para que se les destina, hasta tanto que no pasen la revista que debe preceder á su embarco, quedando al cargo del Inspector de América el que se les acredite debidamente la fecha en que deben entrar á gozar de uno y otro.

9.° Por la consideracion con que deben mirarse los grados superiores desde Coronel arriba permite S. M. á estos el que desde luego que sean destinados á Ultramar usen el distintivo que les corresponda; pero el haber y antigüedad se les abonará en los mismos términos que queda dicho en el artículo anterior; y si alguno de ellos no hubiese pasado la revista de embarco antes del séptimo mes de haber sido agraciado, la gracia no tendrá efecto sin una nueva resolucion de S. M.

10. Todo Oficial que despues de agraciado en Ultramar obtuviese destino ú empleo que lo separe ó aleje del cumplimiento del objeto por que lo fué, quedará en el mismo hecho anulada y sin valor alguno la gracia que se le hubiese concedido con aquel motivo.

Lo que comunico á V. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1815.

Circular de la Tesorería general de S. M.

El Sr. Secretario del despacho de Hacienda con fecha de 3 del actual me dice que con la de 26 de Julio último le comunica el de Guerra lo que copio.

„Enterado el REY de la consulta que hizo el Inspector general interino de Infanteria, á virtud de la del Coronel del regimiento infantería segundo de Soria, y de la instancia del Subteniente graduado D. Juan Gimenez, Sargento primero agregado al regimiento de Infantería segundo de Sevilla, y puso en su soberana consideracion por su papel de 15 de Abril último, relativa á saber si habia de declarar por Tesorería la mitad del haber de todas las plazas de prest del tiempo que han estado prisioneros, como se ha verificado con los Oficiales, respecto á que por la Real órden de 23 de Setiembre de 1796., y á virtud de solicitud que hizo el Coronel del regimiento de Infantería de Navarra, se sirvió S. M. resolver que á todos los individuos de cuerpos del egército se les abonasen, sin descuentos, los premios que hubiesen devengado mientras estuvieron prisioneros en Francia; por la de 1799 que originaron las dudas que se ofrecieron acerca del abono que debia hacerse á los mismos, declaró que los Oficiales y tropa debian sufrir el descuento de la cuarta parte de sus haberes de sueldos, prest y pan por el tiempo que estuvieron prisioneros, y que solo estaban esceptuados de dichos descuentos los premios y plus de dos cuartos; por cuyas Reales resoluciones parece quiso S. M. agraciar en aquella época á los Oficiales y tropa con las pagas y prest que habian devengado, sufriendo solo la cuarta parte de descuento; y por otra de 10 de Julio de 1810, que los Oficiales prisioneros al regreso á la península que hubieren justificado su conducta militar, sufran el descuento de la mitad de su paga durante el tiempo que lo estuvieron, á cuya consecuencia creia debia suceder lo mismo con la tropa, por hallarse con igual ó mayor derecho que los Oficiales para obtener de S. M. la referida gracia en cuanto á prest y pan por completo, los premios, escudos y pluses señalados; se ha servido S. M. declarar, conformándose con lo espuesto por el referido Inspector, que asi como por la última Real órden ya citada de 10 de Julio de 1810 se manda sufran el descuento de la mitad de su paga los Oficiales que hubiesen estado prisioneros, se haga estensiva á la tro-

pa, haciéndola igual abono del pan y prest, pero por completo el de premios, escudos y pluses, y que se les satisfaga del mismo modo que á los Oficiales, con arreglo á lo prevenido en 4 de Diciembre último."

Y lo inserto á V. S. para su inteligencia y efectos conducentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1815.

Circular del Consejo Real.

Con Reales órdenes de 13 y 25 de Noviembre del año próximo se remitieron á consulta del Consejo dos represemtaciones que habian hecho á S. M. los Ayuntamientos de las ciudades de Granada y Zaragoza, esponiendo que el Corregidor de esta Corte, Juez protector de los teatros del reino, habia subdelegado sus facultades por lo respectivo á los de las espresadas ciudades en los Capitanes generales, infringiendo los privilegios que tenian los Ayuntamientos para entender en el gobierno económico, direccion y manejo de diversiones teatrales, y solicitando que pues no habia un justo motivo para despojarles de estas facultades, se dignase S. M. conservárselas, y declarar que las subdelegaciones del Gorregidor de Madrid debian entenderse sin perjuicio de ellos.

Para verificar la consulta acordada tuvo el Consejo á la vista las Reales resoluciones dadas en cuanto á la presidencia y gobierno de los teatros desde el año de 1648, en que se nombró por Superintendente y Protector de comedias á un señor ministro del Consejo, con facultad de poder subdelegar, por lo respectivo á las provincias, en las personas que fuesen de su satisfaccion, el señalamiento de atribuciones que hizo el Consejo en el año de 1792 á los Corregidores de Madrid, que desde el año de 1747 corrian con el encargo de Jueces protectores de los teatros: la Real órden de 14 de Enero de 1801, en que se encargó á la junta que se habia creado en el año de 1799 la direccion de todos los teatros del reino, y se declaró privativo del señor Gobernador del Consejo el juzgado de los negocios contenciosos de ellos y sus actores, con facultad de subdelegar para Madrid en el Juez que eligiese, y en las provincias al Corregidor precisamente, ó persona que presidiese los Ayuntamientos, en cuyo encargo continuó aun despues de disuelta la junta hasta el año de 1808, por haberse refundido en él todas las facultades que aquella egercia; y finalmente tuvo á la vista el nombramiento del actual Corregidor, en que se le concedieron todas las que se habian designado á uno de sus antecesores en dicho año de 1792; y con vista de lo que sobre todo espuso el señor Fiscal, hizo el Consejo presente á S. M. su dictámen en consulta personal; y conformándose con él, se ha servido declarar que el Corregidor de Madrid debe subdelegar sus facultades, respectivas á teatros, en los Corregidores ó Alcaldes mayores, conforme se mandó en Real órden de 14 de Enero de 1801 para con el señor Gobernador del Consejo cuando era protector de los teatros del reino.

Publicada en el Consejo la antecedente Real resolucion ha acordado su cumplimiento; y que se circule á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del reino para su inteligencia y observancia en lo que les corresponda. Madrid 16 de Agosto de 1815.

Para el obispado de Panamá, vacante por fallecimiento de D. Manuel Gonzalez de Acuña, se ha servido S. M. nombrar al P. Fr. Higinio Duran, mercenario calzado; y para la racion vacante en la catedral de Durango en Nueva-España por fallecimiento de D. Nicolas de Villanueva al Dr. D. Juan Francisco de Balda, cura propio de la villa del Nombre de Dios, en consideracion á sus méritos y servicios.

El Rey nuestro Señor en atencion al distinguido mérito, carrera literaria y demas cualidades que adornan al P. Fr. Ramon del B. Miguel de los Santos, redentor general del órden de trinitarios descalzos, calificador del Sto. Oficio de Inquisicion, se ha servido nombrarle su predicador.

La Real maestranza de Ronda representó á S. M., ofreciendo entregar 20@ rs. vn. para atender á las urgencias del estado, y se ha servido admitir este donativo gratuito, mandando se den las mas espresivas gracias á dicho Real cuerpo, y que se publique en la gaceta.

El estudio Real de Medicina Práctica de esta corte celebrará su abertura el 3 de Octubre próximo. Leerá en público aquel dia á las 10 de la mañana la oracion inaugural facultativa que previenen las ordenanzas de la escuela de Clínica, el primer catedrático de esta D. Hilario Torres, médico de cámara de número de S. M. &c. — La Real junta superior gubernativa de Medicina, directora por el Rey nuestro Señor del enunciado establecimiento, previene, en conformidad al reglamento inserto en la cédula de S. M. de 23 de Noviembre de 1795, que todos los que aspiren desde ahora á revalidarse de médicos en el tribunal de esta capital ó sus subdelegaciones, han de ganar precisamente, despues de haberse graduado de bachilleres, los dos cursos de práctica que manda la ley en el estudio de Madrid, ó en las universidades que tuviesen cátedra de clínica aprobada. Asimismo anuncia la junta, mediante á que segun lo últimamente resuelto por S. M. debe esplicarse el Boheraave en todas las enseñanzas de medicina, que ha oficiado á las universidades para que lo egecuten asi los catedráticos de esta ciencia, como igualmente el que en las lecciones de clínica se siga por testo el tratado de aforismos de calenturas de *Stoll*, entre tanto que se forma un plan general de estudios arreglado á los conocimientos del dia. La junta gubernativa enterada de que esta última obrita apenas se halla hoy venal en parte alguna, ha acordado, en virtud del privilegio que concede á la escuela de Medicina Práctica su ordenanza, el que previas las licencias necesarias se reimprima á la mayor brevedad, como está en efecto haciéndose. Los que quisieren lograr certificacion acudirán para matricularse á la secretaría del mismo Real estudio establecida en la plazuela de la Leña, núm. 20 cuarto principal; y para que sean considerados como alumnos de él, deberán presentar el grado de bachiller en medicina, recibido con arreglo á las leyes y órdenes de S. M. por cualquier universidad aprobada en estos reinos.

Por providencia de los señores del Real y supremo consejo de Castilla, y su sala de Mil y Quinientas, se cita, llama y emplaza á D. Josef María Buenorya y Don

Pedro Larrea, vecinos de la ciudad de Santander; á las tres viudas de Rous, Sarti y Josue Leon, y la casa de Gomez, que lo son de Bayona de Francia; á D. Luis Atami, de Vitoria; á Agustin García, de la villa de Torrijos; á Cárlos y Antonio Sanchez, Antonio Blazquez, D. Serafin y D. Agustin Lezamaiz, vecinos de la villa del Prado; á D. Ramon de Ataola, de la de Ajofrin; á D. Josef Francisco del Valle, de Madrid, y á D. Josef Irunzaga, de la de Bilbao; todos acreedores á la testamentaría de D. Frutos Rodriguez Noles, vecino y del comercio que fue de la referida villa del Prado, para que en el término preciso y perentorio de 15 dias, contados desde hoy, comparezcan á esponer y pedir lo que les convenga por la escribanía de cámara del cargo de D. Manuel de Carranza; con apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

El Real y supremo consejo de Castilla se ha servido mandar publicar nuevamente la venta de la mitad de una casa sita en esta corte y la Puerta del Sol, señalada con el núm. 4 de la manzana 207, tasada en 78193 rs. vn., y está rematada en 649 en metálico, á pagar de pronto 15520 rs., 20 mrs. y los gastos del pleito que motiva la venta. Quien quisiere hacer mejora acuda ante el Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, en cuya audiencia se ha de celebrar el segundo remate en el dia 15 del corriente á las 12 por ante el escribano del número D. Juan Raya.

En virtud de providencia dada en 30 del mes de Agosto del corriente año por el Sr. D. Manuel Vicente Torres Cónsul, del consejo Real, y juez interventor por S. M. de los estados y rentas del Escmo. Sr. duque de Tamames, refrendada de Don Luis Lopez de Castro, escribano de provincia y comisiones de S. M., que entiende en ella, se cita, llama y emplaza á los compradores de las casas, censos y demas fincas enagenadas por S. E., y á todos los demas acreedores de dicho señor, para que en el preciso término de 20 dias, contados desde el citado 30 de Agosto, comparezcan por la escribanía de provincia citada á usar de su derecho; con apercibimiento que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar, y procederá á lo que corresponda como si hubiesen comparecido.

Se desea saber el paradero del soldado del regimiento de Voluntarios de Leon Pablo Valle, hijo de Gerónimo, ya difunto, y Manuela Mañan, vecinos del arrabal de Renueva, en la ciudad de Leon, que fue hecho prisionero en Astorga y conducido á Francia. La persona que supiere de él se servirá avisarlo á su madre en dicha ciudad de Leon, calle de las Beatas, y en Madrid á D. Bartolomé Tenreiro de Villar, agente de negocios de los Reales consejos, calle de los Angeles, núm. 1.º, cuarto 2.º

Se halla vacante el partido de boticario de la villa de Monzon, en el reino de Aragon, dotado en 12235 rs., 10 mrs. cobrados, y casa, teniendo ademas á su favor el producto de las medicinas suministradas á la plana mayor, curia eclesiástica y empleados en correos y Real Hacienda. Los aspirantes dirigirán sus memoriales al secretario de ayuntamiento D. Josef Leon Val, precisamente hasta el dia 22 del corriente mes de Setiembre, pues debe proveerse la plaza al siguiente.

Traduccion en castellano de las misas del misal romano, para que los fieles fomenten su devocion, leyendo todos los dias las mismas misas y ordinario de ellas que dicen los sacerdotes, distribuidas en 3 tomitos en 8.º, de los cuales el 1.º comprende los seis primeros meses, el 2.º los seis restantes, y el 3.º todas las dominicas del año, para que de este modo se puedan usar mas comodamente. Se vende en la librería de Ranz, calle del Pozo, á 34 rs. en pasta.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 9 DE SETIEMBRE DE 1815.

POLONIA.

Varsovia 3 de Agosto.

Ha salido de aqui la diputacion polaca que va en comision cerca del Emperador Alejandro, y se compone de varios sugetos de todas clases del estado.

Ha llegado aqui de Berlin el general ruso conde de Bennigsen. Dícese que el Conde Sobolenoski, antes ministro de Policía del gran ducado de Varsovia, será nombrado ministro de Estado del reino de Polonia, y que tendrá su residencia en Petersburgo.

Escriben de Wilna que el general de caballería conde de Wittgenstein habia salido de aquella ciudad el dia 1.° de Julio, y que inmediatamente le siguieron todas las tropas de su mando, dirigiéndose á marchas forzadas hácia Dresde y Bamberg. Entre estas tropas se distingue un hermoso regimiento de cazadores de 2500 plazas, mandado por el coronel Mendoza, español de nacimiento.

ITALIA.

Nápoles 10 de Agosto.

Capitulacion de la plaza de Gaeta.

ART. 1.° „El comandante de la plaza de Gaeta Begani la entregará á S. M. Fernando IV, Rey de las Dos Sicilias, con todo cuanto en ella se encierra.

2.° „S. M. perdona al comandante Begani; pero le escluye de su servicio, y queda al arbitrio de S. M. el proporcionarle medios en el caso de que haya de salir del reino.

3.° „S. M. concede á toda la guarnicion, tanto soldados como oficiales, las mismas condiciones acordadas en la capitulacion de Casa-Lanza á sus vasallos.

4.° „Los vasallos de S. M. el Emperador de Austria y de S. M. Luis XVIII quedarán á la disposicion de sus Soberanos respectivos.

5.° „La plaza se entregará mañana. Las dos puertas de tierra y la del mar se ocuparán hoy á las seis de la tarde por las tropas aliadas. Al mismo tiempo se presentarán los comisarios á entregarse de los almacenes.

6.° „La guarnicion saldrá mañana 9 del corriente por puerta de tierra, y rendirá las armas en la esplanada. Los oficiales conservarán sus espadas.

Las banderas, las cajas de guerra y los instrumentos músicos permanecerán en la plaza.

7.° „Los oficiales y soldados napolitanos se embarcarán el mismo dia en Castellone para conducirlos á Castelvolturno, en donde encontrarán medios para pasar á Capua, que es su destino. Las familias y los equipages de los oficiales se embarcarán el mismo dia para Castelvolturno.

8.° „Los oficiales y soldados estrangeros se embarcarán el mismo dia 9 en Castellamare para trasladarse á Liorna, en donde esperarán de las altas Potencias aliadas su destino. S. M. facilitará los transportes.

9.° „Se formarán tres relaciones separadas, tanto de las tropas estrangeras como de las napolitanas que componen la guarnicion.

10. „Los archivos, planes, cartas, proyectos, cajas, almacenes, múniciones de boca y de guerra, artilleria, fortificaciones, marina y arsenales se entregarán hoy á los comisarios destinados al objeto. De todos estos artículos se formarán inventarios separados, y no se permitirá á nadie entrar y salir en la plaza durante este tiempo.

11. „El comandante Begani y los comisarios encargados de la plaza serán responsables de todos los efectos de la pertenencia del Rey y de los de Murat, que se entregarán con toda fidelidad á los comisarios de S. M.

12. „Los caballos y coches pertenecientes á la casa Real se entregarán inmediatamente á los comisarios encargados de este negocio, como tambien los pertenecientes á los oficiales estrangeros. Los oficiales superiores napolitanos conservarán sus caballos.

13. „Los empleados civiles continuarán interinamente en sus destinos hasta nueva disposicion de S. M.

14. „Los heridos y enfermos estrangeros gozarán de toda hospitalidad, y serán tratados con el mayor esmero.

15. „Se recomendarán á las potencias aliadas los militares romanos, toscanos y piamonteses que no tienen otro oficio mas que el de las armas. Entre tanto serán transportados con sus efectos á Liorna, en donde esperarán su destino, asi como los demas oficiales estrangeros.

16. „Los oficiales estrangeros podrán enviar á Capua un comisionado para recibir sus efectos y sus familias.

17. „Los equipages de los militares se reconocerán por una comision de oficiales y de tropas aliadas. — Este reconocimiento se hará en la puerta del mar y al tiempo de embarcarse los equipages. Se ha tomado esta disposicion por haberse divulgado, y aun acreditado, la noticia de haber dejado Murat grandes cantidades de dinero en la plaza. Por tanto se ha tratado de salvar el decoro asi de los sitiados como de los sitiadores, sin haber tenido jamas intencion de ofender á la guarnicion en lo mas minimo.

18. „Se recomienda á S. M. que se digne suministrar á los oficiales estrangeros que componen la guarnicion un mes de paga para poder hacer el viage, segun se ha practicado con los otros.

19. „Se recomiendan á la generosidad de S. M. los individuos de Gaeta cuyas casas se hayan arruinado en el bombardeo, como tambien á los que hayan perdido á sus padres, ó quedado inutilizados para proporcionarse la subsistencia.

20. „Ningun sugeto, sea de la clase civil ó militar, podrá ser molestado por las pasadas opiniones políticas.

21. „La familia de Murat, al salir de Gaeta, regaló al gobernador Begani algunos coches de camino que no pudo llevar á bordo, los cuales ofrece á S. M. el referido gobernador en muestra de su perfecta adhesion.

22. „S. M. y sus poderosos aliados salen garantes de la presente capitulacion.

„Gaeta 8 de Agosto de 1815." (*Siguen las firmas.*)

AUSTRIA.

Viena 12 de Agosto.

Han llegado aquí nuevas órdenes de Paris para suspender la marcha de todas las tropas austriacas, que segun órdenes anteriores debian encaminarse al Rhin. Tampoco salen ya tropas para Italia.

Aquí se espera la pronta conclusion de un arreglo definitivo que ponga fin á la guerra, y proporcione á la monarquía austriaca el reposo tan deseado por el gobierno y los habitantes.

La Emperatriz de Austria, despues de haber pasado algunos dias en Neustadt, llegó á los baños de Baden (en Austria), donde solo se detuvo un dia, y despues volvió al palacio de Schoenbrun.

ALEMANIA.

Augsburgo 15 de Agosto.

Las tropas austriacas que estaban en marcha para Francia han recibido órden de retroceder; en consecuencia de esto dos regimientos que habian llegado el 7 de este mes á Ulma, han vuelto á salir para el territorio austriaco.

Rastadt 17 de Agosto.

Se asegura que el egército ruso al mando del conde de Wittgenstein, para el cual se habian hecho varios preparativos en Francfort, no vendrá á esta ciudad. Parece que se ha acantonado provisionalmente en las fronteras de Sajonia desde donde volverá á ponerse en marcha para el interior de Rusia.

Varias cartas de Brema dicen que el cuerpo de egército dinamarques ha recibido órden de suspender su marcha para Francia, y que permanecerá algun tiempo en las inmediaciones de aquella ciudad, desde donde regresará en breve al Holstein.

Ayer se esperaba en Francfort á S. A. I. el Archiduque palatino de Hungría que está para casarse con la Princesa de Anhalt-Bernbourg-Schaumburg.

PAISES-BAJOS.

Bruselas 17 de Agosto.

Ha llegado á Gante la segunda division de tropas inglesas que ha venido del Canadá, compuesta de 6[illegible] hombres.

Se asegura que el cuerpo de reserva de los Paises-Bajos se juntará despues de la cosecha á orillas del Escalda.

En Amsterdam se observa que diariamente van subiendo los fondos americanos, prusianos y rusos.

FRANCIA.

Nanci 18 de Agosto.

El conde de Boutiller, antes de marchar á Strasburgo, ha dirigido la circular siguiente á todos los subprefectos:

„Señores: las órdenes que se han dado con fecha de 20 de Julio de este año por los comandantes de las tropas aliadas para un desarmamento general en este departamento, y particularmente para el de los partidarios, no se han egecutado con puntualidad. Estoy informado de que muchos de estos últimos tienen armas ocultas; y ustedes deben tomar las providencias necesarias para que las entreguen en las casas de ayuntamiento.

Estas providencias son tanto mas urgentes cuanto el general ruso, encargado de esta operacion, acaba de comunicarme que tiene intencion formal de enviar comisiones militares á los parages en que sabe que muchos partidarios no han entregado ninguna arma. Los buenos ciudadanos, deseosos de la tranquilidad, deben temer una providencia tan funesta para sus propiedades, y asi se espera que procurarán denunciar á todos los que por su resistencia podrian acarrearnos gravisimos perjuicios."

Paris 23 de Agosto.

El Rey ha espedido una órden mandando que inmediatamente se desarmen todos los fuertes y baterías de la costa del reino. Los cañones, cureñas, municiones &c. se almacenarán en los parques de artillería antes de 15 de Setiembre próximo. Las compañías de artilleros guardacostas y los artilleros fijos serán licenciados.

En otra órden de S. M. de 15 del corriente se fijan los ayudantes que deben tener los oficiales superiores, en los mismos términos que la espedida en 20 de Marzo ultimo.

Tambien ha mandado levantar el sitio de todas las plazas de la 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, 15.ª y 18.ª divisiones militares.

Las tropas francesas que ocupaban á Roanne han debido marchar el 21 con el cuartel general del mariscal Suchet, y el 22 habrán tomado posesion de la misma ciudad los austriacos.

Se trabaja sin intermision en destruir los reductos construidos en Leon, cuya ciudad goza en el dia de la mayor tranquilidad, y su comercio se ha puesto ya en el mismo pie en que estaba antes de la guerra. Una compañía de anglo-americanos ha hecho un pedido de siete á ocho millones de francos de telas de seda.

Se dice que Bonaparte no tendrá en Sta. Elena mas terreno para pasearse que un circuito de 20 fanegas de tierra, y cuando se le permita salir de la fortaleza, se hallará á la vista un destacamento de tropas. Los buques neutrales no podrán arribar á Sta. Elena, y en avistándose alguna vela, Bonaparte será encerrado en su habitacion.

ESPAÑA.

Madrid 8 de Setiembre.

Real lotería moderna.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado en el dia 7 de este mes salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

Números.	*Premios.*	*Administraciones.*
20331........................	10000 pesos..........	En Cádiz.
14217........................	5000 idem...........	En Madrid.
33202........................	3000 idem...........	En idem.
13474........................	2000 idem...........	En Zamora.
18410........................	1000 idem...........	En la Coruña.
20565........................	1000 idem...........	En Murcia.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido espedir los Reales decretos siguientes:

1.° ,,Dispuesto siempre mi corazon á proporcionar á mis amados vasallos cuantos alivios sean compatibles al decoro de mi Corona y obligaciones que pesan sobre ella, y fijado en mi Real ánimo el deseo de disminuirse en cuanto sea posible todo gasto que pueda envolver asomo de superfluidad; mando que desde la fecha de este mi Real decreto cada uno de mis Ministerios de Estado y del Despacho se concrete á sus privativas y propias atribuciones y facultades, y que en el término de dos meses forme un estado general de las cargas de su respectivo Ministerio, espresando los empleados de todas sus dependencias, y otro estado del que puedan ponerse; pues es mi Real ánimo que solo haya en ellas los que absolutamente necesiten, para que teniendo una relacion exácta de los que en todo mi Reyno disfrutan sueldo sin ocupacion, se emplee en las vacantes á los que se hallen aptos y sean dignos de ser colocados, sin que por pretesto alguno se me haga propuesta por ningun Ministerio de sugeto que no tenga sueldo. Y para proporcionar tambien al Erario el considerable ahorro que puede haber en cada Provincia de esta determinacion, colocando en los resguardos y empleos correspondientes á los militares que cobran sus retiros; mando que en los reglamentos ó arreglos que debe formar la Direccion general de Rentas propongan los Intendentes los retirados de cada provincia que se hallen útiles para servir, espresando sus circunstancias y el retiro que disfrutan. Y últimamente es mi Real voluntad que por el Ministerio de Hacienda no se dé curso á instancias sueltas de militares, ni se emplee á los que se hallen en activo servicio; pues el que por achaques ú otras causas no pueda continuar solicitará antes su retiro para que segun él se le coloque. Tendreislo entendido, y lo comunicareis para su cumplimiento á los demas Ministerios. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 31 de Agosto de 1815. = A D. Pedro Cevallos."

2.° „Habiendo observado la falta de cumplimiento á mis Reales órdenes de 15 de Junio y 26 de Setiembre del año próximo pasado, de 14 de Marzo y 3 de Junio del presente, relativas á que las mugeres de empleados fuera de esta Corte se trasladasen inmediatamente á sus domicilios, cesando ellas y sus comisionados en la prosecucion de sus solicitudes, y á que estas fuesen desatendidas en el hecho de contravenir á dichas mis órdenes, en que tambien se prevenia que toda instancia viniese dirigida por el conducto de sus respectivos Gefes (á no tener de estos fundados motivos de queja), y que el desvío de lo en ellas ordenado aparta mi atencion de otros negocios que por su naturaleza la exigen con preferencia, he venido en mandar: Que por la Secretaría del Despacho de Hacienda de vuestro cargo se observe puntualísimamente en todas sus partes el contenido de las órdenes citadas, empeñando su responsabilidad en el caso contrario, y que no sean admitidas en la audiencia, ni se permita pretender en nombre de sus maridos, padres ó parientes muger alguna; saliendo en el término de 15 dias de esta Corte las que lo sean de sugetos empleados en mi Real Hacienda, con encargo á los respectivos Gefes que si en el citado tiempo no lo verificasen propongan en otro su destino, no abonándose en cuenta á los Tesoreros los sueldos que satisfagan á los empleados contraventores, ó que sus mugeres é hijos permanezcan en esta Corte; hallándose comprendidos en esta mi Real determinacion los Gefes y Subalternos de las Provincias que tengan Real licencia, por haberse hecho reparable su estancia en la Corte en medio del abandono en que estan las Rentas, quiero que inmediatamente se regresen á su destino, y que mientras no esten corrientes las cuentas de mi Real Hacienda, y restituidos sus valores al grado de que son susceptibles, no se admita instancia alguna en solicitud de licencia para separarse un solo momento de su empleo; siendo mi Real voluntad que siempre que alguno obtuviere decreto de mi Real mano contra lo espresamente aqui ordenado, se me haga presente antes de darle curso. Y es tambien mi Real voluntad que no siendo de absoluta necesidad no se dé cuenta de ninguna propuesta hasta que se realice el plan de Rentas que tengo mandado, haciéndoos responsable y á la Secretaría de vuestro cargo de su cumplimiento. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = En Palacio á 31 de Agosto de 1815. = A D. Felipe Gonzalez Vallejo."

3.° „Estimando no solo conveniente sino de justicia que en atencion al servicio de mar y tierra que en la última guerra han hecho los individuos de mi Armada naval, se hagan estensivas á los mismos las gracias que me digné conceder á los del egército por mi Real decreto de 20 de Abril próximo pasado, acerca del aumento de años de servicio efectivo por cada uno de los de campaña de la espresada última guerra; he tenido á bien declararlo asi, conformándome con lo que sobre este asunto me ha consultado mi Consejo supremo de Almirantazgo, bajo las reglas siguientes:

Primera. Los regimientos de Infantería y brigadas de Artillería de marina que hayan estado haciendo el servicio de egército, asi como todos los demas empleados que por comision ú otro motivo hubieren tenido destino en ellos, deberán considerarse en igualdad con los individuos de aquellas armas, y por

tanto comprendidos como ellos en el Real decreto para el abono de tiempo por entero.

Segunda. El mismo abono debe hacerse á los empleados en las fuerzas sutiles de la defensa de Cádiz y la Isla de Leon desde el armamento de dichas fuerzas hasta su desarmo á la paz, y tambien á los destinados á las baterías del arsenal y demas de la línea.

Tercera. A los Oficiales, Pilotos, Contramaestres, Guardianes, Tropa y Marinería embarcados en los buques de guerra de los apostaderos que hayan estado empleados en batir al enemigo, conducir convoyes, espediciones de tropas y demas atenciones del servicio activo durante la guerra, deberá hacérseles igual abono de tiempo por entero.

Cuarta. A los embarcados en buques correos, que aunque no empleados tan directamente en el servicio militar han estado dipuestos á ello, y han tenido gloriosas acciones en los encuentros con buques enemigos, se les hará el mismo abono por entero durante el tiempo de la guerra que hayan estado embarcados en dichos buques.

Quinta. A los Oficiales y demas individuos citados que han estado en los departamentos prontos á emplearse activamente ó á reemplazar á los que estaban en campaña ó buques de guerra, se les abonará la mitad del tiempo.

Sesta. A los destinados en las Secretarías y demas dependencias militares de la Armada en los departamentos se les hará tambien el mismo abono que á sus iguales del egército en la forma que se espresa en la declaracion sesta de la circular de 11 de Junio último.

Séptima. A los Contadores, Capellanes y Cirujanos que hayan tenido destino en los regimientos y brigadas de marina, buques y apostaderos, se les considerará el mismo abono que á sus iguales en el egército.

Octava. Y con respecto á los Soldados de batallones de Infantería y brigadas de Artillería de marina, que sirviendo en los egércitos se hubiesen estraviado y retardado su presentacion en sus banderas, debe observarse lo establecido en la citada circular de 11 de Junio próximo pasado para los de estas clases del egército. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=Dado en mi Palacio de Madrid á 26 de Agosto de 1815.=A D. Luis María de Salazar."

Circular del Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha de 6 del corriente se nos ha comunicado la Real órden que sigue:

„Con esta fecha comunico al Tesorero general la Real órden siguiente: Enterado el Rey de la consulta de V. S. de 31 de Mayo último y del oficio del Intendente de Valladolid dirigido á V. S. con fecha de 23 del mismo, se ha servido S. M. resolver que sufran el descuento de la contribucion de guerra todos los que en propiedad, interinamente ó de cualquiera modo hayan percibido sueldo, entendiéndose por el tiempo respectivo á su establecimiento hasta el 23 de Junio de 1814, como está mandado, y al de la respectiva libertad de los enemigos; para cuyo efecto es la voluntad de S. M. que las oficinas reunan del modo posible todas las noticias que sean necesarias y pue-

dan reunir. = Lo traslado á VV. SS. de Real órden para su noticia y cumplimiento. Madrid 14 de Agosto de 1815."

En la calle de S. Bernardino, frente á las Capuchinas, casa sin número, cuarto bajo, se elabora con la mayor perfeccion aceite de vitriolo ó ácido sulfúrico, que ha merecido la aprobacion de todos los inteligentes, que lo prefieren al que viene del estrangero, por ser de mejor calidad, como lo ha demostrado el catedrático de Química D. Antonio Cruz delante de sus discípulos. Se ha arreglado al equitativo precio de 8 rs. libra y 180 rs. arroba al pie de la fábrica; y para mayor comodidad del público se venderá tambien en la botica de la Puerta del Sol, frente al Vivac. Se advierte que de estos precios se hará algun beneficio al consumidor que necesite cantidad considerable, suponiendo siempre que no baje de seis arrobas.

Quien quisiere comprar un oficio de regidor perpetuo de la ciudad de Búrgos, que pertenece á los hijos del difunto D. Ramon Quintano y Sta. María, caballero que fue del órden de Calatrava, acuda en Madrid á D. Pedro Antonio de Cuellar, que vive calle de Leganitos, núm. 11, cuarto principal, y en Búrgos á D. Joaquin Quintano, quienes informarán de sus cualidades y precio. Cualquiera persona que tenga algun crédito activo ó pasivo con la testamentaría del difunto D. Felipe Diaz de Ortega, regidor que fue de la ciudad de Búrgos, teniente coronel de su regimiento de milicias, caballero pensionado de la Real y distinguida órden de Cárlos III, é intendente de la provincia de Valladolid de Mechoacan, en el reino de Mégico, en donde falleció el año de 1809, se servirá dirigirse á su hijo primogénito D. Juan Diaz de Ortega, teniente coronel del Real cuerpo de Artillería, retirado, residente en la villa de Salas de Bureba, provincia de Búrgos, con los documentos justificativos que lo acrediten.

Se desea saber el paradero de Julian Delbal, soldado de la cuarta compañía del regimiento de tiradores de Cuenca, natural de la villa de Canalejas, en la Alcarria. Desde la rendicion de Murviedro no hay noticia de él; y se suplica á la persona que la tenga se sirva comunicarla en la calle de las tres Cruces, núm. 5, cuarto entresuelo, á Doña María Herrera.

Informacion de los sucesos del reino de Aragon en los años de 1590 y 1591, en que se advierten los yerros de algunos autores, escrita por Lupercio Leonardo de Argensola: un tomo en 8.° marquilla, á 14 rs. en pasta y 10 en rústica. Se hallará en el despacho de la imprenta Real.

La Iberiada: poema épico á la gloriosa defensa de Zarageza, por el P. Fr. Ramon Valvidares, del órden de S. Gerónimo: obra en dos tomos en 4.°, presentada á la junta central para la adjudicacion de un premio propuesto por este gobierno en nombre del Rey nuestro Señor. Es en vano recomendar esta obra, despues de haber visto los grandes elogios que de ella han hecho los papeles públicos. — Fábulas satírico-politico-morales sobre el estado de la Europa desde nuestra gloriosa revolucion, escritas en verso castellano por el mismo autor. — El tomo 1.° del Quijote democrático, ó aventuras del abate Zamponi: fábula épica escrita en Cádiz por el mismo autor en el año de 1813, y publicada en Sevilla á principios del de 1814, en la que á imitacion del Cervantes combate los errores de los filósofos del dia, y defiende los derechos de la religion y del trono. Se hallarán en las librerías de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima, y de Barco, carrera de S. Gerónimo.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 12 DE SETIEMBRE DE 1815.

ITALIA.

Roma 10 de Agosto.

Habiendo determinado S. S. restablecer y dar actividad á la congregacion Económica, ha nombrado para individuos de la misma á los Emos. cardenales Josef Doria, Litta, Saluzza, Pacca, Fabricio Ruffo y Albiani, y á los prelados Ercolani, tesorero general, Alejandro Lante y á Nicolas María Niccolai, secretario de la misma congregacion.

S. M. el Rey Cárlos Emanuel IV hizo el sábado último una visita á S. S., con quien tuvo una conferencia de cerca de una hora.

Se han presentado á felicitar á S. S. varias diputaciones de los cabildos y ciudades de Imola, Ancona &c. con motivo de la devolucion de las legaciones y demas territorios á la Santa Sede.

ALEMANIA.

Francfort 15 de Agosto.

El baron de Otterstedt, encargado de negocios de Prusia cerca de la ciudad libre de Francfort, ha recibido por via estraordinaria las noticias auténticas que siguen relativas á la colocacion de los egércitos aliados en Francia.

Divisiones de los departamentos franceses que han de ser ocupados por las tropas de las altas Potencias aliadas.

1.° Egército prusiano: Caen, cuartel general del mariscal Príncipe Blucher de Wahlstadt. El egército ocupará los departamentos del Finisterre, Morbihan, costas del Norte, Mancha, Ille y Vilaine, Calvados, Ornes, Mayena, Sarthe, Eura y Loira, Sena inferior, hasta la orilla izquierda del Sena, Eura, Loira y Cher, Indre y Loira, Maino y Loira, Loira inferior, hasta la orilla derecha del Loira.

2.° El egército prusiano ocupará en comun con los egércitos austriacos los departamentos del Sena, y del Sena-y-Oisa, hasta la orilla izquierda del Sena.

3.° Egército ingles y de los Paises-Bajos: Paris, cuartel general del feld-mariscal duque de Wellington. El egército ocupará los departamentos del Sena inferior, Eura, Sena-y-Oisa, en la orilla derecha del Sena, Lis, Norte, Sena y Marne, Somma, Paso de Calés y Oisa.

4.° Egército ruso: Melun, cuartel general del feld-mariscal conde Bar-

clay de Tolly. El egército ocupará los departamentos de Sena y Marne, en la orilla derecha del Sena, Aisne, Ardennes, Marne, Meusa, Mosela, Meurtha, la cuarta parte del alto Marne, y del Auba una tercera parte.

5.° Egército bávaro: Auxerre, cuartel general del feld-mariscal Príncipe de Wrede. El egército ocupará los departamentos de Loiret, y hasta el Loira, Yonne, Nievre, Auba, las dos terceras partes del alto Marne y los Vosges.

6.° Las tropas de Wurtemberg y de Hesse-Darmstadt, bajo las órdenes de S. A. el Príncipe Real de Wurtemberg, ocuparán los departamentos del Allier y del Puy-de-Dome.

7.° Egército austriaco: Fontainebleau, cuartel general del feld-mariscal Príncipe de Schwartzemberg. El egército del alto Rhin ocupará los departamentos del Cantal, Lozera, Gard, Loira, alto Loira, Bocas del Ródano, Vaucluse, Alpes-Bajos y Var. El egército de Italia ocupará los departamentos de la Costa de Oro, Saona Alto, Saona y Loira, Jura, Donbs, Ródano, Ain, Monte Blanco, Isera, Ardeche, Droma y Altos Alpes.

8.° Las tropas sajonas y de Baden ocuparán los departamentos del Alto y Bajo Rhin.

Hoy se aguarda aqui á S. A. R. el Archiduque Palatino.

SUIZA.

Basilea 17 de Agosto.

Continúan sin interrupcion los preparativos para el sitio de Huninga. Anoche han concluido los austriacos una batería en la orilla derecha del Rhin, y esta mañana ha llegado mucha artillería con sus correspondientes municiones. Se regulan ya en 90 las piezas de artillería que se han reunido en Galgenfelol.

Nos han faltado los dos últimos correos de Paris, que probablemente habrán sido detenidos en Befort. Se espera que podrá restablecerse la correspondencia por Nanci, donde está franca la comunicacion con Paris.

Hoy han desertado de Huninga cuatro hombres, contra quienes ha disparado la plaza: uno de ellos ha sido muerto de un balazo, y los otros tres han llegado á los puestos avanzados austriacos.

Acaba de llegar á esta ciudad S. A. I. el Archiduque Fernando. Tambien está aqui desde ayer el general Conde de Hochberg: este mandará las tropas del sitio, y el general Faschin la artillería; y ambos estarán á las órdenes del Archiduque Juan.

Idem 18.

Ayer al anochecer fueron á continuar los trabajos cerca de Huninga el chico 5@ hombres entre austriacos, wurtemburgueses y suizos. La plaza dirigió contra estas tropas un fuego muy vivo, que duró toda la noche: ningun suizo recibió daño; pero los austriacos tuvieron dos hombres muertos y 11 heridos. Esta mañana han sido relevados los trabajadores, aunque espuestos al fuego de la plaza; pero no tardarán las obras en estar bastante avanzadas para ponerlos á cubierto.

Acaban de llegar aqui, con una escolta de Berna, dos reos de estado franceses que han sido conducidos á la fonda de la Cigüeña. Luego que lle-

garon los mandó entregar el Archiduque á la guardia de un oficial y un destacamento. Dícese que estos presos son Thibaudeau, padre é hijo.

Desde ayer tarde se han hecho grandes progresos en las obras. El general Barbanegra no se atreve ya á hacer salidas porque no se le deserte la guarnicion.

Idem 19.

Anoche han continuado las obras, y la plaza ha hecho un fuego muy terrible, aunque sin efecto alguno. Se cree que serán atacadas inmediatamente las obras avanzadas de la plaza; pero los preparativos para el sitio formal no estarán concluidos hasta fines del mes.

PIAMONTE.

Génova 19 de Agosto.

S. M. se ha dignado nombrar el ayuntamiento de esta ciudad, compuesto, segun el decreto de 31 de Julio, de 80 individuos, los 40 de ellos de la clase de la nobleza, 20 hacendados y otros 20 comerciantes; este cuerpo fue ayer instalado con mucha solemnidad en el salon del palacio del Conde de Carbonera, primer presidente del senado de Génova, nombrado por S. M., y con beneplácito de todos los individuos. El Conde hizo la abertura con un breve discurso relativo á las circunstancias, y todos los individuos prestaron el juramento que se les habia prescrito.

FRANCIA.

Paris 26 de Agosto.

La plaza de Rocroi se rindió el 16 de este mes á S. A. R. el príncipe *Augusto* de Prusia. El dia anterior se habia abierto la trinchera, y hacia cinco horas que se bombardeaba. La capitulacion es la misma que la de Filippeville.

Algunas disposiciones tomadas indican que las tropas aliadas intentan poner sitio á Montmedy.

El diario de Nanci anuncia que el gobernador general puesto por el Emperador de Rusia ha nombrado intendente del departamento del Mosa á Mr. de Souckoff, gentilhombre del Emperador, é intendente de la Lorena al baron de Wachten.

El dia 19 se embarcó en Boloña el duque de Orleans con destino á Inglaterra á bordo del bergantin *Duque de Angulema*, y al dia siguiente se hizo á la vela.

El teniente general Barbou, comandante de la décimatercia division militar en Rennes, publicó el 15 una órden relativa á licenciar los cuerpos de voluntarios Reales, y una proclama escitando á los habitantes de aquella division á vivir en buena armonía con los militares del sexto cuerpo del egército prusiano, que debe acantonarse en los pueblos de la décimatercia division.

El príncipe de Hohenzollern tiene su cuartel general en Stutheim en Alsacia. Las tropas que estan á sus órdenes para observar al egército del Rhin y á Strasburgo ascienden á 56@ hombres, sin las reservas que estan acantonadas en varios pueblos tambien de la Alsacia. El número de tropas es-

trangeras que hay en el Alto y Bajo Rhin se estiman en 120 á 130⊕ hombres. Hace pocos dias que llegaron alli las tropas del Rey de Sajonia.

El Archiduque Fernando, comandante del cuerpo de reserva del egército austriaco acantonado en los departamentos de Borgoña, ha sabido que muchos naturales, instigados por algunos facciosos, se han atrevido á asesinar á varios soldados de las tropas aliadas; en virtud de lo cual ha mandado este Príncipe, que en cualquier distrito en que se encuentre un soldado asesinado pagarán los habitantes 10⊕ francos, y los autores del asesinato y los que tengan parte en él serán arrestados y sentenciados por una comision militar.

ESPAÑA.

Madrid 11 de Setiembre.

Luego que en virtud de las órdenes de S. M. se estableció el dia 19 del mes de Julio el ayuntamiento de la ciudad de Cuenca, creyó este de su obligacion enviar inmediatamente una diputacion que felicitase á S.M. por su feliz restitucion al trono de sus mayores; y habiendo nombrado para desempeñar esta honrosa comision al Escmo. Sr. duque de S. Fernando, grande de España de primera clase, gentilhombre de cámara de S. M., y á los regidores perpetuos de él los Sres. D. Francisco de Paula Castillo y D. Santiago Antelo y Coronel, alguacil mayor de la Inquisicion de aquella ciudad, tuvieron estos el dia 10 del pasado la honra de presentarse á S. M., y despues de haber besado su Real mano, el primero de ellos espuso los inauditos trabajos, robos y saqueos, que durante estos años de guerra sufrieron los leales vecinos de Cuenca; y los estraordinarios servicios que hicieron al mismo tiempo por defender la persona del Rey y el territorio que la Providencia habia puesto á su cuidado.

La Real Sociedad económica de Amigos del pais de esta corte celebró el domingo 2 de Julio último junta general estraordinaria para el examen de los discípulos de la Real escuela de taquigrafía, y para la adjudicacion de los dos premios de medallas de plata de cuatro onzas, segun previene el reglamento aprobado por S. M., y otro estraordinario de igual clase que ofreció costear un socio. Asistió á este acto la sociedad representada por sus oficiales, por individuos nombrados de las tres clases de agricultura, industria y artes, y por varias señoras en nombre de su junta, ademas de un crecido y lucido número de personas de distincion que concurrió en virtud del anunció que se hizo en el diario.

Por indisposicion del Escmo. Sr. Duque de Hijar, director del cuerpo, presidió la junta el Sr. D. Joaquin de la Croix y Vidal, brigadier de la Real armada, y fiscal militar del supremo consejo de Almirantazgo, como socio mas antiguo, que abrió la sesion manifestando verbalmente el objeto de ella. Presentáronse á ser examinados D. Juan Nepomuceno Magan, guardia supernumerario de menor edad de la Real Persona, D. Pascual Asensio, Don Josef Figuez y Cubero, D. Nicolas Diaz Lavandero, D. Manuel Batanero, D. Fernando Arranz de la Torre y D. Joaquin Amor, quienes hicieron los egercicios que prescribe el reglamento de esta escuela, en cuyo intermedio el

socio protector de la misma D. Ramon Risel leyó un discurso relativo á las utilidades y ventajas de este arte.

Concluidos los examenes se procedió á la adjudicacion de premios en la forma siguiente: el 1.º á D. Fernando Arranz de la Torre: el 2.º á D. Juan Nepomuceno Magan: el 3.º á D. Pascual Asensio; y el *accessit* á D. Joaquin Amor.

La sociedad tuvo la mayor satisfaccion en que los señores asistentes hiciesen á los opositores varias preguntas, y que estos escribiesen en el encerado cuantas cuestiones tuvieron á bien proponerles, dando las convenientes esplicaciones. El Sr. presidente dió gracias á la concurrencia por ella, y al profesor D. Francisco de Paula Marti por su esmero en la enseñanza, animando al mismo tiempo á los discípulos á la continuacion y aprovechamiento de sus estudios, y á todos á la de sus tareas en beneficio público, con lo que se disolvió la junta.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Guerra.

Deseando el Rey nuestro Señor dar un nuevo y reiterado testimonio á sus muy fieles y amados vasallos de la ternura paternal con que los mira, y del interes con que atiende por todos los medios posibles á la felicidad general; ha tenido á bien como uno de ellos, con el objeto de estinguir y contener los desordenes cometidos por los desertores, ladrones, contrabandistas y malhechores que desgraciadamente por efecto de las anteriores circunstancias han inundado é inundan las provincias de la monarquía, crear en ellas y en sus partidos por ahora Comandancias militares de 1.ª y 2.ª clase, segun y conforme detalla el adjunto Reglamento, de que remito á V. para su publicacion y circulacion en la provincia militar de su mando el competente número de egemplares.

A su consecuencia, y sin perjuicio de las reglas generales que encierra, y de las instrucciones que sobre este punto se den en adelante, y á fin de que al establecimiento de dichas Comandancias se remuevan en lo posible cuantas dudas y obstáculos puedan ofrecerse, quiere S. M. que V. observe y haga observar por sus subalternos á quienes corresponda las siguientes:

1.ª Los Gobernadores de las plazas fuertes, marítimas ó fronterizas que S. M. estime conveniente señalar serán considerados comandantes particulares de su distrito, con el mismo sueldo que por sus destinos obtienen, y con solo el abono de raciones y parte de presa que detalla el artículo 32 á los demas Comandantes, siéndolo desde luego el Gobernador de la plaza de Ceuta y los de los Presidios menores, tendrán estos derecho á la parte de presa, pero no á las raciones.

2.ª Luego que los de nuevo nombramiento se presenten á V. y conforme á los que espresa el estado número 1.º, adjunto al mismo Reglamento, procederá V. á señalarles el distrito que corresponda al punto á que va destinado; bien entendido que este señalamiento será interino, y hasta tanto que se rectifique la division; con cuyo objeto circulará V. las órdenes con-

venientes á los pueblos, no solo para que les reconozcan por tales Comandantes, sino tambien para que les suministren las noticias oportunas que les pidieren y convengan con las instrucciones que V. les dé relativas á lo que en adelante se dirá.

3.ª Inmediatamente que dichos Comandantes se establezcan en la capital del distrito que se les haya asignado, y asi que tomen posesion, llevando para su gobierno el mapa ó carta del reino ó provincia en que esté comprendido el de su mando, el Comandante de 2.ª clase solicitará oficialmente de las Justicias de la capital y demas partidos, corregimientos &c. independientes cuantas noticias y conocimientos sean necesarios para cerciorarse que los límites señalados al distrito de su mando estan bien determinados, y no intereceptan ni interrumpen ninguna jurisdiccion perteneciente á su Comandancia ó á las inmediatas que confinen con ella.

4.ª Iguales conocimientos procurará adquirir por medio de los Administradores y demas gefes de los ramos de Real Hacienda, á cuyo efecto prevendrá V. lo conveniente al Intendente de esa provincia, quien lo verificará á sus subalternos, con el fin de que presten sin inconvenientes dichas noticias á los espresados Comandantes; los que para corroborar unas y otras se informarán tambien de aquellos sugetos que reunan el mayor conocimiento del pais, pueblos y caminos que abrace el distrito de su mando.

5.ª Adquiridos los indicados conocimientos y demas que conceptúe necesarios procederá al reconocimiento de todo el distrito de su Comandancia, acompañado de prácticos ó buenos guias, á fin de adquirir el indispensable del terreno para dictar con acierto sus providencias en lo sucesivo; proponer las variaciones ó rectificaciones que considere precisas en la demarcacion de su territorio; espresar el número de Comandancias de 3.ª clase en que convendrá dividirle, anotando cuales deban ser los distritos de estas, sus límites y la residencia de los Comandantes, con presencia en todo de lo prevenido en el reglamento; y para proponer con acierto esta última subdivision con analogía á lo que se dice para el todo, conferenciará con las Justicias de los pueblos, y les pedirá las noticias que considere precisas.

6.ª Restituido á su capital formará su propuesta inmediatamente, la que acompañada de los conocimientos que haya adquirido, y manifiesten los datos y fundamentos con que ha procedido, la dirigirá al respectivo Comandante de 1.ª clase de quien dependa. Este practicará iguales diligencias con respecto á todo el distrito de su jurisdiccion militar, y rectificando las propuestas ó informes de sus subalternos por los datos que tenga por sus observaciones, la remitirán á V. que esponiendo su dictámen, apoyado en los que considere convenientes tomar, pasará á esta Secretaría de Estado y del despacho de la Guerra de mi cargo con la brevedad posible todo el espediente á fin de que en su vista se digne S. M. resolver lo que tenga á bien.

Asimismo me manda S. M. prevenir á V. que los distritos peculiares de las capitales en que residan los Comandantes de 1.ª clase son ademas del todo del territorio que se les señala de su particular mando, en cuyo concepto deberán practicar por sí en él iguales diligencias á las anteriormente prevenidas para los de 2.ª clase.

Todo lo cual comunico á V. para su inteligencia, gobierno y puntual

cumplimiento en la parte que le toca; dándome aviso de su recibo. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1815.=Francisco Vallesteros.

Habiendo sido hecho prisionero en la plaza de Jaca el Capitan del Real cuerpo de Ingenieros D. Agustin Caminero, en la que se halló de Comandante de su arma al tiempo de su rendicion, se presentó en esta Corte despues de concluida la guerra, y justificó cual correspondia que su conducta militar y política durante el tiempo de prisionero habia sido como de un buen español; á consecuencia de lo cual se sirvió el Rey nuestro Señor rehabilitarle en su citado empleo en los mismos términos que á los demas prisioneros, reservándose S. M. declararle los ascensos que por su antigüedad le hubiesen correspondido en el mencionado cuerpo hasta que se examinase en Consejo de guerra de Generales la parte que el dicho Oficial hubiese tenido en la citada rendicion de la plaza de Jaca; y habiéndose verificado así en esta Corte lo declaró el espresado Consejo de Generales inocente y libre de todo cargo; que se le debia poner en libertad, proponiéndolo para los empleos que por escala le correspondan en el cuerpo de Ingenieros; indemnizándole del esceso de sueldos que por los mismos le hubiesen pertenecido á no haber sido por los atrasos de esta causa, y que se haga pública su inocencia en los egércitos y papeles del Gobierno con arreglo al art. 23, tít. 6.°, trat. 8.° de las Reales Ordenanzas. S. M. se ha servido aprobar la mencionada sentencia del Consejo de Oficiales generales; mandando que se comunique á quien corresponda para los efectos convenientes.

El Rey nuestro Señor, á propuesta del Sr. almirante duque de Veraguas, presidente del supremo consejo de Hacienda, y encargado por S. M. de la direccion y gobierno de los estados secuestrados por muerte de la última señora duquesa de Alba, se ha dignado nombrar á D. Cándido García Retamero para servir la vara de alcalde mayor de la villa del Barco de Avila en el estado de Piedrahita, vacante por promocion de D. Joaquin Ruiz de Arechavaleta al corregimiento de la ciudad de Leon.

Se avisa al público que por Real privilegio el ayuntamiento de la villa de Arroyo del Puerco, en la provincia de Estremadura, celebra feria en los dias 25, 26, 27 y 28 de Setiembre de cada año.

Se halla corriente la fábrica de alfombras que tiene en Cuenca D. Benito Canales.

En virtud de Real facultad se vende una casa solar sita en la calle de la Puebla de esta corte, señalada con los números 22 y 23 de la manzana 554, tasada en 19056 rs. vn., y para su remate se ha señalado el dia 16 del corriente á las 12 en la audiencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, ante el escribano de su número D. Juan Raya.

Por providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente de corregidor de esta villa, por la escribanía de número y ayuntamiento del cargo de D. Santiago de Estepar, á instancia del R. P. comendador del Real con-

vento de nuestra Sra. de la Merced calzada de esta corte, se cita, llama y emplaza á todas las personas que tengan derecho de patronato á las capillas que en la iglesia de dicho convento les correspondan, para que en el término perentorio de 20 dias contados desde el 4 del corriente mes de Setiembre acudan á tratar con dicho padre comendador el modo y forma de reparar y componer las mencionadas capillas de los daños causados en ellas en tiempo de la dominacion francesa; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y declarará estinguido el derecho de patronato con lo demas que corresponda en justicia.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Sepúlveda, en Castilla la Vieja, provincia de Segovia, distante de esta corte 18 leguas: su dotacion es de 200 ducados en dinero; 12 fanegas de trigo anualmente pagadas por meses de cuenta del hospital de la caridad de S. Cristóbal de la misma villa, casa, médico y cirujano de balde, con la obligacion de enseñar sin ningun interes á 12 niñas espósitas, y en su defecto á igual número de las mas pobres, á eleccion de los regidores, únicos patronos de aquel establecimiento, dándola tambien mensualmente las niñas pudientes que asistan á la escuela, á saber: las principiantas hasta ponerlas en costura 3 rs.: las que hagan esta 5; y las que borden 8. Las pretendientas han de hallarse adornadas de las cualidades propias de su profesion, instruidas en doctrina cristiana, leer, escribir, hacer calceta, coser en toda clase de costuras y ropas á la española, inglesa y francesa, y en el bordado, con las demas labores pertenecientes á su sexo y condicion, dirigiendo sus memoriales hasta últimos de Setiembre proximo por medio de D. Tiburcio Fernandez Trapero, notario de dicho hospital, que los hará presentes á los señores patronos, y será agraciada la mas benemérita en 15 de Octubre siguiente.

Se desea saber el paradero de Pascual Gilabert, sargento del regimiento dragones de Numancia, de Josef García, sargento de cazadores de Orihuela y de Francisco Fuentes, soldado del regimiento de Campomayor, todos tres hechos prisioneros en Valencia, y naturales de Albatera en dicha provincia. Siendo sus padres de mayor edad quieren formar el debido testamento, por lo que suplican á las personas que sepan si son vivos ó muertos lo avisen en esta corte á D. Victoriano Fernandez, ropero en la calle Mayor, y en Albatera á Josef García Bañuls.

Reglamento de comandancias militares. Véndese á 6 rs. en el despacho de la imprenta Real.

En las librerías de Gomez, calle de las Carretas, de Villa, plazuela de Sto. Domingo, de Amposta, calle del Príncipe, en la de Sanchez, calle de Toledo, y en el almacen de géneros ingleses se subscrbe á la obra intitulada Tertulias de invierno en Chinchon, conversaciones crítico políticas, morales é instructivas: constará cada tomo en 8.° de tres cuadernos de seis pliegos cada uno, y se anticiparán nueve rs. vn. por cada tomo á que se subscriba, recibiéndolos por cuadernos, de los que se entregará ya en el dia el 1.° Los que no subscriban pagarán 12 rs. vn. por cada tomo, ó 4 por cada cuaderno; y se advierte que desde hoy solo durará abierta la subscripcion un mes. En las capitales de las provincias se subscribe igualmente en las librerías señaladas en el prospecto de esta obra; pero por razon de los portes se añade medio real mas en cada tomo.

Nota. La Iberiada y las fábulas del P. Valvidares, que en la gaceta anterior se anunciaron de venta en las librerías de Barco y Novillo por equivocacion, no se hallan sino en la de Dávila, calle de las Carretas; y solo el Quijote democrático es el que se vende en los despachos que allí se espresaron.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 14 DE SETIEMBRE DE 1815.

SUIZA.

Berna 20 de Agosto.

En la sesion del 16 se trató en la Dieta de la respuesta que se debia dar á las dos notas que habia remitido el ministro de Francia el 2 del corrriente. En la una pedia la evacuacion del pais de Gex, y en la otra se quejaba de los escesos cometidos por las tropas suizas en el departamento de Doubs. — La Dieta observa en cuanto al primer objeto que habiendo entrado las tropas de concierto y por peticion del comandante de los egércitos austriacos, su salida no debia hacerse sin su consentimiento, y que por otra parte el corto número de tropas suizas no podia ser oneroso al pais que ocupa. — En cuanto á las quejas la Dieta ha dado órdenes para averiguar los hechos que cita el ministro de Francia; pero observa que las quejas vagas no permiten esta averiguacion, y que por otra parte no se pueden evitar en casos semejantes algunos desórdenes.

En la sesion del 17 recibió la Dieta diferentes relaciones sobre el sitio de la fortaleza de Huninga que va á principiarse. Consiguiente á la voluntad del Archiduque Juan, y para contribuir á la destruccion de una fortaleza incompatible con la tranquilidad de la Suiza, ha determinado la Dieta enviar fuerzas á dicho sitio, adonde marcharán los batallones que hay en Basilea; pero no pasarán del territorio suizo y de la orilla derecha del Rhin.

HOLANDA.

Amsterdan 20 de Agosto.

Se han recibido aqui noticias de Argel de 30 de Julio, por las cuales se sabe que la escuadra holandesa, mandada por el contra-almirante Fullckens, compuesta de seis fragatas y un bergantin, llegó el 22 del mismo mes de Julio á la rada de aquella ciudad. — Las negociaciones de paz se habian principiado ya bajo la mediacion del cónsul ingles; pero habiendo la escuadra holandesa combatido mas de hora y media contra una fragata y una corbeta argelina, consiguieron estas, favorecidas del viento, entrar en el puerto aunque con mucha pérdida. Esto incomodó estraordinariamente al Dey, el cual sin embargo declaró que podian continuar las negociaciones: entonces la escuadra holandesa se alejó un poco, y se prohibió severamente á los habitantes comunicarse con ella.

Se ha sabido de Trípoli que una fragata de aquella Regencia ha apresado en el estrecho de Gibraltar, y conducido el 16 de Junio á Trípoli, seis bu-

ques dinamarqueses, de los cuales los cinco iban cargados con destino para los principales puertos de España. El comandante de la fragata que ha hecho estas presas es un renegado ingles. El Dey ha enviado cuatro corsarios para perseguir á los buques dinamarqueses.

FRANCIA.

Paris 26 de Agosto.

El comandante superior y el cuerpo de la guarnicion de Landau, el corregidor y los empleados civiles y militares, habiendo sabido el dia 14 del corriente los sucesos que han variado el aspecto de Francia, dirigieron al general en gefe Rapp sus actas de sumision y de fidelidad á S. M. Luis XVIII.

Idem 31.

S. M. el Rey de Francia ha espedido el decreto siguiente:

,,Teniendo presentes nuestros decretos de 24 de Julio y de 2 de Agosto, en virtud de los cuales el mariscal Ney debe ser juzgado por la primera division militar residente en Paris, cuyos individuos han sido nombrados por otro decreto de 21 de Agosto:

,,Considerando tambien que en virtud del artículo 5.º de la ley del 4 Fructidor, año 5.º, el mariscal Moncey, duque de Coneigliano, debe presidir dicho consejo de guerra por ser el mas antiguo de los mariscales de Francia: vistas en fin las cartas del mariscal Moncey, de las cuales resulta que no ha alegado para escusarse de asistir á dicho consejo de guerra la razon que espresa la ley; y considerando que la escusa del mariscal Moncey no puede atribuirse sino á un espíritu de resistencia y de indisciplina, tanto mas culpable cuanto se debia esperar un egemplo contrario por el destino distinguido que ocupa en el egército, y los principios de subordinacion que en su larga carrera ha debido aprender á respetar: hemos resuelto aplicarle la pena impuesta por la ley de 13 de Brumario del año 5.º contra todo oficial que sin escusa legítima rehusa asistir al consejo de guerra á que es llamado. Por tanto hemos mandado y mandamos:

ART. 1.º ,,El mariscal Moncey queda destituido, y condenado á tres meses de prision.

2.º ,,Nuestro Secretario de la Guerra queda encargado del presente decreto.

,,Dado en Paris en el palacio de las Tullerías á 29 de Agosto de 1815, y el 21 de nuestro reinado. = *Luis.*"

ESPAÑA.

Lima 14 de Abril.

Por extraordinario que ha llegado el 11 del corriente ha recibido el Escelentísimo Sr. Virey el siguiente parte.

Escmo. Sr.: V. E. sabe mejor que nosotros que el mundo es un contraste de satisfacciones y cuidados: hace pocos dias dijimos á V. E. con harto sentimiento lo amenazada que estaba esta plaza, y ahora tenemos el honor mas lisonjero de asegurarle la feliz victoria del Sr. mariscal de campo D. Juan

Ramirez sobre los insurgentes del Cuzco, de cuya ciudad se posesionó el 21 de Marzo.

Por noticias positivas sabemos que los insurgentes intentaban atacar á esta ciudad con 800 bocas de fuego entre fusiles y escopetas, 18 cañones de campaña, y dos culebrinas ó cañones largos de á ocho, fundidos en Abancai; para lo cual contaban con 40 cargas de municiones, ademas de las armas y pertrechos que tenian en estas inmediaciones, lo que confirma D. Alejandro Abarca, vecino de Parinacochas, que salió de Andahuailas, y presenció las disposiciones.

A tres leguas de esta ciudad, y al mando de Josef Manuel Romano, conocido por el Pucatoso, habia como 500 indios montados y armados de rejon, lazos y bolas, y otra multitud de á pie con hondas: este escribió pidiendo indulto, se le prometió, y despues de tres contestaciones se retractó diciendo, que sabedores los indios de nuestra correspondencia le habian cercado, y que ya no podia separarse de las órdenes de su general el Santafesino Mendoza, que estaba á seis leguas de esta plaza con multitud de indios, algunos mestizos y españoles con armas de chispa y ocho cañones de corto calibre; mas la Providencia dispuso que el 31 por la noche se originase un descontento general en aquella junta de bandidos, é intentando los soldados pasarse á esta ciudad y disfrutar del indulto, se opusieron los indios, y cercándolos fueron contenidos por la muchedumbre; pero no obstante el dia 1.° del corriente se presentaron 18 hombres armados, y el dia 2 otros dos con escopetas, y esperamos lleguen mas.

A pesar de anuncios tan favorables se siguieron las obras de circunvalacion, de contrafosos y parapetos al rededor de la plaza, á que contribuyeron los vecinos honrados.

En el punto y cerro de la Picota y el de Acuchimai se han hecho dos reductos con sus fosos, el uno capaz de 100 hombres y cuatro cañones de campaña, y el segundo de 60 hombres y dos cañones: todo está concluido, y para auxilio de esta dispuesta defensa vinieron de Huanta, Loricocha y Huamanguilla 500 indios lanceros, dignos de recomendacion, y mas D. Tadeo Lazon, alcalde de Huanta, y el cura de Loricocha D. Eduardo de la Piedra, quienes los reunieron y trajeron á su costa á esta ciudad, en donde estan á sueldo y al mando del teniente coronel D. Antonio Barreda, sin que debamos omitir el mérito del Dr. D. Manuel Navarro, que entró al frente de sus feligreses de Huamanguilla. El cura de Quinhua nos ofrece algunos de su doctrina, pues los demas estan con los insurgentes, repitiendo igual oferta el Dr. D. Pedro Tello, cura de Tambillo, con los indios de los Neques, que no hemos aceptado, dándoles las gracias, porque no hay con que mantenerlos.

Acabamos de recibir la correspondencia de Parinacochas y S. Juan de Lucanas; este partido está tranquilo, y su subdelegado interino D. Francisco Ramon del Villar y García remite 2779 pesos y medio real, producto de varios ramos, 50 de donativo voluntario por el Dr. D. Josef Mavila, cura de Aucara. El partido de Parinacochas se halla segun el estado que acompañamos, y para su defensa y tranquilidad se le dan instrucciones al subdelegado interino D. Francisco Velarde, quien se está conduciendo con el mayor acierto.

El estado de negocios públicos toma otro aspecto, á pesar de que en estas inmediaciones no faltan grupos de 3@, 4@ y mas indios, que acompañados de soldados armados, y mandados por el Santafesino Mendoza, incomodan é impiden el comercio y entrada de los bastimentos necesarios á esta ciudad; pero ya parece no se acercarán tanto.

No cesaremos de recomendar á V. E. las doctrinas de Huanta y Laricocha en primer lugar, con el cura de esta y alcalde de aquella; en segundo á Huamanguilla y los Neques, con sus curas el Dr. D. Pedro Tello y D. Manuel Navarro, y en tercero al cura de Quinhua con algunos de sus indios.

La total escasez de plata tiene en cuidado á esta intendencia, que no duda el reintegro de lo que espera de esas cajas, realizando las legales medidas tomadas al efecto, despues de que combinada esta tropa con la del Sr. Ramirez, y tomados entre dos fuegos los enemigos, se formen partidas volantes, para que recorriendo los pueblos y castigando la tenacidad de los indios, pueda entablarse el tributo y demas ramos.

Se presentan varios en solicitud de indulto, y si V. E. lo tiene por oportuno puede enviarle general con las escepciones que tenga por conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huamanga y Abril 4 de 1815.=Escmo. Sr.=Narciso Bajagoitia.=Vicente Gonzalez.=Escmo. Sr. marques de la Concordia, virey y capitan general del bajo y alto Perú.

Barcelona 5 de Setiembre.

Egército de la derecha.—Estado mayor general.—Cuartel general de Figueras.—Adicion á la órden general del dia 1.º de Setiembre de 1815.

Cuando en la órden general del dia 22 del mes próximo pasado habló el Escmo. Sr. general en gefe de este egército á sus valientes soldados, indicándoles las reglas de su conducta durante la espedicion que íbamos á emprender, estaba bien seguro de que su voz seria oida, y que correspondiendo al heroico título de españoles se portarian como tales.

Ocho dias no mas ha durado esta espedicion, bastando tan corto tiempo para lograr las miras con que S. M. la ordenó en bien del estado; á cuyo precioso fruto se agregan los que el egército ha conseguido con su disciplina sin egemplo.

Las tropas españolas en uso de aquel buen juicio que les es tan natural distinguieron los instrumentos del tirano que afligieron nuestro pais, de los que sin salir del suyo fueron víctimas tambien de la misma tiranía; trataron como á hermanos á sus compañeros de infortunio, y cuando estos hablaban del derecho de represalias que aquellos tenian para dejar yermos los campos que pisaban como quedaron los suyos, solo ocupaba al soldado la idea lisonjera del derecho que iba á darle á la admiracion de todos su generosidad.

No ha habido un solo habitante del pais maltratado de obra ni de palabra, cualesquiera que hayan sido sus opiniones políticas; y puestas las propiedades, las personas y los usos bajo la salvaguardia de la alianza de los Monarcas amigos y de la disciplina de las tropas, no ha sido necesario tomar ninguna medida estraordinaria, ni aun de aquellas que á veces es forzoso adoptar en el propio pais.

En ocho dias atravesamos el Pirineo, ocupamos el Rosellon, conquistamos el corazon de sus habitantes admirados de nuestra conducta, dimos á la Europa nuevo y singular egemplo de las virtudes españolas, y realizadas las miras políticas del Rey nuestro Señor, lleno en fin el objeto de la espedicion, volvemos á ocupar la línea de nuestra frontera, no ya seguidos de enemigos que no habia, sino bendecidos por la poblacion entera del pais que dejamos.

Las autoridades de este mismo pais han rogado al Escmo. Sr. general en gefe manifestase á las tropas en nombre de los habitantes todos del departamento el tributo de admiracion y de afecto que no pueden menos de rendirles por la pasmosa disciplina y las heroicas virtudes que han mostrado á la faz de la Europa, y de que ellos han sido testigos inmediatos.

Tambien lo ha sido el Sermo. Sr. Duque de Angulema, que situado en medio de las mismas tropas para acordar lo conveniente con el Escmo. Sr. general en gefe, segun la órden de S. M. que este tenia, las ha llenado de elogios y pedido igualmente que se les diese á conocer su admiracion y aprecio. S. E. al cumplir hoy tan gustosa obligacion, no puede menos de dejarse arrebatar del entusiasmo y noble orgullo de que no es dable se desprenda un militar á quien cupo la suerte de mandar tan dignísimas tropas. Con ellas es segura la paz, la conquista de la opinion del pais que ocuparen, y en la guerra serian tantos los triunfos como fuesen los combates.

El Escmo. Sr. general en gefe desearia poder manifestar al egército del modo mas patente su satisfaccion y gratitud; las circunstancias y escaseces del erario no le han permitido realizar sus deseos; pero sabe tambien, y esto le tranquiliza, que soldados de tan nobles sentimientos apetecen galardones de otra naturaleza.

La fama dirá á la posteridad sus virtudes y sus prendas, y si la vicisitud de los tiempos llevase algun dia las tropas españolas al otro lado del Pirineo, los brazos que se armarán para cerrarles la entrada, se abrirán para estrechar á los que el recuerdo de nuestra espedicion les presentará siempre como acabados modelos de lealtad y de honradez.

El Escmo. Sr. general en gefe, que ha dado cuenta á S. M. de la digna conducta de este egército, manifestando lo mucho que debe á los generales, gefes, oficiales y tropa que lo componen, y llamando en su favor su soberana atencion, da desde luego á todos las mas cumplidas gracias por la dicha que le han proporcionado de presentarse á la faz de la Europa, en un pais estraño, á la cabeza de un egército tan brillante y disciplinado como el primero del mundo.

Y para conocimiento y satisfaccion de todos sus individuos y conforme á lo resuelto por S. E. se hace saber en la órden general. = El general, gefe del E. M. G.

Madrid 13 de Setiembre.

Infatigable S. M. en promover la felicidad de sus pueblos, inspirando amor á las artes útiles, al comercio y á la industria por cuantos medios cree oportunos, y queriendo informarse del estado de su Real cabaña como uno de los ramos principales de subsistencia y riqueza de sus reinos, se presentó en las salas donde celebra sus juntas el honrado Concejo de la Mesta el dia segundo de la apertura de ellas sin otro acompañamiento que su capitan de

guardias el Escmo. Sr. duque de Alagon. Sorprendido agradablemente con la presencia de su augusto Monarca el Concejo, se levantó y permaneció en pie, hasta que dignándose S. M. tomar asiento para presidirle, mandó lo tomasen igualmente los vocales, y se continuó la sesion. El Ilmo. Sr. D. Josef Gonzalo Vilches, decano del Consejo y Cámara de S. M., presidente del honrado Concejo, dió principio con un elocuente y enérgico discurso, felicitando á S. M. por la honra que dispensaba al Concejo, el que oyó S. M. con sumo agrado; y deseoso de instruirse hasta de los pormenores de la ganadería, hizo con su afabilidad característica varias preguntas á los pastores, de cuyas sencillas respuestas quedó sumamente complacido.

D. Leonardo Gil de la Cuesta, ganadero vocal, y fiscal en el dia del honrado Concejo, espuso con este motivo el estado decadente de este ramo tan precioso é interesante, las causas de que dimana, y los medios de restablecerle con utilidad del estado: S. M. oyó con gusto esta esposicion, y tomando el mas vivo interes en la prosperidad de este cuerpo, que tanto ha sufrido, manifestó se haria cuanto condugese al alivio y reparacion de tamaños males; con lo que, y despues de dispensar la gracia de que besase su Real mano, se retiró S. M., y quedó disuelta la junta.

El dia último de la reunion de esta repitió S. M. la misma honra, acompañado de los Sermos. Sres. Infantes D. Cárlos y D. Antonio sus augustos Hermano y Tio, y se dignó gustar la rústica pero saludable comida de los pastores preparada por uno de los mas ancianos; y en prueba de lo gratos que eran á S. M. y AA. Sermas. los sentimientos de amor y fidelidad de su honrado Concejo de la Mesta, tuvo á bien concederle una condecoracion de honor que perpetúe la memoria de tan fausto dia. En este distintivo se ven los emblemas de la ganadería, con esta inscripcion: *Fernando VII al honrado Concejo de la Mesta;* debiendo llevarse pendiente de cinta morada con listas blancas al canto.

El Concejo, reconocido á tan singulares mercedes, desde luego acordó, á pesar de lo apurado de sus fondos, ofrecer á S. M. para las urgencias del estado medio millon de reales, que se dignó admitir; como igualmente que se colocase su retrato en la sala de las juntas: al mismo tiempo nombró una comision compuesta de sus individuos para que cumplimentasen á S. M. y AA. Sermas., la que presentada en ambas ocasiones por el Ilmo. Sr. presidente, tuvo la honra de besar á S. M. su Real mano, y D. Fermin Fernandez de la Cuesta, uno de la comision, manifestó á S. M. en un elegante discurso la gratitud y reconocimiento eterno de todos los ganaderos del reino.

S. M. y AA., bien penetrados del amor de sus ganaderos y utilidad de la Real cabaña, tan productiva para el reino como apetecida por los estraños, se retiraron á Palacio en medio de las mas repetidas aclamaciones.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Direccion de Rentas.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha de 6 del corriente se ha comunicado la Real órden que sigue:

„Con esta fecha digo al Tesorero general lo siguiente: Por el papel de V. S. de 13 del mes anterior se ha enterado el Rey nuestro Señor del equivocado concepto con que las oficinas de Rentas de Toledo se han propasado á abonar á los pueblos de dicha provincia los suministros de todas especies hechos á las tropas despues de la retirada de los enemigos hasta fin del año último, sin preceder la liquidacion mandada egecutar por la Real instruccion de 23 de Diciembre del mismo, causando con ello al erario perjuicios de la mayor consideracion. S. M. no ha podido menos de estrañar semejante conducta, como contraria á lo determinado por los artículos 2.° y 3.° de la referida Real instruccion, que disponen que, reuniendo las Contadurías de provincia todos los recibos de suministros que hubiesen hecho los pueblos y particulares hasta fin del citado año, se pasen originales á las respectivas dependencias de egército para la liquidacion correspondiente; y deseando contener unos abusos de tanta trascendencia en los actuales apuros, me manda S. M. diga á V. S. haga las mas estrechas y terminantes prevenciones, así á las oficinas de Toledo como á las demas del reino, para que bajo ningun pretesto paguen suministro alguno de los egecutados hasta fin del espresado año, ínterin evacuada aquella formalidad y determinado el modo con que ha de verificarse su satisfaccion se comunican las órdenes convenientes para ello. = De órden de S. M. lo traslado á VV. SS. para que por su parte hagan las oportunas prevenciones á su cumplimiento. Madrid 14 de Agosto de 1815."

Circular del Ministerio de Hacienda.

Con esta fecha me dice el Sr. Secretario de Estado y del Despacho lo siguiente:

„El Rey nuestro Señor ha resuelto que se admita libremente en España á los súbditos franceses que vengan á ella, ya sea á asuntos de comercio ú otros particulares, ó ya por mera curiosidad siendo personas de distincion, siempre que traigan pasaportes en forma librados por las legítimas Autoridades superiores de los departamentos de Francia: al mismo tiempo ha determinado S. M. que continúe prohibida la entrada en sus dominios para aquellas personas ya sean francesas ó ya de otra nacion, que durante la ocupacion de la España por los egércitos de Bonaparte militaron en ellos ú obtuvieron cualquier otro encargo civil; y por último quiere S. M. que por ningun caso se permita pasar á Francia persona alguna que no lleve pasaporte de la primera Autoridad de la provincia de donde proceda, y que las que vengan de aquel reino traigan sus pasaportes refrendados por los agentes españoles residentes en él, que presentarán á la Autoridad superior política de la provincia por donde se internen; debiendo ser detenidos los que lo verifiquen sin los requisitos espresados, y darse cuenta á S. M. para la resolucion que convenga."

Y de Real órden lo traslado á V. S. para su cumplimiento y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1815.

El Rey nuestro Señor teniendo en consideracion el singular mérito y estraordinarios servicios de D. Miguel Olivan, auditor general de la Real capi-

lla, y del vicariato general de los Reales egércitos, se ha dignado concederle los honores de ministro del consejo de Castilla, libre del derecho de media anata sin egemplar.

Se desea saber el paradero de D. Raimundo d'Anrea, napolitano, que sirve en el regimiento Real de Nápoles en España, para comunicarle un asunto de importancia, á cuyo efecto procurará verse con el señor encargado de negocios de las Dos Sicilias, que vive en la plazuela de Santiago.

En virtud de Real facultad se vende una casa solar sita en la calle de la Puebla de esta corte, señalada con los números 22 y 23 de la manzana 554, tasada en 19056 rs. vn., y para su remate se ha señalado el dia 16 del corriente á las 12 en la audiencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, ante el escribano de su número D. Juan Raya.

En virtud de providencia del Sr. D. Josef Salvador Lopez del Pan, del consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, dada en 23 del pasado mes de Agosto, refrendada de D. Luis Lopez de Castro, escribano de provincia y comisiones de la Real casa y corte de S. M., á instancia de D. Isidro Fernandez Castelao, síndico del concurso de acreedores de D. Pablo Antonio Tarsis, se ha mandado sacar á pública subasta un oficio de receptor del número de los Reales consejos, juntas y tribunales, correspondiente á D. Hilarion Gonzalez, que se halla tasado en 19 del pasado en 10500 rs. de vn., y se vende judicialmente para pago de cierto crédito. Quien quisiere hacer postura á él acuda al juzgado de S. S. y escribanía de provincia citada en el término de 20 dias por que se ha mandado pregonar, donde se admitirán las posturas y mejoras que se hicieren siendo arregladas.

Se vende la mitad de una casa sita en esta corte y su calle del Pozo, señalada con el núm. 19 de la manzana 457, con 1265¼ pies, tasada toda en 32240 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda ante el Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, por la escribanía de su número que egerce D. Juan Raya, y esta señalado para el remate el dia 22 del corriente á las 12 en la audiencia del mismo Señor.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Dos-Barrios, en la mesa de Ocaña, cuya dotacion consiste en 400 ducados anuales, pagados de los fondos de propios. La persona que quisiere hacer pretension á dicha plaza acudirá por sí ó por su apoderado con memorial hasta el dia 30 del corriente al presidente del ayuntamiento D. Jorge Ferrer, que dará instruccion de todo: el pueblo es de buen clima, saludable, buenas aguas, abundante de los principales comestibles, y tiene de habitantes de ambos sexos y todas edades mas de 2U personas.

Se halla vacante el partido de cirujano del lugar del Pedroso de Plasencia en Estremadura: su dotacion son 3U rs. anuales. Los que quieran pretenderle dirigirán su solicitud á la justicia de dicho pueblo, ó la entregarán en Madrid á D. Felipe Lopez de Leon, que vive calle de la Magdalena baja, casa entre los números 8 y 9.

En la villa de Minayá, partido de S. Clemente y provincia de Cuenca, se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras: su dotacion 300 ducados anuales con exencion de todas cargas, y los niños contribuyen semanalmente con un cuarto los que lean, dos los que escriban y cuatro los que cuenten. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al secretario de ayuntamiento; y si fuese eclesiástico el pretendiente será preferido, y se le proporcionarán otros emolumentos que le valgan otros 1U rs. mas.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 1815.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 28 de Agosto.

Lord Bathurst, secretario de Estado de S. M., avisó el dia 6 de órden de S. A. R. el Príncipe Regente á los ministros de las potencias que estan en relacion amistosa con esta corte, que á consecuencia de los acontecimientos sobrevenidos últimamente en Europa se habia juzgado conveniente, y como tal resuelto, de acuerdo con los Soberanos aliados, enviar al general Napoleon Bonaparte á la isla de Sta. Elena con las precauciones necesarias para la total seguridad de su persona; á cuyo efecto se ha determinado que ningun buque estrangero, sea de la clase que quiera, pueda comunicarse con dicha isla, ni acercarse á ella mientras que tenga allí su residencia dicho Napoleon.

Cruzando en el Mediterráneo el bergantin ingles el *Piloto*, encontró el 17 de Junio último una fragata que llevaba bandera tricolor, y habiéndole dado caza desde el amanecer hasta las dos y media de la tarde, llegó á ponerse á barlovento. Luego que estuvo á tiro de pistola comenzó el fuego de una parte y otra, el cual duró hasta las cuatro y media. Entonces la fragata, aprovechándose de una avería que habia padecido el bergantin, forzó de vela, y pudo largarse; mas luego que se reparó la avería del bergantin, se dió á perseguir á la fragata para emprender de nuevo el combate, lo cual no pudo verificarse porque el enemigo logró escaparse por la noche. La fragata llevaba 20 carronadas de á 24 y varios cañones; á pesar de lo cual no tuvo el bergantin mas que 15 hombres heridos y uno muerto, porque los tiros del enemigo iban muy altos; al contrario, la fragata tuvo muchos muertos.

SUIZA.

Berna 19 de Agosto.

ORDEN DEL DIA.

„Ayer empezó el sitio de Huninga por las tropas de las potencias aliadas á las órdenes de S. A. I. el Archiduque Juan. El general Barbanegra, comandante de la fortaleza, no obedece ni á su Soberano el Rey de Francia ni á ninguna otra autoridad legítima; por consiguiente él y su guarnicion deben ser considerados desde este dia como enemigos de todas las naciones, y en particular de los suizos, por haber tirado sin provocacion alguna contra la ciudad de Basilea, complaciéndose en maltratarla, é insultando diariamente á las tropas confederadas.—En consideracion á estos hechos la Dieta ha determinado que el egército federativo tome parte activa en el sitio de Hu-

ninga, á fin de libertar cuanto antes á la ciudad confederada de Basilea de la peligrosa vecindad de una guarnicion que no conoce ley alguna, como tambien á la Confederacion misma de las perjudiciales consecuencias de una guerra, que se prolonga demasiado en nuestras fronteras.— Las dos brigadas federativas acantonadas en Basilea han empezado ya las obras del sitio en la orilla derecha del Rhin, y se conducen con el celo y disciplina que era de esperar. No dudo que las tropas suizas que han sido llamadas, y las que en adelante puedan llamarse para auxiliar una operacion de tanta importancia, se esforzarán en imitar la gloria y el honor de nuestros antepasados, contribuyendo enérgicamente al feliz éxito de esta empresa, que debe afianzar la seguridad de nuestras fronteras. = *Finsler*, cuartel-maestre-general y comandante de las tropas federales."

FRANCIA.

Paris 28 de Agosto.

S. M. el Rey de Prusia, acompañado de los Emperadores de Austria y de Rusia, ha pasado revista esta mañana á un cuerpo considerable de tropas prusianas en Issi, cerca de Vaugirard.

S. A. R. (Monsieur) el Conde de Artois, en calidad de presidente del colegio electoral del departamento del Sena, ha presentado á S. M. los diputados de dicho departamento.

El Duque de Berri, hijo segundo del Conde de Artois, ha vuelto á Paris despues de haber desempeñado su comision en Lila.

Idem 1.° de Setiembre.

El Príncipe Imperial de Austria ha llegado á Paris. Se asegura que viene directamente de Huninga, y que esta plaza ha capitulado despues de un bombardeo de 12 horas, habiendo entrado ya en ella dicho Príncipe. No hay noticia de los artículos de la capitulacion.

Los austriacos toman disposiciones para principar el sitio de las fortalezas de Neufbrisach y de Schelastadt. Se dirigen á estas plazas muchas tropas y artillería.

Las tropas aliadas acantonadas en Bercy y Lonjumeau han marchado precipitadamente: hay pocos soldados estrangeros entre Paris y Orleans. Se dice que las tropas bávaras que hay en esta última ciudad deben evacuarla bien pronto.

La segunda division del egército ingles del Canadá, que se dirigia á Paris y habia llegado ya á Pont-Sainte-Maxence, recibió órden el dia 28 para hacer alto en los lugares que ocupaba.

El Emperador de Rusia llegó el 29 á Melun, donde fue recibido por la guardia nacional. Poco despues de su llegada pasó al cuartel general del egército ruso que está alli hace algunos meses, y comió en el palacio de Vauxle-Penil, donde está alojado el mariscal Barclay de Tolly.— Se dice que los rusos saldrán de alli dentro de ocho dias.

Se asegura que los Soberanos aliados saldrán de Paris á mediados de Setiembre, y que se dirigirán por Meaux á Vertus, en Champaña, donde pasarán revista al egército ruso que está acampado en aquellas inmediaciones. Despues se encaminarán á Dijon, y de alli irán á pasar revista al egército austriaco, acantonado en la llanura de Genlis. En seguida saldrá para Milan el Emperador de Austria. Se cree que el Emperador de Rusia asistirá á la co-

ronacion del Emperador Francisco II; pero que el Rey de Prusia solo llegará hasta Leon.

Se dice tambien que la guardia del Rey de Prusia saldrá de Paris, y que será reemplazada por tropas del sesto cuerpo del egército prusiano. Finalmente se espera que dentro de pocos dias se publicará una nota oficial de mucha importancia.

Idem 6 de Setiembre.

Con fecha de 2 de este mes escriben de Strasburgo lo siguiente: Desde esta mañana estan cerradas todas las puertas de la ciudad, y no se permite salir mas que á los correos; sin embargo la entrada está franca á todo el mundo. Los sargentos y soldados que componian esta guarnicion han hecho un movimiento para conseguir sus sueldos atrasados antes de salir de aqui. Las tropas de línea han relevado los puestos ocupados por la guardia nacional. Las tiendas estan cerradas; mas á pesar de esto no se manifiesta discordia alguna entre los militares y los paisanos.

La suscripcion que se abrió en Inglaterra para socorrer á los militares belgas, ingleses y hannoverianos heridos en la batalla de Watterloo, y á las viudas y huérfanos de los militares muertos en los dias 16, 17 y 18 de Junio asciende ya á mas de 48∅ libras esterlinas.

Ha llegado al puerto de Havra una fragata inglesa con bandera inglesa y francesa, á cuyo bordo vienen los generales Savary y Lallemand. La fragata ha sido saludada por la artillería de la fortaleza; pero nadie desembarcará hasta que se reciban instrucciones de Paris.

ESPAÑA.

Madrid 15 de Setiembre.

El dia 15 del mes próximo pasado se abrieron las enfermerías del hospital de Anton Martin, órden de S. Juan de Dios de esta corte; estas y su convento sumamente deteriorados, y en un todo despojados por los enemigos de cuantos utensilios y prevenciones tenia, hubiera sido imposible habilitarlos á no haber el general y difinitorio de dicha órden sacrificado todos los recursos que les ha inspirado su carácter religioso. En celebridad pues de haber conseguido un objeto tan laudable é interesante, se hizo el dia 26 del mismo una funcion de iglesia, con el aparato y solemnidad debida á la sagrada presencia del Dios de los egércitos, y asistencia de nuestro amado Soberano y Sres. Infantes, que como egemplos singulares de religion y piedad se dignaron, asistiendo á ella, dar un nuevo testimonio de sus bondades. Acabada la funcion, que concluyó con un solemne *Te Deum* dando gracias al Todopoderoso por la restitucion de nuestro Sto. Padre Pio VII á su silla suprema, y de nuestro legítimo y amado Monarca D. FERNANDO VII al trono de sus mayores, S. M. y Sermos. Sres. Infantes tuvieron la bondad de visitar á los pobres enfermos, consolándolos en sus trabajos, oyendo benignamente sus clamores, y humillándose de una manera que escitó patentemente la ternura del concurso inmenso que lo admiraba, y veia en su Soberano las circunstancias de un padre, de un amigo y de un bienhechor. Ultimamente se dignaron S. M. y AA. admitir á besar su Real mano á la comunidad de dicho convento en la celda general, dejando una memoria gloriosa de unos ac-

tos, que con envidia oirán los que no participaron de ellos, que alabarán todos los hombres, y siempre admirará la posteridad.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del Ministerio de Guerra.

1.ª He hecho presente al Rey nuestro Señor el estado general en que quedan constituidos los cuerpos de Caballería de Línea y Ligera del Egército, formado con arreglo al reglamento aprobado por S. M. en 1.º de Junio de este año, por el cual se manifiesta los cuerpos que deben existir, y cuales deben estinguirse, vestuario que deben usar y Gefes que han de componer sus Planas mayores; y enterado S. M. se ha dignado aprobarlo en todas sus partes, mandando se circule á todas las Autoridades, para que teniéndolo entendido procedan á lo que corresponda.

Asimismo quiere el Rey que todos los Gefes que de la clase de agregados ó efectivos han tenido colocacion en distintos cuerpos de los en que servian, marchen inmediatamente á incorporarse en sus nuevos destinos, relevándolos de toda comision en que se hallen empleados, escepto los que se encuentren de Ayudantes de los Generales en Gefe de los Egércitos, ó de Ayudantes y adictos á los Estados Mayores de los mismos, pues estos deberán continuar en ellos si les acomoda, segun el espíritu del reglamento de la creacion del Estado Mayor.

Para que los oficios de Cuenta y Razon puedan sin equivocacion formar los correspondientes cargos de intereses y raciones, ha resuelto el Rey se pase al Ministerio de Hacienda otro igual estado, para que con este conocimiento pueda proceder á disponer lo conveniente; debiendo tomar desde esta fecha todos los Regimientos la denominacion que se les ha dado: igualmente ha mandado S. M. que luego que el Inspector general de Caballería pase al Ministerio de mi cargo el estado que manifieste en el que queda cada cuerpo, y se espidan los Reales despachos á los Gefes y Oficiales efectivos y agregados, se dé noticia al espresado Ministerio de Hacienda, á fin de que no se haga abono de sueldos á ningun Oficial que no tenga Real despacho. De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento, acompañándole el referido estado general. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1815.

2.ª Señor: Entre los paternales desvelos con que V. M. se ocupa incesantemente por el bien de sus vasallos, ha llamado particularmente su soberana atencion el arreglo del egército en todas sus armas y ramos dependientes de él; y cada dia se señala con un nuevo testimonio que escita á la mas indeleble gratitud á los beneméritos defensores de la sagrada Persona de V. M. y de sus reinos, como dirigido á elevar la milicia española al grado que compete á la grandeza de la nacion, y darla el lugar y respeto que la corresponde entre las mas distinguidas de la Europa.

Uno de los objetos que á este fin se ha propuesto V. M. ha sido el de proporcionar educacion militar á los nobles jóvenes que se dedican á la carrera de las armas, bien persuadido su Real ánimo de que sin oficiales instrui-

dos no puede haber sobresalientes gefes, y sin estos, solo por estraordinaria combinacion de circunstancias rara vez verificada, pueden tenerse generales que conduzcan al triunfo los egércitos.

Para lograr lo primero como base fundamental para lo demas, y para que los cuerpos consoliden su instruccion, disciplina y órden hasta el mas perfecto estado, se ha dignado V. M. mandar que se establezca una escuela militar general para la infantería y la caballería en la ciudad de Toledo, señalándola los edificios del hospital de S. Juan Bautista y el cuartel de San Lázaro para su colocacion. Este establecimiento necesita de una dotacion para que pueda producir la utilidad que con razon espera V. M., y corresponder á sus benéficas y magnánimas intenciones; y supuesto que los apuros del Real erario no permiten que se graven sus fondos con ella, para que desde luego se ponga en planta y sufragar los gastos que indispensablemente han de ocasionarse en la preparacion de los edificios y surtido de muebles y enseres precisos, ruego á V. M. que tenga á bien conceder el beneficio de una tenencia tasada en 60@ rs. en cada uno de los regimientos de infantería de línea, y cuatro entre los 12 batallones de tropas ligeras, y un empleo de alférez en cada uno de los regimientos de caballería y dragones, por el servicio tambien de 40@ rs. Podrá esto producir las sumas que por el presente se han de menester, y sin perder momento tratar de realizar el plan de dicha escuela; pero necesita ademas estar dotada de un subsidio permamente para su subsistencia, y es muy propio del piadoso corazon de V. M. que se señale un número de plazas gratuitas para los hijos de los que le sirven en las diversas carreras de las armas, magistraturas y ministerios, cuyos escasos medios no les permitan darles educacion correspondiente á su clase. Con este fin, y tambien el de que pudiesen verificarse algunos campamentos de instruccion y simulacros militares, en donde y cuándo V. M. tuviese á bien disponerlo: propongo á V. M. como un arbitrio que proporcionaria recursos para tan esenciales objetos el que se señale una canongía en cada una de las iglesias catedrales, que dejándola vacante se aplicase el producto de sus rentas á dicha escuela militar.

Mi eficaz zelo por el mejor servicio de V. M. me mueve á poner á sus Reales pies esta propuesta, que suplico á V. M. tenga á bien acoger con la innata bondad que le es tan característica, y de que continuamente está dando pruebas á todas las clases del estado. Madrid 9 de Setiembre de 1815. = Francisco Vallesteros.

S. M. ha oido con agrado esta esposicion, y se ha dignado, condescendiendo con lo que en ella se propone, mandar que desde luego se publique y admitan las solicitudes de los que quieran beneficiar los empleos en la infantería y caballería que se señalan, teniendo las circunstancias que previene la ordenanza, y tambien que queden aplicadas las rentas de una canongía en cada una de las catedrales de la península é islas adyacentes para los objetos que se proponen, á cuyo efecto se impetren las bulas, y den las competentes disposiciones por el correspondiente ministerio.

Para dar S. M. una prueba del singular aprecio que hace del establecimiento de la escuela militar de Toledo, ha tenido á bien nombrar al Sermo. Sr. Infante D. Cárlos, Generalísimo de los Reales egércitos, por su protector; y asimismo satisfecho del zelo tan acreditado de su consejero de Estado

el marques de las Hormazas, se ha servido S. M. igualmente nombrarle depositario de los productos de los arbitrios y rentas destinadas para la misma.

3.ª En el despacho de este dia he espuesto al Rey nuestro Señor lo siguiente:

„Señor: Cuando veo con gloria de la digna nacion española los efectos de la soberana piedad y generoso corazon de V. M. en favor de sus muy amados vasallos, me creo obligado á promover por mi parte cuanto en beneficio de ellos y con especialidad de la benemérita clase militar considero conveniente, no solo á que V. M. egerza con sus individuos los estímulos de su alta beneficencia, sino que estos les remuneren sus servicios y mérito, siendo un premio público á sus distinguidas virtudes militares.

„Dignas de perpetuarse por todos los medios, y que su noble egercicio tenga en V. M. una decidida proteccion, nada es mas propio para manifestársela que aquella recompensa que en cualquiera estado les recuerde la hidalguía de su proceder y la gratitud de su Soberano: agradecidos ellos mismos á tales muestras redoblan su actividad, afianzan su constancia, y transmitido su entusiasmo á sus compañeros y familias, y á toda la nacion que logra ventajas reales en la permanencia de los veteranos en las filas, pues la evitan por algun tiempo estraordinarios alistamientos y quintas, se unen, estrechan y enlazan todos de tal manera que llegan á constituir por un mismo interes de amor y reconocimiento, y con honrada confianza el mas firme apoyo del trono y de los intereses del Estado.

„Asique, Señor, si por tales consideraciones ha tenido V. M. á bien conceder á los soldados que tuviesen 16 años de servicio con el abono de los seis de la última campaña, y el aumento que está concedido á los del egército que se batió en la Albuhera, que hubiesen pedido sus licencias absolutas ó las pidan, que gocen el fuero militar, y á los inutilizados este y 30 rs. de vn. al mes; mediando iguales razones en favor de los que actualmente sirven en las banderas de V. M., y á quienes corresponda el abono dicho de campaña; suplico encarecidamente á V. M. se digne estenderles esta gracia como una prueba de lo grato que son á V. M. sus servicios, su amor, acendrada lealtad y constancia.

„Esta distincion que es solo para ellos, y que en otras circunstancias no pudieran esperar, les estimulará á las virtudes, y á emprender ocasiones de mayor merecimiento; y para que concedida por V. M., como lo espero, ninguno de ellos la ignore, y conozca la importancia y precio de la concesion, se deberá publicar al frente de banderas, reiterando su lectura por cuatro dias á la hora de la revista en las compañías, y á la de la lista de la tarde. Palacio 11 de Setiembre de 1815.=Señor.=A L. R. P. de V. M.=Francisco Vallesteros."

S. M., cuyo generoso ánimo no perdona ocasion en que pueda egercitar su clemencia, ha tenido á bien aprobar mi propuesta, concediendo dicha gracia no solo á los sargentos, cabos y soldados que contando 16 años con los abonos espresados hayan pedido ó pidan sus licencias absolutas, sino á todos aquellos que sirven actualmente en sus banderas, y á quienes corresponda el enunciado abono de tiempo de campaña, asi como el fuero y los 30 rs. mensuales á los inutilizados con iguales circunstancias, mandando se

haga público para satisfaccion de los interesados en los mismos términos que se proponen. Lo que de Real órden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; dándome aviso de su egecucion. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 11 de Setiembre de 1815.=Francisco Vallesteros.

Teniendo noticia la Suprema Asamblea de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III de que D. Juan Josef Heydeck, á quien el Rey nuestro Señor hizo merced de la cruz supernumeraria de la misma Orden en decreto de 28 de Marzo de este año, y fue publicada en la gaceta del martes 18 de Abril siguiente núm. 47, usaba de sus insignias, dejándose ver con ellas en los parages mas públicos sin haber presentado su correspondiente proceso de pruebas de nobleza y limpieza de sangre, sin haber obtenido el competente título, ni haber sido recibido caballero ni condecorado con dichas insignias con las formalidades y ceremonias que prescriben los estatutos de la Orden, encargó al Sr. D. Domingo Fernandez Campománes, caballero fiscal de la Asamblea, recibiese una sumaria informacion que acreditase la verdad de este hecho, lo que verificó en debida forma; y la Asamblea en su vista consultó á S. M. lo que tuvo por conveniente con fecha de 19 de Agosto último: y enterado de todo se ha dignado resolver que la referida gracia concedida á Heydeck de cruz supernumeraria sea nula y de ningun valor; que se le recojan los oficios originales que con este motivo se le pasaron, y que esta soberana resolucion se haga pública por la gaceta, pues por ella se publicó la gracia.

Relacion de los donativos voluntarios con que han contribuido varios pueblos de la demarcacion del regimiento provincial de Toro para la construccion de la bandera y otros gastos del cuerpo.

Villar de Ciervos 20 rs., Rioseco 640, Tiedra 150, Benavente 100, Frechilla 200, Villamayor de Campos 180, Villalon 320, la Mota del Marques 300, Paredes de Nava 400, Villafrechos 120, Cisneros 150, Manganeses 100, Quintanilla del Urt 100, Castro Carbon 100, Santa Cristina 100, San Pedro de Ceque 100, Quiruelas de Urdriales 120, Berrianos de id. 20, Cosmonte 60, Alija 50, Quintanilla del Marco 60, Uña 60, Morales del Rey 80, Arrabalde 40, Pinilla de la Valderia 30, Santa Croya de Tera 40, Tardemesar 40, Castro Contrigo 50, y Miles 40. Total 5760 rs.

S. M. ha oido con agrado estas generosas demostraciones de patriotismo y de amor á su Real Persona, y ha mandado se publiquen en la gaceta para satisfaccion de los interesados.

La Real junta de gobierno de los Reales hospitales General y de la Pasion de esta corte, al paso que trabaja incesantemente para la mejor asistencia y curacion de sus pobres enfermos, tiene el dulce consuelo de ofrecer á este heroico pueblo el egemplo de caridad mas acendrada en el desprendimiento generoso que de las alhajas de su uso han hecho ciertos bienhechores para tomar parte en los benéficos fines á que dirige sus desvelos y fatigas la espresada Real junta: esta, reconocida y obligada á no retardar los efectos

de tan piadosa laudable generosidad, se apresura á poner en rifa desde el viernes 15 del presente mes de Setiembre parte de las alhajas donadas, á saber: 12 platos medianos de plata, 6 marcerinas id., una salvilla, una taza sopera con tapa, 3 vasos para camino, 2 cucharones, 2 cucharas y 2 tenedores, todas á una suerte y á dos reales de vellon cada billete, los que se despacharán en el puesto de la calle de las Carretas, esquina á la puerta del Sol, y en el que estarán las referidas alhajas: lo que se avisa al público para su inteligencia, y para que contribuya á tan recomendables objetos.

En la gaceta núm. 64 de 30 de Abril del año pasado de 1814 se convocó á los parientes hasta el tercer grado de la Sra. Doña Agustina Larraz, natural de Zamora, hija de D. Josef Larraz y de Doña María Francisca de Arriaga, y á los del coronel de egército D. Juan de Ayssa, gobernador que fue de la provincia de Leon de Nicaragua, en el reino de Goatemala, natural de Huesca, hijo del teniente coronel Don Juan de Ayssa y Doña Merarda de Abóstegui. Hasta ahora solo han ocurrido los del Sr. Ayssa, y ninguno de los de la Sra. Larraz, lo que tal vez puede consistir en la equivocacion padecida de anunciarla como natural de Zamora, siéndolo de Zaragoza: por esta causa, y para nueva publicidad, se repite este anuncio por última vez, haciendo saber á los interesados que ocurran sin detencion en Goatemala al albacea D. Manuel García Muro, ó en Cádiz á la plazuela de las Nieves, núm. 122, donde se les instruirá de la direccion y documentos necesarios; en la inteligencia de que los que no se presenten prontamente quedarán perjudicados, mediante á que por los albaceas se va á proceder á la debida conclusion de la testamentaría.

Reunion de los regimientos de infantería de línea y ligera que existian organizados segun el reglamento de 8 de Mayo de 1812 para la formacion de los 47 de la primera especie y 13 de la segunda, inclusa el de Canarias, que previene el reglamento de 2 de Marzo de 1815. Véndese á 12 rs. en el despacho de la imprenta Real. — Estado de los cuerpos de caballería de línea y ligera que han sido constituidos bajo el pie del reglamento de 1.° de Junio de este año, con espresion de los gefes que componen sus planas mayores, vestuario que deberán usar, y los que han quedado estinguidos. Véndese á real en dicho despacho.

Los subscriptores á la historia de la primera caida de Napoleon Bonaparte, ó relacion circunstanciada de lo que ocurrió en Paris en la época memorable del destronamiento de este tirano usurpador, se servirán acudir á recoger la obra á las librerías de Perez y de Alonso, en las cuales se hallarán de venta desde hoy los egemplares sobrantes, en los términos que se anunció en el prospecto dado en la gaceta de 29 de Julio último.

Estratagemas de la guerra de que se han valido los mayores capitanes del mundo de muchos siglos á esta parte hasta la última paz: obra sacada de la historia y de memorias particulares por Carlet de la Roziere, oficial de ingenieros en las islas de Francia y Borbon: traducida por el Dr. D. Pedro Satué y Allué, abad mitrado de la colegial insigne de Zafra, y canónigo electo de la santa metropolitana iglesia de Zaragoza: añadida con algunas memorias y estratagemas de los generales mas ilustres de Europa: un tomo en 8.° Se hallará en Madrid en las librerías de Dávila, calle de las Carretas, y de Ranz, calle del Pozo; en Zaragoza en la de Polo y Monge.

Nota. En la gaceta anterior, pág. 1072, líneas 23, 33 y 34, donde dice *Altezas Serenísimas*, léase *Altezas Reales*.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 19 DE SETIEMBRE DE 1815.

AUSTRIA.

Viena 21 de Agosto.

La mayor parte de las tropas que vienen del Austria superior, de Baviera y de las orillas del Rhin, deben ir á la Galitzia ó á Transilvania.

La muger de Murat ha viajado con el nombre de condesa de Lipano: la ha acompañado un destacamento de caballería, mandado por un capitan, hasta el castillo de Haimburgo. Se asegura que solicita permiso para vivir en Baden; pero se ignora si le será concedido.

Estan ya concluidos los preparativos para el viage de S. M. la Emperatriz á Italia. Una parte de la guardia noble alemana y húngara marcha á Milan para hacer el servicio juntamente con la guardia lombarda.

Idem 22.

Los comisionados de S. M. tomaron posesion el 6 del corriente de los distritos situados en los círculos de Zloczow, Brezzan, Tarnopole y Zalesczyk, que por el tratado de paz de Viena de 1809 se habian separado de la Galitzia, y que segun el tratado de 3 de Mayo se han devuelto al Austria.

ALEMANIA.

Bareuth 26 de Agosto.

Las tropas rusas que formaban parte del cuerpo mandado por el Príncipe Eugenio de Wurtemberg, y se hallaban acantonadas en esta ciudad y sus inmediaciones, recibieron la noche del 22 órden para retroceder, y el 23 por la mañana ya iban marchando.

Franfort 18 de Agosto.

Ayer llegó aqui de Paris el conde de Noailles, embajador de Francia cerca de la corte de Rusia.

El Rey de Wurtemberg ha nombrado al mayor general Bruselle comandante del castillo de Ellwangen, donde se cree que fijará su residencia Gerónimo Bonaparte.

Se han principiado ya á hacer los preparativos para la sesion de la Dieta del imperio, que debe abrirse el 1.° de Noviembre próximo. Parece que deberá presidirla el baron Albini en nombre del Emperador de Austria, como gefe de la Confederacion.

SUIZA.

Basilea 27 de Agosto.

CAPITULACION DE HUNINGA.

En nombre de S. A. I. el archiduque Juan, comandante en gefe del sitio

de Huninga; el general conde de Morzin, ayudante general de S. A. I., y el general mayor de Kollembach, caballero de la órden militar de María Teresa, y Mr. de Stockmayer, general de brigada al servicio de S. M. el Rey de Wurtemberg, coronel de un regimiento de infantería ligera, gran cruz de la órden civil &c.; y en nombre del baron Barbanegra, mariscal de campo de S. M. el Rey de Francia, caballero de S. Luis &c., el marques de Mecuson, comandante de ingenieros, y Mr. Schneider, capitan de artillería; unos y otros comisionados con plenos poderes de los señores generales arriba nombrados, se han convenido en los artículos siguientes:

ART. 1.° La plaza de Huninga y sus obras, todas las municiones, almacenes, planes, cartas geográficas y cuanto pertenece al gobierno frances, y no está comprendido en los artículos siguientes, se entregará á las 8 de la mañana á S. A. I. el archiduque Juan, comandante en gefe del sitio de Huninga én el estado que se halla actualmente, y sin la menor alteracion.

2.° La guarnicion de Huninga saldrá el 28 á las 8 de la mañana por la puerta de Francia con los honores de guerra, y entregará las armas en la esplanada. Los oficiales conservarán sus espadas, y los sargentos y soldados sus mochilas para dirigirse á los destinos siguientes: los guardias nacionales volverán á sus casas; los gendarmas y los empleados del resguardo serán enviados á Colmar á disposicion del prefecto Real del departamento del Rhin; pero sin armas ni caballos. Los oficiales, sargentos, y soldados de las tropas de línea serán enviados al cuartel general del mariscal Macdonald, donde recibirán órdenes acerca de su ulterior destino. Los militares retirados serán tambien enviados á sus casas con pasaportes y medios de conduccion.

3.° Los oficiales conservarán sus espadas, bagages, criados y caballos que les pertenezcan en propiedad; mas no los que pertenezcan al gobierno.

4.° A los oficiales, sargentos y soldados se les dará en el camino la etapa acostumbrada. Asimismo se les proporcionarán los alojamientos, víveres y medios de conduccion como á las tropas aliadas.

5.° Los empleados en el ramo de administracion del egército y de los hospitales recibirán igualmente pasaportes para su destino con los medios convenidos en el artículo anterior.

6.° Luego que se ratifique la presente capitulacion, entrarán en la plaza un oficial de ingenieros, otro de artillería, y un comisario de guerra y de provisiones de las tropas aliadas, para formar los inventarios de acuerdo con el comisario de la guarnicion destinado al intento.

7.° El 27 á las cinco de la mañana ocuparán las tropas aliadas la puerta de Francia.

8.° Los oficiales, sargentos y soldados heridos y enfermos permanecerán en Huninga hasta estar enteramente curados, y entonces se les darán pasaportes para sus respectivos destinos, quedando entre tanto encomendados á la generosidad de las tropas aliadas; y para cuidar de ellos quedará un facultativo de su nacion en la plaza.

9.° El general comandante de las tropas aliadas tomará las precauciones necesarias para que no se insulte ni moleste á ningun oficial, soldado ó empleado de la guarnicion de Huninga.

10. Los habitantes de Huninga y sus propiedades serán respetadas por los aliados, sin que pueda molestarse á ninguno por su conducta anterior.

11. Hasta las ocho de la mañana del dia 28 se mantendrán las tropas en sus respectivos puestos, escepto en la puerta de Francia, que, como se ha dicho, será ocupada por las tropas aliadas desde la mañana del 27.

12. Si ocurriese alguna duda en los artículos de la presente capitulacion, se interpretará á favor de la guarnicion.

13. Los señores comisionados de ambas partes contratantes firmarán los artículos de la presente capitulacion, cuya ratificacion deberá verificarse inmediatamente.

Huninga 26 de Agosto de 1815 (*Siguen las firmas*).

ESPAÑA.

Orihuela 8 de Setiembre.

La Real y pontificia universidad literaria de la ciudad de Orihuela, restablecida por la soberana beneficencia de nuestro Católico Monarca el Señor D. Fernando VII empezará la enseñanza pública de filosofía, teología, leyes y cánones el dia 18 de Octubre próximo conforme á lo prevenido en el plan general de estudios, mandado observar por la Real cédula de 12 de Julio del año de 1807. A este efecto ha completado el número de los 24 maestros que aquel exige para llenar las asignaturas de dichas cuatro facultades, y se egecutará la enseñanza con la posible uniformidad á sus reglamentos hasta tanto que se verifique la aprobacion y publicacion de cualquiera otro que sea del agrado de S. M., segun lo mandado en su soberano decreto de 27 de Enero próximo en que se dignó conceder la gracia del restablecimiento de este cuerpo literario.

Madrid 18 de Setiembre.

El dia 22 de Junio último D. Manuel Antonio Fraile y Serrano, D. Juan Lopez y D. Antonio Alonso, comisionados por los 53 pueblos que componen el partido de Alcañices en la provincia de Zamora, despues de haber tenido la honra de ser admitidos á besar la mano á S. M., la tuvieron tambien de felicitarle por su feliz restitucion al trono, esponiendo en nombre de sus principales los estraordinarios servicios y sacrificios que hicieron durante los seis años de esta guerra tanto mas destructora para ellos, cuanto situados en las fronteras de Portugal sirvieron de teatro á continuas y empeñadas acciones de guerra; concluyendo con hacer á S. M. donativo de todas las cantidades que en frutos y en dinero han hecho á los egércitos españoles durante este tiempo, y manifestando serles muy sensible que el estado de miseria en que se hallan no les permita contribuir de nuevo para socorrer las necesidades del estado.

En la estraccion de la primitiva lotería real, egecutada el dia 18 del corriente, han salido por el mismo órden con que aqui se anotan los cinco número siguientes: 18, 26, 41, 3 y 85.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las estracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubieren muerto en defensa de la justa causa de la nacion, ha cabido en suerte del primer estracto de la de este dia á Doña Ramona Hueso, hija del coronel y comandante de artillería D. Francisco, muerto en el campo del honor.

La estraccion siguiente se egecutará el dia 16 de Octubre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Siendo las atenciones que hoy cargan sobre la Tesorería general de tal perentoriedad y urgencia que no permiten que los escasos fondos que ingresan en ella se distraigan á otros fines que á llenar en la parte posible las indispensables obligaciones que ocasiona la precisa subsistencia de los egércitos, y otras igualmente egecutivas y preferentes, creyó el Rey nuestro Señor de absoluta necesidad buscar algun medio, que al paso que conciliase la seguridad del pago de créditos atrasados, dejase espeditos los ingresos de la Tesorería general para las atenciones que van indicadas. A este fin nada pareció á S. M. mas oportuno, despues de haber oido el parecer reunido del Tesorero general, Directores generales de Rentas y Junta del Crédito público, y con conocimiento de los decretos espedidos para que la estincion de la deuda contraida hasta fin de Setiembre de 1813, corriese á cargo de este último, que hacer estensiva esta medida á la deuda posteriormente causada hasta fin de Diciembre del año próximo pasado de 1814, pues mediante los arbitrios que se designarán á este establecimiento, y la separacion que por este medio se establece entre los pagos que debe hacer la Tesorería general y la del Crédito público, podrá este atender á los objetos de su cargo, restableciéndose como conviene el crédito, y quitará la incertidumbre que hasta hoy se ha esperimentado en la reclamacion de ella que ha influido en gran parte en su descrédito. Para que esta idea, á que mueve á S. M. el bien de sus vasallos, tenga el deseado efecto, sin que en él resulte confusion, nada mas conforme que un corte general de cuenta que ha tenido á bien mandar se egecute en los términos siguientes:

1.° Que corra á cargo de la Junta del Crédito público el pago de cuanto resulte estarse debiendo por las Tesorerías general, de egército y provincia hasta la indicada época de fin de Diciembre de 1814, asi de gastos causados, haberes devengados, préstamos, sus réditos y demas que comprende el citado decreto de 19 de Setiembre de 1813, como de cualquier otra denominacion que sea; esceptuándose solo las contratas pendientes y deudas estrangeras, sobre cuyas estipulaciones no deberá hacerse la menor novedad.

2.° Que la Tesorería general, las de egército y provincia practiquen á este fin liquidaciones de toda clase de créditos atrasados hasta dicha época, sin esceptuar ninguno de los que se hayan mandado pagar, aunque no esté espresado en el referido decreto, dando á los interesados en vista de lo que resulte de dichas liquidaciones las correspondientes certificaciones espresivas de su respectivo haber, con indicacion de su procedencia y órdenes que lo cause; cuyas certificaciones, por lo respectivo á la Tesorería general, serán dadas por el Contador de data y guerra; y á las de provincia y egército por los correspondientes Contadores, con la precisa circunstancia de que estas últimas han de presentarse en la Tesorería general y poner en ellas su intervencion el referido Contador de data y guerra, con cuyos requisitos las presentarán los interesados á la Junta del Crédito público, para que tomando razon el Contador á quien competa, haga los asientos correspondientes y quede radicado su pago en dicho establecimiento, que se verificará á medida que lo permitan los arbitrios que se le designen, y en la forma que, con presencia de lo que la Junta proponga, S. M. tenga á bien resolver.

3.° Que en consecuencia de esta Real determinacion la Tesorería general, las de egército y provincia atenderán únicamente al pago de lo devengado desde 1.° de Enero de este año, y de lo que sucesivamente se devengue por todas las obligaciones urgentes del Erario que quedan á su cargo, á cuyo fin se le asignarán como al Crédito público los medios de verificarlo; quedando por consiguiente anuladas por esta soberana determinacion todas las Reales órdenes asi generales como particulares que se hayan espedido para el pago de dichos atrasos.

Ultimamente, para que el Crédito público pueda ocurrir al pago y solvencias de las obligaciones que mediante esta Real determinacion debe verificar, acordará S. M. los arbitrios que tenga á bien con presencia de las consultas que al propio fin han elevado á sus Reales manos el Consejo Supremo de Castilla, el de Hacienda, la misma Junta del Crédito público, y la Direccion general de Rentas: por consecuencia hasta que esto se verifique y se determine el modo y épocas en que deba egecutarse el pago de la deuda atrasada que se pone á su cargo, ha resuelto igualmente S. M. que no se admita ni dé curso por ningun motivo á instancias que se hagan en oposicion de ella; comunicándose al efecto esta Real resolucion á todos los Ministerios y demas Autoridades á quienes corresponda, para que en todas sus partes tenga puntual cumplimiento. Lo traslado á V. S. de órden de S. M. para su observancia, y que al propio efecto lo circule á quienes corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1815.

Apenas los esforzados y leales egércitos españoles comenzaban á gozar del dulce fruto de sus gloriosas fatigas despues de haber recuperado la independencia de su cara patria, y haber restablecido en el trono de sus mayores á su amado Rey Fernando vii, cuando vuelto al continente el perturbador de la Europa, corren de nuevo á las armas como las demas potencias interesadas en destruir completamente á este horrible genio de la discordia y enemigo del órden por sistema. Organizados otra vez, y ocupando las fronteras en que poco tiempo antes se habian cubierto de laureles, aguardaban con impaciencia el momento de repetir sus heroicas hazañas; pero sucesos tan felices como inesperados acabaron en pocas horas, y con una sola parte de la fuerza combinada una empresa que la prudencia habia hecho creer que seria obra del tiempo y de la reunion de toda la de los aliados, quedando por este medio desvanecidos los deseos que habian concebido de contribuir militarmente al restablecimiento de la tranquilidad de la Europa.

El buen espíritu que por lo general reinó despues en el mediodia de la Francia, unido al interes que era natural tomase S. M. por escusar toda vejacion, que no fuese absolutamente precisa, á los estados de su augusto Tio, detuvo la entrada de los egércitos españoles á la par con la de los de las demas potencias, una vez conseguido el restablecimiento de Luis xviii en su trono. Si posteriormente alborotos ocurridos en las ciudades inmediatas á la frontera, inquietudes de sus ciudadanos pacíficos, y el rumor de la aproximacion de otras fuerzas á los puntos que no se habia creido necesario se ocupasen por las españolas, obligaron á estas á pasar los Pirineos, tan pronto como han desaparecido los desórdenes, se han aquietado los ánimos de los buenos habitantes, y se ha podido asegurar de que ninguna fuerza se

acercará á dichos puntos, han vuelto á sus anteriores acantonamientos, dejando en la Francia una memoria tan egemplar del buen órden y severa disciplina, que han obligado á confesar á aquellos pueblos, que asi como la Europa ha visto con admiracion los triunfos de los españoles, y que sobre ellos ha cimentado su libertad é independencia, asi la Francia puede decir, por haberlo esperimentado, que las tropas españolas reunen en el mayor grado todas las virtudes militares, y lo que es mas una generosidad que las hace olvidar todos los agravios. El Rey nuestro Señor, considerándose dichoso en tener unos egércitos tan dignos del nombre español, y unos generales tan distinguidos que han sabido inspirar en ellos estas virtudes, ha mandado darles las gracias por su primer Secretario de Estado el Escmo. Sr. Don Pedro Cevallos en los términos siguientes:

„A los generales en gefe de los egércitos de la derecha é izquierda: Escelentísimo Sr.: El Rey ha visto con agrado por la correspondencia de V. E. con el Ministerio de mi cargo la subordinacion y rigida disciplina del egército de su mando. La magnanimidad de los oficiales y soldados, que no se han acordado de los agravios recibidos de los franceses sino para enseñar al mundo que tambien saben triunfar de la pasion de la venganza, que tantos estragos está haciendo en la misma Francia, es á los ojos de S. M. la virtud mas noble y mas heroica, y en tal concepto digna de morar en los corazones españoles. Altamente penetrado V. E. del decoro y religiosidad del Rey en el cumplimiento de sus relaciones federativas, y noblemente orgulloso de mandar tropas acostumbradas á marchar donde las llame el honor, ha dado en su correspondencia con las autoridades francesas dignidad á sus palabras é irresistible convencimiento á sus reflexiones. El desengaño que se ha dado á la Europa, preocupada con la humillante idea de que la España no tenia mas fuerza que la desordenada y licenciosa, en juicio de algunos, de las que llamaban guerrillas, es otro de los frutos preciosos de la entrada de los egércitos en Francia. Y como toda esta reunion de ventajas es el resultado del zelo, de la inteligencia, de la energía, de la constancia, de la prudencia y de la inexorable firmeza de V. E., S. M., justo apreciador de tantas virtudes, me ha mandado significarlo asi á V. E. para su satisfaccion, la de su estado mayor y la de la oficialidad y tropas de su mando, teniéndola yo grande en ser el órgano por donde se comunica á V. E. tan lisonjera resolucion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1815."

La prosperidad general del reino, para cuyos progresos en vano se prescribirán fuentes mas naturales que la aplicacion y laboriosidad de los pueblos, acaba de recibir el mas importante y trascendental impulso de la benéfica mano del Rey nuestro Señor, que con tan repetidas gracias señala constantemente su particular proteccion á la industria, la agricultura y el comercio. El restablecimiento y la nueva forma dada á las sociedades económicas; las varias donaciones y gracias con que no cesa de auxiliar sus patrióticas empresas; la institucion de cátedras de ciencias naturales, y en particular de seis de agricultura repartidas en diferentes provincias, son otros tantos testimonios de hallarse grabada en el ánimo de S. M. la importante máxima de que no puede existir sólidamente la riqueza nacional sin que sea efecto de la que individualmente hace prosperar las familias bajo la proteccion del go-

bierno. Tal es el fin á que se encaminan los paternales desvelos de S. M., y de que en el dia suministra la prueba mas evidente en el destino que se digna dar á su precioso gabinete de máquinas, situado en la calle del Turco, y encargado á la direccion de la Sociedad económica de esta corte. Este interesante museo, en cuya formacion tanto resplandeció desde el principio la munificencia de su augusto fundador el Sr. D. Cárlos III, no habia llegado á ser hasta ahora mas que un ornato de la corte y objeto de curiosidad á los estrangeros y nacionales estudiosos; pero la magnanimidad del Rey dilata la esfera de su utilidad en el dia, convirtiéndole en un instituto artístico, donde el fabricante, el artesano y el industrioso agricultor puedan aprender cuanto ha sabido producir la mecánica en auxilio de sus respectivas profesiones. Gran número de ingeniosos inventos, máquinas, modelos y planos, espuestos en debido órden al público, serán una escuela al cargo de profesores inteligentes de cuantos medios se conocen en Europa para facilitar y adelantar el progreso de las artes, demostrándose su mecanismo, y haciendo práctico su egercicio y uso á cuantos deseen conocerlo. El efecto que de tan útil enseñanza se puede prometer el Estado es que desaparezcan las ventajas que en gran parte se notan en las manufacturas estrangeras, proporcionando á las nuestras aquella exactitud de operaciones con que se perfeccionan los resultados, y aquella economía de brazos y tiempo que constituye la utilidad y ventajas del fabricante. Ni es menos evidente que la noticia de tan útiles invenciones y máquinas estimulará en muchos la aficion al trabajo; removerá infinitos de los obstáculos que suele sugerir la indolencia; corregirá las prácticas viciosas é inveteradas; dejará espeditos muchos brazos para nuevas ocupaciones, multiplicando los medios de adquirirse cada uno su manutencion y fortuna; y en fin remunerando al Soberano de su generosidad con el espectáculo mas lisonjero á su esperanza, que es ver á su pueblo rico, feliz y laborioso.

Noticia de los donativos que han hecho á S. M. los sugetos siguientes:

El reverendo obispo de Cuenca 50@ rs. vn., que entregó en 1813 para las tropas del segundo egército. El concejo de vecinos, justicia y ayuntamiento de la leal villa del Escorial 278338 rs. vn. en recibos de suministros á las tropas. Una persona, cuyo nombre no se publica, 13191 rs. vn. en intereses de vales. D. Sebastian Secupere de Várgas 2@ rs. vn. en efectivo. Don Eusebio Tomé de la Infanta, abad y cura párroco de Sta. María de Cerdedelo, 8550 rs. que ha suministrado á los egércitos en la anterior guerra. D. Manuel Tobar 5600 rs. en una accion é intereses del empréstito de 160 millones. Una persona, cuyo nombre no se publica, el 10 por 100 de una casa que posee en Cádiz. D. Severiano Antonio Rodriguez 1500 rs. que en 1811 entregó para el egército. El marques de la Rasubla, vecino y regidor decano de la de Ubeda, 10766 rs. que se le adeudan de suministros. El duque de Montemar, conde de Garciez, 93300 rs. anuales por el tiempo que dure la guerra y un año despues del sueldo del oficio perpetuo de gran canciller del consejo de Hacienda. Una persona, cuyo nombre no se publica, 300 rs. cada año durante la guerra, y los recibos de préstamos y suministros que ha hecho en la anterior. D. Josef Riegas los sueldos que se le deben á razon de 400 ducados desde 9 de Julio de 1813 hasta 17 de Agosto de 1814. Una persona, cuyo nombre no se publica, 3600 rs. y el sueldo de seis meses que

se le deben de capellan mayor de los hospitales militares de campaña. Don Martin de Zaldivar, capitan de Reales Guardias Walonas, 33Ꝺ rs. de sueldos atrasados del tiempo que ha estado prisionero, y 300 rs. en dinero con que contribuirá mensualmente por un año, todo con destino á la manutencion y socorro de las tropas destinadas á la pacificacion de las Américas. Una persona, cuyo nombre no se publica, 6120 rs. en cuatro recibos de réditos del fondo vitalicio.

Donativos voluntarios que entregaron varios pueblos y corporaciones de la demarcacion del regimiento provincial de Salamanca para costear la bandera del cuerpo y las cornetas, ollas de campaña y demas menage de las compañías de granaderos y cazadores.

El ayuntamiento de Salamanca 600 rs., cabildo de la santa iglesia 1Ꝺ, Real universidad 500, Real capilla de San Márcos 300, Cármen calzado 120, la villa de Alba 400, la villa de Salvatierra 200, la villa de Cantalapiedra y Sierra Deonis 592, la villa de Ledesma 1565, la villa de Fermoselle 2160, la villa de Bejar y varios pueblos de su jurisdiccion 4226, Agustinos de Salamanca 100, y el presbítero D. Vicente Gomez de Alba 100. Total 11863.

S. M. ha oido con agrado estas generosas demostraciones de patriotismo y de amor á su Real Persona, y ha mandado se publiquen en la gaceta para satisfaccion de los interesados.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan y Gimeno, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, se ha mandado citar y emplazar á todas y cualesquier personas que se conceptúen con derecho á los bienes que ha dejado Don Félix Josef Avecilla, que falleció abintestato en 25 de Julio del año pasado de 812, para que dentro del término de 20 dias, que por tres y el último perentorio se les concede, contados desde esta fecha, acudan á este mi juzgado y escribanía del número de D. Alejandro Gutierrez, donde se halla radicado este abintestato, á usar del derecho que crean asistirles; con apercibimiento que pasado dicho término sin haberse presentado les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Josef Salvador Lopez del Pan, del consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, refrendada de D. Luis Lopez de Castro, escribano de provincia y comisiones en este dia de la fecha, á instancia de los Sres. Marqueses de Sta. Coloma se cita, llama y emplaza por segundo término á D. Baltasar de la Iglesia, D. Joaquin Martinez, Doña María Giral y D. Francisco Forvides, sus herederos ó sucesores, para que en el preciso término de 15 dias, último y perentorio, contado desde 14 del presente, comparezcan con poder bastante y por medio de procurador en la audiencia de S. S. por la presente escribanía, á deducir las razones que les asistan en la demanda que ha introducido dicho Sr. Marques sobre la legitimidad de tres vales Reales de á 300 pesos que tiene reclamados; con apercibimiento que pasado dicho termino sin haber comparecido se tomará la providencia que corresponda contra los bienes de cada uno de ellos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Estampas de S. Miguel Arcangel y S. Antonio de Padua, dibujadas por D. Antonio Guerrero, y grabadas en cuartilla de marca mayor por D. Luis Noseret. Se hallarán á 3 rs. cada una en el almacen de estampas de la calle Mayor, frente á la casa del conde de Oñate.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 21 DE SETIEMBRE DE 1815.

ITALIA.

Roma 18 de Agosto.

El cardenal Fesch y madama Leticia, su hermana, llegaron antes de ayer á esta ciudad.

En la noche del 16 al 17 salió de aqui una columna de tropas de 300 cazadores con dos piezas de campaña y un fuerte destacamento de dragones á las órdenes del coronel Bonfiglì, dirigiéndose á las costas, con el objeto de esterminar los cuerpos de bandidos que infestan estas provincias.

Nápoles 18 de Agosto.

Queriendo S. M. arreglar la fuerza armada á la poblacion del reino, y proporcionar al estado la fuerza y seguridad necesarias, ha mandado que el egército de operaciones sea en tiempo de paz de 60@ hombres, componiéndose de un estado mayor general, de un estado mayor del egército, en que se comprenderá el depósito general de la guerra; de un estado mayor de ingenieros y de gendarmería; de una guardia real, compuesta de infantería, caballería y artillería, de un cuerpo de zapadores y de brigadas &c.

AUSTRIA.

Viena 21 de Agosto.

Las cartas de Florencia dicen que las tropas francesas ocupan todavía á Porto-Ferrayo (en la isla de Elba); pero que la isla toda, á escepcion de esta ciudad, está ya sometida á las tropas toscanas.

Idem 27.

Un correo que llegó ayer aqui del cuartel general de Paris, ha traido pliegos para el consejo de guerra de S. A. el comandante en gefe príncipe de Schwartzemberg, reducidos á que, segun órden del Emperador, deben salir de Francia y volver al Austria 22 batallones de milicias.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 29 de Agosto.

Descripcion y noticias de la isla de Sta. Elena, destinada por las potencias aliadas para destierro de Napoleon Bonaparte.

La situacion de Sta. Elena viene á ser en medio del vasto Océano Atlántico meridional, pues dista unas 400 leguas de la costa de Africa, y 600 de

la América, á los 8°, 5', 50" de longitud occidental, y 15°, 50' de latitud meridional. La descubrieron los portugueses, y señaladamente Juan de Nova, de la misma nacion, el dia de Sta. Elena á 21 de Mayo de 1502. Halláronla desierta, y habiéndola poblado de algunas castas de animales, como ganados, perdices, faisanes y otros volátiles, que en lo succesivo se han aumentado considerablemente, la abandonaron poco despues. En seguida se apoderaron de ella los holandeses, quienes no hicieron gran caso de ella despues del descubrimiento del Cabo de Buena-Esperanza. Se la tomó á estos la compañía inglesa de las Indias hácia el año de 1600; pero en 1672 la recuperaron los holandeses; por último la reconquistaron y la poseen en el dia los ingleses, habiéndola puesto en un buen estado de defensa. La importancia de esta isla consiste principalmente en servir de escala y refresco á los navíos que vuelven de la China y de las Indias á Europa.

Santa Elena no es otra cosa al parecer sino la cima de una inmensa montaña, cuya enorme base está sepultada en el mar; por este motivo es muy dificil su abordage, pues como se deja entender, está por todas partes rodeada de escarpadas rocas: ademas como el viento corre siempre del S. E., por poco que un barco se ponga á sotavento, no le es posible arribar á ella. Tiene de largo 10 leguas poco mas, y 6 de ancho.

Al parecer ha sufrido toda esta isla un grande incendio, como lo demuestra el terreno que en algunos parages es ceniciento, y por lo tanto absolutamente estéril. No obstante esto son muy fértiles los valles *de la Iglesia y de las Naranjas*. Las alturas estan cubiertas de yerba y tienen algunos arboles, entre los cuales los hay con hojas parecidas á las de la salvia y casi del mismo olor, y estos son los que suministran el ébano: sus flores tambien despiden una especie de goma del color de la arábiga. Otros hay que producen bellas flores encarnadas y blancas como los tulipanes, de modo que forman una hermosa vista, y ademas producen un fruto semejante al trigo berberisco. Tambien se halla cantidad de yerbas útiles como peregil, mostaza, acederas, verdolagas, manzanilla y otras, que comidas en potage ó ensaladas son muy buenas contra el escorbuto. Crece en las alturas otra yerba parecida al espliego: su gusto es bastante agradable, y tiene las hojas lanceoladas. Tambien hay berros, y otra planta como las hojas del nogal que huelen á tabaco. Hay cabras y jabalíes en abundancia, perdices, tórtolas y pavos reales.

Tiene esta isla de particular el no haber en ella bestias feroces, leones, osos, lobos &c., ni aves de rapiña ni reptiles venenosos. Todo lo que hay incómodo son unas arañas muy corpulentas y moscas tan gordas como langostas. Por la parte meridional de Sta. Elena se elevan ciertos islotes, que propiamente hablando no son sino rocas, donde se ven millones de gaviotas negras, y de otros pájaros que depositan sus huevos en ellas.

La isla de Sta. Elena fue reconocida por el célebre Cook en 1771 cuando se hallaba en un estado miserable; pero despues en el año de 1775 se admiró al verla tan adelantada y floreciente. Sirve de prision á las personas distinguidas de la India convencidas por los ingleses de haberse opuesto á los intereses de su Compañía.

Generalmente el terreno es sumamente fértil, y produce en poco tiempo las legumbres y todo género de granos; pero las orugas los inutilizan an-

tes de llegar á su madurez. —Solo hay una ciudad en la isla á orilla del mar defendida por el fuerte Jaime. La poblacion es de unas 200 almas, sin contar la guarnicion.

Los valles y las praderas presentan una perspectiva hermosa, y aunque bastante inmediata á la línea, como los mas dias llueve ó hay un fuerte rocío, se esperimenta un temperamento suave. La cria de ganado es bastante numerosa, y se coge mucho pescado en sus costas.

ESPAÑA.

Badajoz 1.° de Setiembre.

Si un hecho estraordinario y fuera del órden general de la naturaleza es digno de notarse, no solo por lo raro sino por las luces que puede dar para el estudio de aquella, ¿cuánto mas lo deberá ser el que va acompañado de otros igualmente singulares y desusados, como se verifica en Isabel Pedrero, vecina de esta ciudad, y demandadera del convento de Carmelitas descalzas de la misma?

Esta muger nació en 19 de Noviembre de 1718 en el lugar de Arroyo de Merida, y su padre, que fue un labrador de aquella vecindad, murió á la edad de 126 años. No consta la edad de que murió su abuelo; pero sí que dos tios suyos, hermanos de su padre, murieron el uno á la edad de 107 años, y el otro á la de 102. La madre de la Isabel murió jóven, y tuvo cuatro hijos, que nacieron antes que esta, y han muerto ya de una edad regular, si se esceptúa uno que murió á los 80 años.

La Isabel de que se trata se casó en 1734 cuando habia cumplido ya los 18 años de edad, y de este único matrimonio ha tenido 22 hijos, 6 varones y 16 hembras, de los cuales solo viven 4, un hijo que tiene en el dia 44 años, otro que tiene 37, y 2 hijas, la una de 65 y la otra de 56. En 1808 murió su marido.

En 1732, habiéndose fundado en esta ciudad de Badajoz el convento de Carmelitas descalzas, entró á ser demandadera de él, en donde se mantiene todavía.

No consta que haya padecido en su larga vida enfermedad ninguna; tiene en el dia la vista tan espedita y clara como en su juventud; se maneja con agilidad, y hasta el mes de Mayo de este año se ha mantenido tan exenta de todos los achaques que acompañan á la vejez, y ha conservado un aspecto tan poco conforme á su edad, que por confesion propia, la de dos de sus hijas, de una nieta suya y de otras personas consta, que cuando en 1812 asaltaron los ingleses esta plaza, no pudo librarse de algunas violencias.

Durante los sitios que en estos últimos años ha sufrido esta plaza, y todo el tiempo que la dominaron los franceses, permaneció en ella arrostrando con serenidad y firmeza los peligros, el hambre y la escasez.

En el mes de Mayo de este año tuvo la desgracia de que se le quemase toda la cara y gran parte de la cabeza; pero á pesar de que fue de mucha consideracion el daño que recibió, se halla ya restablecida del todo, si se esceptúa el oido que le ha quedado entorpecido.

En el mes de Julio de este año se le cayeron los dos dientes incisivos es-

teriores de la mandíbula inferior, sin que para ello hubiese precedido dolor ninguno; pero de alli á pocos dias, y con los mismos síntomas que acompañan la denticion en los niños, le han salido otros, y asi esta muger estraordinaria conserva en el dia á la edad de 96 años y 10 meses toda su dentadura, y una salud y robustez propia de una mediana edad.

Madrid 20 de Setiembre.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido espedir el Real decreto siguiente:

„Convencido íntimamente de las ventajas y utilidades que resultaron á mis vasallos de España é Indias cuando los negocios de una mismas naturaleza de ambos hemisferios se intruian y despachaban por los respectivos Ministerios de España, he tenido por conveniente suprimir, como lo hago, el Ministerio universal de Indias, y mando que sus negocios se repartan y distribuyan entre aquellos segun su respectiva clase, en los mismos términos que mi augusto Padre tuvo á bien mandar por decreto de 25 de Abril de 1790; y á fin de que no haya aumento de gastos, antes sí la posible economía, es mi voluntad que para llevar á efecto este mi Real decreto se elijan por los respectivos Ministerios de los actuales oficiales de la secretaría universal de Indias, que queda suprimida, los que se consideren aptos y necesarios en cada uno. Y atendiendo á los distinguidos servicios y méritos de D. Miguel de Lardizabal, mi Secretario de Estado y del Despacho universal de Indias, he venido en conservarle la plaza en mi Consejo de Estado, con el sueldo y goces correspondientes á este empleo, segun lo disfrutan los demas de su clase. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Palacio 18 de Setiembre de 1815.=Rubricado de la Real mano.=A Don Pedro de Cevallos."

Circular del Consejo Real.

La Sala del Crímen de la Real Audiencia de Estremadura hizo presente á S. M. que con motivo de haberse advertido que en la causa que se sigue contra varios sugetos sobre adhesion á las nuevas instituciones habia omitido el Comisionado tomar la confesion á un presbítero complicado en ella con intervencion del juez eclesiástico, acordó se ratificasen este y los testigos con el espresado requisito.

S. M. ha tenido á bien conformarse con esta disposicion de la Sala del Crímen en Real órden comunicada al Consejo por el Escmo. Sr. D. Tomas Moyano, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, en 10 de Agosto próximo, mandando que el Consejo circule á todos los Tribunales y Justicias del reino é islas la Real órden de 19 de Noviembre de 1799 para su cumplimiento en los casos que ocurran, mientras que otra cosa no se resuelva por S. M.

Publicada en el Consejo la citada Real órden ha acordado se circule á las Justicias y Tribunales la que se refiere, y es como sigue:

„Enterado el Rey de la causa criminal escrita en Sevilla con el motivo de la muerte violenta dada á Francisca Suarez, muger de Josef de Reina, y en que estan indiciados este y su hermano D. Manuel de Reina, clérigo tonsurado y beneficiado, y de las ocurrencias, que con el motivo del fuero eclesiás-

tico que este goza han mediado entre aquella Audiencia y el Tribunal eclesiástico hasta haberse pronunciado auto de legos por los Oidores de aquella Audiencia en 15 de Octubre de este año, sobre lo que y demas procedimientos se ha quejado el Reverendo Arzobispo de Sevilla; ha notado S. M. que aunque aquella Audiencia procedió bien en no haber deferido á la entrega que desde los principios solicitó el eclesiástico, arreglándose á lo que el Consejo la previno en 15 de Junio de 98, no asi se le puede aprobar que sin haber consultado con S. M., ó con su Consejo, procediese á ser la primera que en materia tan delicada diese una forma que no está terminantemente prevenida; pues aunque es indudable que el orígen de la jurisdiccion contenciosa eclesiástica no tiene otro principio que la liberalidad de los Reyes, el honor á *Dios* y á sus ministros, que ha sido la causa impulsiva de ella, exigen de necesidad que los Tribunales procedan siempre en cuanto sea respectivo á minorar estos derechos por los caminos y medios que el mismo Soberano les señale, y que hasta aqui no se han determinado; pues no hay mas resoluciones que las respectivas á que la Jurisdiccion Real ordinaria conozca desde el principio contra todo eclesiástico en los delitos atroces y públicos, con intervencion del Juez eclesiástico, sin que de cuantas órdenes y casos se hallan citados en los autos resulte se haya dicho quien deba sentenciar la causa; como deba pedirse y determinarse la degradacion ó deposicion; si deberán tener solo lugar conforme á los cánones cuando esté el reo convicto ó confeso; si bastarán solos indicios, que es lo único que hay en el caso presente; si la degradacion ó deposicion deberá tener solo lugar cuando se trata de imponer pena capital, ó si tambien cuando el reo, como D. Manuel de Reina, solo se ha condenado en 10 años de presidio; y últimamente tampoco se ha dicho cosa alguna sobre si habrá términos hábiles para el recurso de fuerza en conocer y proceder cuando el eclesiástico no declarase la degradacion ó deposicion, pues no asi como puede tener lugar por estar espresamente mandado en los de inmunidad local, se halla resolucion que quite á los eclesiásticos esta facultad, y que el Rey haya querido que sus Tribunales lo egecuten anque en ello no haya, como no hay, resistencia legal.

Por estas y otras consideraciones, y por lo mucho que se frecuentan estos casos, ha creido S. M. preciso que el Consejo de Castilla forme con la posible brevedad una instruccion detallada sobre esta materia, que sirva de regla general á todos los Tribunales y Justicias del reino, y con lo que al mismo tiempo que se conserve la jurisdiccion eclesiástica contenciosa, concedida justamente á la Iglesia por nuestros augustos Soberanos en honor de *Dios* y sus Ministros, no se estienda á impedir que la Real ordinaria castigue y contenga aquellos delitos atroces públicos, y que trastornan el órden comun, y cuyas penas esceden las facultades eclesiásticas.

Tambien quiere S. M. que entre tanto que el Consejo evacua este punto, no se observe mas que lo que hasta aqui está mandado: á saber, que conozca desde el principio la Jurisdiccion ordinaria con el eclesiástico hasta poner la causa en estado de sentencia, y que entonces se remita á esta Via reservada para lo que haya lugar.

Ultimamente es la voluntad de S. M. que la presente causa seguida en el Tribunal eclesiástico, y retenida por el auto de legos, se devuelva á dicho

eclesiástico; que la Sala del Crímen ponga á disposicion de este la persona de D. Manuel de Reina, remitiendo testimonio de cuanto contra él resulte, para que sea corregido por él segun derecho, quien avisará á S. M. por mi mano de la sentencia que pronunciare; y que la Audiencia de Sevilla por lo que toca al Josef de Reina substancie y determine la causa obrando conforme á derecho. Lo que participo á V. E. de órden de S. M., para que haciéndolo presente al Consejo se tenga entendido en él y disponga su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. San Lorenzo 19 de Noviembre de 1799.=Josef Antonio Caballero.=Señor Gobernador del Consejo."

Esta Real órden se comunicó á las Chancillerías y Audiencias del reino, y para formar la instruccion que se previene se les pidió diferentes informes, que egecutaron; y con vista de ellos y de lo propuesto por los tres señores Fiscales, hizo el Consejo consulta a S. M. en 23 de Agosto de 1804, cuya resolucion se halla pendiente.

Todo lo que participo á V. de órden del Consejo para el fin prevenido por S. M., y que al propio efecto lo circule á las Justicias de los pueblos de su respectivo territorio; y del recibo de esta me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1815.

El Rey nuestro Señor, á propuesta del Señor Almirante Duque de Veragua, Presidente del Supremo Consejo de Hacienda, y encargado por S. M. de la direccion y gobierno de los estados secuestrados por muerte de la última Señora Duquesa de Alba, se ha dignado nombrar para los curatos que resultan vacantes en el estado de Monterey, á las personas siguientes: para el de S. Martin de Araujo, en la diócesis de Orense, vacante por ascenso de D. Manuel Martinez Rao al arcedianato de Cerveira, en la catedral de Tuy, á D. Alejo Lopez Monteagudo, cura párroco de S. Martin de Pazo: para el de S. Salvador de Parada de Ribera, en la citada diócesis, vacante por ascenso de D. Juan Leandro Lopez al de Sta. María de Villardabos, á D. Domingo Juan Pandin, presbítero y patrimonista de la parroquia de S. Pedro de Cornazo en el arzobispado de Santiago: para el de Sta. María de Castromao, en la propia diócesis, vacante por ascenso de D. Diego Villar y Tenreiro al curato de S. Andres de Villamil, á D. Cipriano Martinez, presbítero patrimonista de Sta. María de Albeira en el arzobispado de Santiago: para el de Sta. María de Pegeiros, en la propia diócesis de Orense, vacante por muerte de D. Jacobo Cid Salgado, á D. Bernardo Velasco y Losada, cura párroco de Santiago de Renche en la abadía de Samos: para el de San Salvador de Faramontaos, en la referida diócesis de Orense, vacante por ascenso de D. Benito Lopez Burugorri al curato de S. Salvador de Nocedo, á D. Domingo Andres Sanchez de Castro, presbítero y capellan de las religiosas capuchinas de la Coruña: para el de Sta. María de Fumaces, en el propio obispado de Orense, vacante por ascenso de D. Pedro Alvarez al curato de Sto. Tomé de Moreiras, á D. Antonio Rodriguez Suarez, presbítero, residente en S. Salvador de Almariz: para el de Santiago de Cobas, en el mismo obispado, vacante por ascenso de D. Josef Peña al curato de S. Payo de Araujo, á D. Josef Pedro Parada y Martinez, cura párroco de Sta. María de

Lamas: para el de S. Vicente de Viloa, en el obispado de Lugo, vacante por ascenso de D. Benito Perez Taboada al curato de Sta. María de Feces, á D. Manuel Cuquexo, diácono, natural de Villamayor de la Boullosa, diócesis de Orense; y para el curato del lugar de Navascurial, en el estado de Piedrahita, diócesis de Avila, vacante por ascenso de D. Juan Josef García Margallo al de S. Martin de Aguis, en el obispado de Orense, á D. Manuel Benito Alvarez, presbítero, residente en la parroquia de Sardoma, diócesis de Tuy.

Al mismo tiempo que el Rey nuestro Señor se ha servido admitir el donativo de 913 fanegas de toda especie de granos, y 4446 rs. vn. en créditos, que ha hecho á S. M. D. Simon de Olarte, dignidad de la iglesia de Cuenca, ha tenido á bien mandar que se le den gracias en su Real nombre, y que se publique en la gaceta este rasgo de patriotismo y de amor á su Real Persona.

Cumpliendo la Real junta superior gubernativa de la facultad de Farmacia las Reales órdenes, y deseosa de llenar por su parte las benéficas miras del Rey nuestro Señor, cuya paternal solicitud se ocupa en el adelantamiento de las ciencias como medio necesario de promover la felicidad de sus vasallos; ha dispuesto que los Reales colegios de dicha facultad de S. Fernando de esta corte, y los que la sabia providencia de S. M. se ha dignado establecer nuevamente por su Real decreto de 9 de Febrero último, de S. Cárlos en la ciudad de Santiago, de S. Antonio en la de Sevilla, y de S. Victoriano en la de Barcelona, den principio á la enseñanza en 1.° de Octubre próximo. Habiendo de estudiar en estos establecimientos todos los que dedicándose á la referida facultad quieran obtener los grados literarios que les estan concedidos como á los profesores de las demas, se admitirán á la matrícula del inmediato curso los alumnos que se presentaren á este fin; en inteligencia de que aquellos que hubiesen estudiado algunas materias de las que han de enseñarse en estos seminarios de Historia natural, de Física, Química, de materia farmaceútica y de Farmacia esperimental, sujetándose á los exámenes de ellas, á que se admitirán hasta 18 de dicho mes, y mereciendo su aprobacion, se les señalará la clase á que deban asistir de segundo, tercero ó cuarto año respectivamente, abonándoseles el curso ó cursos literarios que correspondan á las clases en que acrediten su instruccion y suficiencia, sin perjuicio de que para pasar en lo sucesivo de una clase á otra han de ser examinados, y merecer la aprobacion de las clases precedentes antes de empezarse el curso que deban seguir con arreglo á ordenanza.

Aviso á los hijos de Mr. Fernando Fery ya difunto, oficial que fue al servicio de S. M. católica.

D. Miguel Descamps, comerciante en Mons, donde murió en Marzo de 1814 á la edad de 70 años, instituyó por sus herederos universales en el artículo 8.° de su testamento auténtico á todos sus primos asi paternos como maternos, sin olvidar la familia de Fery establecida en España. Segun el citado artículo testamentario y la opinion de los jurisconsultos, á la que se sometió dicho testamento, todos los primos hermanos del difunto deben ser par-

tícipes de la herencia individualmente ó por cabezas. Todos los parientes del finado en grado preferente son conocidos, á escepcion de aquellos que pueda haber en España. El difunto tenia un tio llamado D. Fernando Fery, militar al servicio de España. Se cree que servia en el Real cuerpo de guardias de Corps con grado de teniente coronel: en 1773 era capitan del regimiento infantería de Bruselas; el pueblo de su residencia ordinaria y de su familia era Barcelona; tuvo varios hijos, y su esposa segun se cree era natural de Bruselas. Los hijos del espresado D. Fernando Fery (que falleció años hace), siendo primos hermanos de dicho D. Miguel Descamps, tienen derecho á participar de la herencia de este; pero quedan escluidos los nietos de dicho D. Fernando Fery, á menos que el fallecimiento de sus padres, primos hermanos del difunto Descamps, hubiese acaecido posteriormente al de este. Los representantes de dicho D. Fernando Fery, que segun lo referido se crean con derecho á la sucesion del citado Descamps, quedan prevenidos para probar su filiacion ó parentesco en el espacio de dos meses á mas tardar, contados desde el dia de la insercion de este aviso en la gaceta. Concluido este término se procederá á la reparticion de la herencia del Sr. Descamps entre todos sus herederos conocidos. Las cartas ó pliegos relativos al adjunto, deberán dirigirse francos de porte á Mr. Fontaine, escribano real en Mons en la Bélgica.

Continuacion de las sentencias dadas por la comision nombrada por S. M. Véndese á 4 cuartos en el despacho de la imprenta Real.

En la librería de Orea, calle de la Montera, frente á S. Luis, está de venta el ensayo médico-práctico sobre la naturaleza y curacion de la fiebre amarilla: escrito por el médico de cámara de S. M., doctor en medicina y cirugía, D. Francisco de Flores Moreno, proto-médico de la ciudad de Cádiz &c. Esta obrita, digna de la lectura de los facultativos instruidos, está escrita despues de una larga esperiencia y repetidas observaciones sobre la enfermedad de que trata, y apoyada su doctrina en casos prácticos, recogidos por el autor en las diferentes épocas que aquel contagio se ha presentado en varios pueblos de Andalucía desde el año de 1800. A dicha obra acompaña un apéndice, en que se esponen los preceptos de higiene pública y policía médica, que la esperiencia ha probado ser mas conveniente para impedir la introduccion de cualquiera contagio, ó bien para atajar sus progresos cuando la enfermedad se ha llegado á presentar: un tomo á la rústica: su precio 20 rs. vn., y se hará una rebaja considerable si se presenta comprador para los egemplares que restan de esta edicion.

Tarifa elemental de Farmacia, ó sea suplemento y esplicacion de la que acaba de reimprimir y publicar la Real junta superior gubernativa de la facultad; contiene los precios de los medicamentos de la farmacopea española y otros muy usuales que faltan á aquella; las notas y observaciones necesarias para tasar toda clase de medicamentos asi en grandes como en pequeñas contidades, y cualesquiera recetas magistrales y extemporáneas, un analisis de los precios de la espresada tarifa, y un proyecto para hacer una mas correcta, y que al mismo tiempo sea perpetua y general para todas las provincias del reino: su autor D. Manuel Hernandez de Gregorio, boticario de cámara de S. M. Véndese con el diccionario elemental en la droguería de Trasviña, calle de Postas, á 6 rs. cada egemplar.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 23 DE SETIEMBRE DE 1815.

FRANCIA.

Bourges 30 de Agosto.

Estracto de la proclama del mariscal duque de Tarento al egército.

„Soldados: Ha llegado el tiempo en que van á egecutarse los decretos del Rey sobre la disolucion de los regimientos de línea y tropa ligera, y sobre la formacion de las legiones departamentales: decretos que habeis leido con tranquilidad, y á los cuales os habeis sometido con una leal resignacion: gracias á las sabias y paternales disposiciones de nuestro justo Monarca. Asi los retirados como los que permanezcan en el servicio, obtendrán un sueldo correspondiente á sus grados. La disolucion misma solo es aparente, puesto que al deshacerse los regimientos vuelven á formarse bajo una nueva denominacion. Esta os recordará las legiones famosas, que aun causan admiracion en el dia, tanto por su valor como por la admirable disciplina con que se han granjeado tanta gloria: y asi proponéoslas por egemplo y modelo.

„Si os separais de vuestros compañeros, es para reuniros á vuestros parientes, amigos y compatriotas, pues las legiones departamentales no son otra cosa que una verdadera reunion de familias. Nacidos todos en el mismo suelo, y criados con los mismos principios, tendreis iguales inclinaciones y costumbres, lo que formará entre vosotros un lazo indisoluble; y las legiones competirán entre sí en zelo y fidelidad al Rey y en amor á la patria."

Paris 8 de Setiembre.

S. M. se ha servido espedir un decreto por el cual se arregla la nueva planta que debe tener en adelante la tropa de casa Real. — Desde luego se suprimen la 4.ª y 5.ª compañías francesas de guardias de Corps, y las otras cuatro compañías se reducirán á cuatro brigadas cada una. Cada compañía constará de 250 guardias efectivos, y ademas de 50 supernumerarios. Se suprimen las compañías de gendarmas, caballería ligera, fusileros y guardias de la puerta, cuyo servicio cesará el 1.º de Noviembre; y deseando S. M. dar á los oficiales de ellas un testimonio de su satisfaccion, se reserva el emplearlos en su guardia real y en los regimientos de línea, á no estar en el caso de retirarse ó de obtener otro empleo. La compañía de granaderos se agregará á uno de los regimientos de la misma clase de la guardia Real. — Las compañías suprimidas y las de los guardias de Corps del conde de Artois se reemplazarán por una guardia Real, la que constará de cuatro brigadas de infan-

tería de á dos regimientos cada una, de otras cuatro de caballería con el mismo número de regimientos, y de 288 artilleros, cuyo total ascenderá á 25008 hombres, mandados por 1260 oficiales.

Cuatro mariscales de Francia, nombrados por el Rey, alternarán por cuarteles haciendo las funciones de mayores generales cerca de S. M., y estas tropas recibirán sus órdenes. — Habrá ademas inspectores, comisarios ordenadores y de guerra.

Se asegura que se juntará á mediados de la semana próxima el consejo de guerra que ha de juzgar al mariscal Ney.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 1.° de Setiembre.

Se han recibido aqui papeles de oficio, estractados de la gaceta de Pekin, traducidos del chino é impresos en Canton en la imprenta de la compañía de la India, en los cuales se dan las noticias siguientes del imperio de la China.

„El 18 de Octubre de 1813, al tiempo que S. M. I. volvia á Pekin, una turba de conspiradores entró en el palacio imperial, donde se mantuvo por espacio de tres dias. La noticia de un acontecimiento tan estraordinario se anunció en todo el imperio por medio de una proclama que el Emperador mismo mandó publicar.

„Creíase generalmente que uno de los hermanos del Emperador era el que habia formado el plan de esta conspiracion, y se suponia que el Emperador mismo no lo ignoraba; pero el temor por una parte, y por otra el deseo de conservar el trono en su familia, le habian determinado á no proceder contra aquel, designando como cabeza de la rebelion á un sugeto llamado Lin-Tsing.

„Los rebeldes se habian apoderado de la ciudad de Hwaheen, de su distrito y de otros muchos pueblos de las inmediaciones, y para oponerse á ellos se habian mandado venir tropas de la Tartaria, acaudilladas por un general llamado Nayenching, nombrado despues virey de Peche-Le.

„Despues de algunos meses de resistencia, el gefe de los rebeldes fue hecho prisionero por las tropas imperiales, y la rebelion se apaciguó gradualmente. Algunos de los rebeldes han sido decapitados, y otros han sufrido una muerte mas lenta."

Se ha puesto en marcha un fuerte destacamento del tren de artillería con destino á Francia.

La suscripcion de Waterloo en favor de las viudas y huérfanos de los soldados muertos en aquella batalla asciende ya á 16900 libras esterlinas.

Los navíos de la compañía el *Caithnes* y el *Royal Georges*, habian recibido del gobierno de Calcuta órden de hacerse á la vela para Java, á fin de recibir alli y transportar á Bengala las tropas disponibles sin faltar al servicio de aquella isla. Posteriormente se ha sabido que habia sido revocada dicha órden á consecuencia de las representaciones de los capitanes de aquellos buques, á quienes se habia permitido continuar su viage á la China y Madrás, que era su primer destino. A consecuencia de esto el gobierno debia fletar y enviar á Batavia buques del pais para enviar todas las tropas disponibles, y agregarlas al egército ingles en Napau, sobre cuyas operaciones nada se ha sabido últimamente.

Un cuerpo del egército ingles ha ocupado hace unos dias la ciudadela de Calais y las alturas que la rodean.

ESPAÑA.

Betanzos 29 de Agosto.

En los dias 9, 10 y 11 del corriente el ayuntamiento de esta ciudad, capital del partido de su nombre, de voto en cortes, y una de las siete de que se compone el reino de Galicia, deseoso de manifestar á su legítimo Soberano en medio del sosiego y de la paz el amor y vasallage que durante seis años de una guerra no interrumpida habia acreditado en medio de los peligros y del ruido de las armas, resolvió celebrar en los dias 9, 10 y 11 del corriente su solemne funcion de jura, que siempre ha hecho á sus Soberanos. El estado de miseria y escasez en que se hallan sus vecinos no permitió que á este acto le acompañasen la pompa y esplendidez correspondiente al noble objeto de él, ni á los deseos de los que lo egecutaban; pero lo puro de sus sentimientos de lealtad y amor hácia un Rey por quien tantos y tan singulares servicios han hecho, suplieron abundantemente los ornatos y esterioridades que en tiempos mas felices no hubieran dejado de disponerse; y penetrados tanto el ayuntamiento como los vecinos de que nadie podrá jamas dejar de persuadirse de que el amor y lealtad que profesan al Rey nuestro Señor es el mas puro y acendrado, considerarán siempre este acto y los dias que se consagraron á su solemnidad por uno de los mas gloriosos en los fastos de su historia.

Madrid 22 de Setiembre.

El dia 6 del mes próximo pasado tuvo la honra de ser presentado á besar la Real mano de S. M. D. Manuel Saiz Gomez de Campo; y al felicitar á S. M. en nombre del concejo, justicia y regimiento de la villa del Escorial, que tiene la honra de contar á S. M. por uno de sus hijos y naturales, espuso los estraordinarios servicios que aquellos vecinos hicieron en defensa de S. M. durante los seis años de la última guerra, habiéndose distinguido muy á los principios, armándose contra los franceses luego que los horrores del dia Dos de Mayo llegaron á su noticia, como igualmente cuando las tropas francesas invadieron á viva fuerza la capital en Diciembre de 1808, que mal armados sus vecinos, solos con 80 dispersos tuvieron el arrojo de acometer á 600 dragones, que arrollaron y echaron del pueblo, lo cual fue causa de que el enemigo incendiase sus casas, quitase la vida á varios de sus vecinos, se llevase presos á otros, y cometiese toda suerte de escesos y atrocidades. En seguida manifestó su empeño en hostilizar á los franceses de todas las maneras posibles, y en ocultar y substraer de su rapacidad las alhajas de la capilla Real y cuanto poseian, con el objeto de conservarlo para su Soberano, y para los egércitos que tan vigorosamente defendian sus derechos: concluyendo esta esposicion con dar gracias á S. M. por la distincion con que habia honrado al esponente, declarándolo benemérito servidor de la nacion y del Rey, y suplicando en nombre de aquel vecindario y ayuntamiento que en la confirmacion de los privilegios que goza desde el reinado del Sr. D. Felipe II se insertase esta esposicion. Y S. M., justamente penetrado de la lealtad y patriotismo de aquellos naturales, se ha servido, por decreto de

9 del espresado mes de Agosto, manifestar su soberano agrado por aquellos servicios, y acceder á la súplica que se le hacia.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del Ministerio de Guerra.

1.ª Deseando el Rey nuestro Señor dar una nueva prueba del aprecio que le merecen las valientes tropas que han seguido constantemente sus banderas en la última guerra contra la invasion de los franceses y en defensa de los derechos de S. M., se ha servido resolver que todo Sargento, Cabo, Tambor ó Soldado que hubiese cumplido 16 años en el servicio, contándose en ellos el abono correspondiente prevenido en la Real órden de 20 de Abril próximo pasado y el aumento concedido al egército que se batió en la Albuhera, á quienes haya de espedírseles sus licencias absolutas, se les declare el fuero militar; y si fuese de resultas de inutilidad en campaña, se les acredite el goce de 30 rs. mensuales en calidad de dispersos. De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1815.

2.ª Desde el momento en que el Rey nuestro Señor volvió á ocupar el trono que la perfidia y ambicion del tirano de la Europa le habia usurpado, una de sus principales atenciones fue el premiar y atender á los que en los seis años de su cautiverio lo habian sacrificado todo por sostener con las armas en la mano sus derechos, rescatarlo del poder de su enemigo, y mantener el decoro y dignidad de la nacion; y siendo tan notorios como acreditados los servicios que prestaron los Cuerpos francos y partidas de Guerrilla, tuvo á bien S. M. en 28 de Julio del año anterior mandar espedir un reglamento fijando la consideracion, destinos y demas que debia darse á los individuos que habian servido en dichos Cuerpos y Partidas; pero como en dicho reglamento y órdenes posteriores no se ha determinado el sueldo que deban disfrutar estos interesados ínterin se deciden sus respectivas solicitudes por no tenerlo señalado tampoco en el reglamento de 11 de Julio de 1812, por el cual se organizaron estos Cuerpos y Partidas, han sido y son continuos los recursos y dudas que se han suscitado, asi por parte de los individuos como por los oficios de Cuenta y Razon, para poderlos auxiliar segun la piedad de S. M. ha tenido á bien mandar en diferentes instancias que han puesto en sus Reales manos; y con el fin de evitar esta multiplicidad de recursos, y al mismo tiempo establecer una regla fija que les proporcione medios de poder subsistir ínterin se les destina y coloca, se ha servido S. M. mandar que á todos los individuos que hayan obtenido despachos de los Capitanes generales ó Generales en gefe, y existan en esta plaza, y que aun se hallen sin colocacion ó destino, se les acredite mensualmente por Tesorería mayor el haber siguiente: á los Tenientes Coroneles ó Comandantes la cantidad de 800 rs. vn.; á los Sargentos mayores y Capitanes la de 500 rs., y á todo Subalterno la de 300 rs.; cuyos abonos hará la espresada Tesorería en virtud de relacion que pasará á la misma un Comisario que nombrará el

Inspector de esta clase; el cual para formarla deberá mensualmente pasarles revista, verificándose el abono de estos sueldos mientras no se les destina ó coloca: igualmente ha resuelto S. M. que para poder dar curso á las instancias y solicitudes que hagan estos interesados, y para intervenir la espresada revista, se nombre un Gefe superior militar bajo la dependencia é inmediata órden del Capitan general de esta Provincia, cuyo gefe cuidará de instruir competentemente las solicitudes que hicieren mediante las noticias ó documentos que juzgue necesario pedir á las Autoridades ó Gefes á cuyas órdenes hayan aquellos contraido sus méritos, para que de este modo pueda recaer el premio en los beneméritos; siendo tambien del cuidado de dicho Gefe tener noticia de las habitaciones de estos interesados para hacerles saber cuantas órdenes les correspondan.

Asimismo como muchos de estos mismos interesados han obtenido la revalidacion de los empleos que tenian en Cuerpos francos mediante Reales despachos que se les ha librado, y no han tenido aun ingreso en el egército por no haberse decidido la clase en que deben continuar, quiere el Rey que á todos los que se hallen en este caso se les destine por los Inspectores que corresponda á uno de los Cuerpos de su respectiva arma, en el cual se les hará igual abono de sueldos que á los anteriores por medio de los Habilitados de los mismos Regimientos, hasta tanto que se decida la clase en que deban quedar, para lo cual dirigirán sus solicitudes por el conducto de los Gefes del Cuerpo á que fuesen destinados, los que al tiempo de instruirlas observarán lo que queda prevenido debe hacer el Gefe superior militar que se nombre para los que estan sueltos en esta Corte; queriendo S. M. que ínterin se determina la clase en que cada uno deba continuar, cuiden los Gefes de los Cuerpos en que esten destinados no pierdan el tiempo para afianzar los conocimientos que les faltan, ya con los egemplos prácticos del servicio ordinario, ya con la asistencia á los egercicios de instruccion y academias ó conferencias que esten establecidas en los mismos, pero sin hacer servicio alguno, en cuyo caso sería necesario graduar el carácter del empleo en que debian verificarlo; y la voluntad de S. M. es el que no tengan otro que la consideracion que les dé el Real despacho de aprobacion que han obtenido, ínterin se les espide el que legítimamente les corresponda despues de resueltas las instancias que tengan pendientes ó promovieren en lo sucesivo. De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1815.

Circular del Ministerio de Marina.

Habiendo ocurrido algunas dificultades en el uso de los privilegios de que goza el Cuerpo general de la Real Armada, y conformándose el Rey nuestro Señor con el parecer del supremo Consejo de Almirantazgo, á quien ha oido acerca de este asunto, se ha servido S. M. mandar que para cortar toda duda y competencia se repita de nuevo la Real órden espedida por ese Ministerio de la Guerra en 20 de Agosto de 1806, en que terminantemente se declaró que el Cuerpo de los batallones de Marina está en un todo nivelado con los de Guardias de infantería Española y Walona, Alabarderos y Carabineros Reales, no solo en la misma accion atractiva de que ellos gozan, y en

el modo y forma de enjuiciar las causas y formar las sumarias, que es una parte de sus fueros, sino igualmente en el completo goce de todos los demas privilegios y consideraciones que en todos casos y circunstancias tengan los individuos de dichos Cuerpos como tropa de Casa Real: lo cual no solo se funda en las varias y espresas Reales declaraciones que hay sobre la materia, sino tambien en la posesion en que han estado los Cuerpos de la Real Armada, singularmente en las campañas de la última guerra con la Francia, consentida y tolerada sin oposicion por los demas Cuerpos del Egército, precisamente en el servicio al frente del enemigo, que es cuando con mas razon deberian disputarse tales honrosos privilegios á no hallarse suficientemente autorizados y reconocidos. Y para que tampoco puedan suscitarse dudas en cuanto al uso de unos mismos privilegios entre los Cuerpos que los disfruten, se ha servido S. M. resolver, conformándose con el dictámen del propio Consejo de Almirantazgo, que todos los de Casa Real se arreglen á su antigüedad respectiva, sin disputárselos á la Marina ninguno de los demas Cuerpos del Egército. Igualmente ha venido S. M. en mandar que se restablezca en la corte el Juzgado de la Direccion general de la Real Armada en el modo y forma en que fue erigido en el año de 1803, y posteriores Reales resoluciones.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1815.

Ha fijado la benéfica consideracion del Rey nuestro Señor la suerte de los beneméritos soldados, que habiendo derramado su sangre, y deteriorado su salud en las acciones y fatigas de su Real servicio, no pudiendo continuar en el activo son destinados á las compañías de inválidos; y en el ínterin que las circunstancias permiten que se forme un establecimiento grandioso y digno, cual debe ser para el benéfico y honorífico instituto de los inhábiles, se ha servido resolver S. M. que las compañías de inválidos hábiles tengan una organizacion análoga en el modo posible á la del egército, para que los individuos que las componen no esperimenten en lo sucesivo los perjuicios que han sufrido en diferentes épocas, viéndose privados de sus legítimos haberes por carecer de gefes que vigilasen la justa distribucion de caudales; resultando ademas que esta benemérita parte del egército, acreedora á las mayores gracias, no ha gozado de las ventajas y beneficios que se debian esperar de semejante establecimiento.

La indicada organizacion consiste en formar de las compañías que actualmente existen ocho batallones de seis compañías cada uno, mandado por un Comandante, con un Capitan primer Ayudante y un segundo Ayudante, estos dos en clase de vivos del egército: un Capitan, dos Tenientes y dos Subtenientes por compañía, con un Sargento primero, cuatro segundos, un Tambor, 12 Cabos y 112 Soldados; en el total cinco Oficiales y 130 plazas por compañía.

Estos batallones se establecerán uno en Castilla la Nueva, con residencia en Madrid, y dará el destacamento de Aranjuez: dos en Castilla la Vieja, el uno con residencia en Búrgos, y cubrirá los puntos del Canal de Campos, Santander, Pamplona y Fuenterabía; y el otro con residencia en Zamora, cubriendo igualmente á Ciudad-Rodrigo, San Felices, Puebla de Sanabria y sitio de San Ildefonso: el cuarto en Valencia, la tendrá en la capital, cubrien-

do la ciudadela, Denia, Sagunto y Peñíscola: el quinto y sesto en Andalucía, el uno en Granada para los destacamentos de Motril, Adra, Nerja y Almería; y el otro en Sevilla para los de Tarifa, Almuñecar, Marbella y Almaden: el séptimo en Galicia, con residencia en Tui, cubriendo á Bayona y Monterey; y el octavo en Estremadura, la tendrá en Badajoz para los destacamentos de Valencia de Alcántara, Alburquerque y Alcántara; y para su gobierno y régimen económico ha mandado S. M. formar el correspondiente reglamento, quedando estos batallones dependientes del Inspector general de Infantería en esta parte, y de los respectivos Capitanes generales para el servicio.

El conde de Casa Rojas, impelido de un entusiasmo digno de ser imitado al principio de la pasada guerra de usurpacion, se alistó voluntariamente en el regimiento provincial de Ronda en clase de granadero, y en la misma pasó posteriormente á continuar su mérito en el batallon nombrado de Barbones, perteneciente al tercer egército del mando del teniente general Don Francisco Vallesteros: durante el tiempo de dicha guerra acreditó en las acciones de ella un valor heroico, y en los trabajos y privaciones una resignacion egemplar, sin aspirar ni admitir recompensa alguna. Enterado el Rey nuestro Señor de esta distinguida conducta de Casa Rojas, al paso que ha merecido su particular aprecio, se ha dignado recompensar su mérito, confiriéndole grado de capitan de infantería, y mandando que se publique en la gaceta como un modelo de patriotismo para satisfaccion del interesado y egemplo de los de su clase.

El Rey nuestro Señor ha tenido á bien admitir á D. Frutos Villa, vecino de la villa de Arévalo, el donativo que ha hecho del capital de dos libranzas contra la caja de Consolidacion, mandando que se le den gracias en su Real nombre, y que se inserte en la gaceta para su satisfaccion.

En el lugar de Noves, de la provincia de Toledo, habiéndose vuelto á restablecer el culto que habia de antiguo, conocido con el nombre de Romería de la Monjia, se celebrará este año el dia 29 del corriente y siguientes con igual solemnidad que otros, y con el mismo concurso de mercaderes y feriantes.

En virtud de providencia del juzgado de esta capitanía general de Castilla la Nueva, dada en los autos que á consecuencia de Real órden se siguen sobre la pertenencia del caudal que dejó á su fallecimiento el brigadier de los Reales egércitos D. Ramon Orell, comandante que fue del batallon de voluntarios 1.° de Barbastro, se cita, llama y emplaza á las personas que puedan tener derecho á dicho caudal y bienes para que acudan á deducirle á dicho juzgado dentro del término preciso de 30 dias: apercibidos que pasados sin haberlo hecho, sin mas aviso, se procederá á la substanciacion y determinacion de los autos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

D. Elías Izquierdo y Payan, escribano honorario de cámara del Rey nuestro Señor, mayor teniente del Real tribunal del consulado de la plaza de Cádiz, sobre juicio universal de concurso de acreedores á la compañía de comercio que ha titula-

do en Puertorico Riva y Dages, en los cuales por providencia del 19 del que acaba se manda citar y emplazar, como se hace por medio de esta gaceta, á todas las personas que de dentro y fuera del reino puedan tener derecho á dicho concurso, para que en el término de seis meses, contados desde la fecha, acudan á él á deducir el que les competa con los documentos que legitimen sus créditos; bajo apercibimiento de que pasados sin que lo verifiquen, cualquier providencia que se dicte les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia de D. Hermenegildo Rodriguez de Ribera, del consejo de S. M., su oidor en la Real audiencia de Sevilla, y juez de lo civil en la plaza de Cádiz, se cita, llama y emplaza á qualesquiera personas que se consideren con derecho contra la testamentaría de D. Estéban Balleras, vecino y del comercio que fue de aquella ciudad, para que comparezcan con documentos legítimos y fehacientes á deducir el que les asista por su juzgado y escribanía de D. Bernardo de la Calle en el preciso plazo de un año, contado desde el 9 del corriente; apercibidos que en su defecto lo que se determinare les parará perjuicio.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de la ciudad de Trugillo, en la provincia de Estremadura, cuya dotacion por ahora consiste en 400 ducados, pagados de los fondos destinados á este objeto por tercios anticipados, ó como el profesor quiera, y ademas casa en que vivir, y el estipendio mensual que dan los niños. Los aspirantes dirigirán sus pretensiones al ayuntamiento de la misma ciudad, bajo la circunstancia de que han de estar examinados con aprobacion y título del Real y supremo consejo de Castilla, y perfectamente impuestos en el arte de Torío. La provision debe verificarse dentro de los primeros ocho dias del mes de Octubre próximo.

Se halla vacante en la villa de Mombuey la plaza de maestro de primeras letras, cuya dotacion es de 200 ducados, pagados de los propios, y casa, sin contar lo que se ajuste con los de otros pueblos inmediatos que suelen venir á la escuela. Los pretendientes, que han de estar examinados segun previene la Real órden, deberán remitir sus memoriales en todo el corriente mes, manifestando en ellos el pueblo de su naturaleza.

La cartera de Bonaparte cogida en Charleroi el 18 de Junio de 1815. Las cartas y demas papeles encontrados en esta cartera hacen ver los proyectos que Napoleon habia formado; los medios con que pensaba realizarlos; la correspondencia de sus agentes secretos; el sueldo que daba á sus confidentes; las precauciones con que viajaba; el juicio que formaba de los mariscales; los egércitos que pensaba levantar; las provincias que esperaba armar contra sus Soberanos; la falta que tenia de tropa, artillería, dinero, almacenes &c. &c.; el desprecio con que lo miró la nacion, y la juiciosísima conducta de las autoridades civiles que por todos los medios contribuyeron al restablecimiento de Luis XVIII que tan feliz habia de hacer á la Francia: cuaderno primero. Se hallará en la librería de Denné, calle de la Montera, núm. 38, cuarto principal.

Clarisa y Orsini, ó sea la quinta de los Apeninos: ópera, ó sea drama nuevo jocoserio en dos actos. Su argumento tiene algo de histórico por ser tomado en la mayor parte de los sucesos ocurridos en Florencia y Venecia en tiempo de sus guerras civiles. Se hallará á 3 rs. en Madrid en la librería de Matute, en Sevilla en la de Berard, y en Cádiz en la de Picardo.

El Ropavejero literario en las ferias de Madrid, obra que contiene las particularidades de las ferias: un tomo en 8.°, á 4 rs.: se vende en la librería de Montero, calle de la Concepcion Gerónima.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 26 DE SETIEMBRE DE 1815.

AUSTRIA.

Viena 23 de Agosto.

Se asegura que segun un artículo del tratado de paz las tropas inglesas permanecerán cuatro años en Francia, cuyo gobierno debe mantenerlas y pagarlas. El duque de Wellington no da licencia alguna á sus oficiales, y ha mandado reforzar la guarnicion de Monmartre que domina á Paris. En el dia ocupan aquellas alturas cuatro ó cinco regimientos ingleses.

Segun las últimas noticias de la Servia, que llegan al 28 de Julio, el famoso baiboda Stojan-Czupies ha caido en manos de los turcos: este acontecimiento habia engreido á los bosnios, quienes lograron despues algunas ventajas; pero el 27 de Julio Milosch-Obrenovietz, al frente de los servios, atacó en el Drina con tal impetuosidad á los turcos, que los arrolló. El mismo dia otro gefe de los servios atacó dos atrincheramientos, y se apoderó de ellos: en esta accion fueron muertos 1200 hombres, y el bajá quedó hecho prisionero. Los turcos que ocupaban los atrincheramientos inmediatos, indignados con la muerte de sus compañeros, salieron á vengarlos; pero fueron acuchillados, y perdieron sus tiendas, bagages y municiones. En el dia se habla del cange del bajá con Czupies, á quien tienen preso los turcos en Zwornich.

ALEMANIA.

Hannóver 24 de Agosto.

El mariscal Príncipe Blucher ha recibido de S. M. una condecoracion que solo él podrá llevar, y es la cruz de hierro en una estrella de diamantes.

Augsburgo 1.° de Setiembre.

Segun las últimas noticias de Italia Luciano Bonaparte ha pedido permiso al Rey de Cerdeña para pasar á Roma, donde su muger está enferma de peligro, dando su palabra de honor de que se presentará donde quiera que se le mande. El Rey de Cerdeña le ha respondido que no podia determinar cosa alguna sin el beneplácito de los Soberanos aliados, á quienes se dirigiria para este objeto. Luciano contimúa en la ciudadela de Turin.

El Príncipe de Stharemberg, ministro de la corte de Austria cerca del Rey de Cerdeña, ha avisado oficialmente á la corte de Turin que el Emperador de Austria atravesaria el Piamonte en su viage á Italia, y que S. M. la Emperatriz iria á Turin para reunirse con el Emperador.

El general en gefe austriaco que manda en Nápoles ha recibido órden para hacer volar las fortificaciones de Pescara; pero el gobierno napolitano ha

pedido y logrado que se suspenda la egecucion de esta órden. Las fortificaciones de Ancona estan ya destruidas.

El Príncipe de Hohenlohe, teniente general austriaco, ha muerto en Kaschau, en Hungría.

La muger de Murat ha tenido que salir de Haimburgo, y se ha dirigido á Gratz, en la Stiria.

SAJONIA.

Dresde 28 de Agosto.

El cuerpo de egército ruso, al mando del general Wittgenstein, ha recibido órden de retroceder á Polonia; y segun las últimas noticias parece que debe dirigirse á las fronteras de Turquía para reunirse al egército del mediodia.

El Gran Señor ha espedido un firman mandando que el egército turco esté pronto para entrar el mes próximo en campaña contra los servios. Se regula dicho egérctito en unos 60 hombres.

ITALIA.

Roma 29 de Agosto.

El Padre Santo ha tenido una ligera indisposicion, de la cual está ya restablecido. En esta ocasion ha manifestado el pueblo el sumo afecto que profesa á su Soberano. Nunca se han visto las iglesias tan frecuentadas como ahora, ni se han repetido tanto las voces de *viva el Santo Padre*.

SUIZA.

Schafusa 31 de Agosto.

A consecuencia de haberse entregado la plaza de Huninga ha resuelto la Dieta que se disuelvan y licencien las tropas para volver á sus hogares, escepto 10 batallones que permanecerán por ahora en servicio activo, debiendo tambien volver á sus casas luego que las circunstancias lo permitan.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 1.° de Setiembre.

Se han recibido aquí las siguientes noticias oficiales acerca de la espedicion de las tropas toscanas contra la isla de Elba.

A últimos de Julio se presentó en el camino de Longone un destacamento de las tropas imperiales de Toscana, y los franceses evacuaron aquella plaza, despues de haber volado los almacenes de pólvora, dirigiéndose á Portoferrayo. En consecuencia se apoderaron tranquilamente de Longone las tropas toscanas, y fueron recibidas por el pueblo con repetidas aclamaciones de viva Fernando III.

Desembarcadas todas las tropas de la espedicion, su comandante Casanuova envió un parlamentario á Portoferrayo, y en seguida salió otro de esta plaza dirigido al mismo comandante. Despues de algunas contestaciones se hizo un convenio, en virtud del cual las tropas toscanas tomaron posesion de toda la isla, escepto de Portoferrayo y su distrito. En consecuencia cesaron las hostilidades, y van á desarmarse los cruceros de la isla;

debiendo enviarse inmediatamente á Paris un oficial frances á recibir órdenes de su gobierno.

Al desembarcar las tropas se publicó la siguiente proclama:

„A los habitantes de la isla de Elba. Segun un artículo del tratado general de paz concluido en Viena el 9 de Junio, la fortaleza y territorio de Portoferrayo, como igualmente toda la isla de Elba, debe volver al dominio del archiduque, gran duque de Toscana, mi Soberano. La egecucion de este tratado, confirmado por las potencias principales de Europa y por los plenipotenciarios del gobierno legítimo de Francia, no debe esperimentar oposicion alguna; y quien lo contrario hiciese, se declararia partidario de ciertos facciosos que estan fuera de las leyes sociales y civiles. Ninguna fuerza es legítima á menos que obre en nombre de una potencia reconocida; y cuantos recurran á la fuerza de las armas para defender una autoridad ilegal, pierden todo derecho á la proteccion de las leyes militares. Tal en efecto será la suerte de esos pocos estrangeros que dominan la isla, si perseverasen en hacer inútiles esfuerzos para separaros de la Europa, y prolongar vuestras calamidades, defendiendo una autoridad que nunca ha sido legítima, y que ya ha cesado de existir

„Viniendo ahora á tomar posesion de esta isla la division de tropas toscanas de mi mando, protegida por las fuerzas de las altas potencias europeas, no dudo que serán auxiliadas sus operaciones militares por los antiguos súbditos de S. A., cuyos heroicos sentimientos se grangearon la admiracion universal en el memorable sitio de 1800.

„S. A. me ha mandado asegurar á todos los habitantes de la isla que sus personas y propiedades estan desde ahora bajo la proteccion de las sabias leyes de Toscana, y que S. M. el Emperador de Austria ha resuelto tratar á *la isla* con la mayor consideracion, así en órden á su administracion civil, como en cuanto á su comercio."

FRANCIA.

Chalons del Marne 8 de Setiembre.

Con motivo del campamento de Vertus hay mucha agitacion en estas inmediaciones. Las tropas que se han reunido en las llanuras ascienden, segun se dice, á 200@ hombres, y ocupan desde Vertus hasta Clamange, Ville-Seneux y Ecury-le-Repos, lo que compone cuatro leguas de largo y tres de ancho. El mariscal Barclay de Tolly está áqui hace algunos dias. Las aldeas circunvecinas estan llenas de oficiales generales; solo en la de Avice estan alojados 50 de estos con sus comitivas. A pesar de los almacenes y provisiones de algunos particulares, faltarian pronto los víveres á esta reunion inmensa de tropas, si permaneciesen aqui demasiado tiempo.

Paris 11 de Setiembre.

Antes de ayer salió de aqui con direccion á Vertus (en Champaña) el Emperador de Rusia; y en el mismo dia partieron el Rey de Prusia y lord Wellington para el mismo pueblo, donde se va á pasar la gran revista que se anunció hace dias. Concluida esta se encaminarán inmediatamente al Rhin, y evacuarán por consiguiente el territorio frances las tropas reunidas en las inmediaciones de Vertus, que ascienden á unos 200@ hombres de todas armas.

Del 15 al 20 del corriente atravesarán el departamento del Mosa tres columnas del egército ruso para pasar el Rhin. La primera de 60∂ infantes y 15∂ caballos entrará en aquel departamento el 15 ó 16 de este mes: la segunda y tercera en número de 100∂ infantes y 30∂ caballos se dirigirán por Bar-le-Duc, Fresne y Bouconville. La primera llegará á Brabante el 15 ó 16.

PORTUGAL.

Lisboa 15 de Setiembre,

Hoy se ha celebrado por la séptima vez el dia feliz en que esta capital se vió libre de la opresion del enemigo comun que tenia oprimida á casi toda la Europa.

Ha llegado á noticia del Instituto de la vacuna de la academia Real de Ciencias que algunas personas han pretendido atribuir á la vacunacion algunos accidentes procedidos de causas muy diversas, confundiendo los efectos inocentes y saludables de la vacuna con otros que le son absolutamente estraños. Asi sucedió hace pocos dias con dos niños, que habiendo sido vacunados tres meses há no tuvieron novedad alguna en los tres meses siguientes á la operacion, y 20 dias despues fueron acometidos de la *varicelle*, enfermedad muy diferente de las viruelas naturales, dando este acontecimiento lugar á que se esparciese entre algunas familias cierto rumor de desconfianza. Como de tales errores, hijos siempre de la maldad ó de la ignorancia, pueden resultar consecuencias perjudiciales, desacreditando la vacuna, y dejando de usar este único preservativo de las viruelas naturales, el mismo Instituto, queriendo desterrar tan funestos resultados, y deseando convencer en cuanto cabe á las personas mas escrupulosas, participa nuevamente al público que si á alguno de los vacunados en la casa de la academia sobreviniere alguna enfermedad, aunque pasen algunos meses despues de la vacunacion, y se crea haber provenido de esta, se dé inmediatamente parte de este acontecimiento al Instituto, á fin de que alguno de sus individuos pase á reconocerlo y observar su estado, por ser este el único medio de averiguar la verdad, y de destruir los juicios erróneos que se hayan formado

ESPAÑA.

Madrid 25 de Setiembre.

El dia 28 de Mayo último D. Alonso de Aden y Angulo, caballero de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, ayudante primero retirado de egército, y regidor decano de la villa de Alcaudete en el reino de Jaen, tuvo la honra de ser presentado á S. M., y de felicitarle en nombre de aquella villa por su feliz restitucion al trono, esponiéndole con este motivo los servicios y lealtad de sus vecinos.

Asimismo el dia 3 del mes de Agosto último tuvo la honra Don Josef María Quiñones, abogado de la Real audiencia de Cuba, de ser admitido á felicitar á S. M. por comision del ayuntamiento de la villa de S. German de la isla de Puertorico, y de poner en sus reales manos una esposicion del propio cuerpo espresiva de su fidelidad, amor y regocijo por su deseada restitucion al trono. Y S. M. admitió con su acostumbrada bondad esta demostracion de amor y de respeto.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Hacienda.

El Rey se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente: „Esperimentándose en mi Tesorería general cada dia menores entradas de caudales, y acreditándome la esperiencia que mucha parte de esta falta depende de los pagos mandados egecutar por las Tesorerías y Depositarías particulares de cada fondo, en los cuales no solo no puede guardarse la proporcion que es debida con los de su clase situados sobre la Tesorería general, sino que en razon de que su pago se ha verificado hasta ahora sin retraso se multiplica esta clase de peticiones, dando lugar á que se hayan minorado aquellos fondos como han representado los respectivos Gefes, y á que la Tesorería general no pueda atender al pago de las mayores y mas sagradas obligaciones del Estado. Con el fin pues de ocurrir á tan grave mal, y fijar su remedio en términos que de una vez se corte aquel en su orígen, he venido en mandar y mando: que de ninguna renta, fondo, ni arbitrio del Estado, por privilegiado que sea, se pueda hacer pago alguno mas que el de los sueldos señalados y gastos precisos para el régimen, conservacion y fomento de la misma renta, y que por consecuencia los productos restantes de cada una de ellas, cualquiera que sean, pasen ó se tengan á disposicion del Tesorero general del Reino para que los distribuya con proporcion á la urgencia y clase de obligacion que convenga atender; quedando por esta mi Real deliberacion anulado el abono de toda clase de pensiones y consignaciones estrañas impuestas hasta aqui sobre dichas rentas, fondos ó arbitrios, cualquiera que sea su denominacion ó procedencia; pues es mi soberana voluntad que las citadas pensiones ó consignaciones se satisfagan en adelante por la Tesorería general como las demas atenciones y obligaciones del Estado. Y para que este mi Real decreto tenga el mas exacto cumplimiento mando asimismo que todos los Tesoreros ó Depositarios, á cuyo cargo estan los fondos de tales rentas ó arbitrios, pasen al Tesorero general del Reino estados mensuales como lo egecutan los de mis Rentas Reales, para que pueda tener noticia cierta de los caudales con que puede contar. De esta regla general esceptúo solo á la Renta de Correos, la cual por conducto de mi Secretario de Estado y del Despacho me dará noticia á fin de cada mes de los fondos que existan en ella para aplicar Yo la parte que sea posible á las atenciones mas perentorias de mi corona. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda."

Lo traslado á V. de Real órden para que dando las disposiciones mas enérgicas se egecute y cumpla todo lo que por este Real decreto manda S. M. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1815.

Por el Ministerio de Seguridad pública se ha espedido la Real órden siguiente:

Para poner mas espeditas las funciones de los priores de cuartel de Seguridad pública de esta corte, y evitar las contestaciones que de otro modo pudieran suscitarse con motivo de su fuero; ha resuelto S. M. que todas sus causas y negocios sea que procedan del egercicio de sus funciones, ó sea de otro origen, esten sujetos enteramente á este Ministerio; debiendo en conse-

cuencia considerarse en adelante exentos de cualquiera otra autoridad militar ó civil ínterin se hallaren empleados en dicho Ministerio."

Circular de la Direccion general de Rentas.

En el Real decreto de 24 de Agosto último sobre la admision y liquidacion de suministros de los pueblos, y aplicacion de lo que se ha cobrado con el nombre de contribucion directa, se previene en el artículo 22 lo que sigue:

„Para los pueblos administrados, de los cuales unos pagaron en el todo la contribucion directa, otros en parte, y otros nada, se acordarán á su tiempo las reglas análogas á las circunstancias de cada uno, para proporcionar en lo posible su igualdad comparativamente con los pueblos encabezados; á cuyo fin la Direccion general de Rentas me consultará lo que crea conveniente, prévios los conocimientos que deben facilitarla los Intendentes en virtud de sus órdenes."

Y para cumplir por nuestra parte con la voluntad de S. M. esperamos que V. nos manifieste: 1.° Qué pueblos de esa provincia estaban en administracion en el año de 1813: 2.° Qué productos rindieron en el primero y segundo semestre de dicho año, con distincion, por las contribuciones ordinarias y estraordinarias que debieron cesar por efecto de la contribucion directa: 3.° Qué cupos se les señalaron por el tercio anticipado que se pidió el año de 1813, y por el primero y segundo tercio de la contribucion directa: 4.° Qué entregas hicieron en las tesorerías ó depositarías por el todo ó parte de dicha contribucion, ó si ha habido alguno que no hubiese hecho ningun pago; en el primer caso cuándo cesó la administracion y cuándo volvió á establecerse por virtud del Real decreto de 23 de Junio de 1814; y en el segundo y tercero qué recaudacion se hizo desde 1.° de Enero del mismo hasta la egecucion del citado Real decreto: 5.° Y qué medios estima V. mas justos y practicables para que la Real Hacienda ó el pueblo no quede perjudicado por efecto de las alteraciones indicadas, supuesto que la razon y justicia exigen que por el mismo órden que se han igualado los pueblos encabezados en los cargos de las contribuciones ordinarias y estraordinarias, se igualen tambien en la proporcion competente los administrados con respecto á los productos que debieron rendir en el órden regular de la administracion si no se hubiese creado la contribucion directa.

Nosotros esperamos del zelo de V. por el Real servicio toda la prontitud y reflexivo miramiento que pide la importancia de este encargo, para que podamos elevar á la soberana resolucion del Rey lo que mas bien contribuya á la unidad con que debe procurarse el cumplimiento de las justas y benéficas intenciones de S. M.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1815.

D. Pablo Fernandez de Castro, canónigo de la iglesia metropolitana de Santiago, ha ofrecido al Rey la cantidad de 20℧ rs. en metálico para ayuda de la conduccion y restablecimiento de los jesuitas en su antiguo colegio de Orense, y otros 20℧ para alivio de las actuales necesidades del Estado, para cuyo interesante objeto habia ya contribuido con otros 6600 rs., única cantidad que percibió por sus dietas de diputado en las Cortes; y habiéndo-

se dignado S. M. aceptar estos donativos, se ha servido mandar que se den las gracias á este benemérito eclesiástico en su Real nombre, y que para mayor satisfaccion suya y que sirvan de egemplo á los demas vasallos estas singulares demostraciones de amor y lealtad á su augusta Persona, se publique este rasgo de generosidad en la gaceta.

La condesa de Humanes, estimulada de los sentimientos de amor y lealtad á la augusta Persona del Rey, ha suplicado á S. M. se dignase admitir el donativo voluntario de 442084 rs. con 6 maravedis para alivio de las precisas urgencias del estado, cuya cantidad consiste en diferentes vales Reales, en acciones con sus respectivos intereses vencidos hasta 31 de Agosto último, en créditos contra la Real Hacienda, y en 2@ ducados en dinero efectivo. Y satisfecho S. M. de la sinceridad de estas fieles y generosas demostraciones de la condesa, se ha servido aceptar su oferta, mandando que se la den las gracias en su Real nombre, y que para egemplo de los demas vasallos se publique en la gaceta este rasgo de generosidad y amor acendrado al trono.

El Real colegio de Farmacia de S. Fernando de esta corte abrirá el curso de sus estudios el lunes 2 del próximo mes de Octubre á las 10 de su mañana con una oracion inaugural que leerá el Dr. D. Joaquin de la Cueva, catedrático de Historia natural, y secretario del mismo colegio, desde cuyo dia hasta fin de Junio continuarán todos los profesores esplicando sus asignaturas en la nueva casa, calle del Barco, núm. 20; los que quieran matricularse con arreglo á ordenanza y á lo publicado en la gaceta del 21 de Setiembre se presentarán al espresado secretario.

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Estéban Antonio de Orellana, ministro togado del consejo y cámara de S. M. en el Real y supremo de la Guerra, superintendente de las penas de cámara y Real fisco del mismo, y asesor general de los cuerpos y tropas de casa Real, se ha mandado citar, llamar y emplazar á todas y cualesquier personas que se conceptúen con derecho á los bienes que ha dejado el Escmo. Sr. D. Pablo de Sangro y Merode, príncipe de Castelfranco, capitan general que fue de los Reales egércitos de S. M., y coronel y director del Real cuerpo de guardias Walonas, que falleció en esta corte abintestato el dia 24 de Enero de este presente año, como igualmente á todos los acreedores del mismo Escmo. Sr., á fin de que unos y otros dentro del preciso término de 40 dias que se prefija y señala á los que residan en la península, y seis meses á los que lo egecuten en la corte de Nápoles ó cualesquiera otro pueblo del reino de las Dos Sicilias ú otro parage de Europa, contados desde el dia 22 de este mes, acudan por sí ó por medio de procurador con poder bastante al juzgado privilegiado de los cuerpos y tropas de casa Real, y escribanía de él al cargo de D. Roman Lorenzo Calvo, que lo es de cámara de dicho supremo Consejo, donde se halla radicado dicho abintestato, á usar del derecho que respectivamente crean asistirles; con apercibimiento que pasado dicho término sin haber comparecido se substanciarán y determinarán los autos en su ausencia y rebeldía en los estrados de dicho juzgado privilegiado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, refrendada de D. Josef Antonio Canosa, escribano del número de ella, su fecha 18 del corriente, y para hacer pago á sus acreedores y censualista se ha mandado sacar segunda vez á pública subasta una casa y una viña

como de dos aranzadas, sita la primera en la villa de Pinto y su poblacion, calle que llaman de los Remedios, que se compone de varias oficinas, tasada en 6675 rs vn., y la segunda se halla situada en término de la propia villa, donde dicen la Calera, apreciada en 19 rs. vn., de que deberán rebajarse las cargas que sobre sí tengan. Y se señala para su remate el miércoles 11 de Octubre próximo á las 12 de su mañana á las puertas de la audiencia de S. S. Quien quisiere hacer postura á ellas acuda á la escribanía de dicho D. Josef Antonio Canosa, dentro del término de 15 dias, contados desde dicho dia 18 del presente mes.

Por la audiencia del Sr. D. Joaquin de Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa de Madrid, y por la escribanía del número que egerce D. Josef Antonio Canosa, estan pendientes los autos de quiebra hecha por D. Patricio de Ribera, del comercio de esta corte, en los que por providencia de 11 del corriente se ha mandado convocar á junta á todos sus acreedores, y señalado para ella el domingo 8 de Octubre próximo á las 8 de su mañana en la posada de dicho Señor, y que se les cite, llame y emplace por el diario y gaceta, como se cita, llama y emplaza, para que concurran á ella por sí ó quien les represente á la hora prevenida; con apercibimiento que de no hacerlo les parará todo perjuicio, y se procederá en dichos autos á dictar las providencias que correspondan.

A voluntad de su dueño se vende un oficio de regidor perpetuo de esta heroica villa, libre de toda carga, y podrá tratarse al efecto con D. Manuel Rodriguez, agente de negocios de Indias, que vive en la calle de Cuchilleros á Puerta Cerrada, casa núm. 27, cuarto 3.°

Discursos preliminares para la formacion de un plan de estudios de filosofía, teología, leyes y cánones, que evite los inconvenientes del que se estableció por el Real decreto de 5 de Julio del año de 1807. Esta obra merecerá la aprobacion de los sabios, porque presenta un plan de estudios, cuya enseñanza puede proporcionar á la juventud la utilidad de los conocimientos prácticos en la teología, leyes y cánones, y la erudicion, buen gusto é ilustracion que ofrece la noticia de las antigüedades eclesiásticas en las materias de su órden y gerarquía. Los literatos de la nacion hallarán en estos discursos la ocasion mas oportuna para producir sus ideas y mejorar las del autor, cuyo ardiente zelo por el beneficio de la pública enseñanza ha tenido en consideracion este objeto para la publicacion de sus pensamientos. Se hallará en la librería de Perez, calle de las Carretas, y de Brun, frente á las gradas de S. Felipe el Real: un cuaderno en 4.° de ocho pliegos encuadernado en rústica: su precio 4 rs.

Manual de los principios elementales del giro: escrito por D. Joaquin de Hurburu: un tomo en 4.° Trata de las calidades de que está formado el precio del cambio, y las ventajas que puede ofrecer en los casos de librar ó tomar letras sobre qualesquier plaza de comercio de Europa; de las monedas imaginarias en España para cambios; de las monedas Reales y efectivas de ella; de las monedas estrangeras y sus cambios; de los usos y dias de gracia ó cortesía de las letras, y otras curiosidades; de las plazas estrangeras; de las épocas de las ferias que se celebran en varias plazas estrangeras; tabla de los valores de las monedas de las principales plazas estrangeras, reducidas en reales de vellon. Se hallará en la librería de Ranz, calle de la Cruz, á 8 rs. en rústica, y la obra original de dicho autor, dos tomos en 4.°, nuevo método para cambios, á 60 rs. en pasta.

Nota. En la gaceta núm. 117, pag. 1097, lín. 28, donde dice *Física, Química*, léase *Física-química*.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA ESTRAORDINARIA DE MADRID

DEL MIERCOLES 27 DE SETIEMBRE DE 1815.

ARTICULO DE OFICIO.

Conmovida alguna tropa de la guarnicion de la Coruña por el Mariscal de campo D. Juan Diaz Porlier (conocido con el nombre de *Marquesito*), se alzó en la mañana del 19 de este mes contra las autoridades legítimas, publicando sediciosamente la Constitucion de las llamadas Cortes estraordinarias, y arrestando al Capitan general, al Gobernador é Intendente interino, sin que en alguno de estos actos tuviese parte el pueblo de aquella ciudad. Para llevar adelante su detestable proyecto, y sostener la usurpada autoridad, circuló el mismo Porlier proclamas sediciosas, que lejos de haber producido algun mal efecto, llenaron de indignacion á aquellos leales habitantes. El éxito ha correspondido á la temeridad de la empresa, pues no bien habia empezado á arder el fuego de la insurreccion, cuando se ha conseguido sofocarle, como consta de los oficios adjuntos dirigidos al Escmo. Sr. D. Pedro Cevallos.

1.° „Escmo. Sr.: Lleno de gozo, y á la vista del tumulto que grita la victoria de su Rey y de la justicia, despacho al dador ganando horas con la agradable noticia de que se ha concluido felizmente la escena horrorosa que á este pueblo el mas leal preparaba D. Juan Diaz Porlier, quien habiendo salido de esta plaza en la noche del 21 al 22 con la poca tropa que creyó mas adicta, y algunas piezas de artillería con direccion á Santiago, adonde pasé mi oportuno aviso, fue abandonado por la mayor parte de su gente, y derrotado completamente por los fieles que le esperaban en el tránsito, al mando, segun dicen, del Mariscal de campo D. Pedro Dávalos. Con esta noticia está saliendo la tropa que aun guarnecia esta plaza, ó mas bien huye del furor de este pueblo nunca bien alabado, llevándose hasta los centinelas, y asi quedamos esperando por momentos ver restablecidas todas las legítimas autoridades, y disfrutando de la paz que solo un hombre nos habia alterado; debiendo asegurar á V. E. que he visto con el mayor placer que asi todas las autoridades, como los empleados de todas las clases, y finalmente todo este pueblo acreditó con la mayor heroicidad el amor al Rey, y su constancia en circunstancias tan críticas.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 23 de Setiembre de 1815 á las 10 menos cuarto de su mañana. = Escmo. Sr. = Antonio de Capetillo. = Escmo. Sr. D. Pedro Cevallos."

P. D. El General ha salido ya del castillo.

2.° „Escmo Sr.: Se ha detenido el correo hasta las 11 y media de la mañana por haberse querido aprovechar de él este Sr. Capitan general para dar parte á S. M. por su respectivo ministerio de su libertad, tranquilidad de este pueblo, y fuga del traidor Porlier con sus secuaces, quien segun la noticia de un oficial que acaba de llegar de Betanzos, ha sido preso, y le conducirán á este pueblo.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 23 de Setiembre de 1815. = Escmo. Sr. = Antonio de Capetillo. = Escmo. Sr. D. Pedro Cevallos."

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 28 DE SETIEMBRE DE 1815.

TURQUIA.

Constantinopla 10 de Agosto.

Ha vuelto á esta capital el kapidchibachi Mehemet-Agá, á quien la Puerta envió por el mes de Diciembre á Argel y Tunez para intimar á aquellos gobiernos la órden terminante del Gran Señor, dirigida á que se respete el pabellon austriaco, á consecuencia de los tratados existentes con la Puerta. Parece que ha tenido un resultado satisfactorio esta comision, la cual suministra una nueva prueba de la fidelidad del divan en el cumplimiento de sus obligaciones. Los referidos gobiernos africanos han declarado del modo mas solemne, que tratarán amistosamente á todos los buques que lleven bandera austriaca. Ha obtenido ademas el comisionado turco la libertad de muchos súbditos austriacos y toscanos que hacia tiempo estaban cautivos. No se duda que la firmeza que caracteriza las providencias del Sultan reinante, removerá todos los obstáculos que entorpecen el comercio.

En las provincias fronterizas de Turquía las disensiones son cada dia mas serias, y el gobierno toma las disposiciones mas estraordinarias á fin de restablecer con la fuerza el órden y la tranquilidad. El bujuk-Imrachod, ó grande escudero, ha sido enviado á los gobernadores de Romelia con la comision de hacerles acelerar la marcha de sus tropas. En Albania Ali-bajá comunicó á principios de Julio á todos los comandantes griegos y turcos la órden de marchar á Jannina, y desde allí á su ulterior destino. La semana última salió de esta capital un tren de 28 cañones para el egército del bajá Seruskier Choeschied.

Segun las noticias del Archipiélago, unos 80 albaneses de aquellos mismos bandidos que habia dispersado el capitan bajá, han vuelto de nuevo á reunirse; y juntando á dos galeotas armadas otros dos buques de piratas, tripulados por mainottas, han logrado ya apoderarse de varios navios turcos. Ultimamente han tenido la osadía de intentar un desembarco en la isla de Sifanto. Se presume que la escuadra del capitan bajá, que está anclada actualmente delante de la isla de Scio, volverá á salir para dar caza á estos piratas y acabar de destruirlos.

Las noticias de Siria del 21 de Julio anuncian que los wechabitas, alentados con la ausencia de Mehemed-Ali-Bajá, que saliendo de Arabia solo dejó un cuerpo corto de observacion á las órdenes de Bassan-Bajá, han hecho por el desierto una irrupcion en la Siria formando dos destacamentos; de los cuales uno se ha introducido en el territorio de Damasco, y el otro se

dirigia hácia Hama. El kiaja del bajá de Damasco, que salió á su encuentro, debe haber sido derrotado.

Se sabe por cartas de Egipto que se ha manifestado la peste en la Meca y sus contornos. Esta desgracia es tanto mas funesta para el vulgo de los musulmanes, cuanto mas persuadidos estaban por los errores de su creencia de que aquella ciudad santa era inaccesible á los estragos de la peste. En el 21 de Junio último ya habian perecido en el Cairo de esta plaga mas de 7oU personas; y es probable que de allí se haya difundido á la Arabia por el frecuente tránsito de tropas.

DALMACIA.

Ragusa 21 de Agosto.

Acaba de ocurrir aqui un acontecimiento muy notable. Hacia algun tiempo que los montenegrinos se habian alejado de estas inmediaciones, y se sabia que su obispo habia entablado negociaciones con el comisionado de Austria, á consecuencia de lo cual se creia que este prelado guerrero aquietaria sus tropas, y que nos veríamos libres de ellas segun costumbre por medio de algunas contribuciones; pero ha sucedido todo lo contrario, y segun parece el obispo no tiene otras miras que hacerse cabeza del gobierno. El dia de la festividad de la Vírgen, despues de haber oido misa sus tropas y recibido la bendicion en el sitio llamado Monte-del-Santo, se dirigieron en tres columnas á la ciudad, é hicieron prisionera á su guarnicion. En seguida pasó el comandante con 1200 hombres al palacio del gobierno, y estando reunidos los magistrados proclamó al obispo Príncipe soberano de Ragusa.

Parece que este obispo guerrero habia mantenido correspondencia con el divan, y que no habiendo podido este restablecer la república de Ragusa como habia propuesto al Congreso, ha condescendido en esta empresa

Se esperan tropas austriacas, y es indudable que se necesitan cuerpos numerosos para restablecer el órden, porque los montenegrinos no tienen menos de 11U hombres.

La ciudad ha hecho un presente de 20U cequíes al obispo por via de subsidio, lo cual es mucho en el dia, por estar arruinado este comercio.

A fin de evitar desórdenes se ha arreglado por medio de un convenio lo que debe suministrar la ciudad para la manutencion de las tropas.

ALEMANIA.

Brema 30 de Agosto.

Las ciudades Anseáticas estan llenas de mercaderías inglesas.

Los factores de las casas de comercio de esta nacion han enviado á toda la Alemania dependientes para recibir comisiones; y es indudable que redundará en perjuicio de las antiguas casas de Hamburgo el incremento que de este modo han dado á sus relaciones mercantiles.

Los precios ínfimos á que venden los factores ingleses, les proporciona un despacho estraordinario. Estos precios son tales, que si durara algun tiempo el estado actual de las cosas, se arruinarian indefectiblemente muchas fábricas alemanas.

En el dia se hacen mas negocios sobre géneros coloniales que el año pa-

sado, porque la reduccion suma de los precios á que estos objetos se despachan, ha hecho mucho mas considerable su consumo en Alemania.

Desde que se hizo la paz entre la Inglaterra y la América no cesan de llegar navíos americanos ricamente cargados. En el tráfico de los géneros coloniales los americanos son los únicos concurrentes que pudieran competir con los ingleses. Estos últimos hacen este verano un comercio vastísimo con los puertos del Báltico, donde se han hecho comisionados suyos cuasi todos los comerciantes del pais.

En el Báltico ha recobrado su antigua actividad el comercio de granos. Ya ha vuelto Dantzick á hacerse el principal conducto para la salida de este ramo mercantil, y recibe provisiones inmensas de granos. Los polacos ganan en este tráfico mucho dinero, que ponen al instante en circulacion.

AUSTRIA.

Viena 30 de Agosto.

Se continúa licenciando los batallones de milicias que han retrocedido del camino de Francia.

Antes de ayer salieron de esta capital muchos coches de la corte y un gran número de caballos que van á Milan por Gratz para la solemnidad de la coronacion.

S. M. la Emperatriz saldrá de esta capital el 21 ó 22 de Setiembre, dirigiéndose por la Istria, la Carintia, la Carniola y el pais de Venecia á Turin, donde se reunirá con su augusto esposo.

Las últimas cartas de Génova y de Milan anuncian de un modo positivo, que un numeroso cuerpo de egército del general Frimont va á atravesar el Piamonte de vuelta al reino Lombardo-Véneto.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 7 de Setiembre.

Segun las últimas noticias traidas por un navío que acaba de llegar de Bengala, las operaciones militares contra el Napaul han cesado á consecuencia de un armisticio, durante el cual debe pasar una diputacion á tratar con lord Moira sobre las condiciones con que han de retirarse las tropas destinadas á la invasion del territorio de Napaul para el restablecimiento de la paz. Hay grandes esperanzas de que esta conferencia produzca un resultado pacífico, el cual se desea con tanta mayor impaciencia, cuanto se ha hecho de cada vez mas tenaz la resistencia del enemigo, habiendo en consecuencia sufrido las tropas inglesas unas pérdidas á que no estaban acostumbradas.

Todas las cartas de la India aseguran que las tropas del Napaul estan muy bien disciplinadas, vestidas y armadas en la mayor parte como las de Europa; lo que se atribuye á la direccion que les han dado los desertores del territorio de la compañía. Con este motivo se dice que el mal éxito de la embajada de lord Macartney á la China se atribuyó entonces, á lo menos en parte, al auxilio que suponian falsamente los chinos haber dado los ingleses al Napaul, por haberse hallado europeos en este pais cuando hacia la guerra á los chinos.

FRANCIA.

Paris 12 de Setiembre.

La Duquesa de Angulema ha llegado ayer á las tres de la tarde á esta capital de vuelta de su viage por el mediodia de Francia.

Se asegura que para el dia 14 habrán vuelto del campo de Vertus á Paris todos los Soberanos aliados. Todavía no se sabe el dia fijo de la revista del egército austriaco en el campo de Genlis, inmediato á Dijon. Entre tanto el corregidor de esta ciudad hace los preparativos necesarios para recibir dignamente á los augustos Soberanos.

En este momento evacuan el territorio frances considerables cuerpos de tropas austriacas que van á repasar el Mont-Cenis, y se vuelven á Italia. Se gradúa en mas de 300Ɑ hombres el número de tropas de diferentes naciones, que habrán salido de Francia para el 20 de este mes.

Habiendo conferido el Rey las órdenes de S. Miguel y del Espíritu Santo á SS. MM. los Emperadores de Rusia y Austria y al Rey de Prusia, acaba de remitirles las insignias de dichas órdenes por medio de sus embajadores en la corte de Francia.

Los austriacos empezaron el 2 de este mes á trabajar en la demolicion de Huninga: se han hallado en esta plaza 137 piezas de artillería, entre ellas 34 morteros y obuses; 2500 quintales de pólvora; un gran número de balas, bombas y granadas, y gran cantidad de arroz, carne salada &c. Parte de las municiones de guerra se han transportado ya á Gangelfeldt. El cuerpo de egército que formaba el sitio de Huninga está ya disuelto, y licenciada una porcion de las tropas suizas que se emplearon en él. Se han exagerado mucho las pérdidas que han sufrido los habitantes con el bombardeo, pues segun los mejores cálculos solo ascienden á unos 8Ɑ francos.

ESPAÑA.

Madrid 27 de Setiembre.

El dia 17 de este mes se consagraron en la iglesia de S. Francisco el Grande los Ilmos. Sres. D. Gregorio Ceruelo, obispo de Oviedo, y Don Fr. Miguel Fernandez, del órden de S. Francisco, obispo *in partibus* de Marcópolis, auxiliar y coadministrador de Quito. Fue consagrante el Ilmo. Sr. D. Blas Jacobo Beltran, obispo de Ibiza, y electo de Coria: asistentes los Ilmos. Sres. D. Antonio Joaquin Perez, obispo de la Puebla de los Angeles, y D. Manuel Benito y Tabernero, obispo de Soisona; y padrinos los Excmos. Sres. condes de Oñate y de Villariezo. La solemnidad con que se celebró esta santa y augusta ceremonia, y el lucido y numeroso concurso que asistió á ella, contribuyeron á hacerla mas plausible; alternando en el ánimo de los circunstantes los afectos de ternura y devocion con los de respeto y complacencia.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido espedir el Real decreto siguiente:

Habiendo notado que algunos caballeros de la Real y distinguida órden

española del nombre de mi augusto Abuelo el Sr D. Cárlos III usan de veneras con las cruces colocadas sobre mantos y otros adornos esmaltados que desdicen de la sencillez y gravedad que les son propias y prescriben los estatutos, y que ademas las llevan pendientes de lazos que igualmente se oponen á la misma gravedad y sencillez; es mi Real voluntad que en lo sucesivo ningun caballero de la referida órden pueda usar de semejantes veneras sino de la cruz exenta de todo otro ornato, y pendiente de la cinta sin ningun género de follage. Tendreislo entendido, y dispondreis se publique para su debido cumplimiento.=Rubricado de la Real mano.=Palacio á 24 de Setiembre de 1815.=A D. Pedro Cevallos.

El Capitan general del reino de Galicia D. Felipe Saint-Marcq dice entre otras cosas al Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 23 de este mes lo siguiente:

„A las nueve de la mañana de hoy han abandonado precipitada y vergonzosamente esta plaza las tropas que engañadas siguieron el partido del seductor sublevado. Fieles á S. M. las corporaciones y tropas de Santiago se resistieron á las seducciones del traidor, y esta resistencia le obligó á salir ayer con algunas tropas para vencerlos ó convencerlos. Pero la fuga emprendida por sus secuaces en esta mañana arguye que su empresa le ha salido frustrada; y asi es de positivo.

„Por ahora me contento con dar parte á S. M. de este agradable suceso, para mitigar el disgusto que le causarian los partes anteriores: pudiendo asegurar á S. M. que este pueblo se vistió de luto en los momentos que fue oprimido; pero es escesivo su entusiasmo, alegría y demostraciones de lealtad en el actual."

El ayuntamiento de la ciudad de la Coruña ha dirigido al Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia la siguiente carta:

„Señor: El ayuntamiento legítimo de la ciudad de la Coruña despojado y aherrojado en diferentes calabozos de la cárcel pública por fiel á V. M., habiendo el rebelde Porlier perdido sus traidoras esperanzas, da parte á V. M. de que se halla restituido, y que puesto en libertad vuestro Capitan general D. Felipe de Saint-Marcq está dictando en estas Reales casas consistoriales las providencias mas enérgicas para asegurar la gloria de las armas de V. M. y la seguridad pública. Estos vecinos si sorprendidos de la execrable maldad del traidor han guardado un triste silencio en los dias terribles de su cautiverio, en el momento en que tuvieron ocasion de manifestar su distinguida y acendrada fidelidad y lealtad lo han hecho del mas enérgico modo; por todo lo cual tiene este ayuntamiento el honor de felicitar á V. M. y de felicitarse á sí mismo por la gloria y timbres que resultan al pueblo de este memorable acaecimiento. Nuestro Señor guarde á V. M. como lo desea su ayuntamiento de la ciudad de la Coruña á 23 de Setiembre de 1815.=Señor.=A L. R. P. de V. M =Antonio Reguera Villamil.=Juan Benito de Castro.=Fernando Nicolas Gomez.=Mauro Sanchiz y Lago.=Bernardo del Villar y Vigo.=Manuel de Llano.=Acuerdo de esta muy noble y leal ciudad.=Rafael Nogeira, secretario.=Benito Muñiz, secretario."

El Regente de la Real audiencia de la Coruña ha escrito al mismo Sr. Secretario del despacho de Gracia y Justicia la carta siguiente:

„Escmo. Sr.: Tan sorprendente como seria á V. E. la infausta noticia que le di de la rebelion suscitada por D. Juan Diaz Porlier, le será agradable la de que á las nueve de la mañana de este dia han abandonado precipitada y vergonzosamente esta plaza las tropas que engañadas siguieron el partido del traidor seductor. Fieles á V. M. las corporaciones y tropas de Santiago, se resistieron á las seducciones del traidor, y esta resistencia le obligó á salir ayer con algunas tropas para vencerlos ó convencerlos; pero la fuga emprendida por sus secuaces en esta mañana arguye que su empresa le ha salido frustrada, y asi es de positivo. Este rebelde se hallaba con Real órden tomando baños, y resguardado con un capitan y una partida de tropa; pero ó la sedujo ó la dejó descuidar. Diré despues mas por estenso lo que ocurra, contentándome por ahora con dar parte á S. M. de este agradable suceso para mitigar el disgusto que le causaria el anterior, pudiendo asegurar á S. M. que este pueblo se vistió de luto en los momentos que fue oprimido; pero es escesivo su entusiasmo, alegría y demostraciones de lealtad. Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 23 de Setiembre de 1815.= Escmo. Sr. = Miguel Antonio de Blanes. = Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia."

Circular del Ministerio de Guerra.

Al Director General de Artillería digo con esta fecha lo que sigue:

„He dado cuenta al Rey de la instancia de los individuos del Ministerio de Cuenta y Razon de Artillería destinados al Egército de la Derecha, en que por sí y á nombre de los de su clase en los del Centro é Izquierda solicitan variacion de la denominacion de Guarda almacen ordinario, Guarda almacen estraordinario y Escribiente de número con los distintivos mas análogos y uniformes á los que usan los de la Real Hacienda y Real Armada; y enterado S. M. que los espresados individuos han sido mirados muchas veces bajo el mismo punto de vista que otros de la misma denominacion á cuyo cargo estan los acopios y almacenes de diferentes géneros, especies, víveres y otros efectos de igual naturaleza, puestos las mas veces por asentistas particulares ó especuladores mercantiles, y que regulados asi en la opinion de los mas, los Guarda almacenes de Artillería no han gozado de otro concepto que el de hombres mecánicos; se ha servido resolver, teniendo presente la utilidad de estos individuos en el ramo de Artillería, y cuan acreedores son á que se les guarde toda consideracion por razon de la gran confianza militar que en ellos se deposita, que de aqui en adelante los Guarda almacenes ordinarios, los Estraordinarios, inclusos los Pagadores y los Escribientes de número, se nombren respectivamente Oficiales primeros, segundos y terceros del Ministerio de Cuenta y Razon de Artillería, llevando los primeros dos alamares de plata en la vuelta de la casaca interpolados con tres estrellas; los segundos dos alamares interpolada una estrella, y los terceros tres estrellas sin alamar alguno; bien entendido que sus funciones, sueldos y pre-

rogativas son las mismas que señalan los reglamentos de la Ordenanza de Artillería de España é Indias para dichas clases, y demas Reales órdenes y declaraciones que rigen en el particular."

De Real órden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1815.

En consideracion á la adhesion á la justa causa que constantemente ha manifestado en la época de la guerra pasada el presbítero D. Matías Bravo, y á la prision que sufrió por oponerse sus ideas á las de las llamadas Cortes; se ha dignado S. M. nombrarle secretario de la colecturía general de Espolios y Vacantes, admitiéndole la cesion de una canongía con que anteriormente habia sido agraciado en la catedral de Badajoz.

En poder del capitan ayudante de estado mayor del egército de la izquierda D. Josef Cienfuegos existen los despachos y demas papeles del teniente coronel y ayudante segundo del antiguo estado mayor D. Josef Martin de Ortega, muerto en la gloriosa batalla de Tolosa en Francia, ocurrida el 10 de Abril de 1814. Si alguno fuere interesado en dichos papeles podrá dirigirse al espresado Cienfuegos en el cuartel general de aquel egército, quien entregará en forma legal dichos documentos; debiendo advertirse que el Ortega ha sido piloto de navío, y se le suponia natural de la provincia de Málaga.

Mercurio de España. Agosto de 1815. Véndese á 4 rs. en el despacho de la imprenta Real. Se subscribe en dicho despacho, y en las provincias en todas las administraciones principales y agregadas de correos.

El dueño, administrador ó encargado de la casa núm. 25, sita en la calle de la Manzana, se presentará en el juzgado de la Policía urbana en el preciso y perentorio término de tercero dia, contado desde esta fecha, para enterarle de una providencia del Escmo. Sr. corregidor de esta heroica villa, dictada con acuerdo de su primer teniente y asesor, respectiva á ciertas obras que hay necesidad de egecutar en la referida posesion, á quien se apercibe que no compareciendo, sin mas citarle, llamarle ni emplazarle, le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Josef Manuel de Arjona, del consejo de S. M, su alcalde de casa y corte, refrendada de D. Manuel Lopez de Rivas, escribano de provincia y comisiones de la misma, se ha mandado celebrar junta general á la presencia judicial de los acreedores é interesados á la testamentaría de Don Manuel Illescas, vecino que fue de esta corte, señalando para ella el sábado 28 de Octubre próximo de este año á las ocho y media de la mañana en la posada del referido señor alcalde; mandando asimismo que para que llegue á noticia de los interesados ausentes é ignorados se les cite por medio de los periódicos públicos de la corte, con encargo á todos de que en este medio tiempo se personalicen en forma en dicho juzgado y escribanía, presentando los documentos que acrediten sus respectivos créditos; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Hallándose radicados en el juzgado del señor alcalde de casa y corte D. Josef Manuel de Arjona, y escribanía de provincia de D. Manuel Lopez de Rivas, los autos de testamentaría formados por los respectivos fallecimientos de Braulio Alcázar, su muger Martina Barragan, y María García, madre de esta, vecinos que fueron de los lugares de Carabanchel alto y bajo, á instancia de sus herederos se ha mandado citar, y cita, llama y emplaza á todos los que se contemplen acreedores ó con algun derecho á dichas testamentarías, para que en el término de 30 dias, contados desde el 23 del corriente, acudan á dicho juzgado y escribanía á usar del derecho que les competa en justificacion de sus respectivos créditos; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Villarrubia de los Ojos de Guadiana, provincia de la Mancha, distante de esta corte 24 leguas, con la dotacion de 1∂ ducados anuales, pagados por tercios y dados cobrados por el mismo ayuntamiento; compuesto su vecindario de 600 vecinos poco mas ó menos, y por el ayuntamiento de dicha villa se invitan pretendientes para el desempeño de dicha plaza, y admitirán sus memoriales, y quede provista en últimos del próximo mes de Octubre.

Un boticario que se halla establecido en un pueblo con botica abierta desea pasar á otro, porque donde se halla no le va bien de salud. El que le necesite podrá dirigir el aviso con las propuestas á D. Cesáreo Josef Novillo, del comercio de libros en esta corte, calle de la Concepcion Gerónima.

Se desea saber de la existencia de D. Manuel Penche ó sus herederos, que varios años antes de la invasion de los enemigos en España vivia en la ciudad de Cádiz, para comunicarles cierta parte de herencia que les pertenece por fallecimiento de Doña Josefa de los Hoyos y Villota y del Lic. D. Domingo de los Hoyos y Villota, su hijo, de cuyos bienes pende testamentaría en uno de los juzgados de la villa de Madrid, y escribanía de número de ella que egerció D. Sebastian Peñuelas.

Maximiliani Stoll: Aforismi de cognoscendis et curandis febribus. Esta obrita, que seguramente no habrá médico que no conozca y aprecie, que apenas se hallaba hoy en parte alguna, que se deseaba con ansia, y que la Real junta superior gubernativa de la facultad acaba de mandar se siga por testo en las lecciones de clínica que se dan en las universidades, mientras no haya un tratado elemental de medicina completo y arreglado á los conocimientos del dia, acaba de ser reimpresa con todo cuidado y esmero por el estudio de clínica, en virtud de privilegio particular que S. M. le tiene concedido en su ordenanza, á fin de que los cursantes puedan adquirirla cómoda y fácilmente: es un tomo en 8.°, y se hallará en las librerías de Ranz, calle de la Cruz, y en la de Calleja, calle de las Carretas, á 8 rs. en rústica.

Elementos de aritmética, álgebra y geometría: su autor D. Juan Justo García, presbítero, del gremio y claustro de la universidad de Salamanca, y uno de sus catedráticos de matemáticas, quien los ha corregido y añadido en esta cuarta impresion. La utilidad de esta obra es bien conocida por encerrar en dos solos volúmenes de 8.° mayor lo mas esencial de este ramo de matemáticas. Se halla de venta en la librería de Brun, frente á las gradas de S. Felipe el Real, y en Salamanca en la de Blanco. En las mismas librerías se vende el tratado del mismo autor, intitulado principios de aritmética y geometría, que abrazan la especulativa y práctica, acomodado á la instruccion de la juventud: un tomo en 8.°

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA ESTRAORDINARIA

DE MADRID

DEL VIERNES 29 DE SETIEMBRE DE 1815.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. Secretario del despacho de la Guerra acaba de recibir el oficio siguiente del Mariscal de Campo D. Josef Imaz, y del Brigadier D. Josef Pesci, Gobernador militar de la ciudad de Santiago.

„Escmo. Sr.: El Comandante general interino D. Josef Imaz y yo tenemos la satisfaccion de anunciar á V. E., para que lo haga á S. M., que despues de la angustia y conflicto en que ha puesto á toda Galicia la rebelion del ex-General Porlier, y cuando venia caminando para esta ciudad con tropas y artilleros, ha sido arrestado por los sargentos y cabos de los cuerpos que mandaba, á los cuales queria hacer cómplices de su traicion. Han contribuido á este feliz suceso las activas disposiciones que se tomaron, y el General Imaz salió con todas nuestras fuerzas al encuentro de las despreciables de Porlier, que no eran mas que 800 hombres escasos y seis piezas de artillería, mientras yo daba todas las disposiciones para el gobierno interior de esta ciudad, dirigiendo órdenes á las alarmas para que inmediatamente se *reuni*esen y concurriesen á cuanto se les ordenase, y despachando espresos al Mariscal de Campo D. Alejandro Ojea, Comandante general de la provincia de Tuy, para que viniese á encargarse del gobierno de este reino, segun dije á V. E., y en efecto acaba de llegar, dejando ordenado cuanto conducia á la tranquilidad y defensa de su provincia.

„Es imposible hacer una relacion circunstanciada de todo el principio, progresos y fin de este suceso, porque es preciso atender á restablecer las cosas en el debido órden. Sucesivamente tendré el honor de dar parte á V. E. de cuanto vaya ocurriendo, con la satisfaccion de que este atroz atentado queda cortado enteramente con la prision del faccioso Porlier y 34 oficiales, que todos hallé por conveniente ponerlos en las cárceles de la Inquisicion para mayor seguridad y comodidad de tenerlos sin comunicacion, mediante *no haber* sitio alguno para el efecto. Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 23 de Setiembre de 1815. = Josef Pesci. = Josef de Imaz. = Escmo. Señor Secretario de Estado y del despacho de la Guerra."

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 30 DE SETIEMBRE DE 1815.

RUSIA.

Cronstadt 5 de Agosto.

El 31 de Julio último á las cuatro de la tarde levó el ancla el navío *Rurik*, y dió la vela con destino á hacer descubrimientos. Este buque ha sido construido y equipado á espensas del canciller del imperio conde Nicolas Petrowitsch Romanzow, con el fin de contribuir á la estension de las ciencias; y este objeto de utilidad general ha determinado al gobierno á permitirle llevar la bandera militar rusa. Va mandado el navío por el teniente de la armada imperial Kotzebue, hijo del célebre escritor de este nombre, que ha dado ya vuelta al mundo con el capitan Krusenstern en el *Nadeshda.* Hay á bordo del *Rurik* otros dos tenientes de navío, uno de los cuales, aunque mas antiguo en el servicio que Kotzebue, ha consentido en servir á sus órdenes. Van tambien en la espedicion el Dr. Eschholtz, de la universidad de Dorpat, químico, célebre naturalista de Berlin; el naturalista dinamarques Wormskild, y el pintor ruso Choris. El navío debe doblar el Cabo de Hornos en todo el mes de Diciembre, y empleará todo el año 16 y principios del 17 en reconocer las islas y otros puntos del mar del Sur, que no han sido hasta ahora bien conocidos. En el verano de 1817 costeará el interior de América hasta el estrecho de Beherim, y volverá por el de Toares al Cabo de Buena-Esperanza; de modo que probablemente estará de vuelta en Cronstadt por el mes de Agosto de 1818. Sin embargo, se ha dejado al arbitrio del comandante Kotzebue el detenerse un año mas en el viage, si lo creyese necesario, para desempeñar mejor el objeto de la espedicion, cuyo plan ha sido proyectado por Mr. de Krusenstern. Es de esperar que esta espedicion dé honor á nuestra patria y al conde Romanzow, á quien tanto ha acreditado el zelo por el bien público y por el progreso de las ciencias y de las artes.

Petersburgo 18 de Agosto.

S. M. I. por un manifiesto, de fecha en Saarburgo á 20 de Junio, ha mandado que se haga un censo general de la poblacion del imperio. Este trabajo ha de estar concluido para el 1.° de Enero de 1816.

ALEMANIA.

Orillas del Mein 29 de Agosto.

Ha sido muy frecuente el tránsito de artillería y municiones pertenecientes á la Prusia que vienen de sus arsenales de la orilla derecha del Rhin. Se

calcula que desde el dia 1.° de Julio han pasado el Rhin por Wesel, Colonia y Dusseldorf 32 baterías completas, consistiendo la mayor parte en piezas de á doce y artillería de sitio.

Ya se empiezan á hacer preparativos para la reunion de la Dieta del imperio, que principiará sus sesiones el dia 1.° de Noviembre próximo. Se dice que muchas modificaciones del pacto germánico, solicitadas principalmente por la Inglaterra, se someterán al examen de la Dieta, y que se la comunicarán tambien los artículos de la paz general, que no estará concluida antes de esta época. El baron de Albini es quien debe presidirla en nombre del Emperador de Austria como gefe de la Confederacion.

PAISES-BAJOS.

Lieja 28 de Agosto.

Se nos anuncia el tránsito próximo por esta ciudad de un cuerpo de tropas prusianas de 8 á 9Ⓓ hombres de todas armas que van á Francia. Ya ha pasado un tren de 12 piezas de artillería con sus cajas de municiones y 400 caballos, un regimiento de caballería de reserva de Silesia, otro de hulanos del Bajo-Rhin, bajo las órdenes del conde de Nesselrode, y dos compañías de gastadores.

A orillas del Escalda y del Lis se está formando un egército de reserva de 20Ⓓ belgas.

PRUSIA.

Berlin 30 de Agosto.

Se ha dado órden para no reclutar mas gente en esta capital, en atencion al número considerable de voluntarios que estan ya sobre las armas.

La entrega solemne de los distritos polacos cedidos segun el tratado de Viena en 1809 por el Austria á la Rusia, se verificó el 2 de este mes en Tarnópolis, en virtud de la última acta del congreso de Viena.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 13 de Setiembre.

Segun las cartas de Paris recibidas ayer se habla muy positivamente del tratado de paz, que parece se ha firmado en Paris el 27 del anterior, y ratificado en Lóndres el 1.° de este mes. Se asegura que en uno de sus artículos queda estipulada la integridad del territorio frances, debiendo sin embargo los aliados ocupar ciertas fortalezas hasta el pago total de la contribucion de guerra que debe suministrar la Francia. De esta cantidad habrá de percibir la Inglaterra nueve millones de libras esterlinas por sus desembolsos. Se han tomado muchas precauciones para el arreglo y buen órden de las tropas aliadas que han de quedar en Francia, las cuales no deben mezclarse con las francesas, sino hacer el servicio de guarnicion en las plazas que han de ocupar mancomunadamente con las guardias nacionales. El número de estas tropas será de 150Ⓓ hombres; á saber, 50Ⓓ austriacos, 50Ⓓ prusianos, 15Ⓓ ingleses, 15Ⓓ rusos, 20Ⓓ bávaros, wurtembergueses &c. Ultimamente se han adoptado diferentes estipulaciones adecuadas para asegurar el reposo futuro de la Europa; y en consecuencia las personas mas instruidas de Paris han concebido esperanzas de una paz sólida y duradera.

FRANCIA.

Paris 19 de Setiembre.

Se verificó ya la revista del egército ruso en el campo de Vertus, y las tropas han empezado á retroceder en diversas columnas dirigiéndose al Mosa: se cree que de aqui á cuatro ó cinco dias habrá pasado el Marne todo este egército. Las tropas reunidas en la llanura de Vertus ascendian á mas de 1500 hombres, y á pesar de este escesivo número no han faltado víveres, bien que el pais ha quedado exhausto.

ESPAÑA.

Irun 22 de Setiembre.

Egército de la izquierda.—Cuartel general de Irun.—Orden general del 9 de Setiembre de 1815.

En oficio que el Escmo. Sr. general en gefe ha recibido en este dia del Escmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, se contienen, entre otras cosas relativas á la reciente espedicion de este egército á Francia, las espresiones siguientes:

,,De todo se ha enterado S. M. estensamente, y me manda manifestar á V. E. que han merecido su Real aprobacion tanto las acertadas providencias de V. E. para los movimientos, como el tino, pulso y firmeza con que ha dirigido su conducta y sostenido el decoro de las armas del Rey, no mereciendo menos su Real agrado las disposiciones de V. E. para asegurar el órden y disciplina de la tropa, de la que queda sumamente satisfecho S. M.; y es su soberana voluntad que en su Real nombre dé V. E. las mas espresivas gracias á los generales, gefes, oficiales y demas individuos del egército de su mando que han concurrido á la espedicion por el zelo y esmero de los primeros, y buen porte de los demas, pues con él han dado á S. M. una prueba cual debia esperar de su fidelidad y amor á su Real Persona, y un testimonio de la generosidad y humanidad española; lo que hará V. E. saber á las tropas de su mando en la órden general del egército."

Lo que se apresura el general en gefe á comunicar con mucho gusto suyo para satisfaccion de los dignos oficiales de todas clases, y de los valientes y generosos soldados que por su conducta han sabido merecer tan lisonjera prueba del aprecio de S. M.; y para que sepan tambien que los franceses han admirado su modo de proceder generoso y noble, quiere S. E. se publique igualmente la siguiente carta, que le fue personalmente entregada por las autoridades civiles de San Juan de Luz y Ciboure cuando el egército se hallaba repasando el Vidasoa.

Las autoridades municipales de S. Juan de Luz y Ciboure á S. E. el conde del Abisbal, general en gefe del ala izquierda del egército español.

,,Señor general: El egército que V. E. manda se retira á su patria. El respeto á las personas y á las propiedades, y la dulzura de la tropa para con los habitantes han caracterizado la presencia de este egército en el territorio de nuestra comarca. Una conducta tan egemplar, observada en los tiempos en que vivimos por los mismos españoles, que han sido víctimas de egemplares tan opuestos, escita nuestra admiracion y profundo reconocimiento. He-

mos creido, señor General, que nuestro propio estímulo, y el bien general de la sociedad, que tanto se interesa en recompensar las acciones nobles, exige que enviemos á V. E. una diputacion para ofrecerle la espresion de los sentimientos que nos inspira, igualmente que el egército de su mando. ¡Asi pueda este homenage ser recibido con una satisfaccion igual á la que esperimentamos en ofrecerlo! A él se reune, señor General, el profundo respeto con que tenemos el honor de ser de V. E. muy humildes y muy obedientes servidores. = Laxalde, maire. = Laserre. = Raimun Sicar. = Juan Dechelo, maire de Ciboure. = Bartelreche, ayudante de Ciboure. = Larrasole, comandante de la guardia nacional de Ciboure. = Juan Detcheverri. = San Juan de Luz 6 de Setiembre de 1815. = El teniente general gefe del E. M. G. = Josef O-Donnell."

Madrid 29 de Setiembre.

Real lotería moderna.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 28 de este mes salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

Números.	*Premios.*	*Administraciones.*
26587	10000 pesos	En Pamplona.
19122	5000 idem	En Santiago.
13813	3000 idem	En Madrid.
28671	2000 idem	En idem.
14916	1000 idem	En Sevilla.
24105	1000 idem	En Madrid.

ARTICULO DE OFICIO.

Artículo comunicado por la primera Secretaría de Estado.

Erigidas que fueron por Real resolucion de 31 de Enero último las seis cátedras de agricultura, conforme se anunciaron al público en gaceta del mes siguiente, se dignó S. M. encargar á la Sociedad económica de esta corte la formacion de un reglamento que fijase su sistema, y uniformase el método de enseñanza; cuyo encargo, desempeñado por aquel cuerpo patriótico con la madurez y tino correspondiente á la reunion de luces que posee, y elevado luego á la consideracion de S. M. por su primer Secretario de Estado el Escmo. Sr. D. Pedro Cevallos, obtuvo la Real aprobacion, y S. M. se dignó mandar en consecuencia se pusiese inmediatamente en práctica, y fuese el que en lo sucesivo haya de servir de norma á los profesores elegidos para el desempeño de dichas cátedras. Mas como las intenciones de S. M. son que los que las ocupen sean sugetos de conocido mérito, sin que tenga parte en ello ninguna otra consideracion, se ha servido disponer que la Sociedad económica haga la convocatoria para la oposicion rigurosa á que deberán sujetarse cuantos aspiren á ser nombrados; debiendo ser juez de aquel acto por comision de S. M. la misma clase de agricultura de la Sociedad que trabajó el reglamento: la que trasladando despues sus propuestas á la primera Secretaría de Estado, obtendrán por ella la soberana aprobacion. Una vez nombrados los profesores, empezará desde luego á disfrutar el público la instruccion

de una ciencia tan útil como deseada, y que solo aprendida por tradicion, y casi practicada en su primera sencillez, no ha podido estimular hasta ahora á los terrenos de España á que desplieguen toda la feracidad de que les hace capaces su física constitucion, y la benignidad del clima que los fomenta y vivifica. A este efecto tiende singularmente el plan adoptado por el Rey nuestro Señor, y mandado ya imprimir de su Real órden para conocimiento del público: pues al mismo tiempo que abraza lo mejor de la doctrina teórica á juicio de los inteligentes, ofrece asimismo campo á los prácticos esperimentos por la adjudicacion que en él se espresa haber mandado hacer S. M. de terrenos á disposicion de los catedráticos para prácticas de agricultura. Los estudiosos alumnos podrán en ellos observar los progresos de la naturaleza, siguiendo, para decirlo asi, con la vista los pasos de la vegetacion; distinguir las diferencias de aptitud y calidad en los terrenos; saber destinarlos con acierto, ó mejorar su disposicion natural; llevar las producciones hasta el colmo de perfeccion que corresponde á cada especie, y multiplicarlas hasta que pródigamente correspondan á los conatos del labrador, ó alcancen á cuantos usos puede prometerse una nacion á quien la naturaleza convida á ser á un tiempo agricultora, industriosa y comerciante. Y aunque una instruccion gratuita debia parecer suficiente estímulo para cada individuo que en ella encuentra su particular interes y utilidad, ha querido no obstante S. M. escitar la emulacion de los alumnos hácia mayores progresos, mandando que se celebren exámenes, y se señalen honrosos premios para cuantos se distingan en estos conocimientos, ó estiendan sus aplicaciones á mayores ventajas del Estado. Con cuyo evidente testimonio queda bien de manifiesto no haber omitido S. M. en su vigilante y sabia prevision nada de cuanto contribuye á la perfeccion de estas escuelas rurales, tanto mas gratas á su bondoso corazon, cuanto su primer fruto resulta en beneficio inmediato del labrador y el indigente, y tanto mas gloriosas, cuanto mas unida se halla á su último resultado la independencia de sus dominios, bastándose entonces la España á sí misma por la superabundancia de sus ricas producciones.

Circular de la Contaduría general de Pósitos.

Habiéndose formado espediente en esta Contaduría general de mi cargo con motivo de varias dudas propuestas por el Subdelegado de Pósitos del partido de Jaen, á fin de llevar á efecto lo mandado en la circular comunicada con fecha 30 de Agosto del año próximo para la formacion de cuentas y reintegro de fondos, solicitando la declaracion correspondiente para evitar las dificultades que en lo general proponen las Juntas de los mismos Pósitos; teniendo presente el Consejo lo informado en su razon por esta Contaduría general, y lo que sobre todo han espuesto los tres señores Fiscales, ha acordado este supremo Tribunal que se circule por punto general á todos los Subdelegados de Pósitos la declaracion á las dudas propuestas en los términos siguientes: 1.° Las Juntas de intervencion para la formacion de las cuentas respectivas á los años anteriores deberán tener á la vista el último finiquito remitido por la Contaduría general, para que tomando por presupuesto los fondos que resulten, den salida con justificacion á los reparos y objeciones que se espresen. 2.° Por ahora quedan anuladas todas las gracias concedidas en este ramo por el Gobierno intruso, sin perjuicio de que los intere-

sados acudan al Consejo para la providencia que estime. 3.° Asimismo se anulan las ventas de las fincas adjudicadas á los Pósitos, ó que se vendieron á los deudores por el citado Gobierno intruso, aunque para ello hubiesen precedido las correspondientes formalidades, siempre que las reclamen los dueños, en cuyo caso se les devolverán con la obligacion de reintegrar sus débitos al Pósito, reservando su derecho á los compradores para que repitan contra quien les convenga. 4. Y últimamente se abonan todas las cantidades asi de granos como de maravedis que las Juntas de los pueblos hubiesen exigido á los deudores del Pósito á cuenta de sus descubiertos para atender á los suministros, siempre que lo acrediten en debida forma; quedando á cargo de los Ayuntamientos su reintegro al mismo Pósito, en la conformidad que se manda en la Real cédula de 11 de Abril de este año.

Todo lo cual participo á V. S. de acuerdo del Consejo, á fin de que comunique las órdenes correspondientes á las Juntas de intervencion de los Pósitos de ese Partido y demas á quienes corresponda para que tenga efecto esta resolucion; y de su recibo me dará aviso para trasladarlo á su superior noticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1815.

Con fecha de 7 del corriente se ha dirigido á la Cámara el Real decreto siguiente: „Teniendo en consideracion el mérito y distinguidos servicios de D. Francisco Marin, ministro de mi Consejo Real, y deseando dar un público testimonio del aprecio que me merecen, y asimismo indemnizarle de los perjuicios que le ha ocasionado el procedimiento contra su persona, que ha resultado exenta del menor cargo, he venido en nombrarle para una plaza del Consejo de la Cámara de Castilla."

Asimismo se ha servido S. M. nombrar para la plaza del consejo Real, vacante por muerte de D. Antonio Ignacio de Cortabarría, á D. Manuel de Leon Santos de S. Pedro, Regente de la audiencia de Galicia: para la primera de las dos plazas del consejo Real, mandadas consultar últimamente, á D. Juan Benito Hermosilla, Regente de la audiencia de Oviedo, y para la segunda á D. Manuel de Ondarza, Regente de la de Sevilla: para la Regencia de Astúrias á D. Miguel Antonio Blanes, Oidor de la audiencia de Galicia: para la de Sevilla á D. Torcuato Antonio Collado: para la fiscalía de lo civil de la misma audiencia de Sevilla á D. Francisco Gomez Fernandez, Fiscal de lo criminal; y para esta resulta á D. Manuel Caballero.

El inspector general de Milicias ha dado cuenta al Rey nuestro Señor de que para costear la bandera del regimiento provincial de Bujalance han entregado á su coronel como donativo voluntario el ayuntamiento de la ciudad de Córdoba la cantidad de 1© reales vellon, y los de las villas de Pozoblanco y Benamegí la de 1100 reales cada uno; y habiendo merecido la soberana gratitud de S. M. este rasgo de patriotismo y amor á su Real servicio, ha tenido á bien resolver se publique en la gaceta para satisfaccion de dichas corporaciones.

Al mismo tiempo se ha servido S. M. mandar anunciar al público para su noticia y en prueba de lo gratos que le son los generosos sacrificios y reiteradas muestras con que los pueblos corresponden á sus benéficas intenciones,

que se halla ya hecho el vestuario de las cuatro divisiones de granaderos y cazadores provinciales que componen parte del egército de reserva, costeado por los mismos pueblos, que con la mejor voluntad y un zelo verdaderamente patriótico se han prestado á facilitar los caudales necesarios para vestir esta tropa sin el menor gravámen del Real erario; debiéndose igualmente á ellos mucha parte del armamento de dicho egército, cuyo actual estado y el progreso que lleva le harán ser brillante y hermosísimo, segun el pie en que ya se halla, debido todo al zelo, notoria inteligencia é infatigable actividad de su digno general en gefe el Escmo. Sr. D. Francisco Vallesteros, quien sin embargo de las muchas, vastas y graves ocupaciones que tiene á su cargo como secretario de Estado y del despacho universal de la Guerra de España é Indias, no perdona medio ni fatiga para tan precioso objeto, en que se interesa la gloria y esplendor del Rey y de sus armas, y el decoro de la noble y respetable nacion española.

En la subdelegacion general de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos se estan siguiendo autos por el Sr. Fiscal de ella con D. Antonio Agudo y Andrade, vecino que fue de esta corte, sobre denuncia propuesta por D. Fernando Diego Moreno Sauca de una casa sita en ella, calle del Angel, núm. 4, manzana 118, que posee el citado D. Antonio Agudo; y por providencia de 4 de este mes, dictada por el Sr. D. Nicolas Lamiel y Benages, del Consejo de S. M. en el de Hacienda, Subdelegado general de los citados bienes mostrencos, y Asesor general de Correos, se ha mandado que respecto haber fallecido el D. Fernando Diego Sauca, é ignorarse el paradero de D. Antonio Agudo y Andrade, se convoque por edictos á este y á los herederos de aquel; á fin de que dentro de un mes, contado desde esta fecha, comparezcan en el juzgado de la citada Subdelegacion general á deducir el derecho que tengan en los espresados autos; con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar; y que para que en ningun tiempo puedan alegar ignorancia, se anuncie esta providencia en la gaceta.

D. Josef Antonio Iglesias, vecino de esta corte, sobrestante de Rentas generales de ella, da noticia de existir en su poder cuatro vales Reales de 150 pesos cada uno, propios de D. Máximo Pardo, cura que fue del hospital de la Pasion de esta corte, de donde salió habrá tiempo de 15 años á servir la racion de la colegiata de la villa de Roda, en el reino de Aragon, de la que S. M. le hizo gracia; y por no haber tenido noticia el referido Iglesias de la existencia y paradero de D. Máximo Pardo, se avisa á los herederos, los que presentando documento que acredite su legítimo derecho, se les entregarán.

A instancia del curador ad litem de los hijos menores que han quedado por fallecimiento de D. Rafael Barceló, y en virtud de providencia del Sr. D. Josef García de la Torre, del consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, refrendada de Don Cárlos Rodriguez de Moya, escribano de provincia y comisiones, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean ser acreedores á los bienes que han quedado por dicho fallecimiento del referido D. Rafael Barceló, vecino que fue de esta villa,

para que en el término de 8 dias primeros siguientes al de la publicacion comparezcan ante dicho señor juez y citada escribanía á deducir sus derechos con los documentos correspondientes; con apercibimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Para el remate de la Real fábrica de curtidos de la villa de Aravaca y demas efectos y existencias á ella pertenecientes y á su almacen de esta corte, que se ha de celebrar ante el Sr. D. Joaquin Almazan Gimeno, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta heroica villa, y escribano del número de ella D. Pascual Seco, se ha señalado el dia 9 del próximo mes de Octubre á las 12 de la mañana en la audiencia de S. S.

En virtud de facultad Real se vende una casa sita en esta corte y subida de los Angeles, señalada con el núm. 2, correspondiente al mayorazgo fundado por D. Pedro de Castro y Neira, que posee D. Josef Quiñones y Caballería, marques de Lorenzana, vecino de la Fuente del Maestre, que medida geométricamente comprende en sí dicha casa de area plana 4402 $\frac{1}{8}$ pies superficiales de sitio, incluso los gruesos de sus medianerías, tasada, segun el estado en que se halla en la actualidad, en la cantidad de 203152 rs. 4 mrs. de vn., sin gravámen alguno mas que el de dos faroles; para cuya subasta se han señalado 30 dias, contados desde el 1.° del corriente mes de Setiembre por el Sr. D. Francisco Alfonso de Tuero, del consejo de S. M., alcalde de su Real casa y corte, á quien ha sido cometida dicha Real facultad. Quien quisiere hacer postura á ella acuda ante el mismo señor y escribanía de provincia de D. Valdomero Moraleda, que se admitirán siendo arregladas.

Se desea saber de qué pueblo de Estremadura, la Mancha ó Rioja es natural Don Francisco Vezares, que fue comerciante en el Perú, y murió en Lima en fines del siglo pasado. Las personas que tengan noticia de la poblacion del dicho D. Francisco, de sus hermanos, sobrinos ó parientes dentro del cuarto grado, lo avisarán en Madrid á D. Josef Antonio de Sta. María, que vive calle de las Fuentes, núm. 7, cuarto principal, para comunicarles asuntos de su interes.

Se halla vacante la plaza de cirujano médico del noble valle de Orozco, en el señorío de Vizcaya, que dista 4 leguas de la villa de Bilbao, dotada en 8800 rs. anuales, que se satisfarán puntualmente por cuadrimestres del arbitrio destinado al intento por el depositario especial que se ha nombrado al efecto, y á mas un real de vellon de visita. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes con la relacion de méritos al alcalde de dicho valle de Orozco, como presidente de su ayuntamiento, y todos deberán estar corrientes para el dia 25 de Octubre venidero, y tambien podrán solicitar la plaza los médicos, y sus memoriales serán admitidos; en el supuesto que recaerá la provision en cualquiera de los facultativos de ambas clases que reuna las mejores circunstancias para el desempeño.

Se halla vacante la plaza de cirujano latino de la villa de Navalcarnero, y se admiten memoriales para la nueva eleccion que debe hacerse de facultativo hasta el domingo 8 de Octubre próximo venidero: su dotacion es de 600 ducados cobrados y pagados por la justicia. Los que presenten memoriales lo harán por la escribanía de D. Ramon Ignacio Perez Paredes, escribano de ayuntamiento de dicha villa.

Reflexiones sobre la naturaleza, escritas en aleman para todos los dias del año por el célebre Mr. C. C. Sturm: dadas á luz metódicamente en frances con el título de lecciones de la naturaleza por Mr. Luis Cousin Despreaux, y traducidas al castellano: tercera impresion corregida y aumentada: 6 tomos en 8.° prolongado. Se hallarán á 80 rs. en pasta y 66 á la rústica en las librerías de Alverá, carrera de San Gerónimo, y de Rodriguez, calle de las Carretas.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 3 DE OCTUBRE DE 1815.

RUSIA.

Petersburgo 23 de Agosto.

Los regimientos de la guardia imperial y todo el egército de reserva debieron empezar ayer á retroceder de Wilna para internarse en el imperio.

Desde que se puso corriente la navegacion este año, han entrado en este puerto mas de 1@ buques. Este número, que es mucho mas considerable que el de los años anteriores, se aumentará todavía estraordinariamente hasta que se cierre la navegacion. La mayor parte de dichos buques vinieron en lastre.

POLONIA.

Varsovia 24 de Agosto.

La guardia imperial rusa, que habia ya llegado á Lituania, ha recibido órden de hacer alto.

Se habla de un viage que debe emprender muy pronto S. A. I. el Gran Duque Constantino á Stuttgardt y á Paris.

ALEMANIA.

Rastadt 30 de Agosto.

Por esta ciudad ha pasado hoy el baron de Sturmer con su esposa, que vuelven de Francia y se dirigen á Viena. Luego que el baron esté una corta temporada en el Austria, saldrá para Inglaterra, y de allí pasará á egercer las funciones de comisario austriaco en la isla de Sta. Elena.

SUIZA.

Basilea 30 de Agosto.

S. A. I. el Príncipe heredero de Austria salió á llevar á su augusto padre la noticia de la rendicion de Huninga.

El egército que ha sitiado esta plaza se dirige actualmente contra Brisach, de donde dicen que ha venido ya un oficial con la propuesta de una capitulacion.

La guarnicion francesa salió de Huninga el dia 28 á las ocho de la mañana: constaba todavía de 2@ hombres, los mas guardias nacionales. El general Barbanegra salió de la plaza en su coche, y tomó el camino de S. Luis, escoltado por dos oficiales de dragones austriacos del regimiento de Latour. Inmediatamente despues entraron en la plaza varias divisiones de todas las tropas del cuerpo de sitio, precedidas de S. A. I. el Archiduque Juan, con un estado

mayor muy brillante, y fueron recibidas solemnemente por el magistrado de la ciudad. Luego que estas tropas hicieron una corta mansion dentro de la plaza, volvieron á salir por la puerta del Rhin para restituirse á su campo. En la ciudad no ha quedado interinamente mas que un batallon, que cuasi todos los dias es relevado por otro, para formar la guarnicion de la plaza.

Los artilleros de Huninga, que al principio del sitio eran 253, quedaban reducidos á 100.

Todavía no se sabe positivamente cuantas piezas de artillería y municiones de guerra ó de boca se han encontrado en la plaza; sin embargo la cantidad no dejaba de ser todavía considerable: entre otros artículos se cuentan 165 bueyes, 60 costales de trigo y 65 toneles de aguardiente.

Idem 2 de Setiembre.

El dia 29 de Agosto se ha celebrado la toma de Huninga con una funcion religiosa y al mismo tiempo militar, á que han asistido todas las tropas del sitio. La plaza, aunque la ocupan los aliados, se mantiene siempre cerrada, y no se deja entrar en ella á nadie sin pasaporte. Parece que van á destruirse todas sus fortificaciones: ya se ha quitado toda la artillería de las murallas: estan arrancadas las cadenas y palenques de los puentes levadizos, y las empalizadas derribadas y vendidas al que mas ha ofrecido por ellas.

PRUSIA.

Berlin 1.º de Setiembre.

En uno de los periódicos de esta ciudad, al publicar la instruccion relativa á la vigilancia que se debia tener con Bonaparte, se insertó tambien la carta siguiente del Ministro de Guerra lord Bathurst á los lores del almirantazgo.

„Milores: deseo que VV. EE. tengan la bondad de comunicar al contraalmirante sir Jorge Cockburn una copia de la memoria adjunta, que debe servirle de instruccion en cuanto á la conducta que ha de observar mientras que el general Bonaparte esté á su cuidado.—Confiando una comision tan importante á oficiales ingleses, el Príncipe Regente cree inútil hacerles saber su deseo sincero de que no se empleen en la custodia del general Bonaparte providencias mas severas que las necesarias para cumplir fielmente la obligacion que el almirante y el gobernador de Sta. Elena no deben jamas perder de vista, haciéndose responsables de su persona.—Se usará con el general, como no duda S. A. R., de toda especie de indulgencia que sea compatible con la referida obligacion. El Príncipe Regente confia este asunto al zelo y carácter de Sir Jorge Cockburn, y está persuadido de que por ningun motivo cometerá ninguna imprudencia contra su deber."

FRANCIA.

Claumont 16 de Setiembre.

Ha recibido el prefecto el itinerario de los rusos que deben desde luego ponerse en marcha para volver á su pais, y la última columna debe estar en Manheim el 10 de Octubre próximo. El subprefecto de Vassy ha escrito al

prefecto que por su jurisdiccion van á pasar muchas tropas, y que espera le proporcione auxilios para que no carezcan de nada.

Nantes 15 de Setiembre.

El comandante general Conde Rivaud de la Raffimiere, comandante de la 12.ª division militar, ha mandado que en conformidad á las licencias concedidas á las tropas francesas, deben atravesar los departamentos del Vendee, de Deux-Sevres y del Loira inferior, para ir á su destino, varios destacamentos armados. Los comandantes de dichos departamentos y los prefectos procurarán que el paso de las referidas tropas no ocasione ningunas quejas á los habitantes ni á los soldados antiguos de las tropas del Vendee. Los generales prevendrán á los oficiales que han mandado las tropas del Vendee, que eviten todo disgusto, y empleen su influjo en mantener buena armonía entre los habitantes y la tropa que sirven al Rey, y estan dispuestos á unir sus esfuerzos para defenderle de sus enemigos. El ánimo paternal de S. M. se contristaria si supiese que habia habido la menor desazon entre sus súbditos, á quienes considera como sus hijos.

Los militares que han formado parte del egército van á entrar en sus hogares. El comandante de la division exhorta á los valerosos poitevinos sus conciudadanos, y á los bretones, á que reciban á estos militares como hermanos, que vuelven á su pais con ánimo de dar pruebas de su amor y adhesion al mejor de los Reyes. En Borbon, Besuire, Nantes y Paimboeuf habrá dos legiones compuestas de vendeanos y de bretones, que son los mas adictos á S. M. Luis XVIII.

Strasburgo 14 de Setiembre.

Se ha licenciado á todas las tropas de infantería de esta guarnicion. Algunos cuerpos del egército que bloqueaba esta plaza se retiraron dias há de estas inmediaciones para acantonarse en los pueblos de los partidos de Brumath, Truchtersheim &c., y aun se aseguraba que todo el egército dejaria sus posiciones; pero en el dia no hay la menor señal de ello, aunque el bloqueo es menos riguroso. Hace algunos dias que vienen libremente los correos de los pueblos de estas inmediaciones. Los habitantes de la orilla derecha del Rhin obtienen con facilidad permiso de los comandantes badeses para venir aqui, y se dice que mañana estará mas libre la comunicacion.

Idem 17.

Ha vuelto aqui el prefecto de este departamento, que habia salido para proporcionar víveres á las tropas austriacas que estan acampadas en estas inmediaciones, y á las tropas rusas que pasan actualmente la frontera de vuelta á su pais.

Acaba de recibirse aqui la noticia oficial de que por órden de S. A. el Príncipe de Schwartzemberg se ha suspendido la construccion de varias cabezas de puente que se estaban haciendo en el Rhin. Se sabe ademas que hoy se ponen en marcha para salir de Francia 11 batallones de infantería y 12 escuadrones de tropas austriacas.

Esta plaza se halla hoy en el mismo estado que las demas de Alemania. Está mas franca la comunicacion, aunque no enteramente libre, y se espera que esté pronto corriente el paso del Rhin por Kehl. Carece de fundamento

la noticia dada por los periódicos alemanes de que estaba sitiada la plaza de Neufbrisack.

Las tropas rusas que estan ya saliendo de Francia se dirigen por Wisemburgo á Neustadt.

Se asegura que el general badés Mr. de Nevenstein, encargado del mando de Kehl, ha recibido órden del comandante general austriaco para que en adelante no ponga obstáculo alguno en el paso del Rhin, y que dé pasavantes. Se asegura que se va á construir un puente de barcas á fin de que sirva provisionalmente para las comunicaciones.

Ya estan abandonadas las baterías francesas que habia en la isla del Rhin, y solamente ha quedado un piquete en el desembarcadero y otro cerca del puente. — Acaba de restablecerse la aduana principal, y el correo sale ya como antes para Alemania.

A escepcion de la caballería del egército del Rhin, todas las demas tropas han sido licenciadas, y ya se han puesto en marcha: hoy mismo han salido los últimos destacamentos.

Paris 19 de Setiembre.

Se calcula que hay actualmente en Francia cerca de un millon de tropas estrangeras.

El prefecto del departamento de la Cote d'Or ha hecho saber que en virtud de un tratado concluido entre el gobierno frances y los austriacos, se anulan los pedidos hechos para vestuario de las tropas austriacas. En adelante solo suministrará este partido los víveres necesarios.

A la ciudad de Leon se le ha mandado aprontar á principios de este mes la cantidad de dos millones de francos destinada para pago de los sueldos del mes de Setiembre á las tropas estrangeras. La ciudad ha solicitado que esta exaccion se dilate hasta el mes de Octubre, porque es imposible satisfacer antes dicha cantidad.

El prefecto del Mosela ha hecho saber á los corregidores del departamento que el egército ruso en número de 18© hombres va á transitar por aquel pais dividido en columnas, que irán por tres caminos diferentes; y que se han tomado ya las providencias convenientes para que no carezcan de los víveres necesarios, sin que reciban el menor perjuicio los labradores.

En el diario de Nantes se ha insertado una proclama del general Tauenzien, comandante en gefe del sesto cuerpo del egército prusiano acantonado en los departamentos del O., sobre la llegada de sus tropas, exhortando á los habitantes á recibirlas como amigos, y por su parte promete la proteccion debida.

Se cree que los 150© hombres que quedarán en Francia, tendrán por gefes: los rusos al general Woronzoff; los austriacos al baron de Frimont, y los prusianos al general de Tauenzien.

La plaza de Befort parece que no quiere capitular. Se dice que la guarnicion ha jurado sepultarse entre las ruinas antes que rendirse. Como la fortaleza se halla en la cima de una roca abierta á pico, y está bien abastecida y guarnecida con una artillería formidable, y por otra parte la ciudad se halla en el mismo estado de defensa, es de esperar que el sitio sea largo y dificil. Se asegura que el general austriaco que manda el bloqueo, ha hecho va-

rias intimaciones al comandante de la plaza, prometiendo bombardear la ciudad si no se rendia antes del 15; pero la respuesta ha sido hacer un fuego terrible la plaza y el fuerte.

Las tropas de la guarnicion de Givet se han retirado á Charlemont. No han quedado en poder de los aliados mas que nueve piezas de artillería.

Los cuatro comisarios de las potencias aliadas, encargados de observar á Bonaparte en Sta. Elena, deben reunirse en un puerto ingles, en donde se embarcarán.

Se dice que los Soberanos de Italia, el Papa, el Rey de Nápoles, el de Cerdeña, el gran Duque de Toscana y el Duque de Módena, deben ir á Milan á la coronacion del Emperador Francisco con objeto de felicitarle.

ESPAÑA.

Tudela de Navarra 15 de Setiembre.

Estramuros de esta fidelísima ciudad se veneraba una imágen del Redentor crucificado en una devota basílica, que se llama de Sta. Cruz, sita en la márgen del Ebro, donde el fervor religioso de los tudelanos ha dirigido constantemente sus votos al cielo con un culto verdaderamente católico. La pérfida invasion de las sacrílegas tropas de Napoleon Bonaparte, y la horrenda usurpacion del cetro del mejor de los Reyes el adorado de la católica España FERNANDO VII, inflamó desde un principio la acrisolada lealtad de Tudela, que sin mas recursos hostiles que el amor á su cautivo REY, haciendo murallas de los generosos pechos de sus vecinos y comarcanos, se opuso denodadamente al ímpetu de 10® guerreros veteranos, que emplearon los dias 6, 7 y 8 de Junio de 1808 en egecutar la horrorosa mortandad, saqueo, ruinas y talas de campos que sufrió con gustoso entusiasmo por conservar su lealtad. Entre los edificios destruidos fue de los primeros, por estar en el campo de batalla, la devota capilla del Santísimo Cristo de Sta. Cruz; pero consiguiendo la devocion y zelo de los cofrades ocultar la sagrada efigie, y depositarla en la iglesia de Sta. María Magdalena, ha permanecido en ella hasta el dia de hoy, en que reedificada la basílica por el fervor de los fieles, ha sido llevada á ella la santa imágen en la mas solemne y magestuosa procesion; quedando asi este venerable santuario restablecido en su antiguo culto.

Madrid 2 de Octubre.

El ayuntamiento y vecinos de la villa de Iniesta, en la provincia de la Mancha, deseosos de perpetuar la memoria del dia 24 de Marzo del año pasado de 1814, en el que, despues de seis años de guerra y desolacion, logró por fin el reino todo que su deseado Monarca volviese al seno de sus vasallos, determinaron erigir un monumento que recordase á la posteridad este feliz acontecimiento. Al efecto mandaron erigir una columna de piedra con su correspondiente pedestal, y sobre ella una medalla que en medio relieve representase por un lado el busto del Soberano, en cuyo honor se erigia, y por el otro las armas de la villa; y para que este monumento pudiese colocarse en un lugar correspondiente, resolvieron adornar la plaza principal del pueblo, que es un cuadrilongo, con varias calles de árboles y asientos. Hecho pues todo, acordó el ayuntamiento que en los dias 1 y 2 del corriente se ce-

lebrase la solemne ereccion del monumento, á cuyo efecto, habiendo convidado á las principales personas del pueblo, se reunieron en la iglesia, desde donde, despues de haber cantado una solemne misa y *Te Deum*, se trasladaron todos á la plaza, y al son de la música, al ruido del repique de campanas, y en medio de los incesantes vivas y aclamaciones del inmenso concurso reunido á presenciar esta ceremonia, el Corregidor D. Francisco del Castillo Valero descubrió el monumento, que fue la señal para que se redoblasen las aclamaciones de todos. Concluido este acto se dirigieron conduciendo procesionalmente á las salas de ayuntamiento el retrato en lienzo de S. M., que antes habia estado espuesto bajo de un dosel. Desde este punto ni los vecinos ni los que de los pueblos inmediatos habian acudido, cesaron de manifestar de todas las maneras su regocijo. Los bailes, las orquestas, la comedia que se representó, los fuegos artificiales, todo en fin daba á entender que reputaban este por el dia mas feliz de su vida. Por la noche se celebró en la casa de ayuntamiento un lucido baile, precedido de un delicado refresco, que costeó el Corregidor, y en el cual asi como en los demas regocijos, que duraron sin intermision toda la noche y el dia siguiente, no hubo mas que fraternidad y alegría.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido espedir el Real decreto siguiente:

Cuando mandé espedir mi Real órden de 12 de este mes poniendo al cargo del establecimiento del Crédito público la deuda del Estado devengada hasta fin de Diciembre del año de 1814, fue con el laudable objeto de simplificar las operaciones de mi Real Hacienda en aumento de sus ingresos, y en beneficio del mejor servicio y bien de la nacion, dejando los fondos de la Tesorería general para que se destinasen esclusivamente á las perentorias y urgentes atenciones del dia, asi como á mi feliz regreso al trono de mis mayores separé con el propio objeto de la misma Tesorería general las obligaciones corrientes de mi Real casa; pero esta medida, que el buen órden y la escasez de fondos ha hecho adoptar como indispensable, podria acaso influir en el descrédito de la deuda, si la asignacion de arbitrios que ofrecí entonces á favor del Crédito público para satisfacerla se dilatase por mas tiempo; y queriendo evitar las consecuencias de este grave inconveniente, y teniendo en consideracion las consultas que sobre asunto de tanto interes me han elevado el Consejo de Castilla, el de Hacienda y la Junta del Crédito público, he venido en determinar que la indicada asignacion de arbitrios tenga efecto para el dia 1.° de Noviembre de este año; á cuyo fin os encargo no omitais medio ninguno de cuantos puedan conducir al intento, pues con ello quiero dar un testimonio nada equívoco á los acreedores del Estado de que no me es indiferente su suerte, y á todos mis amados vasallos de lo mucho que me intereso en la consolidacion y restablecimiento del Crédito público, que ha de tener los mejores resultados á favor de la nacion entera. Tendreislo entendido para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 29 de Setiembre de 1815. = A D. Felipe Gonzalez Vallejo.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Habiendo reconocido el Rey los reglamentos ó listas que han pasado á este Ministerio los Directores generales de Rentas en 22 de este mes de las oficinas principales de la corte mandadas restablecer por Reales decretos de 31 de Agosto último; y hallado S. M. en la parte de perfeccion que les falta suficiente motivo para prorogar el término señalado en dicho decreto para el establecimiento de las oficinas principales de la corte y provincias, ha venido en prorogarle efectivamente hasta el dia 1.º de Noviembre próximo. Lo comunico á V. de Real órden para su noticia. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1815.

Habiendo facilitado la junta de reemplazos establecida en Cádiz cuantos auxilios han sido necesarios para vestir y armar la tropa destinada á guarnecer la fragata nombrada nuestra Señora de la Soledad, se ha servido S. M. mandar que se le den las mas espresivas gracias por ello, y que se publique en la gaceta para su satisfaccion.

La oficina del comisariato establecida en Freneda para el pago de la deuda de las brigadas de mulas empleadas en el egército británico, se ha trasladado á la Travesa do Ferreiro, núm. 4, junto á la calle Rua-nova de Sao Francisco de Paula, en esta ciudad de Lisboa, en donde se continuarán haciendo la liquidacion y pagamentos; y para mejor comodidad de los interesados podrán los dueños ó pretendientes recibir en pago de sus certificados letras de cambio pagaderas á la vista sobre Madrid y Cádiz, sin deduccion, coste ó gasto alguno por este idéntico objeto.

Para que los pueblos y particulares de este reino que se crean acreedores contra el gobierno británico por suministros ó daños resultantes del tránsito y permanencia de las tropas inglesas en el territorio español puedan deducir sus reclamaciones y liquidar sus cuentas con el comisario general ingles en Lisboa Mr. James Pipon, consecuente al aviso publicado en las gacetas de 24, 26 y 29 de Agosto último; podrán los interesados acreditar sus derechos, y conseguir su pronto reintegro con solo el corto estipendio de un 5 por 100 sobre el producto de lo que se cobre, por medio del Cónsul general de S. M. en dicha ciudad D. Pascual Tenorio y Moscoso, remitiéndole para el espresado efecto un poder en forma; y respecto á que dicho Tenorio cede el producto de la referida deduccion á favor del egército, al paso que los interesados pueden lograr con facilidad y seguridad su reintegro con el menor gasto posible, contribuyen al loable objeto de tan generosa oferta. Lo que se manda avisar para que los interesados se dirijan segun queda indicado.

Por auto de los señores del Real y supremo consejo de Castilla en su sala de Mil y Quinientas de 18 del pasado se ha mandado citar, llamar y emplazar por medio de la gaceta y diario de Madrid á D. Miguel Pujó, dueño que era en el año de 1808 de la tahona de las Descalzas Reales de esta corte, ó á sus herederos ó apoderados, para que en el término de 30 dias perentorios, contados desde la publicacion de este aviso, comparezcan á usar de su derecho en el pleito que en ape-

lacion tenia pendiente en el mismo supremo tribunal y escribanía de cámara de Don Manuel de Carranza, con los herederos de D. Pedro Fernandez Gasco, vecino de la villa de Daganzo de arriba, sobre que á dicho Puyó se le reintegrase de 109 y mas rs. por indemnizacion de los daños y perjuicios que se le causaron con la detencion de unos carros que envió á dicha villa para conducir granos; con apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á lo que hubiere lugar, sin mas citacion que la presente.

Tratado elemental de matemáticas, escrito de órden de S. M. para uso de los caballeros seminaristas del Real seminario de Nobles de Madrid y demas casas de educacion del reino, por D. Josef Mariano Vallejo, catedrático que fue de matemáticas, fortificacion, ataque y defensa de las plazas en dicho Real seminario &c. &c.: tomo 1.°, parte segunda, que contiene la geometría, trigonometría rectilínea y geometría práctica. Segunda edicion, corregida y aumentada con otros dos métodos para demostrar la teoría del círculo, cilindro, cono y esfera, y con el modo de cuadrar varios espacios circulares, como son líncolas, diferentes de las de Hipócrates, los arbelos de Proclo, Arquimedes y Vieta, y el salimon de Arquimedes, y en que se simplifica y perfecciona la teoría de las paralelas. Se hallará en Madrid en las librerías de Castillo, Sojo y Orea; en Cádiz en las de Castillo, Pajares y Hortal; en Sevilla en las de Hidalgo y Berard; en Valencia en la de Gil, y en Barcelona en la de Dorca. Como esta segunda edicion se ha podido hacer con menos dispendio que la primera, y por otra parte es notorio que los libros se pueden dar con mas comodidad á proporcion que aumenta su despacho, y esta obra ha merecido tal acogida que se halla adoptada por testo en los colegios militares, en la academia del Real cuerpo de Ingenieros de Alcalá, en la del Real cuerpo de Guardias Españolas, en el seminario de Vergara, en el colegio de S. Pablo de Valencia, y en otros establecimientos científicos, se puede ya dar con mas conveniencia, y por lo mismo el precio de cada uno de los cuatro volúmenes, de que consta toda la obra, será el de 30 rs. vn El tomo 1.°, parte primera, contiene la aritmética y álgebra: el tomo 2.°, parte primera, la trigonometría esférica, la aplicacion del álgebra á la geometría, secciones cónicas y ecuaciones superiores: el tomo 2.°, parte segunda, la teoría de las funciones, series y los cálculos diferencial é integral. En los mismos parages se hallará la tabla sinóptica del arte militar, á 6 rs.; la aritmética de niños para uso de las escuelas del reino, escrita por el mismo autor, á 4 rs. en rústica y 6 en pasta, y la memoria sobre la curvatura de las líneas á 14 rs. En el caso de que á alguno le acomode tomar partida, se le hará una rebaja en el precio á proporcion d el número de egemplares que tome.

La Miologia, ó sea la ciencia y doctrina de los músculos del cuerpo humano: recopilada y puesta en verso castellano por D. Rafael de Cáceres, alumno del Real establecimiento de medicina práctica, y discípulo latino del Real colegio de cirugía-médica de S. Cárlos de esta corte. La esperiencia de las dificultades que ofrece el retener en la memoria esta tan útil parte de la anatomía, ha determinado á su autor á ponerla en el referido estilo, con el fin de facilitar su estudio por este medio agradable á los que se consagran al noble egercicio de curar. Si el público recibiese benigno este trabajo, el autor tal vez se animará á continuar por su órden los demas sistemas. Se vende á 5 rs. en la librería de Calleja, calle de las Carretas, frente á la imprenta Real. Todos los egemplares del autor llevarán su rúbrica en el reverso de la portada.

EN LA IMPRENTA REAL.

proponernos para consolidar nuestra felicidad y nuestra gloria; esto es, que su lectura sola basta para elevarnos de repente hasta la santidad.

El jóven traductor confiesa que no ha puesto el mayor esmero en alifiar el estilo de su traduccion: á la verdad, parece que esto no es excusable; pero debe perdonársele porque ocupado su espíritu en buscar remedio á los males que sufren sus hermanos, no se halla en estado de dedicarse á estos trabajos con toda aquella atencion necesaria para perfeccionarlos.

Hallaránse, sin embargo, en sus notas los principios mas puros de religion y de moral, en medio de un sinnúmero de reflexîones justas, y de elogios á los hombres de bien, así como de exhortaciones, y aun de amenazas á los malvados, el todo dirigido á inspirar en los corazones el santo amor de la virtud, única fuente de la verdadera gloria: y en quanto á su discurso preliminar, nos parece que llenará de satisfacciones á qualquiera que esté penetrado de los sentimientos nobles de un verdadero español, porque recordándole los hechos ilustres de su nacion, sirve á enseñarle por la memoria de lo que fue, lo que es y lo que debe ser.

Finalmente, nos atrevemos á asegurar que esta obra va á gustar infinito á todos los hombres de bien, con cuyo aplauso solo se contentará el traductor, que desde un principio se ha propuesto consagrar su tarea

al honor de los hombres virtuosos
y eterno oprobio de los malvados.

Un tomo en 8.° de buena impresion. Venderáse en Madrid, á 12 rs. vn. á la rústica, en la Carrera de San Gerónimo, casa de la señora viuda de Ramos, quien desde ahora advierte á los señores libreros del Reyno y demas que gusten subscribirse por un número de exemplares que no baxe de veinte y cinco, que les hará una rebaxa, en el precio, de 25 por 100, y que recibirá letras por su importe pagaderas á vista en esta corte; previniendo, ademas, que en caso de subscribir por un número considerable de exemplares, esto es, por mas de ciento, no tendrá reparo en admitir buenas letras á plazo de treinta dias. Todo á condicion de subscribirse antes del 20 de octubre próxîmo, para cuyo tiempo deberá estar corriente la obra.

Se está imprimiendo en Madrid, con permiso del Real y supremo Consejo de Castilla, una traduccion española del TRATADO DE LA GLORIA *que escribió en frances, en el siglo de Luis XIV, Mr. Louis-de-Sacy, abogado del Parlamento de Paris, é individuo de la Academia francesa; enriquecida de un discurso preliminar alusivo á la gloria de la nacion española, y de un sinnúmero de notas con reflexíones morales y filosóficas, por Don Antonio María de Oviedo y Oviedo.*

Es inútil decir la menor cosa acerca del mérito de esta obra: basta exâminar su título para descubrir lo que puede ser, y lo que en efecto es; y sobre todo entre nosotros, que, con justa razon, nos jactamos de tener bien arraigado en nuestros corazones el sentimiento puro de la gloria, seria aun ridículo el emprender la tarea de darla á conocer con discursos antes de su publicacion. Con todo, séanos lícito decir aquí, que ninguna otra obra es mas digna que ella en la presente época de fixar las atenciones de todas las clases de los españoles. Penetrados todavía de dolor nuestros corazones por los funestos efectos de las convulsiones políticas que nos han agitado, y que han venido á poner el sello á los infortunios de nuestra amada patria, solo podemos decir que gozan ahora de tranquilidad nuestros ánimos por hallarnos baxo el gobierno de un monarca benévolo, que, haciendo reverberar sobre nosotros la luz pura de sus virtudes personales, nos proporciona mas que nada la paz y la ventura. Pero para que nuestra felicidad sea establecida sobre bases firmes, y puesta al abrigo de las pasiones turbulentas que, por desgracia, han exercido su fatal imperio sobre nuestros vecinos, es menester que procuremos cimentarla en el amor y la practica de las virtudes propias de nuestra esfera, únicas que pueden hacerla para siempre duradera.

He aquí porque se hace hoy dia tan apreciable el *Tratado de la Gloria.* Su ilustre autor lo escribió entre hombres incapaces, en general, de mantenerse largo tiempo en el camino que señalaba con su pluma, y que él mismo seguia con sus pasos. Entre nosotros ahora, como siempre, es muy diferente el caso: dotados por la naturaleza de un carácter propio para todo lo que es grande y bueno, no necesitamos mas que ver el camino por donde debemos marchar, para abrazarlo todo entero, y con firmeza, desde el instante mismo que queremos. Así es que sola la lectura de esta obra es capaz de dirigirnos derechamente ácia el fin que debemos

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 1815.

ITALIA.

Roma 25 de Agosto.

Se ha celebrado la fiesta de la octava de S. Pedro con mucha ostentacion. El 1.° de este mes ha hecho el senado de esta ciudad en nombre del pueblo la ofrenda acostumbrada de un cáliz de plata y de cuatro cirios. El Padre Santo ha querido solemnizar mas esta funcion con su presencia. Despues de haber hecho oracion delante del altar de S. Pedro, S. S. pasó á una habitacion, como es costumbre, en donde le besaron el pie los canónigos de la congregacion.

El domingo último celebró S. S. la misa en el monasterio de Sto. Domingo, en Monte-Magnapoli, y despues entraron los fieles á cumplimentarle como se acostumbra.

Idem 26.

El almirante Rowley, caballero de la órden del Baño, y comandante ingles en el Mediterráneo, se presentó el jueves último á S. S., quien le recibió con la mayor distincion.

Antes de ayer se celebró el nacimiento del Rey de los Paises-Bajos. Su enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la Santa Sede y de la corte de Toscana, convidó á los holandeses y belgas que residen en Roma para hacer mas plausible la funcion. Se publicaron varias poesías holandesas, latinas, italianas y francesas con motivo de estas circunstancias.

Idem 30.

En la iglesia Real de la nacion francesa se celebró la fiesta de S. Luis. El Soberano Pontífice celebró la misa en el altar del Santo Rey. Catorce Cardenales, muchos Obispos y Prelados distinguidos asistieron á esta solemnidad religiosa con S. E. Mr. Courtois de Pressigny, embajador de S. M. Cristianísima cerca de la Santa Sede. = La fachada de la iglesia y las casas inmediatas estuvieron iluminadas dos noches consecutivas, y hubo árboles de fuego y varias sinfonías tocadas por los mejores profesores.

AUSTRIA.

Viena 6 de Setiembre.

El gran parque de artillería que retrocedió á Viena desde Ulm ha salido de esta capital para volver á Olmutz.

Se dice aqui que la paz se publicará el dia 15; pero esta noticia no pare-

ce compatible con la que se esparció ayer de que se habia diferido hasta nueva órden la salida del Emperador de Paris y la de la Emperatriz de Viena.

Segun las noticias dadas por los viageros que vienen de Turquía, la Puerta hace preparativos para acabar de someter á la Servia.

SUIZA.

Basilea 6 de Setiembre.

Esperamos que se mantenga aqui S. A. I. el Archiduque Juan hasta que se acabe la demolicion de Huninga, que durará de cinco á seis semanas. No se puede dar una idea del triste estado á que se halla reducida la plaza: muchas casas estan arruinadas, y en casi ninguna de las que han quedado hay cristales en las ventanas.

Desde la rendicion de Huninga no hay bandera alguna en la plaza: el gobierno interior de ella es el mismo que el de todas las provincias ocupadas por los aliados á nombre del Rey de Francia. La guarnicion actual de Huninga no incomoda á los habitantes, pues estos solo dan á los soldados alojamiento y luz por estar abundantemente provistos de víveres los almacenes; de suerte que el soldado está muy bien sin ser gravoso. Se continúa destruyendo las fortificaciones de la plaza, y esto agrada á los habitantes, por cuanto esperan que se reparta entre ellos el terreno que va á quedar vacío.

Las cartas de Francfort dicen que la feria es generalmente mala para los comerciantes de Alemania y Suiza, á quienes perjudican mucho los ingleses por el bajo precio á que venden sus géneros; al mismo tiempo hacen estos grandes compras de algodones en los puertos de Francia, con lo cual se encarecen considerablemente.

De Mumselgand escriben que en aquellos contornos se hallan ya muy pocas tropas aliadas, pues la mayor parte de ellas se han puesto en marcha para Dijon, donde les pasarán revista los Soberanos aliados. Luego que esta se verifique, volverán á su pais los restantes batallones de milicias austriacas, la caballería de reserva y los regimientos de las fronteras.

ALEMANIA.

Orillas del Mein 10 de Setiembre.

Escriben de Hamburgo que el Rey de Suecia está gravemente enfermo.

Por la Alemania meridional pasan muchos efectos cogidos en Francia por los egércitos de Austria, Baviera y otros estados. Un tren de artillería de que se apoderaron los bávaros, se dirige á Munich, mientras que caminan al Austria varios tiros de escelentes caballos.

Se asegura que han recibido órden de retroceder á Alemania los guardias nacionales de Baviera, y las milicias wurtemberguesas que estaban en Francia. Las tropas badesas deben tambien volver al gran ducado dentro de breves dias.

Francfort 12 de Setiembre.

El número de estrangeros que ha concurrido á la feria es muy considerable: ayer llegaron 480 personas. La abundancia de géneros es estraordinaria hace algunos dias, y faltan compradores para un gran número de artículos. Los efectos coloniales son los que se despachan mejor.

PAISES-BAJOS.

Namur 12 de Setiembre.

Despues de un bombardeo muy vivo se ha entregado á las tropas prusianas la ciudad de Givet, donde entraron ayer, como tambien en el fuerte llamado Mont-d'Or, situado en la orilla derecha del Mosa.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 14 de Setiembre.

Ayer hizo un calor insoportable; desde que apareció el último cometa, no ha habido en todo el mes de Setiembre un dia tan caloroso.

El convoy escoltado por la fragata Barrosa que ha llegado últimamente, salió de la Barbada el 27 de Julio.

Idem 15.

Se ignora todavía si saldrá de Francia otro egército que el ruso; en cuanto á las demas tropas no se sabe de positivo cuando será su partida.

El Duque de Wellington hace justicia en las quejas que se le dan contra sus oficiales y soldados, castigando ó reprimiendo todo género de desórdenes.

Idem 16.

El fabricante de piernas de palo residente en Bradford (provincia de Yorckshire) hace en este género las piezas mas curiosas que se han visto hasta ahora, pues ademas de imitar perfectamente la pierna natural, estan de tal suerte construidas con resortes elásticos, que se doblan por la rodilla y el pie, y se acomodan á cualquier movimiento del hombre, ya sea que esté sentado, ó bien paseando.

En Hoxey-Wall, cerca de Stoke-sur-trente viven en el dia dos hombres y dos mugeres que se han casado legítimamente 16 veces.

El capitan Maitlan, comandante del *Belerofonte*, llegó antes de ayer á esta capital, y entregó á Sir Hudson-Lowe, nuevo gobernador de Sta. Elena, los 40 napoleones hallados entre los efectos de Bonaparte. Se asegura que el gobernador guardará este dinero para ir dando á Bonaparte las cantidades que no sean incompatibles con su seguridad.

FRANCIA.

Paris 20 de Setiembre.

El Príncipe Imperial de Austria vestido de simple particular, sin insignia ni comitiva alguna, fue el sábado de la semana pasada á ver la biblioteca Real, donde estuvo conversando largo tiempo con el caballero Vaupraet, conservador de la biblioteca. Despues de haber examinado con mucho interes las bellas ediciones de autores alemanes, griegos y latinos que hay en este gran museo, se ocupó S. A. I. en reconocer el monetario, y por las observaciones que hizo, manifestó no estar menos instruido en las antigüedades que su augusto padre.

Parece que las tropas aliadas han abandonado el sitio de Charlemont, fortaleza muy dificil de tomar, y que van á ocuparse esclusivamente en el

sitio de Montmedi, que solo tiene de guarnicion 600 hombres de tropa de línea y 200 guardias nacionales.

El castillo de Bouillon continúa en poder de los franceses; pero la ciudad está ocupada por tropas holandesas que se conducen muy bien.

El prefecto de Morbihan ha prevenido al público, con fecha del 6, que iban á entrar en aquel departamento tropas prusianas, y exhorta á los habitantes á que se conduzcan bien con ellas. Entre otras cosas les dice que no se harán requisiciones de dinero, caballos ni prendas de vestuario, debiendo solo darse alojamiento y raciones.

Los periódicos suizos dicen que ademas de la artillería se han encontrado en Huninga mas de 2500 quintales de pólvora, una gran cantidad de bombas y balas, y muchos cajones de piedra de chispa.

Escriben de Francfort que esperan allí dentro de seis semanas al Emperador Alejandro y al Rey de Prusia. Se asegura que se dirigirán á Berlin, y de allí pasará el Emperador de Rusia á Varsovia para coronarse Rey de Polonia.

Segun noticias de Basilea ha sido arrestado cerca de Huninga el general Barbanegra. Se atribuye esta prision al descubrimiento que se dice haberse hecho en Huninga de un depósito considerable de armas y municiones que habia ocultado á los austriacos.

El mayor ruso Mironoff, que hirió mortalmente en Roterdam al cónsul general de la misma nacion Mr. Smirnoff, fue conducido al cuartel general ruso, y el consejo de guerra le condenó el 29 de Agosto á ser arcabuceado.

El dia 15 tomó el general Grundler al mariscal Ney una declaracion que duró cuatro horas.

Se anuncia la formacion próxima de un establecimiento que tendrá por título: *Asociacion universal para el progreso de las ciencias, las artes, la legislacion, la jurisprudencia y la industria francesa*. El proyecto se debe á Mr. Lefebvre, jurisconsulto, que en el año de 1800 fundó la academia de jurisprudencia, cuyas luces han sido muy útiles. — El objeto principal será fomentar á los literatos y á los artistas, y suministrarles los medios pecuniarios para realizar sus pensamientos ó adelantar sus importantes tareas. A este efecto se hará un fondo de 3@ acciones de 1@ francos cada una, cuyo capital é intereses serán afianzados con bienes raices. Muchos propietarios ricos se han reunido ya al fundador para verificar su egecucion.

ESPAÑA.

Madrid 4 de Octubre.

El dia 18 del mes próximo pasado fueron admitidos á besar la mano á S. M., y cumplimentarle por su feliz restitucion al trono en nombre de la villa y concejo de Colunga, en el principado de Astúrias, D. Josef de Loy y D. Manuel Cueto y Antayo, abogados ambos de los Reales consejos; con cuyo motivo el primero, despues de haber manifestado lo satisfactorio que habia sido á todos los habitantes de aquel distrito ver ocupado el trono de España por su legítimo Soberano, espuso los grandes y estraordinarios servicios que habian hecho por resistir las armas enemigas; y concluyó prestando en su nombre y el de sus comitentes el mas profundo homenage de vasallage y fidelidad.

Circular del Ministerio de Guerra.

Para que las compañías de Inválidos tengan una organizacion análoga en el modo posible á la del egército, y que los individuos que las componen no esperimenten en lo sucesivo los perjuicios que han sufrido en diferentes épocas viéndose privados de sus legítimos haberes por carecer de Gefes que vigilasen la justa distribucion de caudales, resultando ademas que esta benemérita parte del egército, digna de toda consideracion, y acreedora á las mayores gracias, no ha gozado de las ventajas y beneficios que se debian esperar de estos establecimientos; ha resuelto el Rey, ínterin que las circunstancias del Real erario no permiten que se forme un establecimiento digno, y cual debe ser para el benéfico y honorífico instituto de los Inhábiles, que todas las Compañías de Inválidos hábiles se reunan en ocho Batallones en la forma y con la distribucion que espresan los artículos siguientes:

1.° Un Batallon para Castilla la Nueva, dos para Castilla la Vieja y Navarra, uno para Valencia, dos para Andalucía, uno para Galicia, y otro para Estremadura, los cuales deberán cubrir los puntos siguientes: el de Castilla la Nueva tendrá la Plana mayor su residencia en Madrid, y dará el destacamento de Aranjuez; uno de los de Castilla la Vieja la tendrá en Búrgos, y cubrirá á Canal de Campos, Santander, Pamplona y Fuenterabía, y el otro en Zamora, cubriendo igualmente Ciudad-Rodrigo, S. Felices, Puebla de Sanabria y Sitio de S. Ildefonso. El de Valencia la tendrá en la capital, cubriendo la ciudadela, Denia, Sagunto y Peñíscola. Uno de los de Andalucía tendrá su residencia en Granada, y cubrirá á Motril, Adra, Nerja y Almería; y el otro la tendrá en Sevilla, cubriendo á Tarifa, Almuñecar, Marbella y Almaden. El de Galicia la tendrá en Tuy, cubriendo á Bayona y Monterey; y el de Estremadura la tendrá en Badajoz, cubriendo Valencia de Alcántara, Alburquerque y Alcántara.

2.° La plana mayor del Batallon se compondrá de un Comandante de la clase de tal en el egército, un Capitan primer Ayudante, otro segundo de la clase de Teniente, un Sargento primero de Brigada, un Cabo de Tambores y dos Pífanos.

3.° Cada Batallon se compondrá de seis Compañías, cuya fuerza será de un Capitan, dos Tenientes, dos Subtenientes, un Sargento primero, cuatro segundos, un Tambor, seis Cabos primeros, seis Cabos segundos y 112 Soldados, cuyo total será de 130 hombres.

4.° Las facultades de los Comandantes serán las mismas respectivamente que las de los Coroneles de los Cuerpos del egército, escepto la facultad de proponer las vacantes de Oficiales.

5.° Los primeros Ayudantes tendrán las mismas funciones que los de los Cuerpos del egército.

6.° Los Ayudantes, Capitanes, Tenientes, Subtenientes, Sargentos &c. tendrán las mismas que las prevenidas en la Ordenanza general para los del egército.

7.° En cada uno de los Batallones habrá una caja, cuyas llaves las tendrán el Comandante, Capitan del detall y Depositario.

¶

8.° Anualmente y conforme á ordenanza se nombrará Capitan depositario y Oficial habilitado en cada uno de estos Batallones.

9.° El haber mensual que gozarán las clases que los compongan será el siguiente:

	En Madrid.	En la Península.
Comandante	1120	1000
Capitan de detall	950	900
Ayudante	550	500
Sargento primero Brigada.	85	80
Cabo de Tambores	60	55
Pífano	48	44
Capitan	550	500
Teniente	350	320
Subteniente	270	250
Sargento primero	85	80
Idem segundo	70	65
Cabos y Tambores	60	55
Soldados	42	42

10. El método que deberá seguirse en el ajuste y entrega de las cajas será el prevenido en la Ordenanza general del egército.

11. Debiendo estar separadas las Compañías de cada Batallon, segun su instituto lo exige, para cubrir los diferentes puntos que en las Provincias les estan señalados, cuidarán los Comandantes de ellos que por el Habilitado respectivo se le conduzca á cada una á los mismos puntos que ocupen la parte de haber líquido que les correspondan, debiendo gozar dicho Habilitado del uno y medio por ciento de pagas de Oficiales, y sufriendo la Tropa el correspondiente cargo por razon de conduccion.

12. En la formacion de estos Batallones serán colocados todos los individuos que en la actualidad se hallan en las Compañías de Inválidos; y si no hubiese suficiente número de Oficiales para ocupar todas las vacantes, se sacarán de los del egército, teniendo las circunstancias siguientes: los Tenientes para ascender á Capitanes llevarán 25 años de servicio, y que no tengan la robustez necesaria para el servicio activo: los Subtenientes y Sargentos primeros para ascender á Tenientes y Subtenientes llevarán 20, y las mismas circunstancias que los anteriores.

13. El Inspector general de Infantería propondrá á S. M. para los empleos de Comandantes á los que sean acreedores á esta gracia, y tengan la aptitud necesaria, zelo é inteligencia que se requiere para dicho mando.

14. Dicho Inspector tendrá la facultad de proponer todos los demas empleos de Oficiales para estos Cuerpos.

15. Los Ayudantes primeros y segundos serán elegidos de los del egército, debiendo continuar sus ascensos en él por sus escalas respectivas; porque requiriéndose para dichos encargos de sugetos de capacidad, agilidad y robustez, jamas podrán desempeñarlos con utilidad del servicio aquellos que por sus achaques y cansancio obtienen este retiro.

16. Los demas individuos para pasar á dichos Cuerpos tendrán los 18

años de servicio y demas circunstancias prevenidas en la Real órden de 8 de Junio de 1803.

17. Si el número de plazas escediese á la fuerza que cada Batallon debe tener, se considerarán como agregados ó supernumerarios, gozando de los mismos haberes que las efectivas.

18. Cuando ocurra alguna vacante de Oficial en estos Batallones dará parte su Comandante al Inspector general, recomendándole el individuo que considerase acreedor á reemplazarla; en seguida dicho Inspector, teniendo presente y comparando los méritos y servicios de los aspirantes del egército á este retiro con los de los que recomienden los Comandantes, propondrá á S. M. el que fuese mas digno y acreedor al ascenso.

19. A fin de que la disciplina se conserve en el mejor pie posible, y que la tropa no llegue á abandonarse por estar separada de la vista de su Comandante de Batallon, tendrán estos la obligacion de pasar cada cuatro meses á los diferentes puntos que ocupen sus Compañías, con el objeto de revistarlas, para informarse por este medio de su estado de disciplina; si lo perteneciente á cada plaza se le ha entregado legítimamente, y si el vestuario se cuida y conserva como corresponde; oyendo al mismo tiempo las quejas que le produzcan, providenciando en el acto lo que exigiese pronto remedio: siempre que practiquen dicha revista darán parte de haberla verificado al Inspector general de Infantería.

20. Todos los meses pasarán estos Batallones revista de Comisario en los mismos puntos que se hallen empleados, cuidando de remitir al Comandante del Batallon, las Compañías que esten separadas, las correspondientes justificaciones, para que reuniéndolas todas pueda el Comisario formar el estracto de revista para el abono de los haberes.

21. Cada dos años se les pasará revista de Inspector á estos Batallones, á cuyo efecto propondrá el Inspector general á S. M. los sugetos que considerase aptos para su desempeño, y recayendo la Real aprobacion la verificará, dando parte despues de concluida á dicho Inspector, para que por su conducto llegue á noticia de S. M., y pueda resolver lo que fuese de su soberano agrado.

22. El vestuario que usarán estos Batallones se compondrá de casaca y pantalon azul turquí, aquella sin solapa, y abotonada; vuelta y cuello anteado, sin vivos; boton blanco con el número del Batallon; botin corto de paño negro y morrion; dándoles ademas capote, chaqueta de cuartel, gorro con manga azul, y vuelta anteada.

23. La duracion del vestuario será de 40 meses.

24. El vestuario se construirá por cuenta de la Real Hacienda, debiéndolo pedir sus Comandantes con 10 meses de anticipacion, y entregándoles un 10 por 100 mas de las plazas que tenga cada Batallon por las altas que pudiesen ocurrir.

25. A estos Batallones no se les abonará gratificacion de gran masa ni de recluta.

26. Todas las plazas estarán armadas, y recibirán el armamento de los Reales almacenes, siendo de cuenta de la Real Hacienda los gastos de conduccion y entrega del inútil.

27. A cada uno de los Batallones se les abonará 190 rs. de vn. al mes por razon de gratificacion de armas.

28. Los Comandantes de Batallones formarán contrata con armeros de los pueblos donde se hallen para que hagan las recomposiciones que ocurran, debiéndose estas abonar del fondo señalado á cada uno; celando dichos Comandantes que las recomposiciones que no sean originadas por el servicio se les cargue á los individuos, y las satisfagan de sus haberes.

29. Los Comandantes vigilarán que no existan en sus Batallones individuos que por sus inutilidades no puedan hacer el servicio, dando parte inmediatamente al Inspector general de los que se hallen en este caso, para que espidiéndoles la competente cédula puedan pasar á los Cuerpos de Inhábiles.

30. Los Batallones estarán acuartelados, y en ellos tendrá habitacion señalada el Ayudante respectivo. Todos los individuos de estos Batallones estarán sujetos á la Ordenanza general, y gozarán de las mismas prerogativas y fuero que los del egército.

31. Al armero del Batallon se le abonará del fondo de gratificacion de armas la cantidad que le hubiese señalado, y gozará del fuero militar mientras permanezca egerciendo sus funciones.

32. Siendo el principal instituto de estos Cuerpos el proporcionar un destino mas tranquilo y sosegado á los beneméritos Oficiales y Soldados que han seguido constantemente las banderas, sufriendo las asiduas fatigas del egército, las cuales han llegado á inutilizarlos para continuar en él, es necesario que el servicio que á estos se les señale sea proporcionado á dicho objeto, por cuya razon no se emplearán en otro que en el de patrullas interiores de los pueblos, baterías, salvaguardias de fábricas ó establecimientos Reales, plantones y guardias de prevencion en sus cuarteles, como en cualquiera otra fatiga semejante.

33. En cada Compañía se permitirán seis ú ocho rebajados, los cuales dejarán á favor del fondo comun todo su haber, quedando á beneficio de aquellos el pan y estipendio que les diesen por su trabajo.

34. En el tiempo señalado se darán las licencias temporales, con respecto á la fuerza de cada Compañía, siguiéndose en el uso de ellas lo prevenido en las Reales Ordenanzas del egército.

35. En cada Batallon se formará un fondo del producto de los rebajados, plantones y utensilio sobrante, distribuyéndolo cada tercio entre los individuos de tropa de las Compañías.

36. Se les dará el correage correspondiente como á los demas del egército.

37. Ademas del descuento del uno y medio por 100 para el Habilitado se hará el de medio mas á toda la Oficialidad para el Capitan de detall, con lo cual podrá costear los gastos de libros, filiaciones, hojas de servicio y demas necesario para el manejo de su oficina.

38. Del fondo de gratificacion de armas se satisfará 20 reales cada mes al Ayudante y 10 al Brigada para gastos de papel.

39. El importe de licencias temporales y libros de caja se costeará del fondo de rebajados y plantones.

40. El Inspector general, con acuerdo de los Capitanes generales, tomará las medidas mas adecuadas y conformes para que se realice la formacion

de estos Batallones, dando parte despues de haberlo verificado.

Formados ya los Batallones se distribuirán en las Provincias por los mismos Capitanes generales en los puntos que quedan señalados.

Lo que de Real órden comunico á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 19 de Setiembre de 1815.

El Rey nuestro Señor se ha servido nombrar Coroneles de los regimientos provinciales de Jerez, Ciudad-Rodrigo, Laredo, Santiago, Tuy, Bujalance, Cuenca y Monterey, á los de infantería D. Antonio Jesus de Chinchilla, D. Pedro de Prado, D. Francisco del Aguila, D. Felipe Muñoz, D. Andres Arroyo, D. Angel Alvarez Sotomayor, D. Pedro Angel Marcó del Pont y D. Heradio Alaiz. Y para igual empleo del regimiento provincial de Betanzos al Teniente coronel agregado al mismo cuerpo D. Pedro Vazquez Pimentel.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar á D. Fermin Gil de Linares, Fiscal de la audiencia de Estremadura, para la fiscalía del Consejo de Navarra, y para la plaza de Fiscal de la audiencia de Estremadura á D. Josef Rodriguez Biedma: para la de Alcalde del crímen de la misma audiencia á D. Juan Modesto de la Mota: para otra de Alcalde de la Cuadra de Sevilla á D. Blas Arahuetes: para Oidor de la chancillería de Valladolid á D. Josef Martinez Areta, Alcalde del crímen mas antiguo de ella, y para esta resulta á D. Fernando Pinuaga: ha concedido los honores de ministro de la chancillería de Granada á D. Josef Fernandez Quevedo, y los de Alcalde de la Cuadra de la audiencia de Sevilla á D. Antonio García de Veas, Teniente coronel y Auditor general del egército de la izquierda. Asimismo atendiendo á la avanzada edad y achaques de D. Francisco Gutierrez Caravantes, Alcalde del crímen de la audiencia de Estremadura, se ha servido S. M. jubilarle con las dos terceras partes de sueldo.

Atendiendo el Rey á los méritos y servicios contraidos por D. Felipe Sobrado, D. Francisco Javier Vazquez Varela y D. Josef Alonso Valdenebro, Oidor el primero de la audiencia de Galicia, el segundo Alcalde mayor del crímen de la misma, y el tercero Oidor de la chancillería de Valladolid, adhesion á su Real Persona, actividad y buen desempeño en la comision que S. M. les confió por su decreto especial de 8 de Marzo de este año; se ha servido nombrarles Alcaldes de su Real casa y corte; y por las resultas en aquella audiencia para la de Oidor á D. Jacobo Antonio Teigeiro: para la de Alcalde á D. Josef Nuñez Garrido; y para la plaza de Oidor de la chancillería de Valladolid que resulta vacante á D. Eladio Valdenebro.

Para el corregimiento de Illescas ha nombrado S. M. á D. Ramon Antuñano: para el de Atienza á D. Manuel Gordo Vidal: para el de Coronil á D. Pedro García Cembrero: para el de la Puebla de Alcocer á D. Francisco Gonzalez Vilches: para el de Palencia á D. Manuel de Villapadierna: para el de Niebla á D. Pedro Tagle Velarde: para el de Pruna á D. Josef María Moscoso y Anaya: para el de Zahara á D. Antonio Villareal: para el de Espera á D. Rafael Josef Castilla: para el de Hita á D. Manuel Antonio Barba: para el de Castrogeriz á D. Juan Pedro Navarro: para el de Almon-

te á D. Honorio María de Muro y Cote; y para el corregimiento político de Ecija á D. Juan Antonio Ruano y Aguilera. Para la vara de Alcalde mayor de las Poblaciones de Sierramorena, su capital la Carolina, á D. Domingo Crespo de Leon: para la de Campana á D. Josef Domingo Casaux: para la de Fuentidueña á D. Mariano Vergara Perez: para la de Almazan á D. Agustin Medina y Lavalle: para la de Zafra á D. Juan Crisóstomo de la Peña: para la de Cazorla á D. Manuel María de Peralta: para la de Benamegi á D. Cristóbal María Auton: para la de Cervera del Rio-Pisuerga á D. Roque Naranjo: para la de Astudillo á D. Eustaquio Manuel de Irala y Zavala: para la de Lora del Rio á D. Manuel Josef Rodriguez: para la de Colmenar de Oreja á D. Pedro Carbonero: para la de Roa á D. Josef Fernandez Almansa: para la de Ronda á D. Fernando Lopez de Sagredo: para la de Alcañiz á D. Manuel Valonga Zaidin: para la de Casares y su Puebla de Manilva á D. Justo Rodriguez Hurtado de Bruna: para la de Sanlúcar la Mayor á D. Juan Ribera: para la de Calasparra á D. Josef Antonio Picazo: para la de Jumilla á D. Francisco Morales de los Rios: para la de Velorado á D. Cosme Moreno y Mérida: para la de la villa del Prado á D. Luis Francisco Sanz Teresa: para la de Belmonte á D. Pedro Antonio Moraleja y Montalban: para la de Carcabuey á D. Juan Cárlos Callaba: para la de Cartaya á D. Joaquin Fernandez Duran: para la de Mansilla de las Mulas á D. Evaristo Linares: para la de Alcañices á D. Francisco de Paula Grande: para la de Cien pozuelos á D. Francisco Herrero Blanco: para la de Salvatierra á D. Manuel del Pozo: para la de la Bañeza á D. Bartolomé García Terron: para la de Nájera á D. Josef Eladio Garcés: para la del Ferrol y la Graña á D. Vicente García Diaz: para la de Sta. Cruz de Mudela á Don Antonio Pimentel y Valenzuela: para la de Huecija á D. Andres Rodriguez Valenzuela: para la de Villalpando á D. Hipólito Gil Hernandez: para la de Jorquera á D. Domingo Puertas: para la de Aillon á D. Josef Puerta Benito: para la del Carpio á D. Ignacio Gil de Sagredo: para la de Potes á D. Joaquin Gonzalez Ramirez: para la de S. Estéban á D. Domingo Fernandez: para la de Soto-Palacios á D. Juan Gonzalez Bravo: para Gobernador Justicia mayor de Valde-Caballeros, y Juez privativo de las Reales dehesas de los Guadalupes á D. Pedro Leon de la Plaza Segura: para la de Portillo á D. Cárlos Covarrubias: para la de Gimena á D. Josef Mateos y Valle: para la de Garrobillas á D. Dionisio Marcelino Angulo: para la de Cuevas de Vera á D. Josef Vicente de Castro: para la de Benvibre á Don Josef Ruvial: para la de Orgiva á D. Gines Muñoz Palao: para la de Revilla á Juan Bautista Loperraez: para la de Ardales á D. Miguel Plácido Cañete: para la de Cañete á D. Manuel Diaz del Castillo: para la de Montoro á D. Josef Vaceda y Gomez: para la de Tolox y Monda á D. Juan Tomas Encina: para la de la Puebla de Cazalla á D. Josef Aguilar Galoete: para la de Valverde del Camino á D. Francisco de Paula Escudero: para la de Olvera á D. Antonio Manuel de Gamez y Lechuga: para la de Lezuza á D. Alfonso Josef de Soto: para la de Carvajales á D. Juan Villa y Trigueros: para la de Tiedra á D. Juan Padilla: para la de Gausin á D. Manuel Medina y Gimenez; y para la primera de Granada á D. Manuel Alonso Hernandez.

Ultimamente se ha servido S. M. reponer en la vara de Alcalde mayor de Mazarron á D. Manuel de Calvache y Lopez de Mayor: en la de Fiñana á D. Manuel Vicente Moreno: en la de la Poblacion de los Barrios del Campo de Gibraltar á D. Josef Joaquin de Eraso; y en la de Yepes, para que cumpla un sexenio, á D. Francisco de Paula Martinez Lozano.

Para que los pueblos y particulares de este reino que se crean acreedores contra el gobierno británico por suministros ó daños resultantes del tránsito y permanencia de las tropas inglesas en el territorio español puedan deducir sus reclamaciones y liquidar sus cuentas con el comisario general ingles en Lisboa Mr. James Pipon, consecuente al aviso publicado en las gacetas de 24, 26 y 29 de Agosto último, podrán los interesados acreditar sus derechos, y conseguir su pronto reintegro con solo el corto estipendio de un 5 por 100 sobre el producto de lo que se cobre, por medio del Cónsul general de S. M. en dicha ciudad D. Pascual Tenorio y Moscoso, remitiéndole para el espresado efecto un poder en forma; y respecto á que dicho Tenorio cede el producto de la referida deduccion á favor del egército, al paso que los interesados pueden lograr con facilidad y seguridad su reintegro con el menor gasto posible, contribuyen al loable objeto de tan generosa oferta. Lo que se manda avisar para que los interesados se dirijan segun queda indicado.

Defensa de la religion cristiana, por D. Juan Josef Heydeck: 4 tomos en 4.°; el 1.° en papel á 18 rs. y 24 en pasta; el 2.° en papel fino á 36 en pasta y 26 en papel; y en el regular á 30 en pasta y 24 en papel. Los tomos 3.° y 4.° á 26 rs. cada uno en papel y 34 en pasta. Véndese en el despacho de la imprenta Real.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., primer teniente corregidor de esta villa, refrendada por D. Alfonso de Yévenes, escribano del número de la misma, su fecha 25 del pasado, se manda á los que se hallen con derecho al patronato de las capillas y oratorios situados en el convento de S. Hermenegildo, de religiosos carmelitas descalzos de esta corte, que dentro del término de 30 dias comparezcan á tratar con el padre prior del mismo convento de la reedificacion ó compostura de unas y otros; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Mondejar, provincia de Guadalajara, distante ocho leguas de esta corte, se halla vacante la plaza de maestra de niñas, cuya dotacion es la de siete rs. y medio diarios, pagados puntualmente, y casa. Las que quisieren pretender lo harán por medio de memorial, que dirigirán á D. Pedro Josef Ibarrola, procurador síndico de dicha villa, antes del dia 31 del presente. Deben estar examinadas, y enseñar á todas las hijas de vecino y naturales de la misma villa.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de S. Martin de Montalban, distante seis leguas de Toledo y tres de la Puebla de Montalban: su vecindario se compone de 70 vecinos, y su dotacion consiste en 400 ducados anuales, sin cargo de afeitar, cuyo salario se paga por tercios del año, ó en el modo que el profesor lo arregle con la justicia, cobrado por esta, y ademas se le ha de dar casa pagada; quedando fuera del salario la asistencia de eclesiásticos á beneficio del facultativo, las apelaciones y golpes de mano airada. Los que intentaren hacer gestion dirigirán sus memoriales á D. Juan Bautista de Galvez Tellez, escribano de ayuntamiento.

La plaza de cirujano latino de la villa de Haro, provincia de Rioja, en el obis-

pado de Calahorra, se halla vacante por renuncia que á motivo de sus achaques ha hecho D. Vicente Aranceta. Los que quieran hacer oposicion dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa por medio de su escribano D. Antonio de Gárate en todo el presente mes, pues que para el 10 de Noviembre de este año debe proveerse la plaza, cuya dotacion consiste en 600 ducados, pagados por meses ó trimestres en metálico, los 500 de sus propios, y los 100 de los fondos de su hospital destinado tan solo para los pobres del pueblo.

El dia 10 de Noviembre de 1808 de resultas del ataque que hubo en la ciudad de Búrgos se dispersó un jóven de 16 años llamado Julian María de Ozejo, natural de Madrid, se desea saber su paradero. La persona que supiere de él dará razon al canónigo D. Félix Roco en la misma ciudad de Búrgos, ó en Madrid en la imprenta Real á D. Juan Lázaro.

Se desea saber el paradero ó existencia del soldado ó guardia de artillería Antonio Correa Lorente, que agregado á ella fue hecho prisionero en la toma de Valencia, y conducido á Francia, natural de Pesquera, en la provincia de Cuenca. La persona que supiere de él se servirá avisarlo en Madrid á D. Francisco Lorente en la tesorería de correos, ó en el pueblo de su naturaleza al teniente cura párroco del mismo, que lo agradecerán.

La Fe triunfante, ó carta á la junta llamada el gran Sanhedrin de los judíos de Paris, y á todo el pueblo hebreo esparcido por el mundo: por D. Juan Josef Heydeck, profesor de lenguas orientales. En esta obra se ha procurado manifestar la verdad de la gloriosa fe de Jesucristo, esplicando los pasages del viejo y nuevo Testamento, manifestando la verdad del uno por el otro, y de ambos por los prodigios que ha obrado y está obrando Dios en favor de su santa Iglesia, que conserva en su primitiva pureza la sagrada religion de Jesucristo. Puede decirse que la presente obra es el cumplimiento de la que en el año de 1792 compuso el mismo autor con el título de Defensa de la religion cristiana. La presente es un tomo en 4.°, y se vende en el despacho de la imprenta Real á 21 rs. á la rústica y 26 en pasta.

El profesor de guitarra D. Antonio Chocano, habiendo logrado reunir todo lo mejor que se ha escrito á solo y concertante por los autores mas célebres con arreglo á este instrumento, asi como tambien de música vocal, como son seguidillas, canciones patrióticas, cabatinas, arias italianas &c., ha resuelto publicarlo por cuadernos que entregará cada mes, y de ellos el 1.° se halla ya de venta á 24 rs. vn. en la librería de Gila, calle de las Carretas, frente á la botillería. Consta de un estudio práctico sobre los tonos mas principales, con sus acordes, y un preludio de mucho gusto en cada uno.

Lámina emblemática en honor del Lord Wellington, generalísimo de los egércitos de las potencias aliadas contra Napoleon Bonaparte y sus secuaces. En dicha lámina la fama eterniza á tan digno y diestro gefe, diciendo: viva Wellington, el héroe de las victorias. Contiene una ingeniosa significacion que sirve de gloria á la España y á la generosa Inglaterra; elogia á sus augustos Soberanos Fernando VII y Jorge III; pinta segun se merece al privado Godoy; muestra del todo vencidos y aniquilados á los enemigos, y honra al ilustre general el difunto Marques de la Romana, como se lee en su enérgica esplicacion. Es obra grandiosa, delineada por el célebre D. Vicente Lopez, y grabada por el famoso D. Tomas Enguídanos, ambos profesores de cámara de S. M. bien conocidos por sus obras. Se hallará á 5 rs. en la librería de Alcázar, calle de los Preciados.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 7 DE OCTUBRE DE 1815.

TURQUIA.

Constantinopla 26 de Julio.

La Puerta continúa sus preparativos de defensa esterior con la mayor actividad: no solo ha espedido órdenes para abastecer las plazas de la frontera, sino que ha mandado que en los Dardanelos se tomen todas las medidas de precaucion.

HUNGRIA.

Presburgo 30 de Agosto.

Aqui no se habla de otra cosa que de los armamentos formidables de la Turquia, y el temor que lo aumenta todo hace subir el egército á 200☉ hombres. Segun las comunicaciones que hay entre los comandantes servios y los otomanos sus contrarios, parece que la nueva insurreccion de la Servia servirá únicamente de pretesto á los turcos para reunir con comodidad en estas fronteras un egército numeroso y acometer al Austria repentinamente, lo que seria muy peligroso en este momento, en que una guerra estrangera pondria en cuidado á toda la Europa. Este pais, en caso de guerra, estaria espuesto á los primeros golpes.

ALEMANIA.

Brema 7 de Setiembre.

Anoche pasó por aqui un correo de gabinete dinamarques, despachado de Paris para Copenhague, el cual ha traido tambien pliegos para el Príncipe Federico de Hesse, quien recibió asimismo otro correo de Copenhague. Esta correspondencia es relativa á la marcha del cuerpo dinamarques, que segun el estado actual de las cosas va á retroceder á Dinamarca, conforme á la propuesta hecha por el Rey mismo al duque de Wellington, con el objeto de que su cuerpo auxiliar no fuese gravoso á los paises amigos. Lord Wellington ha consentido en ello, con tal que este cuerpo permanezca bajo sus órdenes, y esté á su disposicion en caso de necesitarse. En consecuencia el cuerpo dinamarques va á repasar el Elba, y se establecerá hasta nueva órden en el Holstein; pero como forma parte del egército grande, debe estar pronto para ponerse en marcha á primera órden.

AUSTRIA.

Viena 9 de Setiembre.

Todavía no está determinado el dia de la salida de la Emperatriz y de las Princesas para Italia.

Se espera aqui al archiduque Cárlos para el 18 de este mes, y se asegura que se celebrará su casamiento el 24.

La policía ha espedido varios decretos para que los padres hagan inocular á sus hijos: se han establecido casas de inoculacion, y se han nombrado médicos para que contengan de todos modos posibles esta enfermedad contagiosa. Sin embargo hay muchos padres preocupados y negligentes con quienes nada valen la esperiencia y la razon. No ha mucho que sobre la puerta de un comerciante de esta capital se puso el letrero siguiente: „las casas de N. y N. estan infestadas de viruelas."

Segun las últimas noticias de Polonia son muy activas las disposiciones que se han tomado para el restablecimiento de aquel reino. El gobierno provisional que se nombró, fué un paso necesario para las mudanzas sucesivas: este estado provisional debia durar un año; pero se cree que á la vuelta del Emperador Alejandro se establecerá el gobierno de un modo fijo y permanente.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 15 de Setiembre.

Las islas dálmatas ó raguseas de Mezzo, Calamotta, Giuspana, Meleda, Curzola, Zagosta y Lissa, que han estado ocupadas por los ingleses, se han agregado como parte integrante á la provincia de Dalmacia, y los comisarios nombrados por S. M. el Emperador de Austria han tomado posesion de ellas en nombre de este Monarca.

Idem 18.

La isla de Guadalupe se rindió á las tropas mandadas por el general *Sir* James Leith, y por el almirante Duruham. El sábado llegaron los pliegos de estos dos Comandantes, y poco despues se publicó el boletin siguiente:

„El teniente capitan Wemyss ha llegado al almirantazgo con pliegos del vice-almirante Duruham, dirigidos á Sir Crokor, anunciando con fecha de 10 de Agosto la capitulacion de la isla de Guadalupe. El principal artículo de esta capitulacion dice que el almirante conde Linois, el general Boyer y todas las tropas de línea francesas se enviarán á Francia como prisioneras de guerra, y á disposicion del duque de Wellington."

Los buques ingleses se acercaron tanto á la costa para el desembarco de las tropas que no perdieron un solo hombre. — Algunos realistas debian ser arcabuceados el dia del cumpleaños de Bonaparte; pero se salvaron con la llegada de la espedicion.

Escriben de Francfort que estaba resuelto difinitivamente el matrimonio del Príncipe de los Paises-Bajos con una de las Grandes Duquesas de Rusia.

PAISES-BAJOS.

Brujas 15 de Setiembre.

Se esperan sucesivamente en Ostende diferentes destacamentos de tropas inglesas, equipages militares, carros y artillería para el egército del Duque de Wellington. Por otra parte las cartas particulares de Lóndres, con fecha del 11, aseguran que las tropas inglesas van á ocupar la ciudadela y los fuertes de Dunkerque, bajo las mismas condiciones con que ocuparon la ciudadela y los fuertes de Calais.

Bruselas 18 de Setiembre.

Un párroco de este pais tuvo ayer la honra de presentar á S. M. el Rey de los Paises-Bajos el catre de campaña de Bonaparte, cogido al dia siguiente de la batalla de Waterloo, y al mismo tiempo dirigió á S. M. una composicion poética, notable por sus sentimientos patrióticos.

FRANCIA.

Nantes 16 de Setiembre.

La columna de tropas prusianas que se esperaba aqui, llegó el dia 12. Mucha parte de ella fue inmediatamente acuartelada, y el resto se alojó en las casas de los particulares. El comandante de esta columna es el mayor general Hornu: tambien se halla aqui el príncipe Hohenhollern, brigadier prusiano.

Dunkerque 18 de Setiembre.

En esta ciudad reina el mayor sosiego, y el comercio empieza á restablecerse. Todos esperan aqui con impaciencia la publicacion del tratado que se supone concluido con los aliados; pero nadie recela acerca de la suerte futura de este pais, cuyos habitantes tienen tal amor á su Rey y á su patria, que ni aun pueden concebir la idea de ser separados de la Francia. Los periódicos de la Bélgica y algunos políticos oficiosos que raciocinan segun su capricho, esparcen las noticias mas absurdas; pero estas no tienen aqui crédito alguno, pues se sabe que será respetada la integridad de la Francia.

Paris 22 de Setiembre.

La gaceta de Harlem del 9 de Setiembre contiene un estado de las tropas aliadas que estan actualmente en Francia, y son las siguientes: austriacos 250U: prusianos 250U: rusos 200U: ingleses, hannoverianos, belgas &c., bajo las órdenes del Duque de Wellington, 80U: bávaros, wurtembergueses y hesseses 100U. Total 890U. Si á esto se añade los estados mayores y todas las personas que forman la comitiva de los Soberanos, ó que hacen parte de la administracion de los egércitos, el número de los aliados que hay en Francia ascenderá á cerca de un millon de hombres.

Esta mañana se despidió del Rey, de Madama y de los demas Príncipes de Francia el Archiduque Luis de Austria, quien debe salir de Paris esta misma noche.

El Emperador de Rusia ha visitado esta tarde al Rey y á Madama.

Varios periódicos de esta capital han anunciado que los Soberanos aliados debian partir el domingo próximo; pero en el dia se observa que en los palacios que habitan no se hace el menor preparativo de viage.

En una órden del dia del mariscal duque de Tarentó se manda que se dirijan los desertores de las tropas estrangeras, españoles, portugueses, italianos y piamonteses á Rochefort, y los de las otras potencias á Perpiñan.

En Inglaterra se ha dado órden para equipar 15 bergantines de guerra como paquebotes, de los cuales cinco deben estar en servicio activo entre Sta. Elena y el Cabo de Buena Esperanza, y los otros al E. del Cabo. Estos buques serán mandados por oficiales de la marina real, y estarán á las órdenes del almirante comandante de Sta. Elena.

El egército de reserva de la Bélgica que está en las orillas del Escalda á las órdenes de los generales Tindal y Evers, se halla pronto para ponerse en marcha á primera órden.

ESPAÑA.

Madrid 6 de Octubre.

Noticioso el Rey nuestro Señor de que el Real estudio de Medicina práctica celebraba el dia 3 del corriente la apertura de su cátedra para principiar las lecciones de su instituto en el salon del hospital general destinado al efecto, se presentó despojado de todo aparato de la Magestad, acompañado únicamente del Capitan de su guardia Duque de Alagon, y produjo con su Real presencia la mas dulce sorpresa en el numeroso concurso que se habia reunido. Al ruido de las repetidas aclamaciones y vivas con que S. M. fue recibido de todos los espectadores, sucedió un silencio respetuoso que retrataba con los colores mas vivos en sus semblantes los afectos de admiracion y gozo que les causaba la vista de su amado Monarca en una actitud que tanto ennoblece á las grandes almas. Ocupado por S. M. el asiento correspondiente, D. Ignacio de Jáuregui, su primer médico y director del establecimiento, dijo una sucinta arenga, acomodada de pronto á las circunstancias; y en seguida pronunció el catedrático mas antiguo D. Hilario Torres, médico de cámara de número de S. M., una oracion inaugural en idioma latino. La benigna atencion y gusto con que S. M. se dignó escuchar estas dos producciones; las penetrantes miradas con que recorria todo el recinto del anfiteatro en ademan de considerar con placer el numeroso concurso; la discreta oportunidad de varias preguntas que tuvo la bondad de hacer sobre puntos importantes del establecimiento, y las dulces inflexiones de su nobilísima fisonomía, imprimieron para siempre en los que tuvieron la dicha de presenciar tan memorable acta la imágen, no tanto de un poderoso Monarca, cuanto de un verdadero sabio, que aplicando con su egemplo los estímulos mas irresistibles y mas eficaces á una porcion de vasallos suyos dedicados al cultivo de las ciencias, se complacia en medio de ellos, y gozaba de antemano del triunfo que les prepara durante su feliz reinado.

Retirado S. M. en medio de agradecidas aclamaciones despues de haber dado otras muchas pruebas de la afabilidad que le caracteriza, dejó á los espectadores sumergidos de nuevo entre afectos de admiracion y placer, presentando al mismo tiempo en sus rostros esculpida con los mas enérgicos caractéres una esclamacion, que saliendo espontáneamente del fondo de sus corazones, decia: *Dichosa mil veces la nacion que por fruto de sus heroicos sacrificios ha conseguido poseer un Monarca de prendas tan singulares.*

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Guerra.

He dado cuenta al Rey de la instancia apoyada por su augusto Hermano el Sermo. Sr. Infante D. Cárlos, en que D. Miguel Blazquez, Capellan Párroco de la Real Brigada de Carabineros, ha solicitado se le aumente su

sueldo de 450 rs. mensuales que disfruta, en términos que logre el beneficio del ascenso por que se le ha conferido dicho empleo estando sirviendo en Caballería; y teniendo presente que los Capellanes del Cuerpo de Guardias de la Persona de S. M. gozan 700 rs. vn. mensuales, y que por el último Reglamento de Caballería se señaló dicha cantidad á los de la de Línea, y 740 á los de la Ligera; y deseando uniformar y atender con igualdad á la benemérita clase eclesiática castrense, segun se propuso hacerlo su augusto Padre por el reglamento de 30 de Enero de 1804, que no ha tenido efecto hasta ahora en esta parte, primero por no haberse recaudado los fondos destinados para hacerlo, y despues por las pasadas gloriosas ocurrencias, en las que dicho Clero castrense se ha hecho tan digno de su particular soberano aprecio; se ha dignado S. M. señalar el mismo sueldo de 700 rs. vn. mensuales, tanto al citado Capellan de la Real Brigada de Carabineros, como á los de Alabarderos, Guardias de Infantería Española y Walona, Artillería, Zapadores é Infantería, mandando que se les abone desde esta fecha, y que los fondos destinados para este aumento por el espresado reglamento cuide de recaudarlos la Tesorería general, para que se verifique sin gravámen del Real erario, prohibiendo que ninguno disfrute otra gratificacion ni auxilio en dinero; y previniendo que en adelante se observe lo dispuesto en el enunciado reglamento de 30 de Enero de 1804 acerca de la admision de Capellanes precisamente por oposicion ó concurso correspondiente, del modo que se practica en el Arzobispado de Toledo para los Curatos, segun se espresa en él, á fin de conseguir de este modo, y con las demas recompensas que les estan señaladas, el importante objeto con que se dictó, y que tanto se necesita en las actuales circunstancias de que se nombren Capellanes que auxilien el restablecimiento y consolidacion de la disciplina moral de los cuerpos hasta el grado posible de perfeccion que corresponde en obsequio de la religion y mayor bien del Estado. Todo lo que de Real órden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 1.º de Agosto de 1815.

Circular de la Direccion general de Rentas.

Por el ministerio de Hacienda con fecha 11 del corriente se nos ha comunicado la Real órden que sigue:

,,Enterado el Rey nuestro Señor de lo que ha consultado la Direccion general de Rentas relativo á contener el contrabando que tan impunemente se está haciendo por las costas y fronteras de la Nacion con menoscabo de las Rentas del Estado, y no poco perjuicio de las fábricas, á cuyo desórden han dado ocasion la invasion francesa y los vicios que con esta ocurrencia se han introducido en la administracion, gobierno y exacto desempeño de los ramos de la Real Hacienda; se ha servido resolver S. M.: 1.º Que los Intendentes, Subdelegados y Justicias de las costas no admitan á plática en puertos que no esten habilitados ningun buque con cargo de géneros estrangeros, bajo la mas rigurosa responsabilidad de cualquiera leve omision en esta parte. 2.º Si en casos estraordinarios de temporal ó avería fondease en cala ó puerto algun buque con cargo de géneros estrangeros, se le faciliten todos los auxilios que exije la hospitalidad, sin permitirle mas demora que la muy precisa, dándose parte al Gefe de la Provincia para que tome las precaucio-

nes convenientes á fin de evitar desembarcos, y de no consentir con pretestos fútiles dejen de hacer los buques su navegacion. 3.° Que los Intendentes y Subdelegados de las costas y fronteras formen inmediatamente los reglamentos para los Resguardos. 4.° Que propongan los buques que necesita la Real Hacienda para estinguir el contrabando de mar. 5.° Que los Intendentes de las Provincias limítrofes se pongan de acuerdo para poner á los Comandantes y Dependientes mas activos y de mejor nota en los puntos de la costa de mayor confianza. 6.° y último. Que la Direccion general de Rentas remueva los empleados de unos puntos á otros de la Provincia sin admitir reclamacion, ó proponga la separacion si notase que dichos empleados por su poca conducta, flojedad ú otros defectos no conviene que continúen en el servicio de las Rentas, sobre cuya inspeccion y vigilancia se hace á la Direccion general de Rentas el mas delicado encargo. Todo lo que de Real órden comunico á VV. SS. para su cumplimiento."

Y la trasladamos á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca; arreglándose en cuanto á la formacion de Resguardos á lo dispuesto por S. M. en Real decreto de 31 de Agosto último relativo al sistema de Rentas que regia en el año de 1799. Y del recibo nos dará V. el correspondiente aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1815.

Artículo comunicado por la primera Secretaría de Estado.

El Rey nuestro Señor, cuyo paternal anhelo se estiende incesantemente á restablecer á toda costa no solo los establecimientos de agricultura, artes y comercio que tanto sufrieron con la dominacion francesa, sino tambien aquellos que indican la cultura de una nacion, y pueden contribuir á la ilustracion de sus amados vasallos; sabedor de la destruccion material que habia padecido el edificio del Real archivo de la corona de Castilla situado en Simancas, y el espolio y saqueo que habian hecho en lo formal de sus papeles las tropas francesas, uno de sus paternales cuidados entre los muchos que le ocupan desde que tomó las riendas del gobierno fue restaurar desde luego el edificio, coordinar los papeles y documentos existentes, y recobrar los perdidos y estraviados. A este efecto, despues de haber mandado librar con larga mano por la renta de Correos lo que se necesitase para la reparacion del edificio, se sirvió nombrar á D. Tomas Gonzalez, canónigo de la santa iglesia de Plasencia, persona inteligente, quien con su continuado zelo y laboriosidad tiene ya formado el registro general que desde el tiempo de los Reyes Católicos comprende hasta el reinado de Cárlos II, arreglados los documentos existentes hasta la época actual, recogidos los estraviados por el reino, y reclamados por órden de S. M. á su embajador en Paris los que estrajeron los franceses. Se hace saber al público el particular interes y munificencia con que S. M. ha mirado este depósito de la fe pública, y el estado en que se halla, para que sus amados vasallos puedan acudir como antes á sacar las copias y traslados de los documentos que necesiten.

Es bien notorio lo que ha padecido la ciudad de Zaragoza en sus dos memorables sitios; pero una de las mayores pérdidas ha sido la total ruina del

edificio de su hospital general de nuestra Señora de Gracia, y cuanto en él habia, sin haberse podido salvar mas que los enfermos, para quienes se habilitó, aunque con dificultad, la casa de convalecientes, donde se hallan con suma estrechez y miseria por falta de medios. Aun seria mayor la necesidad sin el auxilio de aquellos naturales, que estimulados de una ardiente caridad se prestan generosamente á socorrer á los infelices enfermos con limosnas y donativos en alhajas; pero estos recursos no alcanzan á cubrir los gastos indispensables en semejantes establecimientos, mayormente en el de Zaragoza, donde se admite indistintamente á enfermos españoles y estrangeros, viniendo á ser el hospital mas general de Europa, y al mismo tiempo el que está mas escaso de arbitrios. La humanidad, pues, y el amor de la patria exigen que se promueva por todos medios la mejora de un establecimiento tan util, y que cuantos se hallan con facultades, contribuyan á su conservacion y aumento. A este fin y para estimular con algun interes á los contribuyentes, se ha determinado rifar, á 2 rs. cada cédula, las alhajas siguientes:

Una bandeja redonda de plata con dos asas, su peso 71 onzas: 2.º Dos bandejas ovaladas de plata, su peso 93 onzas: 3.º Una caja de oro ovalada con retrato, guarnecida de diamantes, su peso 4 onzas 12 arienzos: 4.º Un relox de oro guarnecido de diamantes con cadena de cristal y acero: 5.º Un relox de oro de repeticion guarnecido de diamantes: 6.º Un relox de oro con esmalte y cadena de acero: 7.º Un relox de oro: 8.º Un relox de similor guarnecido: 9.º Un relox de plata: 10 Un pomo de piedra ágata guarnecido de oro: 11 Un pomo de cristal guarnecido de oro: 12 Un pomo de oro esmaltado: 13 Un abanico de plata trepado y sobredorado: 14 Una aguja de oro.

La estraccion se egecutará en la ciudad de Zaragoza el dia 12 de Noviembre del presente año; y se hallarán las cédulas de venta en esta corte en la librería de D. Gerónimo Ortega, calle de las Carretas, frente á la botillería.

Para que los pueblos y particulares de este reino que se crean acreedores contra el gobierno británico por suministros ó daños resultantes del tránsito y permanencia de las tropas inglesas en el territorio español puedan deducir sus reclamaciones y liquidar sus cuentas con el comisario general ingles en Lisboa Mr. James Pipon, consecuente al aviso publicado en las gacetas de 24, 26 y 29 de Agosto último, podrán los interesados acreditar sus derechos, y conseguir su pronto reintegro con solo el corto estipendio de un 5 por 100 sobre el producto de lo que se cobre, por medio del Cónsul general de S. M. en dicha ciudad D. Pascual Tenorio y Moscoso, remitiéndole para el espresado efecto un poder en forma; y respecto á que dicho Tenorio cede el producto de la referida deduccion á favor del egército, al paso que los interesados pueden lograr con facilidad y seguridad su reintegro con el menor gasto posible, contribuyen al loable objeto de tan generosa oferta. Lo que se manda avisar para que los interesados se dirijan segun queda indicado.

Por providencia del Sr. D. Joaquin Almazan y Gimeno, del consejo de S. M., y teniente de corregidor de esta heroica villa de Madrid, refrendada del Sr. Don Ramon García Gimenez, secretario de S. M. y escribano del número de la misma,

se cita, llama y emplaza á todos los que en cualquier modo tengan derecho á los bienes y demas que dejó por su muerte D. Juan Guillermo Talaguer, colector jubilado que fue del Real gabinete de Historia natural, para que se presenten por sí ó por medio de procurador con poder suficiente á acreditar el derecho que les asistiere, ó de no lo egecuten precisamente el dia 29 del corriente mes de Octubre en la casa posada de dicho señor juez á las 9 en punto de su mañana, para en vista de los autos que se hallan formados de su testamentaría celebrar una junta, la que tendrá efecto con los que concurrieren, y estarán y pasarán los que no lo hicieren por lo que en ella se acordare, con respecto á haber sido convocados con anterioridad por el diario y papeles públicos de 18 de Febrero último del corriente año.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Peñaranda de Duero, que con el monasterio de la Vid ha pagado hasta aqui 79 rs. en dinero, y ademas le estan agregados cinco lugares que estan inmediatos, y pagan 120 fanegas de trigo. Se reciben memoriales hasta el dia 20 de Octubre, que se dirigirán á la justicia del pueblo.

Elementa physicae conscripta in usus academicos à Petro Van Misschembroek, quibus nunc primum in gratiam studiosae juventutis accedunt, ubique auctaria quamplurima, frequentissimae adnotationes, dissertatio physico historica de rerum corporearum origine, ac demum de rebus caelestibus tractatus: opera et studio v. cl. Antonii Genuensis, editio prima matritensis, anteactis omnibus auctior atque emendatior, prout melius sequens monitum docebit: 2 tomos en 4.° — Dilucidationes selectarum S. Scripturae quaestionum, in quo dilucidantur quaestiones: 4 tomos en 4.°, por el P. Fr. Martin Wouters, del órden de S. Agustin. Estas dos obras, y cada una en su clase, fueron elegidas en el último plan de estudios para que por ellas se enseñase á la juventud en todas las universidades del reino, las que no necesitan mas recomendacion. Se hallarán en la librería de Calleja, calle de las Carretas; en Zaragoza en la de Monge; en Valladolid en la de Roldan; en Sevilla en la de Hidalgo y compañía, y en Oviedo en la de Longoria.

Proyecto y plan de reforma dirigido á promover los adelantamientos de la medicina y mejorar la suerte de sus profesores, igualmente que la de los enfermos, presentado al Real proto-medicato por el Lic. D. Ignacio Graells, médico que ha sido de la villa de Bañares, y actualmente titular de Carabanchel de abajo. Se hallará á 6 rs. en Madrid en la librería de Villareal, calle de las Carretas, y de Gonzalez, calle de la Luna; en Búrgos en la de Revilla; en Valladolid en la de Barcenilla; en Leon en la de Candanedo; en Pamplona en la de Longas; en Cervera de Cataluña en la de Olivares; en Lérida en la de Escuder; en Soria en la botica de Valderrama, y en Logroño en casa de D. Nicolas Peral.

Introduccion metódica á la teórica y práctica de la medicina: obra escrita en ingles por el Dr. David Magbride: traducida al castellano: segunda edicion: 2 tomos en 8.° marquilla. — Nuevos elementos de fisiologia, por Antelmo Richerand, profesor de anatomía y fisiologia: traducidos del frances de la segunda edicion: 4 tomos en 8.° Se hallarán en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y de Rodriguez, calle de las Carretas.

El Conservador de la dentadura y de los niños en la denticion: método sencillo de conservar por sí mismo esta parte preciosa sana, firme y blanca, y libertarse de sus dolencias, con otros avisos interesantes á la vida y salud: su autor D. Ventura de Bustos, cirujano dentista que ha sido en esta corte. Se hallará á 4 rs. en casa de la viuda del autor, calle de las Carretas, esquina á la de Majaderitos, núm. 10, cuarto segundo.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 10 DE OCTUBRE DE 1815.

PAISES-BAJOS.

Namur 12 de Setiembre.

Despues de un bloqueo de 36 dias y un bombardeo muy vivo, se ha rendido la ciudad de Givet á las tropas prusianas que la sitiaban. Las mismas se han apoderado del fuerte llamado Mont-d'Haur, situado en la orilla derecha del Mosa, frente á la ciudadela de Charlemont, la cual no tardará en rendirse, y de este modo quedará libre la navegacion del Mosa. Se cree que volverá á incorporarse á nuestras provincias aquella parte del antiguo condado de Namur, como tambien la plaza de Filipeville, que se desmembraron en tiempo de Luis XIV. La capitulacion de Mont-d'Haur es como sigue.

ART. 1.° Cesarán inmediatamente las hostilidades, y se entregarán á las tropas de S. M. el Rey de Prusia las plazas de Givet, Mont-d' Haur y el fuerte de Vignes.

2.° El dia 11 á las ocho de la mañana quedarán entregadas dichas plazas con toda su artillería, municiones, almacenes de artillería y víveres, y las hostilidades podrán empezar de nuevo á medio dia.

3.° Las tropas francesas se retirarán á la fortaleza de Charlemont.

4.° La puerta de Luxemburgo quedará libre, y la guarnicion francesa de Charlemont no podrá tirar al camino que va del campamento prusiano á dicha puerta.

5.° Se respetarán las propiedades de los habitantes, y ninguno será molestado por las opiniones que haya manifestado antes de la presente capitulacion.

6.° Luego que esta se ratifique (lo que debe verificarse inmediatamente), se entregarán por rehenes dos oficiales superiores de la guarnicion, y se admitirán en la plaza comisarios de ingenieros y de artillería prusianos para encargarse de la artillería, municiones y almacenes.

7.° Los militares franceses heridos ó enfermos en el hospital serán cuidados con esmero, y luego que se curen se les permitirá volver á sus cuerpos ó á sus casas segun ellos elijan.

8.° Al general gobernador se le permitirá enviar dos oficiales á Paris para que lleven al gobierno frances la capitulacion presente, y los mismos podrán volver con toda seguridad. (*Siguen las firmas.*)

Gante 21 de Setiembre.

La esperanza de recobrar los cuadros que adornaban nuestros templos,

como tambien las demas preciosidades artísticas estraidas de nuestros establecimientos públicos, se confirma con el siguiente documento oficial.

S. M. ha autorizado á su comisario general del interior en Bruséias para que forme estados de todos los objetos artísticos, y documentos públicos que han sido estraidos de las ciudades ó establecimientos de las provincias bélgicas desde la época de las diversas invasiones francesas en este pais.

Los subdelegados de los distritos departamentales cuidarán de reunir todos los datos necesarios para la formacion de estos estados.

En consecuencia todos los empleados públicos, de cualquiera clase que sean, como igualmente los particulares que tengan noticias relativas á la estraccion de pinturas, libros, papeles, y en suma de cuanto pertenezca á las bellas artes, historia natural ó ramos de administracion, procurarán dar parte, cuanto antes les sea posible, á la subdelegacion de su distrito.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 13 de Setiembre.

El contra-almirante sir Jorge Cockburn recibió las instrucciones siguientes, con arreglo á las cuales debia conducirse mientras Bonaparte estuviese á su cargo.

,,Cuando el general Bonaparte salga del *Belerofonte* para pasar á bordo del *Northumberland*, será el tiempo mas oportuno para que el almirante Cockburn haga reconocer los efectos que aquel haya traido.

,,El almirante permitirá que se lleve á bordo del *Northumberland* el equipage, vino y comestibles. En el equipage se entenderá inclusa su bagilla, con tal que no sea tan considerable, que mas parezca artículo para reducirlo á dinero, que realmente para su uso.

,,El general debe entregar su dinero, sus diamantes y muebles (y por consiguiente tambien las letras de cambio), de cualquier género que fueren. El almirante le declarará que el gobierno ingles no intenta de manera alguna confiscar su propiedad, y que únicamente toma por su cuenta la administracion de sus bienes para privarle de hacer uso de ellos como médios de promover su fuga.

,,El reconocimiento se hará en presencia de una persona nombrada por Bonaparte; el inventario de los efectos que se hubieren de retener, será firmado por dicha persona y por el contra-almirante, ó por el sugeto que este nombre para hacer el inventario.

,,Los réditos ó el capital (segun fuere mas ó menos considerable el valor de sus efectos) serán aplicados á su manutencion, y respeto de esto quedará á su eleccion el arreglo principal. — Por esta razon puede Bonaparte de tiempo en tiempo significar al almirante su voluntad hasta que llegue á Santa Elena el nuevo gobernador, y despues se entenderá con este; y si no hubiere duda acerca de sus propuestas, puede el almirante ó el gobernador dar las órdenes necesarias para que se pague por la tesorería de S. M. Británica.

,,En caso de fallecimiento puede testar de sus bienes, y estar seguro de que las cláusulas del testamento serán fielmente cumplidas.

,,Como se puede intentar que parte de sus bienes pase por propiedad de

las personas de su comitiva, deberá declararse que las propiedades de los que le acompañan estan sujetas á las mismas estipulaciones.

„El mando de las tropas que le han de custodiar estará á cargo del gobernador, sobre lo que recibirá instrucciones.

„El general Bonaparte debe estar siempre acompañado por un oficial nombrado por el almirante, ó si fuese necesario por el gobernador. Si se permite al general pasar de los límites donde se hallen los centinelas apostados, deberá el oficial que le acompañe llevar consigo á lo menos un soldado de ordenanza.

„Cuando lleguen buques, y mientras se mantuvieren á la vista, permanecerá el general encerrado en los límites en que esten apostados los centinelas. Durante este tiempo queda prohibida toda comunicacion con los habitantes. Sus compañeros en Sta. Elena estan sujetos por dicho tiempo á las mismas reglas, y deben estar juntos con él. En cualquier otro tiempo se deja á la prudencia del almirante ó del gobernador arreglar lo que sea necesario respecto á ellos. — Se debe significar al general que si hiciese alguna tentativa para huir, será puesto en estrecha reclusion; y se debe tambien intimar á sus compañeros, que si anduvieren en maquinaciones para preparar la fuga del general, serán separados de él, y puestos en encierros.

„Todas las cartas dirigidas al general, ó á las personas de su comitiva, se deberán entregar al almirante ó al gobernador, el cual las leerá antes que las entregue á quienes van dirigidas. Las cartas escritas por el general ó por cualquiera de su comitiva estan sujetas á la misma revision.

„No se comunicará al general ó á sus compañeros carta alguna que no llegue á Sta. Elena por la via del secretario de Estado, siendo escrita por persona que no viva en la isla. Todas sus cartas dirigidas á personas que no habiten en la isla, deberán venir bajo de cubierta al secretario de Estado.

„Se les hará saber espresamente á todos aquellos individuos, que el gobernador y el almirante tienen órdenes terminantes para dar parte al gobierno de S. M. de todas las solicitudes y representaciones que el general quiera dirigirle: sobre este punto no hay que usar de precaucion alguna; pero la representacion deberá remitirse abierta para que ambos la puedan leer, y cuando la envien la acompañen con aquellas observaciones que juzgaren necesarias.

„Hasta la llegada del nuevo gobernador deberá el almirante ser responsable de la persona del general Bonaparte; y S. M. no duda que el actual gobernador se pondrá de acuerdo con el almirante para este fin. El almirante puede retener al general á bordo de su embarcacion, ó volverle á conducir desde tierra á bordo, cuando le parezca que de otro modo no se puede verificar la seguridad de su persona. Luego que el almirante llegue á Santa Elena, tomará el gobernador, sobre lo que aquel le represente, las providencias necesarias para enviar inmediatamente á Inglaterra, cabo de Buena-Esperanza ó Indias orientales los oficiales ú otras personas del cuerpo militar de Sta. Elena, que el almirante tenga por conveniente separar de la isla, ya por ser estrangeros, ó por motivo de carácter y disposicion.

„Si hubiese algunos estrangeros en la isla, cuya residencia en tierra se sospeche que es con las miras de servir de instrumento á la fuga del ge-

neral Bonaparte, tomará providencias para que salgan fuera. Toda la costa de la isla y todas las embarcaciones y lanchas que aporten á ella, estarán bajo la vigilancia del almirante, el cual designará los sitios adonde puedan llegar dichas lanchas, y el gobernador enviará una guardia suficiente á los puntos donde el almirante la juzgase necesaria para mayor precaucion.

,,El almirante tomará las disposiciones mas activas para vigilar sobre la llegada y salida de cualquiera embarcacion, y para evitar toda comunicacion con la costa, á escepcion de la que está permitida.

,,Se deberán espedir órdenes prohibiendo despues del tiempo necesario, que todo buque estrangero de guerra ó mercantil aporte en lo sucesivo á Sta. Elena.

,,Si el general cayese enfermo, el almirante y el gobernador nombrarán cada uno un médico de su confianza, á fin de que asistan al general juntamente con su médico, quienes deberán dar todos los dias cuenta del estado de su salud. En caso de morir el general, dará órden el almirante para que su cuerpo sea conducido á Inglaterra. Dado en la secretaría de Guerra á 30 de Julio de 1815."

FRANCIA.

Dijon 19 de Setiembre.

Se espera aqui de un momento á otro á los Soberanos aliados y á los grandes personages que deben acompañarlos. Ya estan preparados los alojamientos, y tomadas las disposiciones necesarias para recibirlos.

En una órden de este dia se previene á las autoridades del departamento que deben dar á cada soldado austriaco una botella de vino diaria, segun se practicaba antes de reducir la racion á media botella; quedando por consiguiente anulada la providencia relativa á dicha reduccion inserta en el diario administrativo de 2 de este mes.

ESPAÑA.

Madrid 9 de Octubre.

El 1.º de este mes se consagraron en la iglesia de la Merced calzada los Ilmos. Sres. D. Antonio Carrillo Mayoral, Obispo de Plasencia, y D. Felipe de Montoya, Obispo de Teruel: fue consagrante el Ilmo. Sr. D. Gregorio Ceruelo, Obispo de Oviedo; asistentes los Ilmos. Sres. D. Blas Jacobo Beltran, Obispo de Coria, y D. Manuel Benito Tabernero, Obispo de Solsona; y padrinos del primero el venerable dean y cabildo de Calahorra, y en su nombre D. Pedro Vengoa y D. Josef Ignacio de Ansótegui; y del segundo el venerable dean y cabildo de Plasencia, y en su nombre D. Andres Aransay y Sancho y D. Francisco de Sales Andres. La concurrencia estraordinaria de toda clase de personas contribuyó á solemnizar mas esta augusta ceremonia, que escitó en el ánimo de los circunstantes los mas tiernos y piadosos afectos.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Guerra.

En consecuencia del Real decreto de 30 de Abril de este año, por el cual

tuvo á bien el Rey nuestro Señor mandar que siempre que se formen diferentes egércitos en distintos puntos de sus dominios, é interin que un tiempo mas tranquilo permita un nuevo arreglo y aumento de las Ordenanzas generales, se establezca un Estado mayor general en cada uno: se ha servido S. M. resolver, que igualmente se forme en ellos una Compañía de Guias dependiente del mismo Estado mayor general, bajo las reglas para su composicion y organizacion que esplican los artículos siguientes; dejando al cuidado de los respectivos Generales en gefe que por el General Gefe del Estado mayor se estienda la instruccion particular sobre el servicio que han de practicar, su gobierno y policía interior, y la distribucion de las plazas de relevo, respecto á que en cada uno pueden variar las circunstancias de la fuerza y servicio de sus individuos.

ART. 1.° En cada uno de los egércitos de campaña se formará una Compañía de Guias inmediatamente dependiente del General Gefe de su Estado mayor general.

2.° Esta Compañía se compondrá de plazas permanentes y plazas de relevo tomadas en la provincia ó pais en que se halle el egército; plazas de Infantería y plazas de Caballería, estas montadas en caballos de baja talla.

3.° Serán plazas permanentes los Oficiales, Sargentos, Cabos, ocho Soldados en el cuartel general, y cuatro en cada una de las divisiones: serán plazas de relevo todas las que se necesiten de prácticos del pais, segun la mayor ó menor movilidad de las Tropas del egército: serán montadas un Sargento, cuatro Soldados permanentes, y cuatro de relevo en el cuartel general, como asimismo dos Soldados permanentes y dos de relevo en cada una de las divisiones.

4.° Los Oficiales serán un Capitan, que seguirá el cuartel general y un Subalterno afecto á cada una de las divisiones: estos Oficiales deberán estar montados, á cuyo efecto se les abonará una racion de campaña ademas de las que les correspondan por su empleo. Los Sargentos serán uno primero, que seguirá el cuartel general, y uno segundo en cada division, debiendo estar montados los de las divisiones de Caballería, y no los de las de Infantería ni el Sargento primero. Los Cabos se regularán á dos en el cuartel general, y uno en cada brigada de las divisiones, siendo montados los que sirvan en las divisiones de Caballería; la mitad del número de estos Cabos serán primeros y la otra mitad segundos.

5.° Las plazas de relevo serán como se ha dicho las que se consideren necesarias segun el servicio que hayan de practicar.

6.° Las plazas permanentes se elegirán en los Cuerpos del egército, si es posible, de individuos naturales del mismo pais ó muy prácticos en él, debiendo reunir las circunstancias de honradez muy acreditada, agilidad, robustez y despejo natural.

7.° Las plazas de relevo, siempre que sean de personas que se presenten á servirlas voluntariamente en el pais propio, deberán precisamente tener la circunstancia de ser de familia conocida, de modo que sus padres, sus inmediatos parientes, el Cura del lugar ó la Justicia responda de su conducta; y si no fueren voluntarias, deberá preceder á su admision ó presentacion el informe de las principales Autoridades, y de los sugetos que se consideren par-

ticularmente afectos á S. M.; unos y otros han de estar muy prácticos en todos los caminos, y con particularidad en los que se dirijan al pais enemigo. Si el egército se trasladase á este deberá tomar Guias en él, y todas las precauciones son pocas para asegurar su eleccion, por lo cual ha de preceder á ella el informe de los sugetos que se tenian por confidentes en él, y el exigir la responsabilidad de su conducta á las Autoridades públicas.

8.º Las plazas permanentes, ademas del servicio peculiar de Guias, deberán tener la vigilancia mas escrupulosa sobre la conducta de los de relevo, y siempre se procurará que estos esten mezclados con los otros, de modo que puedan observar cualquier motivo que den para sospechar de su fidelidad para dar cuenta inmediatamente al Oficial de quien dependen, el que sin pérdida de momento lo pondrá en noticia del Gefe de Estado mayor á cuyas órdenes se halle.

9.º Los haberes y goces de los Soldados de la Compañía de Guias serán los que les correspondan con respecto al arma en que servian, disfrutando ademas cada plaza tres reales diarios de gratificacion; y tanto esta como aquellos se estraerán de Tesorería con recibos del Capitan, visados por el Gefe de Estado mayor, debiendo ir respaldados los de prest y los individuos de cada Cuerpo en recibo separado. Las cantidades que se suministren á la Compañía de Guias para gratificaciones de las plazas fijas y de relevo no se cargarán á Cuerpo alguno, y sí á gastos estraordinarios, siendo del cargo del Gefe de Estado mayor el inspeccionar la recta inversion de aquellas.

10 A los Guias paisanos se les señalará, ademas de la racion de pan diaria, la gratificacion que el Gefe de Estado mayor, con acuerdo del General en gefe, conceptúe suficiente.

11 El armamento será carabina y canana para los de á pie, y llevarán una cartera pendiente de una correa para poner en ella los pliegos que tengan que conducir. Los de á caballo, ademas de la carabina, tendrán espada ó sable, y en lugar de cartera llevarán portapliegos.

12 Las plazas permanentes estarán sujetas en todo á las penas de la Ordenanza general del Egército, y las de relevo serán mortificadas á proporcion de la falta que cometieren, enterándoles al incorporarse en la Compañía por el Capitan ó Comandante de lo prevenido en este artículo, y de los bandos del Egército que les comprendan para que no aleguen ignorancia; y si la falta que hubiesen cometido se justificase ser maliciosa, y de la cual resultase haber caido en manos de los enemigos la persona, tropa ó pliego que se les hubiese mandado conducir ó llevar, serán puestos en Consejo de guerra, y castigados hasta con la pena capital si las circunstancias del caso asi lo requieren.

13 Los individuos de esta Compañía tendrán un nombramiento firmado por el Capitan con el visto bueno del Gefe del Estado mayor, en el que se estenderá la media filiacion de cada uno, y este documento les servirá de resguardo para acreditar en los diferentes casos que deben marchar sueltos que pertenecen á dicha Compañía.

14 Si alguno de los individuos no correspondiese al concepto que de ellos hubiese formado de valor, honradez, disciplina y fidelidad, ó poco conocimiento de los caminos del pais, será separado, y siempre que en las plazas

permanentes no fuese por nota fea; volverán á sus primitivos Cuerpos; pero si la tuviesen, sufrirán la pena á que por ella se hubiesen hecho acreedores.

15 Los Oficiales, Sargentos, Cabos y Soldados serán considerados como supernumerarios en sus cuerpos, les seguirá su antigüedad, y obtarán á los ascensos que les corresponda en los mismos; y si los primeros fuesen de los agregados á Estados mayores de plazas, ó que hayan empezado su servicio en dicha Compañía, obtendrán la recompensa á que se hagan acreedores por el buen desempeño del servicio en ella.

16 En cada egército se formará por el General Gefe del Estado mayor, con la aprobacion del General en gefe, una instruccion sobre el servicio que debe practicar esta Compañía, su gobierno y policía interior, y la distribucion de las plazas de relevo.

Todo lo cual comunico á V. de órden del Rey nuestro Señor para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca; en el concepto de que es la voluntad de S. M. que esta su soberana resolucion se tenga por adicional á las Reales Ordenanzas del Egército. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1815.

Habiéndose dignado el Rey nuestro Señor admitir á D. Josef Eulogio Jurado, vecino de la ciudad de Baeza, el donativo que ha hecho de 10778 rs. y 2 mrs., en que alcanza á la Real Hacienda por suministros y dos caballos facilitados para los egércitos, se ha servido S. M. mandar que se publique en la gaceta este rasgo de generosidad en demostracion del aprecio que ha merecido á S. M.

En 6 de Mayo de este año se anunció en la gaceta que por Real órden de S. M., fecha de 9 de Marzo último, se habia dignado mandar que las dos juntas de los Montes pios de ministerio y oficinas se volviesen á separar y restablecer en el mismo pie en que estaban en el año de 1808, y que las viudas comprendidas en el del ministerio, y cuantos tuviesen derecho acudiesen á él, como lo hacian antes de dicho año, á solicitar el despacho de los asuntos pendientes en razon de sus pensiones; y que lo deberian egecutar en el término de 40 dias, trayendo la fe de su existencia. Y habiendo empezado la junta á socorrer desde el dia 2 del presente mes á las viudas y huérfanos interesados en dicho Monte pio del ministerio, llena del mayor zelo y vigilancia, para que en todas sus partes se cumplan las benéficas y piadosas intenciones del Rey nuestro Señor reitera segundo aviso para que en los mismos términos referidos se presenten las viudas y huérfanos que se hallen en esta corte ó fuera de ella, por sí ó por medio de sus apoderados, á cobrar lo que les quepa segun su asignado, acudiendo para ello á D. Josef Navarro del Dosal, á cuyo cargo se hallan las oficinas del enunciado Monte, las que estan situadas en el piso segundo de la casa de los Reales Consejos.

Hallándose vacantes las plazas de comadres destinadas á los cuarteles de Palacio, S. Gerónimo y Avapies, dotadas con 200 ducados cada una al año, con la obligacion de asistir de balde á las pobres parturientas del distrito de las ocho diputaciones que comprende cada uno de los espresados cuarteles,

segun la antigua demarcacion; se avisa á las matronas que se hallen aprobadas por el Real colegio de cirugía de S. Cárlos, y quisiesen obtener dichas plazas, para que acudan en el término de 15 dias, contados desde esta fecha, á la secretaría de la junta general de Caridad del cargo de D. Angel Gonzalez Barreiro, establecida en las casas consistoriales, en donde se admitirán sus memoriales, acompañando sus respectivos títulos.

Se hallan vacantes en la villa de Torrelavega, montañas de Santander, las plazas de médico y cirujano: la primera dotada en 8Ə rs., y la segunda en 3Ə al año, pagados de propios de dicha villa, sin mas obligacion que asistir como á 100 vecinos, todos á distancia de media legua muy escasa, que comprende todos los lugares de su jurisdiccion sobre el camino real de Búrgos á Santander. Los pretendientes á ella podrán dirigir sus memoriales al alcalde mayor de dicha villa, ó entregarlos en Madrid al comisario honorario de guerra D. Manuel de Quevedo Bustamante, plazuela del Angel, núm. 19, cuarto segundo.

Se halla vacante el partido de médico titular de la villa de Chinchon, distante 6 leguas de Madrid: su dotacion es de 10500 rs., pagados por tercios por la justicia, y ademas lo que produce un convento de frailes y otro de monjas, con quienes se ajusta por separado: la poblacion es de 1Ə vecinos. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á la justicia y ayuntamiento hasta el dia 25 del corriente.

Se desea saber el paradero de los hijos ó herederos de D. Josef Urruela y Montiano, y de su esposa Doña Rosalía Romero, para entregarles unos papeles interesantes á dichos herederos. El que supiere podrá acudir para reintegro al meson del Peine, almacen de mantas que está á cargo de Josef Antonio Fernandez, que sabiendo son legítimos dueños se le entregarán.

Cirugía forense general y particular, dividida en 4 partes, que son cirugía forense civil, política, militar, canónica y criminal: obra original de D. Juan Fernandez del Valle, profesor de cirugía, dividida en 3 tomos en 8.º, de los cuales el tomo 2.º contiene la cirugía forense criminal, que comprende todas las enfermedades quirúrgicas que reconocen por causas las violencias, y el 3.º la decision de todos los casos que se pueden ofrecer en la práctica. = Tratado completo de la flebotomía ú operacion de la sangría: esta obra contiene toda la anatomía que debe saber un sangrador: en ella se esplica lo manual de todas las operaciones de la sangría y la del aneurisma; asimismo el modo de aplicar las sanguijuelas y ventosas; igualmente se espone el modo de curar los síntomas y accidentes que pueden seguirse de dicha operacion: escrita y adicionada por D. Juan Fernandez del Valle: un tomo en 8.º = Tratado teórico y práctico de las hernias en general, y de las estranguladas en particular: es original de D. Juan Fernandez del Valle, cirujano del número de los Reales hospitales General y Pasion: un tomo en 8.º Se hallarán en la librería de Dávila, calle de las Carretas.

Nota. En el anuncio de la traduccion del tratado de la gloria de Mr. Luis-de-Sacy, que se distribuyó con la gaceta del martes último 3 del corriente, en la pág. 2, lín. 2, donde dice *que su lectura sola basta*, léase *que su lectura sola con el auxilio de la gracia que debemos esperar todos los cristianos basta.*

EN LA IMPRENTA REAL.

SUBSCRIPCION

A las memorias de agricultura y artes, que se publican de órden de la Real Junta de gobierno del comercio de Cataluña.

La razon y la experiencia demuestran, que la agricultura y las artes se perfeccionan à medida que se adelantan las ciencias naturales y exâctas, y que las naciones mas ilustradas son las que mejor labran sus campos, y dan mayor primor á sus artefactos. ¡ Qué necia preocupacion la de aquellos que, siguiendo inconsideradamente la rutina, creen que los primeros manantiales de la publica felicidad se han de abandonar á la mera practica sin conocimientos sólidos y teóricos que la dirijan! Por esta fatal preocupacion se ven abandonados muchos campos à la esterilidad, otros condenados alternativamente á barbechos, otros mal cultivados, otros privados de agua, quando podrian tenerla copiosa para el riego, y pocos que produzcan los frutos con la abundancia que prometen la benignidad de nuestro clima y la feracidad de nuestro suelo. Los prados artificiales son poco conocidos, y escasean las carnes, creyendo algunos que los ganados se apacientan mejor con las agostadas yerbas de secano, que con las plantas nutritivas que cultiva y riega la industria humana. ¡ Quántas semillas pueden connaturalizarse y germinar en nuestro país, de que hasta ahora apenas tenemos idea! ¡ Quánto podria aumentarse la agricultura, alternando su cultivo con el de los granos sin desubstanciar, antes beneficiando mucho las tierras! ¡ Y qué abundancia de alimentos saludables podriamos prometernos de su introduccion! Diganlo las patatas, que á fines del siglo último apenas eran conocidas en esta provincia, y en los calamitosos años de la guerra han salvado tantas vidas de la hambre y de la miseria.

Las artes gimen tambien en el atraso y la decadencia por falta de conocimientos científicos, y de máquinas, que suavizando el trabajo del hombre simplifiquen las operaciones mas complicadas, y con el ahorro de jornales proporcionen la baratura de los artefactos. Pero estos conocimientos solo pueden adquirirse con el estudio de las ciencias naturales, especialmente de la Chímica, de la Botánica y de la Maquinaria, cuyo influxo es mas directo é inmediato, y con la noticia de los nuevos descubrimientos y de los progresos que hacen los demas paises. Nuestra España, que acaba de experimentar una de las mayores calamidades, con que la sabia y omnipotente mano del Criador suele castigar á los pueblos, se ha ocupado exclusivamente en estos últimos años en luchar á brazo partido con las formidables huestes de Napoleon, que con tanta gloria ha arrojado de su seno, y no ha podido seguir el curso de los progresos que han hecho las ciencias, ni de los descubrimientos que su estudio ha proporcionado. Para suplir esta falta la Real Junta de gobierno del comercio de Cataluña, apenas se reinstaló en el exercicio de sus funciones pocos dias despues de haber evacuado à Barcelona las tropas enemigas, mandó traer las obras mas importantes, en que se da razon de los adelantamientos que se han hecho en las naciones extrangeras desde el año 1808. Su zelo ha sido recompensado con la satisfaccion de ver un gran número de máquinas, que con mucha sencillez proporcionan el agua para el riego de las tierras, la facil conduccion de los frutos por medio de canales economicos, el ahorro de los combustibles, las elaboraciones de la lana y del algodon, la baratura y perfeccion de los estampados, y otros inventos que pueden proporcionar grandes ventajas á nuestro pais. No son menores los progresos de la agricultura por la adquisicion de nuevas plantas, y mejor cultivo de las conocidas; y los adelantamien-

tos en la Chimica exceden á las esperanzas que habian hecho concebir los sobresalientes ingenios de Priestley y Lavoisier. Las obras que contienen estas noticias, con sus correspondientes láminas, están de manifiesto en el gabinete de máquinas de la casa Lonja; pero como este está solo al alcance de los vecinos y de los que se hallen en esta ciudad, ha creido la Junta, que el mejor medio de propagar los nuevos inventos y los conocimientos utiles es el de publicarlos por medio de un periódico mensual, en que se dará noticia de los descubrimientos hechos, y de los que se hicieren en lo sucesivo, escogiendo por el pronto los mas adaptados á nuestra situacion y al estado actual de nuestra agricultura y artes. En el primer dia de cada mes, empezando por el de Julio proximo, se dará á luz un número de esta obra, que se titulará Memorias de Agricultura y Artes. Su desempeño estará á cargo de los respectivos profesores de Stática, Chimica y Botánica, cuyas escuelas costea la Junta, Don Francisco Sampons, Don Francisco Carbonell y Don Juan Francisco Bahi. En la parte de agricultura no solo se dará noticia de los descubrimientos hechos, y de los que se hagan en España y en las naciones extrangeras, sí tambien de las resultas que tengan los ensayos que la Junta se propone hacer en el Jardin botánico, que la benignidad del Rey y la ilustracion de su primer Secretario de Estado han puesto á su cuidado, combinando en quanto sea posible la sólida instruccion en la botánica con su aplicacion al arte bienhechora, que nos nutre y sustenta. La parte de la maquinaria estará adornada de de dos láminas en cada número, en que se delinearan las máquinas mas útiles, tanto para la elevacion de las aguas, como para el ahorro de jornales y perfeccion de los artefactos. En la parte de la Chimica se dará igualmente razon de los progresos hechos en estos últimos años y de los que se vayan haciendo, especialmente de los que puedan conducir á la perfeccion y solidez de los tintes, y á la preparacion de las tierras, no omitiendo lo concerniente á la mineralogía tan necesaria en nuestra España por las ricas minas que posee. Propagándose por este medio los conocimientos en unas materias, que tanto influxo tienen en la prosperidad de la nacion, podemos esperar que nuestra agricultura y nuestras manufacturas adquirirán el grado de perfeccion que necesitan para competir con las de las naciones extrangeras, y que disfrutarémos de las comodidades que proporcionan los descubrimientos mas recientes y los que deben esperarse de los grandes progresos que van haciendo las ciencias naturales, verificándose en esta parte lo que dixo Horacio en otro sentido:

Multa ferunt anni venientes commoda secum.

La subscripcion en Barcelona será á seis reales vellon por cada número, y en Madrid y demas partes á siete reales. Se admitirán subscripciones por tres, seis y doce meses, como mas acomode á los Subscriptores. La venta para los que no quieran subscribirse será siete reales vellon por cada número en Barcelona.

En Barcelona en la libreria de *Brusi*; en Madrid en la de *Martinez*; en Cádiz en la de *Pajares*; en Valencia en la de *Mallén y Salvá*; en Zaragoza en la de *Monge*; en la Coruña en la oficina del *Exâcto Diario*; en Sevilla en la de *Berard*; en Alicante en la de *Carratalá*; en Málaga en la de *Carreras*; en Palma en Mallorca, en la de *Carbonell*; en Salamanca en la de *Alegría*; en Pamplona en la de *Longas*; en Bilbao en la de la viuda de *Ybarguenguitia*; en Granada en casa de *Don Francisco Dalmau*, Profesor de Matemáticas; en Burgos en casa de *Don Juan Bases*, Catedrático del Real cuerpo de Cirugía.

Los números correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Setiembre ya han salido, y se hallarán con los sucesivos en las librerias indicadas para recibir las subscripciones.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 1815.

ALEMANIA.

Francfort 16 de Setiembre.

Se espera generalmente un rompimiento entre la Rusia y la Turquía, en cuyo caso se apoderará aquella para siempre de la Moldavia, la Valaquia y la Besaravia; pues si la Turquía logró tres años há conservar estas provincias, fue solo por los acontecimientos memorables de aquel tiempo, en que la Rusia hubo de ser indulgente á fin de poder contrarestar con todas sus fuerzas á los egércitos de Bonaparte.

SUIZA.

Basilea 16 de Setiembre.

El feld-mariscal baron de Wimpfen ha reemplazado al archiduque Juan en el mando de las tropas aliadas que se hallan en estas inmediaciones, y tiene su cuartel general en esta ciudad, donde residen tambien los generales Tasching y de Hochberg.

En estos contornos hay pocas tropas aliadas: las hessesas y wurtembergesas han ido á formar el sitio de New-Brisach, y la mayor parte de las austriacas han pasado al campo de Genlis en Borgoña.

PAISES-BAJOS.

Namur 20 de Setiembre.

Las tropas prusianas que estaban en las inmediaciones de Dinant se han puesto en marcha para entrar en Francia, con arreglo á la órden que recibiéron últimamente. Jamas se ha hecho la guerra con tanto vigor como ahora en la frontera que se extiende desde el Mosa hasta Strasburgo. La parte baja de la ciudad de Montmedy ha sido tomada á viva fuerza por los prusianos, habiendo quedado cubiertas de cadáveres y de heridos las baterías, las fortificaciones y las calles; despues de lo cual ha sido embestida con el mayor denuedo la parte alta de la ciudad, donde el bombardeo ha ocasionado ya muchos incendios. Longwy ha capitulado; Thionville será sitiada dentro de pocos dias, y Charlemont está ya cercada de tropas.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 22 de Setiembre.

Segun noticias de Viena Strasburgo será contada entre las ciudades libres de Alemania, y el Austria podrá tener en la ciudadela una guarnicion.

La compañía de la India trata de enviar á Madrás, Bengala y Bombay

cohetes de Congreve. Al efecto se estan equipando en el Támesis algunos buques, y han sido ya elegidos para la conduccion de estas terribles máquinas varios sugetos que estan familiarizados con ellas.

FRANCIA.

Chalons del Marne 16 de Setiembre.

Se ha publicado en el egército ruso la siguiente órden del dia:

Cuartel general de Chalons 15 de Setiembre. „Valientes guerreros: el Emperador nuestro augusto Soberano está satisfecho de vosotros, y me encarga que os lo manifieste. En consecuencia he mandado que se os lea la órden del dia de S. M., por la cual vereis con gratitud la bondad inmensa y las miras paternales del Emperador. Al mismo tiempo notareis la benignidad con que se digna encarecer vuestro zelo, exactitud en el servicio, disciplina y buena conducta; por lo cual estoy firmemente persuadido de que jamas olvidareis el campo de Vertus. A vista de nuestro magnánimo Emperador, ¿quién de vosotros no recordará que en estas mismas llanuras de la Champaña nos guió él mismo al triunfo y á la gloria, participando de todos nuestros trabajos y peligros, no cesando un momento de procurar vuestra felicidad y la de la patria con la solicitud de un padre que ama tiernamente á sus hijos?

„Soldados: el Emperador os ha hecho justicia, y en retorno es preciso que le mostremos nuestro reconocimiento, siguiendo siempre la senda del honor con una fidelidad inalterable. Ufanos con el nombre de soldados rusos, sigamos cumpliendo exactamente con nuestro deber bajo el órden y la disciplina que han hecho tan célebres nuestras banderas. De este modo hemos merecido la aprobacion de nuestro Soberano, y asi únicamente es como se puede aumentar de dia en dia este merecimiento, dejando ademas en los paises extrangeros una memoria honrosa para nosotros, y lisonjera para nuestro Monarca."

Orden del dia del Emperador.—Campo de Vertus 11 de Setiembre.

„Las traiciones y los pérfidos designios del enemigo de la paz os trajeron por segunda vez, valientes guerreros, á los mismos campos donde el año anterior quedasteis vencedores, franqueándoos el camino de Paris. Gracias al Omnipotente no fue necesario emplear vuestro valor tan justamente acreditado, por cuanto las disposiciones generales tomadas por las potencias aliadas contuvieron la audacia de Napoleon antes de vuestra llegada. Sin embargo, con vuestra marcha rápida desde las orillas del Dnieper y del Dwina á las del Sena, habeis hecho ver que la tranquilidad de la Europa no es indiferente á la Rusia, y que á pesar de la inmensa distancia estais siempre prontos á pelear por la justicia, donde quiera que os llame la voz de la patria y de vuestro Soberano. Enviándoos ahora á vuestro pais, tan amado de todos vosotros, tengo una gran satisfaccion en expresaros mi gratitud por el zelo y el órden que he observado al pasaros revista en las llanuras de la Champaña. Siempre recordaré con gusto el dia de esta revista, donde á presencia de los Soberanos aliados y de sus generales, los regimientos de linea y de artilleria competian entre sí, en el buen órden, puntualidad en los movimientos, buen porte y pericia militar. Al mismo tiempo os doy gracias por

la exacta disciplina y conducta arreglada que habeis observado siempre en este pais, cuyos habitantes os hacen justicia.

„En particular estoy agradecido al comandante en gefe del egército príncipe Barclay de Tolly, por haber llevado al mas alto punto la buena organizacion de las tropas, como igualmente á los generales Doctoroff, á los barones Osten, Saken, Rassesky y Winzingerode; á los tenientes generales, el gefe del estado mayor del egército baron Diewitch, y al gefe de la artillería príncipe Yaschville; á los comandantes de los cuerpos Sawanoff, Yer-Olock y conde Pahlen; á todos los generales de division, de brigada, y á los cocomandantes agregados á las divisiones, igualmente que á los comandantes de los regimientos y de las compañías; en fin á todos los comandantes superiores y subalternos, como tambien á los soldados.

„La bendicion del Eterno os acompañe en vuestra marcha, y su mano omnipotente, preservándoos de los males que trae consigo la guerra, os guie por el camino que debe conduciros al seno de vuestras familias: reconoced su bondad infinita, y seguid constantemente sus leyes, teniendo siempre presente que la Misericordia divina os ha auxiliado en todas partes, por haber puesto siempre vuestra confianza en Dios. = *Alejandro.*"

Paris 20 de Setiembre.

La conducta noble y generosa del gobierno español para con la Francia es digna del mayor elogio y admiracion, y la historia la recordará algun dia como uno de los rasgos mas sobresalientes de nuestros tiempos. Cierto es que la primera noticia de la entrada de tropas españolas en el territorio frances causó generalmente una impresion desagradable, por cuanto se recelaba que viniesen á aumentar los males que afligian ya á nuestra amada patria; temor, que á pesar del egemplo reciente de generosidad dado por otros Soberanos, parecia harto fundado, considerando cuan dificil es el hermanar la virtud y el desinteres con lo que se llama política. Por otra parte los anales de las naciones nos han enseñado á no creer fácilmente que un pueblo tome parte en los negocios de otro pueblo con una total abnegacion de sí mismo y sin mira alguna de interes propio: idea en verdad poco honrosa para el género humano, pero cierta, y confirmada ademas con la experiencia de nuestros gobiernos revolucionarios. Agregábase el considerar á la nacion española como sedienta de venganza y deseosa de represalias, pensamiento muy natural recordando las espantosas calamidades con que la habia martirizado la cruel y sanguinaria política de Bonaparte; ¡pero con qué nobleza de sentimientos han desvanecido estos recelos los egércitos españoles y sus caudillos! ¡Cuan superior no se ha mostrado el gabinete de Madrid á las sugestiones del interes propio y del resentimiento con su generosa política, si tal nombre puede darse á la expresion de la mas pura moral! ¡Con qué imparcialidad tan justa ha sabido distinguir á la nacion francesa de los agentes del usurpador feroz, del conquistador insensato que nos oprimia al mismo tiempo que asolaba la Europa!

En esta conducta de la España han ido á la par la rectitud de las intenciones con la nobleza de los procedimientos, manifestando cuan sagrada es la causa legítima de los tronos. Si á este modo de conducirse se agrega la constancia que ha mostrado en su propia defensa, y el bizarro denuedo con

que ha peleado entre las ruinas de sus edificios é instituciones, la hallaremos digna de su antigua gloria, y del claro renombre de leal con que ha sabido distinguirse y ennoblecerse. En efecto, ¿quién no descubre un franco y generoso candor en las cartas de los generales españoles, cuando participan la retirada de sus tropas manifestando en este aviso los mas sinceros deseos, conformes en un todo á los motivos de su entrada? ¿Quién desconocerá en dichas cartas el lenguage de la buena fe y de un interes verdaderamente amistoso? La retirada se egecuta repentinamente en virtud de las insinuaciones de un Borbon, y el egército extrangero no deja en el territorio frances otras señales que la memoria de su respeto á las propiedades, la puntualidad en el cumplimiento de sus promesas, la impresion de la gratitud general que ha sabido grangearse, y la estimacion que inspira una conducta tan franca y magnánima. En conclusion la vuelta de nuestro amado Rey, el restablecimiento del órden en un punto de Europa, y el respeto que se ha manifestado á uno de los fundamentos mas sólidos de la sociedad, hacen esperar que en todos los pueblos se promoverán las virtudes, y que estas estrecharán mas y mas los vínculos con que deben estar unidas las naciones.

Idem 28.

En la gaceta oficial de ayer se ha publicado el nombramiento de nuevos ministros de Estado, del modo siguiente:

De Negocios extrangeros el duque de Richelieu, par de Francia.

De Guerra el duque de Feltre, par de Francia.

De Marina y de las colonias el vizconde Dubouchage, teniente general.

Del Interior el conde de Vaublanc, prefecto del departamento de las Bocas del Ródano.

De la Policía general el señor de Cazes, consejero de Estado.

De Justicia el conde de Marbois, par de Francia.

De Hacienda el conde Corvetto, consejero de Estado.

Escriben de Nántes, con fecha de 24 de Setiembre, lo que sigue: entre ayer y hoy han salido de esta ciudad el estado mayor prusiano y las tropas de la misma nacion que formaban la última guarnicion nuestra. El mismo movimiento se efectúa en todos los demas puntos de este departamento que ocupaban estas mismas tropas, las cuales se han dirigido hácia el Calvados y la Mancha.

Se dice que va á reunirse en los contornos de esta capital una gran parte del egército prusiano, y que el mariscal Príncipe Blucher establecerá en Versailles su gran cuartel general.

Escriben de Grenoble, con fecha del 20 de este mes, que estaban pasando 8☉ austriacos por el departamento del Isere con direccion á Italia.

Despues de una resistencia muy obstinada se rindió la plaza de Montmedy: el 19 á medio dia cesó el fuego, y el mismo dia se firmó la capitulacion. La guarnicion era poco numerosa, y no podia recibir socorros; ademas de lo cual la parte baja de la ciudad padecia terriblemente: aun se ignoran los artículos de la capitulacion, y solo se sabe que la guarnicion debia salir de la plaza el 22.

El 17 de este mes se celebró solemnemente en Weilburgo el matrimonio de S. A. I. el Archiduque Cárlos de Austria con la Princesa Henriqueta de

Nassau, á cuya augusta ceremonia asistieron S. A I. el Archiduque Palatino, la Princesa su esposa y otros ilustres personages.

S. M. el Emperador de Rusia salió esta mañana para Bruselas.

En las salas de cirugía del hospital de S. Antonio se halla actualmente un sugeto que no tiene pies, y anda sin valerse de auxilio alguno. En su infancia le quemaron los pies unos bandidos, y ha vivido el infeliz muchos años sin poder moverse, hasta que á fuerza de ensayos y egercicio logró tenerse firme en los talones. En el dia corre, salta, baila, sube una escalera de mano, y en suma hace todos los movimientos que cualquier hombre sano.

Idem 29.

El Emperador de Austria salió esta mañana á las 6 de esta capital, acompañado de los Príncipes de su familia, dirigiéndose á Dijon.

Se dice que el tratado de paz no se publicará hasta que esté ratificado por el Príncipe Regente, á quien se le ha remitido al efecto.

PORTUGAL.

Lisboa 30 de Setiembre.

Habiendo padecido una disenteria crónica Luis de Sequeira Oliva, socio de la Real academia de las ciencias de esta ciudad, que le llevó á la sepultura, á pesar de los socorros de los médicos, dejó en su testamento un premio de 400$ reis en moneda metálica, para que lo adjudicase la academia á quien presente la mejor memoria sobre el modo de curar la enfermedad de que fue víctima: por tanto la academia, deseando egecutar la última voluntad del testador, y corresponder á sus pias intenciones, propone para objeto de este premio la cuestion siguiente: „Cual es el método de curar radicalmente las disenterias crónicas de cualquier causa que procedan, fundado en principios, y confirmado por observaciones prácticas."

Los concurrentes al premio deberán desempeñar las condiciones siguientes: 1.ª Todos los médicos, tanto nacionales como extrangeros, podrán concurrir al premio, excepto los socios efectivos de la academia. 2.ª Las memorias se deberán escribir en portugues, siendo sus autores naturales de estos reinos; y en latin ó en cualquier otra lengua de Europa de las mas conocidas, siendo los autores extrangeros. Las memorias se remitirán á la secretaría de la academia en Lisboa en todo el mes de Mayo de 1818. 4.ª Los nombres de los concurrentes vendrán en carta cerrada, la que traerá por fuera la misma divisa que la memoria, para abrirla solemnemente en caso que esta sea premiada. 5.ª La memoria premiada no deberá imprimirse sino por órden de la academia.

ESPAÑA.

Madrid 11 de Octubre.

A principios de Junio de 1814 se pidieron de órden de S. M. á las respectivas secretarías del Despacho listas exactas de los efectos extraidos de España durante la última invasion de los franceses, con el fin de reclamar de aquel gobierno todos los que se hubiesen trasladado á Francia. Hallándose en este caso muchas preciosidades del Real gabinete de Historia natural, se pasó en el propio mes por la primera secretaría de Estado una nota circunstanciada de ellas al Excmo. Sr. D. Pedro Labrador, con las mas eficaces órdenes para reclamarlas y remitirlas á España.

Desgraciadamente se inutilizó cuanto se habia adelantado en el particular con la repentina invasion de Bonaparte en Francia, y sucesos extraordinarios que la siguieron; pero restituido al trono de aquella monarquía su legítimo Soberano, volvió á practicar el Sr. Labrador las mas activas diligencias en órden á la expresada reclamacion, como igualmente el Ministro de S. M. cerca del Rey de los Paises-Bajos D. Miguel de Alava, quien participó en el mes de Setiembre último haberse encargado, con arreglo á las instrucciones que tenia, de una porcion de efectos pertenecientes al Real gabinete.

El mismo avisó pocos dias despues, juntamente con el Sr. Labrador, que S. M. Cristianísima no se oponia á la restitucion de todos los cuadros pertenecientes á España, y colocados en el museo de Paris, que tambien habia reclamado á consecuencia de la órden comunicada al efecto por el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos; y últimamente ha dado parte de haberse egecutado la extraccion de dichas pinturas del museo. Entre ellas se encuentran las siguientes: Santa Isabel lavando la cabeza de un muchacho enfermo; el sueño que precedió á la fundacion de Santa María la mayor de Roma; la presentacion del fundador al Papa; el Santo Tomas de Aquino en medio de los cuatro doctores de la Iglesia, y la degollacion de Santiago, todos de nuestros mejores pintores, y algunos célebres cuadros de Rafael.

Lo mismo refiere el Sr. conde de Peralada, embajador de España en aquella corte, y á ambos se les ha encargado que se pongan de acuerdo para remitir á España los expresados cuadros y demas efectos preciosos que se han recuperado, tomando las mayores precauciones para evitar su deterioro.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Para que tenga cumplido efecto el Real decreto de 31 de Agosto último, por el cual se manda que no se abonen en cuenta á los Tesoreros los sueldos que satisficieron á los empleados en la Real Hacienda, cuyas mugeres se hallaren en la Corte ó que estuvieren ausentes de sus destinos, con encargo de que los Gefes respectivos propongan para ellos otros distintos sugetos en quienes concurran las circunstancias convenientes; es la voluntad de S. M. que dentro del término de 15 dias contados desde esta fecha se pasen listas, bajo responsabilidad, á este Ministerio por todas las dependencias de él de los empleados que se hallen en el caso que espresa el Real decreto, teniendo por vacantes los destinos de los contraventores, y haciendo las propuestas de ellos en la forma que corresponde. Lo comunico á V. de Real órden para su noticia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid á 2 de Octubre de 1815.

Circular del Consejo Real.

Por el Excmo. Sr. D. Tomas Moyano, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Consejo por medio del Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente de él, con fecha 8 de este mes de órden de S. M. la siguiente:

,,Excmo. Sr.: Movido el Rey de muy justas causas, ha venido en suprimir y extinguir el juzgado de Seguridad pública creado por decreto de 12 de Marzo de este año, y puesto á cargo de D. Pedro Agustin de Echevarri; y

en su consecuencia se ha servido mandar que cesen todos los empleados y dependientes de él: que V. E. disponga se recojan todos los papeles, causas y expedientes causados en el expresado juzgado, de cualquiera persona en que se hallen; que el Consejo proponga lo conveniente á su reconocimiento, y al curso que convenga darles, ó negarse; y manda que el cuidado de la policía y seguridad pública quede á cargo de los Jueces, Magistrados y Tribunales á quienes se comete por las leyes. De Real órden lo participo á V. E. para que disponga su cumplimiento."

Publicada en el Consejo pleno de este dia la antecedente Real órden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comunique la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores para su inteligencia y cumplimiento en lo que les corresponde.

Y lo participo á V. de órden del Consejo al efecto expresado, y que al mismo fin lo comunique á las Justicias de los pueblos de su respectivo territorio; y del recibo de esta me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1815.

El Capitan general de Galicia ha dado cuenta al Rey nuestro Señor con fecha de 3 del corriente, y por conducto de Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, de haberse egecutado en aquel dia la sentencia pronunciada en consejo de guerra de pena ordinaria de horca en el sedicioso D. Juan Diaz Porlier, la que sufrió en castigo de su atroz delito de rebelion, y de la inaudita y alta perfidia con que intentó subvertir la tranquilidad pública, dando á la lealtad española el abominable egemplo de ingratitud é inobediencia á su amado y legítimo Soberano. Cuantos papeles é impresos sediciosos habia esparcido, y se pudieron adquirir, fueron quemados en seguida por mano del verdugo, quedando el pueblo de la Coruña pacífico y contento de ver separado del cuerpo político un miembro corrompido, que trataba de sumergirle en una anarquía mas desoladora y lastimera que todos los males pasados.

El Rey nuestro Señor se ha servido conferir el empleo de Teniente General de sus Reales egércitos al Mariscal de Campo D. Joaquin Navarro, Conde de Casa-Sarria, con la antigüedad de 30 de Mayo último, en premio de su particular mérito y distinguidos servicios.

Asimismo se ha dignado S. M. conceder al conde de Aubarede de Astorga, capitan de dragones agregado al estado mayor del campo de Gibraltar, el permiso de poder llevar la cruz de la Flor de Lis con que S. M. Cristianísima le ha condecorado en premio de sus servicios y constante adhesion á la augusta casa de Borbon.

Los comisionados para hacer el pago mandado egecutar de órden del Consejo Real á los acreedores á la comision de vestuario y armamento que en 1808 estuvo á cargo del Ilmo. Sr. D. Sebastian de Torres, llaman por el presente á todos los que tengan derecho á dicho pago para que acudan á manifestar sus documentos en el término de 30 dias fijos, contados desde esta fecha, á D. Francisco Lopez Olavarrieta, en la casa rinconada junto al arco de S. Gines, cuarto principal.

A virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado, se venden dos casas sitas en esta corte, la una en la calle de la Inquisicion, señalada con el núm. 9, manz. 495, tasada en 159785 rs. vn., y la otra en la calle de la Cuadra, núm. 5, manz. 527, tasada en 66978 rs. vn.; y no habiéndose verificado el remate de dichas casas por falta de postor, se anuncia nuevamente al público para que la persona que quisiere hacer postura á ellas junta ó separadamente acuda ante dicho señor y escribanía, que se admitirán las que hiciere; y para su remate está señalado nuevamente el dia 16 del corriente á las 12 de la mañana en la audiencia de S. S.

Por el juzgado del gobierno militar de la plaza de Sevilla se estan siguiendo autos de inventario de los bienes quedados por la muerte abintestato del teniente coronel D. Baltasar Alvarez; y aunque en ellos se han personado diferentes parientes del difunto pretendiendo se les declare por únicos herederos, á instancia del abogado fiscal, evacuando el traslado que se le comunicó de la referida solicitud, se ha mandado publicar en la gaceta de esta corte, á fin de que cualesquiera personas interesadas en los bienes del explicado D. Baltasar Alvarez acudan á deducir su derecho en el referido juzgado y escribanía mayor de guerra del cargo de D. Josef Orihuela Fernandez de Córdoba, por sí ó por medio de procurador con poder bastante en el término de 30 dias, contados desde esta publicacion, con apercibimiento.

Compendio métrico mitológico, en que se explican en verso la historia de los dioses falsos segun la creencia de los paganos; la conspiracion de los griegos, sitio y destruccion de Troya; los sucesos de Agamenon, Orestes y Ulises despues de la guerra de Troya; la historia de Eneas; los sacrificios que hacian á los dioses; las fiestas instituidas en honor de estos; los juegos griegos y espectáculos romanos; los gastos en juegos y espectáculos públicos, y los esponsales de los romanos y sus varias costumbres, para que los niños puedan entender el significado de varias estatuas, pinturas y poesías: un tomo en 8.° á 7 rs. en pasta. Se hallará en las librerías de Escribano, calle de las Carretas, y de Illescas, calle de Majaderitos.

Décadas de Tito Livio: traducidas al castellano por Fr. Pedro de Vega, del órden de S. Gerónimo: corregidas y aumentadas posteriormente por Arnaldo Byrkman. El mérito del original de esta obra es universalmente conocido, y no necesita recomendacion: baste decir, que justamente ha grangeado á su autor el renombre de príncipe de los historiadores latinos, y que en ella se describen los principios y progresos del mayor y mas interesante de los imperios, para dar á conocer lo importante de su lectura. La traduccion tiene un lenguage puro y castizo; es fiel, exacta, y la única que tenemos completa en castellano: 5 tomos en 4.° Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas.

Historia de la persecucion de la iglesia por Napoleon Bonaparte desde el año 1796 hasta el de 1815 inclusive: formada sobre los documentos mas auténticos que se han publicado hasta el dia, con notas muy interesantes y muy poco conocidas: por el presbítero D. Luis Fris Ducos, rector y administrador de la Real iglesia hospital de S. Luis Rey de Francia: dedicada el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias. En esta obra la exactitud en referir los hechos, lo selecto de los documentos sobre que se apoyan, la crítica, la imparcialidad y el decoro con que está escrita, la harán siempre recomendable á los que quieran informarse de esta memorable época de la historia eclesiástica, tan interesante á todos los cristianos, y generalmente á cuantos quieran conocer á fondo la política y maquinaciones del hombre que logró mantener por tantos años en combustion y desórden al mundo entero: un tomo en 8.° Se hallará en las librerías de Rodriguez, calle de las Carretas, y de Amposta, calle del Principe, donde tambien se venden las demas obras del mismo autor.

EN LA IMPRENTA REAL.

SUBSCRIPCION

Á LA OBRA TITULADA:

ITINERARIO DESCRIPTIVO DE LAS PROVINCIAS de España, y de sus islas y posesiones en el Mediterráneo: Con una sucinta idea de su situacion geográfica, poblacion, historia civil y natural, agricultura, comercio, industria, hombres célebres, carácter y costumbres de sus habitantes, y otras noticias que amenizan su lectura, é instruyen al viagero de quanto hay notable en ellas. Traduccion libre del que publicó en francés Mr. Alexandro Laborde en 1809, corregido y aumentado por el traductor. Acompaña un Atlas con 29 mapas.

No hay español juicioso que no conozca la importancia y utilidad de los viages emprendidos con el fin de recoger y publicar, para la comun ilustracion, lo mas notable que hay en las provincias y reynos apartados. Y así como ninguno de ellos dexará de reprehender la ignorancia de lo que en otros puntos del globo producen la naturaleza y el arte: mucho mas reprehenderá y tendrá, por lo que es cosa vergonzosa y de oprobio, que se ignore lo que hacen ó inventan nuestros hermanos. Este defecto quisieron remediar muchos buenos Españoles, escribiendo las cosas notables de sus provincias; pero mas que todos las sociedades económicas, formando memorias exáctas de su estadística: de las quales los pocos que han escrito compendios de nuestra geografía, se han aprovechado á maravilla.

A pesar de tan notables conatos, faltaba, á mi parecer, una obra que reuniese en compendio noticias de todas ellas, de su posicion geográfica, producciones, comercio, monumentos, varones ilustres, &c. &c. y demás que pudiese ser de importancia al bien é ilustracion general, y que al mismo tiempo sirviese para la instruccion de los jóvenes en los colegios militares y otros de la nacion.

Este vacío me parece que lo llena la obra que ofrezco al público traducida libremente de la que en 1809 escribió en francés *Mr. Alexandro Laborde*, autor del *viage pintoresco de España*. Y digo libremente, porque no he querido ni debia imitar á los ingleses que la traduxeron en su idioma luego que se publicó, con todos los anacronismos, equivocaciones, inexáctitudes y errores que no pudo evitar el autor: antes bien me he creido obligado, no solo á corregirla en esta parte, sino á cortar de ella muchas narraciones minuciosas é impertinentes, y repeticiones fastidiosas, y enriquecerla con noticias antiguas y modernas. Por manera que la obra de *Laborde*, solo ha servido de base para estotra, que en ciertas cosas puede tenerse por original.

Mr. Laborde, despues de haber viajado detenidamente por nuestras provincias, manifiesta tambien haber tenido presente para la composicion de su Itinerario nuestros mejores escritos de geografía. No olvidó los elementos publicados por Don Isidoro de Antillon, de los quales se sirvió para algunas noticias estadísticas y situaciones geográficas, y en parte pueden mirarse como una miniatura en comparacion de la obra que ahora se ofrece.

Constará de dos tomos en 4º mayor. El primero comprehende el Itinerario que describe los principales caminos, provincia por provincia, hablando al paso en cada una de ellas de los artículos que hemos indicado; el segundo se compone

del Atlas, índices y dos discursos sobre la situacion física de España, con relacion al mapa 1º que nos presenta la direccion de los montes y el orígen y curso de los rios, ó digamos el esqueleto de la Península: y el otro no menos curioso con relacion á los mapas 2º y 3º que ofrecen tres cortes geológicos, comparando los puntos mas elevados de España con otros de otras naciones. De manera que esta obra observa un método tan original, sucinto y claro, que en su clase no conocemos otra.

Las ventajas que debe naturalmente proporcionar su publicacion, y particularmente á los militares, se hacen mas palpables, considerando que le acompaña el citado Atlas con 29 mapas, los quales despues de satisfacer la curiosidad del que los exámina, dispierta el noble deseo de conocer mas á fondo la situacion y bellezas del pais que habitamos. Todos estos mapas están grabados con esmero por artistas acreditados, con la correccion que exigian los que compuso *Mr. Laborde.*

Hace mas de dos años que pudiera haberse publicado esta subscripcion, porque tanto tiempo ha que se comenzó la traduccion de la obra y el grabado del Atlas: mas ni se contó con sus abonos para cubrir los gastos de la obra, ni era justo retardar su entrega, exponiéndonos á no cumplir lo prometido, y á aumentar el número de los que por su poca delicadeza han hecho inútil y aun odioso el plan de subscripciones. En conseqüencia pues de estos principios, se advierte á los señores que gusten subscribir, que el fondo de las subscripciones no se recogerá de casa de los comisionados, hasta que estos reciban el número de exemplares correspondientes á los abonos.

Su precio por subscripcion es de 60 reales vellon, pagándose separadamente el porte quando se reciban los exemplares: quedando á beneficio de los señores abonados, no solo la ventaja de recibir la obra con anticipacion, sino tambien la de tener el Atlas estampado con mayor esmero y en mejor papel.

Queda abierta la subscripcion hasta últimos de Noviembre quando se pedirá á los comisionados las notas de los subscriptores para imprimirlas y agregarlas á la obra avisándoles con anticipacion para que acudan á recoger sus exemplares.

Se subscribe en esta Ciudad en la librería de *Cabrerizo*; en Madrid en la de *Calleja*; en Cádiz en la de *Font* y *Closas*; en Sevilla en la de *Hidalgo*; en Granada en la de *Gomez Moreno*; en Córdoba en la de *Santaren*; en Jaen en la de *Carrion*; en Valladolid en la de *Santander*; hermanos; en Vitoria en la de *Barrio*; en Santiago en la de *Rey Romero*; en Bilbao en la de *García*; en Pamplona en la de *Longás*; en Zaragoza en la de *Sanchez* en Barcelona en la de *Sierra*; y en Palma de Mallorca en la de *Carbonell.* Fuera de España se subscribe en Perpiñan en la librería de *Alzine*; en Bayona en la de *Gosse*; y en Lóndres en la de los Señores *Lackington*, *Allen y Compañía*, temple of the Muses Finsbury Square.

VALENCIA: EN LA OFICINA DE ILDEFONSO MOMPIÉ. 1815.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 14 DE OCTUBRE DE 1815.

TURQUIA.

Constantinopla 25 de Agosto.

Los piratas que se habian reunido últimamente en el Archipiélago y en las inmediaciones de Maina, tuvieron la audacia de desembarcar el 21 del anterior en las islas de Argentiere y de Mylos, donde se dieron al pillage. Entre otros varios habitantes se llevaron á la muger del agente frances y al vicario apostólico; bien que algunos dias despues fue restituida la señora á su esposo, y el vicario apostólico rescatado en 3® duros por los católicos de la isla Santorino. A consecuencia de este acontecimiento ha resuelto el capitan bajá, que se hallaba con su escuadra al frente de Scio, perseguir á los piratas con otra fragata mas y un bergantin de guerra. — Se asegura que un bergantin ingles se ha apoderado de dos buques de dichos piratas cerca de la isla de Syra.

Estos dias han estado expuestas al público encima de la puerta principal del Serrallo varias cabezas y orejas de los gefes servios remitidas por el gobernador de Romelia.

La peste ha empezado de nuevo en esta capital, y señaladamente entre los habitantes griegos. Un médico ingles llamado Maclean ha solicitado una plaza en el gran hospital griego, cerca de las siete torres, para dedicarse á curar esta enfermedad. La Puerta, informada de su resolucion, le ha hecho un partido ventajoso, y proporcionado muchas comodidades, á fin de que pueda entregarse libremente á un trabajo tan útil y penoso.

AUSTRIA.

Viena 15 de Setiembre.

Los movimientos de la Turquía inspiran ya grandes recelos. Ultimamente se ha sabido que la Puerta ha mandado formar almacenes de granos en varias fortalezas de la Turquía confinantes con la Rusia y el Austria. La ciudad de Silistria, que se hizo tan notable en la última guerra entre rusos y turcos, está convertida en plaza de armas del imperio otomano, adonde acuden muchos aventureros de todos paises y religiones con proyectos, y en solicitud de grados militares; y aunque los turcos, tan adictos á sus antiguos usos y costumbres, desechan toda innovacion, sin embargo admiten en su servicio á los expresados extrangeros. En todo evento el gobierno austriaco debe hacerse respetar; y á fin de cubrir las fronteras se han enviado varios trenes de artillería, que probablemente se dirigirán á Buda.

ALEMANIA.

Colonia 21 de Setiembre

Segun algunos periódicos alemanes la Prusia obtendrá por el tratado de paz una parte de la Lorena.

La primera columna rusa deberá llegar á Francfort el 4 de Octubre, y segun noticias se dirige á las fronteras de Turquía.

El general y ministro de Policía ruso Balascheff ha pasado por Berlin con direccion á Paris.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 23 de Setiembre.

Un famoso andarin de Blackeath llamado Vilson ha hecho la extraordinaria apuesta de andar 1@ millas (algo mas de 300 leguas) en 20 dias, á razon de 50 millas en cada 24 horas. Si gana la apuesta recibirá 100 guineas de una corporacion de Woolwich; y en todo caso, que gane ó pierda, el dueño de la posada donde está alojado le dará una gratificacion de 20 libras esterlinas por lo mucho que le hace ganar la concurrencia de gentes que diariamente acuden á ver al andarin, y hacer apuestas en pro y en contra de él. Su vestido de viage consiste en un chaleco de mahon, pantalon y polainas de la misma tela, y un sombrero de paja de ala grande. Ya lleva 12 dias de viage, y hasta ahora ha desempeñado bien su empresa, y aunque ha perdido carnes conserva todo su vigor. El excesivo número de gentes que concurre al camino á verle pasar le embaraza en tanto grado, que ha sido preciso poner un cartel suplicando al público que deje franco el paso, pues que de otro modo no podrá el andarin continuar en su empresa; habiendo llegado la malignidad de algunos á darle empellones para hacerle caer y retardar su viage. Este aviso ha producido buen efecto, y el camino está ya mas desembarazado. Ayer llevaba andadas 600 millas, y se halla en disposicion de acabar bien su tarea. Varias personas de distincion le han hecho algunos regalos, y el deseo de verle se aumenta en tales términos, que un dia de estos concurrieron al camino mas de 11@ personas.

En una carta de Quebec de 20 de Agosto se refiere que el frio ha sido tan excesivo en las inmediaciones de aquella ciudad, que se han helado todas las legumbres. El hielo se ha extendido á las alturas y á los llanos. Se cree que la cosecha del trigo, que prometia ser muy abundante, haya sufrido considerablemente. Un huracan y la nieve que cayó el 20 de Mayo, los árboles sin hoja el dia 4 de Junio, y fuerte hielo en 4 de Agosto, son cosas que jamas se han visto hasta ahora en el Canadá.

La junta general de accionistas del Banco ha determinado que se pague un dividendo de 6 por 100 por el semestre que concluye en 5 de Octubre.

El Emperador de Rusia ha regalado al caballero Ruspini, que vive en la calle de Pall Mall, un anillo adornado de un gran diamante, en muestra de su aprobacion por el instrumento que ha inventado para extraer las balas de las heridas.

Está ya resuelto que las tropas inglesas y prusianas tomen cuarteles de invierno en Francia.

FRANCIA.

Le Mans 23 de Setiembre.

Todas las tropas prusianas que estaban de guarnicion en esta ciudad y en sus inmediaciones partieron ayer para Versailles. Varios regimientos que vienen de Nantes y de Angers, y que se esperan aqui de hoy á mañana; deben seguir la misma direccion. Un movimiento semejante se egecuta en otros puntos del departamento, de suerte que parece que la Bretaña, el Maine y el Anjou van á ser totalmente evacuados.

Paris 30 de Setiembre.

Se cree que la concentracion del egército prusiano al rededor de Paris tiene por objeto el pasarle revista su Rey antes que parta de esta capital.

El Austria y la Prusia han expedido ya órdenes circulares para la convocacion de la Dieta que debe abrirse en Francfort el 1.° de Noviembre.

El egército bávaro que está acantonado en las inmediaciones de Orleans asciende á 20@ hombres.

Los bávaros que ocupaban á Avalon se habian puesto en marcha para ir al campo de Joigny, y al llegar á Vermanton recibieron contra órden, y permanecerán allí provisionalmente.

Algunos cuerpos de caballería prusiana ocupan todavía el departamento del Orne y una parte del de Mayenne.

El duque de Otranto (Fouché) que debia partir el 26 para Dresde, obtuvo el 24 audiencia del Rey.

El Excmo. Sr. conde de Peralada, grande de España, embajador de S. M. Católica, tuvo el 24 su primera audiencia del Rey.

ESPAÑA.

Osuna 20 de Setiembre.

Habiendo tenido á bien S. M. por Real resolucion de 31 de Julio último, condescendiendo con las súplicas del ayuntamiento de la villa de Osuna y de D. Juan Nepomuceno Cascallana, rector de su universidad literaria, mandar continúe en ella la enseñanza; se han tomado ya todas las providencias necesarias para que los jóvenes que deseen matricularse en dicha universidad para estudiar ya desde este año las facultades de filosofía, teología, cánones, leyes y medicina, puedan verificarlo en el año escolar, que dará principio en 18 del corriente mes de Octubre.

Con tan plausible motivo, deseosa la universidad de manifestar su agradecimiento á la bondad de nuestro amado Soberano, dispuso tributar gracias al Todopoderoso, y demostrar del modo posible los afectos que excitó esta concesion en sus individuos. Al efecto en la noche del dia 12 del mes próximo pasado se adornó ricamente la sala rectoral, y se colocó bajo un magnífico dosel el retrato de nuestro augusto Monarca. En la fachada de las casas de la universidad se puso una vistosa iluminacion acompañada de una orquesta de música, que egecutó diferentes conciertos del mayor gusto. Las casas de todos los doctores se iluminaron con profusion y decoro. En el dia 13

formado el claustro y acompañado de los señores jueces, prelados seculares y regulares, gefes militares, y de innumerables individuos de la nobleza y pueblo, fue conducido el Real retrato á la capilla de la propia universidad, en que pronunció una oracion retórica en latin análoga á las circunstancias del dia el Br. D. Miguel Lopez Chamorro, alumno de la universidad. En seguida cantó la misa el Sr. canciller y abad mayor de la insigne iglesia colegial de dicha villa el Dr. D. Luis María Esquivel, y acabada se cantó un solemne *Te Deum*. A continuacion volvió á tomar el retrato el Dr. D. Juan Nepomuceno Cascallana y Ordoñez, rector de la universidad, y se dirigió con el claustro y convidados á la sala rectoral entre los vivas y aclamaciones de un inmenso pueblo, que no cesaba de victorear á su Soberano. Alli permaneció el retrato todo este dia y noche con sus respectivas guardias. La universidad dió por la tarde un suntuoso refresco, despues del cual manifestó el rector cuanto debian todos interesarse por la prosperidad del mas amado de los Reyes, que tanto se esmera en alejar de sus pueblos la ignorancia, y facilitarles la general é importante instruccion que los confirme en su verdadera felicidad.

Madrid 13 de Octubre.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el Ministerio de Guerra se han dirigido á S. M. las solicitudes siguientes:

1.ª Señor: D. Raimundo, conde de Caldagués, mariscal de campo de los Reales egércitos, á solicitud de varios gefes y oficiales á quienes tuve el honor de mandar en los principios de la campaña del año 1808, con la mayor sumision á L. R. P. de V. M. hace presente: Que si todos los sacrificios que han hecho los vasallos de V. M. han sido dignos de hombres heroicos y han merecido la distincion, no deberán gozar de menos predileccion aquellos que al principio de la revolucion del pueblo español, para conservar á V. M. en sus derechos, tuvieron la fortuna de mostrar su valor, decision y resolucion. Tales son, Señor, los cuerpos que desde las islas Baleares corrieron presurosos á cubrir la provincia de Cataluña de los atentados que impunemente hacian en ella los enemigos de V. M.; pero estos cuerpos, cuya disciplina y entusiasmo combatian entre sí, al momento tuvieron ocasion de manifestarla. Gerona en 15 de Agosto fue embestida, y se salva por ellos. Los enemigos dirigen una columna á S. Culgat del Vallés en 12 de Octubre, y otra á mis órdenes compuesta de 1500 hombres sale á su encuentro, y oficiales y soldados se disputan la primacía de llegar á las manos con el enemigo, y es tanta la bizarría, que un escuadron de 80 caballos de cazadores es batido completamente, prisionero su comandante, y deshecho un cuerpo de vélites escogidos que en la formacion del cuadro creyeron encontrar su asilo; pero no es suficiente el arte quando el valor lo desprecia. Asi sucedió á los vélites: rota su formacion huyeron en dispersion; fueron muy pocos los que por las montañas se refugiaron á Barcelona, y entraron en esta ciudad cubiertos de ignominia. Estas dos acciones ignoradas, porque al principio de la guerra no pudieron publicarse, estan grabadas en los corazones de los valientes y leales catalanes, y en el egército enemigo forman época, porque fueron la base del

encierro que sufrió en Barcelona en 8 de Noviembre, y por el adelanto de nuestras tropas hasta tocar los muros de dicha ciudad en 26 y 27 del mismo: dias en que la combinacion cedió á la arrogancia y disciplina de las tropas venidas de las Baleares, Andalucía y Valencia, que en cuantas acciones se habian presentado al enemigo otras tantas le habian dado la ley; mas aun les quedaba que demostrar. Así fue que en 15 de Diciembre, habiéndose tenido que disminuir el cerco de Barcelona, los enemigos creyeron que su superioridad y la facilidad de reunir sus fuerzas en un punto solo de ataque les proporcionaria una victoria, que solo podian conseguir no conociendo las tropas que iban á batir. Efectivamente salen de Barcelona y hacen sus esfuerzos para llevar á efecto su premeditado plan; mas llegó la noche, y se encerraron en su plaza nuevamente sin haber logrado ninguna de sus ideas. Todos estos hechos, que mi deber no podia ni debia tener ocultos ante el conocimiento de V. M., son dignos de alguna de las distinciones que V. M. por su bondad concede á los militares que en acciones marcadas se han distinguido. El solicitar yo de V. M. para los que estuvieron en cada una de estas acciones una distincion particular seria duplicar gracias; pero el no suplicarle reuna en todas una distincion que acredite á los militares que se hallaron en ellas que fueron los primeros en sostener los derechos de V. M., seria una indolencia mia; por lo tanto: Suplico á V. M. rendidamente conceda á los oficiales y tropa que acrediten en debida forma se hallaron en cualquiera de las acciones enunciadas, una cruz, segun manifiesta el adjunto diseño, por si la bondad de V. M. tuviese la de conceder esta gracia. Barcelona 27 de Junio de 1815.=Señor.=A L. R. P. de V. M.=El conde de Caldagués.

2.º Señor: D. Juan Sureda y Verí, marques de Vivot, caballero de la órden de Alcántara, brigadier de los Reales egércitos de V. M., comandante general de la primera brigada, tercera division del de la derecha, puesto á los R. P. de V. M. con el debido respeto expone: Que el 16 de Abril de 1814, despues de haber tenido el alto honor de presentarse á besar la Real mano de V. M. á su paso por enfrente de la plaza de Barcelona, los enemigos en número de 5℈ infantes, toda su caballería y tres piezas de artillería, salió de dicha plaza en tres columnas, atacó el frente de S. Gervasio, que cubria el que expone con la infantería de la division Mallorquina, que formaba la tercera del primer egército, cuya fuerza total no llegaba á 3300 hombres, consiguió batir tan completamente al enemigo, que le causó de pérdida cerca de 600 hombres entre muertos, heridos y prisioneros, contándose entre estos últimos, varios gefes, y en las otras clases oficiales; mereciendo por esta accion que la Regencia de España le diese las gracias en los términos que expresa la copia núm. 1.º Señor: La honrosa ambicion del que expone se halla perfectamente satisfecha por haber merecido la gratitud y aprobacion del gobierno que á nombre de V. M. regia las Españas; pero no puedo menos en favor de los valientes que en aquel dia se batieron, acudir á V. M., á quien rendidamente suplico que en prueba de que le son gratos, y está satisfecho de sus servicios en aquel dia, se digne conceder una cruz de oro para los gefes y oficiales, y de plata para la tropa, pendiente del cuello en el pecho, se-

gun los modelos que acompaño á V. M., en la que la corona de la cruz es la del reino de Aragon, por haberse formado la division en la isla de Mallorca; las barras de su centro por haberse dado la accion en Cataluña; los colores encarnado y negro por la sangre española que costó, y para manifestar lo sensible que es su pérdida en todos tiempos, mayormente en aquella época en que ya estaba destronado el corso, atestiguando los lemas del anverso y reverso el objeto expresado; por debajo de los brazos de la cruz pasan por la izquierda un laurel, y por la derecha una palma, esta de oro mate, y aquel de esmalte en señal de la victoria, y de ser Palma la capital de la isla donde se formó la division; los colores de la cinta, su centro negro con el objeto expresado, y sus costados los colores nacionales del pabellon de V. M, Señor, el suplicante confia alcanzar esta gracia para todos los individuos de armas que se encontraron en dicha accion. Olot 31 de Julio de 1815.=Señor.=A. L. R. P. de V. M.=El marques de Vivot.

Lo que se anuncia al público con arreglo al artículo 9.° de la Real órden de 26 de Junio último, á fin de que el que quiera informar sobre dichas acciones ó acerca de sus circuntancias en pro ó en contra, pueda hacerlo bajo su firma en el término de un mes, dirigiéndose á la comision establecida por la Real órden citada, y cuyo presidente es el Excmo. Sr. capitan general Don Joaquin Blake.

Instruccion que debe observarse en la separacion de Rentas Reales y restablecimiento del sistema anterior al Real decreto de 25 de Setiembre de 1799, prevenido por el de 31 de Agosto de 1815.

ART. 1.° La organizacion de las oficinas principales de la corte y provincias se verificará en el dia 1.° de Noviembre de este año, y sucesivamente se procederá sin demora al arreglo general de todos los partidos.

2.° Continuarán sin innovacion, hasta que otra cosa se determine, las actuales demarcaciones de las provincias, arregladas como estan despues del Real decreto de 25 de Setiembre de 1799.

3.° Las rentas de Cruzada y Papel sellado seguirán en los mismos términos en que se hallan, mientras por disposiciones particulares no se variare la administracion de cada una.

4.° Quedan suprimidas en todas las provincias las Contadurías principales de Rentas.

5.° En su lugar se establecerá la Intervencion general por medio de Contadurías de cada Administracion.

6.° Las funciones de Contadores y Contadurías de Propios y Arbitrios se reducirán al señalamiento de sus reglamentos.

7.° Los Contadores principales y Tesoreros de provincia serán empleados en las Administraciones generales de las distintas rentas segun su mérito, sueldo y graduacion.

8.° Será obligacion de los Contadores de cada Administracion intervenir la entrada y salida de caudales y efectos, ajustes, arrendamientos, conciertos, encabezamientos, contratas, y generalmente el giro particular y general de las respectivas rentas, poniendo su censura en los expedientes, y manifestarán tambien su dictámen en las propuestas para empleos.

Cuando hubiere variedad de opiniones entre los Contadores y Administradores, y el caso lo exigiere, se consultará por estos, haciendo presente la de los primeros.

9.° Se establecerán y crearán Depositarías separadas de las Administraciones, y solamente podrán desempeñarse por una misma persona en sitios en donde sea poco el producto de las Rentas Reales.

10. Los Resguardos volverán al estado y fuerza que tenian en el año de 1799.

Por consiguiente quedan suprimidas las plazas de Comandantes y Tenientes del Resguardo en los sitios en que entonces no los habia.

11. Se establecerán nuevamente visitas particulares en las Rentas Provinciales y estancadas, arreglándolas del modo que sea mas conveniente.

12. Las contribuciones generales y particulares, ordinarias ó extraordinarias que se recauden ó hayan recaudado por los empleados de Rentas Reales, y no sean de estanco, se considerarán anejas á las Rentas Provinciales.

13. Las Administraciones y Contadurías de Rentas no entenderán en las cuentas de suministros, ni de otro ramo de egército.

Los pueblos presentarán para su reintegro en las Factorías ó Direcciones de provisiones, ó en las oficinas de egército á que corresponda, los documentos de los suministros que presten.

14. Se exceptúa de la regla anterior la formacion de cuentas atrasadas de los pueblos con compensacion de suministros, de que trata el Real decreto de 24 de Agosto último; las cuales con sus resultas quedan al cargo de las Administraciones y Contadurías de Rentas Provinciales, á las que prestarán las de Salinas y demas todos los auxilios necesarios.

15. En los pueblos en donde sean pocos los productos de las Rentas de estanco, ó la buena y fácil economía lo requiera, podrá reunirse la administracion de distintas Rentas del modo que mas convenga.

Cuando esta reunion se verifique se reducirá proporcionalmente el número de Contadores y Depositarios.

16. Inmediatamente que las nuevas oficinas principales de provincia esten organizadas darán principio á sus tareas, separando solamente los papeles precisos para el movimiento de cada Renta, cuyos Contadores facilitarán los documentos necesarios para las cuentas que se formen.

Los papeles que no sea necesario separar quedarán unidos en las oficinas de Rentas Provinciales hasta que oportunamente se reclamen.

17. Los empleados subalternos de los partidos y distritos de las provincias, aunque no esten arreglados segun el sistema mandado establecer, se entenderán separadamente, mientras esto no se verifica, con las oficinas y Gefes respectivos de cada renta de la provincia, desde que den principio á la nueva administracion.

Los Gefes de cada renta se comunicarán inmediatamente con la Direccion general.

18. Los fielatos y estancos que existen actualmente continuarán hasta que se ponga en egecucion el completo arreglo de los partidos.

19. Para el servicio de cada Renta se destinarán los individuos del Resguardo que sean á propósito.

20. Los edificios en que se hallen las oficinas y almacenes subsistirán aplicados al servicio de los que nuevamente se establecen, siendo capaces, mientras no se disponga otra cosa por la Direccion general de Rentas.

21. En la salida de los efectos estancados que existen en los almacenes se obrará de acuerdo entre los nuevos y antiguos empleados respectivos.

22. Las remesas que se hagan desde las fábricas y factorías á las Administraciones se depositarán con separacion, y recibirán por los nuevos empleados, para que les resulte el debido cargo.

23. Las cuentas pendientes y atrasadas de caudales se rendirán por los antiguos Depositarios, y por los Guarda almacenes los efectos estancados.

24. Finalmente el corte de cuentas, repeso y medida de los géneros de estanco se realizará en el último dia del corriente año, para que desde el 1.° de Enero de 1816 se halle del todo restablecido el sistema de Rentas mandado observar por el Real decreto de 31 de Agosto último. Madrid á 9 de Octubre de 1815.

Por Real órden comunicada al intendente de Extremadura está procediendo á la enagenacion y venta de una heredad llamada Buen Retiro, y una dehesa titulada de la Plata, sitas en término de la villa de Guadalcanal, que fueron propias de Don Juan Bautista Rancy, administrador principal de rentas provinciales que fue de la ciudad de Llerena, para con su importe reintegrar á la Real Hacienda del excesivo alcance que le resultó en la propuesta administracion, y la primera comprende 50 olivos de primera calidad, 151 de segunda, 159 estacas tambien de olivo, 50 fanegas de tierra calma, y una casa con capilla, bodega y otras oficinas, tasado todo en 361080 rs., y la segunda, en que pueden mantenerse con sus yerbas de invierno 19 ovejas de parir, 400 borras y 200 cabras, con la casa cortijo, en 347666 rs. vn., estando señalado para su remate el dia 9 del próximo mes de Noviembre á las 11 de su mañana á las puertas de la casa posada de dicho intendente. El que quiera hacer postura á las mismas alhajas ó á cualquiera de ellas acuda por sí ó por medio de quien le represente, y por la escribanía mayor de rentas de aquella intendencia del cargo de D. Josef Moreno Muñoz.

Paseos por Granada y sus contornos, ó descripcion de los mas raros monumentos y bellas antigüedades que adornan este hermoso pais: obra que dió á luz el célebre P. Juan de Echeverría, cuyo mérito en esta clase de escritos es muy conocido y apreciable aun en los paises extrangeros; y ahora nuevamente reimpresa y aumentada con algunas notas, que manifiestan la variedad que se observa en los referidos monumentos, y juntamente añadidos algunos otros del mejor gusto y mérito, y de los que no han hecho mencion hasta ahora ningunos de los autores que han hablado de esta ciudad: ademas se ha continuado la serie de los Ilmos. Sres. presidentes y arzobispos de esta ciudad hasta este presente año, y un resúmen histórico de la vida del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Moscoso y Peralta, cuyos acontecimientos acaecidos en la América, como juntamente los sucedidos en esta ciudad durante el gobierno frances, son dignos de saberse y acreedores al mayor aprecio. Esta obra consta de 2 tomos en 4.° de buen papel y mejor impresion. Se vende en Madrid en la librería de Calleja; en Granada en la de Martinez Aguilar; en Cádiz en la de Carsi; en Málaga en la de Martinez, y en Sevilla en la de Hidalgo: su precio 50 rs.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 17 DE OCTUBRE DE 1815.

HUNGRIA.

Semlin 4 de Setiembre.

El 1.° de este mes se ha recibido aqui la noticia de que el kiaja-bey de Roumel Valessy habia llegado con los servios y 1200 turcos por Nissa al monte de Uratsa, inmediato á Belgrado. Las intenciones de los servios son claras en el dia, y ya se conoce por qué los turcos se han reunido en el Morawa y el Drina. Al principio se creyó que los turcos, juntándose á orillas de estos dos rios, trataban de obrar contra los servios; pero por el contrario, no hay duda en que les han ayudado contra los turcos ansiosos de robar, que forman las guarniciones de las fortalezas, como tambien contra el bajá de Belgrado y su hijo. Quince jueces servios habian pasado antes en nombre de su nacion á Constantinopla para disculparla de las turbulencias que se acababan de suscitar, y para hacer representaciones relativas á los males que habian sufrido, dimanados particularmente de las vejaciones y de la inaudita tiranía del gobernador de Belgrado Soliman-bajá y de su hijo. Habiendo ademas representado el ministro de una potencia que los servios, apurados por las crueldades y las exacciones de sus perseguidores, y por no poder sufrir este yugo, se habian amotinado contra sus gefes; la Puerta otomana tuvo por conveniente encargar á Roumel Valessy ocupase las tres fortalezas de las fronteras de la Servia Belgrado, Schabatz y Semendria. Este confió la empresa á su secretario el kiaja-bey, encargándole muy particularmente cogiese muerto ó vivo al bajá de Belgrado. Por lo mismo los 1200 turcos que han llegado delante de Belgrado llevan el único destino de formar las guarniciones nuevas de las fortalezas de la Servia, y no deben ser gravosos al pais.

Segun las últimas noticias el kiaja-bey, con los turcos y los servios que estan á sus órdenes, ha ocupado la ciudad de Belgrado. Ya se han principiado las negociaciones, y el bajá con su poca tropa se ha encerrado en la fortaleza.

PRUSIA.

Brandemburgo 15 de Setiembre.

Continúan atravesando la Alemania septentrional tropas prusianas para pasar por la Bélgica á Francia. En estos últimos dias han pasado todavía gruesas columnas por los paises de Brunswick, de Hannóver y círculo de Westfalia. Todas estas tropas forman parte del octavo cuerpo de egército prusiano, que hásta ahora no ha recibido contraórden, y por consiguiente prosigue su marcha hácia Francia, donde deberá entrar por Lieja, Huy

y Ardennes. Causa sin embargo mucha admiracion el ver que entran en Francia nuevas tropas prusianas, al mismo tiempo que evacuan aquel territorio cuerpos grandes de los demas egércitos aliados.

AUSTRIA.

Viena 18 de Setiembre.

El baron de Sturmer, nombrado comisario del Emperador de Austria en la isla de Sta. Elena, ha partido de Viena para Lóndres, donde van á reunirse los comisarios de las diferentes potencias para embarcarse en un mismo navío, y pasar juntos á su destino. A Mr. de Sturmer le acompaña su esposa, que es una francesa jóven, con quien se ha casado hace seis semanas estando en Paris. Su nombramiento es por cuatro años, y gozará del sueldo de enviado, que es 18ꝏ florines al año.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 22 de Setiembre.

Segun las noticias recibidas hoy de Francfort por la mala de Holanda, los turcos reunen un egército de 200ꝏ hombres, y se teme una guerra entre la Puerta y la Rusia. El general ruso Wittgenstein ha recibido órden de dirigirse con su egército hácia las fronteras rusas de la parte de Turquía: el Austria toma tambien medidas de precaucion en sus fronteras orientales.

ALEMANIA.

Francfort 23 de Setiembre.

Hoy hará su entrada solemne en Maguncia S. A. I. el archiduque Cárlos con su augusta esposa, y mañana habrá una funcion grande en aquella ciudad con este motivo.

Hamburgo 23 de Setiembre.

El cuerpo del egército dinamarques habrá enteramente pasado el Elba el 27, y ocupará varios acantonamientos en el Holstein. El Príncipe Federico de Hesse, general en gefe de este cuerpo, tiene su cuartel general en Wandsbeck.

Carlsruhe 24 de Setiembre.

Hace dos dias que estan pasando tropas rusas por Manheim de vuelta de Francia: tambien ha partido la guarnicion rusa de esta ciudad y del fuerte situado en la orilla izquierda del Rhin.

El paso del egército ruso durará hasta mediados de Octubre. Para el dia 1.° de este mes se espera en Oppenheim la vanguardia del cuerpo de egército al mando del Teniente general Sacken, que debe repasar el Rhin por aquel punto.

Heilbronn 24 de Setiembre.

Han llegado á Cannstadt cinco batallones de tropas austriacas que vuelven de la Alsacia, y han pasado ya el Necker dirigiéndose al Austria por la Suabia inferior.

Tambien han repasado el Rhin en Maguncia y Oppenheim muchos regimientos sajones.

PAISES-BAJOS.

Brujas 24 de Setiembre.

Escriben de las cercanías de Lila que ha llegado alli un cuerpo de 14☉ hombres de tropas aliadas, y se infiere de esto que muy pronto ocuparán aquella fortaleza.

Bruselas 30 de Setiembre.

El Emperador de Rusia entró ayer en esta capital, donde fue recibido con las mas vivas aclamaciones por un concurso numerosisimo que le esperaba ansiosamente. Despues de haber atravesado la ciudad, S. M. I. se apeó en el palacio de nuestro Soberano, y por la tarde fue al teatro, donde se redoblaron los aplausos y aclamaciones.

FRANCIA.

Weissemburgo 22 de Setiembre.

Por aqui transitan en muy crecido número tropas rusas del egército del general Langeron, las cuales llegan por diferentes caminos de las montañas que separan la Alsacia de la Lorena, y se dirigen todas hácia Neustadt y Turkheim, de donde pasan á Manheim. Al tiempo de la llegada de las dos primeras columnas rusas costó bastante trabajo el alojarlas, porque llegó mucha mas gente de la que se esperaba. De esto ha dimanado tal vez la falsa voz de que los rusos volvian á entrar en Francia.

Lila 24 de Setiembre.

Un tren considerable de artillería tirado por 200 caballos, y escoltado por 150 belgas, ha llegado el 17 del corriente á Orchies. Esta novedad da márgen á muchas conjeturas.

Nanci 29 de Setiembre.

Antes de ayer salieron de esta ciudad con direccion al Rhin las tropas del gran cuartel general ruso. El paso de las tropas continuará sin interrupcion hasta el 6 de Octubre. Se espera de un dia para otro al general conde de Woronzow, que tomará el mando del cuerpo de egército ruso que ha de quedar en Francia.

Paris 29 de Setiembre.

Las tropas austriacas principian hoy á salir de Paris. Todo el egército de esta nacion se dirigirá inmediatamente hácia la Italia. Las comisarías y los gobiernos establecidos por el Austria en diversos departamentos estan disueltos, y los individuos que los componen pasarán tambien á Italia.

Aseguran que antes de ayer se ha firmado el tratado de paz, y que en las discusiones que le han precedido el Emperador Alejandro ha mostrado tanta magnanimidad como interes por su augusto aliado el Rey de Francia. Parece que á su poderosa intervencion y á la moderacion de los aliados se debe la modificacion de muchas condiciones rigurosas, á las que se han sustituido otras mas adecuadas para mantener el equilibrio de la Europa, y los intereses bien entendidos de todas las potencias unidas por la paz con nuevos vínculos.

El dia 13 de Setiembre llegaron á Berlin 10 carros cargados de objetos preciosos de las artes que venian de Paris.

Se habla del matrimonio del gran duque de Rusia Nicolas con la princesa Federica Luisa, hija primogénita del Rey de Prusia.

Id. 6 de Octubre.

Todos los dias salen de esta capital 30@ prusianos, y son reemplazados por igual número de tropas que se reunen de los pueblos circunvecinos; de suerte que en breve los habitantes de las campiñas se verán libres de alojamientos.

Reims 3 de Octubre.

Ayer á las siete de la tarde llegó aqui S. M. el Emperador de Rusia, que vuelve de Bruselas y se encamina á Dijon á presenciar la revista del egército austriaco. S. M. no trae mas que un coche de comitiva.

ESPAÑA.

Madrid 16 de Octubre.

El 14 de este mes, dia del feliz cumpleaños del Rey nuestro Señor Don Fernando VII, se vistió la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos, al que asistieron los grandes, ministros, embajadores extrangeros, los tribunales, prelados, los generales y oficiales de los egércitos de mar y tierra, que tuvieron la honra de cumplimentar á S. M. y AA., habiendo sido numerosísimo el concurso tanto de nacionales como de extrangeros.

En la apertura del Real estudio de Medicina práctica, que se celebró á presencia de S. M. el dia 3 del corriente, dijo D. Ignacio de Jáuregui, director de aquel establecimiento, la siguiente arenga:

„Señor: será memorable por muchos motivos en los fastos de la medicina española el dia de hoy, en que nos vemos reunidos en presencia de nuestro amado Soberano para principiar de nuevo las tareas de la clínica central.

„Este precioso establecimiento, que fundiendo todos los sistemas de medicina, y purificándolos en el crisol de la experiencia á la cabecera del hombre doliente debe establecer los cánones que han de servir para preservar al sano y curar al enfermo, está al mismo tiempo consagrado á difundir sus rayos luminosos sobre el horizonte de la medicina española por el conductor del año médico, resultado de la observacion mas pura; y dar á la España un cuadro uniforme de doctrina, que desterrando la reaccion perniciosa de las diferentes sectas médicas que la degradan, establezca la union y armonía entre los profesores, y llene de una esperanza consoladora á los enfermos.

„Tales son, Señor, los resultados que en lo sucesivo tiene derecho de esperar de nosotros la nacion española, si considera la maravillosa disposicion del magnánimo Monarca que la gobierna.

„Uno de los rasgos que mas caracterizan la elevacion de sentimientos y sublimidad de alma de un Príncipe, es con efecto la proteccion de las ciencias, que desarrollando al hombre hasta el último punto posible de su perfectibilidad moral, mejoran su estado civil, y le inspiran las mas sólidas esperanzas de su felicidad.

„La medicina tiene por muchos títulos derecho de poner en posesion del glorioso epíteto de protector de las ciencias útiles á nuestro amado Soberano Fernando VII.

„Rodeado de las mas serias ocupaciones ha restablecido la cátedra de clínica central, y en medio de las mas críticas circunstancias económicas, fluctuando en una atmósfera, digámoslo asi, de las mas urgentes necesidades, y de la destruccion de todas las fuentes de la riqueza, ocasionada por una guerra devastadora de seis años, su soberana munificencia ha proporcionado medios para hacer prosperar este filantrópico establecimiento.

„Acaba, Señores, por otra parte de restablecer el colegio de Medicina para que sus miembros velen sobre la policía médica la mas severa, y purifiquen la clase consagrada á la conservacion de la vida humana, sacándola del estado hetereogéneo en que la habian constituido aquellas personas, que sin otra ciencia que su avaricia y su funesta impudencia, han acostumbrado por desgracia penetrar en todos tiempos al santuario de la mas delicada y dificil de las profesiones.

„Es uno de los primeros Soberanos que ha encargado á una Asociacion médica la formacion de un reglamento de sanidad, propio de su inspeccion y conocimientos, para preservar á su amada nacion del mas terrible azote con que la divina Providencia puede castigar los errores y la inmoralidad de las generaciones humanas, la *peste levantina* y la *anglo-americana* ó *fiebre amarilla*.

„Los sabios miembros de la Academia médica, dispersos por los contrastes de la guerra, van á reunirse en su foco primitivo bajo sus soberanos auspicios, y dar principio á sus tareas científicas, tan útiles al estado, como gloriosas á la nacion. Y por último, venciendo S. M. la repugnancia natural, que debia presentarse á su exquisita sensibilidad, ha consolado con diferentes visitas los enfermos de este grande hospital, teatro de la miseria de la condicion humana, de lamentos y de dolor. Igualmente se ha dignado honrar con su soberana presencia este pequeño templo, este *oratorio de Esculapio*.

„Para perpetuar en la carrera incalculable de la posteridad la memoria de tan célebre dia, se ha colocado ese busto, pequeño monumento á la verdad, para representar dignamente original tan grande. Es verdad que el yeso, el mármol, el bronce y el oro no son los solos agentes para transmitir á los siglos venideros las virtudes de los Soberanos. Las páginas de la historia estan encargadas de hacerles correr en el inmenso espacio de lo futuro. Sin ellas quizá las brillantes cualidades que adornaron á Augusto, Tito, los Antoninos, Marco Aurelio, Trajano, S. Fernando, Alfonso el X, Luis XIV, Henrique IV &c., hubieran quedado sepultadas en las ruinas de los siglos mismos que los vieron nacer, vivir y morir. V. M. tiene reservado en el cuadro histórico un lugar distinguido por sus eminentes prendas, y aun por los accidentes extraordinarios de su vida preciosa.

„Pero, Señores, todos estos beneficios dispensados á la humanidad y á la medicina, al paso que nos llenan de admiracion y placer, nos imponen la sagrada obligacion de contribuir por todos los medios posibles á que se realicen las altas miras de S. M.; y no hay otro medio de llenar este sublime objeto, que consagrando todo nuestro zelo y actividad al cumplimiento de nuestros deberes, dando al mismo tiempo pruebas ineluctables de nuestra gratitud, que es uno de los mas preciosos vínculos del estado social.

„Debemos estar persuadidos, Señores, de que la marcha de este establo-

cimiento depende ya de nosotros mismos: será retrógrada, estacionaria ó progresiva, segun el impulso que le den nuestra aplicacion, zelo y constancia. Imitemos el noble egemplo de Galinsoga, Iberti, Severo Lopez y Neyra, cuya memoria nos debe ser tan grata, como nos fue sensible su pérdida prematura.

„Me lisonjeo de que las preciosas disposiciones de un Monarca tan benéfico hácia la medicina, excitadas por la influencia filósofica de su ministro de Estado, nuestro ilustre y sabio protector, que tanta reputacion ha adquirido en Europa y fuera de ella, por sus memorias políticas, patriotismo y amor acendrado á su Soberano, harán elevar esta cátedra de Clínica central al grado en que la vemos en las naciones mas cultas de la Europa."

El dia 23 de Diciembre del corriente año se egecutará el segundo sorteo de la lotería de Vales Reales bajo el mismo plan que se expresa á continuacion, segun se anunció en 1.° de Setiembre de este año, y se repite ahora para noticia del público, respecto á que se aproxima el término en que debe cerrarse la admision.

Fondo de billetes de un vale de 150 pesos cada uno.	Cuarta parte á favor de la empresa.	Tres id. que se distribuyen en premios á los jugadores.	Premios.	Cantidad de cada premio.	Total de vales para premios.	Octava parte de cada premio en vales dinero por todo su valor	Vales dinero que tocan á cada octava parte.
			1 de	400..	400..	50..	50
			1....	200..	200..	25..	25
			1....	104..	104..	13..	13
			1....	96..	96..	12..	12
			1....	64..	64..	8..	8
			1....	40..	40..	5..	5
			1....	32..	32..	4..	4
			1....	24..	24..	3..	3
			1....	16..	16..	2..	2
			2221....	8..	17774..	2221..	1
25000.	6250.	18750.	2230....		18750..	2343..	

El cupo de esta empresa son 25[illegible] vales de 150 pesos: de esta cantidad se destinan 6250 vales para su amortizacion con las formalidades necesarias: los 18750 restantes se distribuyen á los jugadores en los premios señalados: la octava parte de estos se clasifican como metálico, y serán admitidos por todo su valor en pago de derechos Reales y contribuciones durante un año contado desde su expedicion en clase de tales; pero recogidos una vez como dinero en arcas Reales, no saldrán de ellas hasta su renovacion, en la que volverán á reputarse por comunes: y los seis vales que hay de diferencia se aplican tres al primer número y tres al último del sorteo, considerados tambien como metálico.

Con arreglo á la ampliacion de esta lotería, concedida por Real órden de 16 de Mayo último, se admitirán en ella los vales últimamente renova-

dos de las creaciones de Enero y Mayo, y de la de Setiembre solo los que tengan el sello de *corrientes* puesto en la oficina de Renovacion, hasta tanto que esta se verifique; pero con prevencion de que el que quiera interesarse con un vale de 600 pesos ha de tomar precisamente cuatro billetes equivalentes á cuatro vales de 150 pesos: el que presente un vale de 300 pesos ha de recibir dos billetes equivalentes á dos vales de 150 pesos; y por cada uno de 150 pesos un billete: mas no de otro modo por pretexto alguno.

Consiguiente á la misma superior resolucion, si el dia 30 de Noviembre, último en que se admitirán suertes, no se hubiesen colectado los 25@ vales de 150 pesos, se dispondrá la celebracion del sorteo con los que hayan ingresado; pero guardando entre el número de estos y el todo del plan las mismas proporciones que correspondan en cuanto á premios y demas, segun se ha egecutado en el primer sorteo, y noticiándose al público con la posible anticipacion para su inteligencia.

Los billetes impresos y sellados por nosotros se despacharán en todas las administraciones principales de las Reales loterías establecidas en las provincias del reino, y en esta corte en la Direccion general de nuestro cargo, sita en la Real casa-aduana, entrando por la calle angosta de S. Bernardo, piso principal; advirtiéndose que los vales se han de endosar por los jugadores á favor del tesorero de la renta D. Vicente Vazquez del Viso.

Los pagos de las ganancias se harán en las mismas administraciones donde se hayan tomado los billetes; pero con precisa exhibicion de estos, sin cuyo requisito no serán satisfechas.

El sorteo se verificará el mencionado dia 23 de Diciembre en la sala de Gobierno del supremo consejo de Hacienda, autorizado por los mismos señores presidente y ministros de él, como en las extracciones de las otras Reales loterías.

En la extraccion de la primitiva lotería Real, egecutada el dia 16 del corriente, han salido por el mismo órden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 6, 42, 45, 21 y 28.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubieren muerto en defensa de la justa causa de la nacion, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este dia á Doña Cipriana Josefa Calafat, hija de D. Cárlos, teniente de fragata de la Real armada, muerto en el campo del honor.

La extraccion siguiente se egecutará el dia 13 de Noviembre.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

„Libre por la divina Providencia de un largo cautiverio, y restituido al trono de mis mayores, ocupó mi paternal corazon el doble cuidado de llenar las altas funciones que habia heredado de mis augustos Progenitores, y de dar á mis amados vasallos pruebas de mi ternura y reconocimiento por sus heroicos y extraordinarios esfuerzos para conservar en mi Persona y des-

cendencia la corona, que la perfidia sostenida por una fuerza casi irresistible habia intentado usurparme.

Una empresa tan ardua, tan prolongada y tan singular por todas sus circunstancias, debia producir necesariamente alteraciones considerables en todos los ramos de la administracion pública, arruinar las fortunas de los pueblos y particulares, y distraer aun los recursos destinados al pago de los acreedores para atender á las graves y perentorias urgencias del Estado. Cuando todos mis paternales desvelos se han dirigido constantemente á reparar estos males, el conocimiento de su multitud, de su gravedad y de su complicacion aumentaba la amargura de mi corazon al considerar que la escasez de recursos dificultaba el logro de estos objetos; sin embargo nunca perdí de vista la obligacion de rigurosa justicia inherente á la corona hácia los acreedores del Estado, que reconoció mi augusto Padre en la Real prágmática de 30 de Agosto de 1800 por la deuda contraida durante los anteriores reinados y el suyo, y he tenido muy presente el incremento que ha recibido esta con la privacion generosa del cobro de los intereses de tan justos créditos, para no disminuir los fondos destinados á la conservacion de mi corona, y con los nuevos y cuantiosos desembolsos hechos por la mas acendrada lealtad de mis amados vasallos á mi augusta Persona. Estas consideraciones, y el convencimiento de que la cuantía de las hipotecas es insuficiente para consolidar el crédito público, si no estan apoyadas en un sistema sólido é inalterable, me indujeron á mandar desde luego que subsistiese interinamente el establecimiento creado con la denominacion del Crédito público, y á examinar al mismo tiempo muy detenidamente si convendria hacer alteraciones en las bases de su creacion y en los arbitrios, cuya aplicacion solo podia permitirse en circunstancias tan privilegiadas como aquellas.

Penetrado de lo dificil é interesante de este grave negocio, y de los males que habia producido en el crédito del Estado la falta de observancia de las providencias dictadas para cimentarlo, quise darle toda la solidez posible; y al efecto mandé por mi Real órden de 4 de Octubre del año próximo pasado que el Consejo Real, el de Hacienda y la Junta del Crédito público me consultasen los arbitrios que creyesen conveniente establecer, y el sistema mas propio y económico para consolidar el crédito público. Lo han verificado; he examinado sus trabajos; he pedido ademas los informes que he estimado oportunos; y siguiendo los paternales impulsos de mi corazon hácia unos vasallos que en todos tiempos, y en especial en la última destructora guerra, han ocurrido gustosos á las urgencias del Estado y á la conservacion de mi trono, como una nueva prueba de mi constante amor y de mis desvelos por su suerte, he resuelto fijar las bases, y aplicar los arbitrios que á continuacion se expresan, sin perjuicio de dar á estos el aumento posible, en que me ocupo incesantemente.

CAPITULO PRIMERO.

BASES.

ART. 1.° Toda la deuda del Estado que se puso á cargo del establecimiento del Crédito público en su creacion, y la que le he agregado por mi Real órden de 12 de Setiembre último, lo estará al de una Direccion denominada del Crédito público.

2.° Autorizo á la Direccion para resolver privativamente todos los negocios gubernativos y económicos concernientes á este encargo, haciéndome presente por el ministerio de Hacienda los que considere dignos de mi soberana resolucion.

3.° Los contenciosos se substanciarán y decidirán en los Juzgados que substancian y deciden los de mis Rentas Reales, con apelacion al Consejo de Hacienda.

CAPITULO II.

Liquidacion de la deuda.

4.° Los créditos se liquidarán con separacion de capitales y de réditos hasta 31 de Diciembre de 1814, bajo las reglas que rigen ó se establezcan en las respectivas oficinas de donde procedan, exceptuando los capitales en Vales, que se consideran créditos liquidados por el sistema de renovacion, que continuará como hasta ahora mientras no determine otra cosa.

CAPITULO III.

Clasificacion de la deuda.

5.° Toda la deuda se dividirá en deuda con interes y sin él: la primera se subdividirá en deuda de imposicion forzosa y de libre disposicion.

6.° La de imposicion forzosa comprende todos los capitales de que no puede libremente disponer el poseedor, y la de libre disposicion los que puede voluntariamente enagenar.

7.° Toda la deuda con interes, ya sea de libre disposicion, ya de imposicion forzosa, continuará devengando el mismo que en el año de 1808.

8.° Los acreedores con interes de libre disposicion podrán subscribir sus capitales á la deuda sin él para gozar de la preferencia que tendrá la de esta clase, y los que asi lo hicieren, cesarán en el goce de intereses desde el dia 30 de Junio de este año, recibiendo por los vencidos documentos de la deuda sin interes.

9.° Para los créditos con interes de imposicion forzosa expedirá la Direccion documentos con esta denominacion del capital que cada interesado acredite en liquidacion; y por los intereses vencidos hasta 31 de Diciembre de 1814 dará los de la clase de la deuda sin interes.

10. Los acreedores con interes de disposicion libre que no se subscriban á la deuda sin interes, recibirán nuevos documentos equivalentes.

11. Los documentos de la deuda sin interes serán de cantidades fijas de 500, 1@, 2@, 4@, 10@ y 20@ rs., dando con preferencia á cada interesado los de mayor cuantía que tengan cabida en el crédito; y por los picos que no alcancen á 500 reales se librarán resguardos de otra clase.

12. Los réditos de la deuda de imposicion forzosa adeudados desde 1.° de Enero de este año, y que en lo sucesivo se adeuden, se pagarán en metálico, empezándose á realizar el pago luego que lo permita la reunion de fondos. Los vencidos anteriormente de la misma y los devengados, y que se devenguen de la deuda de libre disposicion que no se subscriba á la de sin interes, se satisfarán con documentos de la de esta clase.

CAPITULO IV.

Para el pago de réditos de la deuda de imposicion forzosa que deben satisfacerse en metálico aplico los siguientes arbitrios.

13. El 10 por 100 de los Propios y Arbitrios de todos los pueblos del Reino, y la mitad de su sobrante anual. = El producto del indulto cuadragesimal de Indias. = Media anata de las herencias en las sucesiones transversales de vínculos y mayorazgos. = Veinte y cinco por ciento de las vinculaciones y adquisiciones que se hagan por manos muertas, y media anata cada 25 años de las rentas que se sujeten á amortizacion eclesiástica por equivalente de la que deben satisfacer las de la civil en las sucesiones transversales. = El producto de la contribucion extraordinaria de frutos civiles. = El importe de todos los atrasos de los arbitrios que estuvieron aplicados á Consolidacion. = Gracias al sacar de España é Indias. = Quinta parte del producto de Bulas de Cruzada para vivos y difuntos, y una mitad de las de ilustres y lacticinios, de composicion y demas que se expidiesen en mis dominios. = Los diezmos de exentos, y la mitad de los novales con arreglo á la pragmática de 1800. = La mitad de los frutos y rentas de todas las Mitras de España é Indias en sus vacantes. = Una anualidad de los frutos y rentas en las sucesivas vacantes de todas las Prebendas, conforme está prevenido en la pragmática de 1800. = Dos tercios de la tercera parte de las rentas de las Mitras que puedo pensionar, y una anualidad de las pensiones que conceda Yo sobre el tercio restante. = Una anualidad de las pensiones de la Orden de Cárlos III. = La anualidad no satisfecha de todas las Encomiendas de las cuatro Ordenes Militares, y de la de S. Juan de Jerusalen, provistas y que se proveyeren, inclusas sus Dignidades mayores y menores, á excepcion de las piezas curadas. = La contribucion impuesta para la antigua Consolidacion sobre aguardientes y licores. = El producto del Noveno decimal. = Idem del Excusado. = Idem de las minas de plomo, con facultad de extraerlo del Reino, dando el necesario para el servicio militar y para los estancos al precio que se fije. = El derecho sobre lanas impuesto para la antigua Consolidacion por la pragmática de 1800.

CAPITULO V.

Para la amortizacion de la deuda sin interes aplico los siguientes bienes y arbitrios.

14. Los productos de los bienes secuestrados, y la venta de los confiscados y que se confiscaren á traidores, inclusos los de D. Manuel Godoy. = Los Maestrazgos de las cuatro Ordenes Militares en venta y renta. = Los productos en renta y venta de las Encomiendas vacantes y que vacaren de las cuatro Ordenes Militares, y de la de S. Juan de Jerusalen. = La mitad, por ahora, de los baldíos y realengos. = Las fincas procedentes de obras pias y séptima parte de bienes eclesiásticos que esten secularizadas, y se administran por el Crédito público. = Todas las fincas ó bienes, ya sean de Propios y Arbitrios, ya de baldíos, realengo ó de cualquiera otra pertenencia pública que se hubiesen vendido durante la revolucion sin la autorizacion establecida por las leyes, reintegrándose á los compradores en el modo que despues se acordará. = Las fincas de la corona no necesarias para el uso de mi Real Per-

sona y familia. = Los estados de la última Duquesa de Alba incorporados á la corona. = Y cualesquiera otros bienes que se vayan descubriendo de pertenencia del Estado.

15. Los bienes y los arbitrios designados se administrarán privativamente por la Direccion del Crédito público y sus dependencias.

16. Se procederá inmediatamente á la venta de estos bienes bajo un reglamento que se formará al intento.

17. Se reserva el Estado en cada finca la tercera parte del valor que se la dé en tasacion que debe preceder á la venta.

18. Por el valor de esta tercera parte, dado en virtud de la tasacion, y no con respecto á la cantidad en que se remate la finca, reconocerán los compradores un cánon ó censo á razon de 3 por 100 redimible en metálico, siempre que quiera el poseedor de la finca.

19. Esta quedará especialmente hipotecada al cánon y á su capital.

20. Las ventas se harán en pública subasta, admitiéndose en pago únicamente documentos de la deuda sin interes y con exclusion de los de otra clase, y aun de dinero metálico.

21. No se hará remate que no cubra el valor en tasacion de las dos terceras partes de la finca.

22. Los ingresos que produzcan los bienes hasta que se vendan, el censo ó cánon, su capital en caso de redencion, y los sobrantes de los arbitrios aplicados al pago de los réditos, formarán un fondo de amortizacion para la deuda sin interes, dando la preferencia á la mas privilegiada.

23. Cada año la Direccion del Crédito público me hará presente por el Ministerio de Hacienda los créditos liquidados, las ventas otorgadas y los documentos recogidos por razon de ellas, y ademas presentará su cuenta al Tribunal de Contaduría mayor.

24. Con respecto á las fincas de la corona, que aunque hipotecadas al pago de la deuda por la Real pragmática de 30 de Agosto de 1800 y Reales cédulas anteriores no llegó á verificarse su aplicacion, es mi Real voluntad que desde luego me propongais las que considereis mas oportunas para realizar inmediatamente su venta, y dar á mis vasallos este nuevo testimonio de las benéficas intenciones que me animan en su favor.

25. Prohibo absolutamente toda otra aplicacion de los arbitrios y bienes designados que no sea la que les doy en este decreto; y es mi Real voluntad que la Direccion del Crédito publico me represente siempre que se intentare contravenir á esta mi soberana determinacion. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 13 de Octubre de 1815. = A D. Felipe Gonzalez Vallejo."

La máquina hidráulica, indicada en diario de 3 de Setiembre último, y anunciada en gacetas anteriores, goza de privilegio exclusivo por 10 años. Sirve este mecanismo para levantar el agua *sobre su nivel* á grandes alturas; obra por sí solo en las corrientes de algun declive, y al mismo tiempo es muy sencillo. — Ahora pues que la nacion descansa del pasado estruendo de la guerra, á fin de aprovechar tantas aguas perdidas, y no retrasar el riego fecundo y demas servicios públicos que este elemento proporciona á la

sociedad, ha puesto el autor sus miras en allanar mas y mas la construccion y el establecimiento, para cuya empresa podrán en los obispados dirigirse al referido los sugetos ó fontaneros que quieran tener parte, y correr con los encargos que en ellos vayan ocurriendo acerca de este ramo; y al elegido en cada obispado se le darán las facultades é instrucciones convenientes — Las cartas se dirigirán francas á D. Juan Furcosindo, plazuela del Angel, casa de la fonda, cuarto principal; no olvidando poner en ellas cada uno su obispado y la direccion para la contestacion.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, y juez de comision en virtud de Reales órdenes para hacer efectivos de D. Frutos de Alvaro Benito, ausente al presente, 152546 rs. y 4 mrs. vn. metálico, resto de 402546 rs. y 4 mrs. vn. que percibió con otros de las yerbas del valle de la Alcudia, se ha mandado con citacion del defensor judicial que se le ha nombrado sacar á pública subasta por término de 30 dias, contados desde la fecha en que se hace este anuncio, la dehesa de la Tabanilla, propia del citado D. Frutos, sita en término y jurisdiccion de la ciudad de Trugillo, su cabida 450 fanegas en sembradura, las 80 de primera calidad, las 120 de segunda, y las 250 restantes de tercera, tasada su renta anual las de la primera en 15 ½ rs. de vn. fanega, las de la segunda clase al respecto de 13 rs., y las de la tercera á 6 rs., que segun la exposicion de los prácticos que la han reconocido parece que en las tierras de primera clase y parte de las de la segunda se pueden mantener 350 ovejas de parir: que las restantes tierras de segunda y tercera clase pueden mantener 350 borras; de forma que regulada esta dehesa, bien sea por la cabida de fanegas en sembradura, ó la de cabezas de ganado, asciende su renta anual á 4300 rs. vn., y en venta la han tasado en 143333 rs. y 11 mrs. vn. al respecto de 33 y un tercio al millar de la renta; con prevencion que en la propia dehesa no se halla arbolado ni otra cosa digna de notarse, y sí solo un caseron destruido, absolutamente que nada vale. Quien quisiere hacer postura á ella acuda ante dicho señor juez y escribanía del número de D. Jacobo Manuel Manrique, donde se les dará las demas noticias que necesiten, y se admitirán las proposiciones que se hagan siendo arregladas.

Se desea tener noticias de Apolinar Canaveras, natural de la villa de Pastrana, de edad de 30 años, y de estado casado. En 15 de Julio de 1806 sentó plaza de soldado en el regimiento infantería de la Corona; sirvió despues en la segunda compañía del tercer batallon de voluntarios de Guadalajara, y en 1807 salió de España para el norte de la Europa con las tropas del mando del general marques de la Romana. La persona que supiere de su paradero ó de su muerte se servirá avisarlo en esta corte á D. Juan Josef Castellanos, que vive en la calle del Príncipe, número 14, en la cerería.

Arte de cazar ó cazador instruido y esperimentado con escopeta y perros á pie y á caballo; contiene la enseñanza de traer el caballo, el reconocimiento de la escopeta con la enseñanza de tirar, los tiempos de buscar la caza en sus comederos con el tiempo de sus crias, el modo de enseñar y criar los perros perdigueros y perros maestros, con la enseñanza de hacer plazas para coger la caza mayor y varias reglas y curiosidades al perfecto conocimiento de este egercicio. Se vende á 4 rs. en rústica y 6 en pasta en las librerías de Escribano y Hurtado, calle de las Carretas, y en la de Villa, plazuela de Sto. Domingo. Puede ir por el correo.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 1815.

PRUSIA.

Berlin 19 de Setiembre.

Se ha juntado en Postdam gran cantidad de objetos preciosos de las artes recogidos en Paris, y se asegura que se mostrarán al público. Ya se ven en el jardin nuevo de Postdam varias columnas de mármol que los franceses habian transportado á Paris.

El mayor general de Stutteckeim se ha puesto en camino con su brigada para pasar por la Silesia á Minden.

Idem 23.

Se espera aqui para el 15 de Octubre á S. M. el Emperador de Rusia, quien permanecerá ocho dias, y despues partirá para Varsovia.

Una carta de Elbing de 13 de Setiembre, publicada en una de nuestras gacetas, confirma la noticia de haberse entregado la fortaleza de Thorn á las tropas prusianas.

El ministro de Estado baron de Reck ha salido para Magdeburgo á tomar el juramento de fidelidad á los habitantes de los territorios reunidos nuevamente á la Prusia. Con igual objeto pasará despues S. E. á Munster.

Brandemburgo 20 de Setiembre.

Las tropas que habian llegado últimamente de la Prusia oriental á Berlin, para permanecer alli de guarnicion provisionalmente, han vuelto á marchar hácia las orillas del Rhin inferior; pero todavía no se sabe si su destino ulterior será á Francia.

Muchos oficiales de la guardia Real prusiana han escrito á sus amigos de Berlin, que sus cuerpos se hallarán de vuelta en esta capital á fines del mes de Octubre. Por otra parte corre la voz de que dos cuerpos nuestros de egército, que mandan los generales Bulow y Kleist, han recibido ya la órden de estar dispuestos para restituirse á los estados prusianos; sin embargo no está todavía señalado el dia de la partida.

SUIZA.

Basilea 26 de Setiembre.

Van á reunirse nuevamente varios cuerpos suizos en las inmediaciones de esta ciudad, sin saberse hasta ahora el motivo de esta reunion.

Cerca de 25® austriacos han repasado ya el Rhin por esta ciudad y sus inmediaciones, dirigiéndose al Austria por la alta Suabia.

Para la semana próxima se espera un cuerpo numeroso de tropas austria-

cas y alemanas, é igualmente otro muy numeroso de bávaros y wurtembergueses, todos los cuales vuelven á su pais.

FRANCIA.

Strasburgo 30 de Setiembre.

Continúa sin interrupcion la marcha retrógrada de los egércitos rusos. Para el dia 9 de Octubre habrán ya salido del territorio frances los 60ⓜ hombres que debian pasar por Weissemburgo; de suerte que en breves dias no habrá en Francia mas tropas rusas que las que deben permanecer por el tiempo convenido.

Las tropas badesas que estaban acantonadas en Kehl, á las órdenes del teniente general baron de Newenstein, salieron de allí, á excepcion de un batallon, y se retiraron el 23 á Carlsruhe.

Aun no está restablecido el puente del Rhin, y el paso de este rio se egecuta en barcas francesas y badesas.

Verdun 1.° de Octubre.

Las tropas prusianas ocupan la ciudad de Etain, y la parte de este departamento que cae al nordeste. Todos los dias pasan columnas rusas por delante de esta ciudad sin entrar en ella. Se ha construido un puente sólido en el Mosa.

Paris 6 de Octubre.

La parte del egército prusiano que no ha de quedar en Francia ha empezado ya á hacer su movimiento retrógrado. El sexto cuerpo que estaba acantonado en la Bretaña á las órdenes del general Tauenzien, está ya en marcha para salir de Francia, y no pasará por Paris.

Se cree que ascenderá á 40ⓜ hombres el número de prusianos que deben quedar en Francia.

Segun las últimas noticias de Italia Luciano Bonaparte ha salido de la fortaleza de Turin, y pasa á Roma acompañado de un oficial austriaco. Allí residirá bajo la vigilancia del gobierno de S. S., no pudiendo salir sin licencia de la ciudad y sus arrabales. Parece que se le ha permitido ver á su esposa que está gravemente enferma.

El 3 de este mes pasó revista el Rey de Prusia en la llanura de Grenelle al tercer cuerpo de egército que está al mando del general Thielmann, destinado á reemplazar en Paris á la guardia Real prusiana que acaba de salir de la capital. El gran Duque Constantino, el Príncipe Blucher, el General Gueisenau y otros muchos generales asistieron á esta revista. Se ha elogiado principalmente la bella presencia de los milicianos (landwehr), y cada vez que desfilaba algun batallon de estas tropas nacionales se adelantaba el Príncipe Blucher para decirles palabras lisonjeras.

El duque de Wellington, despues de haber pasado revista á algunos cuerpos de tropas inglesas, ha salido de aqui para Dijon. S. E. volverá á esta capital dentro de 8 ó 10 dias.

ESPAÑA.

Madrid 18 de Octubre.

El dia 13 de Julio último tuvo D. Josef de Muro y Dolz la honra de ser

presentado á S. M., y de felicitarle por su restitucion al augusto trono de sus mayores, en nombre de la ciudad de Nueva Guayana, capital de la provincia de su nombre en la América meridional; y con este motivo despues de exponer el inexplicable gozo y satisfaccion imponderable de que llenó á los leales habitantes de aquella provincia la fausta nueva de la venida del Rey nuestro Señor, hizo presente los extraordinarios esfuerzos y singulares servicios con que al mismo tiempo que procuraban auxiliar á los defensores de los derechos del Rey, combatian por resistir las maquinaciones de los rebeldes que incesantemente los hostilizaban; concluyendo con presentar en nombre de sus comitentes el homenage de la mas ciega obediencia y de la lealtad mas acendrada.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del Ministerio de Guerra.

1.ª Con objeto de que las clases de Comisarios Ordenadores y de Guerra se compongan únicamente del número de individuos necesarios para llenar sus funciones en los egércitos y provincias; y siendo al mismo tiempo la voluntad del Rey nuestro Señor que el órden de sus ascensos y sueldos que deben disfrutar esté determinado con precision á fin de evitar toda especie de arbitrariedad en esta materia, prefijando tambien las clases que deben tener opcion á la de Comisarios de Guerra, y método que en esto ha de seguirse, se ha servido S. M. resolver que se observen los artículos siguientes:

1.º La clase de Comisarios Ordenadores se compondrá de 21.

2.º Ochenta y siete Comisarios de Guerra formarán esta clase.

3.º Se destinará un Comisario Ordenador á cada una de las ocho intendencias de egército de la Península; uno á la de Mallorca, y uno á cada una de las plazas de Madrid, Cádiz y Ceuta.

4.º Los demas Comisarios Ordenadores y todos los de Guerra serán destinados á los egércitos de operaciones y á las provincias conforme al reglamento de 20 de Abril de este año, adicional á las Ordenanzas generales del egército, y segun las respectivas atenciones militares de aquellas; debiendo uno de los Comisarios de Guerra egercer las funciones de Secretario del Inspector general de Comisarios.

5.º Los Comisarios Ordenadores disfrutarán el sueldo de 30U rs. anuales; los 25 Comisarios de Guerra mas antiguos el de 18U; el de 16U los 28 siguientes en la escala, y 14U los 34 últimos. El Comisario Ordenador mas antiguo que haya en cada Intendencia de egército y en los de operaciones, ó el Comisario de Guerra que haga sus funciones, gozará 3U rs. anuales por via de gratificacion sobre su sueldo. El Comisario de Guerra que haga las funciones de Secretario del Inspector general gozará 3U rs. anuales como gratificacion si disfruta el sueldo de 14U; pero si este fuese mayor no se le abonará aquella.

6.º Respecto que en el dia existe un número de Comisarios Ordenadores y de Guerra mayor que el que aqui se detalla, y que una gran parte de ellos disfruta sueldos diferentes de los que se les asignan, se observará lo si-

guiente: 1.° Los 21 Comisarios Ordenadores mas antiguos que hay actualmente gozarán el sueldo de 30∂ rs. anuales. 2.° Los 25 Comisarios de Guerra que se hallan en el mismo caso disfrutarán el de 18∂. 3.° Los 28 que les sigan en la escala el de 16∂. 4.° Los 34 siguientes el sueldo que actualmente gozan si es igual ó mayor que el de 14∂ rs. anuales; y solo á los que, de dichos 34 lo disfruten menor, se les aumentará hasta esta cantidad. 5.° Todos los Comisarios Ordenadores y de Guerra que queden sobrantes despues de hecho este arreglo, continuarán gozando sus actuales sueldos, considerados como supernumerarios, y desempeñando las comisiones del servicio para que se les nombre.

7.° A fin de llevar á efecto lo que previene el artículo anterior, el Inspector general de Comisarios propondrá á S. M. los Comisarios Ordenadores y de Guerra á quienes, en virtud de él, se debe aumentar el sueldo, para que en consecuencia se expidan las correspondientes órdenes.

8.° El Inspector general de Comisarios cuando ocurra alguna vacante de Comisario Ordenador propondrá á S. M. para este empleo los tres Comisarios de Guerra mas antiguos, expresando el motivo de la exclusion de alguno de ellos cuando lo verifique, y colocando en la propuesta al que le pertenezca por su antigüedad.

9.° A la clase de Comisarios de Guerra tendrán opcion los Oficiales mayores de Contaduría y Tesorería de egército, los Oficiales de las diferentes armas de este, cuyo empleo no baje de Capitan, y los Contralores de los hospitales militares fijos; y para evitar todo abuso, y que se proceda en esto con la equidad y órden que conviene, se observará escrupulosamente que de cada cinco vacantes de dichos Comisarios que resulten, se han de proveer tres en los Oficiales mayores de Tesorería y Contaduría de egército, una en los de las diferentes armas de este con la circunstancia indicada, y otra en los mencionados Contralores.

10. El Inspector general de Comisarios cuando la primera vacante de Comisario de Guerra que haya de ocurrir deba llenarse con un Oficial de Tesorería ó Contaduría, pedirá con anticipacion al Tesorero general é Intendentes de egército noticia de los que deban optar aquel empleo, con especificacion de sus servicios y circunstancias; y haciendo una lista de todos ellos formalizará la propuesta á su debido tiempo de los tres mas antiguos, á no ser que tenga motivo para la exclusion de alguno de ellos; en cuyo caso dará la razon, y propondrá en su lugar al que le corresponda por su antigüedad. Cuando la primera vacante que haya de ocurrir corresponda á Oficiales del egército, lo avisará tambien con anticipacion á los Inspectores y Directores generales de las armas, á fin de que le remitan noticias de los que lo soliciten, y reunan las calidades necesarias; y hará la propuesta en los mismos términos que se ha dicho para los Oficiales de Contaduría y Tesorería. Seguirá el mismo método para la vacante que hubiere de proveerse en los Contralores de los hospitales militares fijos, extendiendo las propuestas por las noticias que de ellos tendrá en su secretaría, segun luego se dirá.

11. Ademas de las tres clases á quienes se da opcion á las vacantes de Comisarios de Guerra, se tendrá presente lo que previene el artículo 8.° de la Real órden de 16 de Noviembre de 1814 con respecto á personas de reco-

mendables circunstancias é instruccion sobresaliente en el ramo de Hacienda y Comercio, y particularmente á algunos de los profesores de las ciencias matemáticas; advirtiendo que cuando se presenten aspirantes de alguna de estas tres clases deberán recomendarse en la propuesta que pertenezca á Contralores, respecto al corto número de esta clase para optar á estos empleos, y en un cuarto lugar despues de hecha la terna en los que les corresponda por el órden arriba establecido.

12. Cuanto se ha dicho en los cuatro últimos artículos no deberá llevarse á efecto hasta que por su antigüedad esten colocados como Comisarios de número todos los Ordenadores y de Guerra que queden sobrantes despues de hecho el arreglo que aqui se establece.

13. A fin que se realice con utilidad del servicio cuanto previenen los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la citada Real órden de 16 de Noviembre, el Inspector general de Comisarios se entenderá al efecto con el Comisario Ordenador mas antiguo que haya en cada provincia y egército, á quien estarán subordinados todos los demas Comisarios que alli tuviesen su destino, y obedecerán las órdenes que les diere en lo respectivo á la parte gubernativa del cuerpo, siendo privativo de los Intendentes, como principales encargados de la buena administracion, señalarles las funciones que han de desempeñar, y puntos que deban ocupar en el distrito de su mando.

14. Con anticipacion á la época que señala la referida Real órden, dichos Ordenadores formarán las hojas de servicio de los Comisarios que tengan bajo su dependencia, y firmándolas los interesados las remitirán al Inspector general con las notas de su aptitud y demas circunstancias.

15. Siendo importante al servicio dar un órden de carrera establecido á los Contralores y Comisarios de entradas de los hospitales militares fijos, respecto que á los primeros se les da opcion al empleo de Comisarios de Guerra, unos y otros dependerán en cuanto á sus ascensos del Inspector general de Comisarios, y en cada egército ó provincia del Comisario Ordenador mas antiguo, el cual solicitará del Intendente respectivo los informes y conocimientos necesarios de su aptitud, conducta y demas cualidades para formalizar sus hojas de servicios, que firmadas por los interesados las remitirá en la referida época al Inspector general, quien lo verificará al Ministerio de la Guerra; y podrá tambien asi informar todas las solicitudes que estos individuos hagan, las que dirigirán precisamente por conducto del Ordenador respectivo.

16. Al empleo de Contralor de hospital militar fijo tendrán opcion indistintamente los Comisarios de entradas de estos, y los que hubieren desempeñado ó esten egerciendo las funciones de Contralores en los hospitales de campaña.

17. El Inspector general de Comisarios hará la propuesta á S. M. con las mismas formalidades y restricciones que se ha dicho para las de Comisarios.

18. Para los empleos de Comisarios de entradas de hospital militar fijo propondrá á los de igual clase en los de campaña.

19. A los Contralores y Comisarios de entradas de los hospitales militares fijos se les expedirá título y carta órden respectivamente por el Ministerio de la Guerra.

20. Unos y otros continuarán disfrutando los sueldos que actualmente gozan.

21. Los Intendentes de egército de las provincias ocuparán á los Comisarios de Guerra en la adquisicion de noticias estadísticas siempre que puedan verificarlo sin desviarse de sus principales atenciones; y en las épocas que dichos Intendentes deben remitir los trabajos de esta especie al Ministerio de Hacienda, lo verificarán tambien al de Guerra, para que haciendo en él un resúmen general de todos los de la Península é Islas adyacentes, se pase copia al Inspector general de Comisarios, y este á todos los Ordenadores y de Guerra, á fin de que adquieran unos conocimientos que les pueden ser de mucha utilidad en el desempeño de sus obligaciones.

22. Queda en todo su vigor la Real órden de 16 de Noviembre de 1814 en la parte no derogada por esta.

Lo que comunico á V. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toque. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1815.

2.ª El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha de 5 del actual lo que copio:

„Con fecha de 31 de Agosto último se ha servido S. M. dirigirme el Real decreto siguiente: Dispuesto siempre mi corazon á proporcionar á mis amados vasallos cuantos alivios sean compatibles con el decoro de mi Corona y obligaciones que pesan sobre ella, y fijado en mi Real ánimo el deseo de disminuirse en cuanto sea posible todo gasto que pueda envolver asomo de superfluidad: mando que desde la fecha de este mi Real decreto cada uno de mis Ministerios de Estado y del Despacho se concrete á sus primitivas y propias atribuciones y facultades, y que en el término de dos meses forme un estado general de las cargas de su respectivo Ministerio, expresando los empleados de todas sus dependencias, y otro estado del que puedan ponerse, pues es mi Real ánimo que solo haya en ellas los que absolutamente necesiten, para que teniendo una razon exacta de los que en todo mi Reino disfrutan sueldo sin ocupacion, se emplee en las vacantes á los que se hallen aptos y sean dignos de ser colocados, sin que por pretexto alguno se me haga propuesta por ningun Ministerio de sugeto que no tenga sueldo. Y para proporcionar tambien al Erario el considerable ahorro que puede haber en cada Provincia de esta determinacion, colocando en los Resguardos y empleos correspondientes á los militares que cobran sus retiros: mando que en los reglamentos ó arreglos que debe formar la Direccion general de Rentas, propongan los Intendentes los retirados de cada Provincia que se hallen útiles para servir, expresando sus circunstancias y el retiro que disfrutan. Y últimamente es mi Real voluntad que por el Ministerio de Hacienda no se dé curso á instancias sueltas de militares, ni se emplee á los que se hallen en activo servicio, pues el que por achaques ú otras causas no pueda continuar, solicitará antes su retiro para que segun él se le coloque."

Lo que de Real órden comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1815.

Con fecha 15 del corriente mes de Octubre se ha servido el Rey nuestro Señor expedir por el mismo Ministerio de Guerra la Real órden siguiente:

„Conviniendo esencialmente al órden y bien del servicio poner un término á las infinitas solicitudes que dirigen los oficiales y otros individuos del egército, reclamando la revalidacion de empleos obtenidos de las juntas provinciales, generales en gefe y otras autoridades, y la gracia de grados acordados por Reales decretos á los defensores de Zaragoza y otras plazas, y tambien por acciones de guerra; se ha servido el Rey nuestro Señor resolver que en el preciso término de tres meses, contados desde esta fecha, dirijan sus solicitudes todos los que se consideren con destino á dichas gracias; en la inteligencia de que pasado este término, el cual finalizará el dia 15 del mes de Enero próximo, no podrán los gefes, bajo la mas seria responsabilidad, dar curso á instancia alguna de esta naturaleza, por fundada que la consideren, por ser la voluntad de S. M. que en el citado término prescriba todo derecho á las mencionadas gracias; y á fin de evitar abusos y consideraciones mal entendidas, que darian desde luego una idea poco favorable á la veneracion de las Reales determinaciones, quiere S. M. que al segundo mes de los tres que quedan prefijados me pasen los capitanes generales de las provincias, los generales en gefe de los egércitos, los inspectores generales de las armas, y gefes de los cuerpos de casa Real una relacion de las instancias de esta especie que tengan en su poder para darles curso, con expresion de la calidad de los documentos que hayan presentado los interesados para justificar sus exposiciones; y que á fin del tercer mes me dirija la comision de revalidacion otra noticia general de todas las que se hallen pendientes á informe de ella, con objeto de que queden sin curso alguno las que se presenten pasado dicho término; y á este propio intento manda S. M. que los inspectores generales se hagan pasar por los gefes de los cuerpos de sus respectivas armas el citado dia 15 de Enero próximo otra noticia de las instancias de la referida naturaleza que existan en su poder, ó bien aviso de que no las tienen, para que con presencia de ellas puedan hacer á dichos gefes los severos cargos que correspondan sobre las que puedan dirigirles con posterioridad, y á las cuales no deberán dar curso de manera alguna."

El Rey nuestro Señor por resolucion á consulta de la cámara de 20 de Setiembre último, se ha servido conceder título de Castilla, con denominacion de conde de Casa-Chaves, á D. Josef de Chaves y Mendoza, caballero de la Real distinguida órden española de Cárlos III; alguacil mayor de la Inquisicion de Llerena, y secretario de la de corte, para sí, sus hijos y sucesores, en atencion á su distinguida calidad, adhesion á la justa causa, y servicios patrióticos que ha contraido durante la última guerra y anterior con Francia.

En la subdelegacion general de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos se estan siguiendo autos entre el fiscal de ella y varios interesados sobre denuncia de los bienes que quedaron por fallecimiento de D. Andres de Diguja, vecino que fue de la ciudad de Leon. Y habiendo estado sin curso durante la dominacion francesa, y tratando de ponerlos en movimiento, se acordó entre otras cosas por el Sr. D. Nicolas la Miel y Benajes, del conse-

jo de S. M. en el de Hacienda, subdelegado general de bienes mostrencos, y asesor de la direccion general de Correos, en providencia de 29 de Agosto de este año, se hiciese saber á las partes por retardado el estado de ellos, á cuyo fin se librasen los despachos oportunos á los pueblos donde residieren, como se ha verificado; y que mediante ignorarse el paradero de D. Josef Fernandez Espinosa Bermudez de Auriezo y Diguja, capitan del regimiento de la Reyna, que se hallaba al servicio de S. M. Siciliana en el mes de Mayo de 1802, y se habia mostrado parte en ellos, se le citase y emplazase por medio de este periódico, y á los que le representasen por su fallecimiento ó de otra cualquiera manera, y á los demas que hubiesen litigado en los expresados autos, á fin de que dentro de 30 dias contados desde la publicacion de este anúncio, acudan á la citada subdelegacion á usar de su derecho; con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar.

Se desea saber el paradero ó suerte de D. Francisco de Paula Dominguez y Bernaldez, ayudante del regimiento de caballería 2.° de Santiago, que en la perdida de la plaza de Valencia del Cid, hallándose á las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. capitan general D. Joaquin Blake, fue prisionero de guerra; de cuya plaza, segun noticias extrajudiciales, salió para Francia con los que les cupo igual suerte: asimismo de las que hayan tenido de su hermano D. Manuel Dominguez y Bernaldez, que fue prisionero en la batalla de Ocaña, siendo teniente del regimiento infantería 1.° de Badajoz, del cual por noticias extrajudiciales se sabe marchó con los prisioneros á Francia, y que falleció en uno de sus hospitales: y no habiéndose tenido otras noticias de ellos, se suplica á los caballeros oficiales de los egércitos que sepan de la existencia y suerte de aquellos, tengan la bondad de avisarlo al intendente de provincia honorario D. Pedro Bernaldez Sanchez, vecino de Badajoz, y en Madrid al teniente coronel de infantería D. Pedro Bernaldez Pizarro, oficial de la tesorería mayor general de S. M.

Lecciones prácticas, ó nuevo método para aprender el idioma frances, dividido en 4 partes y 42 lecciones, para uso de los españoles: por D. Mauricio Basynot, ex-cura párroco frances, maestro de lengua francesa en el noble y Real seminario de S. Pablo de Valencia. La primera parte contiene una introduccion general á todas las gramáticas; una cartilla muy breve para leer y pronunciar bien el frances; la significacion literal de los artículos y pronombres, con las conjugaciones de los verbos de toda clase, y los adverbios y preposiciones; la explicacion de las partes de la oracion, con la sintaxis, dividida en construccion y concordancia; y una nomenclatura bastante amplia, con varios diálogos traducidos para romper en hablar, y otros discursos familiares sin traducir, para egercitarse en la lectura y traduccion, con algunos rasgos de poesía escogidos y sacados de los mejores autores &c.: un tomo en 8.° Se hallará en Madrid en la librería de Barco, carrera de S. Gerónimo; en Valencia en las de Cabrerizo, Navarro y Gil; en Barcelona en la de Sierra, y en Cádiz en la de Font y Closas, á 12 rs. en rústica.

Floresta cómica, ó coleccion de cuentos, fábulas, sentencias y descripciones de los graciosos de nuestras comedias: un tomo en 8.° Se hallará en la librería de Villareal, calle de las Carretas, y en Cádiz en la de Pajares, calle Ancha.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 21 DE OCTUBRE DE 1815.

AFRICA.

Isla de Francia 10 de Febrero.

El 5 de este mes á las tres de la tarde ha corrido parte del cuartel de Flacq una columna de aire inflamado, que parecia venir del E., acompañada de un ruido violento.

Esta columna ha destruido gran parte de los establecimientos del Retiro, una habitacion, y gran número de barracas de negros y de tinglados. A una casa de 50 pies de largo y 28 de ancho la ha sacado cinco pies de sus cimientos, y 15 á un almacen; expeliendo á grande distancia la mayor parte de su maderamen con todos los objetos contenidos en el almacen de peso muy considerable.

El mismo torbellino ha derribado otras varias casas; y á un niño que arrebató, le lanzó á mas de 100 pasos de distancia. En fin despues de haber desgajado ó arrancado todos los árboles que encontró al paso, esta columna de aire y fuego fue á estrellarse contra el monte. Lo mas notable es que llevando el torbellino gran cantidad de fuego no se incendió nada de lo que tocó: solamente ha dejado negra la techumbre de las barracas de paja.

Se atribuye este fenómeno á la humedad que reinaba entonces, y provenia de las copiosas lluvias precedentes, que no hay memoria de haberse visto mayores en la colonia. Estas lluvias han durado cerca de un mes sin interrupcion.

De resultas de la aparicion de este fenómeno se han experimentado en la isla calores intensísimos, que han sido causa de muchas muertes repentinas.

SUIZA.

Basilea 23 de Setiembre.

Se continúa, aunque con lentitud, minando las murallas de Huninga. No se permite entrar sin pasaportes en la ciudad, cuyo interior ofrece el aspecto mas triste.

Las noticias se contradicen diariamente, y las conjeturas varían. Hace dias se anunció que se habia mandado suspender el movimiento retrógrado de los austriacos, y hoy se sabe que las tropas de esta nacion, que habian repasado últimamente el Rhin, han salido de Marbach para continuar su viage al interior de Austria. Tambien se asegura que los cuartos batallones de los regimientos austriacos que estan en Francia, y aun los terceros de todos los cuerpos, deben evacuar cuanto antes el territorio frances para dirigirse apresuradamente á la frontera de Turquía.

AUSTRIA.

Viena 25 de Setiembre.

Hace mucho tiempo que los embajadores extrangeros cerca de la Puerta Otomana avisaron á sus respectivas cortes, que con arreglo á las órdenes del divan se formaban almacenes considerables de víveres y municiones en algunas ciudades grandes del imperio. Se presume que la Silistria está destinada para depósito general de provisiones. Algunos sugetos bien instruidos pretenden que, segun algunos artículos secretos del congreso de Viena, el Austria y la Rusia deben rep rtirse ciertas provincias continantes con aquel imperio. Lo cierto es que ha salido ya de Viena una inmensa cantidad de artillería, la cual sin embargo no ha pasado todavía de Offen: por otra parte se ha aumentado el numero de operarios para taladrar los cañones, y se han dado órdenes para acelerar las obras en los parques de artillería.

PAISES-BAJOS.

Namur 26 de Setiembre.

En virtud de uno de los artículos de la capitulacion de Montmedy, su guarnicion salió de la plaza el dia 22 por la mañana; dejó las armas en la explanada, y quedó despedida: el gobernador ha marchado á Paris. Esta guarnicion se componia de unos 600 hombres de guardia nacional, de algunos destacamentos de tropas de línea de diferentes armas, y un corto número de empleados de la aduana: la ciudad de Montmedy ha quedado arruinada. Despues de haberla ocupado las tropas prusianas, se han dirigido á otros puntos.

El ataque de Thionville se esfuerza al mismo tiempo con el mayor vigor. Habiendo los sitiados inundado las cercanías de esta fortaleza con las aguas del Mosela, los sitiadores se han visto obligados á hacer sangrías en el terreno para poder bombardearla con mas facilidad. Se cree que Thionville no podrá resistir largo tiempo: su guarnicion se compone de unos 300 hombres, la mayor parte de la guardia nacional movible. La fortaleza de Charlemont persiste en querer defenderse. El Príncipe Augusto de Prusia tiene su cuartel general en la ciudad baja de Givet.

De Luxemburgo escriben que en el dia diferentes cuerpos de tropas aliadas van encaminándose hácia Metz, lo que da motivo á muchas conjeturas mas ó menos probables. Por el mismo conducto se sabe que ha sido obstinadísima la resistencia hecha por la plaza de Longwy antes de su capitulacion; y parece que lo que la redujo á rendirse fue, que en la noche del 13 al 14 las tropas prusianas tomaron por asalto y á bayoneta calada un reducto, extendiendo sus obras hasta la explanada, y habiendo sido muy sangrienta esta accion por una y otra parte.

ALEMANIA.

Manheim 27 de Setiembre.

Ayer y hoy ha pasado por esta ciudad una hermosa division de tropas rusas, mandada por el teniente general Essen, con un tren de artillería considerable.

Todas las tropas que han pasado en los dias 22, 23 y 24 formaban la division del teniente general conde de Liewen. Estas se dirigen por la Franconia á Polonia. — Tambien ha salido de aqui la guarnicion rusa, y ha sido relevada por dos batallones badeses.

FRANCIA.

Dijon 6 de Octubre.

Antes de ayer llegaron á esta ciudad S. M. el Emperador de Austria y SS. AA. los grandes duques Nicolas y Miguel, hermanos del Emperador Alejandro, quien entró tambien algunas horas despues. Lord Wellington llegó el dia siguiente por la mañana, é inmediatamente se dirigió al campamento donde se hallaban ya los Soberanos aliados y demas personages con objeto de presenciar la revista de las tropas austriacas.

Antes de la revista hubo un simulacro de guerra, en que fue tomada, perdida y vuelta á tomar la aldea de S. Apolinar segun todas las reglas del arte. Despues de esta accion las tropas de todas armas y la artillería volvieron á ocupar sus primeras posiciones, y en seguida desfilaron por espacio de tres horas delante de los Soberanos y los Príncipes, dirigiéndose las unas al campo y las otras á sus acantonamientos. El número de todas estas tropas ascendia á mas de 100℗ hombres.

El Emperador de Rusia llevaba el uniforme de un regimiento de que le ha hecho coronel el Emperador de Austria, y se puso al frente de este mismo regimiento cuando empezaba á desfilar.

De vuelta del campamento S. M. el Emperador de Austria dió al de Rusia una comida espléndida.

Paris 6 de Octubre.

ORDENES DEL REY.

1.ª Luis por la gracia de Dios, Rey de Francia y de Navarra &c.

A todos los que las presentes vieren salud:

Queriendo valernos de las luces de las personas mas recomendables, ya por sus talentos acreditados, ya por los servicios que han hecho al estado y á Nos, como tambien por la adhesion que nos han manifestado: hemos resuelto formar un consejo privado para que se traten en él los negocios que por su importancia y naturaleza deban discutirse, y especialmente los de legislacion.

Al efecto hemos mandado y mandamos lo que sigue:

ART. 1.° Se formará un consejo privado.

2.° El número de individuos de este consejo es ilimitado.

3.° No se juntará sin convocacion especial, hecha de nuestra órden por el presidente de nuestro consejo de ministros, y no tratará sino de los asuntos que se le presenten.

4.° Serán individuos de este consejo los Príncipes de nuestra familia y de la sangre que tengamos por conveniente nombrar: tambien lo seran nuestros ministros y secretarios de Estado que esten en egercicio.

5.° Son llamados á este consejo los ministros de Estado que siguen:

Mr. Dambray, canciller y par de Francia; el duque de Dalberg, par de Francia; el conde de Beurnonville, par de Francia; el mariscal Oudinot, duque de Reggio, par de Francia; el conde Dessoles, par de Francia; el conde Farrard, par de Francia; el conde Dupont, teniente general, antiguo ministro de Guerra; el abate Montesquieu, par de Francia, antiguo ministro de lo Interior; el duque de Feltre, par de Francia, antiguo ministro de la Guerra; el conde de Beugnot, director general de Correos, antiguo ministro

de Marina; el baron de Vitrolles; el conde Barthelemy, par de Francia; el mariscal Macdonald, duque de Tarento, par de Francia; Mr. de la Luzerne, antiguo obispo de Langres, par de Francia; el conde Garnier, par de Francia; el duque de Levy, par de Francia; el conde Barbé-Marbois, par de Francia; el conde Fontanes, par de Francia; el conde de Choiseul-Gouffier, par de Francia; el conde de Lally-Tollendal, par de Francia; el vizconde de Chateaubriant, par de Francia; el baron Anglés; Mr. Bourienne, y el conde Alexis de Noailles.

6.° El baron de Vitrolles egercerá las funciones de secretario del consejo privado.

7.° Los ministros de Estado que forman parte del consejo privado recibirán anualmente el sueldo de 20② francos. Dado en Paris en el palacio de las Tullerías á 19 de Setiembre de 1815, y el 21 de nuestro reinado. = *Luis.* = Por mandado de S. M., *el príncipe de Talleyrand.*

2.ª Luis por la gracia de Dios, Rey de Francia &c. A todos los que las presentes vieren, salud.

Quedan nombrados individuos de nuestro consejo privado los ministros de Estado siguientes: el príncipe de Talleyrand, el mariscal conde Gouvion-Saint-Cir, el conde de Jaucourt, el baron Pasquier y el baron Luis. Dado en Paris á 5 de Octubre de 1815, el 22 de nuestro reinado. = *Luis.* = Por mandado de S. M., el ministro de estado de los Negocios extrangeros, presidente del consejo de los ministros, *Richelieu.*

3.ª Luis &c. A todos los que las presentes vieren, salud.

Por nuestra órden de 19 de Setiembre último nombramos los sugetos de que debia componerse nuestro consejo privado, y se señaló á cada uno 20② francos anuales. — Nuestra atencion ha debido fijarse en las presentes circunstancias que exigen privaciones y sacrificios extraordinarios á todos los empleados públicos, y particularmente á los mas inmediatos al trono, porque son los mas interesados en seguir nuestro egemplo. — Por esta razon hemos mandado y mandamos lo que sigue:

Art. 1.° Los ministros de Estado tendrán anualmente 20② francos, segun la órden de 19 de Setiembre, hasta la época en que se moderen y fijen las leyes de la Real Hacienda.

2.° Nuestros ministro y secretario de Estado y de los departamentos de Justicia y de Real Hacienda estan encargados de la egecucion de la presente órden. Dado en el palacio de las Tullerías de Paris á 5 de Octubre de 1815, y el 22 de nuestro reinado. = *Luis.* = El ministro secretario de Hacienda, *conde Corvetto.*

Los austriacos estan quitando los caballos de bronce colocados en el arco triunfal de Carruossel. Estos caballos parece que estan destinados á manifestar al mundo las vicisitudes de la guerra y de la fortuna. En tiempo de Neron fueron transportados de Corinto á Roma, y trasladados despues á Constantinopla en el tiempo de la quinta cruzada. Tomada esta última ciudad por los latinos, vinieron á adornar la plaza de S. Márcos de Venecia; é invadida esta república por los franceses, fueron traidos á Paris. Muchos murmuran hoy de su traslacion, sin hacerse cargo de que en otro tiempo fueron una señal de triunfo, y que en el dia no han mudado de destino. Para consolarse de esta pérdida es necesario tener presentes las ideas de justicia, y reflexionar

que la felicidad de la Francia no depende de cuatro caballos de bronce traidos de Corinto, los cuales por otra parte no son una obra maestra.

Idem 10.

El mayordomo mayor del palacio y demas edificios pertenecientes á S. M. el Rey de Nápoles acaba de proponer á todos los arquitectos de Europa la formacion del plan de un magnífico templo que el Rey de Nápoles intenta construir en la plaza semicircular del palacio Real de esta ciudad bajo la advocacion de S. Francisco de Paula. El arquitecto que remita el mejor plano, recibirá un premio correspondiente á la grandeza y novedad de la idea ó pensamiento.

Escriben de Alemania que las tropas rusas que estaban pasando por los paises de Wurtzburgo, Bamberg y Bareuth ascendian á 90♁ hombres, y que andaban de 10 á 12 leguas al dia.

Varios sugetos han encontrado esta mañana muy temprano al Rey de Prusia, á cinco leguas de Paris, en el camino de Soissons con muy pocos coches de comitiva. Parece que S. M. va á Bruselas.

ESPAÑA.

Betanzos 12 de Octubre.

Fiel á su legítimo y amado Soberano el ayuntamiento de esta ciudad unido con los dignos gefes militares de la provincia, no solo se negó al cumplimiento de las conminatorias órdenes que quiso imponerle el traidor Porlier, sino que alzó resueltamente el grito de su lealtad para alarmar á toda la provincia, y desbaratar los inicuos proyectos del rebelde. A este fin, despues de enviar un expreso á S. M. dando parte de lo acaecido, y asegurándole de su constante amor y lealtad, convocó á este regimiento provincial; expidió las mas rápidas órdenes para reunir sus alarmas; estableció sus puestos avanzados para interrumpir la comunicacion del enemigo, con lo que se logró interceptar pliegos de la mayor importancia; y ultimamente despachó postas á las ciudades de Lugo y Mondoñedo para que alarmasen sus provincias, é hiciesen concurrir á este punto toda la fuerza armada posible.

El ayuntamiento no se engañó en la confianza que habia puesto en tan dignos españoles, pues que ha visto con la mas grata emocion concurrir á porfia á reunirse con él y egecutar sus concertados planes á los valientes soldados provinciales, á los antiguos y bizarros gefes de sus alarmas, y á muchos dignos oficiales de egército que acudieron tambien á defender tan justa causa. Pero luego que se restableció el órden y la tranquilidad con la prision de Porlier, el ayuntamiento despidió á las tropas y alarmas de la provincia, dándoles á nombre de S. M. las mas afectuosas gracias por su acendrada fidelidad.

Madrid 20 de Octubre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Guerra de España é Indias.

Habiendo llegado á noticia de S. M. que muchos oficiales que tienen su destino en América se hallan en la península indebidamente, ha tenido á bien resolver que se observe puntualmente lo que previenen los artículos siguientes:

1.° Que todo oficial sin distincion de grado que dependiendo de los cuerpos de ultramar ó de sus estados mayores de plazas exista en la península, y no acredite ante el Inspector general de América en el término de dos meses, contados desde la publicacion de esta órden, la licencia con que lo hace, y ser esta legítima, sea dado de baja inmediatamente, y mandado consultar su empleo.

2.° Que los que hayan justificado en los términos expresados haber venido á la península con las competentes licencias, y subsistir en ella con Real permiso, participen cada dos meses su paradero al mismo Inspector general, dirigiendo tambien por conducto de este las solicitudes de prórega cuando se vean en la precision de obtenerla, sin cuyo requisito no tendrán curso sus instancias.

3.° Que tambien dirijan indispensablemente por el mismo conducto las instancias para relief todos los que se hallen en el caso de necesitarlo, por haberse excedido del tiempo de sus licencias ú otra causa, y suspendan desde luego hasta la resolucion el uso de todo distintivo militar.

4.° Que al acompañar el referido Inspector á este ministerio las solicitudes de que trata el artículo anterior, especifique en su informe si conceptúa al interesado acreedor á los sueldos que tenga vencidos.

5.° Finalmente, que todo oficial que por cualquier motivo llegue en lo sucesivo á la península, y dependa de América, dé inmediatamente conocimiento de ello al citado Inspector, que dirija por su conducto cualquiera solicitud que tenga necesidad de hacer á S. M.

Todo lo que de Real órden comunico á V. para su inteligencia y que disponga su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1815.

El Excmo. Sr. Secretario del despacho de la Guerra ha hecho presente á S. M. con fecha de 16 de este mes la exposicion siguiente:

,,Señor: Organizados bajo un sistema uniforme y análogo á la situacion política que presenta la Europa todos los cuerpos de las diferentes armas que componen el egército; determinado su armamento y vestuario; arreglada su táctica, y aprobado por V. M. la formacion de una escuela militar, que proporcionará á la infantería y caballería sobresalientes oficiales, mediante la educacion que en ella van á recibir los jóvenes nobles que se dediquen á esta gloriosa carrera; solo resta, para que esta obra adquiera toda la solidez y consistencia necesaria, reformar la ordenanza general, haciendo en ella las modificaciones é innovaciones que hacen ya precisas, tanto la multitud de órdenes y declaraciones que la han alterado en gran parte, como tambien la diferente constitucion del egército, y modo de operar en campaña.

,,Cuando se formó la ordenanza produjo todas las ventajas de que era susceptible, y nada dejó que desear segun el sistema de aquellos tiempos; pero habiéndose variado este en casi todas sus partes, no hay militar que no encuentre en ella vacios que producen frecuentes dudas, y cuyas soluciones, á pesar de su grande número, no fijan todavía las reglas que deben observarse de un modo tan terminante y preciso como pide el bien del servicio.

,,Estas razones, Señor, y mi constante anhelo de corresponder en cuanto me sea dable á la confianza con que V. M. se ha dignado honrarme, me

impelen á proponer á V. M. se nombre una junta compuesta de generales de todas armas, incluso uno por los cuerpos de casa Real, y autorizados para elegir los gefes que conceptúen capaces de segundar tan útil empresa, para que en union con un ministro togado de cada uno de los consejos supremos de Castilla, Guerra é Indias, y tres intendentes ó comisarios ordenadores, se ocupen desde luego en la coordinacion de la ordenanza general en los términos indicados, dedicándose en el momento, y como preliminar de su obra en el sistema de reemplazos que debe adoptarse, y que tanto urge, asi para que los cumplidos puedan obtener sus licencias absolutas, como para que no se disminuya la fuerza del egército cuando en el continente y dominios de ultramar son tan graves las atenciones del estado."

S. M. se ha servido aprobarla, y mandar que el Sermo. Sr. Infante Don Cárlos, como Generalísimo de los egércitos, sancione las actas de la junta.

Con fecha 8 de Agosto último se remitieron al Consejo por medio del Excmo. Sr. Duque del Infantado, su Presidente, para conocimiento del mismo Tribunal y demas efectos convenientes, egemplares de la Real órden expedida en 28 de Julio anterior por el Ministerio de la Guerra, cuyo tenor dice asi:

Convencido el Real ánimo del Rey nuestro Señor de la oposicion conforme á la base de la Milicia española é incompatibilidad de la graduacion de Milicias Urbanas acordada á los Oficiales de cuerpos francos ó partidas de guerrillas por el artículo 1.° del reglamento de 28 de Julio de 1814 con el fuero militar que se les concedió por Real órden de 28 de Agosto último; y queriendo S. M. dar á estos beneméritos españoles nuevas pruebas de lo gratos que le son los servicios que han hecho en la pasada lucha en defensa de su justa causa y de la patria, se ha servido mandar S. M., con el plausible motivo de sus dias, que á todos los Oficiales de cuerpos francos ó partidas de guerrilla, que justificando debidamente sus servicios en la forma que previene la adicion de 1.° de Mayo último, hayan obtenido ú obtengan el correspondiente nombramiento del empleo ó consideracion que disfrutaban en clase de Milicias Urbanas, se les expidan por la Secretaría del Despacho de la Guerra de mi cargo los Reales despachos de sus respectivas graduaciones con el carácter de Infantería, uso de uniforme de retirados y fuero criminal. De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y fines convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1815.

Vista por el Consejo la citada Real órden de 8 de Agosto con el egemplar de la que va inserta, y lo expuesto por el Sr. Fiscal, ha acordado se comunique á la Sala de Alcaldes, Chancillerías y Audiencias Reales, y á las Justicias y Ayuntamientos en la forma ordinaria. Madrid 16 de Octubre de 1815.

Don Manuel de Nava y Campománes, coronel del regimiento de infantería de voluntarios de Castilla, queriendo dar una prueba de su amor al Rey nuestro Señor, le ha dirigido instancia pidiendo se digne admitir la renuncia que hace de todos los alcances que resulten en sus ajustes desde el año de 1808 hasta el de 1814; y enterado S. M. de los generosos sentimientos de este gefe se ha servido admitir su oferta, mandando se le den las gracias en su Real nombre, y que se publique en la gaceta.

Por la audiencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del consejo de S. M., y teniente corregidor de esta villa, y escribanía de D. Jacobo Manuel Manrique, se estan siguiendo autos de abintestato á los bienes que han quedado por fallecimiento de Sinforiana Gomez, acaecido en el mes de Junio de 1812 entre S. Juan y S. Pedro, hija de Eusebio Gomez y de Rita Fernandez, difuntos, naturales que fueron de la villa de Cien pozuelos, á que han salido diferentes parientes, para que los demas que presuman tener derecho á dichos bienes acudan en el término de 15 dias á deducirle con los competentes documentos ante dicho señor y escribanía; en inteligencia de que pasado el citado término sin otra diligencia se procederá en los referidos autos á lo que corresponda segun su calidad.

En virtud de facultad Real cometida al Sr. D. Francisco Alfonso de Tuero, del consejo de S. M., alcalde de su Real casa y corte, se ha publicado por término de 30 dias una casa, sita en esta corte y subida de los Angeles, señalada con el número 2, correspondiente al mayorazgo fundado por D. Pedro de Castro y Neira, que actualmente posee D. Josef Quiñones y Caballería, marqués de Lorenzana, vecino de la Fuente del Maestre, que medida geométricamente comprende en sí dicha casa de area plana 4402 1/8 pies superficiales de sitio, inclusos los gruesos de sus medianerías, tasada, segun el estado en que se halla en la actualidad, en la cantidad de 203152 rs. y 4 mrs. vn., sin gravámen alguno mas que el de dos faroles, á la que no se ha hecho postura, y por lo mismo se ha mandado publicar por otros 15 dias mas. La persona que quisiere hacer postura á ella acuda ante el referido señor alcalde y escribanía de provincia de D. Valdomero Moraleda, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Se hace saber á todos los acreedores comprendidos en los autos del concurso formado por D. Josef Segundo Moreno, presbítero, que en el dia se hallan estos en estado de procederse á subasta y venta de una mitad de casa perteneciente al mismo, sita en esta corte, calle de la Magdalena baja, núm. 5, manz. 8, con accesorias á la de la Cabeza, y de su producto satisfacer por su órden los créditos declarados y graduados en la sentencia que en 7 de Julio del año de 1798 se pronunció por el Sr. Dr. D. Salvador Roca, presbítero, teniente vicario de esta villa de Madrid y su partido, y penden por el oficio del notario del número de la misma audiencia D. Juan Francisco de Piélagos, para que en el término de un mes, contado desde el dia de la publicacion de este aviso, comparezcan en el expresado tribunal por sí ó por sus respectivos apoderados con los documentos necesarios á la continuacion de dichos autos hasta su finalizacion; con apercibimiento que pasado el citado término sin haberlo egecutado les parará perjuicio, y procederá en ellos hasta su determinacion, lo que asi se ha decretado en este dia por el mencionado señor teniente vicario, juez que conoce en los insinuados autos.

Segunda edicion de los elementos teórico prácticos de agricultura, acompañados de 14 láminas, traducidos del frances del célebre Mr. Duhamel, é ilustrados con notas y aplicaciones á la labranza de España por el Dr. D. Casimiro Gomez Ortega, sócio de mérito de la Real sociedad económica de Madrid, de la vascongada de Amigos del pais, de la de Zaragoza &c.: 2 tomos en 4.° en pasta al equitativo precio de 50 rs., en beneficio de la clase de los labradores, la mas indigente en general, y una de las mas útiles al estado. Se hallará en la casa-botica de la calle de la Montera, é igualmente el compendio del tratado de siembras y plantíos de árboles, y de su cultivo: un tomo en 4.° marquilla en pasta á 14 rs.

Coleccion de muestras de escribir formadas por un padre de la Escuela Pia: consta de seis muestras en papel de marca. Se hallará á 8 rs. en el puesto de Cuesta, gradas de S. Felipe, y en su librería, calle de Correos, frente al Parte.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 24 DE OCTUBRE DE 1815.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Boston 2 de Setiembre.

El capitan Parken, comandante de la goleta la *Thetis*, de Sto. Tomas, acaba de comunicar la noticia de haber tomado los ingleses la isla de Guadalupe; y al mismo tiempo avisa que habiéndose resistido una fragata americana á la tentativa que hizo otra inglesa para reconocerla, se siguió una accion en que la fragata inglesa se fue á pique en cosa de 20 minutos.

Una carta de un oficial del egército de los Estados-Unidos, fecha en el Estrecho á 18 de Agosto, dice: ,, Hemos llegado ayer aqui, y esperamos una junta de indios que se debe celebrar el 20. Habrá de 6 á 7® de ellos. Pienso que se mantendrán pacíficos."

La gaceta del Scioto anuncia la salida del general M'Ether y del mayor Graham, dos de los comisarios nombrados para tratar con los indios del N. O., los cuales deben encontrar al general Harrison en Franklinton, y de alli marchar á toda prisa al parage en donde han de desempeñar su comision.

ITALIA.

Bolonia 17 de Setiembre.

El gobierno ha hecho detener tres coches de viageros que se dirigian en posta á Toscana. Se cree que este arresto se ha egecutado á consecuencia de la voz que ha corrido de que muchas personas de distincion, arrestadas el invierno pasado, habian podido escaparse, y buscaban un asilo en la corte de Roma. Hasta ahora nada se sabe sobre este asunto: solo se ha observado que los viageros traen por criados á alemanes y rusos.

Liorna 20 de Setiembre.

El reino de Nápoles tendrá su parlamento como el de Sicilia.

Se asegura que en el mismo reino se restablecerá tambien el órden de los jesuitas.

ALEMANIA.

Nuremberg 22 de Setiembre.

Se dice que los Soberanos aliados se han convenido en el siguiente arreglo sobre el destino de la familia de Bonaparte. Gerónimo ha de residir en Ellwangen: Luciano saldrá de la ciudadela de Turin para ir á Roma si aquel gobierno lo permite; pero no podrá salir de los dominios de S. S. A Luis Bonaparte tambien se le permitirá residir en Roma: Murat y su familia se establecerán en Austria. El Emperador Alejandro permite á Josef y su familia el establecerse en Rusia.

La Inglaterra señalará á las personas cogidas con Bonaparte un sitio de residencia, donde han de permanecer bajo una estrecha vigilancia. Los sugetos comprendidos en el Real decreto de 24 de Marzo han de ser arrestados y confinados si se les halla en paises extrangeros, pudiendo escoger, ó el ser encerrados en una prision, ó entregados á las autoridades francesas. Los que por el Real decreto estan sentenciados á destierro, y quieran salir de Francia, obtendrán pasaportes, y serán admitidos en los dominios austriacos, rusos y prusianos, con la condicion de no salir de los pueblos donde fijen su residencia: en todo caso no podrán, bajo pretexto alguno, vivir en Suiza, en los estados pequeños alemanes, ni en los Paises-Bajos.

Hamburgo 26 de Setiembre.

Estos contornos estan llenos de tropas dinamarquesas; y el príncipe de Hesse tiene su cuartel general en Wansbeck. Los hamburgueses y dinamarqueses estan encontrados entre sí: los primeros no pueden perdonar á estos el haber combatido contra la ciudad de Hamburgo. Ayer se movió en Homburger-Berg una seria contienda entre ellos, en la cual hubo muchos heridos de una y otra parte: los dinamarqueses tuvieron un soldado muerto. Los dos gobiernos respectivos hacen cuanto pueden para evitar semejantes escenas; pero es tan grande el encono, que será preciso tomar serias providencias á fin de contener este desórden.

Idem 29.

Despues de la contienda acaecida en Hamburger-Berg entre las tropas de Hamburgo y los dinamarqueses, han recibido órden estos últimos de no salir de la ciudad de Altona por el lado que mira á Hamburgo.

AUSTRIA.

Viena 25 de Setiembre.

Se anuncian como ciertas las condiciones siguientes del tratado ajustado entre las potencias aliadas y el Rey de Francia: 1.ª el territorio de Francia quedará algo cercenado á favor de los Reyes de Cerdeña y de los Paises-Bajos: 2.ª la Francia cederá las fortalezas de Condé, Filippeville, Marienburgo, Givet, Charlemont, S. Luis y Landau: 3.ª la Francia pagará 800 millones de francos, de los cuales 200 se destinarán á los gastos de la construccion de fortalezas que deberán levantarse en algunos paises vecinos de la Francia: 4.ª permanecerán en Francia por espacio de siete años 150000 hombres de tropas aliadas. Se cree que este egército estará á las órdenes del Príncipe Real de Wurtemberg.

Aqui se hacen grandes preparativos para recibir al archiduque Cárlos y su esposa, que deberán llegar para el dia 15 de Octubre. En esta capital nada se sabe de la noticia esparcida en Alemania de que S. A. I. obtendrá un principado soberano á orillas del Rhin.

La Emperatriz de Austria ha recibido de Paris el dia 24 de este mes nuevos pliegos de S. M. el Emperador. Parece que su partida para Italia ha vuelto á diferirse, y no tendrá efecto tan pronto, pues que esta Señora ha mandado disponer una gran cacería en las inmediaciones de Schlosshoff, cerca de Presburgo, para obsequiar á los archiduques Cárlos y Josef, sus cuñados, luego que lleguen.

Idem 27.

En Hungría y Moravia se preparan almacenes considerables para las tropas que vuelven de Francia, lo cual ha hecho subir el precio de los granos.

Aun se ignora el tiempo de la partida de S. M. el Emperador para Italia. Es probable que se difiera hasta la primavera próxima la coronacion de SS. MM. II., y segun algunos políticos el reino Lombardo-Véneto tomará entonces otro nombre. Parece que S. M. I., siguiendo el egemplo del Emperador de Rusia, que se titula Rey de Polonia sin poseer enteramente aquel reino, adoptará el título de Rey de Italia.

SUIZA.

Basilea 27 de Setiembre.

El tránsito de S. M. el Emperador de Austria se ha anunciado en esta ciudad para el 2 ó 4 de Octubre á mas tardar. Se dice que permanecerán en Francia 80@ austriacos á las órdenes del príncipe de Lichstentein, y que la ciudad de Dijon tendrá de 13 á 14@ austriacos de guarnicion.

Las últimas cartas de Strasburgo citan el rasgo siguiente de la generosidad de un cosaco. Alojado en una mezquina aldea de las inmediaciones en casa de una familia indigente, no trataba mas que de consolarla, suministrando cuantos víveres podia al dueño de la casa. La muger de este parió á pocos dias de la llegada del cosaco; el cual valiéndose de una ocasion en que la muger dormia, le quitó el niño. La madre luego que despertó se entregó al mas vivo sentimiento; pero el cosaco se presentó despues de cuatro horas con mucha alegría, llevando en un brazo el niño y en otro una bolsa con 100 escudos que habia recogido de otros cosacos y rusos alojados en las inmediaciones.

Se dice por cierto que la porcion de la Saboya, cedida á la Francia por el tratado de Paris, se restituirá al Rey de Cerdeña.

PRUSIA.

Breslau 27 de Setiembre.

Se fomentan mucho en Rusia los establecimientos literarios, que trabajan incesantemente en el cultivo y adelantamiento de las letras en aquel imperio.

En el dia llama la atencion general la grande asociacion establecida en aquel pais para la propagacion de la Biblia. La misma asociacion ha recibido cartas del Príncipe de los buratas, situados en las fronteras de la China, solicitando ansiosamente biblias escritas en su idioma. Asimismo se estan imprimiendo biblias para la Moldavia y la Valaquia, donde hay millon y medio de cristianos que carecen de ellas.

El gran depósito de biblias se ha abierto en Moscow. Dos asociaciones de este establecimiento se hallan en Astracan y Oremburgo.

BAVIERA.

Munich 29 de Setiembre.

Segun las noticias particulares de Viena del 27 de Setiembre, se esperaba alli muy pronto al feld-mariscal conde de Radezchi, cuartel maestre general del exército austriaco, y de esto se ha inferido que estaban ya terminados

los negocios relativos al tratado de paz con Francia. Se asegura que este tratado proporciona á la Alemania grandes indemnizaciones, y que afianza para mucho tiempo su tranquilidad. El feld-mariscal príncipe de Schwartzemberg, cuya próxima vuelta á sus estados de Bohemia han anunciado varios periódicos, acompañará probablemente al Emperador á Italia.

WURTEMBERG.

Stuttgardt 29 de Setiembre.

Parece que de algun tiempo á esta parte el gabinete de Petersburgo ha concebido desconfianza sobre las disposiciones de la Puerta; un partido numeroso del divan pide la guerra hace mas de dos años.

En la primavera anterior no tuvieron efecto alguno las intrigas de este partido; pero la Rusia siempre estuvo con cuidado, por cuanto en aquella época la Puerta hacia preparativos formidables contra los servios. Por esta razon los pequeños cuerpos de observacion rusos que se hallaban acantonados en el Bug y el Niester han sido sucesivamente reforzados, y en el dia componen un egército de 120@ hombres, y aun se han dado nuevas órdenes para aumentarlo; ademas de esto se han dirigido á aquellos puntos los cuerpos del general conde de Wittgenstein.

PAISES-BAJOS.

Brusélas 1.° de Octubre.

Las tropas inglesas que desembarcan en Ostende se dirigen á las inmediaciones de Lila, donde hay ya un cuerpo considerable de ellas con numerosa artillería. Se cree que este cuerpo entrará de guarnicion en la ciudad de Lila.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 2 de Octubre.

El bizarro marques de Anglesa que perdió la pierna en la batalla del 18 de Junio, salió el 24 del pasado de Bradfford, donde ha permanecido algun tiempo en casa de Mr. Manne, inventor de las piernas artificiales, sirviéndose de la que le habia hecho el artista; con ella puede ya montar y andar á caballo.

Segun un periódico de los Estados-Unidos, en tiempo del general Washington los gastos del estado ascendieron solo á tres millones de duros anuales: bajo la presidencia de Juan Adams ascendieron al doble: bajo la de Jeferson importaron lo mismo poco mas ó menos; y últimamente bajo la de Maddison en cuatro años de guerra han ascendido á cerca de 100 millones de duros. Segun las cuentas mas exactas les ha costado la última guerra á los Estados-Unidos 287 millones de duros, contando lo que ha salido del erario, el *deficit* de las rentas, y las pérdidas originadas por falta de exportacion.

FRANCIA.

Antibes 23 de Setiembre.

El general Perimont ha entrado en esta plaza por mar con un refuerzo considerable de tropas de infantería. La plaza está estrechamente bloqueada por los austriacos. Las tropas y el general han sido recibidas con las voces

repetidas de *viva el Rey*. La guardia nacional continúa su servicio de acuerdo con los militares. Han entrado muchos buques de Marsella cargados de provisiones de toda especie.

Strasburgo 1.° de Octubre.

Esta mañana se ha pasado revista en Robertsan á nuestra guardia nacional.

Se confirma la noticia de que muchos regimientos del egército que manda el Príncipe de Hohenzollern saldrán de la Alsacia dentro de pocos dias, y se asegura que á fines del mes todas las tropas aliadas habrán evacuado los departamentos del Rhin.

Idem 4.

Se espera aqui un comisario austriaco encargado de liquidar las cuentas de los víveres que se han suministrado á los cuerpos de egército que mandaba el Príncipe Schwartzenberg en Alsacia.

Nantes 4 de Octubre.

La solicitud paternal del Rey no ha olvidado á sus fieles súbditos de los departamentos occidentales que han peleado en defensa de su trono, negándose á reconocer al usurpador de los derechos de los Borbones; y deseoso S. M. de socorrer á los que han sido heridos en esta desastrada guerra, ha puesto cierta cantidad de dinero á disposicion del mariscal de campo Dufresse, comandante del Loira inferior, para que se distribuya á los mas pobres de estos heridos, como tambien á las viudas y huérfanos de los que han sido víctimas de su fidelidad.

Paris 10 de Octubre.

Los compañeros de Bonaparte que van presos á la isla de Malta, son Savary y Lallemand, los tenientes coroneles Planor, Rosigny y Schultz, los capitanes Autric y Mercier; y el teniente Rouvier. El navío que los lleva, llegó á Gibraltar el 2 de Setiembre, y volvió á dar la vela al dia siguiente.

ESPAÑA.

Madrid 23 de Octubre.

Los individuos de la diputacion de caridad del barrio de la plazuela del Gato, cuartel de Afligidos, en cumplimiento de su instituto, acordaron celebrar los examenes de las niñas de su barrio el domingo 1.° de Octubre. Para implorar juntamente con este motivo la salud y prosperidad de nuestro sumo Pontífice y católico Monarca, asi como el acierto en sus respectivos gobiernos, determinaron precediese á los examenes el sacrificio de la misa: esto se verificó, reuniéndose la diputacion en la iglesia de padres del Salvador, á las diez de su mañana, presidida por el señor alcalde de corte y de dicho cuartel D. Joaquin Sisternes, del consejo de S. M., en la que se cantó con la mayor solemnidad una misa por su diputado eclesiástico D. Antonio María de Bustio y Yela; haciendo mas vistosa y plausible esta funcion la asistencia de la música del regimiento de la Corona, que con la mayor generosidad franqueó su coronel D. Pio Falces. Concluida la misa se dirigió la diputacion en cuerpo, precedida de las niñas con su maestra Doña Mariana Lopez, á la casa de esta, en donde se dió principio al acto preguntando el expresado diputado eclesiástico la doctrina cristiana á las niñas; despues de lo cual fue-

ron presentando las labores de todas clases, á la española, francesa é inglesa, bordados, calados, dechados de varias clases, vestidos de muger, camisas elásticas, camisitas pequeñas de una pieza, todo calado, varias calcetas y fajas, un pañuelo bordado y calado á dos caras, y diferentes planas, todo hecho con tal delicadeza y primor, que no pudieron menos los concurrentes de encarecer el desvelo de la maestra y la aplicacion de las discípulas. Concluido esto se presentaron algunas á dar muestras de su destreza en el leer, y en seguida se distribuyeron algunos premios á las mas sobresalientes, con lo que se dió fin á los exámenes. En seguida el presidente dió las gracias al concurso por su asistencia; y habiendo elogiado el zelo de la maestra y los adelantamientos de las discípulas, concluyó manifestando cuanto podia esperar el estado de un establecimiento, que al mismo tiempo que instruia á la juventud en las labores que le son propias, las acostumbraba al trabajo, con lo que llegarian á ser en lo sucesivo individuos útiles á la sociedad.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Guerra.

Al Secretario del Consejo Supremo de la Guerra comunico con esta fecha lo siguiente:

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la causa formada á D. Alonso Leal, Capitan del Regimiento de Infantería segundo de Jaen, acusado de falta de cumplimiento á sus deberes en la gloriosa batalla del 21 de Junio de 1813 en las inmediaciones de Vitoria, habiéndose adelantado y dirigido á dicha ciudad con los dispersos que se le mandaron recoger en el acto de la accion, y no á los puntos que ocupaba su Cuerpo; y conformándose S. M. con el parecer del Consejo Supremo de la Guerra se ha servido resolver, con presencia tambien de la sentencia pronunciada en 11 de Julio último por el de Generales de esta provincia, que el mencionado Capitan D. Alonso Leal sea repuesto en su empleo con remuneracion de los ascensos y sueldos que le hayan correspondido; con prevencion de que el Inspector general de Infantería disponga la remocion de este Oficial á otro Cuerpo que tenga por conveniente, borrándosele la nota que indebidamente, y sin preceder la justificacion correspondiente, se le puso en la hoja de sus servicios acerca de los mencionados acaecimientos, y de que haga pública la inocencia de Leal con arreglo á ordenanza.

De órden de S. M. lo traslado á V. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1815.

Circular del Consejo Real comunicada á las universidades del reino y á los Reales estudios de S. Isidro de esta corte en 11 del presente mes de Octubre.

Con Real órden de 8 de Octubre del año próximo se remitió á consulta del Consejo el tratado elemental de matemáticas, que habia presentado su autor D. Josef Mariano Vallejo, con representacion en que solicitaba que

llevándose á efecto una órden de la Regencia del mes de Agosto de 1810, se adoptase dicha obra por texto en las universidades y colegios de España é Indias. Pedido informe á las universidades mayores del reino, informaron lo que tuvieron por conveniente, conviniendo las tres en que la obra es de mucho mérito por su método, claridad y excelentes ideas. Y visto por el Consejo, con lo expuesto por los tres señores fiscales, teniendo presente que en virtud del Real decreto de 1.° de Febrero de este año se trata en el dia de formar un plan general de estudios, y se halla nombrada al efecto una junta de varios señores ministros, hizo presente á S. M. su dictámen en consulta de 28 de Setiembre próximo, y conformándose con él, se ha servido acordar se deje á las universidades en la libertad de adoptar el tratado de Vallejo desde luego, si quieren, aunque solo por ahora, y sin perjuicio de lo que S. M. se digne resolver en vista del plan de estudios que le proponga la junta de ministros creada con este objeto. Publicada en el consejo la antecedente Real resolucion, ha acordado su cumplimiento, y que se comuniquen las correspondientes á las universidades del reino para su inteligencia y observancia en la parte que les corresponda.

Ha llegado á noticia del Rey nuestro Señor que muchos militares españoles residentes en Francia, á quienes la necesidad ha obligado á servir en los egércitos franceses durante estas últimas turbulencias, piden pasaportes á las autoridades austriacas para pasar á Italia, creyéndose proscriptos de su patria, unos por ignorar el Real indulto de 30 de Mayo de 1814, y otros por creerse sin derecho á él á causa de haber fenecido el plazo de su presentacion; y S. M. compadecido de la suerte de estos sus amados vasallos, se ha dignado prorogar el término fijado en el indulto por cuatro meses mas, contados desde el dia que se publique esta su soberana resolucion, para que puedan presentarse los sargentos, cabos y soldados segun el órden y circunstancias prevenidas en el artículo 7.° del referido Real indulto; y en cuanto á los demas, á quienes no se les prefija término, y les comprende igualmente, es su Real voluntad se dé toda la publicidad posible á esta gracia para que llegue á noticia de todos, encargando particularmente á los Capitanes generales y demas autoridades á quienes está cometido el cumplimiento del expresado indulto, que á la sombra de él no se introduzcan en estos reinos aquellos á quienes no les alcanza.

El Rey nuestro Señor, á consulta del supremo consejo de Castilla, se ha dignado conceder facultad á la villa de Valdepeñas, en la provincia de la Mancha, para que anualmente pueda celebrar una feria en los dias 7, 8 y 9 del mes de Agosto de cada año.

En virtud de providencia dada en 17 del corriente á instancia de Beltran Charoles, vecino de esta corte, por el Sr. D. Josef Salvador Lopez del Pan, del consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, refrendada de D. Luis Lopez de Castro, escribano de provincia y comisiones, se cita, llama y emplaza á Josef Alfonso Fernandez, Julian de la Peña, Juan Vara, Joaquin Azopardo, Cristóbal Buitrago, Rafael Ignacio Fantony, Josef María Giove, Juan Serrano y Carrillo, y Francisco

de Paula Perez, sus herederos y sucesores, para que en el preciso término de 10 dias, desde el en que se anuncie en este periódico, comparezcan en la audiencia de S. S. y escribanía de provincia citada á deducir las acciones que le correspondan en la demanda que ha introducido Beltran Charoles sobre la legitimidad de dos vales Reales de á 300 pesos cada uno, creacion de Mayo de 1808, con los números 429201 y 452919; con apercibimiento que pasado dicho término sin haber comparecido se tomará la providencia que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitan general de Castilla la Nueva, dada con acuerdo de su auditor de guerra, se cita, llama y emplaza á los hijos, herederos y acreedores del comisario ordenador honorario de los Reales egércitos Don Claudio Bodoy, del comercio que fue de la ciudad de Valencia, vecino de esta corte, para que dentro de 30 dias, contados desde esta fecha, que por tres términos se les señalan, y el último perentorio, acudan por sí ó por medio de persona que les represente á usar de su derecho en el juicio de testamentaría y ocurrencia de acreedores, pendiente en dicho juzgado militar y escribanía principal del cargo de D. Custodio Henriquez; con apercibimiento que pasado dicho término se substanciarán y determinarán los autos sin mas citarles, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se desea saber el paradero del presbítero D. Baltasar Hernandez Morcjon, capellan que era del batallon del general de las tropas de Galicia en el año de 1808. Si alguna persona tuviese noticia de dicho presbítero se suplica lo avise en Madrid en la librería de Sojo, calle de las Carretas.

Tratado elemental, ó principios de física, fundados en los conocimientos mas ciertos, asi antiguos como modernos, y confirmados por la experiencia: escritos en frances por Mr. Brisson, y traducidos al castellano por D. Julian Antonio Rodriguez: tres tomos, y el 4.º, que contiene los elementos físico-químicos, y que sirve de continuacion al tratado de física, todos ellos en 4.º Mas de 15∂ egemplares en frances de esta obra se habian despachado ya á fines de 1810, en que se concluyó la tercera edicion; y ha llegado á hacerse tan rara en Francia, que á no estarse ya tratando de hacer la cuarta edicion, hubiera sido muy casual el poder adquirir un solo egemplar de ella á cualquier precio que fuese. Califica ademas el mérito eminente de estos elementos, el ser ellos los que siguen en sus lecciones todos los catedráticos de física de la Europa: Mr. Lefebvre-Chinois, digno profesor de esta ciencia en el colegio Real de Francia, en Paris, recomienda continuamente á sus discípulos la lectura de esta obra, por el método y órden admirables con que está escrita, y por reunirse en ella todos los conocimientos y doctrinas que hasta ahora han podido deducir de sus descubrimientos los sabios que se dedican al estudio de la naturaleza. Mr. Brisson escribió esta obra para que todos la pudiesen entender, hubiesen ó no estudiado las matemáticas; asi es que en ella echaban de menos los que conocen el lenguage algebraico el desenvolvimiento de las fórmulas generales de los diferentes tratados en que el cálculo es de suma importancia para la mas pronta inteligencia de ellos, tales como los de las fuerzas vivas, del movimiento, del rozamiento de los cuerpos, de las fuerzas centrales &c. &c., cuyo inconveniente, si es que tal se puede llamar, ha procurado salvar el traductor mediante las notas que ha añadido, en las cuales, analizando las fórmulas generales que sirven de base á estos tratados, presenta los resultados que puede desear el que ha estudiado la lengua de la demostracion. Los egemplares que quedan de la edicion de esta traduccion que se hizo en 1804 se hallarán de venta á 140 rs. en rústica y 160 en pasta en las librerías de Perez, calle de las Carretas; de Alonso, Puerta del Sol, y de Laborda, portal de manguiteros.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1815.

CORCEGA.

Bastía 15 de Setiembre.

El caballero Verrier, coronel del cuerpo Real de artillería, y comandante interino de la 23.ª division militar, ha publicado hoy la proclama siguiente, en que se descubre una conspiracion de Murat.

,, Vecinos y soldados: Al tomar el mando interino de la division, me propuse el objeto de mantener la paz y tranquilidad que reinaban en Córcega, escudando á los ciudadanos y sus propiedades con la proteccion de las leyes.

,, Un genio maléfico parece que ha venido entre nosotros, solo para encender el fuego de la discordia, y exponernos á las mayores desgracias.

,, Mr. Murat, no hallándose seguro en Francia, se refugió á Córcega, donde son sagradas las leyes de la hospitalidad, y encontró un asilo en la casa del señor Colonna Ceccaldi, corregidor de Vescovato, quien aseguró al gobierno que su huesped no traia intenciones hostiles, y se hizo responsable de su asercion.

,, Los oficiales, sargentos y soldados que habian servido bajo las órdenes de Murat cuando era Rey de Nápoles, han pasado de diferentes puntos de la isla á Vescovato, dando á entender que no tenian otro fin que el de ver á su antiguo Rey. Sin embargo su número va creciendo de dia en dia: hay hombres pagados y compañías organizadas; se recluta gente; se mantienen correspondencias sospechosas con Bastía, y se dan indicios públicos de querer venir á apoderarse de esta ciudad.

,, El corregidor de Vescovato ha debido disolver las reuniones que se han formado en su pueblo, y darme cuenta de todos los movimientos; pero su silencio y la conducta que ha observado en esta ocasion, le acreditan de rebelde á la ley y á su Soberano.

,, Todos los que tengan comunicacion alguna con el lugar de Vescovato, reciban sueldo de Mr. Murat, y favorezcan directa ó indirectamente sus maquinaciones, serán presos y castigados como traidores y rebeldes. Encárgase estrechamente á todos los gobernadores que redoblen su zelo y vigilancia para descubrirlos y designarlos, estando prontos para marchar al frente de los vecinos de su respectivo pueblo, en caso necesario, á los puntos que se les indiquen.

,, Ya estan nombradas dos compañías de gente escogida para guarnecer

los fuertes que dominan á Bastía, y preservar á esta ciudad de cualquier sorpresa.

„Habitantes y soldados de la isla de Córcega, acreditad en esta ocasion que si sois inclinados naturalmente á ofrecer asilo á los infelices, sabeis tambien castigar á los perturbadores, que violando las leyes de la hospitalidad, vienen á interrumpir vuestro reposo, y á exponeros á los horrores de la guerra civil. Mostraos dignos de la benevolencia de S. M., y dadle nuevas pruebas de amor, de fidelidad y de obediencia."

Idem 18.

Copia de un oficio del cónsul general del Papa en Córcega.

Ayer á las tres de la tarde ha salido Murat de Vescovato acompañado de 150 personas armadas. Se sabe que ha pasado la noche en Cervione; que esta mañana ha vuelto á ponerse en camino, y ha tomado el de Ghissoni, donde reside un general llamado Ottavi, que ha servido bajo sus banderas cuando era Rey de Nápoles.

Ghissoni está situado en la provincia de Fiumorba, que es la mas dispuesta á alborotos de toda la isla; pero no logrará en aquel pais ventaja alguna, porque el tránsito para las tropas es dificilísimo. Hasta ahora no hay mas noticias.

ITALIA.

Ancona 26 de Setiembre.

Cuando Murat se ocupaba en agregar á su reino las Marcas, procuraba por todos medios grangearse la voluntad del clero y demas habitantes de la ciudad de Ancona, á cuyo fin hizo ricos presentes á nuestra Señora la Vírgen de Loreto; sin embargo el cabildo, fiel siempre al Padre Santo, se negó constantemente á emplear en favor de Murat y de los suyos las oraciones establecidas por la Iglesia para los Príncipes legítimos. Al retirarse Murat reclamó del cabildo los diamantes que le habia dado, y una corona de piedras preciosas que llevaba la Vírgen en las grandes solemnidades.

La extraccion de estos objetos preciosos se hizo á viva fuerza, y el general Bonsiri se encargó de la egecucion; pero habiendo sido este perseguido cuando huia con Murat, no pudo salvar mas que su persona: en consecuencia hubo de abandonar el cajon donde llevaba las alhajas robadas que se creian ya perdidas. — El 15 de este mes unos paisanos haciendo un hoyo en un campo inmediato al camino, encontraron un cajon, y viendo en la cubierta el corazon sagrado de Jesus y la cifra de María, creyeron que eran reliquias, y las llevaron á la iglesia mas cercana. Habiendo abierto la caja el arcipreste de S. Miguel, encontró en ella las alhajas de nuestra Señora de Loreto, é inmediatamente dió aviso al cabildo y á las autoridades de S. S. En seguida se decretó una procesion solemne en accion de gracias, á la que concurrió un inmenso gentío, y la venerable corona fue restituida al rector del cabildo.

Roma 28 de Setiembre.

La congregacion de las misiones ha presentado una lista de todos los cristianos cautivos en tierra de infieles. Segun ella hay 40℣ en las regencias de Argel y de Tunez.

Se dice que S. S. en el consistorio del 14, dia de la exaltacion de la Santa Cruz, manifestó con el mayor sentimiento la desgracia de la iglesia en no poder invertir sino cortas cantidades en el rescate de los cautivos.

Parece que los jesuitas, que hasta ahora habian sido protegidos en Tunez, se han hecho sospechosos á aquel gobierno, y de resultas han vuelto muchos de ellos á Roma. Se cree que S. S., segun los deseos que ha manifestado, hará una admonicion á las potencias de Europa para rescatar á los expresados cristianos, y aun se habla de un breve dirigido por S. S. al Príncipe Regente de Inglaterra sobre este punto.

Segun el cálculo del P. Brouricino se pudiera rescatar á todos los desdichados que gimen en la esclavitud por la cantidad de 16 millones de duros.

PAISES-BAJOS.

Bruselas 30 de Setiembre.

Los estados generales de los Paises-Bajos han decretado: 1.° Una donacion á favor del lord Wellington, príncipe de Waterloo, consistente en varias tierras y bosques situados en el sitio mismo de su triunfo, y una renta anual de 20@ florines de Holanda, como un testimonio de reconocimiento de la nacion: 2.° La creacion de una órden del mérito civil bajo la denominacion de la órden de Leon, con la divisa de *virtus nobilitat*, para recompensar las virtudes cívicas, los descubrimientos importantes y los grandes adelantamientos en las artes y ciencias.

ALEMANIA.

Manheim 4 de Octubre.

Continúa sin cesar el paso de las tropas rusas, aumentándose de dia en dia su número; de suerte que para el 20 habrá ya pasado todo el egército.

En Maguncia esperan al Emperador de Rusia, á quien saldrán á recibir el archiduque Cárlos y la archiduquesa.

Idem 6.

Hoy ha llegado aqui el gran cuartel general ruso compuesto de ocho generales, 25 coroneles, seis mayores y 117 oficiales: tiene de agregados 741 sargentos y soldados, y 1@ caballos á su servicio.

Francfort 5 de Octubre.

Esta mañana ha pasado por aqui lord Catchart que viene de Paris, y se dirige á Petersburgo en calidad de embajador de S. M. Británica.

El famoso Czerni-Georges, que ha residido todo el verano en Stiria, se ha dirigido últimamente al gobierno austriaco, pidiendo pasaportes para volver por Hungría á su pais, en cuyo servicio desea emplearse todavía; pero aquel gobierno no ha tenido por conveniente concederle dichos pasaportes: sin embargo de esto se dice que piensa en irse sin ellos.

Hace algunas semanas que se halla en Hamburgo un sugeto llamado Lapaix, de la isla de Sto. Domingo, que se dice general del egército de Cristóbal, Rey de Haiti, el cual trata de llevarse allá algunos músicos y jardineros, á quienes ha ofrecido partidos muy ventajosos, é igualmente quiere llevarse artesanos de toda especie.

AUSTRIA.

Viena 5 de Octubre.

Se espera en Suabia un gran número de tropas austriacas que vuelven de Francia, y se asegura que todo el egército del Príncipe de Schwartzenberg pasará sucesivamente por aquel pais en todo el presente mes.

Varias cártas escritas por oficiales bávaros dicen que el egército del mariscal Wrede se ha puesto en movimiento para pasar el Rhin. Iguales noticias se han recibido acerca del egército del Príncipe Real de Wurtemberg.

En Saxonia se ha publicado un parte militar de las operaciones del cuerpo de egército que manda el Príncipe de Saxonia Cobourg en Alsacia. En él se dice que el 22 de Setiembre se levantó el bloqueo de las plazas de Schelestadt y New-Brisach, de que estaban encargadas las tropas saxonas, á causa de haberse conformado aquellas ciudades con las órdenes relativas á licenciar todas las tropas de línea y de las guardias nacionales que se hallaban en dichas plazas.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 5 de Octubre.

Mr. Palmet, de S. James-Street, ha llegado el lúnes pasado de Paris con 133 fardos grandes, que contienen todos los efectos pertenecientes á Bonaparte, inclusa su carroza de gala, que se dice superar á todo lo mejor de esta clase que se ha visto en Inglaterra. Tambien ha traido las águilas que habia mandado hacer en estos últimos tiempos con las vistosas banderas pendientes de ellas. Algunos de estos objetos se han estropeado en la aduana.

FRANCIA.

Dijon 8 de Octubre.

Los Emperadores de Austria y Rusia fueron anteayer al campo con el fin de ver maniobrar á la caballería austriaca, cuyo número ascendia á 32ꝰ hombres.

Hoy ha salido de esta ciudad el Emperador de Austria acompañado de su hijo con direccion á Lure, donde debe dormir esta noche. Parece cierto que S. M. I. se encaminará por Basilea al Tirol, y desde allí á Milan.

El Emperador de Rusia salió al mismo tiempo, y tambien ha tomado el camino de Basilea. Los demas príncipes y generales se han puesto tambien en camino.

Igualmente van ya marchando á los estados austriacos todas las tropas de aquella nacion que no deben quedar en Francia con las demas aliadas. Un solo regimiento austriaco se ha dirigido á Paris.

ESPAÑA.

Madrid 25 de Octubre.

Real lotería moderna.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 23 de este mes salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

Números.	*Premios.*	*Administraciones.*
18868......................	10000 pesos.........	En Córdoba.
13773......................	5000 idem..........	En Barcelona.
4103......................	3000 idem..........	En Zamora.
5402......................	2000 idem..........	En Pamplona.
7250......................	1000 idem..........	En Cádiz.
12660......................	1000 idem..........	En Ciudad-Real.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

He tenido á bien nombrar para Secretario de Estado del despacho de Guerra, vacante por renuncia de D. Francisco Vallesteros, al Capitan General de Cataluña Marques de Campo Sagrado; y para que no padezcan atraso las atribuciones de dicho Ministerio, es mi voluntad que hasta su arribo se encargue del Despacho D. Luis de Salazar, mi Secretario de Estado y del despacho de Marina. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponde.= Rubricado de la Real mano en Palacio á 23 de Octubre de 1815.= A D. Pedro Cevallos.

Circular del Ministerio de Estado.

El Rey, que dia y noche se desvela por hacer el bien y prosperidad de sus pueblos, despues de dar á la Religion el primero de sus cuidados, no puede dejar de ponerlos en aquellos objetos, que no solo importan por su tendencia á la riqueza nacional, sino por las satisfacciones con que regalan á los que se dedican á su estudio. El de los seres fisicos que nos rodean, y cuya totalidad compone la naturaleza, es de todos los estudios, despues de la Religion, el mas digno de la aplicacion del hombre.

Estos y otros motivos se reunen para empeñar á S. M. en el fomento de las Ciencias Naturales, y en derramar tanto como sea posible los conocimientos de la Física por todas las clases de la Monarquía. Por medio de estos conocimientos egerce el hombre el imperio de la naturaleza, al cual está destinado, y por este medio únicamente convierte el pais que habita en una morada digna del ser inteligente. Un pueblo ignorante en la Física no saca de su suelo las ventajas que le ofrece el Autor de la naturaleza si se sabe aprovechar de sus dones, y esta ignorancia le impide llegar al grado de poder, reservado á los paises cultivados por manos instruidas; porque siendo menores sus producciones, y de venta menos fácil y provechosa, su Soberano por consiguiente será pobre y menos considerado.

El estudio de las Ciencias Naturales es ademas el fundamento de la prosperidad de todas las artes, que ó son desconocidas de un pueblo ignorante, ó desmayan cuando se egercitan por manos no instruidas en los secretos de la naturaleza. Innumerables son los egemplos que se podrian alegar para demostrar la influencia de los conocimientos fisicos sobre la manera de procurar las comodidades de la vida. Asi es que S. M. despues de haber dedicado

al fomento de la Agricultura seis cátedras, donde se enseñe esta profesion bajo de los mejores y mas acomodados principios á la naturaleza del terreno, ha determinado dar mayores ensanches al estudio de las Ciencias Naturales por medio del establecimiento de las cátedras de que habla el siguiente plan, que ha mandado se observe despues de haber oido para su formacion el parecer de sugetos doctos en la materia.

Plan para la enseñanza de Ciencias Naturales en un solo establecimiento público.

ART. 1.° El Gabinete de Historia Natural, el Jardin Botánico, el Museo, el Laboratorio Químico y el Estudio de Mineralogia quedan reunidos, y formarán un establecimiento solo para la enseñanza de Ciencias Naturales en la corte, que se llamará *Real Museo de Ciencias Naturales.*

2.° El primer Secretario de Estado y del Despacho, bajo cuya proteccion han estado hasta aqui todos aquellos establecimientos, será Protector del Museo.

3.° Se nombrará un Vice-Protector y Director para velar sobre el Museo y sus dependientes, el que deberá visitar y asistir con frecuencia á las lecciones, inspeccionando el desempeño de los Profesores y el adelantamiento de los alumnos; cuidará de disponer los exámenes públicos y reparticiones de premios; arreglará la coordinacion de todas las partes de este vasto todo; presidirá las juntas de los Profesores; dará la aprobacion á sus memorias, y será el órgano de comunicacion con el Gobierno, reconociéndole todos como inmediato Gefe.

4.° Para dar la enseñanza habrá cinco Profesores, uno para la explicacion de los cuadrúpedos, aves y peces (Zoologia, y una parte de la Ictiologia); otro para la de reptiles, insectos y conchas (la otra parte de Ictiologia y la Entomologia); otro para la de Mineralogia en sus partes Orictognosia y Geognosia; otro para la Química, y otro para la Botánica general.

5.° Cada Profesor tendrá un Vice-Profesor ó Asociado, que le auxiliará en el desempeño de sus deberes, y suplirá sus faltas.

6.° Será obligacion de cada Profesor el enseñar aquel ramo de que está encargado, dando tres lecciones á la semana desde 1.° de Setiembre hasta 1.° de Junio. La leccion será lo menos de dos horas; pero los discípulos podrán todo el dia de leccion acudir á observar los objetos explicados, y proponer sus dudas al Maestro, quien procurará dedicarse totalmente al adelantamiento de sus alumnos. En los dias que no haya leccion prepararán los Profesores con sus Asociados los objetos de que deben tratar al dia siguiente. Los Profesores deberán tambien asistir á las juntas semanales, y á sus Asociados les será permitido asistir á ellas sin voto.

7.° Deberá haber tambien tres Conservadores, de los que uno será Bibliotecario; otro Tenedor de índices de los objetos del Gabinete, y el tercero Disector. Sus obligaciones serán: el egecutar la coordinacion de libros y egemplares de los seres de los tres reinos; la asistencia para franquear á los Profesores, á los alumnos y al público los objetos ó noticias convenientes en las salas del Museo á las horas señaladas; la diseccion y conservacion de lo perteneciente al reino animal, y la responsabilidad de todos los enseres del establecimiento, siendo tambien vocales de las juntas.

8.º El Jardinero mayor del Botánico, Profesor de Agricultura, será considerado como cuarto Conservador del Museo.

9.º Cuatro Porteros á las órdenes del Director, de los Profesores y Conservadores servirán materialmente en el establecimiento.

10. Un Colector deberá emplearse en hacer repetidas excursiones por la Península para recoger las producciones naturales, que presentadas al Vice-Protector pasarán al examen de los Profesores respectivos.

11. Todas las semanas deberá haber una junta, en la que cada Profesor dará cuenta de lo acaecido en su estudio, de los progresos hechos, y de las necesidades que ocurran. Allí se ventilarán los puntos facultativos; se discutirá la recta organizacion de los objetos del Museo; se leerán las memorias ó proyectos de que el Gobierno pida informe, examinando tambien las obras científicas que los particulares puedan hacer y dirigir al Museo. En estas juntas se podrán discutir tambien los negocios económicos y gubernativos, cuya resolucion será en los casos ordinarios del Director, y en los extraordinarios del Protector, á quien le serán propuestos. La presidencia de las juntas será propia del Protector, y del Director en su ausencia, considerándose los Profesores entre sí todos iguales, sin otra preferencia que la de su antigüedad, siguiéndose los Conservadores bajo la misma regla, y teniendo los Vice-Profesores el derecho de asistir á las juntas sin voto, y solo como oyentes, para su competente instruccion: no se observará entre ellos ninguna preferencia. De los vocales de las juntas se nombrará un Secretario á propuesta del Director y dos Asociados en la misma forma para que le auxilien en los trabajos de este cargo. Tambien se elegirán un Contador y un Tesorero bajo igual propuesta, asignándose á cada uno un Ayudante de los Vice-Profesores. Esta reunion de personas científicas deberá ponerse en correspondencia con las Academias y sabios de Europa; proporcionando al público español las noticias de los progresos que hacen en todas partes las ciencias naturales por medio de la imprenta.

La junta podrá nombrar por corresponsales á los sabios nacionales ó extrangeros, y reclamará de las autoridades de la Península y de todos los dominios del Rey las noticias que necesite.

12. Debiendo darse por oposicion las plazas de Profesores, Conservadores y Asociados, los vocales de la junta dispondrán el método de los egercicios, y entrarán solo los Profesores en suerte para desempeñar tres el cargo de Censores, reservándose al Director la Presidencia de todos los actos.

13. Los exámenes públicos al fin de cada curso acreditarán la ciencia de los Maestros, y los premios justamente distribuidos excitarán la aplicacion de los discípulos. Cada tres meses se celebrarán exámenes privados con asistencia de los vocales de la junta, y todo esto será objeto de un reglamento particular.

14. El método y arreglo de las enseñanzas; el sistema de coordinacion de los objetos, y el órden económico y gubernativo del establecimiento, serán tambien fijados en reglamentos particulares que propondrá la junta.

15. Por ahora, y hasta que las circunstancias permitan dar mayor extension á estos Estudios, se establecerán dos cátedras para la explicacion de las materias correspondientes al reino animal, las que agregadas á las de

Química, Botánica y Mineralogía, proporcionarán al público un método arreglado de aprender la Historia Natural, cuya falta le priva de las grandes utilidades que ofrecen sus elementos. Se tratará igualmente, luego que las urgencias actuales del Estado, de que no se puede desentender el Rey, se disminuyan, de facilitar la enseñanza de la Anatomía comparada; y para completar el estudio de las Ciencias Naturales se establecerán cátedras tambien de Geognosia y Geologia, y de Teonologia, ó aplicacion de la Química á las artes y manufacturas, en que tanto interesan la industria y el comercio: nada en fin omitirá el desvelo paternal de S. M. para perfeccionar este importantísimo Estudio.

Lo que comunico á V. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 1.° de Octubre de 1815.

Se vende una casa sita en esta corte y su calle de Cabestreros, señalada con el número 8, manzana 66, que contiene de aerea 1908⅝ pies, y está tasada en 44149 rs. vn.: el que quiera hacer postura á ella acuda ante el Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, por la escribanía de su número que egerce D. Juan Raya, dentro de 30 dias.

Materia criminal forense, ó tratado universal, teórico y práctico de los delitos y delincuentes, en género y especie para la segura y conforme espedicion de las causas de esta naturaleza: obra útil y precisa á jueces de todas clases, fiscales, abogados, asesores, escribanos y demas que versan sus facultades en el foro: su autor el Dr. D. Senen Vilanova y Mañes. Esta obra, que se publicó baxo la division de solo tres tomos, se extiende ahora á cuatro, á causa de haberla adicionado el autor con dos tratados, el uno de las facultades, obligaciones y delitos del abogado, y el otro de las Reales órdenes que le faltaban, cuyos apéndices van al fin del tomo 3.° El 4.° y último tomo (que contiene el juicio práctico, con todos los autos, diligencias y recursos que en artículos y delitos diversos le pertenecen) saldrá á la mayor brevedad, por haber cesado los motivos de su detencion. Se venden en la librería de Martinez, frente á S. Felipe el Real.

Pastoral ó instrucciones eclesiásticas de N. Smo. P. Benedicto xiv, de gloriosa memoria, traducidas al castellano por el R. P. M. Fr. Juan Facundo Raulin: sexta impresion, hecha en la imprenta Real, y corregida con todo esmero: obra indispensablemente necesaria á los curas, confesores y religiosos, y á cuantos tienen alguna relacion con los tribunales de la curia eclesiástica, vicarios generales de los obispos, provisores, abogados y demas curiales &c.: 2 tomos en 4.°: su precio 22 rs. á la rústica y 32 en pasta. Se hallará en la librería de Baylo, calle de las Carretas.

Pantoja, ó resolucion histórico-teológica de un caso práctico de moral sobre comedias, con todas sus incidencias, ó todos cuantos casos puedan ofrecerse y se ofrecen comunmente en la materia: adornada con multitud de autoridades, razones y egemplos sagrados y profanos: Se demuestra lo que han sido, son y serán siempre las comedias: obra útil á todos los que por su empleo pueden impedirlas ó permitirlas: necesaria á los curas, predicadores y confesores; conveniente á toda suerte de personas: por D. Simon Lopez, obispo electo de Orihuela: dos tomos en 4.° Se hallará en la librería de Dávila, calle de las Carretas.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 28 DE OCTUBRE DE 1815.

ITALIA.

Milan 1.º de Octubre.

Han llegado aqui varios oficiales de la corte de S. M. el Emperador de Austria con el objeto de activar los preparativos para el recibimiento de este Soberano y del Rey de Cerdeña.

Escriben de Trieste que las tropas de la Croacia, Dalmacia y Carniola se reunen en un gran campo á orillas del Sava, con el objeto, segun se dice, de maniobrar á presencia del Emperador de Austria, que parece visitará las provincias ilíricas á su vuelta de Milan. El estado actual de Turquía puede dar motivo á esta reunion de tropas.

SUIZA.

Basilea 7 de Octubre.

Para mañana se espera en esta ciudad al Emperador de Rusia que viene del campo de Dijon. S. M. pasará por Friburgo á Brisgau, Offemburgo y Rastadt para encaminarse á Carlsruhe, donde se halla la Emperatriz de Rusia.

Tambien está preparado aqui alojamiento para el Emperador de Austria; pero nos recelamos de que S. M. haya mudado de pensamiento, pues se asegura que irá á Ginebra, y de alli por el Valais y el Simplon á Italia.

FRANCIA.

Besanzon 8 de Octubre.

Anteayer se levantó el bloqueo de esta plaza, y esta mañana han salido para volver á Alemania los austriacos que estaban acantonados en las aldeas circunvecinas. Ademas se acaba de recibir aqui órden de tener prontas raciones para mas de 100Ⓓ hombres, que deben pasar por estas inmediaciones, aunque sin entrar en la ciudad. Ayer ha sido licenciada la compañía de artilleros, y la guardia nacional hace en el dia el servicio. El espíritu público de este distrito es excelente; la adhesion al Rey y á su augusta familia invariable, y generalmente conocida la necesidad de la paz, del órden y del sosiego. No hay ciudad mas fiel á su Soberano que esta, cuyos habitantes ruegan incesantemente al cielo para que todos los individuos de la nacion se reunan estrechamente con el padre comun de los franceses.

Paris 11 de Octubre.

Se ha picado la figura de Bonaparte de bajo relieve que estaba en la fachada primera de la nueva galería que ocupa S. A. R. Monsieur.

Lord Wellington ha estado esta mañana en S. Denis á pasar revista á algunos cuerpos ingleses. S. E. comió ayer con el general Blucher en Versalles,

donde se reunió un concurso muy lucido y numeroso. La funcion duró hasta las tres de la mañana.

Ayer hubo en la posada de lord Stewart, embajador de S. M. Británica, baile y cena, á la que asistieron los personages mas distinguidos, asi extrangeros como nacionales que residen actualmente en Paris.

Idem 12.

Las tropas prusianas que ocupaban á Versalles y sus inmediaciones marchan sucesivamente, y se dirigen hácia Senlis y Compiegne. El feld-mariscal Príncipe de Blucher salió ayer para su cuartel general de Compiegne.

Del 13 al 14 debe salir de Paris una fuerte columna de tropas prusianas.

Los voluntarios holandeses han salido de Francia para volver á su patria.

El sexto cuerpo prusiano, acantonado en el dia en la Baja-Normandia, no tardará en marchar á las orillas del Rhin por Bonn, Colonia, Wesel &c.

Idem 13.

Al pasar el Emperador de Rusia á Gray, un mayor de húsares austriacos pidió á S. M. I. el permiso de acompañarle con una escolta; pero el Emperador le respondió: „Os doy gracias: sé que puedo viajar en Francia sin escolta." Esta noble confianza del Emperador Alejandro acredita que aprecia los sentimientos de gratitud y estimacion que inspira á los franceses, y es el mayor elogio que pudiera hacer de nuestra nacion.

Se asegura que no quedarán tropas prusianas en Paris ni en los acantonamientos de estas inmediaciones. Algunas tropas de reserva de esta nacion saldrán mañana con direccion á los estados prusianos situados en las dos orillas del Rhin. Para el 21 de este mes habrán salido de Paris todas las tropas prusianas.

En esta capital y sus contornos solo quedarán las tropas del contingente de Inglaterra á las órdenes de lord Wellington. Este ilustre caudillo ha hecho hasta ahora cuanto está de su parte para que su egército no sea gravoso á los particulares. Por otra parte se asegura que entra en su sistema de disciplina militar el no alojar sus tropas en casa de los paisanos.

El Rey de Prusia ha comprado en 500 francos la coleccion de pinturas del Príncipe Justiniani, que se veia en Paris hace algunos años en casa de Mr. Bonnemaison.

El general Lecourbe, gobernador de Befort, salió de la plaza el dia 8 con un destacamento de cazadores y húsares á recibir al Emperador Alejandro hasta los puestos avanzados austriacos, donde encontró á este Soberano, y le acompañó á caballo. El Emperador pasó por la explanada de Befort, y la guarnicion francesa le saludó con 101 cañonazos.

Durante la residencia de los Emperadores de Rusia y Austria en Dijon se hallaron alli los personages siguientes:

De Austria. El Archiduque Príncipe imperial de Austria; el Archiduque Luis, hermano del Emperador; los Archiduques Fernando y Maximiliano; el baron Duka; el conde de Wubna; el conde de Frautmansdorf; el Príncipe de Rohan; el Príncipe Paulo Esterhazy; el Príncipe Lichtenstein; el feld-mariscal Príncipe de Schwartzemberg, comandante en gefe del egército austriaco, y otros muchos generales y oficiales del mismo egército.

De Rusia. Los grandes Duques Nicolas y Miguel; el conde de Lamanoff, escudero mayor; el conde de Nesselrode; el mayor general Príncipe

Wolkonsky; el teniente general conde Czernitscheff, y el coronel general Jomini.

De Inglaterra. El Duque de Wellington, Príncipe de Waterloo; lord Hill; lord Apsley; el general Barnet; el coronel Hervey, y el coronel Hamilton.

Ademas de los dichos se hallaron tambien el Príncipe Cárlos de Baviera; el feld-mariscal Príncipe de Wrede, comandante en gefe del egército bávaro; el teniente general Reckberg; el teniente general Raglowich; el mayor general Deroy; el Príncipe de Loevenstein; el Príncipe Real de Wurtemberg; el Príncipe Federico de Saxonia; el Príncipe Clemente de Sajonia; el Príncipe de Saxonia-Cobourg; el Príncipe Emilio de Hesse, y el Príncipe de Hesse-Philipstadt.

La dieta de Zurich ha declarado indigno del nombre suizo, é incapaz de egercer derecho alguno político, á cualquiera que haya servido á Bonaparte desde el 20 de Marzo último.

En la Jamaica ha muerto poco há una negra de 140 años de edad. Ha dejado 55 hijos y nietos y 25 biznietos, todos los cuales viven. Esta muger nunca estuvo enferma en tan largos años de vida.

ESPAÑA.

Madrid 27 de Octubre.

El jueves 26 á las 10 de la mañana salió de esta corte S. M., acompañado de S. A. el Sr. Infante D. Cárlos para trasladarse al Real sitio del Escorial, donde permanecerá algunos dias, habiéndose quedado en Madrid S. A. el Sr. Infante D. Antonio á causa de una leve indisposicion. La tropa de la guarnicion cubria el camino desde las puertas del Real Palacio, recibiendo S. M. con los honores de esta las tiernas y vivas aclamaciones con que el leal pueblo de esta capital manifiesta su sentimiento por cualquiera ausencia, aunque breve, de su amado Soberano.

Entre las varias noticias comunicadas al Excmo. Sr. Secretario del despacho de Estado sobre los progresos de la industria en los paises extrangeros, una de las que mas deben llamar la atencion pública, por el grande interes que ofrece, es la aplicacion que se hace en Schlusselburgo, pueblo de Rusia, de la máquina de vapor para el estampado de indianas. Este mecanismo tan útil, asi por los muchos brazos que ahorra como por el grande aumento de productos que con él se adquiere, pudiera proporcionar notables beneficios á las fabricas de Cataluña, tan menoscabadas por la última guerra; á cuyo fin S. E. ha dispuesto se publique esta importante noticia, como tan deseoso del adelantamiento de las artes y de la prosperidad de la patria.

En el núm. 59 del periódico intitulado *Correo del Norte* se ha insertado un artículo, cuyo extracto es como sigue:

Schlusselburgo 20 de Julio. El ministro del Interior acompañado del Sr. Lassounski, gentilhombre de cámara, llegó aqui el 16 de este mes, y se ha detenido dos dias. S. E. deseaba examinar por sí mismo la fábrica de indianas de este pueblo, y hacerse cargo de las ventajas debidas á las máquinas de nueva invencion que se han adoptado en ella. Mr. Weber, dueño de la fá-

brica, y su socio Mr. Detré, que tiene la direccion de ella 10 años há, enseñaron á S. E. todos los pormenores del establecimiento. En el espacio de 20 minutos hicieron pasar 20 piezas de á 32 arschines (*) cada una por la máquina construida nuevamente para el estampado de las indianas por medio de cilindros; y en este corto tiempo se estampó en todas las piezas el dibujo grabado en cilindros de metal, con mucha mas exactitud y limpieza que en el estampado á mano. Este mecanismo se inventó en Inglaterra, y de allí pasó inmediatamente á Francia y á Suiza.

El agente principal es una máquina de vapor, que á un mismo tiempo hace andar los molinos de cilindro, reduce á polvo los palos de tinte, mueve el molino de triturar y muele los colores, operaciones que antes solo se egecutaban con caballos. Puesto ya en accion el calor de la máquina de vapor, produce tambien su utilidad por cuanto sirve para secar las piezas estampadas; y á este fin se le hace pasar por unos tubos de hierro colado á un enjugador de 50 pies de largo, donde sube hasta 40 grados de Reaumur. De este modo se pueden estampar cada dia hasta 20@ arschines de indiana con toda la perfeccion posible, y una maravillosa economía de brazos. Para hacer un cotejo de este nuevo método con el ordinario se pusieron á estampar, siguiendo este último, 48 operarios á presencia de S. E. al mismo tiempo que trabajaba la máquina. Segun el cálculo mas exacto resultó que siguiendo el antiguo método se necesitan por lo menos 250 estampadores y otros tantos ayudantes para poner el color en los moldes, es decir, 500 hombres para egecutar mucho menos bien lo que pueden hacer seis hombres con la mayor perfeccion por medio de esta máquina.

Ha hecho ademas Mr. Weber otras muchas reformas útiles y mejoras adecuadas para llevar los géneros de la fábrica al grado de perfeccion que tienen los del extrangero. En su casa se hacen los grabados en los cilindros de metal, los cuales solo se funden en la fábrica imperial de Kolpina. Al efecto hay una máquina particular, compuesta de diferentes piezas, en la cual trabajan varios artífices extrangeros. Antes lavaban las telas 50 mugeres expuestas al rigor de las estaciones, y este trabajo se hará en adelante por medio de una máquina de vapor construida por Mr. Weber, quien ademas ha hecho venir de Francia y de Suiza mas de 20 maestros á costa de grandes expensas. El número total de maestros y operarios empleados actualmente en la fábrica asciende á 325; siendo de notar que los 48 estampadores, comprendidos en este número, pueden estampar en el discurso de un año, trabajando todos sin interrupcion, 24@ piezas, es decir, 600@ arschines de indiana de diferentes especies, lo cual se verifica en el dia. Y segun los gastos y mejoras que se han hecho en la fábrica, una de estas máquinas, en que solo se emplean seis hombres, puede estampar al dia 500 piezas, que hacen 20@ arschines. El importe de los materiales asciende de 65 á 75@ rublos.

Ultimamente los gastos subirán á proporcion que se aumente el número de dibujos grabados cada uno en su cilindro; siendo probable que asciendan aquellos á algunos centenares de miles de rublos.

(*) El arschin corresponde á dos pies y medio y media pulgada castellanos.

ARTICULO DE OFICIO.

Consejo Supremo de la Guerra.

El Capitan general del egército y provincia de Castilla la Nueva ha dirigido al REY nuestro Señor la exposicion que le hizo el Marques de Portago, como Presidente del Consejo de Guerra de Oficiales generales, sobre las dudas suscitadas en dicho tribunal en los procesos de los Oficiales del egército, que conducidos á Francia como prisioneros habian jurado obediencia á aquel Gobierno, y pasado á los depósitos destinados á los de esta clase, especialmente á los de Chalons sur Marne, á fin de que recaiga la Real resolucion de S. M. que pueda servir de regla para proceder con todo acierto en la determinacion de estas causas, cuyas dudas son las siguientes:

1.ª Que estando reputado el depósito de Chalons sur Marne por el de la reunion de jurados, y dándose por supuesto que el que pasó á él prestó antes la obediencia al Gobierno frances; aunque esta sola circunstancia es bastante para la imposicion de las penas que señalan los soberanos decretos, sin embargo como estos abrazan el crímen en toda su esencia, se duda si podrá haber lugar en esta parte á alguna clasificacion y distincion.

2.ª Que hay unos que al mismo tiempo que reconocen haber pasado á dicho depósito de Chalons bajo el aspecto de jurados, se acojen á la justificacion de su buen porte y estilo de producirse en sus conversaciones para demostrar que solo lo hicieron con intencion de fugarse, y traen en apoyo la justificacion de algunas operaciones practicadas al intento.

3.ª Otros, que no obstante haber estado en aquel depósito, se esmeran en justificar haber pasado á él por una equivocacion ú órden mal entendida contra su voluntad, ó porque sin su conocimiento lo solicitaron sus familias en España, y que han permanecido en él bajo el carácter de prisioneros; apoyando su asercion en la justificacion de no haber tomado la alta paga, sino solo la de prisionero.

Habiéndose remitido de Real órden esta exposicion al Consejo Supremo de la Guerra para que consulte lo que se le ofrezca y parezca, ha expuesto á S. M.

En cuanto á la primera duda, que no puede reputarse el depósito de Chalons sur Marne por el de la reunion de los jurados, como se expone por el Presidente del Consejo de Generales, ni por consiguiente suponerse que el Oficial que pasó á él prestó antes la obediencia al Gobierno frances, pues para calificarse la certeza de semejante asercion seria indispensable que se hiciese constar por documento auténtico que por decreto de Napoleon se habia constituido el depósito de Chalons sur Marne depósito solo de jurados, ó que por lo menos hubiese una notoriedad constante de que solo los de esta clase, y no otros, han sido destinados al expresado depósito; lo que no hay, pues el mismo Portago asegura que ha habido varios egemplares de Oficiales pundonorosos que fueron obligados á pasar á este depósito, ó porque sus familias sin su conocimiento lo solicitaron, ó por otros motivos; por lo cual no puede sostenerse en justicia que por el solo hecho de haber estado un Oficial en el depósito de Chalons sur Marne sea motivo bastante para imponer la pena que señalan los soberanos decretos.

En cuanto á las otras dudas que ocurren al Consejo de Generales acerca de si podrá ó no haber lugar á la clasificacion y distincion sobre el crímen de haber jurado obediencia al Gobierno frances en los casos que expone, advierte el Consejo que esta clasificacion es diminuta y defectuosa, habiéndose olvidado en ella la parte mas digna de consideracion, cual es la de aquellos que no solamente intentaron la fuga del depósito, sino que la realizaron; de los cuales unos fueron interceptados, habiendo sufrido de sus resultas encierros y duros tratamientos, y otros, que aunque afortunadamente lograron ponerse en salvo y restituirse á su patria, fue con inminente riesgo de su vida. Todos estos tienen la prueba mas perentoria y convincente, aun cuando se suponga haber jurado, de que lo hicieron con el verdadero designio de proporcionar su fuga, no pudiendo haber prueba mas categórica de las intenciones de los hombres que las operaciones que las manifiestan. Por consiguiente los de esta clase no deben ser confundidos con los demas. Y de aqui deduce el Consejo la necesidad de establecer la expresada clasificacion, atribuyendo á cada una lo que exige la justicia distributiva: de manera que la clase de jurados, que convencen con evidencia haberse valido de este medio para substraerse de la dominacion enemiga con el loable designio de restituirse á sus banderas, son disculpables y merecedores de la piedad de S. M.

En cuanto á las demas clases de que trata el Presidente del Consejo de Generales acerca de aquellos que pretenden justificar la tacha del juramento alegando haber jurado con intencion de fugarse, no puede dársele regla mas segura de que esta alegacion por sí sola nada vale, sino que es preciso corroborar y acreditar esta intencion con una competente justificacion la mas completa posible que no deje lugar á la duda; debiendo empero tener presente aquel recomendable principio de moral y derecho que mas vale salvar á algunos culpados que condenar á un inocente.

A esta consulta se ha dignado S. M. expedir el Real decreto siguiente:

„Con el Consejo, circulando este las órdenes á los Consejos permanentes „para la uniformidad en la formacion de las causas, proponiendo estos en „derechura á mi Consejo Supremo de la Guerra las dudas que les ocurran en „el asunto, dándome cuenta del resultado para mi soberana determinacion. „Señalado de la Real mano en Palacio á 9 de Octubre de 1815."

Publicada en el Consejo esta soberana resolucion, acordó en su cumplimiento circularla á los Juzgados militares; y en su consecuencia lo comunico á V. para su puntual observancia en la parte que le toca, y á fin de que la haga saber á los Gobernadores y cuerpos de su distrito para que se arreglen á ella en las sentencias que dieren por los Juzgados militares en las causas de esta naturaleza. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1815.

Circular de la Direccion general de Rentas.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 10 de Julio último se nos ha comunicado la Real órden siguiente:

Enterado el Rey de la consulta de VV. SS. de 15 de Junio último y del expediente formado con motivo de haberse opuesto el Administrador general de esta Provincia de Madrid á admitir en vales Reales y libramientos de pro-

visiones los derechos de alcabalas adeudados por la venta de una casa propia del Duque de Alagon que compró D. Francisco Arnaez y Bringas en papel-moneda de la misma clase; se ha servido S. M. resolver que tales derechos ahora y en lo sucesivo se paguen en metálico con respecto al valor verdadero de las cosas que los adeuden como si fueran tambien apreciadas en metálico; y que para fijar este valor se reduzca el papel-moneda por el cambio corriente del dia en que se haya verificado el contrato, acreditándole con documento legítimo. Lo comunico á VV. SS. de Real órden para su noticia y cumplimiento.

Y la insertamos á V. para el mismo fin.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1815.

Enterado el Rey nuestro Señor del donativo voluntario de 200 rs. vn. que le han hechó el capitan y demas beneméritos oficiales y tropa que componen la compañía de inválidos hábiles de Aranjuez, cuya cantidad es excesiva en atencion al corto número de sus individuos y á las privaciones de toda clase que estan sufriendo por las ocurrencias anteriores; se ha servido resolver se les dé las gracias en su Real nombre, manifestándoles tiene puesta su soberana atencion en reparar la situacion en que se hallan los cuerpos de inválidos de la península en medio de las urgencias del estado; mandando se publique en la gaceta para su satisfaccion.

En virtud de providencia del Sr. D. Josef Salvador Lopez del Pan, del consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, dada en 24 del corriente, refrendada de Don Luis Lopez de Castro, escribano de provincia y comisiones de la Real casa y cor-

te, á instancia de D. Josef Enderica, vecino y del comercio de ella, se cita, llama y emplaza á D. Manuel y D. Antonio Gonzalez Rodriguez ó sus herederos, para que en el preciso y perentorio término de 20 dias, contados desde esta fecha, comparezcan á la audiencia de S. S. y escribanía de provincia citada á deducir la accion que les competa en la reclamacion de un vale Real de 150 pesos de la creacion de 1.° de Enero de 1808, señalado con el núm. 186672; con apercibimiento que pasados sin haberlo hecho les parará y á sus bienes el perjuicio que haya lugar.

Almanak náutico y Efemérides astronómicas para el año de 1817. Se hallará de venta con los demas de los años anteriores en el despacho de obras de la direccion de hidrografía, calle de Alcalá, núm. 6; en Cádiz en el depósito hidrográfico, casa titulada de la Camorra, y en los depósitos particulares de los departamentos de Marina: su precio en pasta papel fino 28 rs., á la rústica papel idem 18, idem en papel regular 16.

Perfecto diario del cristiano, distribuido en los siete dias de la semana: en cada uno de estos dias se contiene un oficio muy devoto dividido en siete horas con aquel órden que acostumbra la santa Iglesia en el oficio parvo dirigido á dar gloria, alabanza y culto al Todopoderoso, á María Santísima, á su madre Sta. Ana, y á su castísimo esposo S. Josef, distribuidos los oficios de este modo: oficio á la Santísima Trinidad para el domingo; oficio al Espíritu Santo para el lunes; oficio á Sta. Ana para el martes; oficio á S. Josef para el miércoles; oficio al Santísimo Sacramento para el jueves; oficio á la Sta. Cruz y pasion de nuestro Señor Jesucristo para el viernes; oficio á la Vírgen de la Concepcion para el sábado, y una deprecacion ó corto oficio para las ánimas de nuestros difuntos. Contiene ocho estampas finas colocadas al frente de cada uno de los oficios del dia, alusivas al misterio que trata: contiene tambien un egercicio espiritual cotidiano para la asistencia al santo sacrificio de la misa, á las misas y oficios de la semana santa, con los evangelios de cada dia, segun el misal y breviario romano, y diferentes advertencias y oraciones para disponerse á recibir los santos Sacramentos de la Penitencia y sagrada Comunion. Este devocionario es el mas contemplativo de cuantos se han compuesto hasta la época presente, muy útil á toda clase de personas, y particularmente para religiosas y señoras colegialas, que rezan sus oficios sin entender latin: un tomo en 8.°: su precio 16 rs. en pasta. Estan concedidos 400 dias de indulgencia por diferentes señores cardenales, arzobispos y obispos á todas las personas por cada vez que recen cualquiera de los oficios que se hallan en este dovocionario, compuesto por D. Josef Ventura Pastor. Se hallará en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas.

Memoria sobre las ecuaciones superiores, por D. Miguel de Albear. Se vende en Madrid en el despacho de obras de la direccion de hidrografía, calle de Alcalá, y en Cádiz en el depósito de hidrografía, casa titulada de la Camorra: su precio 2 ½ rs. vn.

Estampa nueva de S. Juan Nepomuceno en cuartilla de marca mayor, dibujada por D. Antonio Guerrero, y grabada por D. Luis Noseret. Se vende con otras muchas de igual tamaño de varios santos y santas en el almacen de estampas, calle Mayor, frente á la casa del conde de Oñate: su precio 3 rs. vn.—En el mismo almacen se hallará el retrato á caballo del Excmo. Sr. D. Josef Palafox y Melzi, capitan general de los Reales egércitos, en medio pliego, con los 14 publicados anteriormente, á 8 rs. iluminados y á 4 en negro.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 31 DE OCTUBRE DE 1815.

AUSTRIA.

Viena 30 de Setiembre.

Los banqueros Eskeles y Gaimuller, que han sido llamados cerca de la persona de S. M. el Emperador, se dice que estan encargados de recibir por cuenta del Austria la cantidad de 37 millones de florines en efectivo, como primera entrega de la contribucion que la Francia debe pagar á esta potencia; al mismo tiempo tomarán las disposiciones necesarias para facilitar la entrega de los 60 millones mas que quedarán por pagar. Esta noticia ha tenido muy favorable influjo en el cambio, que estaba el 28 por la tarde á 340.

Las tropas que vuelven de Francia se dirigen hácia la Gallitzia y la Hungría.

Todos los regimientos de tropas que llamamos fronterizas pasan á marchas forzadas á la Transilvania.

Idem 3 de Octubre.

La Emperatriz ha recibido nuevos pliegos de su augusto esposo, reducidos á que S. M. saldrá de Francia el dia 8 ó 9 de este mes, y que se dirigirá por Turin á Milan. De este modo se han acabado todas las dudas relativas al viage de nuestro Soberano á Italia.

Se anuncia el próximo regreso á los estados austriacos de Mr. de Baldacci, ministro é intendente general de nuestros egércitos en Francia, y el de todos los demas intendentes y administradores austriacos que se habian establecido en aquel reino.

Idem 5.

Se habia hablado hace dias de una nueva disposicion tomada por los aliados acerca de la ciudad de Cracovia, que se decia debia volver al dominio de Austria, conservando ciertos privilegios; pero en el dia se sabe por buen conducto que gozará de las mismas franquicias que las ciudades libres de Francfort, Lubeck, Hamburgo y Brema.

Se habla con mucha certeza del establecimiento de una confederacion italiana, en cuyo caso los Soberanos de Italia formarian una liga sobre las mismas bases que la confederacion germánica; esto es, que cada Príncipe permanecerá soberano en sus estados, contrayendo obligaciones comunes á todos para seguridad de la Italia. Se dice que las negociaciones sobre este punto no estan todavía bastante adelantadas para poderse terminar durante la mansion próxima del Emperador en Milan; pero se cree que este Monarca volverá allá

por la primavera, y entonces se coronará Rey de Italia. Sin embargo, S. M. se avistará ahora con los otros Príncipes de aquel pais, que se dirigirán tambien á Milan, y aun se dice que el Padre Santo hará el mismo viage.

ITALIA.

Castel Gandolfo 3 de Octubre.

Se han embarcado en Ancona unos 600 austriacos para transportarlos al reino de Nápoles.

Todos los dias vienen aqui muchos extrangeros de la mayor distincion á visitar á S. S. Los prelados y los cardenales que habia en Roma se han reunido aqui. Se espera tambien que vengan los ministros y los embajadores cerca del Padre Santo.

S. S. trabaja mucho con el ministro secretario de Estado, y preside muchas congregaciones. El cardenal Scotti ha llegado de Milan, adonde habia ido con una comision que se cree relativa á los gastos ocasionados por las tropas austriacas en las guarniciones de Ferrara y de Cornacchio.

Lord Hugo Clifford y lord Magler han sido presentados á S. S., quien los ha recibido con muchas demostraciones de afecto. Lord Clifford, como decano de los pares catól̃icos ingleses, ha sido condecorado con la órden de la Espuela de Oro.

El mayordomo mayor de los palacios apostólicos se ha vuelto á Roma, en donde, segun las órdenes de S. S., todos los palacios del gobierno van á ponerse en estado de recibir á varios Soberanos. — Una carta del Emperador de Austria, entregada por su embajador al Papa, ha motivado la salida del mayordomo mayor. El Emperador anuncia que visitará á S. S.

PAISES-BAJOS.

Gante 7 de Octubre.

La gaceta oficial de esta ciudad del dia 5 ha publicado el tratado de los límites del reino, ajustado con el Austria el 31 de Mayo último, que es como sigue:

ART. 1.° „Las antiguas provincias unidas de los Paises-Bajos, y las últimamente llamadas provincias Bélgicas, unas y otras dentro de los límites prefinidos en el artículo siguiente, y al mismo tiempo los paises y territorios designados en el mismo artículo, bajo la soberanía de S. A. R. el Príncipe de Orange Nassau, Soberano de los Paises-Bajos, formarán el reino de los Paises-Bajos, hereditario por el órden de sucesion ya establecido. S. M. I. y R. A. reconoce el título y las prerogativas de la dignidad real en la casa de Orange Nassau.

„El artículo 2.° determina la línea comprensiva de los territorios que forman el reino.

„Por el artículo 3.° la parte del antiguo ducado de Luxemburgo, que se comprende dentro de los límites especificados en el artículo siguiente, queda cedida tambien al Príncipe Soberano de las Provincias unidas, en el dia Rey de los Paises-Bajos, para que la posea en absoluta propiedad y soberanía él y sus sucesores legítimos perpetuamente. El Soberano de los Paises-Bajos agregará á sus títulos el de gran duque de Luxemburgo.

,,Este gran ducado, sirviendo de compensacion por los principados de Nassau Dillemburgo, Siegen, Hadamar y Diest, formará uno de los estados de la confederacion germánica; y el Príncipe, Rey de los Paises-Bajos, entrará en el sistema de esta confederacion como gran duque de Luxemburgo, con todas las prerogativas y privilegios de que gozaren los demas Príncipes alemanes.

,, La ciudad de Luxemburgo será considerada bajo las relaciones militares como plaza fuerte de la confederacion, teniendo el gran duque el derecho de nombrar gobernador y comandante militar de ella, salva la aprobacion del poder egecutivo de la confederacion, y guardándose las demas consideraciones que pareciere necesario y conveniente establecer, con arreglo á las leyes futuras de la expresada confederacion.

,, Habiéndose suscitado contestaciones sobre la propiedad del ducado de Bouillon, S. M. el Rey de los Paises-Bajos, gran duque de Luxemburgo, se obliga á restituir la parte de dicho ducado que esta comprendida en la demarcacion arriba designada, á cualquiera de las partes que justifique plenamente sus derechos.

,, Por el artículo 5.°, S. M. el Rey de los Paises-Bajos renuncia perpetuamente por sí, sus descendientes y sucesores, á favor de S. M. el Rey de Prusia, las posesiones soberanas que la casa de Nassau-Orange disfrutaba en Alemania.

6.° ,, El derecho y órden de sucesion establecido entre las dos ramas de la casa de Nassau, por el acta de 1783, llamada *Nassauischer-Erbverein*, se mantiene y transfiere de los cuatro principados de Orange-Nassau al gran ducado de Luxemburgo.

7.° ,, S. M. el Rey de los Paises-Bajos, reuniendo bajo su soberanía los paises designados en los artículos 2.° y 4.°, entra en todos los derechos, y por consiguiente toma sobre sí todas las cargas y obligaciones estipuladas con respecto á las provincias y distritos segregados de la Francia por el tratado de paz concluido en Paris el dia 30 de Mayo de 1814."

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 10 de Octubre.

El duque de Wellington dirigió el 23 del pasado á lord Castlereagh un oficio, exponiendo la conducta que ha observado en órden á la reclamacion de las preciosidades artísticas que se hallaban en el museo de Paris. En este papel dice S. E. que despues de la batalla de Warteloo, cuando el Príncipe Blucher llegó á las puertas de Paris; y se trató de la capitulacion de aquella capital, los comisionados franceses propusieron un articulo relativo á la inviolabilidad de los efectos y monumentos del Louvre; pero el Príncipe Blucher no quiso de modo alguno acceder á esta condicion. Despues de la ocupacion de Paris, reclamaron los prusianos cuanto se habia extraido durante las guerras anteriores de Berlin, Potsdam &c. sin obtener respuesta alguna favorable. El duque de Wellington, que tenia á sus órdenes las tropas de S. M. el Rey de los Paises-Bajos, estaba encargado de reclamar los objetos artísticos que habian pertenecido a la Bélgica y á la Holanda. Las notas que sobre este punto dirigió S. E. al gobierno frances no tuvieron respuesta satis-

factoria. El duque envió un destacamento de tropas inglesas al museo, donde los prusianos, que formaban la guardia, se ocupaban ya en la extraccion de los objetos reclamados.

Idem 11.

Cada dia se acredita mas la noticia de un rompimiento próximo entre la Rusia y la Turquía.

Se tiene en el dia por cierto que se concluyó en Paris el tratado de paz antes de la salida del Emperador Alejandro para Bruselas. Los ministros de las potencias aliadas habian ya firmado el proyecto, segun el cual el tratado se extenderá luego en forma: antes de esto es necesario algun tiempo para tratar y arreglar en él una infinidad de pormenores. Se cree que esto no tardará en terminarse, y que el tratado se publicará en gaceta extraordinaria á principios de la semana próxima. Las condiciones esenciales de dicho tratado son las siguientes:

La Francia cede perpetuamente las plazas de Landau, Sarlouis, Filipeville, Mariemburgo y Versoix.

Las fortificaciones de Huninga serán demolidas, y no podrán construirse otras sino á distancia de tres leguas de Basilea.

La Francia renuncia el derecho de tener guarnicion en Mónaco, y devuelve los territorios que le fueron cedidos el año anterior en los Paises-Bajos y la Saboya.

Ademas pagará á los aliados una contribucion de 700 millones de francos, y mantendrá por espacio de cinco años 150☉ hombres, que ocuparán las 16 fortalezas siguientes ó sus inmediaciones: Valencienes, Condé, Maubeuge, Landrecies, Le Quesnoi, Cambrai, Gibet y Charlemont, Mexieres, Sedan, Thionville, Longwy, Bitche, Montmedy, Rocroy, Avesnes y la cabeza de puente de Fort-Luis. Sin embargo, si la contribucion se pagare en tres años, se tratará de retirar las tropas y de evacuar las fortalezas.

No es cierto que Calais y Dunquerque deban ser ocupados por los ingleses, ni que hayan de destruirse las obras de Cherbourgo.

Nada hay definitivamente arreglado sobre el repartimiento de la contribucion; pero se cree que se destinarán 150 millones para la construccion y reparo de las fortalezas situadas en las fronteras del N. y N. E. El resto se dividirá en cinco partes, las cuatro para las cuatro grandes potencias, y la otra se repartirá entre las demas á proporcion de las tropas que hayan suministrado.

Ha habido grandes debates sobre la ocupacion de Lila y de Strasburgo; pero se ha abandonado esta pretension por no ofender demasiado el amor propio de los franceses.

Quedan pues unidas á la Francia la Alsacia, la Lorena y la Flandes francesa.

ESPAÑA.

Madrid 30 de Octubre.

Despues de un feliz viage llegó el Rey nuestro Señor con su augusto Hermano el Sr. Infante D. Cárlos al Real sitio de S. Lorenzo á las tres y media de la tarde del dia 26, donde siguen sin la menor novedad en su importante

salud; habiendo tenido S. M. y A. la gran satisfaccion de recibir en su tránsito las mas tiernas y sinceras demostraciones de amor y respeto de las justicias, clero y vecinos de los pueblos inmediatos, que salieron á tributar el debido homenage á tan amado y benéfico Soberano.

ARTICULO DE OFICIO.

Artículos comunicados por la primera Secretaría de Estado.

El Rey nuestro Señor que desde su vuelta al trono ha dispensado la proteccion mas decidida á las ciencias naturales, cuyos progresos interesan esencialmente á la heroica nacion española, que ha sabido sacrificarlo todo en el ara de la fidelidad, se ha servido acordar el restablecimiento Laboratorio químico de la corte, destruido por el enemigo, y ha nombrado para profesor á D. Mateo Orfila, que estaba pensionado en Paris por la junta de comercio de Barcelona, y que dedicado á la química habia adquirido la aceptacion de los sabios.

La obra que ha publicado sobre los venenos, y la mayor concurrencia de alumnos pensionistas que tenia en su escuela, con respecto á las gratuitas de Paris, son las mejores pruebas de los vastos conocimientos que adornan á este jóven, de quien puede esperar su patria propagará las luces de una ciencia tan necesaria y útil.

El Sermo. Sr. Infante D. Antonio, aficionado siempre á las ciencias y á las artes, en cuyo estudio y egercicio ha empleado tan útilmente el tiempo, no contentándose con asistir al Real jardin botánico, excitando á los profesores y alumnos de agricultura á progresar en la mas comun y primitiva ocupacion del hombre, se ha dignado regalar á la biblioteca del jardin la célebre obra de Alberto Seba, intitulada *Locupletissimi rerum naturalium thesauri.=Descriptio et iconibus expressio*, compuesta de cuatro volúmenes en folio mayor con 449 estampas iluminadas, cooperando asi á difundir el gusto de la Botánica, y dando egemplo á todos para que fomenten la clase agricultora, sobre cuyos hombros gravita el peso del estado.

Circular del Ministerio de Hacienda.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha de 19 del corriente me dice haberse dignado S. M. dirigirle con la misma el Real decreto siguiente:

„Estando para llegar á España los Padres de la Compañía de Jesus á consecuencia de las órdenes comunicadas para que pueda realizárse el restablecimiento de la Orden en los pueblos de mis dominios que les han pedido, en cumplimiento de mi decreto de 29 de Mayo de este año; y siendo indispensable tomar prontas y enérgicas providencias al logro de mis justos deseos sobre los diversos particulares que las exigen, á lo que no puede atender el mi Consejo por sus muchas y graves ocupaciones, he venido en crear una junta, compuesta del Presidente del mismo Consejo, de los Ministros de él Conde del Pinar y D. Josef Antonio Larrumbide, de D. Antonio Martinez

Salcedo, del de Indias, de D. Josef Lledó, del de Ordenes, y D. Sancho Llamas y Molina, del de Hacienda, y en nombrar para Fiscal de ella al mas antiguo del Consejo Real; á cuya junta concedo toda la autoridad y jurisdiccion privativa y necesaria para el expresado objeto, dispensando á dichos Ministros de la asistencia á sus respectivos Tribunales en los dos dias de la semana en que por ahora se han de reunir, cuyo señalamiento y el nombramiento de Secretario dejo á su arbitrio y facultad; y quiero que se la pasen todos los papeles, expedientes y noticias que pida y necesite por las Secretarías de Estado y del Despacho, Consejos, Tribunales, Archivos y Oficinas donde existan, y me consultará lo que estime necesita mi Real aprobacion; sin perjuicio de darme cuenta de lo que se adelante en tan importante asunto por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. = Tendreislo entendido, y lo comunicareis para su cumplimiento á quienes corresponda."

Lo que de Real órden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1815.

Circular del Ministerio de Guerra.

Con esta fecha se ha servido el Rey nuestro Señor dirigirme el Real decreto siguiente:

"Habiendo sido uno de mis primeros cuidados y atenciones desde que por la Misericordia divina ocupo el trono, el proporcionar á mis amados vasallos el goce de la tranquilidad á que son tan dignos por sus heroicos sacrificios, y deseoso Yo de corresponder á ellos en términos nada equívocos para su logro por el egercicio de las paternales bondades á que siempre aspiro y son acreedores en su mayor beneficio, me decidí á la creacion de Comandancias militares en todas las Provincias de la Monarquía, bajo el reglamento y circular expedidos en 10 de Agosto último, persuadiéndome que con su exacta observancia podian llenarse mis intenciones dirigidas únicamente á la felicidad y mayor sosiego del reino; pero habiendo llamado mi soberana atencion las representaciones muy fundadas que se me han hecho en oposicion de dichas Comandancias, y nuevamente meditado este plan, despues de oir á sugetos de probidad, conocimientos, é interesados en el bien del Estado, de mi Real Persona y amados vasallos; he venido en extinguir las Comandancias militares designadas por el reglamento y circular arriba citados, mandando que para llenar su objeto relativo á la persecucion de los malhechores y logro de la tranquilidad pública en todo el reino egerzan las Autoridades respectivas las facultades que les dan las leyes en los mismos términos que se ha verificado hasta el año de 1808 sin innovacion alguna. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 24 de Octubre de 1815. = A D. Luis de Salazar."

De órden de S. M. lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1815.

El Rey nuestro Señor se ha dignado conferir al mariscal de campo marques de Castelldorrius el gobierno militar y político de la plaza de Cádiz,

con la interinidad de la capitanía general de Andalucía; y la capitanía general de Castilla la Vieja, con la presidencia de la chancillería de Valladolid, al teniente general D. Francisco de Eguía.

El corregidor y ayuntamiento de Mancha Real, en el reino de Jaen, han hecho presente al Rey nuestro Señor, por medio de una enérgica exposicion, que llenos de júbilo por haber visto frustrada la temeraria empresa de Don Juan Diaz Porlier de atentar contra los sagrados derechos de S. M., y de alterar el órden público en Galicia, acordaron tributar gracias al Todopoderoso con un solemne *Te Deum* y misa cantada, á que asistieron el cabildo eclesiástico y secular, y las demas personas de distincion de aquel pueblo; iluminando por la noche todas las calles, y manifestando con sus demostraciones de alegría la gran parte que han tomado en una noticia tan satisfactoria.

El ayuntamiento y vecinos de la villa de Iniesta por medio de sus diputados D. Josef Osorio de los Rios, brigadier de los Reales egércitos, caballero de la Real órden de Cárlos III, y gentilhombre de cámara de S. M., y D. Francisco del Castillo Valero, corregidor de la expresada villa, al mismo tiempo que han felicitado al Rey nuestro Señor con igual motivo, han hecho presente los particulares servicios que ha egecutado aquella villa en la última guerra, contribuyendo con gente y con mas de dos millones de reales para la defensa de la justa causa, como tambien las funciones y regocijos con que celebró aquel vecindario el regreso de S. M. al trono de sus mayores; y que deseosos de distinguirse en su constante lealtad, y de perpetuar la memoria de su íntima adhesion á la augusta persona de S. M. y á los legítimos derechos de su soberanía, han hecho construir en una plaza y alameda formada al intento un magnífico monumento de piedra fina de 21 pies de elevacion con el busto de S. M. de medio relieve, y la correspondiente inscripcion.

Sensible S. M. á las repetidas pruebas de amor y respeto que recibe cada dia de sus fieles vasallos, se ha servido mandar que se den gracias en su Real nombre á ambos ayuntamientos, y que para su mayor satisfaccion se publiquen en la gaceta estos testimonios de distinguida lealtad y noble gratitud.

El comisario general de los Reales egércitos de S. M. Británica avisa á todos los poseedores de certificados del servicio de mulas durante la guerra pasada en la península, que no acudiendo para su liquidacion á la secretaría del diputado comisario general Pratt, establecida en la Travesa dos Ferreiros, núm. 4, en el barrio de Buenos-Aires, en Lisboa, hasta el dia 24 del mes de Noviembre de este año, los fondos destinados para el pago de la deuda de los transportes del egército británico serán aplicados á otro fin. — Igualmente notifica que las letras registradas en la secretaría del comisario general Pipon, en Lisboa, se recibirán para su liquidacion hasta el dia 30 del mismo mes de Noviembre; pasada cuya época no serán admitidas por motivo alguno.

Por la audiencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Casimiro Antonio Gomez, del propio consejo, secretario del Rey nuestro Señor, se hallan pendien-

tes los autos de concurso de acreedores á los bienes del Sr. D. Francisco Zamora, que fue del supremo consejo de S. M.; y para que los acreedores se instruyan de su estado, y acuerden lo que tengan por conveniente, se ha mandado por dicho señor juez se los convoque á junta para el lunes 13 de Noviembre próximo en su posada á las nueve de la mañana, y para que les conste y puedan concurrir por sí ó persona que les represente se anuncie en los papeles públicos, y en consecuencia se da este aviso para que se presenten en ella; en inteligencia que el que no lo hiciese le parará el perjuicio que haya lugar lo que acordaren los que asistiesen.

Por Real provision del Real y supremo consejo de Castilla, su fecha 16 del corriente, se ha concedido á la villa de Tibi, en la hoya de Castalla, corregimiento de la ciudad de Gijona, la facultad de poder repartir entre su vecindario la cantidad anual de 300 pesos para dotacion de la plaza de médico: es pueblo situado entre montañas, y por consecuencia muy sano, de excelentes aguas, y no llega á 400 vecinos. Los que aspiren á dicha plaza podrán dirigir su memorial, relacion de méritos y aptitud al ayuntamiento en el término de un mes, contado desde 1.º del siguiente Noviembre, por mano de su alcalde ordinario capitular D. Juan Bautista Perez Bernabeu.

Por providencia del Sr. D. Josef Manuel de Arjona, del consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, refrendada del escribano de provincia y comisiones D. Manuel Lopez de Rivas, y á instancia del curador ad bona de la menor Doña Francisca Sales de Aranguren, hija del coronel D. Francis o de Aranguren, ya difunto, por quien se halla reclamado como de su pertenencia un vale Real de 300 pesos, creacion de Mayo, señalado con el número 443014, se cita, llama y emplaza á todos los sugetos comprendidos en los endosos del mismo vale, que son: D. Juan Josef Moreno; D. Antonio Josef García; D. Ricardo del Pilar; D. Josef Carce, hijo y compañía; D. Pedro Fermin Hernaez; D. Josef Félix Gomez; D. Diego Gutambide; D. Jacobo Gattens, de Sevilla; D. Rafael de Góngora y Delgado; Don Ignacio Casal; D. Andres Marzan; D. Pedro Martinez Lozano; D. Rafael Ignacio Fantoni; D. Joaquin de la Barrera y Cuadra, y D. Fernando Marquez de la Plata, á fin de que los que se contemplen con algun derecho al citado vale comparezcan por sí ó por medio de sus respectivos apoderados á deducirle con las formalidades que se requieren en el término de 30 dias, contados desde el 20 del corriente, al juzgado del referido señor alcalde y citada escribanía; con apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante el partido de médico titular de la villa de Malagon, provincia de la Mancha baja: su dotacion es de 89 rs. vn. anuales, cobrados por la justicia: ademas tiene dos conventos, uno de religiosos y otro de religiosas, el estado eclesiástico, los administradores de rentas Reales, y del Excmo. Sr. duque de Medinaceli. Los facultativos que quieran hacer pretension dirigirán sus memoriales por el correo al ayuntamiento de dicha villa.

Pensamientos de Ciceron, traducidos al castellano para instruccion de la juventud, con el texto latino, la vida y el retrato del autor, por L. C. J., profesor de latinidad en esta corte. Esta obrita presenta reunidas las mas sublimes máximas del paganismo, esparcidas por las obras del autor, acerca de los puntos mas interesantes, y de que deben instruirse los jóvenes para formar rectas ideas sobre la religion, sobre el hombre, sobre la conciencia, las pasiones, la sabiduría, la bondad, la elocuencia, la amistad, la vejez, la muerte y otras varias materias; un tomo en 8.º Se hallará en las librerías de Escribano, calle de las Carretas, y de Illescas, calle ancha de Majaderitos, á 12 rs. en pasta.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 1815.

ITALIA.

Florencia 26 de Setiembre.

La escuadra berberisca se halla actualmente en las aguas de la isla de Elba y de las islas de Ponsa. En el número de tropas que lleva á bordo se hallan muchos desertores corsos y otros extrangeros. Hasta ahora no se sabe el fin de semejante armamento; pero causan temor las violencias propias de estos piratas. Por no caer en sus manos han huido los habitantes de las pequeñas islas de Giglio y de Pianosa.

Liorna 28 de Setiembre.

Los berberiscos infestan estas aguas; pero nuestro comercio se halla protegido por los buques del crucero ingles, que estan siempre á la vista de este puerto.

Las cartas de Tunez anuncian la llegada del cónsul general de Luis XVIII á aquella capital, en donde fue recibido con los honores debidos á la bandera de S. M.; la fragata la *Flor de Lis* hizo las salvas de uso. La bandera blanca tremolaba igualmente en Trípoli. Todo anuncia que las relaciones de la Francia con estas Regencias estan restablecidas en el pie antiguo.

PRUSIA.

Berlin 2 de Octubre.

El Príncipe de Saint-Wittgenstein, ministro de la Policía general, ha salido á recibir al Rey, que se espera aqui del 15 al 20 del corriente. — Los ministros prusianos que hay en Paris permanecerán todavía en aquella ciudad.

El Emperador Alejandro llegará á Berlin á fines de este mes. S. M. atravesará la Saxonia, de alli pasará á Silesia, en donde revistará sus tropas, y en seguida vendrá á Berlin á pasar algunos dias, y luego tomará el camino de Varsovia para volver á Petersburgo.

AUSTRIA.

Viena 4 de Octubre.

Ayer llegaron á esta capital 115 caballos españoles y berberiscos de las caballerizas de Bonaparte.

Se habla de la cesion de Mont-Tonerre al Austria, sobre cuyo asunto van á entablarse negociaciones. Dícese que el archiduque Cárlos será Soberano de aquel pais: tambien se asegura que los austriacos estan ya en posesion exclusiva de Maguncia.

Trieste 8 de Octubre.

En el bergantin español *S. Josef*, alias la *Esperanza*, que ha salido para Constantinopla, se ha embarcado el antiguo Rey de Suecia Gustavo Adolfo, que bajo el nombre de Conde de Gotorp pasa á Corfú, desde cuya isla se dirigirá al Egipto, llevando en su compañía como unas 20 personas.

ALEMANIA.

Francfort 9 de Octubre.

Se espera aqui de un momento á otro al Emperador de Rusia y al Rey de Prusia.

El contingente de nuestras tropas salió el 4 de este mes de las inmediaciones de Strasburgo con direccion á Maguncia.

Segun los datos mas exactos, las fuerzas rusas que vuelven á su pais estan divididas en cuatro columnas: la quinta de 30U infantes y 7U caballos permanecerá en Francia á las órdenes del conde Woronzow. El gran cuartel general pasa por Francfort, Hanau, Fulda y Leipsick para estar siempre cerca del Emperador Alejandro, que piensa seguir el camino de Francfort, Weimar, Leipsick y Berlin. El general Baiewsky manda esta columna en ausencia del feld-mariscal Barclay de Tolly. La segunda columna pasará por Darmstadt, Worth, Bamberg, la Saxonia &c.: la tercera por Darmstadt, Bobenhausen, Aschaffemburgo, Wurtzburgo &c.; y la cuarta por Waldthuren, Wiudsheim, Nuremberg &c.

SUIZA.

Basilea 9 de Octubre.

Se continúa minando en Huninga las obras situadas en frente del Rhin; pero no es cierto que haya llegado órden para volarlas.

Las autoridades civiles francesas han sido restablecidas sin la menor restriccion en todo el departamento del Alto-Rhin.

En Loerach (gran ducado de Baden) se ha publicado últimamente una órden dirigida á que se cele la conducta de varios sugetos que se han escapado de Francia, entre los cuales se halla el general Lefebvre-Desnouettes.

El cuartel general del Príncipe de Schwartzemberg debe llegar en breve á esta ciudad.

El Príncipe Real de Wurtemberg ha pasado hoy por aqui con direccion á Stuttgardt, donde se le espera con impaciencia.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 12 de Octubre.

Las últimas noticias de la China hacen presumir que hay algunas desavenencias en Canton entre los chinos y los ingleses.

Se dice que los gastos en el último tercio del año exceden á los ordinarios en dos millones y 300U libras esterlinas.

Mr. Elphinstone, factor de la compañía de la India en Canton, y sir Jorge Staunton, que ha estado ya en Pekin, acompañan á lord Aucherst en su embajada á la China. Estos dos personages y Mr. Ellis, su secretario, servirán de mucho auxilio á S. E.

Escriben de Gibraltar que el *Eurotas* ancló en aquel puerto el 2, llevan-

do á bordo al general Savary y 30 oficiales franceses, y que al dia siguiente dieron la vela para Malta.

FRANCIA.

Provins 11 de Octubre.

La órden del Rey de 3 de Agosto último, concerniente á la organizacion de las legiones departamentales, se ha llevado á efecto en el partido de Provins en los dias 9 y 10 del corriente con el mayor órden y quietud; habiéndose hecho muy recomendable en la egecucion de este decreto la junta encargada del examen de los militares, presidida por el conde Germain, prefecto del Sena-y-Marne.

Dijon 14 de Octubre.

S. A. I. el Archiduque Luis, hermano de S. M. el Emperador de Austria, ha salido de esta ciudad para ir á Lóndres. Tambien han marchado los Archiduques Fernando de Austria de Este y su hermano Maximiliano, ambos hermanos de la Emperatriz de Austria, y sucesivamente los Príncipes Federico y Clemente, sobrinos del Rey de Saxonia, y el Príncipe Pablo Federico, hijo primogénito del Príncipe heredero de Mecklenburgo-Schwerin.

El teniente general Frimont, que manda las tropas austriacas que han de quedar de guarnicion en Francia, ha establecido su cuartel general en esta ciudad, y habita en el palacio de las juntas provinciales.

Paris 17 de Octubre.

Mr. Angelos, encargado de Negocios de la sublime Puerta, ha tenido hoy audiencia particular del Rey, en la cual presentó á S. M. con la ceremonia acostumbrada una carta del Gran Señor.

Despues de la misa Mr. Abel, ministro residente de la ciudad de Hamburgo, presentó al Rey sus cartas credenciales en audiencia pública. Fue conducido para esta ceremonia por Mr. de Lalive, introductor de embajadores.

El dia 13 de este mes á la una de la tarde se ha volado una parte de la ciudad de Soissons por la explosion de un almacen de pólvora. Todavía se ignora la causa de esta desgracia. La ciudad presentaba el espectáculo mas lastimoso: sus calles estaban llenas de muertos y heridos. El seminario ha padecido mucho, y se han sacado de él varios seminaristas muertos. Al dia siguiente de la desgracia se enterraron 50 personas. Muchas bombas no reventaron hasta media legua de distancia de la ciudad, y sin embargo han hecho estragos considerables.

El Rey de Prusia llegó á Bruselas el dia 9 á las cinco de la tarde, y en seguida se dirigió al palacio de Lacken con el Rey de los Paises-Bajos, que habia salido á su encuentro. El dia siguiente volvieron á Bruselas estos dos Soberanos, y asistieron juntos al teatro. A las 12 de la noche salió el Rey de Prusia de aquella ciudad, y tomó el camino de Berlin.

El general prusiano Krauseneck ha llegado á Maguncia para hacer la entrega absoluta de esta plaza al Archiduque Cárlos. Hasta el dia se ha hallado Maguncia bajo la administracion mixta de los austriacos y de los prusianos.

El príncipe de Schwartzenberg, general en gefe del egército austriaco, pasó á Augsburgo el 10 de Octubre por la noche.

Los generales que se designan como comandantes superiores de los cuerpos de egército de tropas aliadas, que en número de 1503 hombres deberán

permanecer en Francia, son: por el Austria, el teniente general baron Frimont; por la Rusia, el teniente general conde Woronzow; por la Inglaterra, el duque de Wellington, y por la Prusia, el general conde Gneizenau. El primer cuerpo de egército mandado por el general Ziethen, y el sexto cuerpo por el general Tauentzien, conde de Wittemberg, formarán el contingente prusiano. — Dícese que todos estos cuerpos estarán al mando del duque de Wellington, y que para fines de este mes pasarán á sus respectivos acantonamientos. De 10 á 12© hombres de tropas inglesas ocuparán á Paris, y estarán acuarteladas.

ESPAÑA.

Madrid 1.° de Noviembre.

S. M. y A. continúan en el Real sitio de S. Lorenzo sin la menor novedad en su importante salud, recibiendo las mas sinceras y expresivas demostraciones de amor y respeto de aquellos habitantes, y de otras muchas personas que concurren de los pueblos inmediatos á disfrutar de la deseada presencia de tan amado Soberano.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

„Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados por mis augustos Padre y Abuelo, y por Mí mismo á vuestros antecesores en el Ministerio de la Guerra, que interinamente he puesto á vuestro cargo; he venido en concederos la gracia y facultad para que firmeis con solo el apellido de *Salazar* todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano de S. M. en S. Lorenzo á 28 de Octubre de 1815. = A D. Luis María de Salazar."

Artículo comunicado por la primera Secretaría de Estado.

Por extraordinario despachado por el encargado de Negocios del Rey nuestro Señor en Nápoles ha recibido S. M. la agradable noticia de haberse felizmente frustrado la temeraria tentativa que á imitacion de Napoleon se resolvió hacer Murat, á fin de renovar la usurpacion de aquellos dominios con el auxilio de nuevas insurrecciones. Desvanecidos que fueron sus proyectos, igualmente criminales, en Bastía en fuerza de la actividad y vigilancia de su comandante militar Mr. Vernier, segun se participó al público en la gaceta de 20 de Octubre, huyó de Córcega este aventurero en 1.° de aquel mes con seis embarcaciones, dando muestras de dirigirse á Túnez, de lo que el dia 8 se tuvo noticia en Nápoles por medio de los cruceros destinados en observacion de aquella isla. No obstante que no era de presumir tuviese la audacia de aproximarse á las costas del reino, aquella misma tarde avisó el telégrafo el desembarco que acababa de efectuar en Pizzo acompañado de parte de su gente, quedándose la restante á bordo de dos de sus embarcaciones. Con este conocimiento S. M. Siciliana expidió las órdenes mas egecutivas

para oponerse á sus malvados intentos; mandando asimismo redoblar las guardias y patrullas en la capital, y que en los cuarteles estuviese la tropa sobre las armas; en cuyo tiempo, ignorando el pueblo el motivo de tales disposiciones, se mantuvo en la mayor tranquilidad. El 12 por la tarde llegaron á Nápoles correos de Calabria, y con ellos el parte del general que manda en Reggio, dando cuenta de que en la mañana del 8 aparecieron en el golfo de Sta. Eufemia dos embarcaciones, que inmediatamente entraron en el puerto de Pizzo, de las que saltaron á tierra de 15 á 20 hombres armados, y entrando en el pueblo empezaron á recorrerle gritando *viva el Rey Joaquin*. A la cabeza de ellos se hallaba el mismo Murat, que por su parte esforzaba las voces de rebelion, repitiendo: *napolitanos, aqui teneis á vuestro legítimo Rey Joaquin*. La sorpresa consiguiente á tan inesperado suceso sobrecogió por algunos instantes al pueblo; mas penetrados bien pronto de la indignacion debida á tan horrible atentado, corriendo todos determinadamente á oponerse á los sediciosos, y atacándolos por todos lados, mataron á uno de los oficiales, hirieron á ocho, y lograron que todos quedasen prisioneros. Murat intentó la fuga, queriendo abrirse paso con una pistola en la mano; pero fue detenido y arrestado por un solo individuo, y habiendo acudido en seguida varias mugeres, lo maltrataron en términos, que apenas era conocido de resulta de los golpes que recibió en la cara. Fue conducido inmediatamente á una torre, donde se conserva bajo la custodia de las tropas que habian acudido de Reggio al mando del general Nunciante. Los buques en que arribó á Calabria huyeron con el resto de la gente, habiendo sido despues apresados dos de los otros cuatro por la division de cañoneras que se halla apostada en Palermo. Este suceso no ha causado la menor alteracion en todo el reino, ni se ha oido voz alguna de sedicion por parte de los malcontentos con que contaba el agresor; cuyo proyecto, segun resulta de ulteriores averiguaciones, era de haber efectuado su desembarco en Salerno á 16 millas de la capital, donde se halla establecido el depósito de oficiales que no tienen cabida en el egército, con la intencion de comprometerlos en su quimérica empresa.

Noticia circunstanciada de la memorable victoria conseguida en Huncachiri por las tropas de S. M. al mando del mariscal de campo D. Juan Ramirez, contra los insurgentes del Cuzco, de que se dió noticia en la gaceta extraordinaria de 1.° de Setiembre último.

,,El virey del Perú, marques de la Concordia, con fecha de 27 de Junio próximo pasado dice entre otras cosas al Sr. Secretario del despacho universal de la Guerra lo siguiente:

,,Excmo. Sr.: En mi oficio de 15 de Abril con el núm. 50 comuniqué á V. E. por mayor la agradable noticia de la completa derrota del numeroso egército de los insurgentes del Cuzco por la division destacada del de S. M. en el alto Perú, al mando del mariscal de campo D. Juan Ramirez, de cuyas resultas entró triunfante y sin oposicion en aquella capital; y habiendo recibido posteriormente la relacion detallada de tan próspero suceso, tengo el honor de acompañársela á V. E., quien desde luego comprenderá que esta victoria no es inferior á la que consiguió Hernan Cortes en el valle de Otumba,

pues aunque en aquella eran 2000 los enemigos, segun el historiador Solis, y en esta solos 3000, tomando el término medio de las noticias con que me hallo, hay la notable diferencia de que aquellos, lejos de tener artillería y caballería con que ofender á los españoles, estaban poseidos de un terror pánico á estas dos armas, y sujeto su vencimiento á la presa del estandarte Real, y que los cuzqueños defendian un rio caudaloso que la intrépida division del Rey atravesó con el mayor denuedo bajo el horroroso fuego de la artillería y fusilería de los contrarios; por todo lo cual contemplo al general Ramirez acreedor á que S. M. le distinga con la mas honorífica gran cruz de la órden de S. Fernando, y á los demas oficiales que comprende la adjunta relacion con los premios de grados y distinciones que en ella se mencionan; pues dicha memorable jornada no solo asegura la tranquilidad de la provincia del Cuzco, sino tambien la de Puno, Paz, Arequipa, Huamanga y Huancavelica. Las grandes partidas de insurgentes que con motivo de aquella derrota se esparcieron en todas direcciones, se van disipando, unas á favor del indulto que les he dirigido, y otras por los continuos descalabros que les ocasionan nuestras tropas; de modo que no queda mas cuadrilla de consideracion que una en el partido de Larecaxa, capitaneada por un cura de la mas estragada conducta, y algunas otras de poca consideracion, que se entretienen en robar por los pueblos indefensos, é interceptar de cuando en cuando los caminos; pero aun esto se va mejorando de dia en dia; y asi es que el general Ramirez, dejando una competente guarnicion en el Cuzco, salió de aquella ciudad el 8 del corriente con destino á incorporarse con el egército grande."

Parte del general Ramirez al virey del Perú que se cita en el oficio anterior.

„Excmo. Sr.: Aunque ignoro si habrá llegado á manos de V. E. el oficio que con fecha 11 del próximo pasado le dirigí, participándole la satisfactoria noticia de la completa victoria que en aquel mismo dia desvarató casi totalmente la insurreccion de estas provincias por uno de los raros modos que depara el Todopoderoso para ostentar sus misericordias en proteccion de las armas del Rey, es menester que yo lo confiese sinceramente asi; porque el resultado de tan interesante accion no cabe en el órden natural de cosas, ni mis esperanzas aspiraron jamas á tanta dicha en el estado de impotencia en que me vi, respecto de la superioridad de fuerzas con que se hallaban los rebeldes.

„En la madrugada del indicado dia 11 levanté mi campo en la estancia nombrada Tacañahue, y continué la marcha por el penoso camino á que los inconvenientes de la proximidad del enemigo situado en Ayabiri, y la imposibilidad de transitar su caudaloso rio me habian obligado seguir. Apenas anduve como unas dos leguas, cuando la columna de los rebeldes, que tambien marchaba por la orilla opuesta, me ofreció una positiva señal de que no se dilataria mucho la accion.

„Pasé sin oposicion el rio de Huamachiri, no obstante que una partida de caballería molestaba con tiroteos á la guerrilla que tenia adelantada de mi columna.

„Luego que di vuelta á un morro divisé que el grande rio hacia una li-

nea oblicua en la espaciosa llanura circundada de serranías, que diestramente habian escogido los rebeldes para atacarme. La intencion la miraba comprobada en todos sus movimientos, no menos que en el órden con que desfilaban preparados á presentarme batalla en el momento que les fuese favorable, y yo me resolviese á pasar dicho rio, cuyas ramificaciones en aquel parage prestan ya paso por algunos trechos.

„En tan apurada situacion me pareció conveniente hacer alto y campar al pie de otro morro muy á propósito para colocar la artillería, y jugarla en circunferencia, persuadido de que la de los enemigos no podria incomodarme desde la banda opuesta, porque ignoraba que las piezas que fabricaron en esta ciudad con la denominacion de viborones, calibre menor, tuviesen largo alcance.

„A los pocos instantes que senté mi campo, empezaron á cañonearlo tan obstinadamente que ya no contábamos con un lugar seguro. La línea que se nos presentó se engrosaba progresivamente, y acercaba á la corta distancia de poderse percibir y entender las expresiones de insultos y desafios. Una asombrosa caballería dividida en trozos amagaba á asaltar mi campo por todas partes. Yo me mantenia con la tropa dentro de él como escondido entre los peñascos del morro para aparentar debilidad ó cobardía, y que envanecidos ellos de su incomparable fuerza cayesen en alguno de los descuidos militares que en iguales lances proporciona la victoria.

„No sucedió asi mediante que el plan de ataque lo tenian bien trazado con anticipadas combinaciones y una ajustada premeditacion á las circunstancias de la localidad: antes por el contrario, pasando el rio cargaron de improviso sobre mi costado izquierdo, y atacaron la guerrilla que habia avanzado un tanto para asegurar el campo.

„Al mismo tiempo que yo daba mis disposiciones de refuerzo á aquella, recibi aviso que ya se dirigia otro trozo por mi costado derecho, contra el que despaché inmediatamente la primera compañía de granaderos del primer regimiento á cargo de su capitan el teniente coronel D. Manuel Venero, la cual hasta el fin de la accion obró valerosamente, oponiendo un dique invencible á la inundacion, que me venia con el doble objeto de ponerme entre dos fuegos, y posesionarse del campo que racionalmente supusieron lo habia de abandonar en los ulteriores apuros.

„Este aparato tan formidable, que para infundir mayor terror puso á su frente la sanguinaria insignia de una bandera negra, como cruel significativo de que se nos negaria cuartel, en lugar de acobardar á mis tropas, inspiró en ellas solo el ardor y el deseo de morir con honra. La voz de *viva el Rey*, que repetidamente resonaba entre el entusiasmo y el valor, inflamó de tal manera los corazones, que luego que mandé avanzar el resto del egército en la formacion de batalla en que se hallaba desde los primeros movimientos del enemigo, ocupó brevemente el perfil de la orilla del rio, en la cual protegian con un sostenido fuego las dos piezas que de antemano hice colocar, contra las que estrechaban los embarazos á mi tránsito, el cual lo efectúe, poseido de la mas tierna admiracion, á presencia del festivo denuedo con que estos valientes soldados se desnudaron y atravesaron el rio, tocando el agua hasta los pechos, sin que ni las angustias de lo fangoso de la superfi-

cie que pisaban, ni el triste espectáculo de los compañeros que perecian ahogados, variase la nobleza de su firme disposicion; los mismos peligros parecian aumentar el empeño de vencer, á pesar de la notable muchedumbre que tenian á la vista.

„Al punto que estuvieron todos á la otra banda del rio, desfilando en rápido paso para volver á formarse en batalla, pues que ya la del enemigo avanzaba á redoblada marcha, ordené hacerla frente, y romper el fuego, cargando sobre ella con toda la intrepidez que era necesaria en ocasion tan crítica. Un cuarto de hora duraria á lo mas la firmeza de los cobardes en defender el puesto, quienes procuraron retirarse en buen órden á terreno mas aparente y seguro, sin dejar de hacernos fuego, no obstante de que ya empezaron á perder algunas piezas. Este movimiento me proporcionó la ventaja de que se desordenase la chusma que se estrellaba contra las guerrillas que quedaron al cuidado del campo, las mismas que repelieron la oculta invasion de cerca de 1[illegible] hombres de toda arma, que por retaguardia del mencionado morro se habia dirigido desde el pueblo de Humachiri, en conformidad con las disposiciones del precipitado plan de ataque, y cuyo proyecto no tuvo éxito por la valentísima defensa que lo frustró, en la cual trabajaron varonilmente hasta las mugeres de los soldados.

„A esta sazon la compañía de granaderos que envié á contener la caballería que me acometió por el costado derecho, habia pasado felizmente el rio, y se batia con un teson inexplicable, estrechando el ala izquierda de la línea enemiga, á cuyo refuerzo despaché todos los oficiales que estaban montados al mando del teniente coronel D. Manuel Ponferrada, quienes á carrera abierta cargaron sobre los rebeldes, señalando sus pasos con la horrible carnicería que allí hicieron, hasta que la dispersion de los enemigos les hizo regresar con varios prisioneros que no quisieron matar.

„Entre tanto marchaba mi columna hácia la serranía, que iba atrayendo en reunion á los enemigos, donde probablemente juzgué harian la última resistencia, pues ya tenian colocadas en batería las piezas que les quedaban, y de la cual se arrojaba un fuego vivo é incesante, tanto á las guerrillas que defendieron el campo, y se encaminaban ya á la misma serranía, persiguiendo el considerable trozo, que por aquella parte causó no pocas zozobras, cuanto á impedir que la expresada columna les cortase la gente dispersa, principalmente la que venia batida por las referidas guerrillas, contra la que destaqué con buen suceso la primera compañía de fusileros del primer regimiento al mando del capitan D. Antonio Cruzado; y en seguida hice que subiese toda la gente al cerro, quedándome solo con 100 hombres para atender á las necesidades que pudiesen sobrevenir en la diversidad de ataques á que estaban esparcidos mis cuidados, porque se peleaba á un mismo tiempo en diferentes puntos.

„Un acometimiento tan valiente desalojó de la posicion al enemigo; pero restaba hacerle sufrir alguno de los sensibles golpes que acabase de destruirle: tal fue el que padeció á la espalda del cerro, respecto de que fatigados nuestros soldados no todos alcanzaron á darle vuelta, por cuyo incidente, al observar los rebeldes un número muy pequeño empeñado en perseguirlos, volvieron á rehacerse, y cargar despechadamente sobre él; de manera que aun

fue preciso que tambien yo me moviese á embarazar que la crecida caballería que se encaminaba á cortarlos lograse su intento. Arreciada alli la refriega produjo al fin esta el resultado capaz de perfeccionar la victoria de un modo completo.

„La absoluta dispersion que subsiguió, y la obscuridad de la noche que ya nos cubria, en la considerable distancia de cerca de tres leguas que nos habíamos alejado del campo, me obligó á replegar la tropa, no sin el fundado recelo de que los gruesos pelotones enemigos que habian quedado en las serranías del lado de Sta. Rosa lo asaltasen nuevamente, prevalidos de la notable separacion en que me hallaba sin arbitrio de ocurrir con un pronto socorro; por esto dispuse mi diligente regreso despues de haber mandado pasar por las armas á dos coroneles que se tomaron prisioneros, reservando la vida del Auditor de Guerra, que tambien cayó, hasta recibirle su declaracion, que concebí interesante á mis subsecuentes medidas. Por la verídica asercion de este vine á saber que el número de hombres que habian reunido los insurgentes ascendia á cerca de 30Ⓓ, cuya verdad se ha confirmado con la uniformidad de las demas declaraciones tomadas á los principales caudillos, y no solos 12Ⓓ, segun expuse á V. E. en mi citado oficio de 11.

„A mas de la nueve de la noche pude llegar á enfrentarme con mi campo, y sin embargo que casi toda la tropa estaba sin calzones, porque los dejaron á la otra banda del rio para pasarlo, me fue forzoso hacerla permanecer en este desabrigo hasta la mañana del dia inmediato, temeroso de que el repaso del rio la ocasionase alguna sensible consecuencia.

„A la primera luz del 12 mandé á unos trasladar el campo, y á otros reconocer el de batalla, con objeto de recoger las piezas, pertrechos, municiones, fusiles, y todo cuanto se notó abandonado la tarde del dia anterior por los insurgentes. Con efecto se recogieron 37 piezas de artillería, de las cuales se destrozaron 35: 43 fusiles y una escopeta: un cajon de bala rasa de á 3: dos de metralla de á idem: uno idem con catorce tiros de bala rasa de á 3 y 27 de á 1: dos idem de metralla de á 4: dos idem de bala rasa de á 1: 6 dichos de cartuchos de fusil: cuatro barriles de idem: uno idem de pólvora suelta, y tres cajas: ademas se han encontrado en esta capital las armas, pertrechos y útiles de guerra que constan del adjunto inventario.

„Nuestra pérdida consiste en siete muertos á bala, incluso el subteniente del primer regimiento D. Estanislao Arechaga, seis ahogados en el rio, y siete heridos; á saber, en el primer regimiento el cabo 1.° Asensio Alegría, otro idem Manuel Florez, soldados Manuel Rodriguez y Pablo Várgas. En el batallon denominado del General el subteniente D. Mariano Miranda; sargento 1.° Raimundo Sechas, y cabo 1.° Gerónimo Honda Henriquez: contusos los valientes oficiales teniente coronel D. Casimiro Bellota, y capitan D. Bartolomé Calvet.

„Y respecto que todos los gefes, oficialidad y tropa merecen una general consideracion por el relevante mérito que han contraido en una campaña tan interesante y penosa como la presente, no puedo menos de proporcionar algun premio á aquellos individuos que mas se han distinguido en la gran accion del 11, dirigiendo para ello por separado á las superiores manos de V. E. la relacion de propuestas, á fin de que reciban la justa remuneracion á que se han hecho acreedores por sus sacrificios y conatos; pero no por esto

debo omitir hacer el mas justo elogio en abono de la firme y circunspecta constancia del Sr. D. Ramon Gonzalez de Bernedo, coronel del primer regimiento, de su muy benemérito comandante el coronel D. Julian de la Llave, y sargento mayor del mismo el de igual clase D. Mariano Novoa, como tambien del singular porte del capellan presbítero D. Tomas Zúñiga, pues han sellado honrosamente la noble opinion que les distingue: igualmente que el recomendable coronel D. Juan de Dios Saravia, comandante del batallon denominado del General; su intrépido sargento mayor el teniente coronel D. Francisco Anglada; los siempre animosos comandantes de guerrillas teniente coronel D. Mariano Venero, capitan de egército D. Josef Ignacio Iturralde, y su segundo el capitan graduado D. Baltasar García; y en suma no hay individuo alguno que no se haya hecho acreedor al inestimable renombre de ilustres guerreros del egército del Rey.

„En el pueblo de Sicuani mandé juzgar y sentenciar en una junta militar al insigne caudillo Pumachahua, cuya egecucion se hizo allí mismo. En esta capital he practicado ya igual operacion con Josef Angulo, capitan general de los insurgentes; su hermano Vicente, que se tituló mariscal de campo, y Josef Gabriel Bejar, teniente general. Los demas caudillos se hallan próximos á pagar en la propia forma sus execrables crímenes; pues mediante mis activas providencias he logrado la aprension de todos estos, con la esperanza de que no se me escaparán los pocos que restan.

„Remito á V. E. el magnífico uniforme del mencionado Josef Angulo con las insignias de capitan general que usaba, y el estandarte que se tomó en la expresada accion, para que este se sirva V. E. mandarlo colocar en la iglesia de Sta. Rosa, por la circunstancia de haber adquirido las armas del Rey una victoria tan interesante y completa en los campos que tienen su glorioso nombre.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Cuzco 3 de Abril de 1815.=Excmo. Sr.=Juan Ramirez."

S. M. se ha servido acceder á las propuestas del virey, dispensando á los interesados las gracias expresadas en recompensa de tan distinguidos servicios.

El Rey se ha servido nombrar para las dos varas de alcalde mayor de la ciudad de Valencia á D. Tadeo Rico Bononat y D. Antonio Martinez Arroyo: para la de Biar á D. Anastasio Pinós y Plá: para la de Castellon de la Plana á D. Pantaleon Márcos Montesinos: para la de Axpe á D. Josef Vilella y Pastor: para la de Carlet á D. Francisco Ortiz de Cantonat: para la de Gorga y su Valle de Ceta á D. Gregorio Moran y Cavanes: para la de Xerica á D. Josef Cabezas; y á D. Miguel Sanz Aparicio para la de Villálonga, partido de Denia.

Donativos hechos á S. M.

D. Felipe Sanchez y Romeu ha ofrecido los préstamos que hizo al egército en los sitios de Zaragoza, entre los que hay uno de 15℈ rs. El ayuntamiento y prohombres de la villa de Cervera 400℈ rs., que deben descontarse de los suministros que ha hecho á las tropas. Los camareros de los gloriosos S. Ildefonso y S. Atilano, patronos de la ciudad de Zamora, 90361 rs. de réditos de sus capitales. D. Joaquin Costan 6496 rs., importe de sus sueldos vencidos. El monasterio de S. Gerónimo de Zamora 17720 rs. de suministros

y 9608 rs. de juros. D. Manuel Suarez Bustamante 60 rs. en réditos de vales. D. Manuel de Tovar, alférez de caballería, 1410 rs. de sueldos vencidos. D. Josef Montano, capitan retirado, los sueldos que ha dejado de percibir desde el año de 1808 hasta el de 1812. D. Vicente Modrego y Morales la mitad de su sueldo de secretario del ayuntamiento de la ciudad de Valencia. D. Josef Salazar 200 rs. D. Manuel Merino de Castro 13446 rs. en réditos de vales. D. Jorge María de Arcos 6416 rs. de sueldos vencidos. La villa de Torrecillas 190295 rs. suministrados á las tropas. D. Fernando Montoya y Solio, mayordomo de semana de S. M., y brigadier de los Reales egércitos, todos los alcances que resulten en su favor por sueldos devengados. D. Juan Antonio Ruano y Aguilera, comisario ordenador honorario, caballero maestrante de Ronda, y regidor decano de la villa de Cabra, 52701 rs. y los donativos que hizo hasta 31 de Diciembre de 1809. D. Pedro del Rio, vecino y labrador de esta corte, 491923 rs. en créditos.

S. M. se ha servido admitir dichos donativos, mandando se den gracias á los interesados, y que se publiquen en la gaceta estos rasgos de generosidad.

El comisario general de los Reales egércitos de S. M. Británica avisa á todos los poseedores de certificados del servicio de mulas durante la guerra pasada en la península, que no acudiendo para su liquidacion á la secretaría del diputado comisario general Pratt, establecida en la Travesa dos Ferrerios, núm. 4, en el barrio de Buenos-Aires, en Lisboa, hasta el dia 24 del mes de Noviembre de este año, los fondos destinados para el pago de la deuda de los transportes del egército británico serán aplicados á otro fin. —Igualmente notifica que las letras registradas en la secretaría del comisario general Pipon, en Lisboa, se recibirán para su liquidacion hasta el dia 30 del mismo mes de Noviembre; pasada cuya época no serán admitidas por motivo alguno.

Por la audiencia civil del Sr. D. Josef Manuel de Arjona, del consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, y escribanía de provincia de D. Manuel Lopez de Rivas, se estan siguiendo autos de abintestato á los bienes que han quedado por el fallecimiento acaecido en esta corte en 7 de Agosto del presente año de D. Santiago Bomfils, natural que fue de la ciudad de Nápoles, en Italia, á los que ha salido una hermana del mismo, residente en la ciudad de Lisboa; y para que los demas que presuman tener derecho á dichos bienes acudan á deducirle como corresponde ante dicho señor juez y citada escribanía, se les cita, llama y emplaza, prefijándoles el término de cuatro meses, que empiezan á correr desde el 22 del presente; en la inteligencia de que pasado, sin mas providencia se procederá en los referidos autos á lo que corresponda segun su calidad.

En el Real consejo de las Ordenes, y por la escribanía de cámara que regenta D. Pablo Merino de Castro, se siguen autos por los síndicos de la testamentaría del difunto Excmo. Sr. conde de Requena, comendador que fue de la de Galizuela, en la de Alcántara, con los herederos de D. Josef Veladiez, sobre rescision del contrato de dicha encomienda; y siendo partes en los referidos autos el Lic. D. Juan Josef Gomez Palenzuele, D. Pedro Manuel Folgueras, Doña Juana Rodriguez, viuda de D. Pedro Tegeiro, D. Gaspar Eugeni, D. Juan Ruiz Morales, D. Josef, D. Joaquin y D. Bernabé Veladiez, como herederos del difunto D. Josef Veladiez;

en decreto de 2 del presente mes acordó dicho superior tribunal se les hiciese saber por retardado el estado de tal pleito, y que en el término de un mes comparezcan á deducir sus acciones y derecho que les compete.

Se halla vacante la plaza de cirujano de estuche de la villa de Domingo Perez, provincia de Toledo, de cuya ciudad dista siete leguas, cinco de Talavera de la Reina, y catorce de Madrid, situada entre los dos rios de Tajo y Alberche: su dotacion consiste en 69 rs. anuales, pagados por tercios, y cobrados por la justicia, casa de balde, y los eclesiásticos á parte. Los pretendientes que aspiren á ella podrán dirigir los memoriales con la oportuna expresion al ayuntamiento de dicha villa, quien ha de proveer la plaza el dia 30 del próximo Noviembre; teniendo entendido no hay médico en el pueblo, y por consiguiente tiene que ser solo, á diferencia del barbero que afeita y sangra, y su vecindario consiste en 160 vecinos.

Se halla vacante en Bayona de Galicia una plaza de médico, dotada en 400 ducados, que se pagan por tercios de los fondos de propios y arbitrios de la villa, con la asignacion de un real por cada una de las visitas que se hagan á los vecinos de ella, que ascienden á 260. Hay ademas de esto 100 ducados señalados para el médico de la plaza, pagados por el Rey, de quien podrá solicitarlos el de la misma villa; un hospital de pobres enfermos; el cabildo eclesiástico de la iglesia colegial; un convento de monjas; un monasterio de Bernardos á la distancia de dos leguas, con quienes podrá establecer sus ajustes, y el valle de Muñoz, compuesto de 20 feligresías, á la distancia de media legua hasta una, cuya poblacion sube á mas de 49 vecinos: el piso de la villa es muy cómodo, y su clima y aguas buenas y saludables. Los que se declaren pretendientes presentarán sus memoriales y positivos en la escribanía de ayuntamiento de dicha villa dentro del término de un mes, contado desde la fecha de esta gaceta, para en su consecuencia tomar el ayuntamiento los informes correspondientes, y proceder á su provision en el mas benemérito.

Reflexiones y observaciones teóricas y prácticas sobre la sífilis degenerada, por el Dr. Keraudren, médico en gefe cerca del ministerio de Marina &c.: traducidas del frances al castellano, ilustradas con algunas notas, y aumentadas de un apéndice que publica la receta genuina del jarabe antigálico de Puente de la Reina, por Don Braulio Antonio de Fuidio, ayudante honorario de cirujano mayor de egército &c.: un cuaderno en 4.° á 6 rs. en rústica. Se hallará en Madrid en la librería de Barco, carrera de S. Gerónimo, y en la de Quiroga, calle de las Carretas; en Vitoria en la de Barrio; en Haro en la de la Viuda; en Búrgos en la de Alvarez, y en Valladolid en la de Santander y hermanos.

La ciencia del giro, por D. Martin Broussein. En esta obra, recomendable por su método y claridad, se explican los cambios directos é indirectos de las principales plazas de Europa, los descuentos, arbitrages y las combinaciones para hacer circular con utilidad los fondos y el crédito: finalmente, se establecen reglas para conocer aproximativamente sin necesidad del cálculo las mejores operaciones del giro, fundándose en la correspondencia de los cambios entre sí, y la influencia que tienen sus variaciones. Se hallará en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real.

Calendario del año de 1816 para Castilla la Nueva: comprende las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, y toda la Mancha alta y baja: dispuesto en el Real observatorio astronómico de la ciudad de S. Fernando con arreglo al meridiano de Madrid. Se hallará en la librería de Montero, calle de la Concepcion Gerónima, y en la de Ranz, calle de la Cruz.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 4 DE NOVIEMBRE DE 1815.

TURQUIA.

Constantinopla 9 de Setiembre.

Han llegado aqui varios diputados de los servios á implorar perdon, y á prometer del modo mas solemne, en nombre de toda la provincia, una ciega obediencia á su legítimo Soberano. Como la Puerta desea terminar amistosamente y á la mayor brevedad posible esta guerra intestina, es verosímil que no desatienda estos testimonios de sumision de los servios, con tal que su arrepentimiento sea sincero, y no efecto de un disimulo aparente para ganar tiempo.

Ayer se ha recibido del Cairo la desagradable noticia de que las tropas de Mehemed-Ali-bajá, gobernador de Egipto, descontentas por la resolucion que habia tomado este de formar un cuerpo regular, se han sublevado, entregándose en el Cairo al pillage y á todo género de crueldades. El gobernador se ha refugiado á la ciudadela, donde espera la llegada de otros cuerpos de tropas, con cuya fidelidad puede contar.

Semlin 12 de Setiembre.

Se ha reforzado con 800 hombres el pequeño cuerpo de 1200 turcos que llegó el 30 de Agosto al frente de Belgrado. El gobernador de esta plaza Soliman-bajá se mantiene encerrado en la fortaleza, y no quiere rendirse bajo condicion alguna. Hasta ahora no se han tomado disposiciones para atacarle, y parece que el designio es el estrecharle por hambre. Los servios igualmente que los turcos entran en la ciudad, y desde aqui vemos el campamento de los primeros á la derecha de Belgrado, y el de los segundos á la izquierda.

Han vuelto de Constantinopla los servios que pasaron allá este verano á disculpar á su pais de las últimas turbulencias, y á pedir que se les auxiliase para salir del compromiso crítico en que se hallaban.

A pesar de la llegada del Kiacha-bajá con su cuerpo de tropas, y de haberse entablado negociaciones para terminar las diferencias, ha habido á mediados de este mes varios combates sangrientos entre los servios y los turcos de Widin y Bosnia, quienes han tenido que retroceder mas allá de sus fronteras.

ITALIA.

Florencia 3 de Octubre.

El teniente coronel Casanuova, comandante militar de la isla de Elba, ha

dirigido á la secretaría de la Guerra con fecha de 22 del pasado el oficio siguiente:

„Tengo la honra de participar á V. E. que habiendo sabido ayer que una escuadra tunecina, compuesta de una fragata, dos jabeques, una gabarra, un bergantin y una galera amenazaban un desembarco en esta isla, me dirigí con un batallon de granaderos á las alturas de Marciana, que parecia ser el punto amenazado. De alli pasé á reconocer el cabo de S. Andres, donde encontré á los capitanes Tutti y Gallandi, y al teniente Serdis, quienes me informaron de que el enemigo se habia presentado con ánimo de desembarcar en la bahía de Cotaccia, á cuyo fin habia echado á la mar 15 lanchones, protegidos por la artillería de los buques mayores; pero que los soldados del batallon franco unidos á los paisanos habian rechazado al enemigo, obligándole á largarse. Malograda esta tentativa se dirigieron los berberiscos al cabo de S. Andres, distante milla y media de Cotaccia, y renovaron sus tentativas, haciendo un gran fuego con los buques mayores; pero reunidas nuestras fuerzas en este punto, les obligaron á retirarse por medio de un fuego acertado de fusilería. Los enemigos viendo frustrada enteramente su empresa recogieron sus lanchas, á cuyo bordo habia unos 800 hombres, y dieron la vela con direccion á Campo."

El capitan de ingenieros de Porto-Longone Bechi participa haberse apresado una galeota tunecina, cargada de municiones, con 23 hombres de tripulacion.

AUSTRIA.

Viena 7 de Octubre.

Continúa sin interrupcion el paso del egército austriaco que vuelve de Francia, dirigiéndose la mayor parte de las tropas á Hungría y Moravia. El cuerpo de reserva á las órdenes del Archiduque Fernando se acuartelará por ahora en Bohemia, y despues pasará el Danubio en Lintz.

Estan para llegar aqui el cuartel general y todas las oficinas del Príncipe de Schwartzemberg. Se crée que inmediatamente á su llegada se reducirán las tropas al estado de paz.

El feld-mariscal Bianchi ha sido nombrado general en gefe del cuerpo austriaco que ha de quedar en Francia, teniendo á sus órdenes á los generales Radesky, Stuttesheim y Nieppery.

Escriben de Gallasch que los turcos fortifican todos los puntos del Bajo-Danubio, y se apresuran á hacer preparativos militares.

Idem 10.

Nuestro gobierno ha hecho un convenio con el gabinete ruso, en virtud del cual los dos Soberanos se entregarán recíprocamente los desertores de sus egércitos.

SUIZA.

Basilea 10 de Octubre.

Ayer llegó aqui el Emperador de Austria, y fue recibido con las mayores demostraciones de júbilo. S. M. volverá á salir mañana. Se asegura que este Monarca se dirige en derechura á Viena para hacer el viage de Italia en

compañía de la Emperatriz. Sin embargo algunos creen que este viage se ha diferido hasta la primavera próxima, fundándose en que si el Emperador tuviese intencion de pasar ahora á Italia, lo hubiera hecho desde Dijon en derechura.

El Príncipe de Schwartzemberg ha pasado por aqui con direccion á sus estados de Bohemia.

En todo este mes deben retroceder por aqui á su pais 65U austriacos.

ALEMANIA.

Francfort 14 de Octubre.

S. M. el Emperador de Rusia llegó el 8 á Basilea y el 9 á Ulma: se cree que pasará por Munich para dirigirse de alli á Berlin, y despues á sus estados.

En las orillas del Rhin se preparan cuarteles para 65U austriacos que deben repasar aquel rio.

El gran cuartel general ruso saldrá de aqui mañana.

El Rey de Prusia llegó aqui anoche. S. M. se detuvo algunas horas, y despues salió para Berlin.

Ayer salió tambien para Varsovia el gran Duque Constantino, y hoy parte el Príncipe Barclay de Tolly, general en gefe del egército ruso.

Los grandes Duques Nicolas y Miguel se han detenido en Baden, donde se halla S. M. la Emperatriz de Rusia, quien pasará á Berlin á reunirse con su augusto esposo.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 14 de Octubre.

Los negociantes ingleses que residen en Petersburgo han remitido al secretario de la junta que entiende en la subscripcion de Waterloo, la cantidad de 1U libras esterlinas, producto de la subscripcion comenzada en la capital del imperio ruso.

Es probable que se pasen 15 dias antes que se extienda y firme el tratado de paz con la Francia, porque como abraza tantos puntos debe de ser largo, y es preciso sacar copias de él para cada potencia. Esta es la única causa de retardarse su publicacion, pues por lo demas todos los puntos de discusion estan definitivamente arreglados.

Las fuerzas extrangeras que permanecerán en Francia, y serán pagadas por aquella nacion, se repartirán del modo siguiente:

La Inglaterra, el Austria, la Rusia y la Prusia suministrarán 120U hombres á 30U cada una. La Baviera 10U: el Hannóver 5U: Wurtemberg 5U: la Saxonia 5U: la Dinamarca 5U. Total 150U hombres.

Se dice que de los 700 millones de francos que debe pagar de contribucion la Francia, se darán 60 á los Paises-Bajos: 20 al bajo Rhin: 40 al alto Rhin: 10 al Piamonte: 7 y medio á la España. Total 137 millones y medio. En la construccion y reparo de las fortalezas fronterizas de Francia se emplearán cerca de 175 millones; y los 388 restantes se repartirán entre las cuatro grandes potencias.

Idem 15.

Han llegado á Chatam cuatro persas que vienen á Inglaterra con objeto de instruirse en las artes y ciencias. Uno de ellos es médico, otro ingeniero, y otro fabricante de armas blancas; profesiones tan estimadas en Persia, que los sugetos versados en ellas son admitidos á la presencia del Rey, y tratados con la mayor distincion. Estos viageros vienen vestidos de seda al estilo del pais.

FRANCIA.

Paris 20 de Octubre.

El 16 de este mes pasó por Troyes un destacamento de lanceros polacos de la guardia que era de Bonaparte, quienes se dirigen á Polonia.

Un periódico de la Bélgica anuncia que se ha encerrado en la ciudadela de Lila á varios oficiales que en contravencion al decreto del Rey han rehusado volver á sus casas despues de licenciados.

Ha terminado ya el paso del egército ruso en el departamento del Mosela. El egército austriaco sigue retirándose con actividad por el lado de la Suiza.

Escriben de Flayosc, que la noticia de la mudanza de ministerio ha producido los mejores efectos en el departamento del Var. Sin este acontecimiento hubiera sido muy dificil el obligar á los propietarios á que pagasen el contingente de los 100 millones y el resto de las contribuciones directas; pero desde que se ha anunciado el nombre de los ministros actuales todos pagan con gusto y resignacion.

El conde de Blacas, embajador de S. M. el Rey de Francia cerca del Rey de las Dos Sicilias, ha pasado por Florencia con direccion á su destino.

Idem 21.

Se asegura que los embajadores extrangeros que han de residir cerca de la corte de Francia son: por el Austria el baron de Vincent; por la Rusia el conde Pozzo di Borgo; por la Inglaterra sir Cárlos Stuart, y por la Prusia el baron de Humboldt.

El conde de Noue, subprefecto de Soissons, comunica los pormenores siguientes sobre el terrible acaecimiento del 13 ocurrido en aquella ciudad.

La explosion del almacen fue horrorosa: 39 personas, entre las cuales se cuentan un oficial de artillería, dos sargentos, seis soldados, siete seminaristas, seis mugeres y 15 niños, han sido víctimas de este fatal accidente.

De 150 á 200 personas han sido heridas, y entre ellas mas de 20 de gravedad. Unas 200 casas han sido muy maltratadas, de las cuales habrá que construir nuevamente mas de 50.

El 18 de este mes todas las tropas aliadas que se hallan en Paris se reunieron en el campo de Marte, donde les pasó revista lord Wellington.

Se asegura que el Príncipe Blucher ha recibido órden de su corte para que marche inmediatamente á los estados prusianos. Se ignora el motivo de esta órden.

Las tropas prusianas que han salido estos dias de Paris, se han acantonado en las inmediaciones de Meaux. Sin embargo se cree que no tardarán en continuar su marcha á las fronteras.

ESPAÑA.

Barcelona 24 de Octubre.

Se sabe que el 15 del pasado salieron al mar corsarios de la Regencia de Argel en número de tres fragatas y tres corbetas.

Madrid 3 de Noviembre.

El dia 1.° del pasado D. Marcelo Sanchez Sevillano, discípulo de la academia pública de matemáticas, que con Real aprobacion de S. M. se halla establecida en esta corte, calle de la Luna, número 7, cuarto principal, bajo la direccion de su catedrático D. Miguel Dolz, se presentó á exámen público en una de las salas consistoriales de esta heroica villa de todo lo correspondiente al primer año de matemáticas: y el dia 8 del mismo se presentaron al própio egercicio D. Josef Joaquin Ribero, cadete supernumerario del Real cuerpo de Zapadores y Minadores, D. Agustin Mesonero Romanos, D. Andres Perez Salomon, D. Eustasio Saez de Parayuelo y Don Francisco Hombre Bravo, discípulos de la misma Real academia; todos los cuales dieron una prueba de su gran aplicacion, respondiendo á cuantas preguntas les hicieron las personas que concurrieron á estos actos, que presidió el Sr. D. Joaquin Almazan, del consejo de S. M., y teniente corregidor de esta heroica villa, por indisposicion del Excmo. Sr. conde de Motezuma; quedando todos penetrados del zelo y laboriosidad del catedrático, de quien se esperan mayores adelantamientos en el próximo curso, que empezará el dia 6 de Noviembre desde las tres hasta las seis de la tarde, y en el cual para el mayor adelantamiento de los discípulos se ha resuelto dividirlos en dos clases: una para aquellos que ya tengan algunos conocimientos, y puedan incorporarse con los discípulos que en el dia asisten á su enseñanza; y en la segunda los que deseen dar principio á dichas ciencias.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia ha dirigido al Excmo. Sr. conde de Motezuma, Corregidor de esta heroica villa, el oficio siguiente:

Excmo. Sr.: Enterado el Rey de lo expuesto por el ayuntamiento de esta heroica villa, con fecha de 11 del corriente, en consecuencia de la Real órden de 30 de Abril de este año para que propusiese los auxilios que necesitasen los hijos de ambos sexos, viudas y parientes mas cercanos de las ilustres víctimas del Dos de Mayo; se ha servido S. M. aprobar con satisfaccion lo siguiente:

A todos los referidos, sin excepcion, una medalla de honor pendiente de una cinta negra, con el lema bien inteligible *Fernando VII á las víctimas del Dos de Mayo.*

A las viudas quatro reales diarios por su vida, que serán satisfechos por el ayuntamiento los correspondientes, y los restantes por justa proporcion de los fondos de cruzada, espolios y penas de cámara de los tribunales.

Los parientes varones que tienen oficio, si su aptitud lo permite, sean admitidos en los obradores de la Real cámara de sus respectivas profesiones.

Los jóvenes en estado de tomar oficio sean destinados para su enseñanza á los obradores públicos, invitándose á los maestros respectivos, á quienes se extenderá el uso de la medalla, correspondiendo á la invitacion; y que cuando aquellos sean examinados y titulados no adeuden derecho ni servicio alguno, entrando en seguida á disfrutar la gracia que los anteriores. Y los niños ó párvulos sean recomendados especialmente en las escuelas gratuitas hasta que su edad permita darles el destino indicado.

Las jóvenes que no esten premiadas ya con dotes sean preferidas en la asignacion de números que se haga para la sucesiva extraccion de la lotería primitiva, y goce del premio señalado á cada una cuando les toque la suerte.

A las pobres sirvientes y los jornaleros del campo la asignacion de dos reales diarios sobre los fondos referidos, con derecho, en caso de inutilidad por vejez, á plaza en los establecimientos destinados á este objeto.

Los peones de albañil y mendigos serán considerados como los jornaleros, y se les ocupará siempre en las obras Reales y públicas.

A los varones jóvenes, jornaleros, peones, sirvientes y mendigos enfermos se les destinará una sala en los hospitales General y de la Pasion donde esten bien cuidados.

Los que por su idoneidad ó particulares circunstancias mereciesen otra consideracion, serán colocados en primera ocasion en las oficinas de ayuntamiento ú otras semejantes.

Y los nombres de las víctimas conocidas se inscribirán en una lápida en la Real iglesia de S. Isidro, donde estan sus restos, para perpetua memoria de su heroico sacrificio.

A cuyo fin es la voluntad de S. M. que el ayuntamiento remita nota de las expresadas doncellas, como igualmente de las viudas y huérfanos á quienes se asignan pensiones. Lo comunico á V. E. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Octubre de 1815. = Tomas Moyano. = Sr. Corregidor de Madrid.

Circular del Consejo Real.

Noticioso S. M. de que á pesar de lo dispuesto en las leyes del Reino y en otras soberanas resoluciones insertas en el título 24, libro 12 de la Novísima Recopilacion, y publicadas para contener las rifas de alhajas, géneros comestibles, y de otras cosas que á título de piedad se hacian en las puertas de los templos y sus inmediaciones, tan lejos de haberse logrado cortar de raiz semejante abuso, se hizo tan frecuente, que algunas Justicias llegaron á autorizarlo, concediendo permiso á varias Cofradías y Hermandades para que durante los novenarios pudiesen rifar las prendas y efectos que donasen los devotos; se ha servido resolver que en lo sucesivo no se den por las Justicias semejantes permisos, por estar reservados á la Real Persona; y que para evitar las usuras, excesos y abusos tan frecuentes en todo género de rifas se mande la observancia de lo prevenido en ellas por medio de circular, que se expida nuevamente á todas las Justicias del Reino, haciéndolas responsables de cualquiera contravencion á que por su condescendencia ó tolerancia se diere lugar, encargándoselas con especialidad que no permitan vender y ri-

sar á título de piedad alhajas, aunque sean de poca consideracion, géneros comestibles, ni cualesquiera otras cosas en las puertas de los templos y sus inmediaciones, segun está mandado en Real órden puesta por nota á la ley 3.ª, título 24, libro 12 de la misma Recopilacion, á fin de evitar los inconvenientes que producen estos abusos en perjuicio de la piadosa devocion de los fieles, y de la reverencia y decoro debido al templo de Dios.

Publicada en el Consejo la referida Real resolucion, ha acordado su cumplimiento, y que se comunique á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores, Alcaldes mayores y demas Justicias del Reino, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Prelados para su puntual observancia en lo que respectivamente les corresponda.

Y lo participo á V. de órden del Consejo al fin expresado, y que lo circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; y de su recibo me dará aviso para hacerlo presente en él.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1815.

Circular de la Direccion general de Rentas.

Con Real órden de 25 de este mes se nos ha pasado por el Ministerio de Hacienda el reglamento y planta de oficinas de que debe componerse esta Direccion general de Rentas, nombrando para Directores generales á Don Mateo Gil de Sola, D. Josef de Imáz Baquedano y D. Agustin de Samano; Contador de Rentas generales D. Higinio García de Burunda; Gefe del Departamento del Fomento y Balanza D. Leon Gil Muñoz; Contador de Rentas Provinciales D. Tomas de Aja y Pellon; Contador de la Renta del Tabaco D. Gabriel Lopez; Contador de la Renta de Salinas D. Francisco Escarlati; Contador del Noveno y Excusado D. Rafael Florin, y Contador de Salitres D. Joaquin Ciudad Sanchez; y previniendo que por él quedan suprimidas la Administracion general, Juzgado y Tesorería del Tabaco y demas oficinas separadas de otra cualquiera Renta de las que por el indicado reglamento se incorporan á la Direccion general; y que el Señor Tesorero general cesante del Reino asistirá con voto á las juntas de la Direccion general cuando le acomodare para su mayor conocimiento del producto de las Rentas en el año de egercicio.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y gobierno, dando de ello la noticia á quien corresponda.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1815.

El comisario general de los Reales egércitos de S. M. Británica avisa á todos los poseedores de certificados del servicio de mulas durante la guerra pasada en la península, que no acudiendo para su liquidacion á la secretaría del diputado comisario general Pratt, establecida en la Travesa dos Ferrerios, núm. 4, en el barrio de Buenos-Aires, en Lisboa, hasta el dia 24 del mes de Noviembre de este año, los fondos destinados para el pago de la deuda de los transportes del egército británico serán aplicados á otro fin. —Igualmente notifica que las letras registradas en la secretaría del comisario general Pipon, en Lisboa, se recibirán para su liquidacion hasta el dia

30 del mismo mes de Noviembre; pasada cuya época no serán admitidas por motivo alguno.

Historia de la guerra entre la Francia y la España durante la revolucion francesa, con un juicio de las buenas y malas disposiciones de los generales de ambas partes: traducida del frances al español, y aumentada con un discurso y un prólogo comprensivo de las fortificaciones que los franceses nos han destruido, de los lugares que nos quemaron y saquearon, y de las victorias conseguidas por las armas españolas desde el tiempo de los cartagineses hasta la famosa guerra de sucesion: un tomo en 4.º Se hallará á 16 rs. en rústica y 20 en pasta en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real, en el almacen de papel de D. Santiago Grimaud, calle de las Carretas, frente á la imprenta Real, y en Barcelona en la imprenta de Grusí.

Tratado patológico teórico-práctico de los tumores humorales: arreglado para instruccion de los alumnos de los Reales colegios de cirugía por el Lic. D. Domingo Vidal, primer ayudante consultor de los egércitos de S. M.: cuarta impresion: 2 tomos en uno en 8.º á 14 rs. en pasta. = Poema de la religion de Luis Racine, en seis cantos: traducido por D. Bernardo María de Calzada. Es inútil hacer el elogio de este poema, cuando es bien conocido entre todos los sabios del orbe: un tomo en 8.º mayor á 14 rs. en pasta. = Descripcion de la inconstancia de la fortuna, en donde por la decadencia de los imperios y de los reinos, por la ruina de las ciudades, y por diversas aventuras maravillosas, se ven todas las mudanzas del mundo: obra enriquecida de muchas advertencias naturales, políticas y morales: 3 tomos en 8.º á 24 rs. el juego en pasta. Se hallarán en la librería y almacen de papel de Gomez, calle de las Carretas.

Compendio de las varias resoluciones de Antonio Gomez, en que se contiene todo lo substancial de estas, y se ponen muchas notas de las mas útiles é importantes del Antillon y Suarez, con otras diversas no menos necesarias que comprueban, ilustran, corrigen ó explican la doctrina epitomada; habiéndose tenido presentes para unas y otras las novedades introducidas en nuestro derecho hispánico, ya por la práctica contraria, y ya por las órdenes, cédulas, pragmáticas y decretos que hasta el dia se han promulgado. Se hallará en el despacho de libros de Laborda, calle Mayor, portal de manguiteros, á 10 rs. en rústica y 15 en pasta.

Tratado de las tropas ligeras para el servicio exterior de las líneas: por el general Jarry, gefe y director del colegio de estado mayor de Lóndres, y traducido al castellano por D. F. R., coronel vivo de caballería del sexto egército: un tomo en 8.º = Tratado elemental de geografía matemática, aplicada á la topografía y parte militar; dispuesto para la enseñanza de los caballeros cadetes del Real colegio militar interno de Santiago, y de las Reales escuelas militares del tercero y cuarto egército: por D. Angel Laborde y Navarro, capitan de fragata de la Real armada, y primer profesor de dicho colegio: segunda edicion: un tomo en 4.º Se hallarán en la librería de Villareal, calle de las Carretas.

El Misionero capuchino: compendio histórico de la vida del M. R. P. Fr. Diego Josef de Cádiz, misionero apostólico de Propaganda fide: escrito en Cádiz año de 1811 por el P. Fr. Serafin de Hardales: un tomo en 4.º á 20 rs. en rústica. = Sermon panegírico histórico-moral, que en la solemne funcion celebrada en 25 de Agosto de 1779 en la parroquial de S. Miguel de Jerez de la Frontera dijo el mismo Fr. Diego Josef de Cádiz: un tomo en 4.º á 5 rs. en rústica. Se hallarán en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas, frente á la imprenta Real.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 1815.

PRUSIA.

Berlin 10 de Octubre.

Se hacen aqui grandes preparativos para recibir á S. M. el Emperador de Rusia. A todos los criados de palacio se han dado nuevas libreas de gala, y estan ya nombradas las personas de la corte que han de servir á S. M. I.

PAISES-BAJOS.

Bruselas 13 de Octubre.

Por decreto del dia 2 de Agosto quedó determinada la enseñanza que se ha de dar en las provincias septentrionales del reino. Entre otras disposiciones previene el decreto que ha de haber en dichas provincias tres academias y seis ateneos. Las academias se establecerán en Leiden, Utrech y Groeninga, y los ateneos en Hardewik, Amsterdam, Middelburgo, Franker, Devinter y Breda. Segun el artículo 269 esta disposicion debe ponerse en planta inmediatamente en las provincias septentrionales del reino; mas por lo que toca á las meridionales S. M. se reserva la facultad de hacer las modificaciones que le parezcan mas convenientes, atendida la localidad y la naturaleza de los establecimientos de enseñanza ya existentes.

Escriben de Rotterdam que los voluntarios del Haya, encargados por S. A. R. el Príncipe de Orange de escoltar los cuadros que se nos han restituido en Paris, se hallan ya en camino con este precioso depósito.

Idem 19.

Mr. Fouché, duque de Otranto, salió ayer con su familia para Dresde, adonde va á egercer sus funciones de embajador del Rey de Francia.

BAVIERA.

Nuremberg 14 de Octubre.

El Emperador de Rusia entró en esta ciudad ayer á la una del dia, y fue recibido con las mayores aclamaciones y repetidas salvas de artillería. La guarnicion y las milicias estaban formadas para recibir á S. M. Este Monarca marchó á las cuatro de la tarde encaminándose por Bohemia á Breslau para revistar el cuerpo de egército del conde de Wittgenstein, que debe ir provisionalmente á Polonia. S. M. pasará de Breslau á Berlin, en donde se han hecho grandes preparativos para recibirle. Las funciones durarán 12 dias á lo menos.

SUIZA.

Basilea 14 de Octubre.

Estan ya dadas difinitivamente las órdenes para destruir las fortificaciones

de Huninga, en lo cual se trabaja con actividad. Se emplearán 700 quintales de pólvora en volar las minas.

Esta mañana ha pasado por aqui el hermoso regimiento de infantería austriaco, de que es coronel el Emperador Alejandro, y consta de 6∞ hombres.

Tambien ha pasado un gran tren de artillería con muchas municiones de guerra y bagages austriacos, y ademas varias divisiones de infantería húngara á las órdenes del general Mariasi.

Parece que trata de establecerse en Suiza el general Rapp, á quien el Rey de Francia acaba de dar lisonjeras muestras de estimacion por la conducta leal que ha observado en el egército del Rhin.

Lausana 17 de Octubre.

Los cuatro regimientos suizos que estuvieron al servicio de Francia se reunieron el 12 en Iverdun, donde despues de una gran revista recibieron de la Confederacion banderas y medallas, destinadas á perpetuar la memoria de su buena conducta y de su fidelidad acreditada en no querer servir á las órdenes de Bonaparte. Al dia siguiente 13 la mayor parte de estas tropas se dirigieron á Neufchatel y Basilea, encaminándose las restantes á Rouffes y á Jougne, donde tendrán sus acantonamientos.

S. A. I. la gran duquesa Catalina debe salir dentro de pocos dias para Berlin. S. M. la Emperatriz de Rusia pasará tambien por aqui muy en breve para dirigirse á aquella corte.

El Rey de Prusia llegó aqui á las 8 de la mañana del dia 12, y habiéndose detenido media hora, continuó su viage á Berlin.

S. A. I. el gran Duque Constantino ha salido para Varsovia, como tambien el Príncipe Barclay de Tolly con su cuartel general.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 15 de Octubre.

S. A. R. el Príncipe Regente ha nombrado al Sr. Alava, teniente general de los egércitos de S. M. Católica, comendador honorario de la órden militar del Baño, en consideracion á los importantes servicios que hizo este oficial español mientras estuvo unido al egército ingles mandado por el Duque de Wellington en España.

FRANCIA.

Paris 21 de Octubre.

Las fragatas la *Galatea*, la *Nereida* y la *Emulacion* han debido salir de Marsella el dia 10 para Córcega con tropas de desembarco, destinadas á asegurar la tranquilidad de aquella isla. Al mismo tiempo ha salido de Tolon el general Delaunay en la goleta la *Cierva* para juntarse á esta division. Suponen que el número de tropas embarcadas asciende á 2700 hombres.

Escriben del Hannóver que la Dieta de este pais debia estar abierta para el 16 del corriente, y que se esperaban proposiciones importantes de parte del gobierno.

Hallándose concluido el tratado entre la Francia y las potencias aliadas, se dice que los ministros extrangeros se preparan para salir de Paris. Los papeles ingleses anuncian ya la vuelta próxima de lord Castlereagh á Inglaterra. La apertura del parlamento no se efectuará hasta pasada la fiesta de Natividad.

El embajador de S. M. Cristianísima en Lóndres participa al ministro de la Guerra, que noticioso de hallarse en Inglaterra varios militares del 10.° regimiento de línea, que se habia distinguido por su bizarría bajo las órdenes de S. A. R. el Duque de Angulema, los habia reclamado de S. M. Británica. El Príncipe Regente, informado de que estos valientes defensores del Rey habian sido obligados por el usurpador á servir y ocupar los puestos mas arriesgados en las últimas batallas, no solo les ha dado licencia para volver á su patria, sino que ha dispuesto se les costeen con generosidad los gastos de su embarque para la Havra ó Dieppe, adonde llegarán dentro de pocos dias.

Idem 22.

S. M. ha dado hoy audiencia á los embajadores de España y de Nápoles, y á otras personas de distincion.

S. A. S. el Duque de Orleans se embarcó ayer en Boloña para Inglaterra. Se cree que el Duque de Berry saldrá en breve para los departamentos occidentales, y se habla tambien de un viage proyectado por Monsieur á los departamentos del E.

Hoy han pasado revista á las cuatro primeras legiones de la guardia nacional S. A. R. Monsieur, coronel general, y el mariscal Oudinot, comandante en gefe de la misma: el Rey se presentó á medio dia en el balcon del palacio de las Tullerías acompañado de Madama la Duquesa de Angulema. El gentío inmenso que habia concurrido á presenciar la revista, prorumpió al ver á S. M. en las mas vivas aclamaciones; y aunque el mariscal habia prevenido á las tropas que observasen el mayor silencio, un gran número de oficiales y soldados impelidos del amor á S. M. gritaron: *viva el Rey:* á poco rato empezaron á desfilar las legiones, cuyo paso duró cerca de una hora, admirando todos los concurrentes su buen porte militar. Concluida la revista, S. M., que no podia hacerse oir en medio de las aclamaciones universales, dió á entender por señas que queria hablar: inmediatamente se acercaron S. A. R. Monsieur y el Duque de Reggio seguidos de un numeroso estado mayor, y el Rey les dijo desde el balcon con la mayor expresion y dignidad: „Estoy muy satisfecho de cuanto he visto en este dia; tenia grandes deseos de hallarme rodeado de la guardia nacional de mi buena ciudad de Paris: las circunstancias han variado mucho desde la última revista; pero felízmente el espíritu que anima á la guardia siempre es el mismo." S. M. iba sin duda á decir mas; pero fue interrumpido por las aclamaciones repetidas de los concurrentes, que no pudieron contenerse. S. E. el Duque de Reggio ha manifestado en la órden del dia la satisfaccion de S. M. á la guardia nacional, que se halla de este modo recompensada de sus penosas y honoríficas fatigas.

El Monitor ha publicado el documento siguiente:

AL REY DE FRANCIA.

„Señor: los prisioneros de guerra franceses detenidos en Dartmoor en Inglaterra, llenos de confianza en los sentimientos paternales de V. M., tienen la honra de presentar al pie del trono el homenage de su espontánea sumision á vuestra augusta persona, esperando que V. M. se dignará restituir la libertad á unos fieles y valientes vasallos, que tienen los mas ardientes deseos de vivir bajo las leyes de un monarca tan distinguido por su generosidad y por su bondad extremada en perdonar.

„Señor: A L. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto." (*Siguen las firmas.*)

El mariscal de campo Vizconde Dubousset ha publicado en Auch una órden del dia haciendo saber á los militares, que el Rey ha anulado por una órden todos los nombramientos hechos durante la usurpacion; y en consecuencia prohibe á todos los militares residentes en el departamento, comprendidos en los nombramientos ó promociones especificadas, llevar las insignias de dichos grados, y que á los contraventores se les aplicarán las penas decretadas por el artículo 259 del código penal contra los que llevan una condecoracion sin estar autorizados legalmente.

Con fecha de 19 de este mes escriben de Dijon lo siguiente:

S. A. R. el Duque de Angulema llegó ayer tarde á esta ciudad, cuyos habitantes han sentido mucho no haber tenido tiempo para preparar una funcion digna de S. A. Sin embargo luego que se recibió la noticia de su próxima llegada, la guardia nacional de infantería y caballería salió á recibir á S. A., á quien cumplimentaron las autoridades á la puerta de la ciudad. Esta se iluminó por la noche, durante la cual se entregaron los vecinos al mas vivo regocijo, gritando sin cesar: *viva el Rey: viva el Duque de Angulema: vivan los Borbones.*

Se ha publicado en esta capital un prospecto de la historia de las campañas de lord Wellington desde la toma de Seringapatam hasta el tratado de Paris. Esta obra se compone de cuatro entregas, que comprenderán juntas 24 discursos históricos: á cada uno de estos acompañará una lámina que represente una de las principales batallas ganadas por los egércitos ingleses bajo el mando del Duque de Wellington.

ESPAÑA.

Arcos de la Frontera 21 de Octubre.

El dia 8 de Setiembre anterior, deseando D. Francisco Giron, maestro de primeras letras de esta ciudad, dar un público testimonio del adelantamiento de sus discípulos, los presentó en las casas consistoriales, donde en virtud de convite se hallaban el estado eclesiástico secular, prelados de las religiones, las personas de mayor distincion y otras diversas de corporaciones y gremios, presididos todos por su ilustre ayuntamiento. D. Josef Bravo y Torices abrió el acto con un sucinto y elegante discurso. Siguióse otro del discípulo D. Josef Zarzuela, de edad de siete años, quien se produjo con el mayor órden y claridad; y en seguida por su órden se fueron presentando los niños á la doctrina cristiana desde la edad de tres años hasta la de cinco, y respondieron á cuanto se les preguntó por los concurrentes de los catecismos de Reinoso, Ripalda y Fleuri, y sobre las primeras letras: en seguida, teniendo á la mano los autores de mejor nota sobre religion, moral, ortologia, caligrafia, retórica, aritmética, gramática castellana, ortografia, urbanidad y virtudes sociales, fueron preguntados todos los discípulos con bastante proligidad por dicho corregidor, el clero secular y regular y demas, respondiendo con prontitud y claridad, y demostrando en la pizarra cuando se les mandaba; concluyéndose el acto con presentar los cuadernos de muestras de todas clases de letras hechas por los mismos, á los cuales para corroborarlo se le hizo escribir segun la forma que se les insinuaba. Todos merecie-

ron la aceptacion del numeroso concurso en tal grado, que se dudó á quienes se adjudicarian los premios que estaban destinados para los siete mas sobresalientes, y asi se acordó que se sorteasen, y fueron adjudicados á D. Juan Andres Estudillo, á D. Josef Zarzuela, á D. Francisco de Paula Silva, á D. Juan Vidal, á D. Manuel Manzorra, á D. Manuel Silva y á D. Manuel Bernal, ampliándose despues á todos los restantes. — El ayuntamiento de dicha ciudad, satisfecho del zelo y trabajos de D. Francisco Giron en los resultados de dichos exámenes, y á fin de estimular al adelantamiento, acordó que se entregase un estuche matemático, los globos terráqueo y celeste, y una coleccion de los mejores autores de esta materia.

Madrid 6 de Noviembre.

El viernes último 3 del corriente S. M. el Rey nuestro Señor y S. A. R. su augusto Hermano el Sr. Infante D. Carlos, se restituyeron desde el Real sitio de S. Lorenzo á esta corte, en donde entraron á las tres y media de la tarde en medio de los saludos y salvas de la artillería y de las tropas de la guarnicion, que de antemano se habian formado en la carrera, y de los incesantes vivas y aclamaciones del inmenso concurso que ocupaba parte del camino y las calles del tránsito, manifestando su extremado regocijo por la vuelta de tan amado Soberano.

Al dia siguiente 4 del corriente en celebridad de los dias de S. M. el Rey Padre y de S. A. el Sr. Infante D. Cárlos se vistió la corte de gala, y hubo besamanos, al que asistieron los embajadores y ministros extrangeros, los grandes de España, los diputados de los reinos, los títulos, los ministros de los consejos, los generales y gefes militares, y otras varias personas que con tan señalado y plausible motivo cumplimentaron á S. M., quien se dignó admitir con su bondad característica á cuantos tuvieron la honra de besar su Real mano.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente:

Una de las cosas que mas descrédito causan á los gobiernos es la variacion de las providencias; pues aunque esta puede ser compatible con la justicia, y muchas veces reclamada por ella, todavía la instabilidad en las determinaciones arguye que se han tomado sin la madurez y circunspeccion que deben caracterizarlas.

Para que las que en lo sucesivo tenga á bien expedir no carezcan de tan precisas calidades, y sean consideradas por todos los puntos de vista de la política, nada me ha parecido mas oportuno que seguir el espíritu de lo mandado por mi augusto Abuelo, que de Dios goce, en su decreto de 8 de Julio de 1787, sobre que en junta semanal de mis Secretarías del despacho se examinen las materias graves del estado en todos los ramos, con el objeto de que se me presenten bien instruidas, y aseguren el acierto de mis determinaciones.

A este fin pues, y renovando lo dispuesto en el referido decreto, sin mas alteracion que la que exigen la diferencia de tiempos y circunstancias, he resuelto que ademas del consejo de Estado, que se reune un dia á la semana, y aumentará sus sesiones cuando Yo ó mis sucesores lo tengamos por conve-

niente, haya una Junta suprema tambien de Estado, compuesta de todos mis secretarios de Estado y del despacho universal, á la que en los casos mas graves que ocurriesen concurrirán tambien los ministros del consejo de Estado que por Mí se nombraren, ó los de otros consejos; y asimismo los generales y personas celosas é instruidas que se creyesen útiles ó necesarias.

Esta junta será ordinaria y perpetua, y se congregará una vez á lo menos en cada semana en la primera secretaría de Estado, aunque no concurra su secretario respectivo, ó falte cualquier otro de los ministros, sin observar etiqueta alguna, ni formalidades de precedencia, que solo sirven de impedir ó atrasar mi servicio y el bien de la corona.

Quiero que esta junta entienda en todos los negocios que puedan causar regla general en cualquiera de los ramos pertenecientes á todas las Secretarías de Estado y del Despacho universal, bien sea cuando se formen ó introduzcan nuevos establecimientos, leyes ó ideas de gobierno, ó bien cuando se reformen, muden ó alteren en todo ó en parte las antiguas. A este efecto los Secretarios de Estado y del Despacho harán formar, y llevarán á la junta una lista ó nota de los negocios pendientes en su departamento, de que pueda resultar regla general ó alguno de los casos propuestos, para que se trate con la preferencia debida á su clase de mas urgentes ó mas útiles.

Generalmente se observará la regla de darme cuenta del parecer de la junta el Secretario ó Secretarios, en cuyo departamento está radicado el negocio de que se trate, excepto cuando Yo resolviese otra cosa, ó cuando la misma junta acordare por mayor brevedad ó por otro motivo que se encargue otro Secretario del despacho de algun expediente.

Se tendrá un libro reservado de acuerdos para que en él se extiendan los que pidan esta formalidad, ó los que cualquiera de los ministros propusiese que conviene escribir en él; y quedará este trabajo y la asistencia á las juntas á que se le llamase para lo que sea conveniente á cargo del secretario del consejo de Estado.

En lo perteneciente á Estado cuidaré de remitir al maduro y reflexivo examen de la junta los principales negocios que ocurrieren con las Cortes extrangeras, sean de guerra ó paz, de alianza, neutralidad, garantía ó comercio, y los demas de esta clase é igual naturaleza de que pudiesen resultar empeños, tratados ó consecuencias sobre su cumplimiento ó contravencion.

Por lo tocante á Gracia y Justicia se tratará en la junta de lo que convenga establecer de nuevo para el régimen, gobierno y distribucion de los tribunales, asiento en las elecciones de sus individuos, reforma de abusos en todas líneas, mejora de las costumbres, y fácil comprension y egecucion de las leyes, con lo demas que convenga en estos puntos y otros semejantes al buen órden público, gobierno y felicidad de mis vasallos.

En los ramos de Guerra y Marina tratará la junta de los medios esenciales de mejorar el servicio y calidad de mis tropas y de mis bajeles; de reducir los gastos á la mayor economía que sea conciliable con los objetos y necesidades del estado, y de reformar abusos de toda especie para llevar la parte militar y la facultativa de ambos departamentos á la perfeccion de que sean susceptibles.

Se ocupará la junta con frecuencia del pago de las deudas de la corona, del cumplimiento de las obligaciones de esta para mantener la reputacion y

la justicia, y de reformar para ello todo lo que pueda y sea perjudicial ó inútil. A este fin el Secretario de Hacienda llevará á la junta los estados de los productos y cargas de mis dominios de la Península y Américas en cada año, para que se examinen y comparen con las que las demas Secretarías del Despacho deberán formar de los gastos de sus respectivos departamentos, y de la economía que en cada uno permitan las circunstancias.

Trabajará la junta con el mayor y mas cuidadoso interes en el gobierno y prosperidad de mis vasallos de las Américas, que como mas distantes exijen mas vigilancia y atencion, procurándoles todos los alivios posibles y adaptables á la constitucion del pais, y mirándoles como unos mismos con los demas vasallos con quienes han de componer un solo cuerpo de monarquía sin alguna distincion.

Se harán presentes en la junta las propuestas de los empleos que hayan de tener mandos pertenecientes á departamentos distintos, como el político y militar, ó el político y de hacienda, con inclusion de las de Vireyes y Capitanes generales de costas y fronteras de todos mis dominios, exponiendo el Secretario á quien toque la propuesta las personas beneméritas y proporcionadas que se creyese convenir por sus conocimientos y cualidades, experiencia, talento, prudencia, desinteres, rectitud y patriotismo, á fin de que con el dictámen de la junta me dé cuenta despues para el nombramiento ó resolucion que me parezca conducente.

Por último cuidará la junta de los adelantamientos y ventajas de la agricultura, industria y comercio, y de extender este y mejorarle en todos mis dominios, combinando el bien y felicidad de los negeciantes con el de los demas vasallos, y con la buena fe que quiero se guarde con todas las naciones, cumpliendo con ellas los tratados y pactos que hubiere, si fuesen cumplidos recíprocamente con la igualdad y justicia que exije el derecho natural y de gentes. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. En S. Lorenzo á 2 de Noviembre de 1815.=A D. Pedro Cevallos.

Circular del Ministerio de Guerra.

Al Teniente general D. Nicolas Mahy comunico con esta fecha lo siguiente:

„Enterado el Rey nuestro Señor de las diferentes representaciones que V. E. ha dirigido en distintas épocas, quejándose de la órden que expidió la Regencia del Reino en 14 de Setiembre de 1812, por la que se mandó reprender á V. E. sobre los diferentes puntos que en ella se expresan, relativos á la conducta observada por V. E. con motivo de la causa que mandó formar siendo Capitan general de Galicia al Comisario de Guerra D. Lorenzo Gonzalez Peraveles, á consecuencia de un parte dado por este á la Junta de Lugo sobre lo ocurrido en la noche del 22 al 23 de Julio de 1810 en la division que mandaba el General D. Ulises Albergoti; mandó S. M. que pasasen dichas representaciones al Consejo supremo de la Guerra, juntamente con la referida causa original, y demas antecedentes que hubiese en la materia, para que con presencia de todo consultase lo que le pareciese arreglado á justicia; y habiéndolo verificado se ha conformado S. M. con el dictámen de dicho supremo Tribunal, y en su consecuencia se ha servido declarar que V. E. obró bien, y cual correspondia en el tiempo que estuvo mandando como General en gefe del egército de Galicia, no habiendo omitido V. E. diligencia alguna para organizar y cimentar la disciplina en las tropas que se formaron

en los primeros años de nuestra gloriosa insurreccion, por lo que no ha cesado V. E. de merecer el aprecio de S. M., y no debe servirle de nota alguna en su opinion la referida órden de la Regencia de 14 de Setiembre de 1812, ni disminuirse en nada por ellas las consideraciones á que S. M. conceptúe á V. E. acreedor por su mérito y servicios; y en justa satisfaccion y desagravio del desdoro que ha padecido V. E. en haberse comunicado á diferentes Autoridades la expresada órden de la Regencia sin haber sido oido, es la volumtad de S. M. que se haga pública en los papeles del Gobierno, y se circule al egército esta soberana determinacion para hacer ver la buena conducta de V. E., y las causas que han motivado su residencia de tres años cerca del Gobierno sin ser empleado."

Lo que de Real órden traslado á V. para su inteligencia, gobierno y demas efectos que correspondan. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1815.

En la villa de Colmenar viejo, distante cuatro leguas de esta corte, se halla vacante la plaza de médico titular, que goza de sueldo 10400 rs. vn., pagados en tercios por la justicia: su obligacion es asistir en sus enfermedades á los vecinos, que son 879, y á los enfermos de su hospital, asi como tambien al hospital llamado de Coronados y casa de hospitalidad de viudas, por lo cual se le pagan 88 rs Los pretendientes dirigirán sus memoriales en todo el corriente mes al ayuntamiento de dicha villa por medio de su escribano D. Ruperto Gonzalez Rodriguez.

Habiéndose aprobado por el Real consejo de las Ordenes el remate celebrado en esta corte de los frutos y rentas de la encomienda de Belvis y Navarra, órden de Alcantara, que se arriendan por tres años, desde 8 de Setiembre de 1814 hasta 7 de igual mes del de 1817, por la cantidad de 549 rs. vn. en cada uno de los tres años que comprende su arrendamiento, y ademas pagar el sugeto en quien se ha celebrado todas las cargas que actualmente tiene sobre sí dicha encomienda, y satisfacer todos los gastos, salarios y costas causadas hasta aqui, y que se causen en adelante hasta su aprobacion por dicho superior tribunal, se ha señalado el término de 15 dias para la puja del cuarto, que empiezan á correr desde el 31 del pasado. Quien quisiere hacerla acuda á la contaduría general de encomiendas, que existe dentro la casa de los Reales consejos.

Ilustracion del derecho Real de España, ordenada por D. Juan Sala, pavorde de la metropolitana iglesia de Valencia, y catedrático de prima de leyes en la universidad de la misma ciudad. Esta obra se ha trabajado á manera de instituciones, y está dividida en dos tomos en 4.º Se vende en la librería de Martinez, frente á San Felipe el Real. En la misma se venden las instituciones romano hispanum ad usum tironum hispanorum, y el Digesto romano hispanum del mismo autor.

Coleccion de historias interesantes y divertidas, que contiene la Etelvina, los Sibaritas, Hipólito y Aminta, y la Adriana: ocho tomos en 8.º con una viñeta cada uno. Se hallará á 104 rs. en rústica y á 120 en pasta en las librerías de Perez, calle de las Carretas; de la viuda de Alonso, Puerta del Sol, y de Laborda, portal de manguiteros.

Nota. En la gaceta del jueves último 2 del corriente, pág. 1256, lín. 41, donde dice *D. Felipe Sanchez y Romeu,* léase *D. Felipe Sanclemente y Romeu.*

EN LA IMPRENTA REAL.

② GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 1815.

ITALIA.

Roma 4 de Octubre.

S. S. se ocupa incesantemente en arreglar el gobierno de sus dominios temporales, y parece que está resuelto á no conservar nada del género de administracion introducido por los franceses; de consiguiente no habrá prefectos ni maires. Las ciudades y corporaciones reclaman sus derechos municipales, cuyo restablecimiento seria muy favorable á la industria.

DINAMARCA.

Copenhague 6 de Octubre.

En el tratado de paz ajustado en Kiel el año pasado se estipuló que el ducado de Lauenburgo se cederia á la Dinamarca, en indemnizacion de la Noruega reunida á la Suecia. El público ignora la razon por que se ha retardado hasta el dia la cesion de este ducado. Hace poco tiempo que llegó aqui de Paris el conde Julio de Holck, y trajo al Rey pliegos que declaraban hallarse ventilado definitivamente este punto.

El Soberano del Hannóver quiso conservar el ducado de Lauenburgo, y habia ofrecido por él una cantidad de dinero muy considerable al Rey de Dinamarca, que no la quiso aceptar; y por lo mismo puede desde luego considerarse dicho ducado como una parte integrante del reino de Dinamarca.

AUSTRIA.

Viena 7 de Octubre.

Segun una carta de Gallasih los turcos fortifican todos los puntos de defensa en el Bajo-Danubio, y trabajan con grande actividad en adelantar sus armamentos militares. El Austria concentra ya su egército de reserva, que probablemente se destinará á proteger las fronteras de Hungría.

Idem 12.

La gaceta de la Corte contiene hoy el artículo siguiente: „El 20 de Setiembre comenzaron en Paris las conferencias formales para establecer sólidamente en un convenio definitivo las relaciones políticas entre Francia y las potencias aliadas. Los plenipotenciarios por parte de S. M. el Emperador de Austria eran los Príncipes de Metternich y de Schwartzemberg; por la Gran Bretaña lord Castlereagh, primer secretario de Estado, y lord Wellington; por la Prusia el Príncipe de Hardemberg y el baron de Humboldt; por la Ru-

sia el Príncipe de Rasumowski y el conde de Capo-de Istria. S. M. el Rey de Francia nombró al Príncipe de Talleyrand el primero de sus plenipotenciarios, y despues al duque de Dalberg y al baron Luis.— Luego que principiaron las conferencias hubo una mudanza en el ministerio frances; pero no se experimentó ninguna suspension en las negociaciones. El duque de Richelieu despues de su nombramiento de primer secretario de Estado continuó las conferencias; y al cabo de ocho dias de discusion los plenipotenciarios han firmado en la sesion del 2 de este mes las bases del tratado."

Idem 13.

El conde de Ugarte, canciller de Bohemia, ha salido de órden del Emperador con direccion á las fronteras de aquel reino para recibir al Emperador Alejandro, acompañarle y hacerle los honores correspondientes.

Todavía no está prefijado el dia de la salida de S. M. la Emperatriz para Milan; se sabe sin embargo que el Emperador atravesará el Tirol del 12 al 15, y que para el 20 de este mes debe llegar á Venecia, desde donde pasará en seguida á Milan. Como S. M. se propone hacer una visita al Papa en Roma, no se espera que vuelva á esta capital hasta la entrada del año que viene. Ciento y veinte coches de la corte y 450 caballos deben haber llegado ya á Milan para las funciones que han de tenerse en aquella ciudad durante la permanencia del Emperador. En los primeros dias de este mes ha principiado el tránsito por Milan de las tropas austriacas que vuelven del mediodia de la Francia. Varios regimientos alemanes y húngaros se han quedado alli para formar la guarnicion de la ciudad.

Fronteras del Tirol 16 de Octubre.

El Emperador de Austria llegó el 14 á Bregenz, donde permaneció el 15, y llegará el 19 á Inspruck: los habitantes de este pais tan distinguido por su fidelidad y amor á sus Soberanos, acuden ansiosamente á los lugares del tránsito de S. M. á rendirle los debidos homenages.

SUIZA.

Zurich 14 de Octubre.

El Emperador Alejandro manifestó á nuestro consejo de Estado cuando fue á cumplimentarle á su llegada, que para recompensar á la Suiza de los esfuerzos que habia hecho en la justa causa, las potencias aliadas habian estipulado en sus negociaciones varias disposiciones ventajosas á este pais.

El mismo Emperador durante su mansion en Basilea presenció varias veces el fuego de las baterías de Congreve, cuyos terribles efectos produgeron un asombro general.

Idem 15.

El Emperador Alejandro se dignó visitar la biblioteca de esta ciudad, prestando una atencion particular á un bajo relieve donde está indicado el camino que tomó el general Souvarow para verificar su invasion.

El 10 llegó S. M. I. á Constanza, y despues de haber reconocido la isla de Mitnaou, continuó su viage costeando las orillas del lago. Cerca de Santa Margarita los habitantes del Voralberg habian preparado una falúa empavesada con mucho gusto, donde S. M. se dignó embarcarse.

ALEMANIA.

Lubeck 11 de Octubre.

Se ha publicado en esta ciudad el aviso siguiente: „Las relaciones de amistad que existen entre el reino de España y nuestra ciudad imponen al Senado la obligacion de mandar, con arreglo á la nota pasada por el ministro de S. M. Católica cerca de las ciudades anseáticas, que todos los negociantes y patrones de los buques de esta ciudad se abstengan, hasta nueva órden, de todo comercio ó comunicacion con los puertos y plazas de Buenos-Aires y Montevideo en América, que estan en insurreccion contra la madre patria. Los que tuvieren la audacia de quebrantar esta órden no podrán contar con la proteccion ó la intervencion del Senado para evitar las consecuencias funestas que pudieran resultar de su conducta. Dado en Lubeck á 8 de Octubre de 1815."

Manheim 15 de Octubre.

Por aqui ha principiado á pasar el cuerpo de egército ruso que manda el general Sacken, y todos los dias vemos llegar diferentes regimientos de infantería y de caballería.

Parte de los equipages de S. M. el Emperador de Rusia ha pasado por esta ciudad con direccion á Wurtzburgo.

Francfort 15 de Octubre.

El general prusiano Krunsenek y el consejero íntimo de la misma nacion Muquart estan encargados de entregar al comisario general austriaco el gobierno civil de Maguncia; pero la corte de Berlin continuará percibiendo la mitad de las rentas. El gobierno militar se egercerá á un tiempo por los prusianos y los austriacos.

Friburgo 20 de Octubre.

Han empezado á pasar por aqui en gran número las tropas del egército del Príncipe de Schwartzemberg, que vuelven de Francia, cuyo paso debe durar cerca de tres semanas. Tambien retroceden por diferentes caminos las tropas bávaras, wurtemberguesas y hesesas.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 20 de Octubre.

Los fondos públicos continúan subiendo. El *omnium* ha subido esta mañana hasta $16\frac{1}{2}$, y los 3 por 100 consolidados á $62\frac{1}{4}$.

El cambio sobre Paris está á 24, es decir á la par, cosa que no se habia visto desde la revolucion. La guinea corre exactamente al precio del oro en barra, esto es, á 21 schelines.

Los archiduques de Austria llegarán hoy ó mañana á esta capital.

En Deptford se está actualmente construyendo una casa de madera para enviarla á Sta. Elena, á fin de que sirva de habitacion á Bonaparte. Las personas que han tenido proporcion de ver las piezas hechas, admiran la elegancia y la comodidad del plan. Muy pronto estará en disposicion de poderse embarcar.

El segundo batallon del regimiento 66.º, que está actualmente en Porstmouth, pasará tambien á reforzar la guarnicion de Sta. Elena.

En una carta escrita el 22 de Agosto á bordo del *Northumberland* se dice que Bonaparte se divierte en jugar al agedrez ó á la veinte y una, y que se ha sorprendido mucho de que el almirante no le permita jugar en domingo.

En una ocasion dijo que debia haberse muerto el dia de su entrada en Moscow, porque desde entonces no habia experimentado mas que desastres.

Las gacetas de Calcuta contienen una relacion circunstanciada de las operaciones del egército de la India. El coronel Ochterlony tomó el 16 de Febrero á Rangut por capitulacion: la guarnicion se componia de 150 hombres; pero la posicion del fuerte hubiera hecho muy dificil y sangriento el asalto. Tambien ha evacuado el fuerte de Kojoura su guarnicion, compuesta de 200 hombres. A consecuencia de estos sucesos el Rajá de Vellaspore ha hecho alianza con las tropas inglesas, y les suministra víveres. El Rajá de Kangrah debe tambien suministrar un número de tropas considerable, mandado por un tal Obrien, desertor ingles, á quien el gobernador general ha concedido un perdon absoluto. El Kajec piensa ya en retirarse, y ha enviado su muger, hijos y riquezas mas allá de Malown.

Las últimas cartas de la China anuncian que ha habido algunos disturbios entre los comerciantes de aquel imperio y los ingleses. Parece que Sir Jorge Staunton ha tenido la desgracia de disgustar al Emperador de la China, y en consecuencia este Soberano ha mandado publicar un edicto, en el cual dice: que los ingleses, despues de haber obtenido de su clemencia y bondad el privilegio de habitar en el *hemisferio celeste*, se han portado como una *gente litigiosa é ingrata*, insensible á los favores que les ha hecho; que en cambio de las preciosas mercaderías que extraen de sus estados, les han introducido otras de lujo, que solo sirven para corromper las costumbres de sus vasallos; y en consecuencia previene á los sobrecargos que se retiren si no estan contentos con la proteccion paternal del gobierno chino.

Estos insultos han obligado á la junta de sobrecargos á tomar en consideracion la necesidad de suspender nuevamente todo comercio; y aunque esta providencia pueda ser perjudicial, sin embargo debe considerarse como absolutamente necesaria para conservar la independencia de nuestro comercio, y establecerle sobre bases mas seguras y duraderas. Una de estas cartas asegura que Sir Jorge Staunton ha recibido del gobierno chino la órden de salir de aquel territorio.

Muchos comerciantes escriben á sus corresponsales en Inglaterra que no emprendan ninguna operacion mercantil con la China hasta que pase un año.

Idem 21.

En el consejo de ministros celebrado anteayer en el palacio de Carleston, se decidió que la convocacion del parlamento se prorogase hasta el 1.º de Febrero próximo.

El mismo consejo ha acordado que se publique una proclama en nombre del Príncipe Regente, con motivo de la insurreccion de los marineros de Shields, Newcastle, Sunderland y otros puertos.— Esta proclama dice que

S. A. R. ha mandado reunir una fuerza militar y naval suficiente para auxiliar en caso de necesidad á la autoridad civil, con el fin de contener los desórdenes.

La gaceta del gobierno de Ceilan refiere, con fecha de 24 de Diciembre último, que el dia de Navidad se bautizó en la iglesia del Fuerte un sacerdote de Buddha, muy distinguido por su carácter y conocimientos literarios, cuya conversion ha sido efecto de una madura deliberacion y de una continuada lectura del evangelio en lengua cingalesa. Mr. Clout, misionero en aquel pais, se dirigió á este sacerdote como uno de los mas versados en la religion de aquel pais, y empezó á conferenciar con él sobre la bondad de Dios y su justicia para con los gentiles; de cuyas resultas el sacerdote gentil se dió á leer la sagrada escritura, y resolvió hacerse cristiano. El gobernador le ha señalado un sueldo, y está actualmente ocupado en traducir la biblia en la lengua del pais.

FRANCIA.

Paris 16 de Octubre.

Se ha celebrado hoy en la capilla del palacio de las Tullerías una misa de *Requiem* con ocasion del aniversario de la muerte de la Reina María Antonia, á que ha asistido toda la corte; despues se presentó el Rey y todas las Personas Reales, segun costumbre, en el balcon de palacio, y en seguida recibió á varias diputaciones, y al lord Wellington, quien desde allí pasó al cuarto del duque de Angulema.

Ayer S. A. R. Monsieur fue á visitar á lord Wellington.

Se está adornando el palacio de la Reyniere para hospedar á la duquesa de Wellington, que debe llegar de un dia á otro.

Se asegura que el cuartel general del Príncipe de Schwartzemberg permanecerá en Basilea todo el invierno con 25 ó 30© hombres de tropas aliadas, repartidas en las inmediaciones.

Las cartas de Clermont (Puy-de-Dome) dicen que los administradores de rentas han tomado el partido de echar de sus empleos á los que por sus antiguas costumbres, conexiones y modo de pensar no podian dar una seguridad satisfactoria acerca de su conducta en las plazas que ocupaban.

Idem 28.

Bajo los escombros de una de las casas arruinadas en Soissons se ha encontrado un artesano vivo que ha estado soterrado 36 horas, y en el dia se halla sin la menor novedad.

Se dice que Josef Bonaparte ha llegado á Nueva-Yorck con una comitiva de 54 personas.

Escriben de Cahors que entre los militares licenciados los que se manifiestan mas díscolos son los jóvenes que de órden del usurpador fueron arrancados del seno de sus familias en Mayo anterior para llevarlos á perecer en la guerra mas inhumana é injusta. ¡Cosa bien extraña!

Se asegura que el famoso general Alix ha sido arrestado en el departamento del Douve.

Tambien se dice en un periódico de esta capital que ha llegado á la casa

del ministerio de policía un coche, y segun parece venia en él el general Hullin.

ESPAÑA.

Madrid 8 de Noviembre.

El dia 15 de Julio próximo pasado falleció en la ciudad de Murcia á los 84 años de edad y 64 de servicio el Excmo. Sr. D. Vicente de Hezeta y Dudagoitia, teniente general de la Real Armada, natural de Bilbao. En 1751 principió á servir de guardia marina en el departamento de Cádiz, del que en aquella clase pasó á su tiempo á bordo en el navío *Africa*. Continuó en seguida sus navegaciones y servicio en varios buques de la Armada, hasta que siendo alférez de navío obtuvo el mando de algunos de ellos; y promovido á teniente de fragata y sucesivos grados hasta el de capitan de navío, que recayó en él en 1781, prosiguió su carrera hallándose en el descubrimiento de la isla de David, hoy llamada de S. Cárlos, en la expedicion de Argel en la escuadra del general D. Luis de Córdoba, en la cual pasó á Brest, y en la toma de Panzacola y Movila, mandando despues varios buques mayores y convoyes, y egecutando distintas conducciones de tropas, víveres y pertrechos desde la Havana al Guarico, de Veracruz á la Havana, y de Alicante á diferentes puertos del Mediterráneo. En la guerra con Francia de 1793 mandó el navío *S. Vicente* de la escuadra del general D. Francisco Borja; hizo las campañas de las islas de Córcega y Cerdeña; se separó por órden de aquel de la misma escuadra, mandando una division compuesta del propio navío, del *Intrépido*, y fragatas *Tetis* y *Ceres;* y despues de haber dado caza en 2 de Agosto de 1794 á cinco fragatas y varias cañoneras enemigas que tomaron puesto en S. Juan de Luz, arribó con la division á Guetaria, ocupado á la sazon por los franceses; saltó en tierra en la noche del 4; destruyó las baterías de aquel puerto; inutilizó los almacenes de pólvora y pertrechos; echó á pique cuatro bergantines que halló fondeados en él sin tripulacion, y se reembarcó, pudiendo lograr separarse del fuego de la artillería que colocaron los enemigos, habiendo ido á fondear á Santoña, y merecido reiteradamente su conducta la aprobacion de S. M. Siguió posteriormente sus servicios en la guerra sucesiva con Inglaterra, mandando el navío *S. Vicente* de la escuadra del general D. Juan Lángara, con la que fondeó en Tolon, pasando á Cádiz á encargarse del de *S. Josef*, que á su llegada supo habian apresado los ingleses. En la serie de su dilatada carrera fue promovido á los empleos correspondientes hasta el de teniente general, que obtuvo en Noviembre de 1809 siendo vocal de la junta superior del reino de Murcia, de la que fue nombrado individuo cuando se estableció allí como en las demas provincias en Mayo de 1808, en la cual acreditó constantemente su ardiente zelo por la defensa del Rey y de la patria, asistiendo puntualmente á las sesiones de la junta, desempeñando las comisiones mas delicadas, procurando la tranquilidad pública, contribuyendo á la rápida organizacion del egército que se levantó en aquel reino, y ofreciéndose siempre voluntariamente á los mas ímprobos y delicados trabajos. Tan recomendables méritos, el decidido amor del general Hezeta á nuestro augusto Soberano, su energía en el servicio de S. M., sus virtudes políticas y cristianas, y la resignacion

con que sobrellevó los últimos penosos años de su vida, harán duradera y apreciable la memoria de este marino antiguo y benemérito.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sermo. Sr. Infante D. Antonio, continuando en egercer su munificencia, y manifestar su aficion al establecimiento del Jardin Botánico y á las ciencias naturales, se ha servido regalar la utilísima obra del Diccionario razonado y universal de agricultura, publicado por la seccion de agricultura del instituto de Francia; obra preciosa, publicada en Paris en 1809, y adornada con 60 láminas repartidas en los 13 volúmenes de que consta.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Con esta fecha me comunica el Sr. Secretario del Despacho de Estado lo siguiente:

,, Queriendo S. M. fijar el sentido de las órdenes relativas á la excepcion de los comerciantes extrangeros en el pago de las imposiciones y cargas á que deben estar sujetos en los pueblos de su residencia, en el ínterin que por el Consejo de Hacienda se le consulta sobre el particular como lo tiene mandado; se ha servido declarar S. M. que dicha excepcion no debe comprender á los comerciantes extrangeros domiciliados en España, sino solamente á los que se cuenten ó se hallen inscriptos en los pueblos en que residen en la clase de transeuntes."

Y de Real órden lo inserto á V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1815.

Habiendo dado cuenta el inspector general de Milicias del donativo voluntario que hizo el ayuntamiento de la ciudad de Jaen, construyendo á su costa la bandera del regimiento provincial á que da nombre dicha ciudad, se ha servido S. M. mandar que se publique en la gaceta este rasgo de generosidad del ayuntamiento de Jaen para su satisfaccion.

Ante el Sr. D. Joaquin Almazan y Gimeno, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta heroica villa, por la escribanía del número de ella que despacha D. Antonio Villa y Fernandez, se ha puesto demanda reclamando la propiedad de 47 vales Reales de 300 pesos, creacion de 1.º de Mayo de 1808, de la que se ha dado traslado á los sugetos á cuyo favor estan endosados últimamente; y hallándose los 44 en el de D. Feliciano de Guizaburuaga, uno á D. Mariano Espinosa é hijo, otro á D. Lorenzo Sanchez, y el último á D. Pedro Menendez, ignorándose la existencia y paradero de estos cuatro sugetos, ha acordado el nominado señor teniente se les haga notoria dicha demanda por medio de este periódico, para que en el preciso término de 20 dias, contados desde esta fecha, acudan ante el propio señor juez y escribanía á exponer en su razon lo que estimen; entendidos que si no lo hacen pasado este término, sin mas citarles se dará la providencia que corresponda en justicia, y les parará el debido perjuicio.

En un pueblo distante una pequeña legua de esta corte se vende una hacienda, toda bajo una cerca, compuesta de casa grande de recreo, distribuida en una magnífica habitacion baja y alta, con todas las comodidades y oficinas de servidumbre,

perfectamente pintada y adornada al estilo del dia, mesa de villar y otros juegos, excelentes pinturas, estatuas, arañas y otros muebles de gusto; de otras dos casas pequeñas de labor, con caballeriza, pajar, boyería, y habitacion para el capataz y hortelano; de una huerta con dos norias corrientes, y aguas abundantes á 12 pies de profundidad, frutales, parras, cenadores, columpio, y su jardin con cuadros y flores, á todo lo que tienen salida las casas, comprendiendo de sitio 180652 pies cuadrados ó de superficie, y se acaba de tasar á metálico la parte material de la fábrica, cercadó, norias y estanques en la cantidad de 376163 rs., y valuadas las plantas, árboles y muebles de la habitacion baja en 83250 rs., que todo asciende á 459413 rs. en metálico, libres de toda carga y gravámen, siendo muy útil y capaz la casa grande, sin ser necesario ocupar la habitacion amueblada, para almacenes, fábricas y qualquiera otro objeto. El que quiera tratar sobre su compra, ya sea á efectivo, vales, ó permutarla por otras fincas, podrá acudir á la calle de la Luna, núm. 12, manz. 461, esquina á la de la Madera, cuarto principal, en donde vive el sugeto que tiene todas las facultades para su enagenacion.

En la villa de Loeches, provincia de Madrid, á cuatro leguas de esta corte, se halla vacante el partido de médico titular de ella, cuya dotacion es la de 500 ducados pagados por la justicia: ademas 220 rs. para el alquiler de la casa, y lo que separadamente pagan las dos comunidades de religiosas y señores eclesiásticos: su poblacion es de 140 vecinos. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa por mano de su escribano D. Roman Malo: se admiten los memoriales hasta el 20 del corriente, y el 30 del mismo se procederá á la eleccion del que ha de desempeñar la plaza.

Se suplica á la persona que supiere del paradero de Joaquin Fernandez, natural del lugar de Alhóndiga, en la Alcarria, soldado del regimiento infantería 1.° de Guadalajara, en donde sentó plaza el año de 1803, se servirá avisarlo á la justicia del expresado lugar.

Historia fabulosa del distinguido caballero D. Pelayo Infanzon de la Vega, Quijote de la Cantabria. En esta obra, recibida anteriormente del público con general aceptacion, bajo la manía del heroe en la ridícula empresa de dar á conocer á todo el mundo su genealogía y nobleza, no solo se critica acertadamente la viciosa educacion de la nobleza y otros asuntos de la vida privada, sino tambien diferentes abusos de la administracion pública, que la hacen divertida é interesante á todo género de personas: dos tomos en 8.° marquilla en pasta. Se hallarán á 30 rs. en la librería de Ranz, calle de la Cruz. = En la misma librería se halla igualmente de venta un egemplar usado de la cuarta y última edicion del Diccionario de la lengua castellana de la Real academia Española.

Aventuras del célebre Califa de Bagdad Harun-Abrachid. Esta obra presenta máximas apreciables, y ofreciendo al lector un honesto recreo interesa con placer su curiosidad, dando al mismo tiempo á conocer muchas de las costumbres de los musulmanes de aquellos tiempos: dos tomos en 8.° á 20 rs. en pasta. Se hallará en la imprenta que fue de Fuentenebro, en el despacho de libros de Martin, calle ancha de Majaderitos, y en la librería de Hurtado, calle de las Carretas.

Nota. En la gaceta anterior, pág. 1271, lín. 39, donde dice mis *Secretarías* del Despacho, léase *Secretarios;* y en la pág. siguiente, lín. 37, donde dice *asiento* en las elecciones, léase *acierto*.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 11 DE NOVIEMBRE DE 1815.

AUSTRIA.

Viena 13 de Octubre.

La gaceta de la corte ha publicado el documento siguiente:

Extracto de la conferencia del 2 de Octubre de 1815 entre los ministros de las potencias aliadas y el duque de Richelieu, ministro del Rey de Francia.

Despues de diferentes explicaciones confidenciales entre los señores ministros plenipotenciarios del Austria, de la Gran Bretaña, de la Prusia y de la Rusia por una parte, y el señor duque de Richelieu, nombrado plenipotenciario de S. M. el Rey de Francia por la otra, se ha convenido hoy en que las relaciones entre la Francia y las potencias armadas para el restablecimiento de la paz general se arreglen definitivamente bajo las condiciones que siguen:

(Estas son las mismas que se han publicado ya.) (1)

Los señores plenipotenciarios, habiendo adoptado definitivamente estas bases, han concertado el órden que han de seguir para obtener, con la posible prontitud, un arreglo formal, y á su consecuencia han resuelto:

1.° Que sobre las bases arriba explicadas se extienda un tratado general, al cual de comun acuerdo se añadirán los artículos que se estimen necesarios para completarle. El gobierno frances designará por su parte la persona que eligiere para unirse con las demas que estan encargadas por las cuatro cortes de la redaccion de este tratado.

2.° Que la comision formada para tratar de los negocios militares, uniéndose con los comisarios que á este mismo fin nombrará el gobierno frances, extienda un proyecto de convenio en que quede arreglado y definido todo lo que tuviere relacion con la ocupacion de las plazas. La comision misma resolverá tambien el modo y los términos en que ha de hacerse la evacuacion de todas las partes del territorio frances que no estuvieren comprendidas en la línea de la ocupacion militar.

3.° Que una comision especial nombrada para este fin por las partes contratantes extienda inmediatamente un proyecto de convenio en que queden acordados el modo, los plazos y las garantías del pago de los 700 millones, que se estipularán en el tratado general.

(1) Véase la gaceta de 24 de Octubre, artículo de Viena.

4.° Que la comision establecida para examinar las reclamaciones de varias potencias sobre la inegecucion de ciertos artículos del tratado de Paris, continúe sus trabajos, sin perjuicio de dar parte con la prontitud posible á los señores plenipotenciarios de la negociacion principal.

5.° Que luego que estas comisiones hubieren concluido sus trabajos, los señores plenipotenciarios se reunan para examinar las resultas, y firmar el tratado principal, juntamente con los demas convenios particulares.

Habiéndose leido este extracto, le aprobaron y firmaron los señores plenipotenciarios presentes. = *Rasomowsky, Castlereagh, Richelieu, Wellington, Wessemberg, Capo de Istria, Humboldt, Hardemberg.*

ALEMANIA.

Francfort 18 de Octubre.

Se cree que la coronacion del Emperador de Austria se diferirá todavía por algun tiempo, puesto que es necesario arreglar antes ciertos artículos, sobre los cuales no ha tomado aun determinacion fija el gabinete austriaco. Desde luego parece que se mudará el nombre de reino Lombardo-Véneto, por no ser el mas á propósito para designar la íntima union de todos los diversos pueblos que le componen, siendo probable que en Milan se le llamase Lombardo-Véneto, y en Venecia Véneto-Lombardo. Por otra parte S. M. I. quiere dar á todos sus estados un mismo código y una misma moneda, como asimismo intenta formar una marina para hacer florecer estos pueblos.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 24 de Octubre.

La gaceta de Filadelfia del 13 de Setiembre dice lo siguiente:

„Mr. Josef Bonaparte, aventurero corso, salió ayer de esta ciudad. Hemos sabido con sentimiento que va entre su comitiva un oficial de marina americano."

FRANCIA.

Marsella 17 de Octubre.

Copia de la carta dirigida por el teniente general conde de Neipperg, comandante de una division del egército austriaco en Provenza, al marques de Montgrand, corregidor de la ciudad de Marsella.

„Estando para salir de Provenza la division de mi mando, ruego á V. señor marques, que se sirva dar en mi nombre las mas expresivas gracias á la ciudad de Marsella por la buena acogida que ha dado á mis tropas mientras han estado ahí de guarnicion. Sus gefes y yo estaremos siempre reconocidos á una ciudad que ha dado tan noble egemplo de fidelidad á su Soberano. Al mismo tiempo recomiendo á V. el cuidado de los enfermos que dejamos en esa, y quedo de V. con la mas alta consideracion. Aix 16 de Octubre de 1815. = *El conde de Neipperg.*"

Aviñon 17 de Octubre.

El baron Bianchi, duque de Casalanza, comandante del segundo cuerpo del egército austriaco, á los habitantes de la Provenza.

,,Fieles provenzales: Querer expresar á nuestra partida la estimacion que nos ha inspirado vuestro zelo y adhesion á la justa causa del Rey, seria recordar los extravíos del partido funesto que intentaba dilacerar el seno de vuestra patria, y que jamas ha tenido la menor influencia sobre vosotros. En el dia solo debemos ya tener presentes la union y la paz que reinan en toda la Francia, y el amor y fidelidad que manifiestan á su Rey los franceses todos, á egemplo de la Provenza, que se mantuvo leal en la época mas crítica.

,,Vosotros sabreis apreciar debidamente nuestros sentimientos si considerais que son la expresion de un pueblo, que durante muchos siglos ha cifrado la verdadera gloria nacional en la fidelidad y obediencia á sus Soberanos.

,,La permanencia de tan gran número de tropas en la Provenza debia á la verdad ser mas gravosa en este pais que en las demas provincias del reino; y sin embargo habeis soportado este peso con una noble resignacion propia de vuestros generosos principios.

,,Recibid pues nuestras sinceras gracias, y creed que nos retiramos satisfechos de vuestra amistad."

Paris 30 de Octubre.

En el periódico de esta capital intitulado *Le Journal des Debats* se lee el artículo siguiente:

El embajador de Nápoles dió ayer á S. M. la noticia que acababa de recibir por un correo de haber sido arcabuceado Murat el dia 15 de este mes. —Esta audaz é insensata empresa habia empezado por una imitacion del atentado de Bonaparte. A egemplo de este, Murat esparció proclamas en que hablaba del *Príncipe heredero* y de la *Reina* que debia llegar alli con beneplácito del Austria; pero este delito temerario no ha alucinado á nadie, ni arrastrará consigo mas víctimas.

El 31 de Agosto último fue preso en el departamento del Isere un soldado del regimiento 31.° de linea llamado Mathieu, que se fingia ser Bonaparte, y anunciaba la llegada de muchos cuerpos de tropas destinadas á cercar á los egércitos aliados. El tribunal de Vienne ha condenado á este impostor á seis años de prision, con la condicion de que cumplida esta condena sea puesto á disposicion del gobierno.

El general Deveaux y Mr. Legeas, cuñado de Maret, han sido arrestados en Dijon.

ESPAÑA.

Madrid 10 de Noviembre.

D. Felix Andres de Pazos Montenegro, regidor del ayuntamiento de la

ciudad de la Coruña, y diputado por el mismo para felicitar á S. M. sobre las últimas ocurrencias de Galicia, tuvo la honra de presentarse á S. M. en 6 del pasado, y de dirigirle el discurso siguiente:

Señor: „El ayuntamiento de la ciudad de la Coruña, una de las siete capitales de vuestro fidelísimo reino de Galicia de voz y voto en Cortes, destinándome á ser el órgano de sus leales sentimientos á los pies del trono de vuestra Real Persona, me ordena felicite á V. M. con el plausible motivo de ver sofocada en su principio la pérfida alevosía y alta traicion del sedicioso caudillo D. Juan Diaz Porlier, que librando sus locas esperanzas en la temeridad de sus empresas, atentaba contra los derechos sagrados de vuestra soberanía. ¡ Insensato! Su necia audacia no le dejaba conocer que iba á desplegar sus ideas de trama tan atroz en la capital de una provincia, cuyos moradores, á la par de fieles y valientes, tienen grabado en sus corazones con indelebles caractéres: antes sellar con la última gota de su sangre la defensa de su amado Rey, de su religion y de su patria, que permitir el menor desacato contra tan caros objetos; y por consiguiente que sabria desconcertar los inicuos proyectos de su orgullo y vanidad.

„Sí, Señor, tales son los sentimientos, tales las máximas de que se hallan penetrados vuestros leales vasallos, todos los naturales de vuestro reino de Galicia, y tales los que en esta ocasion han acreditado el ayuntamiento de la Coruña y todos los habitantes de aquel pueblo. Antes de consentir aquel noble cuerpo la infamia de parecer menos amante de un Monarca que respeta como un don venido del cielo, ha preferido sufrir en sus individuos los horrores de la violencia, los calabozos, y la misma muerte con que les amenazó el malvado rebelde: constantes en su lealtad, y jurando mil veces en su corazon guardarla á su amado Rey sobre su misma vida, forma el plan de desbaratar los designios del traidor: concebirlo es egecutarlo. Con la celeridad del rayo parten los avisos de unas en otras á todas las provincias de aquel reino y sus pueblos; las tropas fieles á V. M. corren á las armas y salen al encuentro del rebelde y sus secuaces; las alarmas se reunen; se establecen por todas partes puntos fijos para interrumpir la comunicacion del enemigo, y todo se combina, y concurren todos en justa defensa de V. M. y de su trono: el traidor caudillo quiere frustrarlo; pero en su misma tentativa es víctima de su alevosía, y triunfa la lealtad: Porlier, con los de su faccion, es preso; la nueva de tan fausta victoria se difunde á todas partes. ¡Pero aqui, Señor, me faltan expresiones con que poder proseguir! El terror sobrecoge al resto de sus cómplices, y aunque en vano, intentan salvarse en su precipitada fuga: los moradores de la Coruña corren presurosos á librar de sus arrestos á vuestro capitan general, y á cuantos afligia el nuevo Catilina: entre los transportes de ternura y de júbilo resuenan sin interrupcion los vivas y aclamaciones á V. M. y á aquel vuestro digno gefe, hasta restablecerle al lugar de que le habia despojado el rebelde. Por todo aquel reino rebosa igual gozo y alegría, sucediéndose todas las demostraciones que inspiran aquellos afectos y el acendrado amor á V. M. El cielo bendice virtudes tan heroicas, restituyendo á sus habitantes la tranquilidad y sosiego, á cuyo fin el fidelísimo ayuntamiento de la Coruña toma las mas atinadas y enérgicas medidas. Todo calma, y la seguridad de la autoridad suprema de V. M. y de su trono en

la plenitud de todos sus derechos vuelve á quedar cada vez mas y mas afianzada sobre la firme é inalterable base de la lealtad heroica de vuestro pueblo gallego.

„Estos son, Señor, los sublimes interesantes objetos sobre los que el ayuntamiento de la Coruña mi comitente se congratula con todo su pueblo y goza con V. M.: le felicita y se felicita él mismo por haber desempeñado su mas sagrado deber: el cielo que le ha sido tan propicio, y que tan visiblemente vela sobre la sagrada Persona de V. M. y la conservacion de su trono, quiera colmarle de bendiciones para mayor bien, gozo y prosperidad de toda su monarquía."

S. M. oyó con sumo gusto las tiernas expresiones de aquellos sus amados vasallos, á quienes mandó dar gracias por la lealtad con que habian contrarestado los perversos designios del rebelde Porlier.

La Real Academia de las nobles artes de S. Fernando, para evitar la confusion y los desórdenes que hubo el año pasado, tanto en la abertura de sus estudios de principios de dibujo, como durante el resto de la temporada, con motivo del grandísimo número de pretendientes que se presentaron, unos aptos y dispuestos para aprender estas utilísimas artes, y otros incapaces absolutamente de hacer el menor progreso en ellas por su poca edad, desaplicacion y travesura, ha resuelto este Real cuerpo académico que en la temporada próxima, mientras puede verificarse el establecimiento de escuelas de principios de dibujo por los barrios de Madrid á cargo de profesores de la misma Real Academia, para mayor comodidad de los alumnos y el posible adelantamiento de las citadas nobles artes, se observe el reglamento siguiente:

ART. 1.° El edificio de esta Real Academia, estando dedicado á la virtud laboriosa, no se permitirá en él palabra, accion ni desórden alguno que se oponga al digno objeto de su instituto. Cualquiera contravencion en esta parte será castigada segun merezca.

2.° Se admitirán con preferencia los discípulos de todas clases matriculados en los años anteriores que hubiesen cumplido con sus respectivos deberes; y para que estos puedan presentar sus memoriales acudirán á la casa Academia los dias que se anunciarán por el diario y en la puerta de la expresada Academia, desde las nueve á las doce de la mañana, donde tres señores individuos de ella los matricularán para el curso próximo, dándoles una targeta que exprese la noche que deberán concurrir á la Academia, sin la cual no se les dejará entrar, para que cada uno vaya á ocupar su cuadro del año anterior, haciéndolo todo con la moderacion debida á un estudio Real, gratuito y sostenido á impulso de la soberana munificencia del Rey nuestro Señor; en el concepto de que cometiendo cualquiera exceso, falta de respeto á la Academia, insubordinacion á los señores zeladores y profesores, ó desobediencia á los dependientes de la Academia que habrá en cada sala para cuidar del buen órden y quietud que debe haber en ellas, serán despedidos sin indulgencia alguna.

3.° Vistos el dia siguiente los cuadros que queden vacantes se llamará por el diario y un cartel, puesto en la puerta de la casa Academia, á los nuevos pretendientes que deseen entrar en el estudio del dibujo, á cuyo fin

se presentarán con ellos los padres ó sugetos de quienes dependan en la sala de la Real Academia, el dia que se señale, y en las horas que se prevendrá por el mismo diario, para que sean matriculados por alumnos. Las circunstancias que han de tener estos jóvenes para su admision son las siguientes: 12 años cumplidos de edad, y si hubiese alguna duda se les exigirá la partida de bautismo para evitar contestaciones: que sepan leer y escribir bien, y la doctrina cristiana, para lo cual escribirán ellos mismos los memoriales y lo firmarán en la Academia, trayéndolo ya firmado desde su casa del padre, madre, ó bien del sugeto de quien dependan, y en caso de no saber estos escribir lo firmará á su ruego otra persona. La experiencia tiene constantemente acreditado que los de menos edad y que no saben escribir bien nada adelantan en el dibujo, enredan continuamente, perturban á los otros, alteran el silencio debido en unos estudios de esta clase, y quitan el puesto á otro jóven aplicado.

4.° Si los que se vayan matriculando por primera vez excediese al número de cuadros de principios que resulten vacantes en la Academia, se dará á cada uno de los sobrantes una targeta que diga *Pretendiente al estudio de principios de dibujo*, numeradas todas las targetas desde el número 1.° hasta el último que se presente; y cada domingo se pondrá en la puerta principal de la Academia un cartel llamando por sus números á los pretendientes á quienes toque por su número para que se presenten en el dia siguiente en el estudio, donde serán admitidos segun las vacantes que hubieren ocurrido durante la semana anterior, por haber pasado á otra clase, por despedidos, ó por otro cualquiera motivo.

5.° Los padres ó personas de quienes dependan estos jóvenes deberán encargarles eficazmente que guarden la mayor moderacion, quietud, compostura, urbanidad, respeto y silencio, no solamente dentro de la Academia sino tambien á su entrada y salida, y en las calles hasta sus casas, sin cometer los escandalosos excesos que se han visto los años anteriores, insultando y aun hiriendo á mugeres que van á sus obligaciones, sin meterse con ellos. Estos insultos son dignos de castigo, é impropios de que se egecuten en un pais católico y civilizado. Para evitarlos, y que nadie alegue ignorancia, se previene que habrá en las avenidas de la Real Academia quien contenga á cualesquiera de estos jóvenes que se propase á tales atentados, procediéndose despues segun la gravedad del caso.

6.° Cada dos meses se dará á los que se apliquen y adelanten en su respectiva clase un documento impreso y firmado del Director de la sala, en que se acredite su aprovechamiento, para que lo presenten á sus padres ó personas á cuyo cargo se hallen. Los que no lleven tal documento á sus casas pueden estar seguros los interesados en el adelantamiento de sus hijos ó dependientes, que estos no son aplicados, y que si al cabo de otros dos meses no dan muestras de enmienda serán despedidos de la Academia, respecto de que el Rey nuestro Señor sostiene estos estudios á costa de crecidos gastos para utilidad y beneficio de los jóvenes aplicados, dignos de disfrutar de esta Real gracia; pero de ningun modo deben servir para los viciosos, traviesos é indolentes, los cuales con sus malas costumbres pervierten á los demas causando daños irreparables al estado. Por tanto se encarga á los padres ó superiores de los jóvenes que quieran dedicarse al utilísimo estudio del dibujo les

amonesten continuamente á que se porten en la Academia con la atencion debida, se apliquen y aprovechen el tiempo del estudio, sin distraerse en otras cosas; y en caso de que dichos padres ó personas encargadas de los jóvenes no tengan confianza de que estos cumplirán con esta principal parte de buena educacion, será mejor que no los envien á la Real Academia, para no tener el sonrojo de verlos desechados de un establecimiento tan respetable.

7.° Se prohibe á los muchachos que no esten matriculados la entrada en los estudios, y lo mismo á las personas que se conozca puedan distraer á los alumnos del trabajo á que esten aplicados.

8.° Para mayor comodidad de los alumnos se previene que ademas de la puerta principal de la Real casa Academia, situada en la calle de Alcalá, en las horas de estudio y un cuarto de hora antes estará abierta la puerta falsa de la calle angosta de S. Bernardo, con un centinela en ella, para que entren y salgan los que vivan por aquella parte de Madrid.

De órden de la Real Academia se encarga el mas exacto cumplimiento de este reglamento á cuantas personas pueda tocar; y para que nadie alegue ignorancia se ha mandado imprimir en Madrid á 1.° de Noviembre de 1815.

Habiéndose advertido que en la impresion que se hizo de la Real cédula de 9 de Junio de este año, mandando S. M. observar el Real decreto de 29 de Mayo anterior, en que se restablece la religion de jesuitas, no se copió íntegro dicho Real decreto por una involuntaria casualidad; se ha impreso nuevamente de órden del Consejo la citada Real cédula con la debida exactitud, y los egemplares estan de venta á real en el despacho de la imprenta Real.

En el juzgado del gobernador de la ciudad de Cervera, principado de Cataluña, y escribanía de D. Josef Antonio Fasson, penden autos formados sobre adjudicacion de bienes de Antonio y María Florenses y Ribera, consortes, vecinos que fueron de dicha ciudad, y á instancia de sus testamentarios se libró exhorto á esta corte, que fue publicado en la gaceta del 27 de Marzo de 1807, en consecuencia del cual compareció D. Santiago Romano, escribano de S. M., que vivia en la calle de Sta. Polonia, núm. 20 y 21, cuarto bajo interior, el cual estaba casado con Rita Florenses y Domene, nieta de los indicados testadores, la cual tenia otra hermana y un hermano llamados Antonio y Antonia, que en 3 de Julio del citado año de 1807 vivian tambien en esta corte, y á su instancia se recibió una informacion con citacion del procurador síndico general de esta villa, reconocida por él, y aprobada por el Sr. D. Diego Gil Fernandez, del consejo de S. M., y entonces alcalde de su Real casa y corte, ante el escribano de provincia D. Juan Antonio Diaz Noriega, con el fin de acreditar su legitimidad, quedando todo comprobado y sellado; pero no pudo efectuarse la remision de aquel documento por haber sobrevenido los pasados acontecimientos: despues de los cuales, á instancia de los mismos testamentarios se repitió aviso por esta misma gaceta ministerial en 27 del último Junio, corrigiéndose en la de 13 de Julio consecutivo algunas equivocaciones que en aquella se habian padecido; y como no haya producido efecto el último emplazamiento, y ser de tal naturaleza el destino que se ha de dar á aquellos haberes no presentándose sucesores, que en llegándose á efectuar no queda esperanza de

recobro por haberse de invertir en celebracion de misas; á instancia de los propuestos testamentarios, y por providencia de dicho gobernador de 22 de Setiembre del corriente año, se cita, llama y emplaza por última vez á los susodichos Antonio, Antonia y Rita Florenses y Domene, para que dentro de un mes, contado desde la fecha de este aviso, comparezcan ante el dicho juzgado y escribanía á legitimar su derecho, pues de lo contrario les parará perjuicio, y se invertirán aquellos caudales en el destino prescrito.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta heroica villa, refrendada de D. Pascual Seco, escribano de S. M. y del número de ella, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias la casa que en la calle de Cabestreros se distingue con el número 40 de la manzana 68, la cual tiene de sitio 1612 pies y ¾, y está tasada en 69398 rs. vn. Quien quisiere hacer postura á ella acuda ante el expresado señor y escribanía de dicho D. Pascual Seco, que se le admitirán siendo arregladas.

A voluntad de su dueño se vende con bastante equidad una porcion de tierras de regadio, viñas, olivas, bigueras, una fábrica de papel, y casa cortijo con su huerto, sitas en el arroyo de la Miel, á tres leguas de Málaga, tasadas en el año de 1807 en 309797 rs. de vn. á metálico. La persona que quiera comprarlas acudirá á tratar de ajuste en Málaga con D. Josef María S. Millan, quien manifestará el testimonio de compra, y admitirá las proposiciones que hagan arregladas, bien sea al contado ó á plazos, y tambien admitirá alguna parte en fincas en Madrid ó sus inmediaciones; y en Madrid dará razon en la carrera de S. Gerónimo D. Vicente Martinez.

En la villa de Sta. María la Real de Nieva, provincia de Segovia, se halla vacante el magisterio de primeras letras, dotado con 12 rs. diarios, pagados por tercios á cargo del juez de propios, y casa en que vivir. Los pretendientes se dirigirán al ayuntamiento por medio de D. Manuel Martin Serrano, su escribano, hasta el 30 del corriente, en que se hará la eleccion en el mas benemérito.

Se desea saber el paradero de D. Fulgencio Ustariz, que por noticias poco exactas se halla sirviendo á S. M. en clase de sargento en uno de los regimientos que se hallan en la raya de Cataluña ó Valencia. Se suplica á la persona que lo pueda saber lo avise á D. Agustin Pascual en la Real escuela de veterinaria de esta corte.

Los subscriptores á la obra intitulada Tertulias literarias de invierno en Chinchon &c., por D. Antonio Valladares de Sotomayor, acudirán á recibir el 2.º cuaderno del tomo 1.º á las librerías en que hayan subscrito en esta corte y fuera de ella, anunciadas ya al público, y hoy se añaden las siguientes: en Jaen en la de Carrion; en Segovia en la de Alejandro; en Zaragoza en la de Pardo; en Granada en la de Martinez de Aguilar; en Murcia en la de Beneyto; en Leon en la de Candanedo; en Málaga en la de Carreras, y en Avila en casa de D. Josef Antonio Dueñas, procurador agente de los tribunales de aquella ciudad.

Tomo 4.º y último de la obra Materia criminal forense, ó tratado universal teórico y práctico de los delitos y delincuentes en género y especie: su autor D. Senen Vilanova y Mañes. Contiene el juicio práctico con todos los autos, diligencias y recursos que en artículos y delitos diversos le pertenecen: obra útil y precisa á jueces de todas clases, fiscales, abogados, asesores, escribanos y demas que versan sus facultades en el foro. Se vende con los tres tomos primeros en la librería de Martinez, frente á S. Felipe el Real.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 1815.

PRUSIA.

Berlin 13 de Octubre.

El dia 11 del corriente llegó á esta capital el Príncipe Guillermo, hermano del Rey. Al dia siguiente llegaron tambien el Príncipe Real, el Príncipe Guillermo su hermano, y el Príncipe Cárlos de Mecklemburgo-Strelitz, comandante superior de la guardia Real. Esta salió de Paris el dia 2, y pasará el Rhin por Coblentza; pero aqui no llegará hasta el dia 1.º de Diciembre.

Idem 16.

Nuestro gobierno, de acuerdo con el Papa, va á restablecer el cabildo de la iglesia catedral de Munster. El Rey ha hecho saber á los diputados de los canónigos que en lo sucesivo no seria indispensable la cualidad de noble para ser admitido en este cabildo.

Idem 21.

El Rey llegó el 17 á Postdam, y de alli pasó á Charlotemburgo, donde halló reunida la familia Real.

AUSTRIA.

Viena 14 de Octubre.

Todo lo que han publicado los papeles alemanes relativo á armamentos considerables hechos por los turcos hácia las fronteras de la Servia, carece de fundamento. Es cierto que el Emperador de Rusia en la audiencia que dió en Paris á los diputados de los servios, les manifestó mucho agrado; pero S. M. ha mostrado al mismo tiempo que estaba muy distante de tomar las armas para sostenerlos.

Idem 20.

El Emperador de Rusia continúa en los estados del feld-mariscal Príncipe de Schwartzemberg en Bohemia, donde se recrea con el egercicio de la caza. Muchos señores de Bohemia, de la Moravia y de Austria van á cumplimentar á S. M. I., y le acompañan en las cacerías.

Se va á establecer un cuerpo de reserva austriaco en el Tirol, y otro prusiano en las orillas del Rhin.

Una cuadrilla de bandidos compuesta de unos 300 hombres, capitaneados por un tal Krasel, causa muchos daños en las inmediaciones de Viena: ocupa las dos orillas del Danubio; está bien disciplinada, y solo asalta á los nobles y los hacendados, protegiendo á las gentes del campo y á los viageros. Se cuentan muchas anécdotas curiosas de su gefe. Es de esperar que las tropas que vuelven de Francia restablezcan pronto el órden y la tranquilidad.

ALEMANIA.

Erfurth 17 de Octubre.

Las obras para la fortificacion de esta ciudad, que será con el tiempo una plaza fuerte muy respetable, estan bastante adelantadas. Aqui tenemos 4@ prusianos de guarnicion.

Las tropas de Saxonia-Weimar han enviado á Weimar muchos cañones cogidos en Sedan y en Montmedy.

Hannóver 20 de Octubre.

El ministro conde de Munster ha hecho comunicaciones importantes á la Dieta, que se reunió el 16 de este mes, con motivo de las resoluciones que esta habia tomado en sus sesiones anteriores.

Escriben de Hamburgo que esta ciudad ha sido autorizada para demoler el grande y hermoso puente que el mariscal Davoust mandó construir en 1813 en el Elba, entre Hamburgo y Harburgo. Se extraña aqui esta determinacion, por cuanto el puente era muy útil para las comunicaciones, y no hubiera sido dificil negociar un convenio entre nuestro gobierno y la ciudad de Hamburgo para su conservacion.

SUIZA.

Basilea 17 de Octubre.

El Emperador de Austria ha mandado que se distribuya entre los vecinos mas pobres de la ciudad de Huninga la madera y leña que se saque de la demolicion de sus fortificaciones. Al mismo tiempo ha prohibido volar minas en los parages donde puedan padecer las casas particulares.

Se confirma la noticia de que quedará en Dijon una guarnicion austriaca de 14@ hombres, fuera de los 60@ de las mismas tropas que deberán subsistir provisionalmente en Francia.

Hoy, que es el aniversario de la batalla de Leipsick, se han hecho volar los dos baluartes de la plaza de Huninga que daban al lado del Rhin, en cuya operacion se han consumido mas de 400 quintales de pólvora. Al rededor de la plaza trabajan 800 soldados en destruir los caminos cubiertos y las obras avanzadas. Ya está arrasada la mitad del reducto del fuerte de la Estrella, y se anuncia que van á llegar muchos jornaleros suizos para concluir pronto esta demolicion.

HOLANDA.

Rotterdam 19 de Octubre.

Ya principiamos á experimentar las ventajas que proporciona á toda la Europa la caida del usurpador. El comercio se fomenta, y vemos con el mayor placer en este puerto estarse cargando actualmente 19 barcos tanto para América como para Francia, Portugal &c.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 24 de Octubre.

SS. AA. II. los Archiduques de Austria salieron ayer de Douvres en coches del Príncipe Regente y han llegado á Lóndres. A pocos minutos de su llegada el coronel Bloomfield fue, como gentilhombre de cámara del Príncipe Regente, á felicitarlos en nombre de S. A. R.

Es de creer que se haya concluido el alboroto de los marineros de New-

castle, Shields, Sunderland y otros puertos. Segun las órdenes de lord Sidmouth, el gobernador de Newcastle, con mas de 400 dependientes de policía, se apoderó el sábado anterior de todos los puntos de desembarco: al mismo tiempo los soldados de marina ocuparon todos los barcos, y se restableció la comunicacion entre Schield del Norte y Schield del Sur. La tropa de línea salió tambien de diversos puntos, y cortó á los rebeltosos, quienes viéndose en esta situacion tomaron la fuga. Han sido arrestados unos 30, y á algunos de ellos se les ha puesto en libertad inmediatamente. Habiéndose registrado el sitio donde se tenian las juntas, se han encontrado papeles que comprometen á muchos sugetos, y se cree que dos de los arrestados eran los gefes ó conmodoros.

FRANCIA.

Marsella 18 de Octubre.

Anteayer á las seis de la tarde llegó á esta ciudad el Príncipe heredero de Austria. S. A. I. habia prohibido expresamente que se le tributasen obsequios por no perder los cortísimos momentos que podia destinar á ver las cosas mas curiosas de Marsella. Ha recorrido los principales barrios de la ciudad, visitado diversas fábricas, y examinado todos los pormenores con mucho interes. Luego pasó este Príncipe á bordo de los navíos que componen la armada de S. M. Británica á las órdenes del almirante lord Exmouth, apostada en la rada de Marsella. Este oficial general mandó egecutar en presencia del Príncipe varias evoluciones marítimas y el simulacro de un combate, despues de lo cual mereció á S. A. la honra de que admitiese un banquete que le ofreció en su casa, convidando á los principales oficiales ingleses y austriacos que se hallaban á la sazon en la ciudad, al *maire* marques de Montgrand, y al general conde Partouneaux, comandante de la division. Esta mañana ha salido de Marsella acompañado de este último S. A. I., y ha vuelto á tomar el camino de Ex y de Aviñon.

Paris 30 de Octubre.

Las tropas prusianas estan haciendo un movimiento general en Picardía y en las inmediaciones de Laon y Landrecies. Los regimientos que han de quedar en Francia se acercan á las plazas donde han de permanecer de guarnicion, y se distribuirán del modo siguiente: los prusianos ocuparán á Thionville, Montmedy, Longwy, Sedan, Givet-Charlemont, Rocroy y Landrecies, dos plazas en Picardía, Ruan y el pais adyacente en Normandía. Las tropas bélgicas guarnecerán á Mariemburgo, Filippeville, Quesnoy, Valenciennes, Bouchain, Maubeuge y Condé. Los ingleses, hannoverianos y tropas de Brunswick ocuparán á Cambray, Perona, todo el camino militar hasta Paris, y las inmediaciones de esta capital. Todas estas disposiciones, que estan definitivamente arregladas, se egecutarán á principios del mes próximo. Parece tambien que las demas plazas fuertes de la Flandes francesa y del Artois no tendrán otra guarnicion que la guardia nacional.

En la noche del 22 al 23 de este mes falleció en Befort el general Lecourbe á la edad de 55 años, cuya muerte ha sido muy sentida de los valientes que han servido á sus órdenes, y de todos los franceses que saben apreciar el verdadero mérito militar. Los generales extrangeros contra quienes ha combatido, le han hecho siempre justicia, y las diferentes victorias que consiguió durante su carrera han inmotalizado su nombre. Su cadáver ha sido

llevado á Laon-le-Saulnier, y durante el tránsito se ha tirado un cañonazo de cuarto en cuarto de hora. La escolta se componia de un destacamento de cada cuerpo de la guarnicion, y de varios batallones de la guardia nacional.

Ha llegado á esta capital la duquesa de Wellington.

El prefecto del departamento del Aisne ha ido á Soissons para repartir 10.Ⓓ francos que la beneficencia de S. M. ha destinado para socorro de las familias que mas han padecido por la explosion.

Se ha establecido en Viena una escuela politécnica, para cuyo establecimiento ha dado el Emperador 500Ⓓ florines en papel moneda. El director de este instituto ha venido á Paris para examinar el estado actual de la escuela politécnica de esta capital.

Comienza á introducirse en el Asia el lujo europeo; pues segun las cartas de Lóndres se han embarcado para la India unos mil coches en el espacio de pocos meses, y los especuladores contaban con tener un pronto despacho de este nuevo objeto de comercio.

ESPAÑA.

Lorca 20 de Octubre.

Si es propio de una época destructora y desgraciada arruinar y destruir, lo es tambien de una feliz y tranquila la de edificar y reparar. La de los tiempos en que el mayor de los tiranos intentó injusta y vilmente subyugarnos, parecia que iba á pasos agigantados á aniquilar cuantos útiles establecimientos habian levantado nuestros antepasados á costa de infinitos afanes; pero la que el mejor de los Soberanos se ha propuesto hacer dichosa, va prosperando cada dia, restituyendo con mayores ventajas los útiles móviles de la felicidad de la nacion. Entre las varias universidades y casas de estudios que se han restaurado despues de una entera destruccion, debe contarse el Real colegio de la Purísima Concepcion de la ciudad de Lorca. Esta casa, que desde 1788 ha prosperado con una rapidez prodigiosa hasta la invasion de los franceses, fue despojada de todos sus utensilios, así por la rapacidad de los enemigos, como por el desórden que introdujo la fatal necesidad y escasez de nuestras tropas para mantener la guerra. Su interior destruido, y sus habitaciones reducidas á un monton de escombros, hacian impracticable la rehabilitacion de este edificio, atendidas sus miserables rentas. Pero la constancia, que rara vez queda sin recompensa de sus continuos desvelos, ha podido reparar la mayor parte de sus principales oficinas, casi por milagro, poniendo el colegio en disposicion de admitir á sus alumnos.

Con efecto, el Ilmo. Sr. D. Josef Gimenez, dignísimo prelado que actualmente rige esta diócesis, zeloso por el aumento de las letras y bien de la iglesia, dispuso se abriese el colegio el dia 15 de Octubre, lo que se verificó puntualmente, despues de haberse celebrado la apertura con un magnífico *Te Deum*, una solemnísima misa que cantó el Lic. D. Francisco Martinez, canónigo de la insigne colegial, y un sermon inaugural que predicó el rector del propio colegio el Dr. D. Josef Avadie y Salinas, canónigo lectoral de la misma insigne iglesia, haciendo palpables hasta la evidencia las útiles ventajas para el estado, é incalculables beneficios para la iglesia que resultan del establecimiento de los seminarios. Concluida la funcion de iglesia, á la que asistió todo el ilustre cabildo eclesiástico, como mas interesado en los progresos de la lite-

ratura, multitud de señores de toda condicion, y un inmenso pueblo de todas clases, se trasladaron los colegiales con su rector, vice-rector, capellan y catedráticos al Real colegio, acompañados de los innumerables convidados. Quedó libre la entrada del seminario por todo el dia para las personas que quisiesen verlo, admirando todos la pronta y prodigiosa reparacion de un edificio que jamas creyeron poderse rehabilitar. Se dió principio al dia siguiente á los estudios, manifestando estos jóvenes unos vivos deseos de suma aplicacion y obediencia á sus maestros y superiores.

Madrid 13 de Noviembre.

Ayer con motivo del cumpleaños del augusto Padre de nuestro amado Soberano se vistió la corte de gala con uniforme y hubo besamanos, al que asistieron los embajadores y ministros extrangeros, los grandes de España, los diputados de los reinos, los títulos, los ministros de los consejos, los generales y gefes militares, y otras varias personas que con tan señalado y plausible motivo cumplimentaron á S. M., quien se dignó admitir con su bondad característica á cuantos tuvieron la honra de besar su Real mano.

En la extraccion de la primitiva lotería Real, egecutada el dia 13 del corriente, han salido por el mismo órden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 43, 23, 48, 88 y 79.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubieren muerto en defensa de la justa causa de la nacion, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este dia á Doña Tomasa Pascuala Muñoz, hija de D. Francisco, músico de Carabineros Reales, muerto en el campo del honor.

La extraccion siguiente se egecutará el dia 18 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Por oficios que ha recibido el Sr. secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra del gobernador de la plaza de Veracruz con fecha de 30 de Junio último se ha sabido, que la fragata de S. M. Sabina y nueve transportes que conducia bajo su escolta, llevando á su bordo la expedicion de tropas á las órdenes del brigadier D. Fernando Miyares, compuesta de los regimientos de infantería Ordenes Militares de línea y Navarra, ligero, fondeó en dicho puerto felizmente el dia 18 del mismo mes: provista la expedicion por el gobernador de Veracruz de lo mas preciso para su marcha por tierra, salió de esta plaza el 21 del citado Junio: el 22 atravesó el rio de la Antigua, el 24 estuvo en el Puente del Rey, el 25 en el Plan del Rio, el 26 entró en la villa de Jalapa sin enfermos ni la menor novedad, y el 28 salió de Jalapa para México la correspondencia que condujo la fragata Sabina para el virey de Nueva-España, y llevó desde Veracruz la division del brigadier Miyares.

El coronel D. Juan Domingo de Iturralde, comandante general interino del Istmo de Panamá, comunica con fecha de 23 de Junio desde Pamamá al Sr. secretario del Despacho universal de la Guerra, que la division de tropas destinadas al Perú, al mando del brigadier D. Juan Manuel Perei-

ra, fuerte de 1800 hombres, que el teniente general D. Pablo Morillo destacó con este objeto del egército expedicionario desde Puertocabello, llegó con toda felicidad el 21 de Mayo anterior á Portobelo: estas tropas atravesaron el Istmo, haciendo tránsito en Chagre y en Cruces, y se embarcaron en Panamá con direccion al puerto del Callao de Lima en los buques que á este efecto se hallaban ya reunidos por disposicion del virey del Perú.

Por los oficios del coronel D. Juan Domingo de Iturralde y del brigadier D. Juan Manuel Pereira consta la favorable acogida que estas tropas han tenido en todos los puntos del Istmo por donde han transitado, la actividad y zelo con que el gobernador interino de Portobelo coronel D. Antonio Mendizabal O'Irizarri, el ayuntamiento de Panamá y las autoridades de Chagre y Cruces han auxiliado con todo lo posible á las tropas de S. M.: la noble emulacion del comercio y personas de todas clases en facilitar cuantos recursos estaban en sus facultades, y obsequiar debidamente á estos beneméritos guerreros, asi como el honor y disciplina con que se comportan los gefes y soldados de esta division, sin que entre ellos y los habitantes haya ocurrido el ménor motivo de disension que altere el órden y armonía que debe reinar entre vasallos de un mismo Rey.

El teniente general D. Pablo Morillo, general en gefe del egército expedicionario de la Costa firme, avisa desde Sta. Marta con fecha de 27 de Julio último al Sr. secretario del Despacho universal de la Guerra, que habiendo salido de Puertocabello el 12 del mismo mes con la expedicion de su mando, llegó á la plaza de Sta. Marta con toda felicidad el dia 23: manifiesta el inexplicable júbilo de aquellos fieles habitantes, que llenos de regocijo corrian á la orilla á gozar del espectáculo grandioso que presentaban sus fuerzas, y donde solo se oian gritos de alegría y de vivas al Rey nuestro Señor.

El teniente general D. Francisco Montalvo, capitan general del nuevo reino de Granada, con fecha de 26 del mismo Julio desde Sta. Marta participa igualmente la feliz llegada de la expedicion á aquel puerto: manifiesta la perfecta armonía que reina entre los generales Morillo, Enrile y él, y que se estaban tomando las disposiciones convenientes para emprender cuanto antes las operaciones sobre Cartagena.

Circular del Ministerio de Hacienda de Indias.

Enterado el Rey nuestro Señor de la consulta de la Junta general de Comercio y Moneda en sala de Gobierno del Supremo Consejo de Hacienda de 15 de Marzo de este año, relativa á los negocios gubernativos y judiciales de los Consulados de la Península é Islas adyacentes, y al examen de sus cuentas, se ha servido declarar S. M. que su conocimiento corresponde al Departamento de Hacienda de España; observándose entre este y el de Indias lo que en esta parte se previene por el reglamento aprobado por el augusto Padre de S. M. en 7 de Octubre de 1794 y el Real decreto de 30 de Abril de 1800.

Lo que de Real órden traslado á V. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le corresponda; á cuyo fin acompaño á V. el adjunto egemplar de dicho reglamento y decreto. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1815.

Circular del Consejo Real.

El Excmo. Sr. D. Tomas Moyano, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, comunicó al Consejo en 29 de Agosto último la Real órden siguiente:

„Excmo. Sr.: El Sr. Secretario de Estado y del Despacho me dice con fecha de 27 del corriente lo que sigue:

„El Rey nuestro Señor ha resuelto que se admita libremente en España á los súbditos franceses que vengan á ella, ya sea á asuntos de comercio ú otros particulares, ó ya por mera curiosidad, siendo personas de distincion, siempre que traigan pasaportes en forma, librados por las legítimas Autoridades superiores de los departamentos de Francia: al mismo tiempo ha determinado S. M. que continúe prohibida la entrada en sus dominios para aquellas, ya sean francesas ó ya de otra nacion, que durante la ocupacion de la España por los egércitos de Bonaparte militaron en ellos, ú obtuvieron cualquier otro encargo civil; y por último quiere S. M. que por ningun caso se permita pasar á Francia persona alguna que no lleve pasaporte de la primera Autoridad de la provincia de donde proceda, y que las que vengan de aquel reino traigan sus pasaportes refrendados por los agentes españoles residentes en él, que presentarán á la Autoridad superior política de la provincia por donde se internen, debiendo ser detenidos los que lo verifiquen sin los requisitos expresados, y darse cuenta á S. M. para la resolucion que convenga.

„Lo que traslado á V. E. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento en el Consejo."

Y habiéndose notado que no se observa con toda escrupulosidad la prohibicion de pasar á Francia persona alguna que no llevase pasaporte de la primera Autoridad de la provincia de donde procediese, tuvo á bien S. M. resolver en otra Real órden, que tambien se comunicó por el mismo Señor Secretario de Estado en 19 de Octubre próximo, que el Consejo dispusiese el cumplimiento de la de 29 de Agosto.

Publicada en él ha acordado se guarde y cumpla lo resuelto por S. M. en las citadas dos Reales órdenes, y que para su observancia se expida la correspondiente á la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias, Corregidores, Gobernadores y Justicias del reino en la forma ordinaria.

Y lo participo á V. de órden del Consejo al efecto expresado, y que la circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; y de su recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1815.

Artículo comunicado por la primera Secretaría de Estado.

El Rey nuestro Señor se ha servido confirmar la ereccion de una academia Médica que establecieron en Murcia varios profesores reunidos en la época de la ocupacion del territorio español por las huestes del tirano. Los señalados servicios de este cuerpo, en el tiempo que el azote de la epidemia castigó los pueblos comarcanos á aquella ciudad, han merecido el aprecio del Soberano, que se ha dignado aprobar los estatutos formados para su gobierno.

D. Antonio Marsilla Motezuma, juez administrador de la Real empresa

de los pantanos de Lorca, ha cedido á beneficio del Real erario 168454 rs. que le es en deber la testamentaría de su hermano el difunto Conde de Motezuma.

Se vende una imposicion de 509 rs. vn. de capital, los 34 11 rs. y 20 mrs. en vales Reales, y el resto en metálico, con réditos de 4 por 100, hecha por cuatro años en la diputacion de los cinco gremios mayores en 15 de Junio de 1803, y está hecha postura en la cantidad que representa á metálico, con descuento del 83 por 100. Quien quisiere hacer mejora acuda ante el Sr. D. Joaquin Almazan, teniente corregidor de esta villa, por la escribanía de su número que egerce D. Juan Raya, dentro de 15 dias, y está señalado para su remate el 25 de este mes á las 12 en la audiencia del mismo señor.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Yunclillos, á nueve leguas de esta corte, y tres de Toledo: su vecindario se compone de 130 vecinos: su dotacion 49 rs. cobrados por la justicia, y casa pagada, la rasura de los que se afeitan en sus casas, partos y causas de mano airada. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al alcalde ordinario en el término de 20 dias contados desde el de la publicacion de este aviso. Las cartas se dirigen por Olías.

En la villa de Valdelaguna, á seis leguas de distancia de esta corte, media legua de Chinchon, y una de Colmenar de Oreja, se halla vacante la tenencia parroquial unida con la maestría de escuela, y vale 600 ducados, inclusa la misa, que son 4 rs. vn. diarios, los 200 cobrados por la justicia, y los restantes administrados por el poseedor, y consisten en un colmenar, tierras y casas. La justicia y cura como patronos admitirán á los eclesiásticos que acrediten su conducta, y tengan buena forma de letra. Los memoriales serán entregados al secretario Apolinar Minguela, y la plaza se ha de proveer el 8 de Diciembre próximo.

Se desea saber de D. Antonio de la Fuente, mercader de lienzos, que vivió en la calle de Postas frente á la callejuela de S. Cristóbal; de su muger Doña María Vicenta Jáuregui, y de su hijo D. Leon. Cualquiera de ellos ó sus legítimos herederos se servirán avisar de su existencia y paradero á D. Pedro Pablo Tettamanzy, vecino y del comercio de la Coruña, quien tiene asuntos interesantes que comunicarles.

La persona que supiere del paradero de D. Ciriaco de Eito, natural de Zaragoza, y de D. Vicente Gascon y Aguirre, oficial que fue de la contaduría de egército de aquella ciudad, ó de sus herederos, se servirá avisarlo á D. Felipe Rubio, vecino de la villa de Cáceres, ó á D. Josef de Prada Lopez, en Madrid, calle de las Infantas, núm. 14, cuarto principal, los cuales tienen que comunicarles noticias interesantes.

La lengua de los cálculos, escrita por el abate Condillac: impresa conforme á los manuscritos autógrafos, traducida al castellano: un tomo en 4.° Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, y en la de Cuesta, frente á la casa de Postas; y en Cádiz en la de Pajares.

Suceso espantoso acaecido en la erupcion del volcan de Albay, en la isla de Luzon, una de las llamadas Filipinas. Las terribles consecuencias de esta horrorosa catástrofe han sido la destruccion de la parte mas hermosa de la provincia de Camarines, reducidos á cenizas varios de sus pueblos, con muerte de mas de 1200 de aquellos naturales, quedando en la última indigencia el resto de la infortunada poblacion errante, que entre sanos y estropeados pasa de 209 almas, cuyos hogares y haciendas han desaparecido. Se vende en la librería de Villareal, calle de las Carretas, á 2 rs. Puede ir en carta.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 1815.

DINAMARCA.

Copenhague 10 de Octubre.

Un suplemento á la gaceta de esta corte contiene el artículo siguiente: „Por el tratado de paz hecho en Enero de 1814 el Rey de Suecia ha cedido á la Dinamarca sus derechos al ducado de Pomerania y á la isla de Rugen: separados estos estados de las demas posesiones dinamarquesas, eran de poco valor para este reino, atendida su poblacion y sus recursos. En consecuencia S. M. accedió á la proposicion que le fue hecha por el Rey de Prusia de cederle estas provincias en cambio de otras situadas mas cerca de Dinamarca. Durante las negociaciones en Viena se estipuló que S. M. Prusiana, quien recibió del Hannóver el ducado de Luneburgo, confinante con el ducado de Holstein, le cederia al Rey de Dinamarca en cambio de la Pomerania sueca y de Rugen. De este modo los estados de S. M. tendrán por frontera el Elba segun el tratado siguiente concluido con la Prusia, y ratificado en Paris el 21 de Junio por aquel Monarca.

TRATADO.

En el preámbulo se nombra á los dos condes de Bernstorff plenipotenciarios de Dinamarca, y al Príncipe de Gardemberg y al baron de Humboldt plenipotenciarios por la Prusia.

ART. I. El Rey de Dinamarca renuncia por sí y por sus sucesores á los derechos que tiene sobre la Pomerania y Rugen.

II. El Rey de Prusia toma á su cargo las obligaciones contraidas por el Rey de Dinamarca, segun los artículos 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 20, 22, 23 y 24 del tratado de Kiel.

III. La Prusia cede el Luneburgo á la Dinamarca, á excepcion del bailiage de Neuhaus, situado entre el Elba y el Mecklemburgo, y de las aldeas de Luneburgo, que confinan en parte con este último pais, y en parte estan comprendidas en dicho bailiage.

IV. El Rey de Dinamarca toma sobre sí las obligaciones que ha tomado el Rey de Prusia relativamente al ducado de Luneburgo, con la diferencia de que Neuhaus tomará en la deuda del pais una parte proporcionada á la poblacion.

V. El Rey de Prusia entregará todos los documentos, papeles, cartas geográficas y planos relativos á la parte cedida del ducado de Luneburgo luego que los haya recibido del Hannóver.

VI. Por un convenio entre la Suecia y la Prusia esta última potencia pa-

gará á la Dinamarca la cantidad de 600@ pesos suecos de banco, debidos por la Suecia á la Dinamarca. Esta suma se pagará en dinero contante tres meses despues que se firme el presente tratado.

VII. Para indemnizar completamente á la Dinamarca le pagará ademas la Prusia la cantidad de dos millones de pesos prusianos corrientes en cuatro pagos de á 500@ pesos cada uno; el primero de los cuales deberá verificarse en 1.º de Enero del primer año despues de la paz que ponga fin á la presente guerra con Francia; el segundo el 1.º de Julio del mismo año, y los otros dos en 1º de Enero y 1.º de Julio del año siguiente. El Rey de Prusia al recibir la Pomerania y Rugen dará cuatro obligaciones de á 500@ pesos cada una, pagaderas en los términos que se ha dicho arriba, con cuatro por 100 de interes, desde el dia de la toma de posesion. El primer pago de intereses se debe hacer en 1.º de Enero de 1816, y los otros de seis en seis meses en Hamburgo á las personas nombradas por S. M. Dinamarquesa.

VIII. Luneburgo será entregado á la Dinamarca, si es posible, dentro de dos meses, ó á mas tardar dentro de tres desde la fecha en que se firme el presente tratado.

IX. En este artículo se estipula que las quejas y reclamaciones de los súbditos de las dos provincias cedidas se arreglarán, si es posible, en el tiempo que medie hasta la toma de posesion respectiva.

X. Las ratificaciones serán cangeadas en el espacio de seis semanas, y antes si fuere posible. Dado en Viena el 4 de Junio de 1815." (*Siguen las firmas.*)

ITALIA.

Nápoles 13 de Octubre.

Joaquin Murat, que huyó de Nápoles en el mes de Mayo último, fue á buscar un asilo en Francia, donde esperaba hacer fortuna con el repentino aparecimiento de Napoleon.

Despues de la batalla de Waterloo y de los acontecimientos sobrevenidos de resultas de ella, permaneció Murat en Provenza con objeto de excitar á aquellos habitantes á la sedicion, y encender de nuevo el fuego de la guerra civil; pero los progresos de los egércitos aliados y la adhesion de las ciudades de Tolon y Marsella á su legítimo Soberano, le obligaron á abandonar la Francia.

La policía de Nápoles, que habia seguido constantemente sus huellas mientras residió en el territorio frances, no le perdió de vista luego que se ausentó de allí.

Murat se dirigió á Córcega, donde fue recibido por Mr. Colonna Cecaldi, corregidor de Vescovato. La presencia del general fugitivo llamó la atencion y vigilancia del comandante general de la isla, quien se convenció luego de que el nuevo huesped no llevaba otro objeto que poner por obra las perversas maquinaciones que meditaba.

Vescovato se hizo en pocos dias el cuartel general de todos los corsos que habian servido en Nápoles á las órdenes del general Murat, quien con una atroz violacion del derecho de gentes proyectaba sorprender á Bastía, y perturbar de este modo la tranquilidad de la isla, sometida ya al dominio de los Borbones.

El 15 de Setiembre una proclama del caballero Verrier, comandante interino de aquella division militar, manifestó los proyectos del general fugitivo á los habitantes alucinados, declarando traidores y rebeldes á los que recibiesen dineros de Murat, quien se refugió entonces á Ajaccio, donde continuó manteniendo á su sueldo unos 600 hombres.

Entretanto diversos periódicos extrangeros anunciaron que la generosidad de los aliados habia ofrecido á este general un asilo en Alemania bajo la proteccion de S. M. el Emperador de Austria, pudiendo fijar su residencia en una de las ciudades de la Moravia, de la Bohemia ó del Austria superior, para vivir alli como un simple particular; y en fin que estaba destinada una fragata inglesa para transportarle de Córcega á Trieste. Esperábase el resultado de estas noticias, cuando en la noche del 28 de Setiembre huyó de Ajaccio el general Murat.

Aunque sus proyectos parecian absolutamente impracticables, el gobierno napolitano apostó fuerzas sutiles en las costas del reino, estableciéndose una linea de cañoneras desde Gaeta á Monte-Circello, otra desde la punta de la Campania hasta el Faro, y la tercera desde el Cabo de las Armadas hasta el mar Jónico. El éxito ha correspondido á la prudencia de estas precauciones.

El 8 de este mes, á medio dia, abordó el general Murat con dos pequeños buques á la costa de Pezzo, en la Calabria ulterior, donde desembarcó inmediatamente con una comitiva de 30 personas, entre las cuales se hallaban el teniente general Franceschetti y el mariscal Nattali, quienes desde la costa se dirigieron tranquilamente á la plaza. Luego que llegaron á ella, Murat trató de excitar una sedicion gritando al pueblo: *Yo soy vuestro Rey Joaquin Murat, á quien debeis reconocer.*

Estas palabras fueron la señal de una conmocion general. Todos corrieron á las armas; Murat y los de su comitiva, que se habian puesto en camino para Monteleone, viéndose perseguidos por el pueblo, se acogieron precipitadamente á unas montañas escarpadas, desde donde procuraban abrirse paso para la costa, á fin de entrarse en la barca que los esperaba; pero acosados tanto por el número, como por el valor de los perseguidores, fueron hechos prisioneros y conducidos, á pesar de la mas viva resistencia, al fuerte de Pezzo.

En lo mas sangriento de la refriega fue muerto el capitan Pernice y herido el general Franceschetti, con otras siete personas de la comitiva de Murat. Mientras se peleaba en la playa los dos barcos tomaron la fuga.

Toda la expedicion de Murat se componia de seis buques, cuatro de los cuales han caido en poder de la marina de S. M., y á los otros dos se les ha dado caza.

Se dice que otro buque ha echado en la costa de Licosa tres emisarios encargados de varias operaciones criminales.

Este acontecimiento no ha turbado la tranquilidad. En todas partes se ha conservado el mejor órden, propio de una nacion afecta á su Soberano legítimo. La policía, que sabia los designios mas secretos de Murat, habia tomado las precauciones correspondientes para que el órden público no se alterase. Se sabia que Murat intentaba abismar el pais en los horrores de la anarquía y de la guerra civil; pero el gobierno no ha permitido que en toda la exten-

sion del reino haya sido arrestado un solo individuo, por estar convencido de la fidelidad de sus vasallos. Esto hace mucho honor al corazon del Rey que no se ha engañado poniendo toda su confianza en la adhesion y en el amor de sus pueblos.

La historia transmitirá con elogio el zelo de los generosos habitantes de Pezzo; la magnanimidad de S. M. con respecto á ellos, y la noble conducta observada por las autoridades judiciales, civiles y militares, que en esta ocasion han adquirido nuevos derechos al afecto del Rey y á la confianza de la nacion.

Murat fue entregado á una comision militar, condenado á pena de muerte, y arcabuceado hoy á las tres de la tarde.

ALEMANIA.

Ratisbona 18 de Octubre.

Se ha anunciado el paso por aqui de 34 batallones de infantería austriaca y 36 escuadrones de caballería, que hacen en todo 48@ hombres. Estas tropas principiarán á pasar el 5 de Noviembre, y concluirán el 23 del mismo mes.

Sigmaringen 22 de Octubre.

El egército austriaco que vuelve de Francia ha principiado el 18 de este mes á pasar por estas inmediaciones. Este egército se dirige por Moeskirch, Sulgau, Biberach y Saubheim hácia Ulma. El regimiento del Emperador Alejandro llegó ayer á esta ciudad; hoy se espera el de Gerónimo Colloredo, al que seguirán mañana 14 escuadrones de los regimientos del Príncipe Real de Wurtemberg, del Archiduque Fernando y de los húsares del Emperador. La artillería y el batallon de cazadores núm. 2.° llegarán el 25; los regimientos de coraceros de Lichtenstein y Lorena el 29; los del Duque Alberto y Francisco el 30. Todas estas tropas estan á las órdenes del teniente feldmariscal Príncipe de Hesse-Homburgo Suthergeim: las otras columnas llegarán el mes próximo.

Coblentza 22 de Octubre.

Se asegura que se establecerá aqui el cuartel general del egército prusiano, el cual se acantonará este invierno en una línea que se extenderá desde la frontera de Francia hasta Erfurt. Este egército de observacion será mandado por el bizarro general Gneisenau, que se distinguió tanto en la batalla de Waterloo. El general Ziethen mandará el cuerpo que debe permanecer en Francia.

AUSTRIA.

Viena 22 de Octubre.

De algunos dias á esta parte llegan aqui continuamente oficiales del cuartel general del Príncipe de Schwartzemberg, quien vendrá despues de la partida del Emperador Alejandro, y pasará luego á Venecia. S. A. I. la Archiduquesa María Beatriz está todavía en Viena, y no marchará á Italia hasta pasados 15 dias, y la acompañará la Archiduquesa mas jóven. Parece que S. A. permanecerá mas tiempo en Italia que lo que se habia pensado, pues los empleados superiores han sido llamados por mas tiempo que creian.

En el dia la atencion general se dirige á la Italia. Se pretende que habrá en aquel pais muchas mudanzas, asi en cuanto al territorio, como en órden á los diferentes ramos de administracion. Se habla de un tratado con Cerdeña, por el cual esta potencia, mediante una indemnizacion proporcionada, cede al territorio de Parma algunos distritos, que facilitarán la comunicacion entre el Milanesado y las provincias intermedias de Italia, de lo que resultará mucho beneficio al comercio.

ESPAÑA.

Madrid 15 de Noviembre.

El capitan general del reino de Goatemala D. Josef de Bustamante dirigió á S. M. con fecha de 25 de Junio de 1815 la exposicion siguiente:

„Señor: El capitan general de Goatemala, sabedor del glorioso regreso de V. M. á la heroica península por un impreso fidedigno de Mérida, se anticipa á ofrecer sus mas profundos respetos sin esperar avisos oficiales. Seis años de ausencia tan dolorosa para vasallos fieles han sido seis años de amarguras y sufrimientos superiores á los que refiere la historia de los siglos mas tristes. Víctima de ellos, el exponente en la península sufrió los primeros reveses de la revolucion, y á estas provincias de ultramar fue destinado gobernador en la época mas crítica, cuando en Europa la suerte de la guerra estaba decidida á favor de la iniquidad, y en América los perversos maquinaban el trastorno del órden público para proclamar la independencia. En algunos partidos el pueblo sencillo, engañado por los malos que tienen influjo en él, se levantó contra las autoridades legítimamente constituidas, y en los demas donde se manifestaba tranquilidad, la intriga obraba ocultamente con la misma perversidad de miras: trabajo de todas horas, sacrificios de todas clases, medidas de prudencia y de justicia, cuidado, atencion, vigilancia han restablecido el órden á pesar de los deseos, vivos todavía, de los criminales que intentaron turbarle; y el exponente lleno de regocijo tiene la pura satisfaccion de presentar á V. M. estas provincias tranquilas y pacíficas, de anunciar á los habitantes de ellas el regreso del Padre justo de los españoles, y de manifestar á todos la serie larga de felicidades que debemos prometernos de la mano poderosa y benéfica de V. M., en cuyo servicio será siempre gustosamente ocupado el exponente."

ARTICULO DE OFICIO.

En Febrero de 1810, luego que el violento usurpador del trono de nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII invadió las Andalucías, y formalizó el asedio de Cádiz, en donde acababa de buscar su asilo el gobierno español; el primer cuidado de este fue proporcionar un individuo, que sirviéndole de confidente, le avisase de las operaciones de los enemigos, para poderles oponer la resistencia correspondiente. A este efecto el primer Consejo de Regencia satisfecho de la lealtad y luces del presbítero D. Manuel del Sobral y Bárcena, teólogo, consultor y examinador de la Nunciatura, natural de Goatemala, en el reino de Nueva-España, y vecino de Puerto Real,

puso en él las miras para encargarle esta comision tan arriesgada, pues residia en medio de las fuerzas del egército sitiador. Pero no obstante lo peligroso del encargo con respecto á los asuntos que se debian comunicar, y la clase de personas con quienes debia entenderse, lo desempeñó Sobral con tanta felicidad, prevision y tino que siempre supo el gobierno los movimientos de los enemigos antes de 24 horas despues de haberlos proyectado; debiéndose en gran parte á la exactitud y anticipacion de sus noticias, el haberse salvado aquel baluarte de la libertad de España; pues con ellas pudieron tomarse las precauciones oportunas para frustrar los preparativos que hizo el mariscal Soult, á fin de tomar por sorpresa el castillo de Puntales y la cortadura de S. Fernando, y el abordage que preparaban contra las fuerzas sutiles que defendian la punta de la Cantera. Estas mismas noticias sirvieron tambien para que nuestro cuarto egército al mando del general Lapeña y el de nuestros aliados consiguiesen el triunfo de los campos de Chiclana; ademas de lo cual dió otros avisos de la mayor importancia. La correspondencia de Sobral con el gobierno era diaria, y en los casos de ataque en algun punto de la línea las repetia continuamente por las señales telegráficas que él mismo preparó; siendo digno de notarse el modo con que despreció la multitud de peligros á que estuvo expuesto por mas de dos años que duró su encargo, y la discrecion y sagacidad con que supo evadirlos, principalmente cuando traspasaba la línea enemiga para ir á conferenciar con los comisionados del gobierno, y con este mismo en Cádiz. No se limitó á esto solo el patriotismo de Sobral, sino que se ofreció pasar á Francia para intentar la libertad del Rey nuestro Señor y de sus augustos Hermano y Tio, á cuyo efecto se dirigió al pais enemigo incorporado en el convoy del mariscal Victor; pero observando las grandes dificultades que ofrecia una empresa de tal tamaño, desistió de ella. Y últimamente se preparaba por encargo de Monseñor Nuncio para instruir al Santo Padre de las novedades que se intentaban en la Iglesia de España, cuando pusieron término á sus trabajos las asombrosas circunstancias políticas acaecidas en el año de 1813. La Regencia del reino en la época misma en que Sobral egecutaba esto le dió las mas expresivas gracias, asegurándole de sus deseos de poder premiar con generosidad sus desvelos y sacrificios; mas esto estaba reservado á la munificencia y justicia del Soberano, que enterado de ellos, y habiendo tenido á bien cometer su formal calificacion á la junta que entiende en la de la conducta política de los empleados en todas las dependencias de la primera Secretaría de Estado y del Despacho, conformándose S. M. con su dictámen, ha tenido á bien aceptar los singulares servicios de este benemérito eclesiástico, mandando se publiquen en la gaceta, como lo exige un caso tan extraordinario, en que es forzosa una demostracion pública, que fije el concepto general de su patriotismo, y dé á entender á todos el distinguido aprecio y gratitud que por él ha sabido grangearse; reservándose asimismo S. M. el concederle el premio de que como el que mas se ha hecho tan digno.

En atencion á los dilatados y buenos servicios de D. Martin Josef de Ceverio, recetor de la Real capilla, se ha dignado el Rey concederle los honores de ministro del consejo Real.

A consulta de la cámara se ha servido el Rey nombrar á D. Pedro Garrido Espinosa para la regencia de la audiencia de Galicia.

El Rey nuestro Señor, atendiendo á los servicios y mérito del capitan de navío D. Joaquin Blanco Maldonado, se ha dignado concederle el gobierno militar y político de la plaza del Ferrol.

S. M. se ha servido conceder á la villa de Oropesa, provincia de Toledo, Real facultad para que pueda celebrar perpetuamente una feria de toda clase de ganados en los dias 9, 10, 11 y 12 de Diciembre de cada año.

Asimismo el Rey nuestro Señor, á consulta del supremo consejo de Castilla, se ha dignado conceder á la villa de Morella, cabeza de la gobernacion de su nombre en el reino de Valencia, su Real permiso para tener un mercado los jueves de cada semana, lo cual unido á la feria que anualmente se celebra en la inmediata al Dulce Nombre de María, no podrá menos de proporcionar conocidas ventajas á aquellos industriosos naturales en beneficio de la agricultura y de las fábricas del pais, y un eterno reconocimiento á su idolatrado Soberano.

Para dar cumplimiento á una órden, comunicada por la junta superior de Cirugía, se hace saber á todos los cirujanos y sangradores, establecidos en esta corte con tienda de barbería, se presentarán en el preciso término de ocho dias de once á una de su mañana en casa del hermano mayor de la congregacion de S. Cosme y S. Damian D. Joaquin Martena, cirujano de familia de S. M., subida de S. Martin, núm. 2, cuarto principal, en los dias que no sean festivos para hacerles saber una órden que se le ha comunicado: y que todos los barberos de portales, tiendas y demas en los mismos ocho dias de este aviso cierren sus tiendas y quiten sus puestos; y de no verificarlo asi los primeros como los segundos les parará el perjuicio que haya lugar.

El Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta heroica villa, en cuyo juzgado y escribanía numeraria de D. Tomas de Sancha pende la testamentaría de la Excma. Sra. Doña Teresa de Salazar y Morales, marquesa que fue de Someruelos, condesa de Montarco, se ha servido convocar á junta general á todos los interesados en dicha testamentaría, para la que ha señalado el dia 29 de Noviembre á las nueve de su mañana en su posada, y que se les haga saber por medio de este aviso comparezcan por sí ó por medio de sus apoderados el dia señalado; en inteligencia de que les parará el perjuicio que haya lugar á los que no concurriesen.

El Sr. D. Tadeo Soler, del consejo de S. M., alcalde decano de la Real casa y corte, se ha servido convocar á junta general á todos los acreedores á la casa-comercio del difunto D. Luis Gonzalo del Rio para el domingo 10 de Diciembre próximo á las nueve de su mañana en su posada, calle de Fuencarral, junto á la casa de Astrearena Lo que se avisa por el presente á todas las personas que sean acreedores á dicha casa, para que comparezcan por sí ó persona que diputen con suficiente poder por la escribanía de provincia de D. Juan Garrido; en inteligencia de que á los

que no asistan les parará el perjuicio que haya lugar la resolucion de los demas que concurran.

En la insigne iglesia colegial de la villa de Lerma se halla vacante una capellanía de número, con cargo de enseñar gramática, por ascenso de D. Isidro Bárcena á una racion de la misma: es cóngrua suficiente por sus frutos y distribuciones para ordenarse el que la obtenga, y tiene asignados nuevamente por la villa y tierra 100 ducados anuales y otros emolumentos, que ascenderán á 400. Los opositores han de ser presbíteros, ó han de tener la edad competente para ser ordenados de tales dentro del año de su posesion: los que quieran hacer oposicion á la citada capellanía acudirán personalmente en el término de 30 dias contados desde el 3 del corriente mes ante el R. abad de la misma iglesia, quien en virtud de los egercicios y censura de los sinodales propondrá al mas digno y benemérito de los opuestos al Excmo. Sr. duque del Infantado, patrono único y presentero de todas las prebendas de la referida iglesia colegial.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Villaluenga de la Sagra, que dista de Madrid ocho leguas y cuatro de Toledo: su vecindario 200 vecinos poco mas ó menos: su dotacion 400 ducados pagados por la justicia mensualmente, ó por tercios segun acomode: 300 rs. para casa, seis fanegas de tierra labrantía, y ademas 1200 rs. que producen las barbas particulares y otros emolumentos anejos. Se admiten memoriales, que se dirigirán á Manuel Zazo, su único alcalde, hasta el 4 de Diciembre próximo para proveerse en el 8 del mismo.

Historia cierta de la secta de los francmasones, su orígen, doctrina y máximas, con la descripcion de algunas logias, y lo que pasa en ellas al recibirse uno de francmason.... cotejando las máximas de estos con las de los templarios... y con otras varias notas, todas relativas al trastorno que se ve hoy dia en la Europa: tercera edicion, nuevamente corregida por su autor el presbítero D. Luis D...... La mejor recomendacion de esta obra es el haberse hecho en menos de año y medio tres ediciones de ella. Se hallará en las librerías de Rodriguez, calle de las Carretas, de Amposta, calle del Príncipe, y de Villa, plazuela de Sto. Domingo: su precio 4 rs., en donde se halla igualmente la persecucion de la Iglesia por Napoleon, que se publicó á fines de Setiembre último, juntamente con las demas obras del mismo autor, relativas al trastorno que ha padecido la Europa en los últimos 25 años.

Conversaciones de Lauriso Tragiense, pastor árcade, sobre los vicios y defectos del teatro moderno, y el modo de corregirlos: traducidas del italiano por D. Santos Diez Gonzalez y D. Manuel de Valbuena, catedráticos de poética y retórica en los Reales estudios de esta corte. Esta obra abraza cuanto se puede desear para instruirse en las reglas del teatro y del drama desde sus principios hasta nuestro tiempo, de los actores, de la opinion en que han estado en diferentes épocas en todas las naciones, de la música y aparato teatral, de los defectos que sucesivamente se han introducido en el teatro, y de los medios de remediarlos; últimamente de las opiniones sobre lo lícito ó ilícito de las representaciones dramáticas, ilustrado con excelentes notas, en que van puestos los textos originales con su traduccion: un tomo en 8.° marquilla de 557 páginas y con 8 láminas, impreso en la imprenta Real en buen papel y letra: su precio 16 rs. á la rústica y 20 en pasta. Se hallará en la librería de Bailo, calle de las Carretas.

Nota. En la gaceta del sábado 9 de Julio de 1814, pág. 778, donde dice *D. Juan Robledo*, léase *D. Francisco*.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 18 DE NOVIEMBRE DE 1815.

ALEMANIA.

Leipsick 22 de Octubre.

La feria de S. Miguel ha sido mejor que se creia: en el ramo de sedas se han hecho excelentes ventas: tambien se han vendido á grandes precios los cueros: los paños y telas de lana de Saxonia han competido con las inglesas: el número de vendedores y compradores ha sido muy considerable; solamente los libreros han hecho pocos negocios.

Francfort 28 de Octubre.

La Emperatriz de Rusia no partirá de Carlsruhe hasta 1.° de Noviembre. S. M. dormirá en Rohrback; y al dia siguiente llegará á Francfort. El 3 irá á comer á Hamburgo, y desde allí continuará en derechura su viage para Berlin.

S. M. el Rey de Prusia antes de su salida de Paris quiso dar á su egército, que se ha distinguido tanto en esta campaña, un testimonio de su satisfaccion. Los generales han recibido de S. M. regalos considerables; los soldados una gratificacion de dos meses de sueldo, y ademas se les pagará en dinero las raciones que debian recibir en especie. Las viudas y los hijos de los soldados muertos en campaña, ó de resultas de sus heridas, gozarán tambien del mismo beneficio. S. M. ha regalado al feld-mariscal Príncipe Blucher 50∂ escudos, y al general Gneiseneau 25∂.

ITALIA.

Milan 24 de Octubre.

S. A. R. la Princesa de Gáles ha hecho adornar con mucha magnificencia la casa de campo que ocupa á orillas del lago de Commo, y ha mandado construir á sus expensas un camino que va desde su casa al mismo pueblo. Parece que se propone vivir aquí á su regreso del viage que va á emprender: tiene una guardia de honor austriaca de 30 hombres. Se asegura que S. A. R. saldrá pronto para la Grecia, y que pasará el invierno en Constantinopla.

PRUSIA.

Magdeburgo 25 de Octubre.

S. M. ha dirigido al general Hirschfeld la órden siguiente:

"Debiéndose poner inmediatamente el egército en el pie de paz, resultará una disminucion del número á que ascendia en tiempo de guerra, y esta es la ocasion de conceder el retiro á algunos generales, que en estas circunstancias críticas han empleado tan útilmente sus fuerzas en servicio de la pa-

tria. Conociendo cuan justo es que descansen al cabo de tantos años de fatigas, les dispenso por la presente de todo servicio ulterior, y les concedo no solamente una pension anual de 2@ escudos, sino que ademas para darles una prueba solemne de mi satisfaccion les confiero el título de generales de infantería. En cuanto á lo demas deseo que pasen con tranquilidad y alegría los últimos dias de su activa carrera, asegurándoles que no cesaré de tomar parte en su bien estar. Paris 3 de Octubre de 1815. = *Federico Guillermo.*"

Berlin 31 de Octubre.

El domingo pasado hubo gran parada de todas las tropas que se hallan en esta ciudad para celebrar el cuarto jubileo secular. Los regimientos de la guarnicion, los de la reserva de la guardia Real, todos los cuerpos de infantería y caballería y los guardias de Corps de Charlottemburgo estuvieron desde las nueve de la mañana formados en batalla. Todos los Príncipes de la casa Real y los generales prusianos y extrangeros que habia en Berlin, salieron á la misma hora al camino de Charlottemburgo á esperar al Rey. S. M. se presentó bien pronto, y rodeado de este numeroso y lucido acompañamiento recorrió toda la línea, que le presentó las armas y prorumpió en vivas aclamaciones.

Habiendo desfilado las tropas, se dirigió S. M. con toda su corte á la catedral, en donde, despues de haber pronunciado un elegante discurso Mr. Hossbach, se cantó un *Te Deum*, durante el cual se repitieron varias salvas de artillería.

Finalizada la ceremonia religiosa, puesto el Rey á caballo á la cabeza de tan numerosa y brillante comitiva, y las Princesas en las carrozas de la corte, se encaminaron á palacio. El Rey saludó entónces á todas las tropas, y mandó que se retirasen.

El mismo dia á las seis de la tarde llegaron SS. AA. II. los grandes Duques de Rusia Nicolas y Miguel, que venian de Paris, y se apearon en palacio, en donde tenian preparada su habitacion. El Rey ha destinado á su servicio varios gentileshombres y otros empleados de palacio.

Una hora despues de la llegada de SS. AA. II. el Príncipe heredero de Prusia y los demas Príncipes de la sangre hicieron una visita á sus ilustres huéspedes.

Han llegado tambien aqui desde Paris los generales rusos Czernischeff, Balatchef, Suwarow y Wolzogen; los generales prusianos el Príncipe Biron de Curlandia, el Conde Henkel y Mr. Scheler.

PAISES-BAJOS.

Bruselas 28 de Octubre.

Parte del gran cuartel general del Duque de Wellington y varias oficinas del egército vendrán á pasar el invierno en esta ciudad.

Se sabe que segun un artículo del tratado de paz que acaba de hacerse en Paris entre las potencias aliadas y la Francia, las fortalezas de Mariemburgo y Philippeville con el territorio adyacente se han cedido al reino de los Paises-Bajos. Aunque estas dos plazas fueron embestidas con mucho rigor, sin embargo sus fortificaciones padecieron poco, y asi es que se hallan en el mejor estado, á excepcion de algunas casas que han sido destruidas por las

bombas. Tambien se asegura que el 10 de Noviembre ocuparán las tropas prusianas las plazas de Tionville y Charlemont.

Idem 29.

» Los belgas han dado señaladas pruebas de patriotismo en la batalla de Waterloo: su adhesion á la casa de Orange, ilustre en los fastos de la Bélgica, se aumenta de dia en dia por la conducta benéfica de S. M. el Rey de los Paises-Bajos, y la conformidad de intereses, usos y costumbres tiene unidos á los habitantes de la Bélgica y de la Holanda. Sin embargo hay un solo punto en que por la fuerza de la costumbre se mantendrá probablemente unida la Bélgica á la Francia, y es el uso de la lengua francesa, que da motivo á largas discusiones en los periódicos.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 24 de Octubre.

Ha llegado á Falmouth el paquebote *el Fox de Surinam*, y trae noticias del nuevo desastre causado en las colonias de Benbice-Surinam y Demerari, por las tempestades del 21 de Agosto y 1.° de Setiembre. La ciudad de San Bartolomé es la que mas ha sufrido; solo ocho buques han quedado en dicho puerto; los restantes hasta el número de 30 fueron arrojados á las costas, y han experimentado pérdidas extraordinarias: 14 de ellos han sido enteramente inutilizados. El mayor número pertenece á los Estados-Unidos. La isla de Sto. Domingo ha tenido algunas pérdidas.

Idem 30.

La guerra contra el Napaul ha hecho necesaria la salida de tantos refuerzos, que en el mes de Marzo solo quedaban 100 hombres en el Fuerte-Guillermo (ciudadela de Calcuta).

La isla de Borbon fue entregada con toda solemnidad á las autoridades francesas el dia 6 de Abril.

El gobierno ha adoptado el proyecto del general Maitland, reducido á hacer á la Valette puerto libre para las mercaderías de las dos Indias.

Las últimas cartas de Malta dicen que á la llegada de la fragata *Eurotas*, á cuyo bordo iban Róvigo, Lallemand y los seis coroneles franceses, se les intimó que estaba prohibida toda comunicacion entre la fragata y la tierra. Se les preparan alojamientos en el fuerte, donde estarán detenidos como presos de Estado, y custodiados por dos compañías del 10.° regimiento de infantería, mandadas por el general Otto, gobernador del puerto. Algunos de los presos han estado muy tristes durante el viage.

FRANCIA.

Paris 1.° de Noviembre.

Los ministros de las potencias extrangeras que deben firmar de aqui á algunos dias el tratado definitivo ajustado con la Francia, saldrán de esta capital en toda la semana próxima, á excepcion del Príncipe de Metternich que permanecerá aqui algun tiempo. El Príncipe de Hardemberg y el baron de Humboldt se dirigirán á Francfort para asistir el 1.° de Diciembre á la apertura de la Dieta germánica. El conde de Golz continuará residiendo en

calidad de embajador de Prusia cerca de la corte de Francia hasta el regreso del baron de Humboldt á Paris. Mr. Justo Gruner, á quien el Rey de Prusia ha conferido el título de baron, va de embajador á Dresde.

La guardia Real prusiana llegó el 28 de Octubre á Montabauer: de allí se dirigirá por Cassel y Magdeburgo á Berlin, adonde debe llegar el 1.º de Diciembre.

Idem 3.

Se asegura que para economizar gastos la corte de Francia solo enviará durante algun tiempo ministros de segunda clase cerca de las potencias extrangeras, exceptuando las embajadas de familia.

Varias cartas particulares refieren que á consecuencia de una órden del mariscal de campo baron Vasserot, comandante de los Pirineos orientales, salió el 17 de Octubre de la ciudadela de Perpiñan un destacamento de 60 hombres de la legion del alto Garona, á las órdenes del capitan Raimundo Viguier, con direccion á la aldea del Elne, distante tres leguas de Perpiñan, á fin de desarmar á sus habitantes. Las órdenes se egecutaron con el zelo que era de esperar de los fieles realistas que componen este cuerpo. En la aldea se encontraron 60 fusiles, varias pistolas, sables y dos banderas tricolores. El destacamento volvió el mismo dia á Perpiñan, y al entrar arrastraron los soldados y quemaron una de las banderas cogidas, gritando *viva el Rey.*

El ministro del Interior ha dirigido con fecha de ayer el oficio siguiente á Mr. Lezay-Marnesia, prefecto del departamento del Lot.

,,Sr. prefecto: He recibido vuestro oficio de 22 de Octubre á mi circular del 6. Es urgente el llevar á efecto las providencias que V. ha dispuesto contra los perturbadores que traten de alterar la tranquilidad pública en ese departamento. Desde luego autorizo á V. para tomar de los fondos públicos la cantidad de 1627 francos que V. dice necesitar para el servicio de las tres brigadas activas de Cahors, Figeac y Gourdon durante dos meses. No pierda V. tiempo en valerse de todos los medios que estan á su alcance para sofocar todo gérmen de sedicion. V. sabe que los magistrados son responsables de la falta de órden cuando tienen facultades amplias para poder mantenerle. Participeme V. todas sus ideas y necesidades, multiplicando si fuere necesario los oficios, que serán contestados inmediatamente. Entre tanto espero del acreditado zelo y energía de V. el resultado mas satisfactorio. Dios guarde &c."

El ministro ha dirigido tambien otros oficios semejantes á los prefectos de Dordogne, de Eure y Loir, y á otros muchos que con arreglo á la circular del 6 se han apresurado á establecer una fuerza poco numerosa, pero escogida, para asegurar la tranquilidad pública.

Mr. de Candolle, profesor de botánica en la academia de Montpellier, acaba de completar la Flora francesa, cuya tercera edicion publicó hace algunos años, juntamente con Mr. de Lamarck, del instituto de Francia, en la cual se describen 4700 especies. En el tomo 5.º que acaba de dar á luz se añade la descripcion de 1300 especies, entre las cuales hay muchas que no habian sido descritas hasta ahora. Asi que el número de plantas descritas por Mr. de Candolle en su obra asciende á 6000, todas indígenas de Francia, que componen casi una quinta parte de los vegetales conocidos en todo el globo.

Idem 4.

Los periódicos ingleses de 28 de Octubre dicen que ha sido llamado á Paris el conde de la Chatre, embajador del Rey en Inglaterra.

Acaba de llegar á esta capital el marques de Osmond, ministro del Rey cerca de la corte de Turin, quien fue llamado por un correo extraordinario, y se asegura que volverá á salir en breve de Paris con una comision diplomática muy importante. Se cree que está destinado para embajador del Rey en Lóndres ó en Viena.

Parece que toda la orilla izquierda del Sena está enteramente evacuada de tropas prusianas, las cuales se han retirado á la orilla derecha, donde se acantonará el cuerpo que ha de permanecer en Francia. Se dice que el egército ingles, á las órdenes del Duque de Wellington, se acantonará del modo siguiente: la caballería mandada por lord Beresfort, en Nantes: la primera division del egército, en Paris; Anteuil, Passy &c.: la tercera en Saint-Cloud, Sevres, Neuilly, Bolońa &c.: las tropas de Nassau, en Ecouen, Luzarches &c.: la quinta division en Meulan: la sexta en S. Germain, Poissy &c.: la séptima en Montmartre, S. Denis &c.: las tropas de Lauenburgo en Bondy y las inmediaciones: la segunda en Versailles &c.: la cuarta en Longjumeau; las hannoverianas, bajo las órdenes del general Estorf, en Limours. Las tropas todas á las órdenes del Duque de Wellington que no han de permanecer en Francia se han puesto en marcha para volver á la Bélgica.

Se asegura que el general Drouet, conde de Erlon, ha sido arrestado en Paris, donde vivia oculto.

El contra-almirante Linois, gobernador de la isla de Guadalupe, y el general Boyer, comandante de las tropas de aquella isla, se hallan arrestados.

El famoso Schulmeister, espía pagado por la policía de Bonaparte, y el convencionista Malarme, subprefecto de Maubeouge, arrestados por los prusianos, deben ser juzgados en Wesel por un consejo de guerra.

Se dice que el Duque de Wellington ocupará el palacio Eliseo-Borbon.

Los discípulos del instituto Real de Sordomudos de nacimiento, bajo la direccion de su respetable maestro, se presentaron el jueves al paso del Rey. „Permitid, Señor, dijo el abate Sicard, que presente á V. M. mis discípulos, ó mas bien vuestros hijos adoptivos, que conservarán para siempre en su corazon la memoria de este glorioso dia." S. M., volviéndose con una afabilidad paternal á estos infelices, respondió: „Sé que teneis mucho cuidado con estos niños, y os ruego que continueis asi." Muchos de los discípulos pudieron pronunciar con una voz bastante fuerte: *¡Viva el Rey! ¡Viva madama la Duquesa de Angulema! ¡Vivan los Borbones!*

ESPAÑA.

Madrid 17 de Noviembre.

El dia 15 de Octubre se presentaron á felicitar á S. M. como diputados por el egército y tribunales de Santiago de Chile, el coronel D. Luis Urrejola y el capitan D. Manuel Elizalde; el primero arengó en estos términos: „Vuestro fiel y valiente egército pacificador de Chile, el muy ilústre ca-

bildo de la capital y los tribunales de aquel reino en los transportes de la mas completa alegría os felicitan, Señor, por medio de sus diputados por el restablecimiento tan decidido de V. M. al trono de sus mayores.

„Ya quisiera Chile, Señor, haber sido el primero en tributar á V. M. con este motivo los debidos homenages de respeto, amor y pura lealtad que siempre lo han distinguido; pero su localidad á inmensa distancia de V. M., y una multitud de causas combinadas, han puesto embarazos insuperables al logro de sus deseos.

„Si alguna parte de Chile oprimida por el mas cruel y bárbaro despotismo militar de un desnaturalizado chileno, ha mantenido por algun tiempo sofocados los sentimientos que le animan en favor de su legítimo Soberano, en el momento que por una reaccion de sus propias fuerzas se ve libre de aquellos embarazos, desplegó en toda su extension el mas sincero amor y lealtad á V. M.: un numeroso concurso de gentes de todas clases, agolpadas por las calles y plazas de la capital, hacen resonar por todas partes repetidos ecos de viva el Rey; viva nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII; vivan nuestros libertadores, y ofrecen á porfia sus nobles vecinos cuantiosos donativos para la subsistencia del egército.

„Tales son, Señor, los sentimientos de Chile, tales los de aquel valiente egército en que he tenido la gloria de servir á V. M.: egército que arrostrando todas las necesidades imaginables en la guerra, y venciendo riesgos, que apenas pueden concebirse, ha sabido destruir al tirano usurpador de vuestros derechos, y restituir á su patria la paz, el regocijo y el inestimable beneficio de vivir bajo la obediencia del mejor de los Monarcas."

D. Juan Antonio Valdés y Miranda, juez primero noble de Cangas de Tineo, tuvo el honor de besar la Real mano y felicitar á S. M. el dia 11 de Noviembre, y le dirigió el discurso siguiente:

„Señor: El ayuntamiento, villa y concejo de Cangas de Tineo me ha encargado felicite á V. M. por su exaltacion al trono, y que le ofrezca, como lo hago, sus vidas y haciendas, que siempre serán de V. M., así como lo han manifestado en las ocasiones de la prision del Escorial, y cuando su cautividad; pues ademas de haber jurado la venganza, formaron un regimiento para verificarla, y en 25 de Mayo de 1808 quemaron en la plaza pública el papel sellado del duque de Berg, sin que les arredrasen sus falanges esparcidas en toda España; y hoy reunidos á los pies del trono imploran los auxilios divinos para que Dios le conceda á V. M. el acierto que necesita."

Asimismo D. Ambrosio Abadía, cura de la parroquial de la villa de Minglanilla, y apoderado del ayuntamiento y clero de la misma, tuvo la honra de felicitar el 13 á S. M., á quien dirigió el discurso siguiente:

„Señor: El cura párroco de la villa de Minglanilla, provincia de Cuenca, á nombre del ayuntamiento y clero de la misma tiene el honor de felicitar á V. M. por su dichoso regreso al trono de sus augustos predecesores. La quebrantada salud del cura de Minglanilla ha podido, Señor, retardar el cumplimiento á sus deseos de ofrecer á L. R. P. de V. M. el homenage de su fidelidad y la de sus feligreses; pero ni su delicadeza, ni cuantos insultos y

trabajos ha sufrido aquel pueblo en todo el tiempo de nuestra justa revolucion han sido suficientes para entibiar su amor á V. M., ni para impedirle que incesantemente lo haya inspirado á sus parroquianos con tan buen exito, que ninguno ha faltado, ni le parece faltará, á los deberes de fiel vasallo de V. M. Asi, Señor, lo juraron cumplir en Junio de 1808, y asi lo ratificaron luego que supieron el regreso y llegada de V. M. á Gerona, proclamándole con el mayor júbilo por su único Soberano, dando gracias al Altísimo por tan feliz acontecimiento, y pidiéndole con la efusion de sus corazones conserve dilatados años la vida de V. M., y le conceda un especial don de gobierno para la felicidad de toda su monarquía.

Real lotería moderna.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 16 de este mes salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

Números.	*Premios.*	*Administraciones.*
19995........................	10000 pesos..........	En Alicante.
26581........................	5000 idem...........	En Madrid.
11798........................	3000 idem...........	En Cádiz.
18924........................	2000 idem...........	En Soria.
29367........................	1000 idem...........	En Jaen.
20676........................	1000 idem...........	En Madrid.

ARTICULO DE OFICIO.

Doña Manuela Troncoso y Lira, muger de Bernardo Miravalle, sargento primero del regimiento provincial de Segovia, hallándose con su marido el año de 1810 en la plaza de Ciudad-Rodrigo, se presentó á su gobernador D. Andres de Errasti á solicitar un fusil para coadyuvar á la defensa de dicha plaza; y con efecto, habiendo condescendido el gobernador con sus deseos, concurrió vestida y armada como otro cualquier soldado á la muralla, é hizo durante todo el sitio de la referida plaza el servicio de tal, sufriendo con el mayor valor y constancia las mismas fatigas y riesgos que la demas tropa de su regimiento, siguiendo despues de la rendicion de la plaza la suerte de prisionera de guerra á Francia en compañía de su marido. Enterado el Rey nuestro Señor de la heroica conducta y extraordinarios servicios de esta valiente española, se ha dignado concederla el sueldo y racion de pan correspondiente á la clase de sargento segundo, mandando al mismo tiempo se publique en la gaceta para su satisfaccion.

Se avisa al público que el jueves dia 30 del corriente será el último en que se admita juego para la rifa de los 12 platos, seis macerinas, y demas piezas de plata que se anunciaron en el diario y gaceta de Madrid del 15 y 16 de Setiembre de este año, y se hallan expuestas en el cajon situado en la calle de las Carretas, esquina á la puerta del Sol; y que el lunes 4 del próximo Diciembre á las nueve de su mañana se procederá al sorteo de las dichas alhajas en el primer patio del hospital General con las formalidades

acostumbradas; en cuya inteligencia, y en la de que el producto de la rifa es para la mejor asistencia y curacion de los pobres enfermos de ambos hospitales General y de la Pasion de esta corte, se espera que los que hasta ahora no se han interesado en ella, lo verificarán en el término señalado para contribuir por este medio á tan recomendable caritativo objeto.

Se vende á voluntad del dueño con toda equidad un oficio de escribano del Villar de Gallimazo y el Campo, en el cuarto de Val de Villoria, de la provincia de Salamanca, pueblos sitos entre esta ciudad y Peñaranda de Bracamonte. La persona que guste comprarlo pasará á tratar en esta corte á la plaza Mayor, portal de zapatilleros, escalera de la Almudena, núm. 10 al 12, cuarto segundo, en donde vive un maestro sastre, quien dará razon; y en Salamanca á D. Andres Perez, procurador de causas en dicha ciudad.

Se desea saber el paradero de Antonio Herrera, natural de la villa de Berja, en las Alpujarras, soldado del regimiento segundo del Búrgos, que fue hecho prisionero en la rendicion de Valencia. Se suplica á los individuos de su regimiento ú otra persona que sepa de él, lo noticie á Doña Leonor de Herrera, vecina de dicha villa de Berja, y en Madrid en la librería de Perez, calle de las Carretas.

Se desea saber el paradero de D. Pedro Dominguez, que en 1808 era subalterno en las compañías de Vallecas, de donde pasó á teniente de voluntarios de caballería de Madrid, y en caso de haber fallecido el de sus herederos. La persona que lo sepa se servirá avisarlo en Madrid á D. Elías Ranz, calle de la Cruz.

Nueva edicion de las poesías patrióticas de D. Juan Bautista de Arriaza, dispuestas en la forma dramática con que se han declamado y cantado en los teatros de la corte, y añadidas las que se han compuesto despues de la feliz restitucion del Rey nuestro Señor á su trono. Se hallará en el despacho de la imprenta Real á 12 rs.

Conversaciones de un padre con sus hijos sobre la historia natural: obra elemental coordinada y publicada en frances por J. F. Dubroc, y traducida por D. Manuel María de Ascargota y Ramírez: cuatro tomos en 8.º mayor con 12 estampas, que representan 179 figuras, y un mapa mundi. Contiene esta preciosa obrita cuanto hay digno de saberse en toda la historia natural, y el público español la ha recibido con tanto aprecio que nos excusa hacer de ella el elogio que se merece. Se hallará en la imprenta que fue de Fuentenebro, calle de Jacometrezo; en el despacho de libros de Martin, calle ancha de Majaderitos, núm. 6 y 7, y en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, á 62 rs. en pasta.

El Decameron español, ó coleccion de varios hechos históricos raros y divertidos, por D. Vicente Rodriguez de Arellano. Reune esta obra lo útil y lo agradable, y dando razon individual de varios sucesos que las historias generales no hacen mas que apuntar, presenta otros que por modernos son todavía desconocidos, unos originales y otros sacados de diferentes obras poco comunes: 3 tomos en 8.º á 30 rs. en pasta. Se hallarán en la imprenta que fue de Fuentenebro, y en el despacho de libros de Martin, calle ancha de Majaderitos, y en la librería de Hurtado, calle de las Carretas.

Nota. En la gaceta del jueves 16 del actual, pág. 1305, donde dice que se ha señalado el dia 29 para la junta de los acreedores á la testamentaría de la Excma. Sra. Marquesa de Someruelos, léase *19 de Noviembre.*

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 1815.

AUSTRIA.

Trieste 15 de Octubre.

Hace tres dias que han entrado aqui doce embarcaciones americanas procedentes de Baltimore con ricos cargamentos. No han tardado en la travesía mas que 42 dias.

SAXONIA.

Dresde 20 de Octubre.

Nuestro Soberano se ocupa incesantemente en proteger y fomentar las ciencias y las artes. Muchos artistas distinguidos han recibido cantidades considerables del bolsillo secreto de S. M. para viajar por los paises extrangeros.

Todos los establecimientos de instruccion que nos han quedado, prosperan de un modo asombroso, sin embargo de la actual escasez de recursos. El que se conoce bajo la denominacion de *Afraneum*, en Meissen, ha recibido un aumento considerable de alumnos.

Leipsick 26 de Octubre.

Se espera aqui para principios del mes próximo á la Emperatriz de Rusia.

El gran Duque Constantino se ha dirigido en derechura á Varsovia, donde se espera al Emperador para el 2 de Noviembre, aunque es probable que no vuelva tan pronto.

El consejero íntimo ruso Mr. de Nivosilhoff, individuo del gobierno provisional del reino de Polonia, ha venido á esperar al Emperador Alejandro, y entregarle un largo informe sobre todos los negocios de aquel reino. Los polacos esperan con impaciencia al Emperador Alejandro; y segun las muestras se llenará de gente la ciudad de Varsovia, pues todas las habitaciones disponibles estan ya alquiladas.

ITALIA.

Roma 20 de Octubre.

Acabamos de saber con certeza la muerte de Murat, quien se manifestó muy consternado al oir la sentencia, aunque luego recobró su acostumbrada serenidad. Pidió un sacerdote y se confesó; pero no quiso que le venda en los ojos para ser arcabauceado, y asimismo rehusó el sentarse en un banquillo que le tenian preparado. Se han encontrado en poder de Murat muchas proclamas y cartas, que el Rey ha roto sin querer leerlas. Se ha enviado á

Nápoles el uniforme de Mariscal, adornado con varias insignias y diamantes que llevaba Murat, como tambien el dinero hallado en los barcos que condugeron sus partidarios.

Florencia 20 de Octubre.

El coronel Casanuova, comandante de las tropas toscanas en la isla de Elba, participó el 14 del corriente al ministro de la Guerra que el dia 12 habian intentado un desembarco en la playa de Pratesi cuatro chalupas berberiscas; pero el destacamento que se hallaba en aquel punto recibió al enemigo con un fuego tan activo y bien dirigido, que le obligó á largarse. Otras varias tentativas que hizo durante el espacio de tres horas, no tuvieron mejor éxito.

Génova 20 de Octubre.

El cónsul general de S. M. el Rey de las Dos Sicilias ha mandado publicar en esta ciudad para noticia y gobierno del comercio y de los navegantes, que en virtud de un decreto dado en Nápoles el dia 13 de Setiembre último los navíos tanto nacionales como extrangeros, cargados enteramente ó en parte de mercaderías, no podrán en adelante entrar sino en los puertos que se expresarán, á menos que un mal temporal ó alguna otra fuerza mayor les obligue á tocar en otro punto. Los puertos señalados son: Torre del Greco, Castellamare, Vietri, Salerno, Pisciotta, Maritea, Paola, Amantea, Santa Eufemia, Pizzo, Tropo, Bagnara, Reggio, Boccella, Catanzare, Cortona, Tarento, Gallipoli, Otranto, Brindis, Monopoli, Bari, Molfetta, Risceglie, Barletta, Manfredonia, Términi, Basto, Ortona, Pescara, Gicilia, Gaeta y Nápoles, donde estan establecidas las administraciones de aduana. Los capitanes de los buques que contravinieren al expresado decreto serán condenados á una multa de 100 á 300 ducados.

PRUSIA.

Berlin 24 de Octubre.

El Emperador de Rusia llegó hoy á las once de la mañana á Friedrischfeld. El Rey y todos los Príncipes de la familia Real salieron á recibirle. Despues de haberse desayunado SS. MM. montaron á caballo, y el Emperador entró en esta capital en medio del repique de campanas, salvas de artillería, y las aclamaciones de un pueblo inmenso. Toda la guarnicion estaba formada en batalla fuera de la ciudad. Esta noche habrá iluminacion general.

ALEMANIA.

Augsburgo 25 de Octubre.

El tránsito de las tropas austriacas por este reino es copioso y frecuente: se dice que continuará hasta mitad de Noviembre. Escriben de Ratisbona que pasará por allí, viniendo de Ulma, un cuerpo de 34 batallones de infantería, 55 escuadrones de caballería, y varias divisiones de artillería: en todo compondrán 48∞ hombres.

La noticia esparcida por Alemania de que el cuartel general del Príncipe de Schwartzemberg se mantendrá este invierno en Basilea, carece de fundamento. No sabemos si se confirma la noticia de que un cuerpo de observacion austriaco de 30∞ hombres debe tomar sus cuarteles generales de invierno en la orilla derecha del Rhin.

Francfort 27 de Octubre.

Habiendo causado gastos considerables al gran ducado de Weimar el tránsito y manutencion de las tropas rusas durante los meses de Abril y Mayo de 1815, y tratando la Dieta de los estados reunida en Weimar, de la necesidad de imponer una contribucion extraordinaria, la gran Duquesa, durante la ausencia de su esposo, que estaba todavía en Viena, envió espontáneamente á los estados un cofrecito con sus joyas, mandándoles decir que le ponia á su disposicion, y que les rogaba únicamente que no impusiesen nuevas contribuciones á sus súbditos.

Cuando volvió de Viena S. A. R. el gran Duque de Weimar dió á sus alhajas el mismo destino, y S. A. I. la gran Duquesa María remitió tambien gran parte de las suyas, de manera que dejó de necesitarse la contribucion extraordinaria. Este rasgo de generosidad fue sabido en todo el pais; y pasado algun tiempo, yéndose á cobrar la contribucion ordinaria de los labradores, uno de ellos, pagando su cuota, que era de cinco escudos, añadió voluntariamente diez mas, diciendo que aquello era para desempeñar las alhajas de SS. AA. RR. é II.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 27 de Octubre.

Acaba de llegar un expreso con cartas de Newcastle, que dicen está enteramente acabado el motin de los marineros de la Tyne, y que estos se embarcan á bandadas en aquel puerto.

Los diarios de diferentes parages de los Estados-Unidos recibidos esta mañana, que alcanzan hasta el 30 de Setiembre, como tambien los de Halifax, que llegan al 7 de Octubre, contienen las relaciones mas tristes de los estragos causados por el huracan último, que parece haber arrasado todas las costas de los Estados-Unidos desde Charlestown hasta los puertos mas septentrionales. Estos daños no se han limitado á la marina ni á las costas, sino que tambien ha padecido mucho el pais interior, principalmente en las inmediaciones de Providencia. Se gradúa en 1.500Ⓓ duros la pérdida de efectos ocasionada por esta calamidad, y en mas de 500 el número de las casas destruidas.

El navío de la compañía de las Indias el *Delhi*, que el jueves pasado se encalló en la costa de Mounstbay, se dice que ha sido hecho pedazos enteramente en el mar. El domingo por la tarde se salvó una parte de su cargamento.

Idem 1.º de Noviembre.

Con fecha de 12 de Junio último escriben del cabo de Buena-Esperanza lo siguiente: „Lord Moira ha pedido á lord Somerset, nuestro gobernador y comandante en gefe, que le envie todas las tropas europeas de que pueda disponer. La guerra de Napaul es muy perjudicial y destructora: ya hemos enviado dos divisiones del regimiento 79.º, y la última partirá mañana. Ademas de las tropas que han salido de la isla de Francia el coronel Keating, último gobernador de la isla de Borbon, entregada á los franceses el 6 de Abril, salió con sus tropas para Bengala, desde donde se dirigirá al Napaul."

FRANCIA.

Paris 6 de Noviembre.

En el departamento del Mosa estan acantonados 30ꝯ rusos: el distrito solo de Montmedy tiene 14ꝯ infantes y 3ꝯ caballos.

Idem 7.

Han sido arrestados y conducidos á Lila muchos militares y partidarios revoltosos que con toda clase de excesos procuraban introducir el desórden en aquel pais tan recomendable por el buen espíritu que le anima. Estos facciosos han quemado algunas casas en las inmediaciones de Lila y una quinta donde se albergaban.

ESPAÑA.

Madrid 20 de Noviembre.

El dia 13 de Noviembre tuvo la honra de ser admitida á cumplimentar al Rey nuestro Señor y besar su Real mano la diputacion de Valenzuela, reino de Córdoba, compuesta de D. Ignacio Jáuregui, primer médico de cámara de S. M., D. Vicente Martinez, segundo médico de cámara de S. M. de continua servidumbre, y D. Josef Alvendosa, médico de los Reales egércitos de S. M.; el último de los cuales arengó á S. M. en los términos siguientes: „Señor: El templo de Esculapio representado por los médicos de cámara de V. M. con la veneracion mas profunda á los piés del trono, en diputacion por vuestro lugar de Valenzuela, reino de Córdoba, en este dia felicitan á V. M. por su feliz restitucion al trono de S. Fernando (dia memorable en los fastos de la medicina española); sí Señor, este pueblo agricultor no ha tenido otro consuelo durante la cautividad de V. M. mas que sollozar, y en silencio dirigir sus ruegos al Padre de las misericordias, para que las derramase abundantes sobre la importante salud y libertad de V. M. Ni la irrupcion de los vándalos por el fértil pais de las Andalucías, ni sus terribles saqueos, ni el aparato amenazador de sus columnas movibles, ni las formidables exacciones de todas clases, nada, nada, Señor, pudo entibiar en lo mas mínimo el amor que los vecinos de Valenzuela profesan á V. M. El dia mas glorioso para aquellos labradores leales fue cuando tuvieron la plausible noticia de que V. M. habia ya pasado la raya de Francia, libre del usurpador de los tronos, dirigiéndose á esta capital; hombres, mugeres y niños corrian por calles y plazas mezclando sus voces en el aire, gritando sin cesar viva el Rey nuestro Señor, viva el Señor D. Fernando vii, viva la casa de Borbon. Llenos de respeto y amor para que otros pueblos imiten esta conducta, ofrecen á V. M. por medio de esta vuestra diputacion saludable, la cantidad de 321740 rs. con 44 mrs. vn.: parte de esta cantidad es de 13 vales reales pertenecientes al pósito del pueblo y sus réditos, ocho de 150 pesos, y cinco de 300 que presento á V. M.: parte es de 54358 rs. con 24 mrs. vn., que es en deber la testamentaría del marques de la Hinojosa á aquel pósito, resto de mayor cantidad que se le prestó por órden del augusto Padre de V. M., cuya escritura y demas documentos, por los que quedó afianzada dicha cantidad por el marques en favor del referido pósito, tambien presento á V. M.: lo restante pertenece á lo que adeuda el erario á aquel

establecimiento y á los suministros hechos á las tropas de V. M., cuyos documentos acompaño. Dígnese V. M. admitir este pequeño testimonio del acendrado amor que profesan á V. M. los alcaldes, vicario eclesiástico, juez é intervencion del pósito, y demas vecinos de Valenzuela; quedando estos con el dolor de no poseer las riquezas de Creso para ofrecerlas y ponerlas á los pies del Monarca mas amado, digno imitador de las virtudes de sus Abuelos."

S. M. oyó con mucho agrado esta arenga, y admitió benigno con la bondad que le caracteriza el donativo del vecindario de Valenzuela.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente:

,,Deseando manifestar á mis amados vasallos el paternal afecto y constante aplicacion con que mi Real ánimo se ocupa de la prosperidad general, proporcionando los auxilios que segun su situacion son mas convenientes á cada clase; y queriendo que la mas indigente experimente, no menos que las demas, los favorables influjos de mis desvelos, he fijado una muy particular atencion en que se le dispensen medios para que proveyendo á sus indispensables necesidades no sea carga inútil al Estado.

,,Los hospicios, asilos de la indigencia, establecidos por la religion y fomentados por la caridad cristiana y por la humanidad, son unos de los objetos que por esta razon merecen mas mi compasivo cuidado, y los menesterosos que en ellos se albergan son acreedores, no solo á los socorros de mi beneficencia, sino tambien á que la direccion que se dé á sus ocupaciones sea la mas útil para ellos, y la mas provechosa al bien general: nada es capaz de producir mejor estos importantes resultados que me he propuesto, cuanto el disponer que los medios mismos destinados para procurar la precisa subsistencia de esta parte menos afortunada de mi pueblo sirva de proporcionarle una instruccion que sea trascendental, y pueda ponerles en estado de proveer por sí mismos á sus necesidades.

,,El egercicio de las artes mecánicas es el que hasta ahora se halla introducido en algunos de estos piadosos establecimientos, y son bien conocidas las ventajas que experimentan los pueblos en donde se hallan tan bien dirigidos los auxilios que la caridad presta á la indigencia; la agricultura, la primera y mas noble de las artes, de mas fácil y necesario uso que ninguna de las otras, y la mas adaptada y conveniente á una nacion, cuyo suelo es tan fértil y tan exquisitas sus producciones, es la sola que hasta ahora ha sido descuidada.

,,Queriendo pues facilitar á la clase menesterosa este medio tan importante de instruccion, cuyos efectos deben ser tan favorables á la felicidad pública, he venido en resolver: que los directores de hospicios y casas de misericordia del reino se ocupen con el mayor esmero en procurar la adquisicion de algunas huertas de mediana extension y á la mayor inmediacion posible de sus edificios, donde los pobres que en ellos se albergan puedan ensayarse en el egercicio de las labores del campo, con provecho de ellos mis-

mos por la instruccion tan importante que adquirirán, y de los piadosos institutos que los alimentan, por el aumento de medios que su trabajo bien dirigido debe producir. Y espero del experimentado zelo de todos cuantos tienen á su cargo tan interesantes establecimientos, que no omitirán medio alguno para que se cumplan estas mis paternales intenciones; debiendo estar persuadidos de que miraré como una de las mayores pruebas que pueden darme de su zelo por mi Real servicio y por el bien público el interes y atencion que emplearen en la realizacion de tan justos deseos.

„Y á fin de que resulten de estas escuelas prácticas de agricultura todas las ventajas que es posible sacar de un método bien entendido y apoyado sobre la experiencia y los conocimientos especulativos del arte, quiero que el profesor D. Claudio Boutelou se encargue de formar un almanak ó manual de jardineros, en que bajo un órden sencillo, breve, y que esté al alcance de todos, se den y expliquen las reglas que su largo egercicio y estudios le hayan hecho reconocer por mejores en la práctica de la agricultura, proporcionándolas á las diferencias de clima y suelo de las provincias del reino.

„Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Palacio 17 de Noviembre de 1815. = A D. Pedro Cevallos."

Reglamento aprobado por S. M. en 5 del corriente para las ventas de fincas consignadas al pago de acreedores del Estado en el Real decreto de 13 de Octubre próximo pasado.

ART. 1.° Las ventas se egecutarán en virtud de órden de la Direccion del Crédito público á los Comisionados y Contadores á quienes toque, y previo aviso á los Intendentes, quienes al modo que las demas Autoridades y Justicias prestarán sus auxilios para el puntual y exacto cumplimiento.

2.° Las fincas podrán dividirse en las porciones que se consideren mas convenientes para facilitar la enagenacion, y aumentar el número de propietarios.

3.° Se tasarán por lo que real y efectivamente valgan en dinero metálico por dos peritos nombrados, el uno por el Comisionado principal de acuerdo con el Contador si la finca está en la capital, y en los partidos por el Comisionado subalterno con aprobacion del principal y Contador, y el otro por el Síndico Procurador general, debiendo prestar juramento de portarse bien y fielmente en este encargo ante el Alcalde primero.

4.° Se deducirán de la tasacion las cargas que quedarán afectas á la misma finca.

5.° Estando conformes los dos peritos extenderán su relacion en escrito, y al pie el importe de sus dietas, y se anunciará al público por carteles, que se fijarán en la cabeza de Partido, en el pueblo en donde se halle la finca, y en los demas que se considere conveniente, para que en el término de ocho dias pueda cualquiera reclamar contra la tasacion, dirigiéndose á los Comisionados del Crédito público.

6.° Cualquiera de los peritos á quien se justifique soborno, cohecho ú otro cargo de semejante naturaleza, será multado con el tres tanto del importe de las dietas, y privado para siempre de egercer este oficio.

7.° Si hubiese reclamacion digna de ser atendida, ó no estuviesen confor-

mes los dos peritos, se nombrará un tercero por el Ayuntamiento en donde esté la finca, y los tres harán nueva tasacion, que será la de la pluralidad; y anunciada al público, se remitirá luego á la Direccion para que esta señale la época, sitio, dia y hora en que deberá verificarse la subasta, y se dé aviso al público con anticipacion, á lo menos de 30 dias, por medio de carteles en la capital de la Provincia, en la cabeza de Partido, en los pueblos en que esté la finca, y en cualquier otra parte, y de cualquier otro modo que la Direccion crea conveniente.

8.° Se celebrarán las subastas en la cabeza de Partido, á no ser que la Direccion por circunstancias particulares dispusiese hacerla en otro pueblo mas concurrido de licitadores, y ante el Alcalde primero, el Comisionado y Contador del Crédito público y Escribano, substituyendo al Comisionado principal el subalterno, y al Contador dos vecinos honrados nombrados por el Ayuntamiento si la finca no estuviere en el distrito del Partido de la capital.

9.° Hallándose en la Corte la Direccion del Crédito público se substanciarán por la Intendencia los expedienses de subasta que deberán aprobarse por la misma Direccion.

10. La subasta se egecutará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que las cargas á que esté afecta la finca serán de cuenta del comprador, expresando las que sean.

2.ª Que no podrá jamas vincularla ni pasarla en ningun tiempo ni por título alguno á manos muertas.

3.ª Que ha de reconocer á favor del Estado un censo á razon de tres por ciento redimible á su voluntad en metálico por el valor de la tercera parte de la tasacion, sea cual fuere el exceso del remate.

4.ª Que la cantidad en que se remate se ha de pagar indispensablemente en documentos de la deuda sin interes, y no de otra clase, ni en metálico.

5.ª Que la finca comprada quedará especialmente hipotecada al capital y réditos del censo que se constituya en favor del Estado.

11. El tiempo de las subastas será el de tres dias, y en el último el primer remate con las formalidades de estilo.

12. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

13. Verificado el primer remate se remitirá el expediente al Intendente ó Subdelegado de Rentas, para que despues de oido el Comisionado y Contador, y no hallando defecto, recaiga su aprobacion, ó hallándolo, dispongan que se enmiende y renueve la subasta y remate en los dias que señale.

14. Aprobado el remate se publicará y avisará con anticipacion, á lo menos de 40 dias, para la segunda subasta, que se continuará por nueve consecutivos, admitiéndose las mejoras de décima, media décima y cuarta, y haciéndose el remate final en el último dia.

15. Terminada así la venta, y practicada la liquidacion del capital y réditos del censo sobre la tercera parte de la tasacion, satisfará el comprador dentro del término de 15 dias el valor del remate en documentos de la deuda sin interes; y de no cumplirlo se procederá á nueva subasta á sus costas, y con la responsabilidad de pagar la diferencia que resultase entre el nuevo y anterior remate.

16. El pago se egecutará al Comisionado encargado de la venta, quien dará un resguardo interino con el visto-bueno de los que habrán intervenido en el último remate, y luego se dará posesion de la finca al comprador; debiendo empezar á correr el censo del 3 por 100 sobre la tercera parte del valor de la finca en tasacion desde el dia del referido pago, y arreglarse por medio de un prorateo del primer pago para que los sucesivos se realicen en fin de Diciembre.

17. El Comisionado encargado de la venta remitirá al principal los documentos recibidos en pago, acompañados de testimonio en relacion del último remate con el visto-bueno de los que lo autorizaron; y despues de tomada razon en la Contaduría de Provincia lo dirigirá todo á la Direccion, para que examinada la legitimidad de aquellos por las oficinas generales, y expedida la correspondiente carta de pago, se incluya en el expediente de subasta.

18. Luego de recibida la carta de pago se otorgará por el Intendente ó Subdelegado de Rentas la correspondiente escritura de venta, y se sacarán de la misma dos copias, una para el comprador con la toma de razon de la Contaduría de Provincia, y la otra para quedar en la misma Contaduría; debiendo ademas registrarse en las oficinas de Hipotecas del Partido.

19. Serán de cuenta de los compradores los gastos de tasacion, subasta, otorgamiento de escritura y sus copias, asi como serán de la suya los que cause cualquier otro en las diligencias de la venta con sus pretensiones particulares.

20. No tendrá lugar en estas ventas recurso alguno de tanteo, retracto ú otra preferencia, ni contra ella se admitirán demandas de lesion, ú otras dirigidas á invalidarlas, ni se exigirán alcabalas, ni se adeudarán laudemios ni veintenas.

21. En los juicios de reivindicacion, eviccion y saneamiento estará sujeto el Establecimiento del Crédito público á las reglas prevenidas por el derecho, asi como á la indemnizacion de las cargas de la finca al tiempo de venderse que no estuvieren expresadas en la escritura.

22. No podrán hacer postura á la finca todos aquellos que de cualquier modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que se celebre á su favor, y ademas será privado de su empleo el que lo hiciere.

23. Las dudas que ocurran en la egecucion de las ventas se consultarán á la Direccion para que las resuelva ó las eleve á S. M.

24. Actuarán en las subastas y en el otorgamiento de las escrituras de venta los Escribanos que nombre el Intendente ó Subdelegado de Rentas de acuerdo con el Comisionado y Contador del Crédito público en la Provincia.

25. Los Comisionados y Contadores del Crédito público en las Provincias tendrán la obligacion de consultar á la Direccion del mismo Establecimiento todas las dudas que les ocurra en la egecucion de las ventas, y las remitirán mensualmente un estado exacto de las enagenaciones realizadas y de las que se preparen, con las observaciones que hallen oportunas.

26. Los Comisionados principales gozarán el premio de medio por ciento sobre el valor de los documentos que reciban en pago de todas las ventas de su distrito. Igual premio los subalternos en las que realicen en su Partido;

y á los Intendentes ó Subdelegados se les abonará un cuartillo por ciento.= Rubricado de la Real mano.=En Palacio á 5 de Noviembre de 1815.

Estado de las fincas cuya venta se ha aprobado por S. M.

Estado de las fincas cuya venta propone la Direccion del Crédito público.

Fincas secularizadas que pertenecen á Consolidacion y administra este establecimiento.

GRANADA. — FINCAS. Capellanía de D. Juan Lorenzo Alarcon. Una casa núm. 18 en el Mauron, en Granada: otra núm. 19 en id. id.: otra número 17 en id. id.: otra núm. 14, calle Sta. Isabel, id.

Capellanía de Juan San Martin y Palma. Una casa num. 11, calle S. Anton junto á la nueva, id.: otra con su huerto, en Arbolete: otra núm. 11, calle S. Anton, Granada.

Capellanía de Doña Ana Gimenez Muñoz. Una casa núm. 4, calle las Cruces, id.

Capellanía de D. Fr. Alonso Bernardo de los Rios. Una casa núm. 6, Tendillas, Sta. Paula, id.

Capellanía de D. Cristóbal Plazas. Una casa, calle la Estacion, Gábia la grande: 3 hazas de tierra, una de 20 marjales de riego puesta de olivos; otra de 13 fanegas, pago de la Alcantarilla, y otra de 10 en id., estas dos de secano, y una era, id.

Capellanía de D. Alonso de los Rios. Veinte marjales y medio de tierra en tres suertes y diferentes sitios, en Atarfe: 45¾ marjales de tierra en tres sitios diferentes, lindando con el camino que va al molino alto, en id.: dos hazas de cabida de 21½ marjales en el sitio que linda con tierras de Carmelitas descalzos de Granada, id.: 31 marjales en sitios diferentes y tres suertes, id.: una haza, nombrada de los Carneros, de 54 marjales y 75 estadales, Granada: 21 marjales, pago del Domingo, Atarfe.

Capellanía de D. Andres Diez Heredia. Un pedazo de tierra de secano con 10 marjales en los llanos de Churriana: una haza de 7 marjales, pago del Ramal id., id.: otra de 12 id. de riego puesta de viña con diferentes árboles y olivos, Dilar: una haza, 5 marjales y un pedazo de tierra de secano en Churriana.

Capellanía de Doña Beatriz Herrera. Una haza de 30 marjales al camino de Santa Fe, en Belicena.

Capellanía de D. Bartolomé Rodriguez Gaiso. Un molino harinero y dos pedazos de tierra unidos á él, en Nivar.

Capellanía de D. Juan S. Martin y Palma. Ochenta marjales en una haza, lindando con el camino real de Jaen, Arbolete.

Capellanía de D. Alonso Salido. Una haza, cinco marjales de tierra, pago de S. Anton el Viejo, Granada.

Capellanía de Doña Eugenia Matute. Una huerta ó cármen, titulado los Caños, con casa y demas, pago de la Cruz alta, id.

Capellanía de D. Alonso de los Rios. Un cortijo del Nogal, compuesto de casa, y 349 fanegas, 8 celemines tierra, en Alhama.

Capellanía de D. Diego Martinez. Treinta y tres marjales y un cuarto en

el sitio inmediato que va al camino de Santa Fe, Belicena: 10 marjales tierra en id.: una haza de 17, lindante con las anteriores, id.: 27½ marjales dicho sitio: 22¼ dichos en id. id.: otra haza, 10 marjales en id. id.: otra id. de 10 id. id. id.: otra id. 10 id. id. id.: otra id. 4, id. id.

Capellanía de D. Juan Ramirez del Arco. Una haza, 33 fanegas tierra, pago del barranco de las Caleras, Montefrio: 3 id. de 50 fanegas 3½ celemines tierra, pago de los pechos de Aguilar, id.

Capellanía de D. Bartolomé Ruiz Moron. Un cortijo de 160 fanegas de tierra, nombrado del Villar ó Lomas del Rey, en id.

Capellanía de D. Diego Ramirez de Tejada. Un cortijo llamado la Niña del Peral de 120 fanegas de tierra, Montefrio.

Capellanía de Doña Ana Ramirez de Tejada. Un cortijo del barranco del Lobo de 160 fanegas de tierra en id.

Capellanía de D. Francisco Ruiz Santofimia. Una casa calle Alcalá, id.

Capellanía de D. Juan Ruiz Torralba. Tres hazas compuestas de 7 fanegas y 2 aranzadas de tierra en diferentes sitios, id.: una haza de 7 fanegas de los Zarzales, id.: otra de una fanega, 7 celemines en Chorruelo, id.: otra de 2 fanegas, 8 celemines, casas de Cabrera, id.

Capellanía de Doña Paula y D. Juan Albertos. Una casa calle la Era en Armilla: otra en id: una haza, 6 marjales tierra, pago de la Presa mala, *id.*

Capellanía de D. Cristóbal Lopez Moron. Un cortijo llamado de Cortes de 120 fanegas de tierra, Montefrio.

Capellanía de D. Alonso de los Rios. Una casa núm. 4 en las Tendillas de Sta. Paula, Granada.

Capellanía de D. Ignacio Lopez Beltranilla. Ochenta marjales tierra calma de riego con olivos, pago de Vicuña, Maracena.

ALMERIA. Capellanía de Doña Bernarda García Dueñas. Tercera parte un molino harinero en la Vega.

Capellanía de D. Francisco de Ortega. Una hacienda de riego en Benadux.

Capellanía de D. Rodrigo Marin de la Ala. Dos bancales de tierra en id., Vega, Viator.

Capellanía de D. Miguel Mendez y Doña Catalina Bascas. Cinco casas pequeñas frente del hospital, Almería.

Séptima parte de los bienes del convento de monjas de la Concepcion de Almería. Un pedazo de hacienda ó paratas, Illar.

MALAGA. Obra pia de Doña María Martinez de Silva. Varias viñas y lagares deteriorados.

Monjas de Sta. Clara. Una casa núm. 9, manz. 104, calle S. Juan.

Capellanía de D. Gaspar Marqués Cabrera. Una casa núm. 29, manzana 119, calle Alta.

Capellanía del convento de S. Agustin. Una casa núm. 25, manz. 74, calle de la Aloazavilla.

Capellanía de D. Victoriano Maldonado. Una casa núm. 8, manz. 169, calle Mármoles: otra núm. 7, manz. 108, calle de Ginetes: otra núm. 5, manz. 203, calle del Perchel: otra núm. 18, calle Altozano.

Capellanía de D. Antonio Rios. Una casa núm. 40, manz. 75, Pozo del Rey: otra núm. 12, manz. 54, calle Pan y Agua.

MURCIA. Capellanía de D. Antonio Rios. Una casita en Murcia, calle de Baeza, núm. 4: otra en id. callejon de Huertas, núm. 13: otra casa en id. plazuela de Rubio, núm. 10: otra en id. calle la Herradura, arruinada: otra y 13 tahullas en el partido del Rincon de Secas, jurisdiccion de Murcia: una casita en la Puebla de Soto: una casa y corral, 2 fanegas tierra olivar, y 42 fanegas tierra en Carrascoy, sitio del Falcon, id. jurisdiccion: nueve tahullas de tierra en el partido de S. Tomera en id., jurisdiccion: $9\frac{1}{2}$ en id.: $6\frac{1}{2}$ en id.: 12 id. en el partido de Aljada, id. id.: 8 de tierra en la ventica ó puente de los Tocinos, id. jurisdiccion: 33 tahullas, 8 brazas de tierra, y una barraca en el partido de Torrevieja, jurisdiccion de la villa de Alguazas: 3 tahullas, 3 cuartas de tierra en Aljada, jurisdiccion de Murcia: 3 id., 2 ochavas tierra en los Garres, id. jurisdiccion: 2 id. de tierra en dicho Aljada: $37\frac{1}{2}$ id. de id. en varios partidos de la huerta de Molina: de 10 á 12 tahullas de tierra en el pago de Riego nuevo, jurisdiccion de Cotillas: 38 fanegas de tierra blanca y olivar con dos casas en el partido del Romeral, jurisdiccion de la villa de Molina: 45 fanegas de tierra, casa, pajar y algibe en id., partido: 9 tahullas id., partido de la Judía, jurisdiccion de la villa de Cotillas: 60 fanegas id., y una casa en el Puntarron de la ciudad de Lorca: 7 tahullas, 3 ochavas, 8 brazas de tierra en el partido de Cabecicos, jurisdiccion Murcia: 7 id. de tierra en el partido de Hervé: 20 fanegas, 3 celemines tierra secano en Chupillos, no cultivadas, jurisdiccion de las villas de Albaran y Cieza: 13 fanegas tierra blanca, 40 tahullas olivar, y una casa con 18 tenajas para aceite, de cabida cada tenaja de 80 arrobas en las eras de la villa de Librilla.

MADRID. Capellanía de D. Domingo Alvarez y Beatriz Gonzalez. Una casa calle de las Velas á la de Toledo, núm. 15 y 16, manz. 93.

VALLADOLID. Capellanía de D. Manuel Joaquin Zubiaurre y su muger. Una casa calle de Zúñiga, núm. 31.

Fincas de la Corona. Una huerta extramuros de esta ciudad, titulada del Rey, situada á la márgen derecha del rio Pisuerga, con árboles frutales y viñedo: un bosque cercado de tapia de piedra, con pinar, monte y soto, situado á orillas del rio Duero, inmediato al convento de Abrojo.

ENCOMIENDA DE MEDINA DE LAS TORRES. La Consolidacion tomó posesion de esta Encomienda en 21 de Enero de 1806, y constituyó depósito al 3 por 100 á favor del Marques de Perales de 818911 rs. 26 mrs.

ENCOMIENDA DE MONASTERIO. La Consolidacion se posesionó de esta Encomienda en 1805, reconociendo en depósito á favor del Marques de Monasterio 841676 rs. 16 mrs.

ENCOMIENDA DE FUENTE DE CANTOS. La Consolidacion tomó posesion de esta Encomienda en 27 de Abril de 1805, y constituyó depósito al 3 por 100 á favor del Marques de Villanueva de Duero de 866080 rs. 2 mrs. = Rubricado de la Real mano en Palacio á 5 de Noviembre de 1815.

Habiendo acudido al juzgado del Sr. D. Joaquin de Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, y por la escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado, D. Juan Poves, vecino de esta corte, como conjunta persona de Doña Lucía Basurto, y apoderado de Doña Bernarda, Doña Isabel y Doña

María, y en representacion de esta sus dos hijos D. Francisco y Doña Juana; y habiendo presentado documentos que justifican la legítima fraternidad de los nominados con D. Josef Basurto, difunto, han solicitado se les declare herederos abintestato del mismo, y en su vista S. S. ha tenido á bien proveer el auto siguiente: „Convóquese á cualquiera personas que se crean con derecho á los bienes del difunto D. Josef Basurto por término de 30 dias, para que dentro de ellos comparezcan en el juzgado á exponer y pedir lo que á su derecho convenga; con apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar." Lo que se anuncia al público á fin de que se haga notorio, y el que se considerase con derecho preferente á dicha herencia pueda acudir al juzgado y escribanía expresados.

Se desea saber de Doña Teresa Dobal, ó en caso de su fallecimiento de sus herederos, para comunicarles asuntos interesantes. Quien tenga noticia acudirá á comunicarla al R. P. Fr. Manuel Blanco Vallejo en el Real convento de Sto. Tomas de esta corte.

Se desea saber el paradero de D. Lúcas de Villar, natural de la villa de Oñate, quien estando de practicante de cirugía en el hospital Real de Madrid se ausentó el año de 1808 con direccion á los egércitos. La persona que lo supiese tendrá la bondad de avisarlo al presbítero D. Prudencio María de Villar, vecino en Arechabaleta de Guipúzcoa.

Se desea saber el paradero de Bautista Sanchez, natural de la villa de Flix, corregimiento de Tortosa en el principado de Cataluña, soldado que era del tercer batallon, segunda seccion de la primera legion catalana; fue prisionero de guerra en la plaza de Mequinenza en el reino de Aragon el año 1810, y conducido á Francia. El que lo sepa tendrá la bondad de avisarlo en Madrid á D. Josef Miralles, que vive en el parador de la Reina, y en Flix á D. Antonio Vilanova.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Castro Urdiales, provincia de Búrgos, partido de Laredo, en la costa del mar de Cantabria, cuya poblacion consta de 400 á 500 vecinos, con la dotacion anual de 6∂ rs. vn., pagaderos los 5∂ del fondo de sus propios y arbitrios, y los 1∂ restantes por el ayuntamiento, todo por cuatrimestres, con la obligacion de asistir al vecindario sin otro interes, permitiéndole ademas hacer visitas á los lugares limítrofes, no comprendidos en esta asignacion, cuyo producto podrá ascender lo menos á otros 1500 rs. Los pretendientes á dicha plaza deberán dirigir sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa, ó su síndico procurador general, en el término de 40 dias, contados desde el dia de este aviso, para que recaiga la admision en el facultativo mas benemérito.

Alfabeto manual inventado en el siglo XVI en España para la instruccion de los sordo-mudos, con algunas variaciones accidentales. Estampa en folio de marca mayor, dispuesta de modo que cortada en 28 pedazos forma una baraja que sirve de enseñar á los sordo-mudos segun el método adoptado en el Real colegio de sordomudos de esta corte. Se vende á beneficio del establecimiento en su casa, calle del Turco; en la librería de la viuda de Ramos, carrera de S. Gerónimo; casa de Castillo, y en la de Gomez, calle de las Carretas, á 8 rs. cada egemplar.

En la librería de Matute, calle de las Carretas, se abre suscripcion á una estampa retrato del Sermo. Sr. Infante D. Cárlos, representado á caballo en pliego de marca mayor igual al que del Rey nuestro Señor grabó D. Josef Enguídanos. El precio de la subscripcion es de 50 rs iluminada y á 24 en negro. Pasado el término de la subscripcion, que será de un mes, se venderá á 60 rs. iluminada, y á 30 en negro.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 1815.

RUSIA.

Petersburgo 11 de Octubre.

Han llegado muchos generales y ayudantes del Emperador.

La grande é importante ciudad de Kasan quedó el dia 15 de Setiembre reducida enteramente á cenizas por un incendio, que se propagó de manera, que no alcanzaron á apagarle todos los esfuerzos. En este desastre han sido presa de las llamas 21 iglesias, mas de 1Ꝺ casas, y la plaza pública con todas las mercaderías que se encerraban en ella. Los infelices vecinos se hallan actualmente albergados en tiendas de campaña que han formado en una llanura inmediata á la ciudad. En solas 24 horas arrasaron las llamas todos los edificios, llevando la impetuosidad del viento de unas calles á otras los techos ardiendo. Dias pasados hubo tambien en esta capital otros dos incendios.

ITALIA.

Génova 20 de Octubre.

Las cartas particulares de Nápoles anuncian que habia llegado poco antes á aquella ciudad un emisario extrangero despachado por Murat; y que hallándose arrestado no queria revelar las órdenes criminales que traia. Ademas se han encontrado á diferentes personas desembarcadas en Pizzo proclamas dirigidas á sublevar los pueblos.

Luego que llegó la primera noticia de esta tentativa insensata, fue enviado de Nápoles el Príncipe de Canosa con instrucciones para el general gobernador de Pizzo; pero habiendo este Príncipe encontrado en el camino el correo portador de la noticia de haberse egecutado la sentencia, se volvió á la capital.

Se sabe por cartas muy recientes del Cairo que en Egipto se han amotinado las tropas contra sus gefes, porque querian obligarlas á hacer el egercicio al estilo de Europa. En seguida los soldados saquearon la ciudad, y se estima en tres millones de pesos la pérdida causada á los vecinos.

Roma 21 de Octubre.

El sabio Angel Maio ha descubierto en la biblioteca Ambrosiana de Milan los manuscritos de las obras de Simaco, orador que floreció á fines del siglo IV, y las de Cornelio Fronto, preceptor de los Emperadores Marco Aurelio y Vero. Acaban de publicarse estos importantes escritos de dos autores tan notables por su vasto y comprensivo ingenio. Esta edicion, hecha en la imprenta Real de Milan, es mas recomendable por ir acompañada de varias cartas inéditas de los Emperadores Antonino Pio, Marco Aurelio y Vero.

AUSTRIA.

Viena 21 de Octubre.

Las tropas austriacas que no van á Italia tendrán que hacer alto algun tiempo en el Austria superior, y permanecerán en esta provincia hasta que se decida si han de volver á sus antiguos acuartelamientos, ó emplearse en reforzar las tropas que estan ya en las fronteras de Hungría, donde no parece que se halla todavía enteramente restablecida la tranquilidad.

Ayer salieron de esta capital ocho carruages con todas las personas que sirven en el cuarto de S. M. la Emperatriz, y tomaron el camino de Villach para pasar en derechura á Venecia.

La carestía se aumenta de nuevo; pero se espera que muy pronto se tomarán providencias enérgicas contra los usureros.

Las cuadrillas numerosas de ladrones que infestan todos los caminos del Austria inferior han fijado la atencion del gobierno austriaco, y ya se estan tomando rigurosas providencias contra ellas. Las tropas que sucesivamente llegan del egército, podrán hacernos en esto importantes servicios. Dicen que es supuesto el nombre de Krasel con que es conocido el cabeza principal de estos bandoleros.

Inspruck 26 de Octubre.

Despues de haber estado aqui seis dias, ha salido hoy el Emperador de Austria para continuar su viage á Venecia. En Brixen es donde S. M. se juntará con su augusta esposa.

PRUSIA.

Berlin 26 de Octubre.

Ayer hizo el Emperador Alejandro una visita á S. A. el Príncipe heredero y á los demas Príncipes y Princesas de la familia Real: despues visitó S. M. al feld-mariscal conde de Kalkreut; en palacio hubo un banquete espléndido, y por la noche asistió el Emperador con la familia Real á la ópera.

PAISES-BAJOS.

Bruselas 29 de Octubre.

La hermosa fábrica de porcelana de Turnay, que producia tantas utilidades, se veia reducida, por las circunstancias pasadas, al estado mas lastimoso; pero habiendo acudido al Rey los directores de ella, S. M. con la bondad que le caracteriza, mandó hacer una gran bajilla para el servicio de su casa, y habiendo asegurado por este medio la egecucion de las obras por algunos meses, ha salvado la fábrica.

Como todo lo que tiene relacion con las bellas artes debe interesar á los belgas que las han cultivado con tanto acierto, creemos que recibirán con gusto la noticia de que llegarán pronto los cuadros pertenecientes á este pais bajo la direccion de Mr. de Odevaere, uno de nuestros mejores pintores.

Idem 1.° de Noviembre.

Un paquebot, que venia de Inglaterra con bastantes pasageros, ha naufra-

gado hace tres dias delante del puerto de Ostende. Veinte y siete personas han perecido en esta desgracia, distinguiéndose entre ellas el coronel ingles Edwards, que venia á juntarse con su familia en Bruséilas.

Los comisarios belgas, enviados á Paris para recoger los monumentos preciosos de las artes sacados de nuestra patria, tenian ya en su poder el dia 17 de Octubre 80 cuadros de los primeros maestros de la escuela flamenca. De estos 47 pertenecen á la ciudad de Ambéres, 7 á Malinas, 2 á Liera; 3 á Bruséilas, 3 á Lovaina, 1 á Termunda, 1 á Saventhem, 3 á Alost, 1 á Dixmuda, 5 á Gante, 4 á Brujas y 3 á Lieja.

Este invierno será muy numerosa nuestra guarnicion, y deberá componerse en parte de tropas inglesas. Ya tenemos aqui un regimiento de montañeses de Escocia, que ha llegado á Nieuport.

El Duque de Wellington quiere construir un palacio magnífico en las tierras que le ha dado nuestro gobierno cerca de Waterloo, y se propone venir con frecuencia á habitarle en lo sucesivo.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 2 de Noviembre.

Escriben de Irlanda que la catedral de Waterford ha sido consumida por las llamas en toda la parte interior. Se cree que el incendio ha provenido de la lumbre que se habia hecho para secar algunos reparos. Lo mas sensible es el órgano que habia costado 200 guineas hace 35 años, y se teme haya perecido tambien una coleccion escogida de música. Se cree que asciende la pérdida á 10 ó 12∅ libras esterlinas.

Ayer tuvo una audiencia del Príncipe Regente el Príncipe Pablo de Esterhazy.

Idem 4.

Lord Amherst, nuestro ministro embajador en la China, lleva consigo muchos objetos de manufactura inglesa para regalar á S. M. el Emperador. Entre otros se distingue un candelero magnífico, hecho en la fábrica de los Señores Parker y Perry, que tiene 36 mecheros.

Ayer entre 9 y 10 de la mañana se manifestó un incendio terrible en la casa de la moneda, y sin embargo de que se aplicaron con la mayor prontitud los socorros mas eficaces y gran número de bombas, todas las fachadas del E. y del S. de este vasto edificio, con las máquinas para la fundicion de moneda que habia alli, han sido destruidas por las llamas. La pérdida causada por este incendio es cuasi incalculable. Se ha graduado por aproximacion en 60 á 80∅ libras esterlinas. Hecho un interrogatorio á todas las personas que se hallaban en la parte del edificio donde se manifestó el fuego, parece por sus respuestas que la causa de este funesto accidente ha sido puramente casual.

Una proclama inserta en la gaceta de ayer por la noche convoca al parlamento para el dia 17 de Enero próximo.

Una carta de Calabria, fecha el 14 de Octubre, anuncia que un navío ingles de guerra que venia de Trieste con un cargamento de azogue destinado para la Jamaica, ha perecido en el Mediterráneo.

FRANCIA.

Hagunau 1.° de Noviembre.

Aqui ha llegado el feld-mariscal austriaco baron de Wimpffen con su cuartel general; y se asegura que con una division grande de tropas austriacas, de que se le dará el mando, se acantonará en los diferentes distritos de nuestro departamento. Se cree que el general Wimpffen permanecerá en Francia bajo las órdenes del general en gefe baron de Frimont.

Continúa siendo numerosísimo el tránsito de las tropas austriacas por este departamento.

Tambien hemos visto pasar por aqui una division bávara con un parque grande de artillería, y nos anuncian para fines de esta semana el tránsito de muchos regimientos heseses. Todos estos cuerpos pasan el Queich, y se dirigen á Manheim; pero al mismo tiempo agotan enteramente los cortísimos recursos que habian quedado á nuestro desdichado pais.

Paris 7 de Noviembre.

Un cuerpo austriaco se acantona actualmente entre Lauter y el Queich, despues de haber dejado este distrito las tropas de todas las demas naciones. Se cree pues que el citado cuerpo estará destinado para tomar posesion de la fortaleza de Landau, donde hasta ahora no ha ocurrido novedad.

El Rey de Prusia ha mandado que todos los regimientos de milicianos del gran ducado del Bajo-Rhin esten reformados antes de año nuevo.

La Emperatriz de Austria se ha puesto desazonada en Indenburgo, y ha tenido precision de suspender su viage.

El duque de Otranto llegó á Leipsick el 26 de Octubre, y al otro dia por la mañana tomó el camino de Dresde. El mismo dia 26 llegó tambien á Leipsick el Príncipe Barclay de Tolly.

Idem 9.

El consejo de guerra encargado de juzgar al mariscal Ney se reunirá hoy 9 á las diez de la mañana en el palacio de la Justicia. Los jueces que componen el tribunal son los Excmos. Sres. mariscales conde Jourdan, presidente; Massena, príncipe de Essling; Augereau, duque de Castiglione; Mortier, duque de Treviso; tenientes generales los condes Claparede; conde Villate; conde Maison, gobernador de la primera division militar. El comisario ordenador baron Joinville desempeña las funciones de fiscal; el mariscal de campo conde Grundler las de relator, y Mr. Boudin las de secretario.

Aseguran que habiendo representado uno de los mariscales motivos de recusacion, que examinará el consejo de guerra antes de entrar en sesion, ha nombrado al mariscal duque de Bellune juez suplente.

El paquebot ingles, que el dia 29 del mes de Octubre último naufragó delante del puerto de Ostende, se llama el *sir Williams Curstes*, capitan Falera. Entre las personas que han perecido se cuenta á la señorita Perceval, hija del ministro de este nombre, que fue muerto de un pistoletazo hace cuatro años al entrar en la cámara de los comunes, y cuya memoria se venera en toda la Inglaterra. La señorita Perceval, que era hermosísima, venia con su madre á Paris para casarse con un general ingles.

Las cartas de Milan dicen que en aquella ciudad se estan preparando alo-

jamientos para el Rey de Cerdeña, el gran Duque de Toscana y el Duque de Módena, que se proponen pasar á recibir alli al Emperador de Austria. Tambien se espera en la misma ciudad al Rey y al Príncipe heredero de Nápoles, y á muchos Archiduques de Austria.

Una galeaza sueca, capitan Welke, destinada á Liorna, ha perecido en la noche del 30 al 31 de Octubre á presencia del puerto de Dunkerque. El buque se sumergió, y desapareció enteramente entre las olas.

Las cartas particulares de Nápoles añaden que juntamente con Murat fueron arcabuceados 29 de sus cómplices; y que habiendo mandado el oficial que presidia la egecucion que se siguiese en ella el órden alfabético de sus nombres, á Murat le tocó ser el séptimo.

Las tropas aliadas han empezado á evacuar el territorio frances hace 15 dias. De antemano se habian tomado las providencias conducentes á fin de proporcionar los víveres necesarios, y mantener el buen órden y la disciplina. A este fin el ministro de Guerra envió á cada egército oficiales del estado mayor y comisarios de guerra que precediesen á las columnas en sus marchas, á fin de acopiar con tiempo los víveres necesarios.

Debiendo salir del reino por los mismos puntos una gran cantidad de tropas, parece que no podrá acabarse el paso de ellas hasta fines del mes próximo.

Acaba de formarse en la prefectura del departamento del Sena una junta de instruccion primaria, compuesta de ocho individuos, bajo la presidencia del prefecto: esta junta se reunirá cada 15 dias para deliberar sobre los informes que le presenten sus individuos acerca del nuevo sistema de instruccion elemental, y medios de asegurar el buen éxito en Paris y en los departamentos. Los individuos que componen esta junta son Mrs. el duque de Rochefoucault-Doudauville; el baron Degerando; el conde de Laborde; el conde de Lasteries; Benjamin Delessert; Camet de la Bonardiere; el abate Gautier, y Jomard.

Han salido de esta capital con direccion á Berlin el Príncipe Blucher y el intendente general del egército prusiano.

Idem 10.

Se asegura que mañana sin falta se firmará el tratado de paz. Lord Castlereagh insta mucho para que se concluya cuanto antes pues le llaman á Lóndres asuntos de la mayor importancia.

Lord Wellington tiene frecuentes conferencias con el Rey, quien le trata con una distincion particular.

Se dice que todos los cuarteles de Paris, ocupados por las tropas aliadas, serán evacuados inmediatamente para alojar á los regimientos de la guardia Real que van á levantarse en esta capital.

ESPAÑA.

Madrid 22 de Noviembre.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. se ha servido expedir el decreto siguiente:

La formacion de escuelas caritativas de primera educacion para instruir

en la doctrina cristiana, en las buenas costumbres y en las primeras letras á los hijos de los pobres hasta la edad de 10 ó 12 años, procurándoles el vestuario y alimento correspondientes á su pobreza, es el medio mas adecuado para evitar el que los niños se aficionen desde los principios á la vida ociosa y vagamunda, y para que por el contrario se incorporen en la clase de súbditos trabajadores y útiles al estado.

Las apuradas actuales circunstancias de mi Real erario no permiten que se destinen para la dotacion de estas escuelas tantas cantidades cuantas para tan interesante objeto serian necesarias; pero los conventos de todas las órdenes regulares repartidos por mis reinos pueden en gran parte suplir esta imposibilidad, y no dudo que lo harán en obsequio de sus mismos institutos, que estan cimentados sobre la base de la caridad, en justa correspondencia á las limosnas y bienes que han salido y salen de los pueblos donde estan fundados, en debida observancia de la obligacion de propagar el conocimiento de la religion y la enmienda de las costumbres, en gran maneras relajadas por la pasada irrupcion francesa, y en demostracion tambien de su gratitud á los bienes que con larga mano les ha dispensado mi paternal y religioso desvelo.

Manifestados mis deseos de aventajar la situacion de la parte mas desvalida de mis amados vasallos, me prometo de los prelados regulares que no quedarán frustradas mis esperanzas de que me ayuden á mejorar la suerte de mis pobres súbditos.

Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente al cumplimiento de este mi Real decreto, á fin de que á la mayor brevedad se emprenda una obra que á la vez reclaman la religion y el estado. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 19 de Noviembre de 1815. = A D. Pedro Cevallos.

Circular del Ministerio de Hacienda de España

Queriendo el Rey determinar reglas fijas y acomodadas á las actuales circunstancias del Estado sobre la calidad y cantidad de fianzas que deben prestar los empleados en la Real Hacienda, y tambien sobre el pago de réditos de los caudales depositados con tal objeto, y su devolucion cuando los Reales intereses llegaren á estar libres de todo riesgo; se ha servido S. M. resolver, despues de haber oido las correspondientes exposiciones de la Direccion general de Rentas, la del Crédito público, y del Tesorero general, que se guarden y observen mientras otra cosa no se determine las siguientes: 1.ª Que por fianzas se admitan indistintamente dinero metálico, Vales Reales ó fincas, pero con diferente graduacion, para evitar los perjuicios que pueden resultar á la Real Hacienda de su distinta naturaleza: 2.ª Que esta graduacion se altere aumentando una tercera parte del valor de las fianzas que se gradúen en dinero metálico si fueren fincas las que se presentaren, y doble valor si fueren Vales Reales: 3.ª Que los Vales Reales sirvan de fianza en esta conformidad, admitiéndose por todo su valor, como se verificaba antes del año de 1808, y quedando derogada por consiguiente la órden de la Regencia de 19 de Octubre de 1812: 4.ª Que la Direccion general de Rentas gradúe las fianzas de los Gefes de las provincias, y estos bajo su responsabilidad las de todos los subalternos que deban prestarlas: 5.ª Que unas y otras

se han de aprobar por la Direccion general, precediendo el conocimiento y examen de la respectiva Contaduría general, sin cuyo requisito no se tendrá por aprobada ninguna fianza: 6.ª Que en las escrituras han de obligarse las mugeres de los fiadores bajo pena de nulidad: 7.ª Que cuando las fianzas consistieren en fincas hayan de celebrarse delante las Justicias del territorio en que se hallen las que han de hipotecarse, quienes las recibirán de su cuenta y riesgo con informacion de abono, y certificacion del oficio de hipotecas de no estar ligadas con otro gravámen, sin cuya circunstancia no podrá recaer aprobacion: 8.ª Que aquellos que tienen presentado ó presenten fianzas en dinero metálico perciban sus réditos en las respectivas Tesorerías de Rentas á razon de 3 por 100; satisfaciéndose los atrasos vencidos hasta el dia como está mandado por punto general: 9.ª Que los intereses de Vales Reales depositados en fianza se paguen por donde corresponde, cómo y cuando se verifique con los demas de su clase, quedando derogadas las órdenes expedidas hasta el dia sobre abono de 3 por 100 en las depositarías de Rentas de los réditos de esta clase: 10.ª Que cuando medien causas justas, y quieran los interesados subrogar fianzas de una clase por otra, se les admita la subrogacion siendo equivalente y bastante; y últimamente, que á los que hayan depositado dinero metálico ó Vales Reales se devuelva la misma cantidad y la misma especie de depósitos que hayan entregado luego que acrediten su entera solvencia, á cuyo fin se les dará el documento conveniente. Lo comunico á V. S. de Real órden para su noticia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 14 de Noviembre de 1815.

S. M. se ha servido confirmar á la villa de Villalon el privilegio que tiene de exencion de pago de todos pechos, portazgos, rodas, pasage, montazgo, castillería ni servicio.

El Rey nuestro Señor ha tenido á bien nombrar coroneles de los regimientos provinciales de Logroño y Mondoñedo al coronel de infantería Don Antonio Delgado, segundo ayudante general que fue del estado mayor del egército, y al capitan graduado de coronel D. Tomas Coca.

El Excmo. Sr. capitan general de esta provincia de Castilla la Nueva, con acuerdo del Sr. D. Julian de Iturralde, su auditor de guerra, en cuyo juzgado pende la testamentaría y ocurrencia de acreedores del presbítero D. Salvador Ximenez Coronado, capitan y director que fue del extinguido Real cuerpo de Cosmógrafos de Estado, ha mandado se celebre junta de acreedores, herederos y demas interesados á dicha testamentaría para acordar lo conveniente á su reintegro, y señalado para ella el lunes 11 de Diciembre próximo en la posada del Sr. auditor, calle del Leon, núm. 20, á las 10 de su mañana.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Perales de Tajuña, distante de esta corte seis leguas: su dotacion son 5500 rs. vn., pagados mensualmente por la justicia, con mas 300 rs. de la misma moneda para el pago de alquiler de la casa en que viva, y lo que le produzca el estado eclesiástico. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de la misma hasta 6 de Diciem-

bre próximo; previniendo que los médicos que hasta aquí han sido de ella han asistido á la de Tielmes que dista media legua, y es regular que se ajuste y continúe con el que sea electo.

En la ciudad de Coria se halla vacante la cátedra de latinidad: su dotacion 200 ducados y 18 fanegas de trigo al año, pagados por el maestrescuela de aquella iglesia, quien le da tambien casa: tiene ademas los emolumentos de los muchos niños pudientes que concurren y contribuyen mensualmente. Los pretendientes acudirán con sus solicitudes y documentos de su suficiencia á casa de D. Dionisio de Salaya, calle de los Abades, núm. 7, cuarto principal.

Con Real permiso se vende un específico para teñir el pelo cano de color natural con la mayor perfeccion y permanencia, y sin producir el menor perjuicio á la salud. Para satisfaccion de los que quieran usar de él se advierte que en el año de 1814 mandó el Excmo. Sr. gobernador del Consejo á la junta superior gubernativa de medicina que con la mayor escrupulosidad analizase este específico; y habiéndose asi verificado, mereció la aprobacion de la junta como la habia merecido de todas las personas que lo habian usado. Los de fuera de la corte que quisieren hacer uso de él dirigirán las cartas libres de portes, anunciando en ellas el color que ha tenido el pelo, ó á lo menos el que subsiste en las cejas. Se vende calle de Sta. Polonia, barrio del Amor de Dios, núm. 9, cuarto principal, casa de Doña Josefa Guadarrama.

Diccionario del P. Terreros con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas latina, francesa é italiana: consta de cuatro tomos *en folio* de marquilla, é impresion de Ibarra: los tres primeros, compuestos por el P. Estéban de Terreros y Pando, comprenden la version de nuestra lengua á estos tres idiomas; y el 4.°, dispuesto y trabajado por el difunto D. Miguel de Manuel y Rodriguez, bibliotecario de los Reales estudios de S. Isidro de esta corte, comprende los tres alfabetos frances, latino é italiano, con las voces que le corresponden en la lengua castellana, y se explican en los tres tomos anteriores, siendo sumamente útil para la inteligencia de los libros de ciencias y artes escritos en los tres idiomas. Se hallará en la librería de Ranz, calle de la Cruz, á 380 rs. á la rústica y 420 en pasta, donde tambien se dará suelto el tomo 4.° á 125 rs. á la rústica y 135 en pasta.

Edificio fabricado por la experiencia, ó sean consideraciones de varios sabios y hombres grandes de los verdaderos siglos de oro, cuales fueron el XVI y principios del XVII, escritas por el científico español D. Dionisio Soria y Giron, secretario del Excmo. Sr. D. Pedro Fernandez de Castro, conde de Lemos y Andrada, marques de Sarria y Villalba, comendador de la Zarza, de la cámara del Sr. D. Felipe III, Rey de Castilla y Aragon. Véndese en la librería de Calleja, calle de las Carretas.

El Jóven de 60 años: comedia nueva en un acto, por D. F. E. Castrillon, representada por primera vez en el teatro del Príncipe en 27 de Agosto del presente de 1815. Se hallará en la librería de Amposta, calle del Príncipe, y en el puesto de Pardo, esquina á la Real iglesia de S. Felipe Neri.

Nota. En la gaceta del sábado 18 del actual, pág. 1312, lín. 3, donde dice tan *decidido*, léase tan *deseado*.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 1815.

POLONIA.

Varsovia 19 de Octubre.

Los individuos de la diputacion polaca, que fueron á Paris á conferenciar con S. M. el Emperador de Rusia y Rey de Polonia, han entregado al conde Ostrouwski, presidente del senado polaco, la relacion siguiente del modo con que han desempeñado su comision.

„Al discurso que el senador Waiwoda, conde Zamoisky, dirigió al Emperador, respondió S. M. de esta manera:

„Agradezco sumamente los sentimientos que la nacion polaca me manifiesta por vuestro conducto. Señores, aseguradla de mi parte que solo he tratado de restituirle su independencia, y que uniéndola á otra nacion del mismo orígen esclavon, he consolidado su bienestar y su tranquilidad. Verla feliz es la única recompensa que deseo."

La diputacion entregó al Emperador una medalla de oro, acuñada aqui en memoria del restablecimiento de Polonia: en el anverso de ella se ve el busto del Emperador, y en el reverso la inscripcion siguiente: *Unus nobis restituit rem.*

En esta audiencia se presentó el Emperador con uniforme, adornado solamente con el Aguila blanca de la cruz de Polonia. La diputacion rogó á S. M. que aceptase tambien la insignia de la órden militar polaca; pero el Emperador se excusó, diciendo que la miraba con la mayor consideracion; pero que estando destinada para premiar las hazañas militares, debia proceder como habia hecho para la aceptacion de la órden de S. Jorge de Rusia.

AUSTRIA.

Viena 24 de Octubre.

Ayer salió para Italia el conde de Stakelberg, embajador de Rusia cerca de nuestra corte, lo que prueba que será bastante larga la mansion de SS. MM. II. en el reino Lombardo-Véneto.

El Emperador Alejandro ha permanecido seis dias en los estados de Werlick y Frauemberg, propios del feld-mariscal Príncipe de Schwartzemberg y de su hermano el Príncipe reinante. El 19 salió de allí S. M. I. dirigiéndose á Praga, desde donde se encaminará probablemente á Breslau.

Se ha enviado un gran número de destacamentos contra el famoso bandido Krasel, y ya se han preso 23 de sus cómplices, entre los cuales se halla su padre y una de sus amigas. El gobierno ha prometido una cantidad consi-

derable al que le entregue á la justicia; y todos los lugares han recibido órden de tocar á rebato, luego que vean su cuadrilla.

Idem 27.

El consejo de guerra áulico se ocupa exclusivamente en la organizacion del estado militar para el nuevo reino Lombardo-Véneto. Se trata de la formacion de un cuerpo de gendarmería; pero no tan numeroso como el del antiguo gobierno frances.

ALEMANIA.

Orillas del Mein 30 de Octubre.

La guardia Real prusiana ha llegado á las márgenes del Lahn y continúa su camino por el electorado de Hesse-Cassel y la parte meridional del reino de Hannóver para llegar á Magdeburgo, desde donde pasará á Berlin. En todas partes observa la mas exacta disciplina.

Rastadt 31 de Octubre.

Se asegura que han tomado un giro favorable las negociaciones entre el Austria y nuestra corte, y que este gran ducado obtendrá probablemente los distritos de Spira y de Dos-Puentes, con una parte del de Kaiserslautern, mediante la cesion hecha al Austria del Brisgau, del Alto Margraviado y de nuestras posesiones de la Suabia Alta. Toda la parte de la orilla izquierda del Rhin, sita entre Frankentahl, Maguncia y Kreutznach, se cederá al gran duque de Hesse-Darmstadt, y las ciudades de Maguncia y Landau serán fortalezas de la confederacion germánica.

Francfort 31 de Octubre.

Los vecinos de Maguncia manifiestan sumo reconocimiento al Archiduque Cárlos, que les ha hecho señalados servicios, aliviándoles las cargas que ha ocasionado el tránsito de las tropas

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Amsterdam 30 de Octubre.

Los fondos de los Estados-Unidos de América y los holandeses suben: los de Rusia y Prusia se sostienen.

S. M. ha reconocido como cónsul general de los Estados-Unidos en el reino de Holanda á Mr. Silvanus Bourné.

Haya 31 de Octubre.

SS. MM. el Rey y la Reina llegaron anteayer á las nueve de la mañana á esta ciudad de vuelta de Amsterdam.

En el mismo dia se hizo á la vela desde el Texel la escuadra de S. M. destinada á Batavia, y mandada por el vice-almirante Buiskens. Se compone de los navíos siguientes: el *Almirante Evertzen*, capitan Dietz; *el Amsterdam*, capitan Hoffmeyer; el *Brabante*, capitan vander Hart; el *Almirante Ruyter*, capitan l'Hoeft; la fragata *Maria van Reigers bergen*, capitan vander-Nieport; la corbeta la *Iris*, capitan Pool, y el brick el *Espia*, capitan vander-Loef.

Ayer fueron licenciadas con solemnidad las compañías de milicia voluntaria de caballería y de infantería.

FRANCIA.

Paris 6 de Noviembre.

S. A. R. el Príncipe de Wurtemberg partirá el 10 de este mes de Stuttgardt para Petersburgo, en donde se celebrará su matrimonio con la gran duquesa Catalina.

Idem 10.

Escriben de Aviñon que S. A. R. el Duque de Angulema debia llegar á aquella ciudad el 2; que el 3 iria á Carpentras, y volveria á dormir á Aviñon, y el 4 pasaria á Tarascon.

Las tropas inglesas han tomado nuevamente posesion de las alturas de Belleville y de Saint-Chaumont.

Los comerciantes de algunos pueblos de las fronteras del norte se quejan mucho del contrabando ingles que se introduce por aquella parte, con cuyo motivo ha habido en Valenciennes algunas disensiones sobre el particular entre belgas y franceses.

En carta dirigida al prefecto del Aisne por el maire de La-Fere se asegura que el 15 de este mes entre cinco y seis de la tarde se levantó el bloqueo de esta ciudad. Las autoridades militares y civiles, gefes de la guardia nacional, tropa de línea, oficiales y soldados, todos se felicitaban de haber concurrido á conservar al Rey este depósito importante.

En Cugnaux, pueblo inmediato á Tolosa, han sido arrestados seis individuos por sediciosos. Entre ellos se encuentra el teniente del partido, en cuya casa se conservaba un cinturon tricolor, y un sochantre de la parroquia que entonó el 22 de Octubre último la oracion por el usurpador. Se han encontrado en el mismo pueblo varios fusiles y una bandera tricolor.

El Emperador Francisco II ha mandado que se continúe la obra del canal de Milan á Pavía, y los trabajos de la catedral de Milan, del puente de Tessino y de las carreteras principiadas.

Escriben de Burdeos lo siguiente: el estado de cargamentos de vinos por mayor en todo el mes de Octubre con destino á España, á los puertos del Norte, el Báltico, las colonias extrangeras y los Estados-Unidos de América, asciende á 1592 toneles de vino tinto, 1287 de blanco y 101 de vinagre blanco.

ESPAÑA.

Madrid 24 de Noviembre.

La junta general encargada de los funerales de las víctimas del gobierno intruso en la ciudad de Barcelona ha dirigido á S. M. la relacion siguiente:

„Señor: Barcelona heredó con la existencia el amor á su legítimo Soberano, y con él la gratitud á cuantos han sacrificado su vida en obsequio de su Monarca, y en defensa de la religion y de la patria. Oprimida por seis años aguardaba romper sus cadenas para volar al campo del honor y levantar un monumento que recordara la preciosa memoria de los ocho héroes sacrificados por el gobierno intruso, sin otro delito que haber vencido la felonía del enemigo con la mas acendrada lealtad. Cumpliéronse los votos de esta capital, y en seis dias consecutivos han visto sus habitantes lo que puede un corazon agradecido y generoso en obsequio de la valiente humanidad.

„El sábado dia 14 del pasado á la vista de un pueblo numeroso fue re-

ducido á cenizas el patíbulo en donde dieron su último suspiro en los dias 3 y 27 de Junio de 1809 los héroes barceloneses el Dr. D. Joaquin Pou, cura párroco de la ciudadela, el P. D. Juan Gallifa, clérigo reglar teatino, D. Josef Navarro, sargento del regimiento de infantería de Soria, D. Juan Massana, oficial de la Consolidacion de vales Reales, D. Salvador Aulet, comerciante, D. Ramon Mas, carpintero de ribera, D. Julian Portet, espartero, y D. Pedro Lastortras. El público expresó con sentimientos de ternura la dulce emocion de su voluntad.

„El dia 15 por la mañana fueron conducidos los cadáveres desde la Real iglesia de la ciudadela al lugar mismo donde la crueldad habia egecutado la sentencia mas inicua. Ocho magníficas urnas apoyadas en otros tantos ricos ataudes fue el objeto á quien un inmenso pueblo prestó el tributo de gratitud. El aseo competia con la magestad; las voces de los ministros de la Iglesia alternaban con los dulces suspiros de los ciudadanos, presentando un punto de vista en el que brillaban la religion y el reconocimiento.

„La tarde del mismo dia mas bien puede admirarse que describirse. Las comunidades asì seculares como regulares, todos los cuerpos y colegios de esta ciudad, un gran número de leales patricios que con hachas encendidas aguardaban acompañar el triunfo de los ocho valientes campeones, cuerpos respetables de tropas de todas armas, un gentío inmenso, en cuyos semblantes relucia la complacencia de sus almas... tal era el punto de vista que ofreció aquel lugar, antes de horror é ignominia, al llegar alli los muy ilustres cabildos eclesiástico y secular, añadiendo un nuevo lustre á este triunfo religioso las dignas personas de S. E. el Sr. D. Francisco Javier de Castaños, capitan general de los Reales egércitos, y S. E. el Sr. marques de Campo Sagrado, capitan general de este principado, seguidos de un crecidísimo número de oficiales de toda graduacion. Con tan lucido y respetable acompañamiento fueron llevados los restos de tan preciosas víctimas á la santa iglesia catedral, observándose en toda su carrera una compostura edificante é inexplicable piedad en los ánimos de un sin número de espectadores.

„Colocadas las urnas en la santa iglesia en un suntuoso túmulo llenaron los deseos del pueblo, que se disputaba la preferencia de ver el depósito de unos huesos que sirvieron á disputar la temeridad del enemigo. En los dias inmediatos 16, 17, 18, 19 y 20 se hicieron los funerales con una pompa digna de la admiracion de los amantes del buen gusto, y en los cinco elogios fúnebres que se pronunciaron, se renovó la grandeza del sacrificio de cuantos prefirieron la muerte á la esclavitud.

„Tales han sido las vivas expresiones de agradecimiento con que se ha distinguido Barcelona.

„La junta se apresura á dar á V. M. esta sencilla y breve relacion, pues aunque se promete dirigirla mas extensa, no quiere retardar á un Monarca tan justo la satisfaccion de saber que en valor, fidelidad y gratitud á nadie cede esta capital."

ARTICULO DE OFICIO.

Artículo comunicado por la primera Secretaría de Estado.

Continuando el Sermo. Sr. Infante D. Antonio en egercer su munificen-

cia y manifestar su aficion á las ciencias náturales, se ha servido regalar á la biblioteca del Museo de esta corte la obra titulada: *Nouveau cours complet d'Agriculture..... Par les membres de la Section d'Agriculture de l'Institut de France.* — Esta preciosa produccion publicada en Paris en 1809, compuesta de 13 volúmenes, y adornada con sesenta láminas que representan diversas máquinas é instrumentos de agricultura, hace honor á los sabios que la escribieron, y demuestra el buen gusto de S. A. R. en la eleccion de los libros con que aspira á fomentar el amor á la agricultura en un pais cuya fertilidad convida al mejor cultivo.

Con fecha de 16 de Setiembre de este año se expidió por el Ministerio de Estado la Real órden circular que sigue:

„Hallándose muy próximos á entrar en el egercicio de sus respectivas funciones el Embajador nombrado por S. M. para residir en la Corte de Francia, y el Cónsul y Agente general de España en aquel reino, quiere S. M. que se dé esta noticia á las personas á quienes pueda convenir por tener negocios que promover en aquel pais, ó reclamaciones que hacer del Gobierno frances; previniéndoles que en este último caso deben acompañarlas con todos los documentos que sean necesarios para justificar sus demandas, y remitirlas en esta forma al Ministerio de mi cargo para que se les dé el curso correspondiente. De Real órden lo participo á V. para su cumplimiento.

„Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1815."

Sin embargo de este aviso son muy pocas las personas que hasta ahora han recurrido exponiendo lo que tengan que reclamar en virtud del tratado de Paris de 20 de Julio de 1814; y sin el conocimiento de sus varias reclamaciones, y sobre todo de los fundamentos de ellas, serán inútiles cuantas gestiones puedan hacerse por el gobierno á favor de los interesados. Lo que se les hace saber, á fin de que tengan entendido que los documentos de que trata aquella circular deben ser fehacientes de los efectos y valores que representen, y que estos deben presentarse liquidados, ó cuando esto no sea posible, calculado en metálico su justo importe.

El brigadier D. Josef Cevallos, capitan general interino de las provincias de Venezuela, con fecha de 18 de Julio de este año desde Caracas, ha dirigido al Ministerio universal de la Guerra el oficio siguiente:

„Excmo. Sr.: En parte de esta misma fecha y bajo el número 31 noticio á V. E. que los insurgentes de las provincias de Barcelona y Cumaná, que vagaban en varias partidas, se habian reunido pasado el Orinoco, é intimado al gobernador de Guayana; pero que este, despreciando los amagos de aquellos, confiaba en destruirlos. Efectivamente por oficio del comandante general de Cumaná de 4 del corriente, que posteriormente ha llegado á mis manos, y de los que antes habia yo recibido todos referentes á los avisos del gefe de Guayana, resulta que la mayor parte de los dispersos y fugitivos en las batallas de Maturin, Urica, Guiria, el Cariz y demas, viendo la imposibilidad de conservarse ni producir con suceso nuevas turbaciones en estas provincias, concibieron el proyecto de atacar la de Guayana.

„Asi lo egecutaron por Moitaco, apoderándose en seguida de las Pie-

dras, y algunos otros pueblos de la comprension de aquella, resultando de ello tambien la quimérica idea de sitiar á su capital, executándolo en los primeros dias del mes próximo pasado.

,,El teniente coronel D. Salvador Gorrin, que los seguia con su division, pasó tambien el Orinoco, y hácia el 20 la mayor parte de esta division ya se hallaba en aquella ciudad, que llena de fidelidad y entusiasmo por el mas amado, mejor y mas digno de todos los Reyes, obraba conforme á sus leales sentimientos.

,,Ya habian precedido varias acciones parciales cuando el 22 por la tarde formó Gorrin todo su cuerpo al frente del enemigo con designios de atacarlo á la mañana siguiente, tomando las precauciones necesarias para no ser sorprendido por la noche.

,,En efecto los sediciosos asi lo intentaron á las siete y media; mas pagaron muy cara su temeridad. Gorrin al frente de sus carabineros los atacó, y las tropas del Rey se portaron con tal ardor, que á la media hora fueron los rebeldes enteramente dispersos. Gorrin los persiguió por algun tiempo haciendo muchos prisioneros, entre los cuales se encontraron varios heridos. Los dispersos se dirigian segun parecia á las misiones de los padres capuchinos, que ya estaban avisados, y Gorrin el 24 continuaba persiguiéndolos, esperando que el rio Caroni los detendria, pues no habia en él buques para atravesarlo.

,,Se ignora el paradero de su general Monagas, pues su caballo ensillado cayó en poder de unos soldados de Gorrin.

,,Se elogian en el parte oficial de D. Nicolas María Ceruti á la compañía de negros de Esquibo, al capitan D. Juan Malveche, á los tenientes D. Manuel Maya y D. Antonio Suarez, y al subteniente D. Antonio Rosada, del regimiento de Barbastro, al sargento mayor de milicias D. Josef Olasarra, al comandante accidental de artillería D. Antonio Riozo, al teniente del mismo cuerpo D. Agustin Rodriguez, á un pardo comandante del escuadron de Gorrin, y al comandante Vargas del batallon de infantería. Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E. para su inteligencia y satisfaccion."

Por Real resolucion, á consulta de la Cámara, se ha servido S. M. conceder á D. Manuel Ortiz de Pinedo, corregidor de la ciudad de Toledo, los honores de alcalde del crímen de la chancillería de Valladolid.

El Rey nuestro Señor se ha dignado aceptar las ofertas siguientes, y mandado su publicacion para estímulo de sus vasallos.

D. Juan de Armeda Mondragon, marques de Sta. Cruz de Rebadulla, vizconde de S. Julian, 1Ꝺ pesos fuertes anuales. — D. Julian de Campos y Molina, corregidor de Granada, 5122 rs. y 4 mrs. por sus mesadas de Mayo y Junio. — D. Juan Josef Lesaca, contador de data de la Tesorería general, 12Ꝺ rs. vn., y 8Ꝺ su hijo D. Clemente. — D. Pedro de Oscalar 1Ꝺ reales anuales.

D. Fernando Selma, grabador de cámara que fue de S. M., bien conocido en toda Europa por sus obras de dibujo y grabado, falleció en esta corte el dia 8 de Enero de 1810, segun el Real cuerpo de Marina lo anunció al público en la gaceta núm. 39 del jueves 8 de Febrero de 1810, haciendo un

demarcado elogio de su talento, delicadeza y dulzura en el dibujo y buril, como una demostracion de reconocimiento á la perfeccion y esmero con que habia desde el año de 1786 enriquecido el depósito establecido en esta corte con el grabado del Atlas marítimo de España. El gobierno, los establecimientos y las corporaciones de dentro y fuera de la corte le buscaban con estimacion y preferencia para cualquiera grabado que debiera llamar el aprecio y admiracion de los profesores, como la causó en diferentes obras que le encargaron los Sres. Reyes D. Cárlos III y D. Cárlos IV y los Reales cuerpos de Artillería y Marina. El retrato de Cárlos V del cuadro de Ticiano, las dos estampas del paso del Jordan, copiadas de los cuadros de Lucas Jordan, la de la Vírgen llamada del Pez, de Rafael Urbino, las estampas de la grán edicion del Quijote, la de S. Ildefonso, por Murillo, la del pasmo de Sicilia, por Rafael Urbino, el retrato de nuestro amado Soberano FERNANDO VII siendo Príncipe de Astúrias, el de Magallanes, los de los heroes de nuestra marina D. Mateo de Laya, Juan Sebastian Delcano, D. Miguel de Oquendo, y otro D. Miguel de Oquendo, y en fin todas sus demas obras de grabado, de que los primeros profesores y aficionados á Selma formaron y conservan una exquisita coleccion, manifiestan el aprecio que han hecho y hacen de este célebre español. Por el mismo concepto fue excitado y amenazado para que grabase el retrato de Josef Napoleon por su ministro de Policía D. Pablo Arribas; pero conociendo que esta sola condescendencia bastaria para echar un negro y detestable borron en su patriotismo, y desdoraria la coleccion de sus obras, despreció con horror semejante comision. Este benemérito profesor dejó dos obras que tenia concluidas desde el año de 1808, la una copiada por él mismo del cuadro de Rafael Urbino, que se conservaba cuando la dibujó en S. Lorenzo del Escorial, llamada la Perla, y la otra dibujada y grabada tambien por Selma del cuadro del Nacimiento, pintado por D. Francisco Bayeu, grabador de cámara de S. M., que se halla original en el convento de S. Pascual de Aranjuez. Se propuso no publicarlas hasta que se verificase el regreso al trono de nuestro amado REY y Sr. D. FERNANDO VII. La compasion y sentimiento que le causó la entrada de los prisioneros hechos por los enemigos en la accion de Ocaña, le causó una pasion de ánimo, de cuyas resultas, retirado del trato de las gentes, y agravado el accidente de gota que padecia, le ocasionó la muerte. Su viuda Doña María Manuela Gil, animada de los mismos sentimientos de patriotismo y adhesion á su legítimo Soberano, conservó estas obras sin publicarlas, no obstante las continuas instigaciones con que diferentes personas amantes de las artes y de las obras de su marido la instaban á que las publicara. Llegó la época deseada de la venida de su amado REY y Señor; y aunque ciertas circunstancias han dilatado realizar sus deseos, habiéndose dignado S. M. admitir benéficamente en estos dias la dedicatoria que le ha hecho de estas dos obras, las publica, advirtiendo que en ambas concurre la circunstancia de haber sido las últimas con que D. Fernando Selma concluyó su carrera, y se agrega á la de la Perla la de haber sido robado por los franceses el cuadro original de que fue copiada, como una de las mayores preciosidades que se hallaban en el Real monasterio del Escorial y en España en la clase de pinturas. Publica asimismo una Dolorosa dibujada y grabada por Selma. Es-

tas tres con las de la Vírgen del Pez, el paso del Jordan, en dos estampas apaisadas, el Cristo de la Salud de la Havana, y la cabeza de un anciano, se hallan de venta en esta corte en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y en el almacen de estampas de D. Angel Fernandez Velasco, calle Mayor, núm. 3, frente á la casa del conde de Oñate, á los precios siguientes: Nacimiento en pliego imperial, á 100 rs.: la Perla en pliego de marca á 80: la Vírgen del Pez en id. á 30: el paso del Jordan en dos estampas apaisadas en id., cada juego á 20: la Dolorosa en cuartilla de marca á 8: el Cristo de la Salud de la Havana en id. á 8; y la cabeza de un anciano en id. á 4.

Documentos relativos al desembarco, arresto y muerte de Murat, publicados de órden de S. M. por medio de la primera secretaría de Estado. Véndese á 6 cuartos en el despacho de la imprenta Real.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, de 31 de Octubre anterior, refrendada del escribano del número D. Josef Antonio Canosa, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores que puedan tener derecho á los bienes, caudal, hacienda y efectos que han quedado por la muerte de Tomas Modino, maestro de coches en esta corte, y que no se han mostrado partes en los autos que ante dicho señor y escribanía siguen otros acreedores con los testamentarios de aquel sobre pago de sus respectivos créditos que tienen reclamados, que al término de 20 dias precisos y perentorios que se les señala, contados desde el 22 del corriente, concurran ante el propio señor juez y nominada escribanía á legitimar sus créditos, decir y exponer lo que les convenga; con apercibimiento que pasado sin haberlo hecho, en sus ausencias y rebeldías se nombrará un defensor, con quien, y el apoderado de los acreedores que han salido á los referidos autos los substanciará, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Tamarite, partido de Benavarre, en el reino de Aragon, se hallan vacantes las plazas de médico y cirujano, dotada la primera en 7U rs., pagados por el ayuntamiento, y la segunda en 5647, ademas de lo que produzca la barbería. La contrata y ajuste se hará por tres años, obligándose á perder la mitad del sueldo del año que se despidan sin cumplir la dicha contrata. Los que quieran hacer pretension remitirán sus memoriales al secretario de ayuntamiento; en el concepto que ambas plazas se darán el domingo 31 de Diciembre próximo.

Nueva coleccion de muestras para aprender á escribir el carácter bastardo, compuesta de 14 láminas por el órden y método mas sencillo que prescribe la enseñanza, escritas por D. Josef Hermenegildo de Zafra, profesor de primera educacion, individuo del Real colegio academico de primeras letras, y de la Real junta de exámenes de la villa y corte de Madrid, y grabadas por D. Pedro Gangoiti, uno de los mejores grabadores que se conocen en la letra. Se hallará en la librería de Gila, calle de las Carretas, y en el almacen de papel de Bueno, calle del Cármen, á 8 cuartos cada una y á 14 rs. el cuaderno. En ambas partes se vende papel pautado para escribir, acomodado á dichas muestras.

Nota. En la gaceta del martes último 21 del corriente, pág. última, en el último anuncio, donde dice: *grabó D. Josef Enguídanos*, léase *D. Tomas.*

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 1815.

ITALIA.

Roma 22 de Octubre.

Los embajadores de las potencias cerca de esta corte han remitido al Emo. Sr. cardenal pro-secretario de Estado una nota, pidiendo que se restablezcan los privilegios de que gozaban antes de las turbaciones de esta capital.

Milan 28 de Octubre.

El feld-mariscal Bellegarde ha ido á recibir á SS. MM. los Soberanos de este reino. El 26 y el 27 salieron varios coches con seis caballos cada uno para el séquito de SS. MM.

AUSTRIA.

Viena 28 de Octubre.

Las tropas del egército austriaco de Italia que van volviendo de la Francia meridional, continúan su camino para la Hungría y la Gallitzia, donde antes formaban sus guarniciones ordinarias. Ni un solo regimiento de estos pasa á las fronteras de la Turquía, con lo que se desvanecen enteramente las voces que se habian extendido de una guerra próxima contra la Puerta.

Se dice que el general de caballería conde de Colloredo ha solicitado y obtenido su retiro.

Parece que se suspende la partida del feld-mariscal príncipe de Schwartzemberg á la Italia.

Las Archiduquesas Carolina y Leopoldina con los demas hijos de SS. MM. ocupan desde ayer el palacio imperial, y todavía se ignora la época en que pasarán á Italia.

SS. MM. el Emperador y la Emperatriz se proponen estar en Venecia todo el mes de Noviembre, y el de Diciembre en Milan. En Florencia, patria de S. M. el Emperador, pasarán el dia de año nuevo, parte del carnaval y el dia de cumpleaños del Emperador: últimamente irán á Roma durante la cuaresma, y estarán de vuelta en Viena á principios de Mayo próximo.

El Emperador de Austria ha nombrado al príncipe de Stahremberg embajador cerca de la corte de S. Petersburgo, al conde Neipperg su enviado á Turin, y al conde Wallis ministro plenipotenciario en Carlsruhe.

S. M., durante la mansion que ha hecho en Inspruck, ha prometido á una diputacion de tiroleses, entre los cuales se distinguia el hermano politi-

co del malhadado Hofer, que restablecerá las antiguas constituciones del Tirol, que proporcionan grandes ventajas á aquel pais. Esta promesa ha excitado un entusiasmo general.

La Archiduquesa Beatriz, madre de S. M. la Emperatriz de Austria, saldrá de esta capital á principios de Noviembre para ir á juntarse con su augusta hija, que deberá haber llegado ya á Venecia en compañía del Emperador.

Se dice que el conde de Bubna reemplazará al general Frimont en el mando superior del egército austriaco que ha de permanecer en Francia.

ALEMANIA.

Saarbruck 9 de Noviembre.

Nota oficial dirigida por el consejero íntimo prusiano Stagmann al comandante ruso de la ciudad de Saarbruck.

„Por el presente tengo la honra de informar á V. que segun el convenio hecho entre las potencias aliadas y el gobierno frances, la ciudad de Saarbruck y todo el terrirorio del departamento del Sarre, que quedó incorporado á la Francia por el tratado de Paris de 30 de Mayo de 1814, se ha reunido últimamente á la Prusia, y formará en adelante parte del gran ducado del Bajo-Rhin. En consecuencia las tropas prusianas que se han puesto en marcha tomarán posesion de él dentro de algunos dias. Entretanto ruego á V. se conduzca de suerte que mediante la proteccion de las potencias aliadas los habitantes de la ciudad y distrito de Saarbruck no se hallen expuestos á los inconvenientes que pudieran resultar de la situacion en que van á hallarse ínterin pasan de un gobierno á otro. Confio enteramente en el zelo y lealtad de V. que conoce las relaciones de amistad entre los dos estados, seguro de que SS. MM. el Emperador de Rusia y el Rey de Prusia agradecerán los servicios que V. haga en estas circunstancias. Paris 2 de Noviembre de 1815.=De órden del Sr. Príncipe de Hardemberg, el consejero íntimo *Stagmann.*"

Stuttgardt 8 de Noviembre.

Gerónimo Bonaparte continúa en Ellwangen, y ha tenido que entregar á un sugeto nombrado por el Rey de Wurtemberg los fondos considerables que paraban en su poder, los cuales se han de emplear en comprar tierras de aquel reino. Se ha levantado el secuestro á las propiedades que el mismo Gerónimo habia comprado en Trieste y sus inmediaciones, y tambien serán vendidas; de suerte que solo tendrá á su disposicion una escasa parte de sus bienes.

Francfort 9 de Noviembre.

Parece cierto que Mrs. Carnot y Sieyes se retiraron á los estados prusianos, donde han obtenido permiso para establecerse. Se dice que Sieyes habitará en Bonn cerca del Rhin.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 9 de Noviembre.

Los periódicos americanos dicen que Josef Bonaparte se ha establecido en los estados de Nueva-Yorck, y que ha enviado un sugeto á Francia para

conducir á su muger y á sus hijos á los Estados-Unidos. Este sugeto se embarcó en Nueva-Yorck para Burdeos en el navío llamado la *Tontine*.

FRANCIA.

Havra 4 de Noviembre.

Los diferentes cuerpos de tropas que han vuelto de la Guadalupe han sido licenciados esta mañana por el teniente general Donnadieu para restituirse á sus casas, y concurrir á la formacion de las legiones.

Mezieres 5 de Noviembre.

Seria dificil decir el número exacto de tropas extrangeras que hay en este departamento: los movimientos del egército prusiano son tan considerables que no podemos conocer el estado de fuerzas militares que deben fijarse aqui hasta que esten en camino las que deben salir de Francia

Besanzon 6 de Noviembre.

En virtud de órden de S. E. el ministro de la Guerra, las tres compañías de artillería de la guardia nacional urbana han sido licenciadas, y de ellas se ha compuesto una que está á las órdenes del teniente general comandante de la division.

Se ha manifestado en varios pueblos del partido de Besanzon una fiebre epidémica, que ha dado motivo á que el prefecto tome las providencias mas activas para suministrar los mas prontos socorros á fin de cortar sus progresos.

Lila 6 de Noviembre.

La galeota sueca el *Federi o* con siete hombres de tripulacion, cargada de madera, pereció en la noche del 30 al 31 de Octubre á la vista de Dunkerque como á distancia de una legua. La tripulacion entera se salvó en la lancha, y llegó á Dunkerque sin lesion alguna.

La marejada ha llevado en la noche del 31 de Octubre al 1.° de Noviembre á las inmediaciones del puerto de Gravelines varios despojos de buques náufragos: sus cargamentos consistian en maderas de construccion; sin duda son de los buques que se han perdido á la vista de Dunkerque.

Paris 14 de Noviembre.

Se ha recibido el aviso oficial de la llegada de S. A. R. el Duque Anguma á Tolosa.

Diariamente pasan tropas austriacas por las inmediaciones de Besanzon, dirigiéndose á las fronteras: las unas vienen de Dijon y las otras del Mediodia por Leon.

Se habla de un viage que debe de hacer lord Wellington á Lóndres.

Escriben de Metz que se restablece alli la tranquilidad por los buenos oficios del general y del corregidor, que saben dirigir bien el espíritu público reprimiendo los facciosos.

Hace pocos dias que pasó por delante de Metz una columna de 20⑩ hombres de tropas aliadas con direccion á la frontera.

ESPAÑA.

Ronda 4 de Noviembre.

El Real cuerpo de maestranza, caballería de esta ciudad, en observancia

de su instituto, y en celebridad del plausible dia de su dignísimo Hermano mayor el Sermo. Sr. Infante D. Cárlos María (que Dios guarde), se formó á caballo en la tarde del dia 4 del corriente en las puertas de las casas del Sr. D. Alonso Horrillo y Salinas, teniente de S. A. R., con su música marcial, y se dirigió á su plaza propia, la que estaba adornada con la mayor magnificencia y aparato, y en su balcon ricamente adornado se hallaba el retrato de S. A. R. bajo un dosel, haciéndole la guardia los caballeros individuos de dicho Real cuerpo, y al pie una compañía del batallon de Marbella. Se corrió en seguida un lucido manejo de caballos, con vistosas escaramuzas, concluyendo con parejas al retrato de S. A. R., siendo numeroso el concurso que asistió á dicha plaza, y no cesó de prorumpir en vivas y aclamaciones. Concluido dicho acto se volvió en la misma formacion el Real cuerpo á las casas del Sr. teniente de S. A. R., en las que se sirvió un abundante y exquisito refresco, al que concurrieron la nobleza de ambos sexos, militares, cabildos, corporaciones, comunidades y personas de distincion: siguióse despues el baile, que duró hasta las seis de la mañana del dia 5, en que se sirvió un espléndido y opíparo banquete.

Madrid 27 de Noviembre.

El gobernador de Jaca ha dirigido á S. M. la exposicion siguiente:

„Señor: Lleno de amor á V. M., de respeto á sus virtudes y de reconocimiento á sus beneficios, el gobernador de la ciudad de Jaca tiene la satisfaccion de ser el intérprete á los pies del trono de V. M. de la respetuosa expresion de la invariable fidelidad de sus habitantes y de todo su partido.

„La Providencia no quiere la pérdida de la España, porque ella ha abierto á V. M. el camino de este trono, que la nacion española debió ofrecerle si no le hubiera pertenecido. Señor, vuestro gobierno legítimo y libertador hará desaparecer todas las tiranías, apagando la tea de la discordia, que un corto número de facciones, que nada respeta porque nada tiene que perder en la opinion pública, habia intentado de nuevo encender. La idea de una paz sólida, cimentada en el amor sin límites de todos los buenos españoles á la persona de V. M., estremece sin duda á estos hombres descarriados, que no pueden existir sino en medio de la licencia y el desórden; pero sus locas tentativas son el último ensayo de su desesperacion. El primer pensamiento de V. M. cuando entró en el suelo de la patria fue dulcificar los males que habian pesado sobre nosotros durante los seis años que el cautiverio de V. M y los desastres de la España nos habian hecho tan crueles y tan largos de soportar; y el convencimiento de esta bondad hizo ver á la nacion entera el dia mas glorioso y memorable en la restitucion de V. M. al uso de sus derechos con universal regocijo, y no sin confusion de los enemigos del trono. Ahora, Señor, este partido, la España entera, despues de tan largas calamidades espera nuevos dias de felicidad del reinado prolongado de V. M.; y estos honrados y valientes montañeses, á quienes tengo el honor de mandar, y para los cuales Fernando VII ha sido siempre el deseado, se colocarán, como su gefe lo ha hecho en toda ocasion, de centinelas avanzadas cuando se trate de defender el trono de V. M. Dígnese V. M. recibir con su benignidad acostumbrada la expresion del júbilo de este fiel pue-

blo, y su noble entusiasmo al ver confundidos á los enemigos del trono de V. M., del órden y de la justicia, mientras sus incesantes votos se dirigen á rogar conserve Dios la interesante vida de V. M. para el bien de la monarquía. En la ciudad de Jaca á 14 de Octubre de 1815.=Señor.=A L. R. P. de V. M.=Pedro Cortés."

S. M. ha oido con complacencia los afectos de lealtad que manifiestan estos sus amados vasallos, mandando se les den las gracias en su Real nombre, y que se inserte en la gaceta del Gobierno.

El dia 20 del corriente tuvieron la honra el Excmo. Sr. conde de Clavijo, D. Juan de Palarea, brigadier de los Reales egércitos, y D. Mariano de Lagasca, profesor y director del Real jardin botánico de esta corte, de presentarse á S. M., y besar su Real mano en nombre de la academia médica de Murcia, y el primero de ellos arengó á S. M. en los términos siguientes:

„Señor: La academia médica de vuestra ciudad de Murcia nos ha confiado la honrosa comision de que á su nombre nos pongamos á los pies de V. M., y le manifestemos con las expresiones del mas tierno y respetuoso afecto su gratitud por las distinguidas gracias que vuestra Real munificencia la acaba de dispensar, erigiéndola en academia Real, dándola sabios estatutos, y elevándola á cierto grado de dignidad y de esplendor.

„Si en todos tiempos, y muy particularmente en la última epidemia que padeció aquella capital, ha dado la academia testimonios públicos de su interes por la humanidad doliente, presentándose impávidos sus individuos en los mayores peligros, y libertado tantas víctimas, ¿cuán enérgicos serán ahora sus esfuerzos en el desempeño de sus funciones, viéndose protegida, y baxo de los auspicios del mejor de los Reyes?

„Esta Real corporacion, que á nadie cede en fidelidad y amor á su Soberano, que está encargada de la salud pública de vuestra ciudad y reino de Murcia, el mas agricultor, el mas ameno y el mas poblado que V. M. tiene en sus dominios, ofrece á V. M. su ardiente zelo en el mas puntual cumplimiento de las leyes de su instituto; y se lisonjea que V. R. M. se dignará continuarla su proteccion para adelantar en la mas útil y noble de todas las profesiones, por ser su objeto el de preservar y curar las dolencias de la miserable humanidad. Estos son, Señor, los votos de vuestra Real academia médica de la ciudad y reino de Murcia."

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

En el juzgado ordinario de la villa de Fuentes de Andalucía se principió sumaria con motivo de haber acometido siete ladrones montados á 13 arrieros que salieron en la mañana del 5 de Abril de este año de Carmona con direccion á Ecija en el camino real del Arrecife, y por el robo que egecutaron en el mismo camino é inmediato á la Venta nueva en 14 cajones del equipage del Mariscal de Campo de los Reales Egércitos D. Josef Manuel de Goyeneche, que conducia Josef Pastrana, vecino de Manzanares, desde Cádiz á esta Corte.

Estándose practicando las mas activas diligencias de órden de la Real Audiencia de Sevilla para la averiguacion de los autores del robo y sus cómplices, y del paradero de las alhajas robadas, se comunicó á dicha Justicia una Real órden en 14 del mismo mes de Abril por el General Ministro que fue de la Seguridad pública, para que redoblando su zelo en favor del Real servicio tomase todas las providencias enérgicas y eficaces que estimase oportunas para la captura de los ladrones, y aprehension de las alhajas que por su calidad no podian usarlas, y habrian de venderlas á personas pudientes para aprovecharse de su valor; en inteligencia de que podria ofrececer al descubridor del todo ó de sus dos terceras partes 1@ pesos, que recibiria sin demora, y el demas premio que fuese consiguiente al amor y exactitud con que cumpliese con las benéficas y justas intenciones de S. M.; y á la expresada Real órden acompañó las dos notas que se siguen:

Nota de las especies robadas en oro, brillantes y plata con peso neto sin contar sus hechuras, á saber: una venera de brillantes: una gaveta de oro para guardar pliegos: cinco tejos pasra de oro llamados pepitas: un espadin de oro trabajado en punta de diamante con borlas de lo mismo: un canutero de oro guarnecido de brillantes con mi nombre en esmalte; una guirnalda de oro con una flor de brillantes y su azafate de lo mismo, regalo de la villa del Potosí por la batalla de Cochabamba: una lámina con la corona del Rey sostenida por mi mano, donacion del regimiento de la Concordia de Potosí: un arco triunfal de oro sobre cuatro columnas erigido á mi entrada en Potosí por la ciudad, imitando al que se hizo para recibirme á mi vuelta á la segunda conquista de Cochabamba: una lámina de oro dedicada por la ciudad de Arequipa cuando fui á jurar á Fernando vii: una palmatoria de oro: dos piedras de sobremesa engastadas en id.; dos pocillos id. con sus platos: dos cocos con sus macerinas de oro: un braserito de id.: dos yesqueros: un coco con pie de firme: un maté para té de id.: siete cubiertos con sus tenedores: un yesquero con un brillante en su remate, y al pie pendiente de una cadena una magnífica perla: 24 cucharas de oro para café: un par de espuelas de id.: un lantego de montar con puños y abrazaderas de id.: una vaina de espada de oro: dos sellos en su caja con cabos de marfil: tres cajas de oro de tabaco: dos lisas y una de esterilla: un relicario con perlas de lignumcrucis: otro para colocar un retrato del Rey: un juego de botones de oro de uniforme, que dice: *vencedor de los vencedores de Tupiza:* una caja de oro para guardar avíos de encender: una armadura de Versalles de sable, carabina y pistolas, regalo del Almirante Heming: seis bastones con puños de topacio y otro de oro. No se cuenta en esta nota el servicio de mesa y ropa, todo nuevo y muy exquisito. Madrid Abril 14 de 1815. = Josef Manuel de Goyeneche.

Nota de la plata labrada robada en el parage llamado la Venta nueva: dos ollas de campaña con tapas: dos id. sin ellas: una cafetera: dos palancanas y un jarro: un brasero: una chocolatera con fogon: dos hueveras: dos cacerolas: 14 candeleros, y de ellos ocho de dos luces: dos palitos de adorno: una macerina: 45 piezas de ramite: un velador: un pie de escribanía: dos soperas con tapa: una taza con tapa y plato: seis platos de servilleta: una escupidera: dos bandejas: tres jaboneras: dos saleros: tres palmatorias: una pa-

lancana; todo quitado. Madrid y Abril 14 de 1815.=Josef Manuel de Goyeneche.

Dada cuenta de todo á la Sala del Crímen de dicha Real Audiencia, acordó entre otras cosas que se fijasen carteles con insercion de dicha Real órden y notas en aquella ciudad y pueblos de su distrito; y de ello dió cuenta al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo, acompañando testimonio de lo actuado.

Y hecho presente al Consejo se ha servido aprobar la fijacion de carteles que refiere para que consten públicamente las señas de las alhajas, y el premio que S. M. ha ofrecido al que las descubra; y ha acordado que esto mismo se egecute en todas las capitales y poblaciones grandes.

Lo que participo á V. de órden del Consejo para que disponga su cumplimiento en las capitales y pueblos grandes que correspondan á su distrito; y del recibo de esta me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1815.

El Rey se ha servido nombrar para el corregimiento político de la ciudad de Zaragoza, separándolo de la intendencia, á D. Mariano Ruiz Lorenzo, é igualmente ha prorogado en el corregimiento de la ciudad de Barbastro por un sexenio á D. Andres Santolario.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar á D. Jacinto Marzo y Torres para la vara de alcalde mayor de la villa de Momblanch: para la de la ciudad de Balaguer á D. Agustin Velasco Calleja: para la de la villa de Callosa de Segura á D. Vicente Diez Ruesgas: para la de Lombay á D. Manuel Polar y Clemente: para la de Bicon y Quesa á D. Francisco de Paula Villareal: para la de Enguera á D. Manuel Alonso Hernandez: para la de Castellon de Nules á D. Luis Castroverde: para la de Ayelo de Malferit á D. Antonio Lorca Herrera: para la de Mogente á D. Cristóbal Bercher: para la de Altea á D. Miguel Sanz Aparicio, y á D. Antonio Taboada para la de Liria.

El Rey nuestro Señor se ha servido admitir con aprecio el donativo que el ayuntamiento de la villa de Carraya ha hecho de la cantidad de 844911 rs. de que le es deudor el Crédito público por los suministros con que ha contribuido en la última guerra á las tropas de S. M.; y es su Real voluntad que se publique en la gaceta este rasgo de patriotismo y de amor á su Real Persona.

Por providencia de 13 del corriente dada por el Sr. D. Nicolas La Miel y Benages, del consejo de S. M. en el de Hacienda, subdelegado general de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos, y asesor general de correos, se ha mandado se cite y emplace á Doña Manuela Rosalía de Mosteirin, viuda de D. Francisco Gerónimo de Arriaza, como madre tutora y curadora de sus hijos menores, ó á quien le represente si hubiese fallecido, á fin de que dentro de 30 dias, contados desde la fecha de este periódico, acuda al juzgado de la subdelegacion general de los referidos bienes mostrencos en debida forma á deducir el derecho que crea asistirla á un pedazo de terreno contiguo á las tapias de la Ronda, entre la puerta de Toledo y portillo de Valencia, el qué se ha denunciado en el concepto de no tener dueño conocido; con apercibimiento que pasado dicho término sin haber comparecido, se

dará á los autos formados sobre el asunto el curso que corresponda, y la parará el perjuicio que haya lugar.

La persona que tenga derecho á una egecutoria de hidalguía, ganada por el Lic. Diego García Prieto de Lizaña, natural que fue de las villas de Briviesca ó Pancorbo, con las armas del linage de sus apellidos y varios testimonios dados en esta corte á D. Blas Prieto de la Fuente, cuyos ascendientes fueron oriundos de las villas de Orche y la Alameda, y que tuvo por hijo á fin y muerte D. Nicolas Prieto de la Fuente, escribano Real en Madrid, quien parece tenia un hermano tambien escribano en la ciudad de Ecija, acudirá en esta corte á D. Cárlos Rodrigo, que vive calle Imperial, núm. 8, cuarto tercero, el cual la entregará.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Benavente, provincia de Valladolid, cuya dotacion consiste en 200 ducados, pagados de los fondos de propios, sin el aumento que se espera mediante estar impetrado en el supremo Consejo; casa, un real mensual cada discípulo de cartilla, dos los de leer, tres los de escribir y contar, y otras adealas. Los pretendientes dirigirán sus memoriales y muestras, franco de porte, á D. Pedro Nolasco Josef de Choya, escribano de ayuntamiento de dicha villa, quien los admitirá hasta 25 de Diciembre próximo, y avisará al agraciado.

Se abre subscripcion á la obra intitulada Vida de Joaquin Murat, y relacion de los acontecimientos políticos y militares que le han precipitado del trono de Nápoles y conducido despues al suplicio: traducida libremente del frances, y añadida considerablemente con los acaecimientos ocurridos hasta el dia de su muerte por el autor de la historia de la primera caida de Napoleon Bonaparte: un tomo en 8.º marquilla. Se subscribe en las librerías de Perez, calle de las Carretas, de la viuda de Alonso, frente á S. Felipe el Real, y de Laborda, portal de Manguiteros, á 12 rs. en rústica: el precio de venta para los que no hayan subscrito será de 20 rs.; bien entendido que no se tirarán mas egemplares que los necesarios para entregar á los señores subscriptores, y algunos pocos mas hasta completar resma. La subscripcion estará abierta hasta el dia exclusive en que se publique la obra en la gaceta, que será á fines de Diciembre ó á principios de Enero de 1816.

Se abre subscripcion á una obra elemental de música teórica y práctica intitulada la Melopea, escrita por D. Miguel Lopez Remacha, profesor de canto de la Real capilla. El título manifiesta su argumento, el cual ha deseado su autor desempeñar. Divídese la obra en tres partes: la primera contiene los principios teóricos y prácticos del solfeo: la segunda la teoría del buen gusto del canto, extractando y adicionando lo que sobre esta tiene ya publicado el autor: la tercera las nociones de armonía que basten á formar un aficionado instruido en lo mas útil de la práctica. El buen gusto, la novedad, la concision, el órden, y en una palabra el método que se ha procurado dar á esta obra original, la hacen digna, en sentir de los profesores que la han examinado, de la acogida del público, por facilitarle el conocimiento de esta ciencia. Se subdividirá la obra en cuatro cuadernos, y los subscriptores pagarán por toda ella en la librería de Perez, calle de las Carretas, 80 rs., en atencion al crecido número de láminas que contiene. Se les entregará por cuadernos cuanto antes ser pueda, pues se estan ya grabando. No se venderá por cuadernos separados.

Nota. En el anuncio del específico para teñir el pelo, que se publicó en la gaceta del jueves 23 del corriente, donde se dice que fue analizado y aprobado de órden del Excmo. Sr. gobernador del Consejo en 1814, léase en 1804.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 1815.

TURQUIA.

Constantinopla 25 de Setiembre.

Se confirma la noticia de la grande insurreccion del Cairo, de cuyas resultas toda la ciudad ha sido saqueada por las tropas albanesas.

Se ha disminuido algo la peste en esta capital. El médico ingles Maitleand, que aseguraba no ser temible el contagio, cayó enfermo á pocos dias de haber empezado á asistir á los enfermos: en el dia está convaleciente; pero se asegura que escarmentado ya ha renunciado al proyecto de continuar sus experimentos.

POLONIA.

Varsovia 31 de Octubre.

El egército del Príncipe Wittgenstein, que acaba de entrar en Polonia, ocupa una gran parte de este reino: algunos regimientos se han encaminado á las fronteras de Turquía.

El general conde Bennigsen está ya mandando el egército que se halla en las fronteras de la Moldavia, y tiene su cuartel general en Mochilew cerca del Dniester.

AUSTRIA.

Viena 29 de Octubre.

Parece que el cuerpo diplomático, ó á lo menos los embajadores de las potencias de primer órden, seguirán á SS. MM. á Italia.

Se asegura que el feld-mariscal Colloredo se retira del servicio. El feld-mariscal Simpschen, condenado el año pasado á perder todos sus empleos, ha conseguido que se vuelva á ver su causa.

Las noticias dadas por algunos periódicos de Baviera sobre reunion de tropas austriacas destinadas contra la Turquía, estan destituidas de todo fundamento. Las cartas de Agram y de Laybach aseguran que en las provincias ilíricas no hay reunion alguna de tropas. Unicamente se ha reforzado el cordon de las fronteras por el lado de la Bosnia y de la Servia, á causa de las guerras intestinas que hay entre los turcos y los cristianos. La Sublime Puerta está mas que nunca en buena inteligencia con el Austria, y esta por su parte muestra grande estimacion á la Turquía, que por espacio de muchos años no ha dado motivos de queja.

Las tropas que mandaba el Príncipe de Hohenzollern se distribuirán en

Gallitzia y Transilvania, y el cuerpo del Archiduque Maximiliano en Bohemia.

Idem 6 de Noviembre.

Madama Murat ha recibido con la mayor indiferencia la noticia de la muerte de su marido.

Hoy ha salido la Archiduquesa Beatriz con una numerosa comitiva para sus estados de Módena. Las otras Archiduquesas esperan la llegada de un correo de su augusto padre para marchar tambien.

PRUSIA.

Berlin 6 de Noviembre.

Las relaciones de íntima amistad que subsisten hace tanto tiempo entre SS. MM. el Rey de Prusia y el Emperador de Rusia acaban de afirmarse con un nuevo vínculo. Los dos Soberanos, con beneplácito de la Emperatriz madre, han dispuesto el casamiento del gran Duque Nicolas con la Princesa Carlota de Prusia, conforme á los deseos de SS. AA. II. y RR. Esta resolucion se publicó el 4 de este mes en presencia de toda la corte, y SS. AA. han recibido las felicitaciones de todas las personas que estaban presentes.

Anteayer hubo en palacio un banquete de 180 cubiertos, al que asistieron los oficiales de estado mayor y superiores del regimiento ruso Federico Guillermo, que habia llegado por la mañana.

Ayer se celebró en la Real capilla de palacio el oficio divino segun el rito griego, al que asistieron SS. MM., los grandes Duques y las grandes Duquesas, los Principes y las Princesas. Por la noche hubo en el teatro de la Opera un baile brillantísimo, para el que se distribuyeron mas de 3@ billetes. Los dos Soberanos y sus familias ocupaban el palco principal, de donde salieron luego para romper el baile con una polaca, en que el Emperador dió la mano á la Princesa Guillerma, y el Rey á la gran Duquesa María. Despues hubo una magnífica cena, y acabada siguió el baile hasta las cuatro de la mañana.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Bruselas 10 de Noviembre.

El primero y sexto cuerpo de los egércitos prusianos, que retroceden del niterior de Francia, deben atravesar la Bélgica para dirigirse á las provincias prusianas del Rhin. La vanguardia del primer cuerpo, compuesta de 10@ infantes y 6@ caballos, se esperaba en Bruselas para el 12. Como estas tropas han recibido nuevas órdenes, se ha retrasado su marcha. Aun no se han entregado á las tropas aliadas las plazas de Valenciennes, Condé y Bouchain.

El egército prusiano que vuelve de Francia ha tomado tres diferentes direcciones. Un cuerpo va por el gran ducado de Luxemburgo, el otro por las orillas del Mosa, y el tercero por Hainaut y el Brabante. Las tropas prusianas que han de permanecer en Francia por espacio de cinco años consisten en 20 regimientos de infantería, 10 de caballería, y un número proporcionado de artillería.

Idem 12.

S. A. R. el Príncipe heredero debe llegar aqui el 15 de este mes, y se cree que saldrá inmediatamente para Petersburgo.

Hoy han llegado á esta ciudad varios comisarios de guerra prusianos y muchos coches escoltados por soldados de la misma nacion.

Acaba de formarse un campamento de 20☉ hombres en Denain, entre Valenciennes y Bouchain, compuesto de 8☉ prusianos, 8☉ hanoverianos y 4☉ belgas.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 10 de Noviembre.

Anteayer llegó á Portsmouth la corbeta de S. M. la *Esfinge*, procedente de Madrás, de donde salió el 9 de Julio con pliegos para el gobierno y la compañía de la India; y aunque estos no se han comunicado todavia al público, se sabe que traen la noticia de la conclusion de un tratado de paz con el Rajá de Napaul. Se dice que las condiciones son muy ventajosas para la Gran-Bretaña, pues adquiere fuertes posiciones que ponen su territorio á cubierto de las incursiones con que se veia sin cesar amenazada esta frontera. A la salida de la corbeta reinaba el mayor sosiego en todas las posesiones de S. M.

FRANCIA.

Auxerre 28 de Octubre.

El conde de Armansperg, oficial general bávaro, ha escrito una carta muy satisfactoria en nombre del Príncipe de Wrede, comandante en gefe, al conde de Goyon, prefecto del departamento del Yonne, en la cual le da gracias por la estimacion que le ha manifestado en todas ocasiones, y por el zelo y actividad con que se ha prestado á socorrer las necesidades del egército; y al mismo tiempo le encarga el cuidado de los enfermos que quedan en los hospitales de su departamento.

Paris 14 de Noviembre.

Acaba de fundarse en Roma un establecimiento frances á imitacion de la antigua casa de St.-Cyr, destinado á la educacion de las jóvenes de la capital del mundo cristiano. Se ha elegido para esto el convento de S. Dionisio, y el 9 de Octubre, dia de la funcion, tomaron posesion las religiosas de su convento é iglesia con aprobacion del Padre Santo. Celebró la misa el antiguo obispo de S. Maló, embajador del Rey, y despues celebró otra el obispo de la Nueva-Orleans. El pueblo ha visto con sumo gusto las armas de Francia sobre la puerta de este establecimiento, donde en lugar de las ideas de desórden y usurpacion que representaban el gorro encarnado y el águila, se descubre ahora la benigna influencia de las lises tan grata y tan benéfica, que ha hecho de este emblema la imágen de la nobleza y de la generosidad.

Idem 17.

Se ha firmado el tratado de paz, y se asegura que se comunicará á las dos Cámaras el martes próximo.

Varias dificultades inesperadas han detenido la marcha de los egércitos prusianos, resultando de esto la concentracion de fuerzas muy considerables en un territorio de poca extension, donde todo estaba bien preparado para su tránsito, pero no para su mansion. Este gravámen, que carga especialmente sobre los departamentos del Norte, del Mosela y del Meurte, exige gran

zelo de los prefectos, y nuevos sacrificios de los habitantes que merecian por tantos títulos llegar al término de sus privaciones. Los ministros del Rey han hecho presente la situacion de estos departamentos á S. M., quien profundamente conmovido, ha mandado tomar las disposiciones mas enérgicas para acelerar el fin de un estado tan penoso.

Habiéndose introducido por el departamento del Norte muchos géneros de contrabando bajo la proteccion de algunos soldados extrangeros, ganados para este tráfico ilícito sin noticia de sus gefes, S. A. R. el Príncipe Federico de los Paises-Bajos ha dado órden para que los empleados de las aduanas francesas puedan egercer libremente sus funciones, haciendo los registros convenientes para hallar los géneros prohibidos: parte de ellos se ha encontrado en las inmediaciones de Bouchain, y han sido trasladados á Valenciennes.

Los individuos de la familia de Bonaparte residentes en Roma se han puesto luto por la muerte de Murat. Se dice que Luciano está inconsolable por haber aconsejado á aquel el proyecto que ha sido causa de su pérdida.

Segun las últimas noticias de Berlin el Emperador de Rusia salió de allí el 7 de este mes para Varsovia. S. M. no esperó á que llegase la Emperatriz, quien se ha detenido unos dias en Eisenach á causa de una ligera indisposicion. Tambien ha salido de Berlin para Varsovia la gran duquesa de Oldemburgo.

Se asegura que Monsieur saldrá á fines de la semana próxima para los departamentos occidentales, y S. A. R. el Duque de Berry el 28 de este mes para los departamentos del Eure, del Calvados, de la Mancha y del Orne.

Se han formado compañías provisionales para el servicio de la plaza de Paris, compuestas de soldados de línea de todas armas. Estas tropas empezaron ayer su servicio, relevando en varios puestos á la guardia nacional. Se nota que los de esta han sido reforzados; que circulan numerosas patrullas, y que es muy activo el servicio de la gendarmería.

ESPAÑA.

Barcelona 19 de Noviembre.

El gobernador político y militar de esta plaza ha publicado el edicto siguiente:

,,Siendo los cuartos, ochavos y piezas de dos cuartos llamados de *calderilla* una moneda legítima y corriente en todo el reino, y no habiendo razon alguna para rehusar su admision, ha llegado á mi noticia que en los mercados, tiendas y puestos de comestibles de esta ciudad por un abuso mal entendido y contrario al interes público y del estado, se niegan á recibirla, siendo así que en la tesorería se hacen pagos con ella. Para cortar estos perjudiciales abusos, ordeno y mando á todas y á cualesquier personas de cualquier grado ú condicion que sean, que desde el dia de la publicacion de este edicto en adelante deban precisamente admitir la expresada moneda española, sin poderla rehusar, bajo la pena de cinco libras por la primera vez al que la rehusare, que se le duplicará por la segunda, con otras arbitrarias, para cuyo fin se zelará por los subalternos de justicia se cumpla este bando. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mando que el presente edicto se publique y fije en los parages públicos y acos-

tumbrados de esta ciudad, y que se continúe en los periódicos de la misma. Dado en Barcelona á 16 de Noviembre de 1815.=*Andres de Herrasti.*=Por mandado de S. E.=*Jaime Morelló*, escribano.=Registrado.=Lugar del se ✠ llo."

Madrid 29 de Noviembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

El Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, primer Secretario de Estado y del Despacho, comunicó al Consejo por medio del Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente de él, la Real órden siguiente:

Excmo. Sr.: Los Superiores de las cuatro religiones Redentoras han representado á S. M. que siendo peculiar de su instituto la recaudacion de legados y limosnas con que contribuyen los fieles á la obra pia de la Redencion de cautivos, se halla aquella entorpecida por no haberse confirmado en mucho tiempo los Reales privilegios y licencias para egecutarla, que antes era costumbre se renovasen de 10 en 10 años; y por tanto han pedido á S. M. que se digne confirmarles en ellos por el tiempo que sea de su Real agrado. S. M., accediendo á esta súplica, ha venido en conceder su Real permiso á dichas Ordenes para pedir y recibir toda suerte de limosnas con destino á la Redencion de cautivos, confirmándoles en este privilegio y demas que le sean anejos por el tiempo de 10 años, aunque bajo la obligacion de dar cuenta y tener á la disposicion del Colector de los fondos de la Redencion, el Capellan de honor de S. M. D. Andres de Aransay, por años, ó como mejor á este le parezca, todas las sumas que recauden, y con exclusion de pedir fuera de los Pueblos en que haya conventos de las mismas Ordenes, por los inconvenientes que trae el que los Religiosos vivan fuera del claustro; debiendo suplirse esta falta por los Párrocos respectivos, los cuales estarán igualmente obligados á dar cuenta y tener á la disposicion del Colector de la Redencion las cantidades que recojan. De Real órden lo comunico á V. E., para que dando cuenta al Consejo disponga su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Mayo de 1815.=Pedro Cevallos=Señor Duque, Presidente del Consejo.

En su vista, de los antecedentes del asunto, y de lo expuesto por el Señor Fiscal, ha acordado el Consejo que los Corregidores y Justicias del Reino hagan que en todo tenga su mas puntual cumplimiento la soberana resolucion de S. M. comunicada al Consejo por la Real órden que va inserta, encargándose á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados eclesiásticos concurran al mismo efecto en la parte que les corresponde.

Lo que participo á V. de órden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento, y para que al mismo fin lo comunique á las Justicias de los Pueblos de su distrito; y del recibo me dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1815.

Circulares del Ministerio de Guerra.

1.ª Habiendo sido nombrados Comandantes militares de Ocaña y Velez-Málaga D. Juan Gomez Mulero y D. Joaquin Burgos, Brigadieres del Real

Cuerpo de Guardias de la Persona del Rey, propuso con arreglo á ordenanza el Comandante de dicho Real Cuerpo los referidos empleos; y habiendo tenido á bien S. M. suprimir las Comandancias militares por su soberano decreto de 24 de Octubre anterior, hice presente al Rey la duda que se presentaba de si habian de considerarse vacantes los referidos empleos de Brigadieres en dicho Real Cuerpo, ó habian de volver á ocuparlos los expresados D. Juan Gomez Mulero y D. Joaquin Burgos; y S. M. tuvo á bien mandar que el Consejo Supremo de la Guerra consultase la regla general que le pareciese podria adoptarse respecto de estos y demas oficiales que se hallasen en su caso; y habiéndolo verificado este supremo Tribunal en consulta de 8 del actual, conformándose el Rey con su parecer, se ha servido mandar:

1.° Que los Gefes y Oficiales de los diferentes Cuerpos del egército, que sin embargo de haber obtenido por Real despacho las expresadas Comandancias militares, y de haberles dado de baja en sus respectivos Cuerpos, no se han provisto y aun subsisten vacantes en estos sus empleos, vuelvan á continuar su servicio en sus propios Cuerpos, y en la misma clase, antigüedad y sueldo que obtenian antes de su separacion, egecutándose asi con los expresados Brigadieres del Real Cuerpo de Guardias de la Persona de S. M. Don Juan Gomez Mulero y D. Joaquin Burgos.

2.° Que los Gefes y Oficiales de los Cuerpos del egército que igualmente fueron agraciados con las referidas Comandancias, y se hayan provisto sus empleos y resultas, vuelvan igualmente á los Cuerpos que pertenecian á servir su primitivo empleo, con el propio sueldo que por este obtenian, quedando sin efecto los empleos conferidos á los que los han reemplazado, los cuales volverán á ocupar sus anteriores destinos y sueldos, observándose igual regla con los ascendidos por las resultas si los hubiese.

3.° Que los Oficiales que se hallaban en la clase de retirados y han obtenido tambien Comandancias militares, vuelvan á su primitiva clase de retirados con el goce de sueldo que en ellos les estaba asignado, sin otra indemnizacion pecuniaria, á menos que por sus años de servicio, incluso el aumento de los de campaña, les corresponda mayor haber que el que tenian señalado antes de haberse hecho dicho aumento, pues en este caso podrán reclamar el que les pertenezca segun reglamento por medio de sus respectivos Capitanes ó Comandantes generales.

Finalmente ha mandado S. M. que si alguno de los promovidos á dichas Comandancias militares hubiere obtenido empleo superior al efectivo con que se hallaba antes, tanto en Cuerpo como en clase de retirado, conserve el grado del referido empleo, pero sin mas sueldo que el que tenia como queda expresado; haciéndose extensiva esta regla de conservacion del grado á los que han reemplazado en los Cuerpos las vacantes que dejaron los provistos en Comandancias militares, y los que puedan haber ascendido en las resultas de aquellos.

De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid de Noviembre de 1815.

2.ª El Rey nuestro Señor que incesantemente vela por la comodidad y bien del Soldado, ha visto con sentimiento que los individuos del egército

existentes en algunos hospitales, á quienes se concedió la licencia absoluta, no recibian auxilio ninguno de ellos en el momento que se les daba de baja en sus respectivos Cuerpos, y que esto se habia verificado en el hospital militar de Sevilla con Juan Menchel, Soldado del Regimiento de Caballería de España, providenciando el Intendente general de Andalucía se continuase su asistencia por cuenta de la Real Hacienda. Aprobando S. M. desde luego esta benéfica disposicion del referido Intendente, se dignó resolver que se observase lo mismo en iguales casos en todos los hospitales, interin le consultaba su Supremo Consejo de la Guerra en el particular; y habiendo dado su parecer este tribunal, S. M. se ha conformado con él en todas sus partes, y manda: que siempre que los Soldados y demas clases del egército obtengan su licencia absoluta estando enfermos en los hospitales militares, se les continúe asistiendo en ellos, satisfaciéndose sus estancias por la Real Hacienda en virtud de certificacion del Médico principal, visada del Contralor, que presentará este para su abono, quedando ambos responsables á la Real Hacienda, para que no permanezcan mas tiempo que el de la enfermedad; y en el caso de que esta llegue á ser habitual lo haga presente el Contralor al Capitan general de la Provincia, para que, con acuerdo del Intendente, disponga que tales individuos queden en los mismos hospitales ú otros de caridad, teniéndose consideracion á la preferencia que merecen por su clase para ser atendidos; debiendo en este caso cesar desde entonces el abono por la Real Hacienda.

Todo lo que de órden de S. M. comunico á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Madrid de Noviembre de 1815.

El Rey nuestro Señor se ha servido nombrar en el territorio de las Ordenes Militares para la vara de alcalde mayor de la villa de Hornachos á D. Manuel Manso y Tejada: para la de Segura de la Sierra, vacante por promocion de D. Diego Crespo de Leon á la de las nuevas poblaciones de Sierra Morena, á D. Joaquin Gonzalo Ramirez de Arellano: para la de la ciudad de Alcañiz á D. Fabian Lorente; y para la de los Santos, vacante por renuncia de D. Josef Antonio Martin Palomino, á D. Francisco Javier Lopez Duque.

El juez de Imprentas y Librerías del reino hace saber á todos los libreros, impresores, autores y editores de obras y papeles entreguen antes de su publicacion y venta en la secretaría de la comision los siete egemplares que estan prevenidos, los tres en pasta, y los cuatro en rústica, pues no haciéndolo así, y pasadas que sean 24 horas despues de su publicacion, se les exigirá á los libreros donde se publiquen las obras la multa que corresponda á la falta de cumplimiento de esta órden y otras dadas anteriormente.

Habiéndose dado principio el dia 12 del corriente, como se tenia anunciado al sorteo de la rifa de las alhajas de oro y plata que se ha hecho á beneficio del hospital Real y general de nuestra Señora de Gracia de la ciudad de Zaragoza, y continuado hasta el 21, ha cabido la suerte á Doña Cár-

men Campillo Gonzalo, vecina de la villa de Villafeliche, partido de Daroca, en el reino de Aragon.

Se vende una casa sita en esta corte y su calle de Cabestreros, señalada con el núm. 8 de la manzana 66, que contiene de area plana 1908 pies y $\frac{3}{8}$, y está tasada en 44249 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda ante el Sr. D Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, por la escribanía de su número que egerce D. Juan Raya, y está señalado para el remate el dia 4 de Diciembre próximo á las 12 en la audiencia del mismo señor.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Sonseca, provincia de Toledo, por ascenso del que la obtenia á la plaza de segundo médico del Real sitio de S. Ildefonso: su número de vecinos es de 600 poco mas ó menos: la dotacion 800 ducados, pagados por la justicia puntualmente por tercios, y ademas lo que contribuya el estado eclesiástico. Se admiten memoriales, que se dirigirán á su ayuntamiento hasta el 24 de Diciembre para proveerse el 31 del mismo.

Instituciones de derecho civil español que escribieron los Dres. D. Ignacio Jordan de Asso y D. Miguel de Manuel, adicionadas y mejoradas con notas en gran número por el Dr. D. Joaquin María Palacios, catedrático de prima de leyes patrias que fue en la universidad de Huesca, y mandados estudiar en las universidades del reino, segun el último plan que rige en esta materia: dos tomos en 4.°, que se venden en Madrid en la librería de Campo, calle de Alcalá, y en Zaragoza en la de Luna, calle de Predicadores, á 33 rs. en pergamino y 38 en pasta, con un real de sobreprecio en Zaragoza por razon del porte.

Tardes de la Granja: traduccion libre del frances por D. Vicente Rodriguez de Arellano: 8 tomos en 8.° con 32 láminas, y al pie de cada una un epígrama moral alusivo al asunto que representa. En esta obra, cuyo primer objeto es la mejor educacion de los hijos y jóvenes, se supone un padre virtuoso y sabio, que por medio de historias y agradables accidentes que él mismo proporciona, inclina á sus hijos á la virtud y á que amen el trabajo. Se hallará en la imprenta que fue de Fuentenebro, calle de Jacometrezo, y en el despacho de libros de Martin, calle ancha de Majaderitos, núm. 6 y 7, y en la librería de Hurtado, calle de las Carretas: su precio 104 rs. en pasta.

Alivio de contadores: obra que en corto volúmen se hallarán todas las cuentas de proratas que puedan ofrecerse así para librar los sueldos por dias con motivo de ascenso ó muerte, como para los réditos de censos ú de otras imposiciones, salarios, alquileres &c., desde un dia hasta los 365 que compone un año entero comun, sin necesidad de saber mas cuentas que las de multiplicar y sumar: un cuaderno en 8.° mayor. Se hallará en la librería de Orea, calle de la Montera, frente á S. Luis, á 2 rs. en rústica.

En el almacen de estampas de la calle Mayor, frente á la casa del conde de Oñate, se venden las dos estampas del patriarca S. Josef y S. Ramon Nonato en cuartilla de marca mayor, grabadas por D. Manuel Albuerne, á 3 rs. cada una. = En el mismo almacen se hallarán las dos estampas nuevas del Divino Pastor y Divina Pastora, dibujadas por D. Vicente Lopez, primer pintor de cámara de S. M., y grabadas por D. Francisco Jordan en medio pliego de marca mayor en figura oval, á 5 rs. en negro y á 14 iluminadas cada una de ellas. Tambien hay santos de diferentes clases para registros, medallones y relicarios.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 2 DE DICIEMBRE DE 1815.

TURQUIA.

Constantinopla 25 de Setiembre.

Han marchado ya á su provincia los diputados servios á verse con los comandantes turcos que mandan las tropas del Gran Señor. A juzgar de los sentimientos de la Puerta por el buen recibimiento que tuvieron aquellos, se debe esperar que llevan instrucciones muy favorables y adecuadas para establecer las bases de una perfecta reconciliacion y de una paz duradera en aquella provincia.

El capitan bajá Chosrew-Mehmed se halla en el dia con su escuadra anclada en la rada de Smirna, y no volverá á Constantinopla hasta pasados 20 dias. En el navío que monta en el dia el capitan bajá se halla un famoso pirata preso, llamado Spiro Cartomato, y es regular que á su venida reciba el castigo de sus robos. Aunque el capitan bajá ha hecho los mayores esfuerzos para libertar estos mares de piratas, con todo no ha podido desterrarlos enteramente del Archipiélago y de las inmediaciones de la Morea y de Maiañá.

De órden de la Puerta se estan reparando las fortificaciones del Bósforo y las dos baterías de Terapia, frente á la embocadura del canal, las que ademas de haberse aumentado considerablemente, han sido construidas de piedra; y ademas se ha hecho un cuartel en sus inmediaciones. Los castillos de Romelia y de Natolia tambien van á ponerse en estado de servicio.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Washington 3 de Octubre.

El mayor Choteau, acompañado de los asages, los sacks del Missuri y de los fojes, ha llegado á Sioux. La obra de la pacificacion se concluirá bien pronto con los salvages, exceptuando los sacks de Rock-Riviere, los follsavoines, los winagaboes, y algunos kickapoos, en quienes tienen influencia los sacks. Estos últimos son tan obstinados, que se rien de las proposiciones que se les hacen, por muy ventajosas que sean. „Si los americanos, dicen estos salvages, quieren hacer un tratado, que nos envien comisionados á Rock. Nosotros podemos vivir sin tratado; pero no sufriremos que un solo soldado americano suba por el Missisipí: los comerciantes pueden venir, y serán bien recibidos."

POLONIA.

Cracovia 22 de Octubre.

Ha llegado aqui un general ruso para fijar la línea de demarcacion de nuestras fronteras, y se espera de un dia á otro á un comisario austriaco. Algunos oficiales de ingenieros estan ya ocupados en este trabajo.

ITALIA.

Nápoles 16 de Octubre.

El Excmo. Sr. conde de Blacas, embajador extraordinario de S. M. Cristianísima cerca de esta corte, ha tenido la honra de presentar á S. M. sus credenciales.

Queriendo S. M. recompensar el señalado egemplo de fidelidad dado por el pueblo de Pizzo en la resistencia que hizo á los perversos designios de Murat, ha expedido el decreto siguiente:

Art. 1.° El pueblo de Pizzo tendrá en adelante el título de ciudad fidelísima.

2.° El síndico y demas capitulares del ayuntamiento de la fidelísima ciudad de Pizzo, y todos los que ocupen dichas plazas en lo sucesivo, tendrán facultades para llevar, mientras egerzan estos destinos, una medalla de oro que mandaremos acuñar. El emblema de esta medalla y su configuracion se determinarán en un reglamento particular que presentará á nuestra aprobacion el ministro de Gracia y Justicia.

3.° Los derechos municipales que se pagan hoy en nuestra fidelísima ciudad de Pizzo sobre los objetos de consumo, quedan abolidos para siempre, y no podrán ser substituidos por otros; y para atender á las necesidades á que estaban aplicados dichos arbitrios, dispondremos que se dé una cantidad anual de nuestro Real erario. Esta cantidad no bajará del producto anual de los referidos derechos, estimado por el presente año en la suma de 3164 ducados.

4.° Cada año se distribuirá gratuitamente á los habitantes de Pizzo la cantidad de sal necesaria para su uso.

5.° La iglesia de nuestra fidelísima ciudad de Pizzo se acabará á expensas de nuestro Real erario.

6.° En el puerto de nuestra fidelísima ciudad de Pizzo se erigirá un monumento que recuerde á la posteridad los privilegios concedidos por el presente decreto, y el motivo honorífico de nuestra concesion.

7.° Nos reservamos dar particulares muestras de nuestra satisfaccion real á las personas que especialmente se han distinguido en esta ocasion, segun el informe de las autoridades superiores: Portici 18 de Octubre de 1815.=*Fernando.*

Roma 2 de Noviembre.

Los ingleses permanecen todavía en Ancona. Se cree que serán bien prontos reemplazados por los austriacos.

SUIZA.

Lausana 29 de Octubre.

El conde de Talleyrand, que ha merecido en tan alto grado la confianza

de los suizos, está encargado de la capitulacion de los dos regimientos de la guardia. Se asegura que se establecerá entre estas tropas un comisario federativo para que en adelante no separen sus intereses de los de la patria, y tenga de este modo una garantía mas la capitulacion, ya para los estados que la han firmado, ya para los militares que la deben proteger.

Basilea 4 de Noviembre.

En Huninga no habrá guarnicion luego que esten enteramente destruidas sus fortificaciones: los habitantes que vieron con disgusto al principio esta demolicion, se van ya consolando, y en lugar de las tristes murallas tratan de plantar hermosos jardines y arboledas, convirtiendo asi este territorio en uno de los sitios mas frondosos de la Alsacia.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 10 de Noviembre.

Los comisarios americanos cerca del Estrecho se juntaron á conferenciar con algunos enviados de las tribus de indios. El 22 de Agosto último no habia en la junta preliminar mas que los gefes y guerreros de las naciones wyandots, pattowatomies, chippawa y ottava. El general Harrison les anunció que el objeto de la reunion era renovar la alianza de paz; pero que estaban ausentes muchas naciones, y les suplicaba les enviase un mensage para que concurriesen á Spring-Wells el 25, dia en que se habia de hacer el ajuste. El 23 el mensagero enviado á Malden trajo la respuesta de las naciones que se hallan alli reunidas. Decia que el mensage habia sido remitido á los hermanos suyos que se hallaban á la sazon reunidos con el comandante ingles, quien respondió por ellos: „que su gran padre del otro lado de los inmensos mares les habia encargado reunirse en esta época en consejo con sus hijos rojos, y que en consecuencia no podian permitir que los gefes presentes fuesen al fuego encendido por los americanos en Spring-Wells antes que se concluyese este consejo; que si los jóvenes quisiesen asistir á él no les pondrian impedimento alguno; pero que los ancianos y los gefes, entre quienes está el profeta, no podian concurrir por ahora á él; porque deben unir las plantas de sus pies al territorio ingles." Los gefes que se hallaban en Spring-Wells manifestaron por otra parte su satisfaccion sobre la renovacion de la paz y de la amistad con los Estados-Unidos; pidieron solamente que sus padres, los comisarios, les suministrasen en abundancia pan, carne y aguardiente. Las naciones ausentes no habian concurrido el dia señalado, y se alargó al 28. Se sabe por otra parte que las naciones del O. por el lado de San Luis han hecho un tratado, en cuya virtud han cesado las hostilidades. El 2 de Setiembre no se dudaba en Pittsbourg que las negociaciones de Spring-Wells tuviesen un resultado favorable.

FRANCIA.

Aurillac 13 de Noviembre.

Algunos sugetos quitaron á fines del mes pasado la bandera blanca de la iglesia parroquial de Alleuse, distrito de St. Flour: informada de este delito

la autoridad superior de la provincia, ha suspendido de su empleo al corregidor de aquel distrito, por no haber informado el subprefecto de dicho suceso; y se ha mandado hacer una pesquisa rigorosa para averiguar la conducta de aquel, y descubrir los culpados.

Chambery 13 de Noviembre.

El prefecto del departamento ha dirigido á las autoridades subalternas una relacion sobre las providencias administrativas á que dió lugar la ocupacion del territorio de este departamento por los egércitos aliados. De esta relacion resulta que se entregaron 711842 raciones de víveres, 340130 raciones de forrage, que importaban la suma de 1.244465 francos; que los demas suministros en fornituras y vestuarios con el importe de la partida anterior ascienden á unos 2.260428 francos. Para cubrir estos gastos extraordinarios se han establecido cuatro contribuciones de guerra en estos términos: la primera de 60 cantésimos por franco; segunda de 40; tercera de 60, y cuarta de 40, que han producido 1.563961 francos; resta un *deficit* de 696496 francos, y para completarlo manda el prefecto exigir otra contribucion de 60 centésimos por franco.

Paris 17 de Noviembre.

Los embajadores de España y Nápoles, los grandes dignidades, los ministros, el Duque de Reggio á la cabeza del estado mayor de la guardia nacional, y un gran número de generales y de oficiales superiores, pasaron despues de misa al palacio de las Tullerías á cumplimentar á S. M. con ocasion de su cumpleaños.

En el mismo palacio ha habido hoy consejo extraordinario de Estado.

ESPAÑA.

Madrid 1.° de Diciembre.

El dia 10 de Julio último tuvo la honra de ser presentada á S. M. una diputacion de la ciudad del Puerto de Sta. María, compuesta de los Señores D. Juan Villavicencio y D. Bruno Vallarino, de los cuales el primero en nombre de aquella ciudad y ayuntamiento dijo:

,,Señor: La ciudad del Puerto de Sta. María, que aunque ocupada por los enemigos de V. M. casi tres años, dió siempre pruebas no equívocas al gobierno que mandaba en nombre de V. M. de su fiel adhesion á su Real Persona y de su odio al tirano de la Europa, felicita á V. M. en el aniversario de su vuelta á ocupar el trono de sus mayores, no habiéndolo hecho antes por la modestia quizás culpable de no interrumpir su soberana atencion, ocupada en curar los males que su ausencia y la estada de los enemigos han causado al estado. Y los que hemos tenido el honor de ser elegidos para este acto por aquel digno pueblo que conocemos, pedimos á V. M. la gracia de besar su Real mano en su nombre."

En audiencia del dia 22 de Noviembre el Gobernador Intendente de la provincia de Guancavelica D. Juan Vives y Echeverría dijo á S. M. lo siguiente:

,,Señor: Divulgada mi venida temporal á España, el cabildo de Guancavelica me dió sus poderes para promover delante de V. M. los derechos de aquel precioso mineral; aun sin estas facultades yo me habria lisonjeado de hacerlo (como lo verifiqué en circunstancias menos afortunadas) por un deber de mi empleo, por amor á la provincia, y por el ardiente deseo de la prosperidad general. Mas llegado aqui encuentro satisfechos plenamente mis votos por Real órden de 23 de Enero último, donde se le previno á vuestro virey del Perú, que sin perjuicio de las anteriores relativas al asunto ,,tome las mas activas y eficaces providencias interinas, que las circunstancias y su prudencia le dicten, para el fomento y conservacion de la villa de Guancavelica y su ramo de azogues." Salvos los principios de la justicia, del decoro y de la consecuencia, su mismo ayuntamiento no habria podido explicarse con mayor precision, cariño y energía que la de este período. Penetrada íntimamente aquella provincia de tan dulce idea, yo, que sin embargo de haber sido víctima del furor de algunas turbas incautas y alucinadas, conozco su invariable lealtad al trono, su acendrado amor á la Real Persona de V. M., y las demas virtudes que en general la animan: yo veo, Señor, á toda la provincia deshacerse en el mas puro gozo, agradecimiento, alabanzas y bendiciones por vuestro soberano encargo del fomento y conservacion de su interesante capital, que ya tocaba el término de su existencia civil. Solo me resta, pues, convertir las peticiones en un eterno hacimiento de gracias; consagrar á L. R. P. de V. M. esa misma feliz vida que se ha servido prolongar á Guancavelica, y suplicarle con el mayor encarecimienro que perdonando los extravíos de sus pocos hijos delirantes, se digne V. M. mirar, acoger y gobernar sin fin á todos con la dulzura, bondad y sabiduría propias de FERNANDO VII."

ARTICULO DE OFICIO.

Por la secretaría del despacho de Guerra se ha expedido la Real órden siguiente:

Al Sr. secretario del despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente:

,,Con fecha de 8 de Setiembre último tuvo á bien el REY nuestro Señor mandar se estableciese en esta corte un gefe superior militar, que bajo la inmediata órden del capitan general de esta provincia autorizase las revistas de los oficiales de cuerpos francos que existian en la misma, y demas que expresa la referida Real órden; y dignándose S. M. admitir la dimision que de dicho encargo ha hecho el mariscal de campo D. Juan de Urbina, nombrado al efecto, se ha servido nombrar al brigadier D. Javier Cornel, que se halla agregado al regimiento de Valencey, para que desempeñe dicha comision; y al mismo tiempo ha tenido por conveniente el REY resolver, que luego que justifiquen los oficiales de los citados cuerpos tener derecho á sus pagas se trasladen á sus respectivas provincias, por cuyas tesorerías se les acreditarán las que les correspondan; y por conducto de los capitanes generales desde ellas dirijan sus instancias, y á los que hayan obtenido la revalidacion de sus empleos se les destine á la brevedad posible por los inspectores que corresponda á uno de los cuerpos de su respectiva arma para el efecto y cumpli-

miento de la misma Real órden de 8 de Setiembre; no permitiéndose en esta corte otros oficiales de cuerpos francos que los pertenecientes á la capitanía general de Castilla la Nueva."

De Real órden lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1815.

Circulares de la Direccion general de Rentas.

1.ª Por el Ministerio de Hacienda con fecha 14 del corriente se nos ha comunicado la Real órden siguiente:

El Sr. Secretario encargado del Despacho de la Guerra con fecha 8 del actual me dice lo que sigue: „He dado cuenta al Rey nuestro Señor de una exposicion del Inspector general de Milicias de 22 de Setiembre último, relativa al atraso y entorpecimiento que se experimenta en la recaudacion del arbitrio de los dos reales en fanega de Sal concedido para fondos de los cuerpos provinciales, pues hasta el dia ninguna cantidad habia ingresado de las Provincias de Aragon, Cádiz, Cuenca, Extremadura, Guadalaxara, Mallorca, Sevilla, y las Salinas de Cabezon y Treceño, no obstante de haberse transcurrido cerca de cuatro meses desde que debió empezar á recaudarse este impuesto, y de haber oficiado á los Subdelegados é Intendentes para que hiciesen que las Contadurías principales formen certificacion de la Sal que se consuma en cada mes, con el objeto de librar con este conocimiento lo que perteneciese á Milicias; y aunque algunas Provincias remiten estas certificaciones, lo hacen con mucho retraso, y varias han protestado los libramientos que con presencia de ellas ha girado el referido Inspector á pretexto de no haber entrado en Tesorería los fondos correspondientes. Enterado S. M. de esta exposicion, y habiendo oido sobre ella al Tesorero general, se ha dignado resolver, conformándose con su dictámen, que por el Ministerio de Hacienda del cargo de V. E. se prevenga á los Intendentes, Subdelegados y demas á quienes corresponda hagan formar y entregar á fin de cada mes las competentes certificaciones de la Sal consumida en el discurso del mismo, y cuiden de que se pasen al Inspector general de Milicias con la debida exactitud; de modo que pueda recibirlas á lo mas tardar del 15 al 20 del mes siguiente, á fin de que tenga á tiempo las noticias y conocimientos necesarios para despachar los libramientos que convengan, y no se retrase el servicio." Lo que traslado á VV. SS. para su cumplimiento.

Y la insertamos á V. para que le tenga segun corresponde; dándonos aviso de quedar en egecutarlo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1815.

2.ª Por el Ministerio de Hacienda con fecha de 27 del corriente se nos comunica la Real órden siguiente:

„Para que á un mismo tiempo, y con el concierto que conviene puedan formarse las oficinas principales de las provincias, y todos los partidos y dependencias subalternas de las mismas, segun el sistema de separacion de Rentas que se observaba antes del Real decreto de 25 de Setiembre de 1799, y está mandado restablecer; se ha servido mandar el Rey nuestro Señor dispongan VV. SS. que los Intendentes y actuales Gefes principales de las pro-

vincias, á excepeion de la de Madrid por hallarse ya en egercicio las oficinas de la Direccion general segun aquel sistema, formen dentro de un término perentorio y breve que VV. SS. señalen, y les remitan para su rectificacion y posterior aprobacion de S. M. los arreglos de dichos partidos y dependencias de las respectivas provincias, tomando por fundamento los Reales decretos de 31 de Agosto y la instruccion de 9 de Octubre últimos. Y manda tambien S. M. que para tales arreglos se instruya la formacion de cada dependencia, partido ó empleo, indicando por notas ó de otro modo las causas de su necesidad, union ó separacion; y asimismo que no se hagan simples propuestas de los empleados que se consideren á propósito para cada renta ó dependencia, sino que se funden en la hoja de servicios de cada uno su aptitud respectiva y circunstancias de que esten adornados: de tal modo que bajo responsabilidad gradual pueda ser informado S. M. individualmente de la justicia y exactitud con que se hace el arreglo general de la Real Hacienda que está determinado. Lo comunico á VV. SS. de Real órden para su noticia, circulacion y cumplimiento."

Y lo comunicamos á V. para que dentro de 15 dias del recibo de esta nos remita los arreglos que en ella se mencionan.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1815.

Noticia de los donativos voluntarios con que han contribuido el ayuntamiento de la ciudad de Sigüenza, su alcalde mayor y algunos otros pueblos de la demarcacion del regimiento provincial de dicha ciudad para la reparacion de su cuartel y otros gastos del cuerpo.

El ayuntamiento de Sigüenza para la reparacion del cuartel 2003 rs. y 8 mrs.: el mismo para costear seis cajas de guerra y dos cornetas con todo lo necesario 1460 rs.: el presidente y alcalde mayor D. Juan Peinador y Pino 243 rs. y 22 mrs.: la villa de Pelegrina 20 rs.: la de Aragosa 10: la de Valdealmendras 20: la de Baides 8 rs. y 16 mrs.: la Cabrera 20 rs. y 24 mrs.: la de Torremocha del Campo 50 rs.: la de Arcos 30: la de Ures 10: la de Lariba de Santiuste 24: la de Checa 160: la de Cuadradilla 20: el lugar de las Torres de Valdealmendras 25, y el de Palancares 20.—Total 4125 rs. y 2 mrs.

S. M. ha visto con agrado estas demostraciones de patriotismo, y ha mandado se hagan públicas por medio de la gaceta para satisfaccion de los contribuyentes.

El Rey nuestro Señor, atendiendo á las buenas prendas que concurren en D. Josef Mesía y Caicedo, oidor decano de la Real audiencia de Mégico, y al notorio amor y desinteres é inteligencia con que ha servido, ha venido, á consulta del Real y supremo Consejo de cámara de las Indias, en nombrarle regente de la mencionada audiencia por fallecimiento del que lo era D. Tomas Gonzalez Calderon.

Por providencia del Sr. D. Joaquin Almazan y Gimeno, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, dada por la escribanía propietaria de D. Cristóbal Vicuña en 11 del pasado, se ha mandado sacar á pública subasta la parte que

tiene Rosa Sevilla en la casa calle de S. Bernardo, parroquia de S. Lorenzo, número 3, manzana 35, que tiene de sitio 1815 pies y ⅛, tasada en 46323, rs., y en la particion que se hizo entre la citada Rosa y su hijo Antonio Domingo Alvarez, para la que fue tasada en 54214 rs. sin descontar 14731 con 32 mrs. que tiene de cargas, se adjudicó á aquella 31883 rs. y 6½ mrs. Tambien se mandó publicar la subasta de un corral propio de la Rosa Sevilla sito en la calle de la Ventosa con vuelta á la del Aguila, núm. 1 de la manzana 113, cuyo sitio es de 5331 y ¼ pies, tasado en 16850 rs. con las únicas cargas de aposento y farol importantes 8714 rs. y 24 mrs. Quien quisiere hacer postura á la parte que en dicha casa toca á la Rosa Sevilla y al corral, ó á cada finca en particular, acuda ante dicho señor juez y escribanía dentro de 30 dias, contados desde el 23 del pasado.

La persona que administre ó tenga noticia de las cuatro memorias siguientes se servirá comunicarla al colector general de la Redencion de cautivos, calle del Baño, núm. 8, cuarto segundo. — Memoria de Uzqueta: su fundador D. Juan Gonzalez Uzqueta y Valdes, del consejo y cámara de Castilla, año de 1693: patronos los dos señores decanos de Castilla é Indias con el vicario eclesiástico de Madrid. — Memoria de Mendieta: su fundador D. Lope de Mendieta en Sevilla: sus patronos los tres señores consejeros de Castilla mas antiguos. — Memoria de Vergara: su fundador D. Francisco Ruiz de Vergara, caballero del hábito de Santiago, y consejero de la Suprema en 1692: patronos el Excmo. Sr. conde de Torres y el P. prepósito de S. Cayetano. — Memoria de Bandron: su fundador D. Diego Mendez Bandron; quedó aneja al mayorazgo que dejó á su hijo D. Antonio en 1630: patronos los señores curas de S. Gines y Santiago de Madrid.

La conversacion segunda sobre la utilidad política del clero y de sus rentas, que con la primera que ya está publicada forma un tratado político sobre este importante objeto, aunque de poco volúmen, ha llamado de tal modo la atencion que se mandó que fuese presentada al consejo Real; y este supremo tribunal, habiéndola mandado examinar, y hallándola calificada con una censura ventajosa, ha permitido que se imprima por una vez. Con el fin pues de que esta impresion sea suficiente para todos los que la deseen, se hace saber al público que la tendrán con seguridad todos los que desde luego se subscriban en la librería de Ortega, calle de las Carretas, donde se halla la primera conversacion, sin que adelanten su importe; y que se abonará el 10 por 100 á los que se subscriban por 100 ó mas egemplares, que es toda la rebaja que puede hacerse, de la cual podrán disfrutar hasta los que solo quieran un egemplar, reuniéndose con otros y pidiéndolos todos bajo una firma, sea ó no el sugeto del comercio de libros. Los de fuera de esta corte que quisieren subscribirse se entenderán si gustaren con el mismo Ortega, franqueándole las cartas, y proporcionando sugeto que reciba aquí el egemplar ó egemplares y los pague. Por los papeles públicos se hará saber cuando se ha de acudir á recibirlos.

Las islas de Pelew: relacion deducida de los diarios y noticias verbales del capitan Wilson y algunos oficiales que por su naufragio en 1783 disfrutaron por tres meses en ellas la proteccion de aquel Soberano y el favor de sus vasallos. La importancia que generalmente se da en Europa á la lectura de los viages excusa de recomendar esta obra, en la que se describen las costumbres de un pueblo nuevo para nosotros, lo que da á la lectura de esta obra un particular interes: un tomo en 8.º marquilla. Se hallará en la imprenta que fue de Fuentenebro, calle de Jacometrezo; en el despacho de libros de Martin, calle ancha de Majaderitos, núm. 6 y 7, y en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, á 14 rs. en pasta.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 1815.

SUECIA.

Stockolmo 24 de Octubre.

El Príncipe Real y el Duque de Sudermania salieron de Cristiania el dia 10, y por la noche llegaron á Dramma. Los habitantes del pais los han recibido en todas partes con demostraciones de júbilo. Los vecinos de Dramma dieron el dia 14 un baile, á que asistieron SS. AA. RR. despues de haber visitado la fortaleza de Frederikswaern y los establecimientos de marina: al dia siguiente se volvieron los Príncipes por Skeen á Cristiania.

AUSTRIA.

Viena 7 de Noviembre.

Se confirma la voz de que todo el cuerpo de egército del Príncipe de Colloredo, que consta de 40☉ hombres, y vuelve de Francia, permanecerá á orillas del Trann, en el Austria alta: el estado mayor del Príncipe de Schwartzemberg no llegará aqui antes del 12 de Diciembre. Hasta ahora nada se ha hablado de su disolucion.

FRANCIA.

Paris 18 de Noviembre.

S. M. ha nombrado una comision para examinar la conducta de los oficiales que han servido durante el tiempo de la usurpacion, y para su gobierno se le ha comunicado por el ministerio de Guerra la instruccion siguiente:

,,El Rey al nombrar la comision ha tenido por objeto: 1.° el separar del servicio activo á unos hombres capaces de viciar todavía el espíritu de las tropas: 2.° el establecer una distincion necesaria entre los oficiales que se asociaron al atentado del usurpador por la solicitud con que se dedicaron á auxiliarle, y los que cedieron al egemplo funesto dado por otros.

,,La intencion del Rey es no confundir á estos últimos con los primeros, porque de este modo se incurriria en el peligro de alistar entre los mas culpables á ciertos hombres, que en adelante pueden servir útilmente al Rey y al estado; y aunque la reduccion hecha en los cuadros del egército aleja para muchos de ellos el dia en que puedan ser llamados á servir á S. M., sin embargo, no conviene entre tanto señalarlos con una especie de reprobacion que pudiera hacerlos accesibles á las maquinaciones de los enemigos de la autoridad legítima.

„Para dar á la comision reglas fijas por donde pueda calificar el grado de confianza que deberá darse á todos los oficiales que han servido durante la usurpacion, ha dispuesto el Rey que se establezcan diferentes clases segun la situacion particular en que se hayan hallado estos oficiales, y la parte mas ó menos activa que hayan tomado en la rebelion del egército.

„El órden numérico de las clases servirá para fijar el órden de preferencia que debe dárseles para colocarlos de nuevo.

„La ocupacion de la comision se reducirá á determinar por el examen de la conducta de cada oficial la clase á que debe pertenecer. Esta indicacion determinará el puesto que le corresponde entre aquellos á quienes la indulgencia del Rey conserva la esperanza de volver á entrar en el egército, ó el lugar que le pertenezca en la lista de oficiales que deben ser excluidos del servicio.

„En la 1.ª clase se colocarán los oficiales generales, oficiales de todos grados y de todas armas, administradores y empleados militares que 20 dias despues de haber llegado Bonaparte á Paris abandonaron el servicio.

„En la 2.ª clase los que sin abandonar el servicio se han negado á prestar el juramento de fidelidad á Bonaparte, y á los artículos adicionales de las pretensas constituciones del Imperio.

„En la 3.ª clase los que habiendo prestado este juramento han espiado su culpa, dejando el servicio del usurpador por una dimision voluntaria.

„En la 4.ª los oficiales que comprometidos al principio en la rebelion, abandonaron el partido del usurpador antes de la vuelta del Rey, y se reunieron á los partidarios de la autoridad Real.

„En la 5.ª los que empleados al principio en el egército fueron destituidos como sospechosos al gobierno de Bonaparte, y no por motivos que pudiesen infamar su reputacion.

„En la 6.ª los que han permanecido en el servicio; pero contra quienes existen en las secretarías delaciones que honran su inclinacion á la causa del Rey.

„En la 7.ª los que no estando en servicio activo á la llegada del usurpador no han presentado hasta la vuelta del Rey solicitud alguna para obtener dicho servicio.

„En la 8.ª los oficiales de todos grados y armas y los administradores militares que han conservado el destino que habian obtenido antes de la salida del Rey, y no han pretendido otro nuevo.

„En la 9.ª los oficiales que han hecho en el interior un servicio sedentario, ya en las plazas, ya entre los guardias nacionales.

„En la 10.ª los oficiales de todos grados y armas y los administradores militares que despues de la partida del Rey pidieron y obtuvieron destinos, grados, recompensas ó confirmacion de los que el Rey se habia dignado darles antes.

„En la 11.ª los oficiales de todos grados y armas, los administradores y empleados militares que hayan servido en uno de los egércitos formados por Bonaparte, y seguido sus movimientos hasta despues de la entrada del Rey en Paris.

„En la 12.ª los designados arriba que hayan firmado felicitaciones á Bonaparte.

„En la 13.ª los oficiales que han mandado confederados ó cuerpos de partidarios.

„La 14ª se compondrá de los oficiales y empleados militares que se hayan hallado en una de las situaciones siguientes:

1.ª „Los oficiales, administradores y empleados militares que se declararon por Bonaparte en los 20 dias que precedieron á la salida del Rey, que excitaron las tropas á la insurreccion, y auxiliaron en este intervalo de cualquier modo los progresos del usurpador.

2.ª „Los oficiales generales y superiores que en las divisiones militares y en las plazas enarbolaron de su propia voluntad la bandera de la usurpacion, y publicaron proclamas sediciosas.

3.ª „Los oficiales generales y superiores que en tiempo de su mando reprimieron ó castigaron los movimientos de los fieles servidores del Rey en favor de la autoridad legítima.

4.ª „Los comandantes de las plazas y fuertes que intimados á nombre del Rey y por oficiales enviados por el ministro de la Guerra, rehusaron entregar las plazas, exponiéndolas á todos los peligros de un sitio, siempre que se pruebe que opusieron con intencion una resistencia culpable á las órdenes del Rey.

5.ª „Los oficiales generales y superiores que marcharon contra las tropas Reales reunidas en el interior.

6.ª „Los oficiales, administradores y empleados militares que sean convencidos de haber insultado la efigie del Rey ó de los Príncipes, ó las condecoraciones que obtuvieron anteriormente de la benevolencia de S. M.

7.ª „Los oficiales retirados con media paga, que voluntariamente dejaron sus casas, salieron al encuentro de Bonaparte, y le acompañaron hasta Paris.

„Los oficiales comprendidos en la 14.ª clase quedarán excluidos del servicio activo, á menos que por su conducta posterior se acredite su arrepentimiento y su adhesion á los buenos principios.

„La comision repartirá los oficiales sometidos á su examen en estas 14 clases segun las circunstancias de su conducta. Al efecto formará listas divididas por clases, en que sentará los nombres de los oficiales, añadiendo sus observaciones sobre las consideraciones particulares que conduzcan á disminuir el delito de estos oficiales, y á solicitar excepciones en su favor. Los oficiales, administradores y empleados militares que sirvieron durante la usurpacion, y que despues del regreso del Rey han conservado ú obtenido empleos en el egército ó en la guardia Real, estarán obligados, con arreglo al artículo 4.º del decreto de 12 de Octubre último, á suministrar á la comision todas las noticias que les pida.

„El ministro de la Guerra con arreglo á la opinion de la comision recibirá las órdenes del Rey acerca de sus destinos.

„Todos los oficiales estarán obligados á dirigir sus solicitudes al ministro de la Guerra, quien arreglará el órden en que deben ser examinadas, y al intento se formarán listas de los oficiales acerca de quienes importe al ministro conocer con preferencia la opinion de la comision.

„La comision observará que no se trata en último resultado de imponer penas aflictivas, sino de separar del egército á unos sugetos, que aun cuando

no resultasen sospechosos, solo tendrian una esperanza incierta de volver á sus destinos, á causa de la desproporcion que hay actualmente entre el número de los pretendientes y el de las plazas, y que por un favor particular del Rey tendrán en el sueldo de su retiro, que les está concedido, una indemnizacion de la preferencia que otros obtengan. La comision reconocerá al mismo tiempo la necesidad de evitar el exceso de indulgencia, pues nada seria mas contrario al servicio del Rey que el volver al egército unos oficiales, cuya conducta no ofrezca bastante seguridad, pudiendo estos disfrutar en su casa el sueldo que les queda, sin egercer en las tropas un influjo que podria ser peligroso. = Paris 6 de Noviembre de 1815. = *El duque de Feltre.*"

Idem 23.

Las cartas de Bruselas del dia 11 de Noviembre confirman la noticia de que todas las tropas prusianas, que marchaban del interior de Francia para restituirse á las provincias del Rhin, han recibido órden de detenerse en las fronteras.

En las cercanías de Longwy, Montmedy y Sedan hay muchas tropas prusianas. En esta última ciudad tiene su cuartel general el general Ziethen, y todo el pais está tan agotado de víveres, que es menester traerlos de diferentes partes. Varios cuerpos de las mismas tropas se concentran en las inmediaciones de Landrecies, Guisa y Laon. Los belgas que estan acantonados en los contornos de Valenciennes, Condé y Bouchain aguardan muy pronto órdenes para ocupar estas plazas.

El Emperador de Austria salió de Botzen el dia 28 de Octubre por la mañana, y llegó á Trento al medio dia. La Emperatriz siguió á S. M. algunas horas despues, y el 29 partieron de Trento juntos SS. MM. para continuar por el valle de Valsugana su viage á Italia.

Un cuerpo de tropas dinamarquesas, compuesto del regimiento de infantería del Príncipe Fernando, del de cazadores de Schleswig y de dos escuadrones de húsares, ha recibido órden de pasar á Francia para formar parte del egército que manda el Duque de Wellington: estas tropas llegarán á Bruselas á fines de este mes.

El dia 31 de Octubre el Emperador y la Emperatriz de Austria hicieron su entrada solemne en Venecia.

ESPAÑA.

Lucena 14 de Octubre.

Con el plausible motivo del cumpleaños del Rey nuestro Señor la Real sociedad de esta ciudad, presidida por el alferez mayor de este ayuntamiento, regente de la Real jurisdiccion, despues de oir misa solemne, formada en cuerpo, y acompañada de las personas principales convidadas para mayor lucimiento, pasó á la sala capitular, donde celebró junta general, abriendo la sesion con la lectura del extracto de los trabajos de este Real cuerpo en todo el año precedente, que demuestran bien su zelo y esfuerzos por el bien público, á pesar de la absoluta falta de fondos con que poder excitar una honrosa emulacion en los varios ramos propios de su instituto. En seguida se publicaron los nombres de los seis jóvenes de las diferentes escuelas de primeras letras de esta ciudad, que en la junta preparatoria me-

recieron en rigurosa justicia igual número de premios ofrecidos, los tres mayores para escritura con mejores caractéres, buena ortografía, gramática castellana y las cinco primeras reglas de aritmética, y los tres menores para lectura, y en todos con la circunstancia de saber la doctrina cristiana; habiendo merecido un general aplauso las muestras de diferentes y hermosos caractéres de letras de los tres primeros premiados que se manifestaron al concurso, en cuya presencia recibieron los agraciados sus respectivos premios; siendo de notar que Juan de Mata Búrgos, que obtuvo el segundo premio, tiene las dos primeras falanges de los dedos índice, de en medio, anular y auricular de la mano derecha con que escribe pegadas á la palma, y la primera del pulgar contraida á la misma; y habiéndose presentado igualmente la niña de una de las escuelas de su sexo, que á juicio de señoras inteligentes merecia el premio de costura en blanco ofrecido, lo recibió, como tambien el alfarero que mas ha adelantado en su oficio, dados este y el anterior á expensas de varios individuos de este Real cuerpo; concluyéndose la sesion con la lectura que hizo su autor D. Juán María Alvarez, individuo de esta Real sociedad, de un elocuente discurso, probando la utilidad de estos cuerpos y medios de su permanencia y prosperidad, congratulándose todos los concurrentes por verse reunidos con tan fausto motivo.

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 24 de Noviembre último se ha servido S. M. expedir el Real decreto siguiente:

„Deseando dar el mayor fomento á las nobles artes, y propagar en mis reinos el conocimiento del dibujo, tan preciso para el progreso de la industria; he venido en condescender á los deseos de mi academia de S. Fernando, nombrando á mi muy caro y amado Hermano el Infante D. Cárlos María Gefe principal de ella, y de las demas academias y estudios de nobles artes de mis dominios. Y conociendo el gusto con que el Infante se ocupa en todo lo que interesa al bien del estado, y el que manifiesta por las bellas artes; es mi Real voluntad que mi primer Secretario de Estado y del Despacho le comunique cuanto me represente la academia, á fin de que en la resolucion pueda Yo tener presentes las advertencias y observaciones que le ocurran en la materia. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado. = A D. Pedro Cevallos."

Cédula de S. M. y Sres. del Consejo.

Don Fernando vii por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon &c. A los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y á los Cabildos de las Santas Iglesias Metropolitanas y Catedrales en Sede vacante, sus Visitadores ó Vicarios, á los demas Ordinarios eclesiásticos que egercen jurisdiccion, y á los Superiores ó Prelados de las Ordenes Regulares, Párrocos y demas personas eclesiásticas de estos mis Reinos, sabed: Que de mi Real órden se remitió al mi Consejo en 19 de Agosto de este año por D. Pedro Cevallos, mi primer Secretario de Estado y del Despacho, para que expidiese

la circular correspondiente, un decreto de Su Santidad, cuya traduccion al castellano dice asi: (*)

Fuera dice: A nuestro muy Santo Señor el Papa Pio VII. = En nombre de la Magestad de Fernando VII, Rey Católico de España. = Y dentro:

Beatísimo Padre: Harto notoria es á vuestra Santidad la fatal necesidad que ha obligado á los habitantes de España á rechazar al implacable enemigo Emperador de los franceses Napoleon, quien por medio de una refinada maldad, y de una inaudita perfidia, tuvo la audacia de ocupar desde el año de 1808 una region tan fértil y tan opulenta para destruir á sangre y fuego ciudades, gentes y campos. En este peligro comun, y en tal trastorno de cosas, muchos españoles, tanto legos como eclesiásticos seculares y regulares, ya voluntariamente, ya llamados á las banderas encendidos en el amor de la Religion, del Rey y de la Patria, pelearon con frecuencia denodadamente con el astuto y aguerrido enemigo, y consiguieron hiriendo y matando inexplicables triunfos. Por cuya razon, conociendo muy bien, ó á lo menos temiendo hallarse ligados por causa de estas muertes y mutilaciones, aunque justas, con el impedimento que se llama irregularidad *ob defectum lenitatis*, ha parecido al muy piadoso y al mismo tiempo muy amante de sus vasallos el Rey Católico Fernando VII acudir humildemente á vuestra Santidad, á fin de que aplique pronto y oportuno remedio á estas inquietudes y angustias, y eso gratis, por cuanto no pocos de ellos carecen de dinero y de bienes.

Por tanto el Caballero Antonio Vargas y Laguna, Ministro Plenipotenciario del Rey Católico cerca de la Santa Sede, de órden del mismo Rey, y en nombe suyo, suplica encarecidamente á vuestra Santidad se digne declarar absueltos de las censuras y del impedimento de esta irregularidad, y habilitarlos tanto para recibir órdenes, y egercerlas, como para obtener y retener beneficios eclesiásticos, á cuantos habiendo tomado las armas con el referido motivo mutilaron, ó mataron, ó de cualquier modo prestaron auxilio; y cuando no, dar facultad á los respectivos Ordinarios locales para que enterados de la causa, y probadas las preces, y lo expuesto, y no de otra manera, puedan absolver oportunamente á todos los suplicantes, ya sean legos, ya eclesiásticos, tanto seculares como regulares, y dispensen con ellos en la forma que previene el Concilio de Trento; cuya gracia espera con toda confianza el expresado Rey Católico conseguir de la singular piedad de vuestra Santidad.

Por lo cual &c.

La sagrada Penitenciaría, habiendo hecho relacion á nuestro muy Santo Señor el Papa Pio VII, por especial y expresa autoridad apostólica comunica la facultad á los venerables en Cristo Padres Arzobispos, Obispos y demas Ordinarios locales del reino de España, para que por sí, ó por otras personas eclesiásticas idóneas que para esto han de diputar especialmente ellos mismos en cada uno de los casos, absuelvan en ambos fueros, imponiendo penitencia saludable, tanto á los legos como á los eclesiásticos, ya seculares, ya regulares de sus respectivas diócesis, de las censuras y penas eclesiásticas, si de algun modo por lo arriba expresado hubiesen incurrido en algunas; y respecto de los Clérigos y Presbíteros que obtienen beneficios eclesiásticos,

(*) Se omite el texto latino.

condonen plenariamente los frutos hasta ahora percibidos, y convaliden en cuanto sea necesario los títulos de los mismos beneficios; mas respecto de los Religiosos los rehabiliten para el egercicio de sus cargos, y para la voz activa y pasiva, y ademas dispensen misericordiosamente asimismo en ambos fueros con las mismas personas, tanto legas como eclesiásticas, sobre la irregularidad contraida de cualquier modo por las causas alegadas en las preces; de suerte, que si aun no estuviesen alistados en la milicia eclesiástica, con tal que sean idóneos, y no les obste otro impedimento canónico, puedan libre y lícitamente recibir la tonsura clerical y las órdenes menores, y aun las sagradas, guardando lo que sea de guardar; pero si ya estan promovidos al sacerdocio, ó iniciados en algunas órdenes, egercer las recibidas, y ser promovidos legítimamente á las demas hasta la del Presbiterato inclusive, y promovidos á ellas servir tambien en el ministerio del altar, y celebrar misa con licencia del Ordinario local, y asimismo recibir y retener cualesquiera beneficios eclesiásticos, aunque tengan aneja la cura de almas, que canónicamente se les confieran, y exigir sus frutos y convertirlos en sus propios usos y utilidad; sin que obsten ninguna de las cosas que sean en contrario, aunque merezcan específica é individual mencion. Dado en Roma en la sagrada Penitenciaría el dia 25 de Julio de 1815.

Miguel Cardenal de Pietro, Penitenciario mayor.

M. Trincia, Secretario de la sagrada Penitenciaría.

Lugar ✠ del sello de la sagrada Penitenciaría apostólica, impreso en oblea encarnada cubierta de papel.

Visto por el Ministro y Agente general del Rey nuestro Señor. Roma 30 de Julio de 1815. = Antonio de Vargas, con rúbrica.

Y visto por los del mi Consejo, con lo expuesto por mis tres Fiscales, se acordó expedir esta mi cédula: por la cual os encargo veais el decreto de su Santidad que va inserto, concurriendo por vuestra parte, cada uno en lo que le toca, á que tenga su debido cumplimiento. Y mando á los del mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y demas Jueces, Justicias y personas á quienes lo contenido en dicho decreto de su Santidad toque ó tocar pueda en cualquier manera, le vean, guarden, cumplan y egecuten, y hagan guardar, cumplir y egecutar en todo y por todo, como en él se contiene, sin contravenirle, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Palacio á 6 de Noviembre de 1815. = YO EL REY. = Yo D. Juan Ignacio de Ayestaran, Secretario del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado. = El Duque del Infantado. = D. Domingo Fernandez de Campomanes. = D. Francisco Marin. = D. Tadeo Gomez. = D. Manuel de Torres. = Registrada, Aquilino Escudero. = Teniente de Canciller mayor, Aquilino Escudero.

No habiéndose presentado en la Direccion general de Rentas al remate

de la contrata general de tabaco, hoja virginia, señalado para el dia 29 del pasado en el anuncio inserto en el diario de esta capital de 25 del mismo mas que dos licitadores de los varios que han hecho proposiciones, con arreglo á las Reales órdenes de 30 de Junio y 13 de Setiembre, y con motivo de haberse ofrecido á la Direccion dificultades en la admision ó allanamiento de alguna ó algunas de las condiciones de los pliegos presentados por los dos referidos concurrentes; se ha acordado la suspension del remate por 20 dias, y señalado nuevamente para el miércoles 20 del corriente, á las 12 en punto de la mañana, en el piso principal de la Real aduana de esta corte; en inteligencia que por otra Real órden de este mismo dia se ha servido S. M. mandar que para que los pagos sean efectivos á los contratistas se separe, y tenga á disposicion de la Direccion en todas las administraciones y depositarías del reino la cuarta parte de los tabacos que se vendan; lo que de órden de la propia Direccion se anuncia al público para su noticia, y la de que los que quieran presentar nuevas proposiciones, ó enterarse de las ya presentadas, lo egecuten en dicho término y escribanía mayor de todas Rentas, sita en el entresuelo de la propia Real aduana.

Los accionistas del banco nacional de S. Cárlos, poseedores de acciones vinculadas y depositadas en el mismo establecimiento, á quienes se hubiese extraviado ó perdido el reconocimiento que del depósito de sus acciones se les dió en su tiempo, se presentarán en la secretaría del propio banco, en donde acreditando ser poseedores de las vinculaciones á que pertenezcan las dichas acciones, se les dará otro reconocimiento por duplicado sin necesidad de gastos ni de otra alguna justificacion.

Mercurio de España. Octubre de 1815. Véndese á 4 rs. en el despacho de la imprenta Real. Se subscribe en dicho despacho, y en las provincias en todas las administraciones principales y agregadas de correos.

Noches lúgubres, que imitando el estilo del ingles Ioung escribió el coronel Don Josef Cadalso: un tomo en 16.° de marquilla de buen papel é impresion, adornado con una estampa fina y otra que le sirve de portada. Va añadida esta última edicion con el final de la tercera noche que no se habia publicado hasta ahora. Se hallará en la librería de Orea, calle de la Montera, frente á S. Luis, á 8 rs. en pasta y á 6 en rústica.

Historia de lo ocurrido á Napoleon Bonaparte desde 29 de Marzo de 1814 hasta su llegada á la isla de Sta. Elena, traducida libremente del frances: cuaderno 1.° En esta obra se hallan escritos con toda la verdad y exactitud posibles cuantos hechos políticos y privados acontecieron á este hombre, que durante tanto tiempo fue á un mismo tiempo la admiracion y azote de toda la Europa. Se hallará en la librería extrangera, calle de la Montera, núm. 38, cuarto principal.

Descripcion y diseño del trillo, presentado á la Real sociedad económica de Amigos del pais de Madrid, anunciado de órden de S. M. en la gaceta de 27 de Junio de este año: su autor D. Juan Alvarez Guerra. Se vende en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, á 6 rs.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 1815.

TURQUIA.

Constantinopla 10 de Octubre.

Mr. Liston, embajador de Inglaterra, ha recibido licencia para pasar á su corte, y tiene ánimo de embarcarse mañana en un buque mercante con direccion á Ténedos, en donde le espera la fragata inglesa en que ha de ir á Lóndres. La Puerta no ha permitido que dicha fragata entre en el canal y puerto de Constantinopla.

Mr. Joubert, que desde la vuelta de Napoleon á Francia tuvo á su cargo una comision cerca de la Puerta, y cuyas proposiciones no fueron oidas, se embarcó el 5 de este mes para Génova en un buque ruso. Se espera de un dia á otro al marques de Riviere, que está nombrado embajador de Francia cerca de la Puerta.

ITALIA.

Nápoles 30 de Octubre.

El dia 9 de este mes han evacuado los ingleses la ciudad de Messina, y por consiguiente no quedan ya mas tropas inglesas en la Sicilia.

Se sabe, dice la gaceta de la corte, que en todas las provincias del reino se ha recibido con júbilo la noticia de la caida de Murat, y que en las iglesias se ha cantado el *Te Deum*.

Génova 4 de Noviembre.

Las cartas particulares de Roma dicen que se hacen grandes preparativos en el palacio Quirinal para recibir al Emperador de Austria y á los Archiduques que le acompañan, habiendo manifestado S. M. al Padre Santo, que en caso de que fuese á Roma no querria hospedarse sino en donde habitase S. S.

Parece que el marques de Fossaldo, enviado napolitano cerca de la corte de Roma, ha tenido de S. S. una audiencia, en que le ha entregado una carta de su Soberano, pidiendo que se retiren inmediatamente de aquella capital todos los individuos de la familia de Bonaparte.

SUIZA.

Ginebra 14 de Noviembre.

Los austriacos continúan ocupando la Saboya. En Chambery permanecen tres batallones, 800 hombres en Annecy, y 300 en Leyssel y en Frangy. Algunas personas consideran esta ocupacion como un efecto de la peticion que ha debido hacer la corte de Austria á la de Turin de la cesion de Ale-

jandría: se pretende que la Saboya no será devuelta al Rey de Cerdeña mientras no se haya cedido á Alejandría. Sin embargo esta noticia necesita confirmacion.

Se ha originado otra discusion sobre el Fancigni y el Chablais, que segun las actas del congreso, debian permanecer neutrales en tiempo de guerra bajo la proteccion militar de la Suiza. Esta disposicion excita de una y otra parte algunas reclamaciones. Se cree que la Suiza procura redondear mejor sus fronteras por aquella parte.

Tambien da inquietud á los suizos la cesion del Brisgau al Austria, como que puede suscitar de nuevo las antiguas pretensiones del valle de Frick; por lo cual se cree indispensable la presencia de un negociador suizo en la Dieta alemana de Francfort.

ALEMANIA.

Francfort 15 de Noviembre.

Segun las noticias últimas de Paris los ministros plenipotenciarios han convenido en los artículos siguientes, sobre la evacuacion del territorio frances por la mayor parte de las tropas aliadas, y sobre los pagos que debe hacer la Francia.

En la conferencia del dia 13 de Octubre se resolvió lo que sigue:

1.° „Las estipulaciones pecuniarias entre la Francia y las potencias aliadas se han ajustado sobre el principio de que en los tres primeros años, que se contarán desde el 1.° de Diciembre de 1815, la Francia no ha de pagar anualmente mas de 270 millones de francos.

2.° „De estos 270 millones, 140 se aplicarán cada año á la extincion sucesiva de la indemnizacion pecuniaria de 700 millones; de manera que esta quede enteramente pagada en el espacio de cinco años. La cantidad restante de 130 millones se empleará en la manutencion del egército que ha de permanecer en Francia, y esta inversion se hará con arreglo á las condiciones estipuladas en los artículos siguientes.

3.° „Aunque la Francia haya en general contraido la obligacion de soportar todas las cargas inherentes á la manutencion completa del egército aliado que permanece en este reino, las potencias aliadas, para aliviar en cuanto sea dable dicho gravámen, permitiéndolo las circunstancias, tienen ánimo de disminuir de un año para otro el número de tropas destinadas á la susodicha ocupacion militar, para fijar de este modo el equilibrio entre los 130 millones que debe pagar la Francia, y las expensas efectivas de la manutencion del egército arriba expresado, que será de 150☉ hombres.

4.° „Si la situacion interior de la Francia no permitiere á los Soberanos aliados hacer esta reduccion, se obligará la Francia á suplir el *deficit* entre los 130 millones y el gasto efectivo de la manutencion de las tropas. Por este *deficit* no podrá contarse cada año mas de 20 millones.

5.° „Como se ha convenido en que toda la suma que ha de pagar anualmente la Francia en los tres primeros años no debe pasar de 270 millones, el suplemento del *deficit* que en la hipótesis menos ventajosa no podria exceder de 100 millones por todos los cinco años, se pagará en el cuarto y quinto año, ó si el gobierno frances no se creyese en estado de aumentar para este objeto el pago anual de 270 millones, el suplemento se adicionará á

los pagos del año sexto bajo la reserva de la garantía necesaria.

6.° „Si al cabo de tres años el estado de las cosas es tal que por razones políticas no estiman necesario las potencias continuar la ocupacion militar, se disminuirá el número de las tropas á proporcion de los atrasos que se hubieren de satisfacer por razon de indemnizaciones pecuniarias. La Francia podrá entonces poner fin en todo á la susodicha ocupacion, pagando el resto de las indemnizaciones pecuniarias, ó al contado ó por medio de los ajustes que se estimaren por los aliados, como el equivalente de un pago efectivo.

„Las cortes aliadas presentarán al gobierno frances los objetos de reclamaciones que constituyen parte de los artículos no cumplidos del tratado de 1814, y el gobierno frances hará sus proposiciones sobre el medio mas conveniente para efectuar la liquidacion definitiva y satisfacer las sumas reclamadas."

El dia 15 de Octubre se añadió al apuntamiento expresado lo que sigue:

„A consecuencia de haberse firmado el resúmen de la conferencia del 13, los ministros han convenido unánimemente con el duque de Richelieu en acelerar cuanto sea posible la evacuacion del territorio frances. A este fin se nombrarán comisarios de ambas partes para arreglar á los principios arriba sentados la marcha de las tropas, y presentarán sin dilacion sus informes sobre los términos en que ha de efectuarse la evacuacion del reino por todas las tropas que no hubieren de permanecer en él provisionalmente." (*Siguen las firmas.*)

A este resúmen acompañan dos planes: el 1.° contiene el proyecto de cuatro diferentes modos de pago, aunque no ha sido adoptado ninguno de ellos: el 2.° encierra varias condiciones politicas, cuyo objeto es probar que se han concedido á la Francia para efectuar los pagos todas las facilidades posibles, y que si la ocupacion militar durase mas de los tres años, la culpa seria de la Francia, y no de los Soberanos aliados.

Apuntamiento de la conferencia del 22 de Octubre de 1815.

Los señores ministros de las cortes aliadas han tomado en consideracion las medidas que les faltan todavía para arreglar con el gobierno frances la parte militar de sus ajustes, y la egecucion del plan concertado entre ellos para el mantenimiento de la tranquilidad pública.

Estas medidas son concernientes: 1.° á la organizacion definitiva del egército que debe subsistir en Francia para la seguridad general de la Europa: 2.° á las relaciones de este egército y sus gefes con el gobierno frances: 3.° á la evacuacion del territorio frances de todas las tropas que no hubiesen de formar parte de dicho egército.

1.° En cuanto á la organizacion definitiva del egército europeo, los ministros del gabinete, en virtud de sus plenos poderes, han decidido que este egército se componga de tropas de las diferentes potencias, bajo las proporciones que siguen. Los contingentes de 30@ hombres cada una que han de suministrar el Austria, la Rusia, la Prusia y la Gran-Bretaña se formarán de infantería, caballería y artillería bajo la proporcion que tuvieren por conveniente las respectivas potencias; bien entendido sin embargo, que la caballería podrá formar á lo mas una sexta parte de dicho número, y una décima á lo menos. El reino de Baviera suministrará 10@ hombres, y cada

uno de los de Dinamarca, Saxonia, Hanóver y Wurtemberg 5ᴼ.

El mariscal Duque de Wellington queda nombrado general en gefe de este egército.

La comandancia general se le confia sobre todos los cuerpos de que se componga dicho egército para hacerlos obrar del modo que estimare mas conducente al fin general de la ocupacion militar, en lo que atenderá cuanto le sea posible á las circunstancias particulares de cada cuerpo, y dirigirá sus movimientos segun la exigencia de los casos, con arreglo á las instrucciones directas que recibirá de los cuatro gabinetes reunidos. Con todo eso se deberá entender que las tropas de cada potencia han de estar bajo el mando inmediato de su respectivo general, que permanecerán reunidas y cuanto sea dable apostadas en la línea de comunicacion con su propio pais. Todo lo que concierna á la administracion y disciplina interior de cada cuerpo, se reserva á los generales que tuvieren su mando inmediato.

En virtud del mando que confian los Soberanos al Duque de Wellington para el bien general de la Europa, los generales que manden los cuerpos de las diferentes Potencias estarán á las órdenes de dicho Señor Duque, le dirigirán sus partes, y egecutarán las disposiciones que les mande. Se suplicará al gobierno frances que se entienda en derechura con el Duque de Wellington en todo lo relativo á la ocupacion temporal de las plazas fuertes designadas en el tratado principal, al mantenimiento del egército, y á la egecucion de los convenios particulares que pudiesen intervenir sobre este objeto. El presente acuerdo se comunicará al Duque de Wellington, á los generales comandantes de los cuerpos aliados del egército de ocupacion, y al gobierno frances.

2.° En cuanto á las relaciones del egército de ocupacion y de sus gefes con el gobierno frances, en tanto que no esten arreglados por el convenio militar, que se incorporará al tratado principal, los señores ministros se reservan la facultad de tomar una resolucion definitiva.

3.° Por lo que toca á la evacuacion del territorio frances de todas las tropas aliadas que no hubieren de formar parte del egército de ocupacion, se encarga al Duque de Wellington que inmediatamente se encargue de tomar las disposiciones necesarias para acelerar dicha evacuacion, entendiéndose para ello con el gobierno frances y con los generales en gefe de los egércitos aliados. = *Castlereagh, Metternich, Hardemberg, Capo de Istria.*

FRANCIA.

Paris 24 de Noviembre.

Se anuncia que pasado mañana los ministros de S. M. darán cuenta á las Cámaras del tratado de paz.

Mr. Gentz está encargado de parte de las Potencias aliadas de la traduccion del tratado que se ha extendido en lengua francesa.

El Príncipe de Hardemberg ha salido hoy para Berlin. Mr. de Humboldt marcha mañana con direccion á Francfort.

El 12 de este mes fue herido el general Lagarde en Nimes por algunos revoltosos. — En vista de un atentado tan atroz, ha expedido el Rey una órden, con fecha de 21 del mismo Noviembre, mandando proceder inmediatamente contra los culpables, y que marche á Nimes un número suficiente de

tropas, en donde permanecerán á costa de los habitantes hasta que comparezcan los delincuentes ante los tribunales. Se manda asimismo desarmar á los vecinos de Nimes que no esten comprendidos en la guardia nacional.

Se cree que el duque de Tarento (mariscal Macdonald) llegará á Paris á fines de este mes, despues de haber licenciado los egércitos franceses, cuyo encargo estaba cometido á su cuidado.

Lord Castlereagh marchó ayer á Lóndres, y asi es probable que Mr. Planta saliese el 21 con el tratado firmado por todos los ministros de las Potencias aliadas.

La gaceta de Burdeos anuncia que S. A. R. el duque de Angulema debe ir á Bayona, y que despues atravesará el departamento de las Landas para ir á Burdeos.

Los generales Belliard, Ornano, Colbert y Campi han sido arrestados estos dias, y se hallan presos en la Abadía.

Los grandes Duques de Rusia Nicolas y Miguel salieron de Berlin en la noche del 10, encaminándose por Varsovia á Petersburgo. El Emperador Alejandro debió hacer su entrada en Varsovia el 12.

El gran Duque de Toscana llegó á Venecia el 4 de este mes á visitar á su augusto hermano el Emperador de Austria. Las funciones que se harán durante la permanencia de SS. MM. II. en Venecia durarán hasta 30 de Noviembre.

ESPAÑA.

Madrid 6 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del Consejo Real.

1.ª Por el artículo 9 de la Real cédula expedida en 30 de Julio del año próximo se sirvió S. M. encargar á las Chancillerías y Audiencias del Reino la confirmacion de los oficios de república en los Pueblos de Señorío y Abadengo de sus respectivos territorios, en vista de las propuestas ó nombramientos que estos deberian dirigirles para el reemplazo de las vacantes, todo en el modo y forma que se practicaba asi por los Pueblos como por los Señores jurisdiccionales antes de 18 de Marzo de 1808, y con la calidad de por ahora, y sin perjuicio de lo que á su tiempo se resolviese en el expediente sobre el decreto de las Cortes en punto á Señoríos particulares.

En este estado ocurrió á S. M. la villa de Estepa por sí y á nombre de los once Pueblos de su jurisdiccion, exponiendo que habiendo el Ayuntamiento del año de 1814, en cumplimiento de dicha Real cédula, presentado á la Real Audiencia de Sevilla la propuesta mas legal de los sugetos en quienes debia recaer su confirmacion para la obtencion de los encargos públicos y concejales en el presente año, habia procedido aquel Tribunal á nombrar fuera de propuesta otros sugetos; y en su vista por Real órden de 8 de Febrero de este año se sirvió S. M. declarar que los individuos del Ayuntamiento de la citada villa, nombrados por la Audiencia por sí sola y sin confirmar los nombrados por el Ayuntamiento para el presente año, cesasen inmediatamente, y se pusiese en posesion los nombrados ó pro-

puestos en primer lugar por dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de que teniendo tachas se oyese en razon de ellas á los que las pusieren; y en lo sucesivo la Audiencia se limitase á confirmar los propuestos por el Ayuntamiento, á quien S. M. declaraba este derecho, sin embargo de que el Marques de dicho título estuviese en posesion de hacer nombramiento sin propuesta de la villa.

Con este motivo se hicieron á S. M. diferentes recursos, asi por el Marques de Ariza y Estepa, como por varios Pueblos; y habiéndose remitido al Consejo para el uso que estimase, hizo presente á S. M. su dictámen en consulta de 11 de este mes; y conformándose con él, se ha servido mandar se lleve á efecto en todas sus partes la citada Real declaracion de 8 de Febrero de este año por ahora y hasta que S. M., con vista de la consulta pendiente sobre el expediente general de Señoríos, determine lo mas conveniente, comunicándose á las Chancillerías y Audiencias de la Península é Islas adyacentes

Posteriormente, y con vista de una representacion del Sr. Marques de Astorga, Conde de Altamira, se ha servido S. M. mandar que los Ayuntamientos plenos y no el Concejo abierto de los Pueblos que fueron de Señorío, cuyos dueños jurisdiccionales nombraban sin propuesta de aquellos para todos los oficios de Justicia y Cabildo, hagan á su debido tiempo estas propuestas de tres personas para cada uno de dichos oficios, y las pasen por medio del Corregidor del partido á los Acuerdos de las Chancillerías y Audiencias respectivas para la confirmacion de los propuestos.

Publicadas en el Consejo dichas Reales resoluciones ha acordado su cumplimiento, y que se expida la circular correspondiente á la Sala de Alcaldes, Chancillerías y Audiencias, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino en la forma ordinaria.

Y lo participo á V. al efecto expresado, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los Pueblos de su partido; y del recibo de esta me dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1815.

2.ª Enterado el Consejo de las dudas ocurridas sobre si á los Alcaldes mayores letrados, nombrados por S. M. en Pueblos de Señorío, les correspondia ó no la presidencia de la junta del Pósito de que habian estado privados por la Real cédula é instruccion de Pósitos del año de 1792, tuvo á bien declarar por punto general en Real órden comunicada por la Contaduría general de Pósitos en 1.º de Junio de este año, que los Alcaldes mayores nombrados por S. M. en pueblos de Señorío gozasen como los de Pueblos Realengos de la atribucion nata de su jurisdiccion de presidir las juntas de los Pósitos Reales, egerciendo las demas funciones que les correspondiesen como á Jueces de ellos por ahora, y sin perjuicio de cualquiera providencia que conviniese ó debiese tomarse mas adelante.

Y ahora con motivo de igual duda propuesta por el Corregidor y Ayuntamiento de la villa de Chinchon, extensiva á la presidencia de la junta de Propios, se ha servido el Consejo acordar se expida la correspondiente circular para que los Corregidores y Alcaldes mayores nombrados por S. M.

en los Pueblos de Señorío gocen por ahora como los de los Pueblos Realengos de la atribucion de presidir no solo las juntas del Pósito, como está declarado por el Consejo en la circular de 1.º de Junio último, sino tambien las de Propios.

Lo que participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toque, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los Pueblos de su territorio; y del recibo de esta me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1815.

Por Real decreto de 25 de Abril de este año se sirvió S. M. conceder título de Castilla, con la denominacion de Marques de S. Josef, á D. Manuel de Larrea y Gijon, vecino de la ciudad de Quito, libre de lanzas y media anata, en atencion á sus servicios, para sí, sus hijos, herederos y sucesores.

En atencion á los servicios y méritos del brigadier de los Reales egércitos D. Francisco Xavier Cornel, ha venido el Rey nuestro Señor en nombrarle gobernador militar de la plaza de Murviedro.

El Rey nuestro Señor se ha dignado admitir la oferta de 30080 rs. vn. que ha hecho á S. M. directamente el corregidor y ayuntamiento de la ciudad de Ronda; y ha mandado S. M. que se publique en la gaceta para satisfaccion del ayuntamiento.

El ayuntamiento, clero y vecindario de la ciudad de Montoro, movidos de los mismos impulsos de fidelidad y patriotismo de que han dado testimonio otros pueblos de la monarquía, han hecho á S. M. el donativo de 40161 rs. vn., con el noble objeto de contribuir al alivio de las urgencias del Real erario; y habiéndose dignado aceptarlo S. M., se verificó la entrega de la expresada suma en la tesorería provincial de Córdoba, mandando igualmente S. M. dar las gracias en su Real nombre á los referidos cuerpos, y que se publique en la gaceta para satisfaccion de los interesados.

En órden al mecanismo con privilegio para subir el agua sobre su nive á grandes alturas, anunciado en gaceta del 17 de Octubre último, por cuanto algunos dudan si ademas del *riego* servirá tambien para *molinos de agua*, sea por falta de altura ó de abundancia suficiente para obrar por sí solas las máquinas con aquel fuerte impulso necesario para elevar la mucha que estos consumen, junto con la que se pierde en aquellas para su potencia y movimiento, se previene: que para el mejor acierto escriban los interesados al inventor, señalando en un círculo la ordinaria cantidad de agua que disfrutan, é indicando los pies de caida que esta tiene ó puede naturalmente tener á poca costa, con lo demas que ocurra en el asunto. — Los adelantamientos del autor en el susodicho mecanismo y en este ramo de primera necesidad harán que unos molinos anden fácilmente mas veloces con la misma agua y altura que tienen; otros con mucha menos de la comun, pudiendo en caso aprovechar la sobrante en la línea de su corriente superior; otros con menor caida ó altura; otros en las corrientes en plano con mediano impulso, y otros en

sin con aguas muertas siendo necesario, al menos con grandes ventajas á la tahona y al estilo de noria que algunos discurrieron, siempre que el sitio lo permita; pues aun parado el molino puede estar obrando por sí sola mas ó menos la máquina, si es que por ventura no resulta cierta cosa todavía mayor. Al mismo tiempo dará una idea sencilla para que concluida la molienda pare de suyo inmediatamente el molino. — Las cartas se dirigirán francas á D. Juan Furcosindo, plazuela del Angel, casa sin número de la fonda de S. Sebastian, cuarto principal.

D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., oidor de la Real chancillería de Valladolid, delegado de la Real regalía de aposento, subdelegado de la Real junta de Comercio y Moneda, regidor honorario del Excmo. ayuntamiento de esta heroica villa de Madrid, teniente primero de corregidor de ella &c., hago saber: que por Antonio Martinez, alcalde ordinario de la villa de Canillas, se me ha dirigido despacho requisitorio con fecha de 20 del pasado, refrendado del escribano de su número Juan Rubio y Gonzalo, para que se cite, llame y emplace á Miguel Moreno, vecino de la villa de Tamajon, prófugo de la cárcel de dicha villa de Canillas, contra quien se sigue causa por la herida y robo egecutado á Florencio Perez, vecino de la del Olivar, en la Alcarria, el dia 12 de Octubre de 1813 en término y jurisdiccion de la de Hortaleza, para que dentro del preciso término de 15 dias se presente en dicha cárcel á deducir su accion y derecho en dicha causa; con apercibimiento que pasado dicho término se substanciará en estrados, y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que tenga efecto lo mandado por el citado alcalde he acordado cumplimentar dicho despacho y publicar este, por el cual, á nombre de aquel, cito, llamo y emplazo al citado Miguel Moreno, á fin de que dentro de 15 dias se presente en la cárcel de la expresada villa á decir y exponer lo que á su derecho convenga en dicha causa; con apercibimiento que pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

El editor de la guia de la grandeza, deseando que la que va á publicar para el año de 1816 salga lo mas exacta que sea posible, dirige el presente aviso á todos los Excmos. Sres. grandes de España que deban ser incorporados en ella, á fin de que tengan á bien mandar que por sus contadurías y mayordomías comuniquen á la mayor brevedad listas por órden alfabético de los señores y señoras que haya existentes en cada casa, con inclusion del mes y dias en los cuales sean sus dias y cumpleaños, como igualmente el número de la casa y calle adonde vivan; previniendo que los Excmos. Sres. que se hallan ausentes deberán expresar en las mencionadas listas el pueblo de su residencia, y remitirlas francas de porte, sin lo cual no serán admitidas. Estas y las de Madrid se dirigirán á la librería de D. Josef Brun, frente á las gradas de S. Felipe: las de Madrid hasta el 10 del presente, y las de fuera hasta el 18 del mismo.

Del conocimiento de Dios y de sí mismo, obra póstuma del Ilmo. Sr. D. Jacobo Benigno Bossuet, obispo de Meaux, y traducida al castellano por D. Alonso Ruiz de la Piña. Son bien conocidas en el orbe literario las obras de este célebre autor, y por lo tanto no necesita esta de recomendacion, pues su título basta para conocer el mérito de ella, en la cual trata exactamente que toda la sabiduría del hombre consiste en conocer á Dios y conocerse á sí mismo: un tomo en 4.°: su precio 16 rs. en pasta. Se hallará en la librería de Baylo, calle de las Carretas.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 9 DE DICIEMBRE DE 1815.

POLONIA.

Varsovia 6 de Noviembre.

El consejero de Estado Linowski, director general de correos, ha salido á recibir en las fronteras del reino á S. M. el Emperador de Rusia, que viene de Berlin por Halisch. Varios destacamentos de caballería rusa y polaca escoltarán á S. M. desde Willanow.

Un cuerpo ruso de 40ꝏ hombres, que vuelve de Francia, está pasando el Vístula para continuar su marcha á la Polonia rusa.

AUSTRIA.

Viena 9 de Noviembre.

Por un decreto del director en gefe de Policía se ofrece una gratificacion de 4ꝏ florines á cualquiera persona que entregue á un tribunal del pais al capitan de bandidos Jorge Grasel. Si fuese uno de sus cómplices quien le entregue, será perdonado, y ademas se le darán 2ꝏ florines. Cualquiera que dé á la policía noticias conducentes á poderle prender, recibirá un premio de 500 florines. Los que den asilo á Grasel ó á sus cómplices, los que pudiendo descubrirle no lo hagan, y en fin los que no auxilien á la policía para prenderle, serán severamente castigados.

ALEMANIA.

Minden 4 de Noviembre.

Seis regimientos de infantería y doce escuadrones de caballería prusiana, que vuelven de Francia, permanecerán bajo las órdenes del general Thielmann en los distritos de Minden, Munster y Marck.

Se continúa trabajando en las fortificaciones de esta ciudad.

Stuttgardt 6 de Noviembre.

Habiendo accedido S. M. á la resolucion tomada de acuerdo con la corte de Francia por las demas aliadas, relativamente á los individuos que tomaron parte en la revolucion ocurrida en Francia en el mes de Marzo último á favor de Napoleon, S. M. ha decretado lo siguiente: „ 1.º Se prohibe á los generales que segun el decreto del Rey de Francia de 24 de Julio último deben ser presos y entregados á los tribunales competentes, el entrar en territorio alguno del reino de Wurtemberg, so pena á los contraventores de

ser inmediatamente presos y entregados al gobierno frances (*siguen los nombres de los oficiales comprendidos en la primera disposicion del decreto del Rey de Francia del 24 de Julio*): 2.º En cuanto á los oficiales que con arreglo á la segunda disposicion han sido desterrados de Francia, ó han obtenido el permiso de salir de ella, pero con la condicion de haber de retirarse á la Rusia, Austria ó Prusia, no podrán permanecer en el reino de Wurtemberg, ni se les dará paso para aquellos tres estados, á menos que traigan pasaporte frances y sean escoltados por un gendarma wurtembergues."

Orillas del Mein 10 de Noviembre.

De un dia á otro se espera en Francfort al baron de Anstett, ministro de Rusia cerca de la Dieta germánica. Tambien se espera que llegue muy pronto de Paris Mr. de Humboldt, y que no tardará el baron de Wessemberg, ministro de Austria. Se presume que dentro de ocho dias á mas tardar principiarán las conferencias entre los plenipotenciarios respectivos para arreglar los trabajos preliminares.

Se acredita la especie de que habrá un nuevo gran ducado del Alto Rhin, compuesto del Mont-Tonerre y de algunos estados pequeños de la orilla derecha de dicho rio. Esta dignidad se conferirá á un Príncipe austriaco, que residirá en Maguncia. Se dice que el Archiduque Cárlos será el primer gran Duque del Alto Rhin; y que si no deja algun hijo, le sucederá uno de sus hermanos.

Se dice que antes de la apertura de la Dieta federativa de Alemania habrá algunas conferencias en Francfort entre varios ministros de las potencias de Europa para arreglar diversos puntos, sobre que todavía no se está de acuerdo en Paris.

El Príncipe Real de Wurtemberg pasa á Berlin.

Francfort 17 de Noviembre.

El feld-mariscal Barclay de Tolly ha establecido un camino militar desde Varsovia á Nanci para mantener las comunicaciones del cuerpo de egército ruso que ha de permanecer en Francia á las órdenes del teniente general conde de Woronzow, como tambien para el regreso á Rusia de todos los militares y convalecientes que han quedado en Francia y en Alemania. Los destacamentos de tropas y de convalecientes, como igualmente los militares sueltos que vuelven de Francia y de Alemania á Rusia, no podrán tomar otro camino.

ITALIA.

Roma 5 de Noviembre.

S. Ema. el gobernador de Roma ha hecho prender á cinco individuos por sospechosos de haber favorecido la tentativa que hicieron varios gefes de bandidos para escaparse del castillo de St. Angelo. Se les han encontrado escalas, armas y uniformes, con cuyo motivo se ha estrechado mas la prision de los reos del castillo.

Los judios han ofrecido pagar una contribucion extraordinaria para subvenir á las necesidades del estado.

Monseñor Orlicoli, prelado de S. S., ha sido enviado á Venecia con el objeto de cumplimentar á S. M. el Emperador de Austria. Desde que se sabe de positivo que este Soberano vendrá á pasar algun tiempo en nuestra capital, se reunen muchas veces la congregacion de negocios eclesiásticos con la de estado. Se cree que preparan un proyecto de concordato para el nuevo reino Lombardo-Véneto y otros estados de S. M.

Las iglesias de Alemania ocupan mucho á S. S., y se espera que se terminarán todas las diferencias á satisfaccion de la Santa Sede.

Nápoles 5 de Noviembre.

S. M. ha recibido á los coroneles de su nuevo egército en su palacio de Pórtici: por la noche ha habido audiencia de diplomáticos.

Se asegura que S. M., de acuerdo con el Rey de Cerdeña, mantendrá las escuadras necesarias para proteger el comercio del Mediterráneo.

Parece que se tratará seriamente de los berberiscos en las conferencias que los augustos Soberanos tendrán en Roma ó en esta capital, donde se espera á los Príncipes de la casa de Austria.

Se han restablecido en el pie antiguo las relaciones de la Santa Sede con nuestra corte. — Se dice que Monseñor Doria pasará el invierno en Nápoles.

Han sido entregados á una comision militar, y condenados á pena de horca, como vandidos, 22 individuos que fueron sorprendidos en el camino real de Fundi.

Venecia 5 de Noviembre.

Desde la llegada de S. M. ha habido en el arsenal dos incendios: se ignora qué parte puede haber tenido en estos acontecimientos la malignidad; pero como quiera se han frustrado enteramente sus designios. El pueblo se ha dirigido con mucho órden y zelo á los sitios donde se necesitaba socorro, y el daño ha sido de poca consideracion.

S. M. ha oido el informe de la comision de marina sobre la necesidad de establecer un tribunal militar marítimo para proteger el comercio.

Parece que la Turquía y la Inglaterra no verian con indiferencia que el Austria formase una marina militar, y asi es probable que solo se construyan galeras como en tiempo de la república.

Idem 7.

El obispo de los montenegrinos se ha sometido y enviado su pleito homenage á S. M. nuestro Emperador, quien ha recibido con mucho agrado la diputacion de S. Ema. Los presentes y tributos de vasallage, que consisten en armas y pieles de carnero, han sido presentados en el palacio de San Márcos.

Una compañía de montenegrinos formará parte de la guardia de S. M. en Italia.

Se han formado dos regimientos esclavones con las mismas prerogativas que tenian en tiempo de la república.

Milan 12 de Noviembre.

El 5 de este mes llegó á Génova el príncipe de Stharemberg, ministro de Austria cerca de la corte de Cerdeña. La baronesa de Stael habia llegado alli dos dias antes.

Hace dias que se esparció la noticia de haberse manifestado la peste en Corfú, en Sicilia, y particularmente en Palermo; pero la gaceta ministerial de Napoles dice que esta noticia es absolutamente falsa; y añade lo siguiente: „Es una cosa triste, que no contentos los malévolos con los males que han afligido á la Italia, quieran con tan tristes nuevas perturbar la tranquilidad de que empieza á gozar el reino bajo el gobierno pacífico de sus legítimos Soberanos."

PIAMONTE.

Turin 12 de Noviembre.

Animados todos los súbditos de S. M. de un ardiente amor á la patria no podian menos de sentir una verdadera complacencia por las noticias que continuamente recibian sobre la conducta superior á todo elogio que ha distinguido á nuestras valientes tropas, las cuales han sabido al mismo tiempo sostener la antigua reputacion de nuestras armas en el Delfinado, en el Leonés y en la Provenza; maravillándose los aliados y los habitantes de que un egército formado en pocos meses compitiese con los mas veteranos en valor, instruccion y órden que ha mantenido y mantiene constantemente. Fuertes y terribles en la batalla, y fuera de ella religiosos observadores de la pacífica disciplina, nuestros soldados dejarán larga y gloriosa memoria de sí en aquella nacion, que no hace mucho era enemiga nuestra, y á la cual estamos unidos ahora con los felices vínculos de paz y de amistad. El mayor elogio debido á nuestras tropas consiste en que para asegurar la observancia de las mas esclarecidas virtudes militares, bastó el noble egemplo que les dieron sus gefes y oficiales, sin que haya sido necesario usar con ellas de castigo ni conminacion. En prueba de lo dicho se publica el siguiente documento.

Artículo de una carta dirigida á S. M. por S. E. el baron de Frimon de 9 de Octubre.

„Acaba de disolverse el egército de mi mando, y la paz restituye á los estados de V. M. las tropas que se dignó poner á mis órdenes. No puedo separarme de ellas sin dar á V. M. el testimonio que se merecen: han sabido combatir al enemigo con valor, y honrarse con la observancia de una disciplina exacta y severa, y siempre me será grata la memoria de haberlas mandado."

En la propia gaceta de Turin, donde viene inserto el artículo anterior, se publican otros documentos que acreditan lo mismo.

SUIZA.

Basilea 15 de Noviembre.

Sigue con mucha actividad la demolicion de Huninga. Dias pasados pereció un sargento austriaco al golpe de una gran piedra que la explosion arrojó al sitio donde estaba.

Se sabe por diversos viageros que los mas de los suizos que en la primavera anterior siguieron las banderas de Napoleon quedaron heridos en la última campaña. Algunos tratan de volver á su patria: otros pasan en Francia una vida miserable.

Desde el 10 ha sido muy continuo y numeroso el paso de tropas austriacas por el puente de Huninga; de suerte que ya quedan pocas tropas en la orilla izquierda del Rhin. El 12 desfilaron por este punto muchos regimientos de coraceros y de húsares húngaros: el 13 una columna de 6Ⅽ hombres, y el 14 otra de 10Ⅽ á lo menos.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 20 de Noviembre.

Las tropas prusianas ocupan en nuestras fronteras las posiciones siguientes: el 4.° cuerpo de egército está apostado desde Thionville hasta Givet: el general Ziethen, que le manda, tiene su cuartel general en Sedan: el 1.° cuerpo está acantonado entre Quievrain, Valenciennes, Maubeuge, Condé, Bouchain y Cambray: el 6.° cuerpo está apostado entre Arras, Peronna y Amiens. Todas estas tropas, que forman un egército de 90Ⅽ hombres, continuarán su marcha para entrar en las provincias prusianas del Rhin luego que se verifique la ocupacion de las plazas fuertes francesas, que en virtud del tratado de paz deben ser ocupadas por los aliados. Estos diversos cuerpos de egército tomarán las direcciones siguientes: unos irán por Dinant, encaminándose á Lieja; otros por Namur, descendiendo por las orillas del Mosa: otros por Nivelles y Wavre para dirigirse á Lovaina, y los demas por Brusélas.

FRANCIA.

Paris 24 de Noviembre.

Dias pasados un guardia de Corps quiso darse la muerte, y para no espantar á las personas con quienes vivia, tomó la precaucion de meterse entre dos colchones, y allí se tiró un pistoletazo. Se espera que pueda este infeliz sobrevivir á su funesto delirio.

Segun un estado que acaba de formarse, solo las tropas prusianas que se han alojado en St. German, en Laye, desde 30 de Junio de 1815 hasta 15 de Octubre siguiente, ascienden á 243693 hombres y 74161 caballos.

El conde de Bulow y los oficiales adictos al 4.° cuerpo del egército prusiano han hecho una qüesta ó demanda en favor de los habitantes mas pobres de la aldea de Longeville-les-Metz, donde estan acantonados.

El prefecto del departamento del Isere ha mandado publicar en todos los distritos de su jurisdiccion la ley de 29 de Octubre, relativa á las medidas de seguridad general, y la de 9 de Noviembre sobre reprimir los atentados contra la tranquilidad pública y el gobierno.

La viruela natural se ha manifestado en una aldea cerca de Strasburgo, donde ha atacado á dos jóvenes de 13 y 15 años que no estaban vacunados, mientras que sus hermanos y hermanas, que lo estan, gozan de una perfecta salud.

La Confederacion helvética ha determinado que se dé una recompensa nacional á los 100 suizos de la guardia del Rey y á los oficiales de la misma nacion que siguieron á S. M. el 20 de Marzo último, y volvieron á entrar en Francia con el Monarca.

El Emperador de Rusia ha conferido la órden de S. Wladimiro á Mr. Say, autor del tratado de economía política que se enseña en las universidades de

sus estados, y ha mandado S. M. que se haga para su uso particular un analisis de la misma obra.

ESPAÑA.

Mataró 1.° de Noviembre.

Luego que con la restitucion del REY nuestro Señor al trono de sus mayores volvieron á ocupar su colegio los padres de la escuela de este pueblo, su primer cuidado fue dar principio á la enseñanza pública y privada, que segun su instituto les incumbe proporcionar á la juventud; y habiendo desde luego acudido á recibirla en una y otra clase un número considerable de niños, tuvieron la satisfaccion el dia 1.° de Agosto último de poder presentar al público una prueba de que sus tareas no habian sido infructuosas. En efecto habiendo anunciado que en este dia y los inmediatos se presentarian los discípulos de sus escuelas de la clase de leer, escribir y contar á dar al público pruebas de sus adelantamientos, y convocadas todas las autoridades, corporaciones y demas personas del pueblo, el mencionado dia bajo la presidencia del Excmo. Sr. baron de Sta. Pau, marques de Casteldorrius, se presentaron los caballeros colegiales asistidos de su director el P. Francisco Reventós de Jesus y María, y despues de haber decorado la doctrina cristiana y los principales preceptos del arte de escribir, de gramática castellana, historia, cronología política, geografia y aritmética, fueron examinados por los concurrentes, los cuales les hicieron varias preguntas sobre todas estas materias, obligándoles á que resolviesen diferentes problemas de aritmética y geografia, y á que demostrasen prácticamente las teorías que habian decorado. Concluido este acto, en los dias siguientes los discípulos de las escuelas públicas de leer, escribir y contar se presentaron igualmente asistidos de su maestro el P. Francisco Ferrer de la Purísima Concepcion, y dieron asimismo pruebas nada equívocas de su aplicacion y adelantamiento en estos ramos.

El público, que vió con indecible placer el adelantamiento de estos niños, no pudo menos de manifestar su agradecimiento al zelo de los maestros que tan dignamente desempeñan la confianza que ha depositado en ellos el Soberano y el público, y á la aplicacion de los discípulos que tan bien han sabido aprovecharse de la instruccion que se les ha dado.

Madrid 8 de Diciembre.

Real lotería moderna.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 7 de este mes salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

Números.	*Premios.*	*Administraciones.*
22716	10000 pesos	En Valencia.
4223	5000 idem	En S. Fernando.
5996	3000 idem	En Xerez.
11411	2000 idem	En Madrid.
10631	1000 idem	En Tolosa.
36583	1000 idem	En S. Fernando.

Artículo de oficio de la primera Secretaría de Estado.

Convencido el Rey nuestro Señor de los perjuicios que resultan de admitir con las solicitudes, representaciones y demas papeles que se presentan á dicha Secretaría los documentos originales que las acompañan, y que los interesados suelen reclamar posteriormente, dejando en su lugar un recibo, que nunca puede suplir su falta, y quedando de esta suerte desnudos los expedientes, é imposibilitados para los efectos posteriores; se ha servido mandar S. M. que en dicha Secretaría no se reciba en adelante ninguna especie de documentos originales, sino copias debidamente legalizadas, las que por ningun pretexto ni en tiempo alguno podrán separarse de los expedientes en que obran; y que se dé á esta Real determinacion toda la publicidad posible para la inteligencia y gobierno del público.

Circular del Ministerio de Guerra.

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme en este dia el Real decreto siguiente:

Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados por mis augustos Padre y Abuelo, y por Mí mismo, á vuestros antecesores en el Ministerio del despacho de la Guerra que he puesto á vuestro cargo; he venido en concederos la gracia y facultad para que firmeis con solo el título de *Campo-Sagrado* todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera con nombre y apellido. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 30 de Noviembre de 1815. = A D. Francisco Bernaldo de Quirós.

De Real órden lo traslado á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1815.

El tribunal de la Sta. Real y vieja hermandad de Ciudad-Real, y á su nombre D. Alvaro Pedro Maldonado y Treviño, maestrante de la Real de Ronda, uno de los alcaldes de él, Lugarteniente del Sermo. Sr. Infante Don Cárlos María, alcalde perpetuo y protector del mismo, acaba de hacer á S. M. por el respetable conducto de S. A. R. el donativo de 13600 rs. en metálico, y 33581 en créditos legítimos, para contribuir al alivio de las urgencias del estado, como una prueba de amor y respeto al Soberano. S. M. se ha dignado admitir con el mayor aprecio este donativo, mandando que se den las gracias al tribunal por este rasgo de generosidad, y que se publique en la gaceta para satisfaccion de los individuos que han contribuido á él.

Enterada la junta general del Monte pio de Caballeros Hijosdalgo de Madrid del número de viudas y pupilos que se han presentado con legítimos documentos, á consecuencia del aviso inserto en la gaceta de 8 de Noviembre del año próximo pasado, y tambien del caudal distributivo que se halla existente, acordó se les pagase por medios años desde 1.º de Enero del corriente en los mismos términos que se hizo últimamente. En su consecuencia la jun-

ta de gobierno de dicho Monte pío ha resuelto se avise al público para que todas las viudas y pupilos declarados con derecho presenten las fees de serlo, por sí ó sus apoderados al Sr. D. Francisco del Mazo, contador primero, calle del Príncipe, núm. 7, cuarto principal, á liquidar y percibir despues en metálico del señor tesorero D. Manuel de la Viña la anualidad, que cumplirá en fin de este año.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano de 27 de Noviembre último, se cita y emplaza á D. Ildefonso Lopez del Barrio, del comercio que fue de esta corte, para que en el término de 10 dias comparezca á su juzgado y escribanía del número de D. Antonio Lopez de Salazar por sí ó por medio de persona que le represente con poder bastante á deducir las acciones y derechos que le competan en los autos que contra él sigue Doña María Espinos, viuda de D. Ramon Blas Ramirez, sobre pago de 149 y mas rs.; con apercibimiento que pasado dicho término sin mas citarle ni emplazarle se procederá á lo que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la plaza de cirujano latino establecida con aprobacion de S. M. y titular de la ciudad de Segorve, en el reino de Valencia, á 8 leguas de distancia de esta capital: su dotacion de 69 rs. anuales en esta forma: los 2250 pagados por el señor obispo; 1950 por el dean y cabildo, y 1800 por el ayuntamiento: ademas tiene cuatro conventos de religiosos en la misma ciudad, y dos á media legua escasa de distancia, uno de cartujos y otro de gerónimos; la asistencia de todo el vecindario, cuyo número es de 1200 vecinos sobre corta diferencia, con quienes se ajusta en aquel tanto que convienen, y otras obvenciones que como único en su facultad y en bastante territorio se consideran interesantes: sus obligaciones por la dotacion fija son la asistencia del señor obispo y todos sus familiares; la del cabildo y todos sus dependientes; las de los actuales regidores y sus familias; la del Real seminario conciliar tridentino y todos sus empleados; la del convento de religiosas agustinas descalzas, y la del hospital. Los facultativos que quisieren hacer pretension á ella dirigirán sus memoriales con la brevedad posible á D. Lorenzo Gomez de Aedo, oficial de la secretaría de la cámara por lo perteneciente al Real patronato, que vive calle de Preciados, núm. 6.

Se desea saber de Doña María Bautista, viuda de D. Joaquin Martinez, que murió en la plaza de S. Sebastian, ó su hija Doña Rosa Martinez, cuya noticia se servirán comunicarla á D. Luis Urraca, carrera de S. Gerónimo, pasada la Fontana de Oro, núm. 4.

Apuntamientos de cómo se deben estudiar y enseñar las ciencias, y reformar las doctrinas para reducirlas á su antigua perfeccion y entereza, presentados al Rey Felipe II por el Dr. Pedro Simon Abril, y ahora nuevamente publicados y añadidos con algunas observaciones y notas muy curiosas y adecuadas al estado actual en que se hallan las universidades, seminarios y demas escuelas del reino. Este tratado, compuesto por uno de los primeros sabios que tuvo la nacion en el siglo XVI, es utilísimo, por no decir necesario, á todos los maestros y discípulos por las advertencias que hace acerca del método mejor de estudiar las ciencias, inclusa la gramática, y de desterrar ciertas preocupaciones con que de ordinario se han estudiado hasta el presente. Véndese á 4 rs. en las librerías de Perez, Ranz, Minutria é Higuera, y en las mismas se hallarán el Napoleon ó verdadero D. Quijote de la Europa y la Historia razonada de los principales sucesos de la gloriosa revolucion de España, y singularmente de los ocurridos en Madrid hasta la entrada del Sr. D. Fernando VII.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 1815.

DINAMARCA.

Copenhague 14 de Noviembre.

Las últimas noticias de Trípoli son muy favorables. El cónsul dinamarques tiene ya noticias positivas de la paz, y se presume que se verificará luego que llegue el bergantin *Birnholm*.

El éxito feliz de las negociaciones en Trípoli se debe en especial al cónsul de los Estados-Unidos de América, que ha rescatado los prisioneros, y hecho un convenio con el Bají, áfin de que no se apresasen mas buques dinamarqueses hasta que estuviesen terminadas las diferencias. El consegero de estado Nissen procedió en otro tiempo de un modo igualmente amistoso con los Estados-Unidos en calidad de cónsul de Dinamarca en Trípoli.

Estan ya nombrados los comisarios Reales encargados de tomar posesion del ducado de Lauemburgo.

BOHEMIA.

Praga 14 de Noviembre.

El cuerpo de egército ruso á las órdenes del general conde de Langeron, está ahora atravesando las fronteras de Bohemia en 11 columnas compuestas de 48U infantes y 13U caballos.

AUSTRIA.

Viena 14 de Noviembre.

Acaba de abrirse en esta capital la escuela politécnica destinada al adelantamiento de las artes.

Las cartas de Venecia del 9 de este mes anuncian que el Emperador va grangeándose las voluntades de todos. Se esperan varios decretos favorables á la prosperidad del comercio y al establecimiento de una marina, cuyo centro será Venecia.

La policía, la gendarmería y varios destacamentos de tropas persiguen infructuosamente al famoso Krasel. Este foragido tiene de edad 22 años; es alto y bien formado, y muda frecuentemente de trage: sus compañeros le llaman el gran Jorge; habla el aleman con rapidez, y aun con elegancia: por otra parte es sumamente audaz, emprendedor y diestro; y aunque muy dado á los placeres, es muy severo en la disciplina de su gente. No sabe leer ni escribir; pero lo suple todo con su prodigiosa memoria: va armado de todas armas.

PRUSIA.

Berlin 15 de Noviembre.

Escriben de Varsovia que se ha mandado comparecer allí á todos los generales polacos para presentarlos á S. M.

El Rey ha adoptado y enviado á una comision la proposicion para formar aquí un gran museo de bellas artes.

SUIZA.

Lausana 17 de Noviembre.

Las últimas cartas de Paris dicen que la parte del país de Gex cedida á la Suiza, comprende seis distritos, á saber: Versoix, Collex-Bossi, Pregny, Meirin, Saconex y Vernier. La parte cedida no comprende á Fernex; pero el pais de Gex no entrará en la línea de las aduanas francesas.

ALEMANIA.

Francfort 20 de Noviembre.

La reunion de los diplomáticos que se hallan aquí, y de los que se esperan, formará al principio un congreso para las permutas de territorio, y se constituirá despues en dieta federativa.

Ha empezado ya el paso del egército bávaro por Manheim, cuya fuerza es de 18Ⓓ hombres.

Todas las tropas hesesas estarán de vuelta en su patria antes del 26 del corriente.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 22 de Noviembre.

Los periódicos de Francfort del 3 siguen hablando de los rumores que corren allí de un rompimiento entre Turquía y Rusia.

Segun una carta de Ramsgate de 20 del corriente ascienden á 2Ⓓ hombres los destacamentos de infantería y de caballería que deben embarcarse para Ostende. Estas tropas van á cubrir las bajas de los imposibilitados.

Los correos de Malta y de Gibraltar han llegado esta mañana á Lóndres; los generales Savary, Lallemant y otros se hallan en el fuerte Manuel con una guardia numerosa.

El Soberano de Napaul, miembro del imperio del Thibet, esperando probablemente ser socorrido por las otras provincias del imperio, habia formado pretensiones que la fuerza de los egércitos ingleses le obligaron á abandonar. Los distritos del E. y de O. de la India inglesa han sido otra vez reunidos con la sumision de algunos gefes rebeldes, y la dignidad del imperio británico se ha conservado no menos por la moderacion de las condiciones impuestas á estos gefes, que por el buen éxito de las operaciones militares que habian precedido á la conclusion del convenio. La moderacion, al negociar la paz con el enemigo, es la prueba verdadera de que una potencia conoce su fuerza. Los gobiernos débiles son los que pueden creer que sus enemigos no estan nunca bastante humillados. La conducta del gobernador general ha sido sabia y magnánima en las paces hechas con el Napaul y con otros ge-

ses famosos sin abatirlos; lo contrario seria preparar la subversion de nuestro poderío en la India, el cual, como dijo el célebre Mr. Hastings, estriba en la opinion.

Una carta de Batavia participa la horrorosa erupcion de un volcan en la montaña de Tombalo en la isla de Sambawa. Aunque el volcan dista 550 millas de Batavia, se ha oido alli claramente la explosion, y han caido algunas cenizas. En Macazar, que está 250 millas, cayeron con tanta abundancia las cenizas, que formaron una capa de una á dos pulgadas de espesor, habiéndose obscurecido totalmente el sol por bastante tiempo, como igualmente en Sourabaya, donde al medio dia no se veia nada á distancia de algunos pasos. Dos capitanes ingleses fueron á examinar la isla de Sambawa, y encontraron el mar cubierto de tantos troncos de árboles, cenizas y piedras, que apenas podian andar los buques. La tierra se ha tragado un pueblo entero, y el sitio se ha cubierto de agua; los bosques, los campos de arroz, las casas, todo está arrasado, habiendo perecido en esta catástrofe inaudita un excesivo número de habitantes.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Bruselas 22 de Noviembre.

El mariscal Príncipe de Blucher, con su estado mayor, llegó el 19 de este mes á Aquisgran, donde ha establecido su cuartel general. El general prusiano Gneisenau, gefe del estado mayor general del egército, ha establecido el suyo en Coblentza.

FRANCIA.

Nimes 15 de Noviembre.

El 8 de este mes varios guardias nacionales, que habian acompañado á S. A. R. el Duque de Angulema, al volver á sus casas fueron acometidos por algunos sediciosos, que mataron uno, y estropearon otros en el término de Calvison: ocho de estos asesinos han sido conducidos aqui, y el pueblo deberá pagar 24@ francos, y mantener y dar alojamiento á 300 hombres que se han enviado allá.

Paris 24 de Noviembre.

El dia del cumpleaños del Rey ha sido celebrado en las principales ciudades del reino con fiestas de iglesia, á las que han asistido las autoridades civiles y militares, y la mayor parte de los habitantes. No hay distrito, por pequeño que sea, donde no se hayan manifestado los sentimientos públicos con la misma ternura, aunque con menor ostentacion.

Idem 27.

La sociedad formada para la enseñanza elemental ha publicado ya dos números de su periódico. En el último se contienen varios informes leidos en la sociedad, que dan una idea exacta del estado actual de los establecimientos fundados para su direccion. La escuela establecida en la iglesia del colegio de Lisieux, dirigida por el profesor Martin, cuenta ya cerca de 140 discípulos. Treinta y seis niños que habia enviado alli la duquesa de Duras para instruirse en el nuevo método, han salido ya para formar una nueva escuela establecida por esta respetable señora.

El número de los individuos de la sociedad asciende ya á mas de 300.

El general Drouot que se constituyó preso desde la promulgacion del decreto Real de 24 de Julio, ha solicitado y conseguido que se le juzgue inmediatamente despues del mariscal Ney.

Está para completarse y empezar su servicio la legion departamental del Sena: varias compañías que se habian formado en Vincennes acaban de pasar á Orleans.

Es un hecho muy honorífico para la nacion en general y para las señoras francesas en particular, que de todos los establecimientos destruidos por la revolucion, los que mas facilmente se han restablecido han sido los hospitales. Luego que calmó el furor revolucionario, las venerables *hospitalarias*, dispersas por la violencia y la impiedad, se reunieron de nuevo para emplear sus penosas tareas en favor de la afligida humanidad. El alivio de los heridos no ha sido el único resultado de su solicitud, sino que ademas han curado otras heridas mas crueles é inveteradas, mitigando varias enemistades nacionales. Muchos extrangeros, animados antes de los mas vivos resentimientos contra nuestro pais, se han ausentado con las mas tiernas memorias, como lo acredita la carta que el cirujano en gefe de los egércitos prusianos ha escrito á las señoras *hospitalarias* de Caen, que es como sigue:

„Respetables hermanas: Me apresuro á dar á vmds. las mas vivas y sinceras gracias por el esmero con que han cuidado á los enfermos del egército de S. M. prusiana, de lo cual avisaré inmediatamente al general en gefe, asegurando á vmds. entre tanto que su memoria será siempre honrada por nosotros. = Tengo el honor &c. = *Furll.*"

S. M. recibió el 26 al Príncipe Real de Wurtemberg y á los embajadores de Rusia, de España, Nápoles, Cerdeña, Baviera, y otras muchas personas de distincion.

Lord Wellington se ha mudado el 25 de la posada de Regniere, en que vivia, al palacio Eliseo Borbon.

El mariscal Oudinot, comandante en gefe de la guardia de Paris, ha dirigido una circular con fecha de 24 de este mes á los gefes de legion para que inmediatamente formen un censo de todos los individuos de sus distritos, á fin de que no pueda ninguno substraerse de servir en las guardias nacionales, pues de lo contrario recaeria mayor fatiga sobre los que voluntariamente se han alistado en ellas.

Se asegura que el general Gilly fue arrestado la semana última en Clermont-Ferrant: se habia ocultado en una casa situada en la plaza de los Dominicos.

ESPAÑA.

Madrid 11 de Diciembre.

El sábado último 9 del corriente, en celebridad del cumpleaños de la Reina Madre, se vistió la corte de gala, y hubo besamanos, al que asistieron los embajadores y ministros extrangeros, los grandes de España, los diputados de los reinos, los títulos, los ministros de los consejos, los generales y gefes militares, y otras varias personas que con tan señalado y plausible motivo cumplimentaron á S. M., quien se dignó admitir con su bondad característica á cuantos tuvieron la honra de besar su Real mano.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente.

Teniendo en consideracion el quebranto de salud que de algun tiempo á esta parte experimenta mi Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda D. Felipe Gonzalez Vallejo, y no serle posible la continuacion en el desempeño de los graves y urgentes negocios de la Secretaría de su cargo, he venido en exonerarle de ella, y en nombrar para que le suceda á D. Josef de Ibarra, Ministro del Supremo Consejo de dicho ramo. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = Palacio 10 de Diciembre de 1815. = A D. Pedro Cevallos.

Circulares del Ministerio de Guerra.

1.ª Cuando el Rey nuestro Señor quiso manifestar su soberana gratitud á la benemérita oficialidad de sus egércitos que constantemente ha consagrado su vida en la carrera de las armas, tuvo á bien crear la Orden Real y Militar de S. Hermenegildo; mas no satisfecha aun su Real munificencia con las distinciones y prerogativas concedidas á esta Orden, y deseoso de dar una nueva prueba de la consideracion que le merecen los Generales que por su constante zelo y amor á su Real servicio han llegado á obtener la gracia de Caballeros Grandes Cruces de la Orden expresada, se ha servido S. M. declarar: que á estos y á los que en lo sucesivo la obtuvieren se les dé de palabra y por escrito el tratamiento entero de Excelencia. Lo que participo á V. de órden de S. M. para su inteligencia, circulacion y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1815.

2.ª Con motivo del expediente promovido por Doña Juana Ortega, viuda en segundas nupcias del Brigadier D. Ambrosio Villava, Comandante que fue del Batallon ligero de Cazadores de Teruel y Albarracin, y murió en clase de prisionero de guerra en Francia, en solicitud de pension en el Monte pio militar; se ha servido S. M. resolver, conformándose con el parecer del Consejo Supremo de la Guerra, que la pension de 6☉ reales de vellon anuales que por Real órden de 1.º de Agosto de 1798 se señaló en dicho Monte pio á las viudas de los Capitanes del regimiento de Reales Guardias de Infantería Española, sea extensiva á las familias de los Comandantes de tropas ligeras y demas Oficiales en actual servicio que disfruten el sueldo de 24☉ reales de vellon tambien anuales. Lo que de Real órden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1815.

El mariscal de campo de los Reales egércitos D. Francisco de Picoaga y Arriola, militar valiente y esforzado, se distinguió siempre, tanto por el honor con que sirvió al Rey nuestro Señor en la milicia por espacio de 35 años, y su valor é intrepidez en los combates, como por su desinteres, pues jamas admitió ningun sueldo, ni causó al erario el mas leve gasto. Despues

de haber seguido la carrera literaria, se alistó en el egército en clase de capitan de caballería en la penúltima insurreccion de la ciudad del Cuzco en el reino del Perú, suscitada por el indio Tupac-amaro en el año de 80, en la que hizo servicios importantísimos, siendo de los principales que contribuyeron á la pacificacion de aquellos dominios de S. M.

Destinado con algunos soldados á restablecer el órden en la misma ciudad del Cuzco á fines del año pasado de 814, tuvo la desgracia de caer prisionero de un numeroso enjambre de indios, que seducidos y obligados por los facciosos, le salieron al encuentro. Conducido á la cárcel de dicha ciudad, fue puesto en un calabozo como el mas perverso delincuente. El 29 de Enero último á las dos de la noche entró el carcelero, y le halló durmiendo tan profundamente, que fue necesario moverle para despertarle. „Vengo á poner á vmd. un par de grillos, le dijo"; pues qué ¿me quieren matar, replicó Picoaga? y despues de alguna contestacion se los dejó poner.

Salió el carcelero y entró el gefe de los revolucionarios Josef Gabriel Bejar con semblante halagüeño, y dice á Picoaga: que ponia en su mano su vida ó su muerte: que con solo decir *viva la patria* le mandaria quitar los grillos, le sacaria de la prision, le llevaria á su casa, le restituiria sus bienes y el goce de sus honores..... ¡ Yo, viva la patria, exclamo Picoaga....! Viva el Rey, pícaros, traidores, insurgentes. Desconfiado Bejar de vencer tanta constancia le dejó, y á poco entró un religioso, que le dijo traia órden de confesarle, porque debia morir: Picoaga contestó que no se confesaba con insurgentes, ni lo hizo hasta que el religioso hubo repetido tres veces: *viva el Rey*.

Verificada la confesion, salió el religioso, y volvió á entrar Bejar con soldados, á quienes mandó hacer fuego: estos por piedad ó respeto dispararon alto, y no le hirieron. Picoaga, cual alto y robusto cedro que en las mas tempestuosas borrascas apenas mueve sus ramas, veia ante sus ojos la muerte con semblante sereno. En tan crítico lance vivir ó no vivir no aumentaba sus cuidados, sino el honor con que debia pasar á mejor vida: asi es que al ver en su presencia un enemigo de su patria y de su Soberano, no pudo contenerse de decirle: hombre traidor é insurgente.....: enfurecido Bejar, sacó el sable, y descargándole sobre un brazo, se lo cortó. Picoaga, entonces irritado, le dice: „rebelde, infame, infiel á tu Rey y á tu patria, ¿te atreves á mí, porque me tienes con grillos y un brazo menos? Acércate y verás como con el que me queda te hago pedazos." No se atrevió Bejar, y llamando nuevos soldados, Picoaga se hincó de rodillas y les dijo: „no creais que tomo esta postura para pediros gracia, sino para implorar perdon de mis culpas:' entonces descargaron, y murió en el mismo calabozo á los 60 años de su edad.

Temerosos sus asesinos de que el crédito de Picoaga armase el pueblo contra ellos, aprovecharon el encierro, el silencio y las sombras de la noche para cometer tan horroroso atentado; pero su saña y rencor, al ver la constante fidelidad del héroe, llegó hasta el punto de exponer tan precioso cadáver pendiente de una horca á la vista publica al dia siguiente. El corazon se estremece, y la pluma se resiste al delinear un cuadro tan horrible

Cuando la posteridad lea en los anales de la historia del Perú este rasgo

de heroismo y fidelidad al Rey del mariscal de campo D. Francisco Picoaga y Arriola, le tendria por fabuloso si no sirviese de comprobacion la imparcialidad con que el escritor colocará en la misma página el negro y detestable borron con que el rebelde Bejar y sus cómplices mancharon la misma historia. Los tiempos modernos, tan fecundos en sucesos extraordinarios, no presentan en ninguno de los puntos de Europa un egemplar igual de fidelidad al Rey. En los pasados cuesta mucho trabajo hallarlo semejante; porque si el célebre D. Alonso de Guzman prefiere que se vierta la sangre de su hijo antes que faltar á su Rey, Picoaga derrama la suya propia antes que el nombre de Fernando salga de sus labios con menos decoro. Todas las ventajas estan por el héroe moderno: todo anuncia sublimidad en su prision y en su muerte: el carcelero le halló profundamente dormido: el alma grande, el baron justo que camina guiado del honor y de la virtud descansa tranquilo en los mas obscuros calabozos: con semblante sereno escucha la plebe irritada, oye los truenos, y ve los rayos á sus pies; asi Picoaga, conservando la quietud que la rectitud de su conciencia le inspiraba, fue inmutable é igual en sus últimos momentos; y penetrado de que los héroes no mueren se encomendó al Omnipotente, y pasando al alcázar de los justos, solo dejó de exîstir para nosotros.

Copiar á la letra el largo párrafo sobre este acontecimiento inserto en la gaceta de Lima de 6 de Mayo último, y las relaciones que hacen personas de la mas alta gerarquía de aquella capital, como el Rmo. Sr. arzobispo y otros, seria hacer demasiado prolijo este escrito: solo citaremos el pasage siguiente: „El bárbaro furor de sus asesinos, dice la gaceta citada, creyó en vano arrancar de sus labios el arrepentimiento de su esclarecida conducta y el desconocimiento del Monarca: esta ilustre víctima ha desaparecido sellando con su sangre preciosa la lealtad y heroica constancia con que habia sostenido los derechos del trono español: el héroe solo temia la infamia, no la muerte, que era para él una divinidad llena de encantos y gracias." ¡Dichosos los héroes que dan egemplo de tan esclarecida constancia y fidelidad: dichosa la patria que los produce; pero mil veces mas dichoso el Monarca que por su justicia y excelsas virtudes es digno de tener tales vasallos!

Para satisfaccion y consuelo de los hombres de bien, amantes del órden y de la sociedad ofendida, debemos hacer saber que los criminales asesinos del mariscal de campo D. Francisco Picoaga y Arriola expiaron sus delitos en el patíbulo á la entrada en dicha ciudad del Cuzco del egército victorioso de S. M. al mando del digno general D. Juan Ramirez, como se ve en la gaceta de Madrid de 2 de Noviembre último, número 127. En vano lidia el perverso, en querer triunfar de la justicia y de la inocencia: el órden natural en todos los sucesos de la vida es de que tarde ó temprano halle recompensa el justo, y castigo el delincuente.

De órden del mismo general fue trasladado su cadáver al convento de San Agustin, recibiendo por la tropa los honores debidos á su carácter, y las tiernas lágrimas con que los habitantes del Cuzco lloraban la pérdida de Picoaga, ornamento de los egércitos del Rey y gloria del suelo peruano. Un hijo suyo sirve á S. M. con mucho honor de capitan en el egército del Perú al mando del general en gefe D. Joaquin de la Pezuela.

Continuando la Real junta de Hospitales General y de la Pasion de esta corte en dar cumplimiento á las piadosas intenciones con que diferentes bienhechores han donado las alhajas de su uso para que puestas en rifa su producto se destine precisamente á la asistencia y curacion de los infelices que se acojen á estos asilos de la humanidad doliente y afligida; ha resuelto que tres de las alhajas recibidas al efecto se repartan entre otros tantos lotes ó suertes, y se rifen desde el lunes 11 del corriente: en su consecuencia se ha elegido para la primera suerte una primorosa caja cuadrilonga de oro, esmaltada de azul, con filetes blancos, tapa engoznada, y en medio de ella un vistoso pais que figura una marina, con un brillante de toda labor, y seis medias perlas en el lado por donde se abre; para la segunda, una nueva y rica repeticion de oro, montada á la inglesa en piedra, con guardapolvo y sobrecaja de concha; y para la tercera una excelente escopeta, hecha en Madrid por Francisco Lopez, con llave á la moda y de toda satisfaccion, con su funda de cuero; y las referidas tres alhajas estarán desde el dicho dia 11 en el cajon situado en la calle de las Carretas, esquina á la puerta del Sol, en el que se despacharán los billetes para esta rifa á 2 rs. vn., por cuyo medio podrán lograr los jugadores cualesquiera de las tres indicadas suertes. Y se participa al público para su noticia é inteligencia.

Se desea saber el paradero de D. Juan Bautista Higinio de Rivas, natural del reino de Aragon, hijo legítimo de D. Tomas de Rivas y de Doña Micaela Andres, que nació en Enero de 1758, el que hace algunos años pasó á las Américas españolas. El que supiere de su existencia ó fallecimiento se dignará avisar en Madrid á D. Manuel de Ulierte, del comercio, en la plaza Mayor, y en Daroca á D. Estéban Eznarcega.

El que sepa donde se halla D. Angel Casimiro Ruiz, natural de Aranda de Duero, y capitán de cazadores del regimiento de Cantabria, se servirá avisarlo en Madrid á D. Manuel de Trasviña, del comercio, calle de Postas, ó en Valladolid á los Sres. D. Remigio Diaz y compañía.

Se desea saber el paradero ó fallecimiento de las personas de D. Juan Tomas Huici y D. Silvestre Huici, padre é hijo, naturales de la villa de Lumbier, reino de Navarra, que por Octubre de 1808 se trasladaron desde Valencia de Alcántara á la corte de Madrid, siguiendo en su empleo de contralor en hospitales militares el expresado D. Juan Tomas, quien llevaba en su compañía al citado D. Silvestre su hijo, desde cuya época nada se ha sabido de ninguno de los dos, y el que supiere de sus existencias ó fallecimientos se servirá avisarlo en Madrid á D. *Salvador* Tusal, calle de Milaneses, núm. 10; en Zaragoza á D. Fermin Erro, calle de San Pablo, núm. 39; en Pamplona á D. Matías Iribarren, administrador del hospital General; en Lumbier á Doña Lucía Blanco, ó al párroco de la misma.

Obras escogidas de D. Francisco Quevedo Villegas, en las que se hallan incluidos sus célebres sueños: 4 tomos en 8.° en dos volúmenes á 28 rs. en pasta. = Vida del gran Tacaño, del mismo: un tomo en 8.° á 8 rs. en pasta. = Poesías escogidas del mismo autor: un tomo en 8.° á 12 rs. en pasta. El aprecio que han hecho en todos tiempos los sabios de las obras de este célebre español, manifiesta lo que puede esperarse de su lectura, tanto para la diversion como para la instruccion de toda clase de personas. Se hallarán en las librerías de Brun, frente á las gradas de S. Felipe, y de Rodriguez, calle de las Carretas.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 1815.

TURQUIA.

Constantinopla 25 de Octubre.

Segun las últimas noticias de Smirna el capitan bajá se halla todavía al ancla en aquella rada con una parte de la escuadra turca. Parece que ha mandado ajusticiar á tres comerciantes griegos establecidos en aquella ciudad, por haber mantenido correspondencia y tramado proyectos culpables con los gefes de los piratas del Archipiélago. Tres buques de estos foragidos, que continúan infestando las aguas de Turquía, tuvieron la osadía de atacar el 7 de Setiembre en la altura de Negroponto á la goleta austriaca *Conde Saurau*, capitan Antonio Gurovich, intentando tomarla al abordage; pero el capitan y su escasa tripulacion se defendieron con tal intrepidez y bizarría, que uno de los buques de los piratas se fue á fondo, y los otros dos tuvieron que huir obligados de un fuego perfectamente dirigido. El capitan, dos oficiales y un grumete fueron levemente heridos: la goleta ancló felizmente el 16 en la rada de Tesalónica.

Segun noticias de Bagdad habia habido disturbios en las inmediaciones de Meredin. Los montañeses de aquel pais, irritados con las vejaciones del bajá, tomaron las armas, y empezaron á inquietar las caravanas en el camino de Bagdad; sin embargo se espera que con la destitucion del bajá, verificada pocos dias há, cesará el descontento del pueblo, y se restablecerá la tranquilidad y la seguridad en los caminos.

El 20 llegó aqui por Bucharest un correo de gabinete frances con pliegos para Mr. Deval. Se dice que la corte de Francia ha confiado provisionalmente á este la direccion de los negocios en calidad de primer secretario, intérprete de la legacion, destituyendo á Mr Ruffin. Este ha dejado la casa de la legacion, y se ha retirado á otra particular. Mr. Deval ha mandado ya colocar sobre la puerta las armas Reales de Francia, que habia quitado Mr. Ruffin.

Continúan los estragos de la peste, que ha penetrado ya hasta en el palacio del gran Visir. Sin embargo se espera que el frio ataje sus progresos.

ALEMANIA.

Munich 20 de Noviembre.

S. A. R. el hijo segundo del Rey de Baviera ha vuelto de Francia á esta ciudad. Tambien se espera aqui al mariscal Príncipe de Wrede, que acaba

de llegar de Augsburgo, procedente de Francia, habiéndose detenido en el camino de resultas de una caida.

El egército bávaro que viene de Francia ha principiado estos dias á pasar el Rhin; el ala derecha por Gemersheim, el centro con el cuartel general por Manheim, y el ala izquierda por Openheim. El teniente general conde de Rechberg, que manda el ala derecha de este egército, establecerá su cuartel general en Augsburgo. Se asegura que nuestras tropas permanecerán algun tiempo en estado de guerra.

El Austria continúa pidiendo que nuestra corte le vuelva á ceder el estado de Salzburgo y la parte del alta Austria, reunidas á la Baviera por los tratados de 1805 y 1809. El Austria pide igualmente el Brisgau á la corte de Baden. Las negociaciones entabladas acerca de estas provincias se concluirán probablemente en el congreso de Francfort.

Francfort 27 de Noviembre.

En la conferencia de los ministros aliados en Paris de 3 de Noviembre presentó el Príncipe de Metternich una nota, pidiendo de un modo positivo la cesion de los territorios anunciados pertenecientes á la Baviera. En la misma conferencia se formó un estado de las indemnizaciones que podrán concederse á este último reino, y son el pais de Dos-Puentes y de Worms, diferentes bailiages del ducado de Fulda, y los paises pertenecientes en otro tiempo al Príncipe de Linange, que constituyen en el dia parte del gran ducado de Baden.

El tercer cuerpo del egército prusiano marcha en seis columnas, que forman un total de 29@ hombres y 7600 caballos, ademas del cuartel general de 500 hombres y 500 caballos. Este cuerpo se puso en movimiento el 25 de Noviembre, y pasa por Saarbruck, Kaiserlautern, Maguncia, Francfort, adonde llegará el cuartel general el 2 de Diciembre, Hanau, Gelnhausen y Fulda.

ITALIA.

Milan 20 de Noviembre.

El 14 de este mes llegó la Archiduquesa Beatriz á Mestre, adonde se dirigió tambien, con el objeto de ver á su augusta madre, S. M. la Emperatriz acompañada de SS. AA. RR. el Duque de Módena y los Archiduques Fernando y Maximiliano. Despues de estas vistas la Archiduquesa Beatriz salió para Padua, y S. M. se volvió á Venecia con los Archiduques y el Duque de Módena.

S. A. R. la Princesa de Gales llegó á Génova el 14 del corriente, y á pocos dias se embarcó para Palermo con intencion de hacer un viage desde allí á la Grecia.

El feld-mariscal baron de Radivojevich llegó el 17 á Milan con el cuartel general del egército de Italia. Todas las tropas que componian este egército han salido ya de Francia, á excepcion de siete regimientos que quedan allí.

La guarnicion de Alejandría acaba de recibir un refuerzo de 2@ hombres de tropas austriacas, lo cual ha parecido muy extraño, por cuanto se creia que la plaza iba á ser devuelta al Rey de Cerdeña.

Los bienes y rentas que el Príncipe Eugenio Beauharnois poseia en los estados eclesiásticos componian un capital de 18 á 20 millones, que producia anualmente mas de 800@ francos. La parte de estos bienes sitos en las legaciones le habia sido asegurada por el gobierno provisional de Austria en el congreso de Viena antes que estos paises fuesen devueltos al Papa. en el dia reclama el Príncipe Eugenio el resto de sus bienes situados En el ducado de Urbino, que producen cerca de 20@ francos, cuya solicitud apoyan los ministros de Rusia y de Baviera. Sin embargo se duda que la Santa Sede acceda á dicha pretension; porque de lo contrario habria de abandonar S. S. los principios que ha adoptado con respecto á la administracion de los bienes eclesiásticos, y ademas tendria que perder unas rentas considerables, destinadas en otro tiempo para dotar varios cardenales y prelados.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 22 de Noviembre.

La quiebra de uno de los banqueros de Bilston ha hecho que muchos jornaleros queden sin trabajo, y á otros ha habido que rebajarles el jornal. Cerca de 5@ de estos operarios se juntaron tumultuariamente, pero al cabo no tuvo malas consecuencias esta reunion.

Las fragatas *Sabina* y la *Andrómeda*, procedentes del Mediterráneo, han traido, la primera 10@ duros para los comerciantes y 6@ para el gobierno, y la segunda 570@ para el gobierno.

La fragata *Tortuosa* y el *Coromandel* han venido de Portsmouth al Támesis para recibir á bordo la madera de la casa que se debe construir en la isla de Sta. Elena para Napoleon.

Por una carta de la isla de Francia de 19 de Julio de este año se sabe que reinaba alli una enfermedad contagiosa, de cuyas resultas habian fallecido muchos oficiales ingleses. El número de muertos en el mes anterior ascendió á 150 personas. Se dice que esta enfermedad tiene alguna semejanza con la fiebre amarilla de las Indias occidentales, y que fue llevada en un barco procedente de Batavia; pero es mas probable que fuese introducida por los buques cargados de negros de Madagasear y Mozambique, que desembarcaron sin precaucion.

El periódico de Boston de 21 de Octubre anuncia que los americanos no han podido conseguir de sir James Leith, gobernador actual de la Guadalupe, licencia para cargar sus buques.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Bruselas 24 de Noviembre.

Las últimas noticias recibidas de la escuadra holandesa en el Mediterráneo anuncian que el gobierno de los Paises-Bajos se dispone á obrar con la energía conveniente con respecto á los infames piratas de Argel. A la fecha de estos pliegos la escuadra holandesa, compuesta de cinco fragatas y dos corbetas, estaba delante de Argel. El cónsul de Holanda en Alicante, que se hallaba á bordo de uno de estos buques, hizo proposiciones semejantes á las que presentó al dey el commódoro americano Decatur, y fueron desechadas

igualmente que otras hechas despues. El cónsul, viendo que no podia negociar nada de un modo honorífico, se volvió á Alicante. El almirante holandes esperaba un refuerzo, y luego que le reciba, si no se ha hecho la paz, bombardeará la ciudad, é interceptará los buques argelinos que se hallan en alta mar.

FRANCIA.

Nimes 25 de Noviembre.

ORDEN DEL DIA.

„Valiente guardia nacional de Nimes: S. A. R. el Duque de Angulema se ha reconciliado con vosotros, porque ha visto que siempre habeis permanecido fieles. El Marques de Arbaud y yo no hemos tenido dificultad en persuadir á S. A. que varios sediciosos ocultos han sobornado gentes mal intencionadas para cometer los excesos que se notan hace tres meses. Teneis un buen mayor, y en reemplazo de vuestro coronel ausente, hemos nombrado provisionalmente el prefecto y yo á Mr. de Surville, sugeto digno de vosotros, para egecutar el decreto dado por el prefecto el 17 de este mes á fin de regimentaros. Dirigidos por él, sabreis en adelante arrojar de entre vosotros los malévolos, cuya conducta ceda en vuestro deshonor. Vuestra fidelidad estriba en el sosiego y en la obediencia á las leyes del reino y á las órdenes de S. M. *Viva el Rey.* = Nimes 19 de Noviembre de 1815. = El teniente general comandante de la 9.ª division militar = *Baron de Briche.*"

Besanzon 25 de Noviembre.

Han pasado ya todas las tropas aliadas que tenian señalada la ruta por el departamento de Doubs, y solo se esperan algunos destacamentos poco numerosos. Se regulan en unos 120@ infantes y 5@ caballos las tropas austriacas que han atravesado el departamento hasta el dia. Dos escuadrones del regimiento de Reuss de dragones, y algunas compañías de infantería permanecen en los distritos para mantener la disciplina de los soldados que marchan solos.

Paris 28 de Noviembre.

La Condesa de Talleirand-Perigord llegó el 21 de este mes á Besanzon con direccion á la Suiza: algunos dias despues la ha seguido su marido, que vuelve á su embajada.

Haciendo pesquisas la policía en las inmediaciones de Leon en busca del general Grouchy, descubrió el 22 de este mes al general Gilly, á quien arrestó, y le condujo preso á Clermont-Ferrant.

La Emperatriz de Rusia llegó el 16 á Postdam: al dia siguiente hizo su entrada en Berlin en medio de mil aplausos, salvas de artillería y repique de campanas. A su llegada á palacio fue recibida por los Príncipes y las Princesas Reales, y el Rey la acompañó al cuarto de Federico II, que está dispuesto para S. M. I.

Idem 30.

El diario de Montauban de 25 de este mes inserta un artículo del ministro de Policía general, en que se contienen los sugetos siguientes, comprendidos en la órden del Rey de 24 de Julio: „Juan Bautista Drouet de Erlon, Cárlos Lefebvre Desnouettes, Augusto Ameilh, Jaime-Laurent Gilly, Miguel

Silvestre Brayer, Francisco Regis-Barthelemy, Mouton Douvernet, Manuel Grouchy, Beltran Clausel, y Henrique Francisco Laborde: el decreto del ministro previene que se hagan las pesquisas necesarias para buscarlos en todas partes, y ponerlos presos donde se les encuentre."

Se van á trasladar de la galería de Luxemburgo al museo los cuadros que representan la historia *de S. Bruno*, pintados por Sueur, y la coleccion de los puertos de Vernet. Todavía no se sabe si se trasladará tambien el cuadro historiado de *María de Médicis* por Rubens: parece que hay dificultad por haber sido desde luego destinado este cuadro para la galería de Luxemburgo, á la cual dieron nombre las obras de Rubens. Contando las riquezas artísticas que nos restan, nos podemos consolar hasta cierto punto de las pérdidas que hemos sufrido, y agregando á esto los grandes artistas que hay en el dia en Francia se aumentan los motivos de consuelo. El príncipe dispensa á nuestros pintores su proteccion. Mr. Girodet está encargado para la galería de Diana de un cuadro que represente á *S. Luis prisionero en Egipto*. Mr. Gerard debe pintar *la entrada de Henrique IV en Paris* para la sala del consejo de Estado, donde este cuadro reemplazará al de la *Batalla de Austerlitz*; Mr. Guerin pintará un pasage de la vida de S. Luis &c.

Mr. Montjose ha tenido la honra de presentar al Rey y á la Duquesa de Angulema una nueva obra, habiendo recibido permiso de S. M. para dedicársela. Tiene por título: *Los Borbones*, ó noticia histórica de los abuelos del Rey, de S. M., y de los príncipes y princesas del nombre de Borbon que rodean su trono. Esta obra contiene 20 retratos muy parecidos. Algunos dias antes habia recibido Mr. Montjose una medalla de honor de oro del Emperador de Alemania.

Idem 1.° de Diciembre.

Lord Castlereag y su comitiva desembarcaron en Douvres el 26. S. E. se dirigió inmediatamente á Wálmer-Castle con el objeto de visitar á lord Liverpool. En la noche del 27 del pasado se iluminó la ciudad de Lóndres con motivo de la paz concluida entre la Francia y los aliados.

Ha cesado enteramente la ocupacion militar de esta capital por las tropas extrangeras, y el servicio de ella se ha entregado al gobierno de la primera division militar. Algunos puestos exteriores estan todavía ocupados por tropas inglesas á consecuencia de un convenio amistoso hecho con el Lord Wellington, como general en gefe de las tropas aliadas. Se cree que las tropas extrangeras que aun quedan en Paris saldrán sin falta para mediados de Diciembre.

ESPAÑA.

Madrid 13 de Diciembre.

El dia 7 del corriente celebró el Rey nuestro Señor capítulo general de la Real distinguida Orden española de Cárlos III en la iglesia de S. Francisco el Grande, á la que pasó en gran ceremonia desde la pieza que le estaba destinada para vestirse el manto, é hicieron su profesion en la forma establecida los Excmos. Sres. D. Pedro Cevallos, D. Ignacio de Alava, inquisidor general, Duque de Alagon, Conde de Torrejon, y Marques de Sta. Cruz, caballeros novicios Grandes Cruces de la Orden. Sucesivamente se cantó una

misa solemne de Concepcion, en que celebró de pontificial el Excmo. Señor Nuncio de S. S. en calidad de prelado de la misma Orden; y concluida la funcion se retiró S. M. con el mismo acompañamiento, observándose las formalidades acostumbradas.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. ministro de Rusia en esta corte ha participado de oficio el establecimiento de una linterna sobre la costa meridional del golfo de Finlandia, en el Cabo Letivanem, en la embocadura del rio Kunda, y cerca del meridiano de Gosta. Esta linterna esta corriente desde el 25 de Agosto último, y construida de manera que de 15 en 15 segundos aparece y desaparece sucesivamente la luz; la altura de esta es de 40 pies sobre el nivel del mar. Cuya noticia se da al público para inteligencia de los navegantes y del comercio.

El Rey nuestro Señor se ha servido promover á brigadieres subinspectores de artillería en los departamentos de Filipinas, Lima y Caracas á los coroneles de dicha arma D. Josef Ponce, D. Manuel Llano y D. Francisco del Pino.

D. Manuel Ordoñez, capitan del regimiento provincial de Toledo, y D. Alejandro Merino, regidor perpetuo de dicha ciudad, alcaldes de su Santa y Real hermandad vieja, y lugar-tenientes del Sermo. Sr. Infante Don Cárlos María, han puesto á disposicion de S. M. 15Ⓓ rs. en metálico por via de donativo en nombre y representacion de la referida Sta. y Real Hermandad vieja.

La direccion y junta de gobierno de la Real compañía de curtidos de Pozuelo de Alarcon, ha señalado el dia 21 del corriente á las cuatro de la tarde para junta general. Los individuos que tengan 10 acciones libres, y quieran asistir á ella, concurrirán á exhibirlas en su contaduría, subida de Santa Cruz, casa núm. 3, quarto principal, hasta el 16 del corriente de diez á una, á fin de recoger la esquela de entrada, sin cuyo requisito no lo podrán verificar.

El dia 17 de Mayo de este año falleció D. Pedro Gonzalez de Sepúlveda, grabador de cámara de S. M., grabador general de las Reales casas de moneda de España é Indias, director del grabado en hueco de la Real academia de S. Fernando y de la Real escuela de este grabado y máquina establecida en esta corte: pérdida dificil de reparar, y que todo buen español debe sentir. — Habia nacido en Badajoz el año de 1744, donde un profesor que pasaba á Portugal, y se detuvo dos años en aquella ciudad, le enseñó los principios del diseño, y D. Roberto Michel, escultor de cámara de Cárlos III, los de la escultura en Madrid, concurriendo Sepúlveda al propio tiempo á dibujar y modelar á la misma academia. Y como esta hubiese visto su aplicacion y progresos, le confirió una pension para que aprendiese el

grabado en hueco bajo la direccion de D. Tomas Prieto, grabador de cámara del propio Monarca. Ambos maestros se empeñaban á porfia en protegerle, y la academia en distinguirle, como lo hizo, adjudicándole el premio del concurso del año de 1763, prorogándole la pension, sin egemplar, en el de 66, y nombrándole académico de mérito en 78, y director en 82. El mismo Sr. D. Cárlos III se dignó tambien protegerle, nombrándole primer discípulo de una escuela de grabado que habia establecido S. M. en casa de Prieto: despues grabador principal de la casa de moneda de Segovia: mas adelante segundo grabador general, con el objeto de ayudar al primero; y por último grabador general de todas sus casas de moneda, con todos los demas títulos y honores que habia gozado su maestro, cuya muerte le fue muy sensible por lo mucho que le habia amado y distinguido.—Fueron y serán siempre apreciables las monedas árabes que grabó Sepúlveda de órden del Rey para el de Marruecos: la medalla que tambien grabó con motivo de la institucion de la distinguida órden de Cárlos III, por la correccion de su dibujo, por el buen gusto de su composicion, y por la limpieza del grabado: la de la aclamacion del Sr. D. Cárlos IV por la villa de Madrid: la grande y chica para premiar á los pardos de América: la de la Real sociedad Matritense, de que era digno individuo: las matrices para todas las casas de moneda de España é Indias pertenecientes al último reinado: la firma de su Soberano: los sellos de todos tamaños para S. M. y demas Personas Reales: los de las secretarías de Estado y sus ministros; y los muchísimos que asimismo grabó para los tribunales del reino, grandes de España, arzobispos, obispos, títulos de Castilla, sociedades, otros cuerpos literarios y para particulares. El mérito y esplendor de estas obras es bien conocido en España, y celebrado en los reinos extrangeros. Es tambien sumamente apreciable su copiosa coleccion de medallas, azufres, dibujos originales de los mejores artistas españoles y extrangeros: de bocetos, estampas raras, y de vaciados de la antigüedad. A esto se agrega su zelo patriótico y franqueza con que prestaba estas alhajas á los que se las pedian para copiarlas, deseando sus adelantamientos. En fin, era su casa una abierta y continua academia, á la que concurrian sugetos distinguidos que deseaban instruirse en la historia, principios y progresos de las nobles artes, y artistas que aspiraban á perfeccionarse en ellas, y en donde se fomentaba la adhesion de los aficionados, se proporcionaban obras á los profesores, y se daba enseñanza á los alumnos.

En el consejo y escribanía de cámara de D. Segundo García Cid se ha formado expediente á instancia del señor marques de Villafranca, duque de Medinasidonia, sobre que no se le impida con ningun motivo ni pretexto el libre uso de las casas, charcas, torres, almacenes y demas edificios y artefactos que le pertenecen en virtud de varios privilegios para la pesca de atun, desde el Guadiana hasta toda la costa de Granada, sin que ninguno otro pueda calar almadrabas para el efecto de dicha pesca sin su consentimiento en toda la extension de la expresada costa. El consejo, con vista de lo expuesto por el fiscal, ha mandado en providencia de 4 del corriente mes se cite y emplace por medio de la gaceta á todos los pueblos situados en la citada demarcacion desde Guadiana hasta toda la costa de Granada para que comparezcan en dicho expediente dentro del término de un mes, que deberá contarse desde el

dia en que se publique este aviso en el referido periódico; con apercibimiento que pasado dicho término se procederá en su rebeldía á lo que corresponda segun las leyes.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, y por la escribanía del número de Don Pascual Seco, se ha mandado sacar á publica subasta por término de 30 dias la casa que en la calle de Santiago el Verde se distingue con el núm. 13 de la manzana 76 por la cantidad de 97835 rs. 4 mrs. en que se enagenó últimamente, la cual tiene de sitio 3277 pies cuadrados superficiales. Quien quisiere hacer postura á ella acuda ante el expresado señor y mencionada escribanía, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Se desea saber el paradero de Alonso Pintor Zeron, natural de Villada de Campos, intendencia de Palencia, el cual sirvió en los cuerpos de caballería de guerrilla cántabra, y extinguidos estos cuerpos pasó á servir en el regimiento de Mallorca. La persona que supiere donde reside ó si ha muerto, se servirá avisarlo al cura párroco de Sta. María de dicha villa de Villada de Campos.

En el año de 1808 fué agregado al regimiento de Campo Mayor (hoy de la Albuhera) un jóven llamado Miguel Aparicio, natural de la villa de Gormaz, en la provincia de Soria; y no habiendo tenido noticias de su existencia ó fallecimiento desde aquella época, las personas que las tengan se servirán comunicarlas en el lugar de Recuerda, de dicha provincia, á Agustin Berrojo, ó en esta corte á Don Manuel Barco, en su librería carrera de S. Geronimo.

Se desea saber el paradero de D. Ramon Casadevilla, oficial que fue del egército de Cataluña en la guerra de 1794, para comunicarle asuntos que le interesan. Los que lo sepan tendrán la bondad de participarlo en Madrid á D. Andres Olias, sacristan de la parroquia de S. Martin; y en S. Feliú de Guixols, en Cataluña, al P. D. Mauro Gras, teniente cura de aquella villa.

En la catedral de Avila se hallan vacantes tres plazas de contralto, sochantre y salmista. Los que quieran obtenerlas dirigirán memorial al secretario capitular, por cuyo conducto se les instruirá de la renta y obligaciones de cada una.

Petit alphabet catalá segons los principis del Anocújeni, ó alphabet reformat per lo senyor Mirambell. Esta obrilla es la cartilla reformada de Cataluña, compendio de otro alfabeto catalan reformado y difusamente explicado, que el autor tiene pronto á dar á luz. Presenta todos los signos latino-catalanes usados en aquel principado, puestos de suerte que de un golpe de vista se ve cuales son los signos que sobran á la lengua catalana, y los que faltan con respecto á los sonidos de otras lenguas. El capítulo de dicciones, que es un elogio del difunto señor Mora, obispo de Solsona, héroe de nuestros dias, está escrito con la idea de que sirva de modelo para el uso de cualquier acento territorial, de suerte que pueda escribirse todo cuanto se pronuncie, y pronunciarse todo cuanto se escriba, lo cual se echa menos en todos los demas alfabetos antiguos y modernos: un cuaderno de un pliego en 8.° Véndese en esta corte á real en rústica en la librería de Perez, calle de las Carretas; en Barcelona en la de Brusi, y en Manresa en la de Trullás. En las mismas se venden las demas obras del autor.

Biblioteca entretenida de damas, ó coleccion de historietas y cuentos graciosos, obrita útil y divertida para instruccion y recreo de gente jóven: 2 tomos en 8.° Se hallarán en las librerías de Brun, frente á S. Felipe el Real, y de Rodriguez, calle de las Carretas, á 24 rs. en pasta.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 16 DE DICIEMBRE DE 1815.

PRUSIA.

Breslau 15 de Noviembre.

El Emperador Alejandro, que salió el dia 8 de Berlin, pasó en Crossen revista á las tropas rusas que se hallaban alli, y despues comió en compañía de sus generales. El 10 llegó S. M. á Militsch, donde le esperaban para cumplimentarle el general Hunerbein, comandante de Silesia, el presidente de la regencia Mr. Kleckhoffer y el conde de Maltzan. S. M. I. despues de haberse detenido á almorzar salió para Varsovia.

Berlin 24 de Noviembre.

El enviado extraordinario y plenipotenciario de S. M. Británica, Mr. Rose, ha presentado sus credenciales á S. M. el Rey de Prusia.

El Emperador de Rusia hizo su entrada en Varsovia el 12 de este mes. Las fiestas é iluminaciones han sido de lo mas magnífico que puede imaginarse.

AUSTRIA.

Viena 18 de Noviembre.

La Puerta Otomana toma algunas serias disposiciones, que al parecer indican sus rezelos de alguna potencia del Norte. En Moldavia y Valaquia se forman almacenes, y el hospodar del primero de aquellos estados ha recibido órden de hacer grandes acopios de trigo y de ganados. Tambien se asegura que está para llegar alli un egército turco; pero bien sabido es que los turcos son muy lentos en sus operaciones, y que se mueven en el invierno para llegar en la primavera á su destino. La Puerta ha dado últimamente algunos pasos para estrechar mas su amistad con el Austria y la Inglaterra.

Se han botado al agua en Venecia un navío de línea, que en honor de S. M. I. lleva el nombre de *César*, y una fragata de 40 caño es llamada la *Augusta* en obsequio de S. M. la Emperatriz.

Parece que se han descubierto entre los papeles de Murat varios documentos que acreditan una correspondencia muy íntima é importante con Italia y Alemania, y en consecuencia el ministro de Policía del reino de Nápoles ha comunicado varios de estos documentos originales á nuestro Embajador cerca del Rey de las Dos Sicilias. Entre estos papeles se halla una carta curiosa de Madama Murat á su marido, escrita desde el pueblo donde el Emperador la habia concedido un asilo. En vista de estos y otros indicios se han sellado los papeles de cierta condesa muy amiga de Madama Murat, y ha sido arresta-

do como sospechoso un médico ingles que no estaba bajo la proteccion inmediata de la legacion británica. Se ha prohibido pasar á Haimburgo á algunos franceses que han llegado últimamente de Paris con pasaportes legítimos. Madama Murat, que no quiere tomar parte alguna en las noticias que circulan, ha enviado, segun se dice, al caballero Mary para solicitar el permiso de establecerse en Praga, y dar á sus hijos la conveniente educacion.

Idem 24.

A consecuencia del restablecimiento de la paz S. M. el Emperador ha mandado licenciar de sus egércitos las tropas siguientes: dos batallones de cazadores de Transilvania, dos de caballería ligera alemana, dos francos de Bukowira, 13 de reserva de Galitzia, dos de infantería del estado mayor, dos de guardias de hospitales y 10 escuadrones de dragones del Landwer, todas las divisiones y compañías de reserva de los regimientos de infantería alemana y de los batallones de cazadores, los escuadrones de reserva de toda la caballería, 52 escuadrones de vélites y 52 divisiones del tren de artillería. Los 50 batallones del Landwer alemanes han sido provisionalmente licenciados hasta su entera disolucion. De este modo se han restituido al estado civil mas de 100@ individuos, pudiéndose inferir de aqui que se mira como segura la paz, aun con respecto á la Turquía.

ALEMANIA.

Maguncia 23 de Noviembre.

Los austriacos registran todos los carros que salen de Landau para evitar la extraccion de los objetos de armamento que se les deben entregar juntamente con la plaza.

Los prusianos observan de cerca, y tienen, por decirlo asi, bloqueada la plaza de Sarre-Luis, que les debe ser entregada.

Tréveris 25 de Noviembre.

Las provincias prusianas del Rhin se van á dividir en seis gobiernos, cuyas capitales serán Dusseldorf, Cleves, Colonia, Aquisgran, Coblentza y Tréveris. Estos seis gobiernos estarán sugetos á dos presidentes generales.

El principado de Siegen se incorporará todo á los estados prusianos.

Francfort 27 de Noviembre.

Varios periódicos han publicado el estado siguiente relativo á la distribucion que ha de hacerse entre los estados de segundo y tercer órden de la cantidad de 100 millones que por via de indemnizacion debe pagar la Francia.

Estados.	Contingente.	Cantidad que se ha de percibir.
Baviera	60000 hombres.	25.517798 francos.
Paises-Bajos	50000	21.264832
Wurtemberg	20000	8.505932
Baden	16000	6.804746
Saxonia	16000	6.804746
Cerdeña	15000	6.379449
Hesse-Cassel	12000	5.103559
Hanóver	10000	4.252965
Hesse-Darmstadt	8000	3.402373

Mecklemburgo Schwerin....	3800.............	1.616127
Nassau..........................	3000.............	1.275889
Brunswick......................	3000.............	1.275889
Ciudades-Anseáticas..........	3000.............	1.275889
Saxonia-Gotha.................	2200.............	935662
Saxonia Weimar...............	1600.............	680474
Anhalt...........................	1600.............	680474
Oldemburgo.....................	1600.............	680474
Schwarzburgo..................	1300.............	552885
Lippe............................	1300.............	552885
Reuss............................	900.............	382766
Meclemburgo-Strelitz........	800.............	340237
Saxonia-Cobourg.............	800.............	340237
Waldeck.........................	800.............	340237
Francfort........................	750.............	318972
Saxonia-Minungen...........	600.............	255177
Saxonia Hildburghaussen...	400.............	170118
Hohenzollern-Sigmaringen.	386.............	64164
Hohenzollern-Hechingen...	194.............	52507
Lichtenstein...................	100.............	42529
Total................	235130 hombres.	100.000000 francos.

PIAMONTE.

Turin 24 de Noviembre.

Habiendo desembarcado los tunecinos en S. Antioco (en Cerdeña), han sido rechazados con sumo valor por un puesto de 28 artilleros. Los soldados berberiscos pasaban de 1⊙, y han dejado muchos muertos y heridos en el campo de batalla. Uno de sus buques encalló en la playa, y toda la escuadra ha vuelto á entrar en Tunez muy maltratada.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Bruselas 25 de Noviembre.

Se asegura que habiendo cesado ya los motivos de la marcha retrógrada del primer cuerpo del egército prusiano, se dirigirá dentro de pocos dias al ducado del bajo Rhin.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 24 de Noviembre.

El mariscal Ney ha presentado por medio de su muger diversas notas al Duque de Wellington y á los embajadores extrangeros, pretendiendo ser comprendido en la amnistía general concedida por las potencias aliadas en la capitulacion de Paris á todos los individuos existentes entonces en aquella capital. Estas representaciones han sido recibidas con indiferencia por los embajadores. El Duque de Wellington, al paso que trató á la mariscala con

toda la atencion debida á su sexo, declaró que no queria mezclarse en asuntos relativos al gobierno interior de Francia. Ciertamente la pretension del mariscal está destituida de todo fundamento. La capitulacion de Paris debe entenderse en su sentido natural, y el único objeto del artículo 12 era proteger á los habitantes de Paris contra la venganza del egército victorioso. Cualquiera que lea dicho artículo y los anteriores 10 y 11, solo descubrirá en ellos la siguiente estipulacion: que los comandantes en gefe ingleses y prusianos prometen proteger á los parisienses contra todo insulto de las tropas que mandan. Por otra parte la capitulacion solo se entiende con las potencias que la ratificaron, y de consiguiente no comprende á S. M. el Rey de Francia, que ni la ratificó, ni aun se halla nombrado en ella

Se asegura que Josef Bonaparte habia llegado hasta cerca de Washington con el objeto de visitar al presidente de los Estados-Unidos Madisson, cuando este le envió á decir que no podia recibir su visita.

Un oficial ingles del egército de la India ha remitido el estado siguiente de fuerzas de los principales indios enemigos de la Inglaterra. Los seiks, cuyo principal gefe es Runject Singh, tienen por lo comun 28Ⓓ hombres en el pie de guerra: por fortuna cuando empezaron nuestras desavenencias con el Napaul, les ocupaba una contestacion con el Príncipe de Kachemiro, y estaban amenazados por el Rey de Kaboul. El Scindial, que se ha reforzado con la sumision de varios estados feudatarios, cuenta con unos 40Ⓓ hombres, y se dice que tiene alianza con el rajah de Berar y con el de Bhustpoor. Ameerkhan, que tiene 28Ⓓ hombres, escasea de dinero, y suele mantener á sus tropas con el pillage. Estos tres gefes obran de comun acuerdo, y se llaman vasallos de Kolkar, famoso Príncipe, aunque muy pobre en el dia, pues solo tiene 17Ⓓ soldados. Los pindarecos son una tribu de aventureros militares, que se han formado y reunido de diversos egércitos licenciados, y componen un cuerpo de 40Ⓓ hombres: estos subsisten del pillage. Todos los otros estados de la India reciben subsidios de la Inglaterra, ó reconocen la supremacía inglesa. Los napaulos provocaron la guerra que les hemos hecho; bien que esta convenia de todos modos para disminuir las fuerzas de una nacion dotada del valor que generalmente caracteriza á los pueblos de las montañas.

Una embarcacion, que ha llegado en 20 dias de Nueva-Yorck á Liverpool, trae noticias sobre el armamento naval de los anglo-americanos. Ademas de la fragata *Java*, que está lista para hacerse á la vela, hay en el puerto de Nueva-Yorck un navío de línea de 74 cañones. Agrégase á esto que los anglo-americanos, ademas de haber vendido al llamado Rey Cristóbal de Sto. Domingo una fragata de 44 cañones, continúan enganchando á los marineros ingleses. El capitan del buque, que ha traido estas noticias, se quedó á poco tiempo sin la mitad de su tripulacion. De resultas se quejó al cónsul ingles, é hizo prender á algunos desertores; pero como habian recibido ya cartas de naturaleza, no solo fueron puestos en libertad, sino que el capitan tuvo que pagar una multa de 400 duros, por haber preso á unos sugetos que ya eran ciudadanos.

Habiéndose refugiado algunos facciosos de la Guadalupe en los bosques del interior de la isla, sir James Leith envió contra ellos algunas tropas,

que lograron cogerlos. Doscientos cincuenta de ellos han sido deportados á América.

La sociedad destinada á la educacion de la juventud ha tenido su acostumbrada junta anual, en la que se ha tratado de los progresos que el sistema de educacion establecido por Mr. Lancaster ha hecho en algunos paises extrangeros, señaladamente en Francia y Rusia; sobre cuyo asunto el Duque de Kent, hijo del Rey, pronunció un elegante discurso, que fue vivamente aplaudido. S. A. R. opina que este sistema de educacion comunicará las luces necesarias aun á las clases mas indigentes del pueblo frances, y contribuirá á curar las llagas profundas que la revolucion ha hecho en la moral pública, evitando al mismo tiempo para lo sucesivo iguales desórdenes. Tambien habló el Príncipe del interes que toma el Emperador de Rusia para que se adopte este sistema en su vasto imperio. El embajador ruso, que se hallaba presente, dió gracias á S. A. á nombre de su Soberano. El Duque de Bedford, hablando de las escuelas establecidas en Francia, hizo un elogio de la Duquesa de Duras, que ha puesto en su misma casa una escuela para 600 niños, á cuyo establecimiento han contribuido el Rey y el Duque de Berry.

Se sabe positivamente que el Príncipe de Orange ha hecho presentar en su nombre á nuestro gobierno una reclamacion, como oficial general al servicio de la Gran Bretaña, pidiendo el sueldo de un año á causa de la ligera herida que recibió en la batalla de Waterloo, lo que ha causado mucha admiracion á todo el egército ingles. La respuesta que le ha dado S. A. R. el Duque de Yorck, comandante en gefe, es como sigue: „Sin duda tiene derecho S. A. para reclamar la cantidad que pide; pero debe conformarse con lo que previene la ordenanza, y venir por consiguiente en persona y someterse al registro de los facultativos." Despues de esta respuesta no se ha hablado mas de la reclamacion.

FRANCIA.

Paris 1.º de Diciembre.

Las calamidades consiguientes á los últimos acontecimientos han aumentado el número de los pobres de la capital, cuyas necesidades van á acrecentarse en la estacion del invierno. Uno de los primeros cuidados de S. M. ha sido el proporcionar socorros á estos infelices, á cuyo fin se han tomado las mas eficaces providencias. Ademas de haberse proporcionado obras á los indigentes que pueden trabajar, el prefecto del Sena acaba de formar en cada distrito una junta de caridad, que sin alterar en nada la administracion actual de las juntas de beneficencia, tendrá únicamente por objeto el proporcionar á los pobres todos los auxilios posibles, distribuyéndolos segun la urgencia de las necesidades. Estas juntas, presididas por los corregidores, se compondrán de los curas y vicarios, de tres sugetos pudientes del distrito, y de los presidentes de las juntas de beneficencia.

Se asegura que Mr. Lebreton, secretario perpetuo de la cuarta clase del instituto, pasa al Brasil, llamado por el Príncipe Regente de Portugal, á establecer un teatro, una biblioteca y un conservatorio de música. Este sabio ha obtenido para este viage un año de licencia.

Idem 2.

Se habla hace dias con mucho interes de un nuevo método para enseñar

la música, inventado por M. A. Charon, antiguo discípulo de la escuela politécnica, quien se ha dado á conocer y estimar por otras obras muy importantes en este ramo.

En el distrito de Hoa, departamento de los altos Pirineos, existia aun una pirámide erigida en 1808 con ocasion del paso de Bonaparte. El prefecto conde de Milon de Mesmes ha mandado demolerla.

El fuerte de Antibes fue entregado el dia 11 del pasado por los austriacos á las tropas del Rey.

ESPAÑA.

Olivencia 26 de Noviembre.

Luego que se recibió en esta villa la noticia de la restitucion del Rey nuestro Señor al trono de sus mayores, llenos todos sus habitantes de la mayor alegría, no pudieron menos de hacer las mayores demostraciones por tan feliz y lisonjera nueva, y á este efecto propuso su presidente, que lo es el alcalde mayor D. Pedro Josef Rovira, que se colocase en las salas consistoriales el retrato de S. M.; y acordado asi, llegado que fue este de la corte, se señaló para su colocacion el dia 27 de Marzo último; y convidadas de antemano las primeras autoridades de la provincia, la noche del dia anterior fue colocado el retrato en el balcon principal de las casas del alcalde mayor situadas en la plaza, que despues se llamó *Real de Fernando VII*, adornada é iluminada toda la fachada, cuya parte inferior representaba un jardin lleno de árboles, frutas y flores transparentes, y la superior se hallaba vestida de varios lienzos, que representaban los atributos de España y América, con inscripciones alusivas al intento; y en su centro, bajo de un magnífico pabellon, se hallaba colocado el retrato del Rey nuestro Señor, custodiado por los capitanes del regimiento infantería de Plasencia, hoy de Vitoria, segun disposicion de su gefe el teniente coronel D. Luis Perez de Ribera: á los costados y balcones colaterales se hallaban muchos vasos de cristal, que guardando la mas vistosa simetría con sus diversos colores, formaban una brillante iluminacion.

Al siguiente dia por la mañana fue trasladado á la iglesia mayor de esta villa el retrato del Soberano, que llevaban el coronel D. Agustin Esparza, teniente de rey de esta plaza y gobernador interino, el referido alcalde mayor D. Pedro Josef Rovira, el sargento mayor graduado de teniente coronel D. Josef de Mosquera y Figueroa, y el teniente coronel graduado D. Cristóbal Frucker y O-Donell, director de la escuela militar de cadetes; y habiendo llegado á la iglesia se cantó con la mayor pompa el *Te Deum*, y en seguida se celebró una misa solemne con sermon; y concluida esta funcion fue conducido el retrato á las casas consistoriales por el mismo órden, y cerrando la procesion el capitan general con varios oficiales que le acompañaban.

En la tarde de este dia hicieron los labradores de este término una magnífica corrida de caballos segun el estilo del pais, y á la noche fueron iluminadas las casas del ayuntamiento, en donde se dió un baile general que duró hasta el amanecer, sirviéndose un refresco á todos los concurrentes. Pero no contento con esto el zelo y amor que profesa á su Soberano el mencionado alcalde mayor D. Pedro Josef Rovira, propuso que para perpetuar la memoria del singular amor que todos aquellos vecinos profesaban á su legítimo

Monarca, se colocase en la plaza principal una lápida con el nombre del Rey nuestro Señor, para que llamándose asi en lo sucesivo recordase á la posteridad el amor y fidelidad que todos profesaban á tan augusto Soberano; y acordado asi, y señalado para fijarla el dia 30 de Mayo último, fue conducida la lápida en que se leia *Plaza de Fernando VII*, con el acompañamiento del ayuntamiento, y de los gefes y oficialidad existentes en la plaza, y en medio de la música del regimiento de Vitoria, y pueblo que gritaba viva nuestro Rey; y llegado al sitio en donde se habia de colocar fue levantada por las tres autoridades eclesiástica, civil y militar para que la colocasen en el lugar destinado, que lo fue en lo mas público de la plaza, en cuyo acto se repitieron muchos vivas y aclamaciones por el inmenso gentío que concurrió á esta ceremonia, no cesando la música de hacer mas plausible la funcion. En seguida pasó el ayuntamiento con todo el acompañamiento de oficialidad y personas de mayor distincion á la iglesia matriz de esta villa, en donde se cantó á presencia del adorable Sacramento un magnífico *Te Deum* en accion de gracias de haber vuelto la divina Providencia a traer á S. M. al trono de sus mayores.

Madrid 15 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Marina.

En 3 de Enero de 1787 se circuló en la Armada la Real órden siguiente:

„Para facilitar la mas breve y acertada expedicion de los negocios, y que no padezcan estos las forzosas dilaciones que ocasionan las dudas de hecho cuando no se ilustran por medio del informe, ha resuelto el Rey por punto general y regla invariable, que todos los expedientes que se remitan á esta Via reservada en consulta á S. M. por las Capitanías generales, Intendencias, Ministerios y demas dependencias de Marina, se acompañen con informe ó dictámen fundado de los respectivos Gefes, y un extracto sencillo, metódico y exacto de los hechos principales que resulten de las causas despues de oido, en los casos que se requiera, el parecer de los Auditores, quienes deberán en los asuntos contenciosos formar el citado extracto."

Y siendo la voluntad de S. M. que la preinserta órden se observe puntualmente, ha tenido á bien mandar se circule á todas las dependencias de la Armada para su mas exacto cumpliento. Dios guarde á V. &c. Palacio 14 de Diciembre de 1815.

D. Benito Tapia y Carballo, cura rector de la parroquial de Sta. María la mayor de la villa de la Bañeza, ha hecho al Rey nuestro Señor el donativo voluntario de 5538 rs. vn. á que ascienden las pensiones vencidas de 13 años, que como poseedor que es de la capellanía titulada de S. Lorenzo, fundada en la misma iglesia, le corresponden sobre las alcabalas de la ciudad de Astorga y villa de Ponferrada, extendiendo su generosidad á ofrecer igualmente las pensiones que devengare en lo sucesivo mientras posea la expresada capellanía. Y al mismo tiempo que S. M. se ha servido aceptar el mencionado donativo, ha mandado que se publique en la gaceta para satisfaccion del interesado.

En virtud de Real facultad se vende una casa solar sita en esta corte y su calle de la Puebla, señalada con los números 22 y 23 de la manzana 554, tasada en 19056 rs. vn.; y para su remate está señalado el dia 22 de este mes á las 12 en la audiencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, ante el escribano de su número D. Juan Raya.

En la villa de Reinosa, provincia de Palencia, se halla vacante la plaza de médico titular de la misma, con la dotacion de 700 ducados anuales, que se pagan de sus propios por tercios; sobre cuya cantidad han disfrutado los que la han obtenido, especialmente el último D. Nicolas del Castillo que la sirvió 23 años, otros 700 ducados poco mas ó menos por obvenciones y apelaciones de los pueblos comarcanos; y habiendo acordado el ayuntamiento proceder á la provision de dicha plaza, se anuncia al público para que los pretendientes puedan dirigirle sus memoriales con sobre al escribano de él D. Pedro Rodriguez Torices hasta el dia 10 de Enero del año próximo.

En la villa de S. Vicente de la Sosierra, provincia de la Rioja, se halla vacante el magisterio de primera educacion: su dotacion son 500 ducados, pagados mensualmente. Los pretendientes han de tener título de S. Casiano, ó licencia del supremo consejo de Castilla; y para el dia 20 del corriente han de presentar sus memoriales al ilustre ayuntamiento de la misma villa, expresando los pueblos de su naturaleza y en los que hayan egercido su ministerio; y el dia 28 del mismo se hará la presentacion de la plaza con arreglo á los méritos ó informes que se hayan recibido.

Teniendo que comunicar cosas interesantes á D. Antonio Praxts, comisionado que fue en el año de 808 para el vestuario de la tropa y division de D. Alejandro Coupigny, al venir aquella á esta corte despues de la batalla de Bailen, acudirá á casa de D. Felix Lazaro y Anguix, que vive calle de los Negros, núm. 31; ó desde donde esté avisará á dicho D. Felix de su paradero.

Se desea saber de Julian Pimentel y Lopez, sargento segundo del regimiento de caballería de Santiago, que era en Abril de 1810 cuando salió de Cuenca incorporado con otros para Valencia, desde cuya época no ha sabido su madre de él; la persona que supiese si el dicho Julian es muerto ó vive, se servirá avisarlo á su madre Doña Marcelina Lopez Maestre en Avila, ó en Madrid á D. Vicente García, plazuela de la Cebada, casa de la Vírgen de Gracia, núm. 2, cuarto 3.°

Los siete libros de Séneca, de la divina Providencia, de la vida bienaventurada, de la tranquilidad del ánimo, de la constancia del sábio, de la brevedad de la vida, de la consolacion y de la pobreza, traducida al castellano por el Lic. D. Pedro Fernandez Navarrete: un tomo en 8.° marquilla, en pasta á 10 rs. y á la rústica á 8. Se hallará en el despacho de libros de la Borda, calle Mayor, portal de Manguiteros.

Biblioteca de buena educacion, ó el amante de la niñez y de la juventud, sacada de las obras que escribió en frances el célebre Berguin, y puesta en castellano por D. Julian de Velasco. Si como no puede dudarse, la educacion de la juventud debe ser uno de nuestros primeros cuidados, no podrá menos de ser muy recomendable el mérito de esta obra, en donde se encuentra lo mas escogido de lo que escribió Mr. Berguin, tan célebre en toda la Europa por el tino con que supo acomodar á la capacidad de los niños los fundamentos de las virtudes públicas y privadas. Un tomo en 8.°, que se hallará en la librería de Brun, frente á S. Felipe el Real.

Retrato de Alejandro I, Emperador de todas las Rusias. Se hallará á 4 rs. en la librería de Higuera, gradas de S. Felipe el Real.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 1815.

AUSTRIA.

Viena 24 de Noviembre.

Se cree que se dará órden á la familia de Murat para alejarse de Viena.

Un oficial napolitano que ha llegado á esta capital refiere los siguientes pormenores acerca de Murat. Luego que fue preso, se arrojó á él una muger, y le arrancó las insignias. Leida que le fue la sentencia de muerte escribió á su familia, y pidió unas tigeras para cortarse el cabello y enviársele á su muger, pero se las negaron. Pidió tambien ser arcabuceado por el destacamento de su guardia antigua que se hallaba en Pizzo, y tampoco se accedió á esta solicitud; pero sí se le concedió que se egecutase la sentencia en un salon de la casa del comandante de Pizzo. Murat se despidió del sacerdote que le acompañaba; entró con resolucion en la sala, descubrió su pecho, mandó hacer fuego, y recibió ocho balazos. Despues se dejó entrar en el salon á todo el pueblo. El cadáver fue enterrado de noche por órden del comandante.

Parece que han sobrevenido nuevas disensiones en la Servia, cuyo suceso se refiere del modo siguiente:

Habiéndose sometido los servios, la Puerta aceptó sus proposiciones, y para conferenciar sobre la reunion nombró á los bajaes de Romelia y de Trawnick, que son enemigos irreconciliables. Habiendo llegado primero el bajá de Romelia persuadió á los servios que rechazasen á mano armada al bajá de Trawnick; y asi aquel infeliz pais ha vuelto á ser el teatro de la guerra y de la anarquía.

El famoso bandido Krasel ha sido arrestado y conducido á una de las cárceles de esta capital. Esta prision, que tanto deseaban los hombres de bien, se verificó dias pasados en la aldea de Dosendorf en Moravia. Krasel tenia intencion de pasar alli la noche, y uno de sus compañeros se concertó con el posadero para prenderle. En efecto todo se dispuso tan bien, que Krasel se halló repentinamente rodeado y preso por los paisanos casi sin dificultad. Desde Dosendorf hasta Viena se apostaron varios destacamentos militares á fin de impedir cualquiera tentativa que pudiera hacerse para libertarle. Se espera que toda la cuadrilla se dispersará pronto, y aun es probable que se conceda una especie de amnistía en atencion al gran número de estos delincuentes.

Se asegura que S. A. I. el Príncipe heredero se casará con la Princesa Amelia de Saxonia, hija del Príncipe Maximiliano de Saxonia.

Segun noticias de Venecia el Emperador se embarcó el 13 de este mes, á

pesar del mal tiempo, para reconocer toda la costa hasta Palesteina, y pasar luego á Murazzi, que está á cuatro leguas de Venecia. S. M. examinó detenidamente las obras que se han hecho en diferentes puntos para la seguridad de la capital del reino Véneto.

Se asegura que está para celebrarse el matrimonio del Gran Duque de Toscana con la Princesa Carlota de Baviera, esposa divorciada del Príncipe Real de Wurtemberg.

ALEMANIA.

Francfort 28 de Noviembre.

Las diferentes cesiones territoriales que han de verificarse en Alemania en virtud de las estipulaciones preliminares del congreso de Viena, se han determinado definitivamente en las conferencias ministeriales de Paris, y señaladamente en la del 3 de Noviembre; de suerte que ya estan arregladas todas las cesiones é indemnizaciones que deben completar el sistema federativo de Alemania.

Los siguientes son algunos de los puntos fundamentales que estan ya reconocidos.

1.º La Baviera cede al Austria el Salzburgo que tiene 168@ almas; el Inviertel 125@ almas, y el Hausruckviertel: será indemnizada aquella potencia con otras posesiones que en poblacion exceden en un tercio á las que da. Entre estas nuevas adquisiciones se cuentan los paises de Dos Puentes, los cantones de Kayserlautern, Spira, Bliescastel y Cosel, los bailiages de Darmstadt ó de Amorback, de Miltemberg, de Hembach, la ciudad de Landau y sus inmediaciones, y los bailiages fuldeses de Bruckenau y de Hammelburgo.

2.º Darmstadt cede á la Prusia el ducado de Westfalia; á la Baviera los bailiages de Amorbach, Miltemberg y Heuberg; al landgrave de Homburgo su soberanía: será indemnizado con la ciudad de Maguncia, los paises de Isemburgo, los cantones de Bingen, Oppenheim y Bechtheim.

3.º Las fortalezas de Maguncia, Landau y Luxemburgo lo serán de toda la confederacion germánica. La guarnicion de Maguncia seguirá componiéndose del mismo modo que está ahora hasta que la Dieta germánica decida sobre este punto. La guarnicion de Landau se compondrá solo de bávaros en tiempo de paz; pero en el de guerra deberá suministrar una parte de la guarnicion el gran ducado de Baden.

4.º Los Soberanos se obligan con S. M. el Rey de Prusia á interponer sus buenos oficios con S. M. el Rey de los Paises-Bajos para que la Prusia pueda tener una guarnicion y un comandante en la fortaleza de Luxemburgo.

5.º Los 60 millones de las contribuciones francesas destinadas á construir fortificaciones cerca del Rhin se distribuirán del modo siguiente: la Prusia recibirá 20 millones por las fortificaciones del bajo Rhin; la Baviera 15 millones, y otros cinco se destinarán para concluir las fortificaciones de Maguncia; los 20 restantes se destinarán á la construccion de otra plaza federativa en el alto Rhin.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Flesinga 21 de Noviembre.

La escuadra de S. M. destinada á las Indias occidentales, al mando del

vice-almirante Braan, se ha hecho hoy á la vela desde este puerto. Compónese del navío *Príncipe de Orange*, á cuyo bordo se hallan los gobernadores de Curazao y de S. Martin; de la fragata *Eurídice*, que lleva al gobernador de Surinam; del bergantin *Irene*, y de la corbeta *Haay*. Van en estos buques el undécimo batallon de cazadores y algunas compañías de artilleros destinadas á formar la guarnicion de las diversas posesiones de los paises-Bajos en las Indias occidentales.

SUIZA.

Lausana 21 de Noviembre.

El acta de reunion del obispado de Basilea al canton de Berna, excepto las pequeñas partes adjudicadas á Basilea y á Neufchatel, se firmó y se envió á Viena el 14 de Noviembre.

El Emperador de Austria ha dado las órdenes mas terminantes para que el 15 de Diciembre esté concluida la demolicion de las fortalezas de Huninga y sus cuarteles.

ITALIA.

Roma 24 de Noviembre.

Se asegura que los ministros de las principales potencias han entregado á S. Ema. el cardenal secretario de Estado el tratado de alianza relativo á la guerra contra las potencias berberiscas, y que ha sido ratificado por todos los Soberanos en calidad de grandes maestres de las órdenes militares y religiosas establecidas en sus estados. Por este convenio las potencias se obligan á hacer cesar el tráfico de blancos que hacen con tanta insolencia como impunidad las regencias de Africa; y á fin de impedir en lo sucesivo las piraterías que tanto deshonran á la humanidad, las potencias declaran que establecerán alli la forma de gobierno que ofrezca mayor garantía. — El contingente de las potencias para esta guerra de una nueva especie será igual, y ninguna podrá bajo pretexto alguno mantener mas tropas que las designadas por el tratado. Todas ellas tendrán el mismo uniforme: S. S. podrá enviar un legado, pero no se mezclará de ningun modo en lo temporal. — Segun este tratado, que tiene 133 artículos, serán puestos en libertad todos los cristianos; pero no podrán formar parte de las tropas destinadas á ocupar el pais.

Dícese que la sublime Puerta permanecerá neutral en esta guerra, recibiendo nueva garantía acerca de sus estados europeos.

Es muy extraño que habiéndose hecho público el tratado contra los berberiscos, nada se haya traslucido de lo que pasó en el consistorio de cardenales donde se trató este asunto. Lo cierto es que S. S. no ha expedido todavía bula alguna acerca de esta nueva cruzada: solo se dice que dará á los grandes maestres de las órdenes militares una armadura y una bandera.

El total de fuerzas confederadas será, segun el tratado, de 45@ hombres. En el puerto de Ancona se han armado muchas galeras.

FRANCIA.

Ginebra 23 de Noviembre.

Al paso que los cantones de Ginebra y del Valais toman todas las dispo-

siciones conducentes á facilitar el paso del Simplon, parece que otro gobierno tiene interes y trata de dejar arruinar aquel camino, en atencion á las grandes ventajas militares que ofrece á cualquiera potencia que trate de invadir la Italia.

Marsella 23 de Noviembre.

De dos dias á esta parte han entrado en este puerto mas de 20 buques ricamente cargados. Entre estos se cuentan seis ingleses procedentes de Lóndres, dos suecos y algunos de Levante. Cuando esta ciudad haya obtenido las franquicias de que gozaba su puerto en 1789 nada faltará para su futura prosperidad.

Strasburgo 29 de Noviembre.

Mr. de Morlet, coronel de ingenieros de Strasburgo, ha salido hoy para Landau con objeto de entregar esta plaza á los comisionados de las potencias aliadas.

Las compañías provisionales que se habian formado aqui hacen ahora el servicio en las orillas del Rhin, donde han reemplazado á la guardia nacional. Se cree que no tardará en formarse la legion del bajo Rhin, y que ademas tendremos en esta plaza una guarnicion francesa que vendrá del interior.

Paris 4 de Diciembre.

Se ha observado hoy mucho movimiento en las tropas inglesas acantonadas en las inmediaciones de Paris: se asegura que han recibido órden de estar prontas á partir al primer aviso.

Acaba de presentarse al gobierno ingles un nuevo descubrimiento para dar pronto socorro en caso de incendio, y consiste en una máquina muy sencilla y adecuada para contener el progreso de las llamas hasta la llegada de las bombas. El efecto que produce es impedir la accion del fuego en la madera con tanta prontitud como el agua. Hay otra máquina destinada para salvar las personas que habitan en los edificios incendiados, cuando las llamas interceptan la comunicacion.

Idem 5.

Las legiones departamentales se van formando con la mayor celeridad: ya hay 72, y se puede asegurar que para primeros de Enero estarán todas arregladas.

PORTUGAL.

Lisboa 4 de Diciembre.

Acaba de publicarse el siguiente decreto de S. A. R. el Príncipe Regente:

,,Yo el Príncipe Regente hago saber á los que el presente decreto con fuerza de ley vieren: que tomando en consideracion cuan necesario y conveniente era al bien del estado promover y fomentar la agricultura de los reinos de Portugal y de los Algarbes, removiendo todos los obstáculos físicos y políticos, no solo por haber producido tan terribles estragos y calamidades la desastrada guerra que se ha terminado por especial favor de la Providencia, sino tambien por no haber llegado la labranza al estado floreciente á que puede llevarse, ni aun al que tuvo en tiempos anteriores, habiéndose disminuido por esta causa la poblacion y la cosecha de granos y otros frutos: fui servido mandar, reveer y examinar los inconvenientes que

de la antigua legislacion de los foros provenian al bien y aumento de la agricultura, y todos los que podian estorbar su mejora, mandando que se me propusiesen todos los medios capaces de aliviar á mis fieles vasallos de los males causados por la guerra, y llevar la agricultura al mayor aumento de prosperidad, como lo merece el mas fecundo, perenne y inexhausto manantial de la riqueza de los estados; y constándome por consulta del consejo de Hacienda de 17 de Octubre del año pasado, que uno de los medios de promoverla era reducir á cultivo los terrenos desaprovechados y casi enteramente perdidos de las comarcas de Leiria, Torresvedras y Setubal, tuve á bien aprobar los planos propuestos en la referida consulta para realizar estos aprovechamientos, pedidos tambien por los habitantes de las mismas comarcas. Representándome ademas los gobernadores del reino que estas providencias, aunque saludables y útiles, no eran suficientes para conseguir el efectivo rompimiento y cultura de los terrenos referidos y de otros que se hallan abandonados en las demas comarcas del reino, siendo necesario que se concediesen algunas exenciones de derechos y pensiones á sus propietarios para estimularlos á hacer los grandes gastos que exigen unos trabajos de esta naturaleza, conformándome con su parecer y con algunas otras personas doctas y zelosas de mi Real servicio, he tenido á bien decretar lo siguiente:

1.° No perdiendo nada la iglesia ni mi Real erario en eximir de derechos y pensiones los terrenos que actualmente nada producen por no estar cultivados; antes bien deberán ganar en lo que han de percibir despues de reducidos á cultivo: soy servido de conceder exencion de derechos, imposiciones y diezmos por 10 años á mis vasallos que roturen baldíos, y hagan desagües en todas las provincias del reino, excepto en la del Miño, por estar bien cultivada; por 20 años á los que beneficien tierras junto al Tajo, y por 30 á los que lo hagan en las orillas del mar y en todos los rios y costas, verificándose legalmente los requisitos para estas exenciones ante las autoridades competentes.

2.° Los poseedores de vínculos podrán de aqui en adelante aforar las tierras incultas pertenecientes á ellos con autoridad del corregidor de la respectiva comarca, siendo confirmados despues dichos aforos por el consejo de Hacienda; y para que haya una regla cierta en la formalidad de estos emplazamientos se determinará el foro de cada medida de tierra segun su calidad y arbolado que tuviere.

3.° Para que los mismos poseedores de vínculos puedan mejor roturar las tierras incultas, ó aprovechar las que estuvieren perdidas, podrán tomar dinero á censo con hipoteca de los bienes vinculados, la cual comprenderá 12 años despues de su muerte, cuando se acredite legalmente con audiencia del inmediato sucesor que el dinero tomado se invirtió en el cultivo de las tierras incultas, ó en provecho de las que estaban perdidas, dando para este efecto los poseedores fianza idónea, y verificando dicha inversion en utilidad de la labor por el término de dos años.

4.° Los baldíos de los concejos se continuarán aforando en conformidad al decreto de 23 de Julio de 1766 y de 7 de Noviembre de 1804, promoviendo los corregidores los aforamientos de aquellos terrenos, que por reconocimientos judiciales, con asistencia de los ayuntamientos, no se contemplen

necesarios para sus propios, separándolos de los que queden para uso y aprovechamiento comun de los mismos.

Por lo que mando al consejo de Hacienda, al presidente de mi Real erario, regente de la justicia, á todos los tribunales, ministros de justicia y demas personas de los reinos de Portugal y Algarbe á quienes pertenezca la egecucion de este decreto, lo cumplan y guarden sin embargo de cualesquiera leyes ó disposiciones en contrario, que todas las derogo para este efecto solamente, como si de cada una hiciese especialmente mencion &c. Dado en el palacio del Rio Janeiro á 11 de Abril de 1815. = El *Príncipe*. = El *Marques de Aguiar*."

La seccion de la vacuna de la academia Real de las Ciencias está autorizada para nombrar dos cirujanos, uno en Belem y otro en Loures, que en los domingos del año vacunen en aquellas poblaciones y en las circunvecinas, dándoseles un premio diario por este egercicio.

ESPAÑA.

Madrid 18 de Diciembre.

En la extraccion de la primitiva lotería Real, egecutada el dia 18 del corriente, han salido por el mismo órden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 74, 59, 49, 47 y 40.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubieren muerto en defensa de la justa causa de la nacion, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este dia á Doña María Jesusa Aleu, hija del sargento Francisco, muerto en el campo del honor.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente:

„Mis continuos desvelos por enjugar las lágrimas de mis amados vasallos, y alejar de su vista las imágenes tristes de la desolacion en que la horrible guerra que han sufrido ha envuelto indistintamente á todas las clases del estado, me empeñan á no omitir medio ni diligencia alguna que pueda acercarme al logro de mis paternales deseos. Aunque la suerte de los mas desvalidos por mas reclamada de la humanidad y la justicia ha ocupado y ocupa mis primeras atenciones, no por eso me he olvidado de fijarlas en la de otros, que si menos menesterosos todavía, necesitan de mi proteccion y de mi amparo. La educacion de la infancia indigente, que como principio de la prosperidad de una preciosa parte de mis súbditos ha sido uno de los tiernos objetos de mi cuidado, no me ha impedido que al mismo tiempo le ponga en la de otras clases mas afortunadas, que no me interesa menos. La falta de fondos á que los extraordinarios males y urgentes atenciones de la nacion han reducido á mi Real erario no me permiten el que sin aprovecharme de otros recursos pueda llevar á efecto, como uno de mis designios meditados, el establecimiento de casas de educacion para la juventud noble, de cuya utilidad é importancia estoy altamente penetrado: en este supuesto

y noticioso de que en las mas, si no en todas las provincias de mi reino, se hallan fundaciones que teniendo por objeto el mismo que Yo me propongo, ó analogía con él, muchas estan olvidadas, otras necesitan de reforma, y no pocas distraidas de su verdadera aplicacion y destino; es mi Real voluntad que tomándose conocimiento de todas las de esta especie, con distincion de las provincias á que corresponden, se examine si sus fondos son aplicables á dichas instituciones, y si con ellos se podrá formar en sus capitales un colegio en que la nobleza de cada una, que es el fin de mis deseos para que no las falte este asilo, pueda proporcionar una educacion competente á sus hijos bajo las reglas que se prescriban cuando llegue el caso de su establecimiento. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á que tenga efecto esta mi benéfica determinacion. = Rubricado de la Real mano. = Palacio á 17 de Diciembre de 1815. = A D. Pedro Cevallos."

Real cédula de S. M. y Señores del Consejo.

D. Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon &c. &c. A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes &c., sabed: Que en 21 de Noviembre próximo tuve á bien dirigir al Duque Presidente del mi Consejo el Real decreto siguiente: Habiendo ocurrido la duda de si mi Consejero de Estado D Francisco Eguia deberia presentarse en mi Consejo Real á prestar el juramento de estilo con motivo de haberle nombrado mi Capitan general de Castilla la Vieja, y Presidente de la Chancillería de Valladolid, teniendo ya prestado juramento como mi Consejero de Estado; he venido en declarar que todo el que haya jurado la plaza ú honores del mi Consejo de Estado no debe prestar juramento otra vez por ninguna otra plaza que le confiera. Tendráse entendido en mi Consejo, y se expedirá la cédula correspondiente á su cumplimiento. En Palacio á 21 de Noviembre de 1815. = Al Duque Presidente del Consejo. Publicado en el pleno celebrado en 24 del mismo el antecedente Real decreto, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi cédula: por la cual os mando á todos y cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, veais el citado mi Real decreto que va inserto, y le guardeis, cumplais y egecuteis, y hagais guardar, cumplir y egecutar en la parte que os corresponda, sin contravenirle, permitir, ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Palacio á 7 de Diciembre de 1815. = YO EL REY. = Yo Don Juan Ignacio de Ayestarán, Secretario del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado. = El Duque del Infantado. = D. Tadeo Gomez. = Don Francisco Marin. = D. Manuel de Torres. = D. Ramon Lopez Pelegrin. = Registrada. = Aquilino Escudero. = Teniente de Canciller mayor, Aquilino Escudero.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta heroica villa, refrendada de D. Claudio Sanz, escribano del número, su fecha 12 del corriente, se hace saber á todos los acreedores de la testamentaría del Excmo. Sr. D. Manuel Miguel Osorio, marques que fue de Alcañices, que no han acudido todavía á liquidar los créditos que

tengan contra ella, se presenten con los documentos competentes en la contaduría de S. E. sita en la casa que fue de su morada en la calle de Alcalá, inmediacion al Prado, en los dias no festivos desde las cuatro de la tarde hasta las ocho de la noche á liquidar dichos créditos con el contador de la Excma. Sra. duquesa de Algete, marquesa viuda de dicho título, conforme al convenio que esta señora celebró con los mismos acreedores en junta general que se tuvo ante dicho señor teniente en 20 de Marzo del corriente año, y aprobó S. M. en 19 de Mayo; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar, y no serán incluidos en el pago del primer plazo que debe egecutarse con arreglo al citado convenio, ni en los sucesivos hasta que realicen la liquidacion.

Quien quisiere comprar con equidad, ó tomar en arrendamieuto un oficio de receptor de los del número de los Reales consejos, acudirá á Doña Isabel Gonzalez, calle de la Alcantarilla, detras de S. Andres, casa de familia del Excmo. Sr. Duque del Infantado, núm. 1.°, cuarto principal.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Móstoles, distante tres leguas de Madrid, cuya dotacion consiste en 2320 rs., 1000 pagados de los fondos de propios, y 1320 de una obra pia; ademas el estipendio mensual de una porcion de niños y niñas, cada uno segun su clase. El maestro tiene obligacion de enseñar gratis á los hijos de los pobres por la obra pia. Los pretendientes dirigirán sus memoriales (en que expresarán su estado y naturaleza) francos de porte al cura párroco y justicia de dicha villa hasta el 31 del corriente, en cuyo dia se ha de proveer.

Se desea saber el paradero ó residencia de D. Andres Manuel Lobato, vecino y del comercio que fue de Cádiz en los años de 1804 y 1805, para comunicarle noticias que le interesan. El que lo supiere lo avisará al regente de la Real calcografía D. Juan Lazaro, en la imprenta Real, que le enterará de cuanto le conviene.

Se desea saber el paradero de Doña Juana de Escarza, ama que fue de gobierno de D. Pedro Gonzalez, comandante del resguardo en Vitoria en el año de 1808. La persona que lo supiese se servirá avisarlo á D. Francisco Vazquez Armada, que vive calle de la Costanilla de los Desamparados, núm. 1.°, cuarto segundo.

El espíritu de S. Francisco de Sales, obispo y Príncipe de Ginebra, traducido libremente del frances por D. Sebastian de Jócano: dos tomos en 8.° Se hallará en las librerías de Calleja y Dávila, calle de las Carretas; en Zaragoza en la de Monge, en Granada en la de Gabaldon, en Oviedo en la de Longoria, en Valladolid en la de Roldan, y en Bilbao en la de García.

La geometría de los niños, por D. A. R. C. D. M. En este tratado se dan brevemente por preguntas y respuestas las primeras nociones de la geometría para aficionar á los niños al estudio de las matemáticas y disponerlos para el de otras facultades y egercicio de las artes: un tomo en 8.° con cuatro láminas: su precio 8 rs. en pasta. Se hallará en la librería de Baylo, calle de las Carretas.

Targetas nuevas patrióticas siguiendo la coleccion á las ya anunciadas, á saber, caida y prision de Godoy en Aranjuez: renuncia de la corona por el Sr. D. Cárlos IV en su hijo D. Fernando VII en 19 de Marzo de 1808: memoria fúnebre á las víctimas del dia Dos de Mayo de 1808 celebrada en el de 1814 en dicho dia: entrada triunfante en Madrid de nuestro Monarca en 13 de Mayo de 1814 de regreso de su cautiverio de Francia. — Juntamente hay un gran surtido de este ramo de todos géneros, y se graban billetes de lectura inglesa. Se hallarán en la librería de Millana, calle de Preciados, casa nueva de las Descalzas Reales.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 1815.

SUIZA.

Lausana 21 de Noviembre.

Se han recibido aquí muchas cartas de Paris por la via de Zurich, participando que el acta de reconocimiento formal de la neutralidad perpetua de la Suiza que le habian asegurado las potencias aliadas, está recibida por todas.

El gobierno del canton de Zurich ha hecho varias reclamaciones á los ministros de las potencias aliadas, contra todo paso ulterior de tropas por el territorio de la Suiza. Parece que se debe mucho sobre este punto á la actividad de Mr. Pictet de Ivernois, enviado con dicho objeto á Paris, quien ha logrado desbaratar el proyecto que habian formado algunas autoridades subalternas de hacer pasar un gran número de tropas por nuestro territorio.

ITALIA.

Domo d'Oscolla 24 de Noviembre.

Ayer fueron presos tres franceses que viajaban sin pasaportes revisados por la legacion prusiana; se dice que son de los individuos comprendidos en el decreto de 24 de Julio. Han pedido que se les conduzca á Milan, adonde debe acompañarlos un oficial.

PIAMONTE.

Turin 28 de Noviembre.

El gobierno Real por invitacion del de Nápoles acaba de autorizar la publicacion del programa de un templo, que el Rey de las Dos Sicilias ha mandado erigir en una de las plazas de Nápoles, bajo de la advocacion de San Francisco de Paula.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Haya 29 de Noviembre.

S. A. R. el Príncipe de Orange, acompañado del general ruso Czernicheff, salió esta mañana para Berlin, desde donde continuará su viage á Petersburgo.

Los buques de la escuadra de S. M., que habian retrocedido al puerto de Flesinga á causa de los vientos contrarios, volvieron á dar la vela el 23.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 29 de Noviembre.

Haciendo obra en una de las salas de palacio se ha encontrado una caja con diversas alhajas de mucho precio: la mas notable es un cetro de oro adornado de piedras preciosas, cuya obra parece de la mayor antigüedad. El número de piedras es poco mas ó menos de 200. Parece que cuando el parlamento, en tiempo de Cárlos I, mandó romper los adornos Reales, un zeloso servidor del Rey, guardó este cetro; pero habiendo muerto antes de la restauracion, no descubrió el secreto. Segun las conjeturas mas probables perteneció este cetro á Eduardo el Confesor, y por consiguiente tendrá unos 730 años de antigüedad. Son de la mayor importancia estos adornos Reales, por cuanto no hay otros documentos de tiempo de la heptarquía.

Sir Cárlos Bets ha sido nombrado cónsul de S. M. en Malta.

Nuestras tropas han recibido órden de ocupar la Martinica.

FRANCIA.

Strasburgo 1.° de Diciembre.

Acabamos de recibir la noticia de que un cuerpo austriaco, que pasó antes de ayer el Rhin por el puente de Fort-Luis, y que debia dirigirse al Neker por Rastadt y Etlingen, mudó de direccion, y volvió á subir por el Rhin. Ayer llegaron inesperadamente 1800 hombres á Kehl, donde se halla una guarnicion badesa, y se han alojado alli, manifestando no solo que tienen intencion de permanecer, sino que esperan refuerzos. Mañana deben llegar alli dos batallones de tropas saxonas. Esta ocupacion ha sorprendido en Kehl tanto mas cuanto no se tenia el menor aviso de ella. Todas las casas estan llenas de soldados, y otros vivaquean en el terreno del antiguo fuerte demolido.

Segun otras noticias parece que muchas tropas austriacas y alemanas que volvian de Francia, van á ocupar la orilla derecha del Rhin, desde Bischofiheim (á tres leguas de Kehl) hasta Basilea.

Paris 4 de Diciembre.

Para dar el Rey una muestra de su benevolencia y proteccion especial á los católicos del Reino-Unido de la Gran Bretaña, y concluir definitivamente las reclamaciones de las pretensiones respectivas, ha formado una junta de administracion para el establecimiento de colegios en Francia. Esta junta se compone de los señores mariscal duque de Tarento, del duque de Fitz-James, del conde de Lally Tollendal, par de Francia y ministro de Estado; del conde O'Mahony, teniente general de los Reales egércitos, comandante de la órden de S. Luis, y de otros 10 individuos.

S. A. R. el Duque de Angulema salió de Grenoble el 24 de Noviembre muy lleno de satisfaccion de la buena conducta de aquellos naturales con respecto á los Borbones. Al subir al coche dijo á las personas que le rodeaban: „Estoy muy regocijado de haber visto por mí mismo la buena conducta de esta ciudad. Sé que los habitantes de Grenoble no tomaron parte en los acontecimientos del mes de Marzo. Han sido fieles, y daré inmediatamente cuenta

de ello al Rey, que no deja de estar enterado por otra parte." Estas palabras llenaron de gozo á los habitantes de Grenoble. El Sr. Duque tuvo la bondad de enviar al Rey con recomendacion un memorial pidiendo la conservacion del tribunal Real de Grenoble. S. A. R. se dignó añadir que esperaba conseguir este favor. — El 28 aguardaban al Príncipe en Tolosa, de donde debe pasar á Bayona.

El distrito de Tarascon (bocas del Ródano) no solo se ha prestado á pagar las contribuciones ordinarias, sino que ha entregado dos tercios mas de lo que le pertenecia.

Los protestantes de Mauvezin, en el departamento de Gers, han hecho un donativo al Rey de 304 francos, ademas de las sumas que han pagado por la contribucion extraordinaria.

Un periódico ingles dice que el paquebot *Defensa* ha llevado á Francia un rajah que vuelve á la India por tierra.

El ministro de Hacienda participó el 20 del pasado al ayuntamiento de Strasburgo, que le libraba una cantidad de 344919 francos, destinada para reembolso de las cantidades adelantadas á título de préstamo, á principios de Setiembre último para pagar los atrasos de los sueldos de la guarnicion.

El 21 de este mes adjudicará la academia Real de ciencias y humanidades de Leon la medalla de 600 francos destinada á premiar la mejor composicion poética sobre el *regreso de los Borbones*.

El prefecto de policía ha mandado entregar una medalla de plata á un sugeto llamado Dacheux, que en el espacio de 5 ó 6 años ha salvado á 79 personas del peligro de ahogarse en el rio y en el canal del Ourcq. Mr. Fortis, secretario general de la prefectura, le ha dado dicha medalla en medio de todos los marineros reunidos en la Rapé.

Idem 5.

En 22 de Noviembre tuvo una sesion la sociedad central de la vacuna, relativa al nuevo método curativo de las viruelas. Resulta de las tareas de la sociedad que los estados de 69 departamentos, en 1813, han dado 323718 vacunaciones, y 139520 en 25 departamentos en el año de 1814. Los premios ofrecidos por decreto de 7 de Noviembre de 1809 han sido repartidos, á saber: el de 3∞ francos entre Mr. Massant, de Aiguirarde, y Mr. Salles, de Valoque; los dos de 2∞ francos entre Mrs. Nedey, de Vesoul; Montane, de Metz; Barrey, de Besanzon, y Boissiere, de S. Hipólito (Gard). Los otros tres premios de 1∞ francos se han adjudicado tambien, y 100 medallas ademas á los que mas se han aproximado.

Idem 6.

El Conde Real llegó el 3 de este mes á Bruselas, y parece que tiene intencion de trasladarse á América luego que el tiempo lo permita. Antes de salir de Francia hizo un descubrimiento, de que podrá sacar un gran partido la medicina y otras artes. Redúcese á una máquina muy sencilla, por medio de la cual se pueden extraer todos los principios solubles de los vegetales, sin emplear la accion del fuego. Todos los periódicos de ciencias van á publicar y á hacer descripcion de dicha máquina.

Se habla de la próxima salida para el Brasil de varios pintores, arquitectos y otros artistas.

El mariscal Barclay de Tolly ha sido nombrado Príncipe, y el Conde de Capo de Istria Secretario de Estado.

La Inglaterra acaba de adquirir las islas Jónicas, que son de la mayor importancia para el comercio. Corfú, una de ellas, es la llave del Adriático, y Cérigo lo es del Archipiélago: por medio de ellas se establece una comunicacion fácil entre la Morea y la Grecia, asegurando el comercio de Levante. Venecia debió en otro tiempo gran parte de sus riquezas y poderío á la posesion de estas islas, y las perdió durante la revolucion francesa. La Rusia las tomó á los franceses en 1800, y estableció en ellas una república aristocrática. Dícese que el general Maitland, comandante de Malta, ha sido nombrado gobernador de dichas islas.

El Rey ha nombrado embajador cerca de S. M. Británica al marques de Osmond, par de Francia, que antes tuvo igual destino en la corte de Turin.

Han recibido órden de volver á Inglaterra 26 regimientos de aquella nacion, y quedarán en Francia otros 25 de á 10 plazas.

Escriben de Milan con fecha de 25 de Noviembre que SS. MM. II. el Emperador y la Emperatriz de Austria corrieron un gran riesgo el dia de la Presentacion de la Vírgen al ir á la iglesia de nuestra Señora de la Salud. Para facilitar el paso á SS. MM. y á su comitiva se habia construido un puente de madera, el cual se hundió apenas habian pasado; sin embargo cayeron al agua 80 personas, de las cuales se han sacado algunas heridas y 10 muertas.

ESPAÑA.

Madrid 20 de Diciembre.

Luego que en virtud del Real decreto del REY nuestro Señor se restableció en la ciudad de Lima, capital del Perú, el ayuntamiento bajo la misma forma que lo habia estado de antiguo, pensó este en manifestar á S. M. su agradecimiento por la restitucion de una de sus antignas instituciones, y darle al mismo tiempo un público testimonio de su vasallage y fidelidad, tanto en su nombre propio como en el del fidelísimo vecindario que representaba; y á este efecto reunidos sus individuos extraordinariamente el dia 4 de Enero último acordaron dirigir á S. M., por medio de su apoderado en esta corte, un testimonio de su instalacion, acompañado de la representacion siguiente:

„Señor: En medio del júbilo de que se halla inundado este cabildo le es imposible encontrar expresiones con que manifestar su reconocimiento de la manera que lo exige la dignidad y grandeza del beneficio que acaba de recibir de mano de V. M. Restituido este cuerpo á su antiguo estado, é instalado conforme al Real decreto de V. M., como manifiesta el testimonio de la acta capitular que presenta á los Reales pies de V. M., se ve imperiosamente obligado á tributar á vuestra Real Persona las mas expresivas gracias. Los vecinos todos de esta ilustre y fidelísima capital del Perú, á quienes tiene el honor de representar, han reunido sus votos á los del ayuntamiento, proclamando y bendiciendo el augusto nombre de V. M. por tan sabia y justa providencia. Epoca gloriosa, momentos felices en que los pueblos han visto cumplidos sus deseos, V. M. restituido al trono de sus mayores, y restablecidas al mismo tiempo nuestras antiguas instituciones. Esta es, Señor, la

única voz que resuena en el ámbito de esta ciudad con la mas tierna emocion de sus efectos. ¿Cual pues no deberá ser la gratitud de esta corporacion á la benéfica mano de V. M.? Pero no siéndole posible satisfacer en todo su lleno tan sagrada obligacion, rinde á V. M. los mas sinceros homenages de su respeto y obediencia, ofreciendo redoblar en adelante sus esfuerzos, y no perdonar sacrificio alguno para realizar las paternales miras de V. M. Dios guarde la católica Real Persona de V. M. los mas felices años que ha menester la monarquía para su mayor grandeza. Sala capitular de Lima 4 de Enero de 1815. = Señor. = Josef Antonio de Errea. = Francisco Moreira y Matute. = Josef Antonio de Ugarte. = Tomas de Vallejo. = Antonio de Elizalde. = Francisco de Alvarado. = Miguel Oyaque. = Francisco Arias de Saavedra. = Josef Valentin Huidobro. = Joaquin Manuel Cobo. = Manuel Agustin de la Torre. = El conde de Villar de Fuente. = Juan Bautista de la Llave."

ARTICULO DE OFICIO.

El gefe de escuadra D. Josef Quevedo, comandante de marina de Veracruz, con fecha de 9 de Setiembre último participa al Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de este ramo lo siguiente:

„Con noticias repetidas de que sobre estas costas cruzaban corsarios venidos de Orleans, que ademas de afligir al comercio, á quien habian hecho algunas presas, comunicaban por un parage distante de este puerto como 20 leguas, llamado Punta de Piedras, con un destacamento de rebeldes establecido en él, prevalido de la llegada de la corbeta de guerra *Diana*, procedente de la Havana, dispuse que con el bergantin *Saeta* y la goleta *Floridablanca* fuesen á perseguirlos, y al paso que se les escarmentase, se hiciese renunciar á los enemigos de la costa á toda esperanza de beneficio por su parte. Asi se verificó, saliendo los tres buques en la noche del dia 4 del referido mes, regresando el 7 despues de haber hecho en los dias 5 y 6 los interesantes servicios que se detallan en el parte que tengo el honor de acompañar á V. E. del teniente de navío D. Francisco Murias, comandante del citado bergantin, cuyo tenor es como sigue:

„Incorporada la corbeta *Diana* con este bergantin y la goleta *Floridablanca* á las diez de la noche del 4 del corriente, dimos la vela de este puerto, conforme á las órdenes de V. S., en persecucion de los corsarios y en derrota á Boquilla de Piedras con viento muy calmoso de E. S. E., y por la mañana, estando entablado el terral, mandé á la goleta que se estrechase con la costa y la recorriese muy de cerca. Poco despues de esta providencia se descubrieron por mi buque cuatro embarcaciones, de las cuales dos se dirigian al N. con toda fuerza de vela, y las otras estaban fondeadas. En tales circunstancias previne á la *Diana* y á la goleta que ciñeran el viento mura á babor, con el objeto de que interceptaran estas, mientras que yo con toda diligencia cazaba las otras; y como el rumbo que haciamos nos proporcionase una bellísima descubierta, avisté otras dos fondeadas sobre Boquilla de Piedras, que no reconocí por entonces, y de cuya suerte hablaré mas adelante, por seguir la caza en que estaba empeñado. — A las once de la mañana del 5 ya

la corbeta habia marinado el bergantin español el *Vicente*, apresado por los piratas, y poco despues baró la goleta *Anguila* perseguida por la *Floridablanca*, por cuya razon le mandé que procediese á reconocer las otras dos fondeadas, que no pudo verificar aquella tarde. — Habiendo conocido el plan de los enemigos, y cerciorado por las mas prolijas, repetidas y exactas marcaciones de su superior y buena marcha, á que se agregaba el ser las dos de la tarde, y el viento ya muy calmoso sin descubrírsele mas que un tercio de palo, desistí de cazarle, para apresar á su compañero, que estaba fondeado en Tortugas con una codera en tierra; y despues de una vigorosa y obstinada defensa sostenida contra este bergantin, baró protegido de mas de 200 hombres, que sobre las alturas dirigian un vivísimo fuego de fusilería, haciendo su posicion impotente mi artillería y la de la *Floridablanca*, á quien ordené situar á propósito. Sin embargo de estas dificultades, para que nada nos quedase que hacer, dispuse que las embarcaciones menores de todos los buques fuesen armadas, y con tropa, á intentar saquearla é incendiarla; pero la mucha mar, que no permitia atracar á la playa, unido á las ventajosas posiciones de los rebeldes, dueños de dos alturas que dominaban la goleta, reforzados con 50 hombres de su tripulacion, hicieron ilusoria y costosa nuestra determinacion, pues tuvimos entre todos los buques ocho heridos, uno de ellos de consideracion. Al amanecer del 6 llamé á los comandantes de la *Diana* y *Floridablanca*, y acordamos dar la vela para Boquilla de Piedras, en vista de quedar desarbolado, barado é inutilizado el nominado corsario, que estaba ricamente cargado, en donde tambien se hallaban fondeados los dos buques de que va hecho mérito, y que segun los prisioneros eran dos pequeños corsarios que habian venido de Orleans, vendidos por los piratas, con su armamento, á los rebeldes, que consistia en armas blancas y de chispa. Esta deliberacion se egecutó con tanta celeridad, que cuando yo fondee, por haberme detenido en Tortugas en atracarme mas al barado para acabarlo de desbaratar, ya la *Floridablanca* tenia al costado uno de ellos, y ofreciéndose algunas dificultades en tomar el otro, porque estaba muy cerca de tierra barado y sostenido por la fusilería enemiga, resolví armar el ya marinado, á cuyo efecto le dí la correspondiente órden al comandante de la *Diana*, que lo verificó con aquella actividad é inteligencia que tiene tan acreditada. — En efecto poco despues del medio dia del 6 salieron el barco apresado y todas las embarcaciones menores á incendiar el barado, si no se pudiese sacar, de cuya árdua y arriesgada empresa encargué á mi segundo D. Ramon Gil, á las órdenes del comandante de todas las fuerzas el teniente de fragata D. Joaquin Vial, y llenaron tan á mi satisfaccion su importante comision, que no contentándose con lo ya practicado, solicitaron mi permiso para saltar en tierra, que les concedí en vista de estar el dia muy á propósito, en cuya operacion vencieron con denuedo cuantos obstáculos les presentó el enemigo para eludirla. — El resultado pues de todo, ademas de lo que queda manifestado, es haber quemado el corsario el pueblo de Boquilla de Piedras, en cuyas casas habia cantidad de efectos, que por no poderse conducir á bordo, se entregaron á las llamas, y dos botes, salvando una canoa, que se trajo á la corbeta, y un obusito de fierro á este bergantin, tomándoseles igualmente dos banderas;

que por muerte de los que las guardaban, las abandonaron cobardemente los rebeldes, de modo que de los buques con que iban formando su escuadrilla los piratas no existe ya mas que el titulado general Morelos, que pudo escaparse por hallarse á gran distancia y superioridad de vela, el cual, segun noticias posteriormente adquiridas, no volverá á presentarse tal vez en mucho tiempo, por encontrarse sin víveres, con muy poca gente, y disgustada de su permanencia en estas costas, por precaverse de lo que les acaeció á sus compañeros. — Aunque la moderacion de los comandantes, oficiales de guerra, y mayores de todos los buques, llegó al punto de indicarme no se hiciese mencion de ellos en el parte que yo diese á V. S. de dichas ocurrencias, no puedo pasar en silencio el distinguido mérito que han contraido en esta expedicion, y con particularidad los dos comandantes, el teniente de navío D. Josef Sorondo, y el alférez de igual clase D. Josef Villavicencio, el teniente de fragata D. Joaquin Vial, los alféreces de navío D. Ramon Gil, D. Onorio Sierra y D. Justo Pasalagua, el alférez de fragata D. Josef Baldasano, el graduado, práctico mayor del puerto D. Manuel Hornigo, y los pilotos habilitados de oficiales D. Simon Julian y D. Francisco Morales, los cuales recomiendo á V. S. con particular empeño y eficacia, para que se sirva elevar al conocimiento de la superioridad el zelo, actividad, denuedo y serenidad de estos oficiales, ya que por mi parte no puedo darles otra prueba mas relevante de mi aprecio. La tropa y marinería se disputaban el lugar para ir en las embarcaciones, y han llenado su deber en términos que los creo merecedores de la consideracion y bondades de V. S."

„ Asi el citado comandante de Veracruz, como el general de marina de la Havana, que igualmente da parte de las referidas acciones, recomiendan muy particularmente el mérito que han contraido los individuos que se emplearon en tan importante comision; y habiéndose enterado S. M. con mucha complacencia de este útil servicio, ha tenido á bien mandar que en su Real nombre se den las gracias á los gefes, subalternos y demas que hayan tenido parte en él, como se ha egecutado, y que se inserte en la gaceta de la corte para conocimiento y satisfaccion del público.

„ No es este solo el abrigo que el teniente de navío Murias ha quitado en aquella costa á estos piratas, pues segun otro parte del expresado comandante de marina de Veracruz de 4 de Julio de este año, y que se acaba de recibir, da cuenta de que en otra expedicion, hácia Punta delgada, les obligó á barar una goleta, que incendió su misma tripulacion desesperanzada de poderla libertar, con cuyo motivo dispuso que los alféreces de navío D. Ramon Gil y D. Josef Maestre pasasen con tropa y marinería á apagar el fuego; y no pudiendo conseguir mas que salvar dicha tripulacion, que tenian prisionera, saltaron á tierra, quemaron tres casas, asilo de sus piraterías, varias embarcaciones menores y algunos efectos, que no les fue dable transportar, logrando por este medio dejar tambien destruido aquel establecimiento, por el cual se comunicaban con los insurgentes del reino de Mégico."

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin de Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, su fecha 13 del corriente, se ha mandado citar y emplazar por término de 30 dias, contados desde esta fecha, á todos los parientes

y acreedores del difunto Diego Inestrosa, que falleció abintestato en 21 de Noviembre último, para que dentro de dicho término acudan ante dicho señor y escribanía del número de D. Alejandro Gutierrez á deducir su derecho, con apercibimiento que pasado sin haberlo egecutado se procederá en los autos con arreglo á derecho, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Para hacer pago á un acreedor se vende una casa sita en la villa de Mejorada del Campo, que tiene de sitio 2580 pies, la cuadra, pajar, tinglado y patio 3200, el corral de cuatro fachadas de tapias de tierra 384, y un cobertizo en el corral de 50 pies; en todo 6214, tasada en 28050 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante el Sr. D. Joaquin de Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, por la escribanía del número de D. Casimiro Antonio Gomez, dentro del término de 30 dias contados desde el 7 del corriente.

Se abre subscripcion á la coleccion de seis estampas, que representarán los principales pasos que precedieron y acompañaron la gloriosa muerte de los ocho héroes sacrificados por el gobierno intruso en la ciudad de Barcelona en los dias 3 y 27 de Junio de 1809. Se subscribe en la librería de Martinez, frente á S. Felipe el Real; en Barcelona en la de Jordi, en Valencia en la de Bó, en Zaragoza en la de Monge, y en Cádiz en la imprenta del diario mercantil. Al tiempo de hacer la subscripcion se entregarán las tres primeras de estas estampas y otra que se pagará por separado, y que representa el suntuoso túmulo que en Octubre de este año se erigió en la iglesía catedral de Barcelona para las solemnes honras y sufragios que se hicieron por sus almas.

Historia de la vida del hombre: por el abate D. Lorenzo Hervás y Panduro. El objeto de esta obra, despues de la divinidad, es el mas digno de nuestra atencion. En ella se nos manifiesta el hombre en sus diferentes épocas y clases, y se le exámina exactamente, tanto en lo fisico como en lo científico. Por lo cual ha merecido siempre el aprecio de los sabios, aun prescindiendo del crédito de su autor, tanto por el acierto con que desempeña su asunto, como por las noticias curiosas que contiene: siete tomos en 4.° Se hallarán en la librería de Ranz, calle de la Cruz.— En la misma se hallarán el hombre fisico: dos tomos en 4.°—El viage estático al mundo planetario: cuatro tomos en 4.°—Escuela de sordo-mudos: dos tomos en 4.°—Catálogo de las lenguas: seis tomos en 4.°: obras todas del mismo autor.

Amelia ó desgraciados afectos de la extremada sensibilidad: anécdota inglesa traducida al castellano: un tomo en dozavo. Se hallará en la librería de Calleja, calle de las Carretas, frente á la imprenta Real; en Zaragoza en la de Monge, en Granada en la de Gabaldon, en Oviedo en la de Longoria, en Valladolid en la de Roldan, y en Bilbao en la de García.

El Prontuario del valor diario de los vales Reales, que por su claridad y no contener errata alguna mereció tanto la aceptacion del público que habiéndose concluido se reimprimió en la imprenta Real, y vendia en la tienda de D. Juan Manuel de Vergara y hermano, calle Mayor, se hallará en la calle de las Carretas, librería de Tieso á 4 rs., y en el puesto de libros de Hermoso, frente á la Real imprenta.

Compendio de gramática castellana dispuesto en diálogo para la instruccion de los niños que concurren á las escuelas, por un profesor de primeras letras de esta corte. Esta obrita, reducida á siete pliegos en 8.°, es no solamente útil á los que quieran instruirse en el castellano, sino tambien á los principiantes de latinidad que carecen de los elementos del idioma castellano. Véndese en rústica á 3 rs. en la librería de Gila, calle de las Carretas.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 23 DE DICIEMBRE DE 1815.

RUSIA.

Odessa 5 de Noviembre.

Mientras, á impulso de la revolucion francesa, se destruia la parte mas culta de Europa, una nueva é industriosa poblacion se levantaba á orillas del mar Negro; y aqui, donde hace 20 años solo se veian unas miserables chozas de pescadores, se halla hoy formada, como por encantamiento la ciudad de Odessa, que se extiende en figura de anfiteatro por la orilla del mar. La inmortal Catalina, animada del mismo espíritu que Pedro I en favor de la Rusia, conoció toda la ventaja de la posicion; mandó hacer el plan de la ciudad en grande, y comenzó á egecutarle. Las calles son muy largas y anchas, adornadas de árboles, y las casas de una arquitectura elegante. Desde ellas se descubre el puerto adonde vienen á desembarcar las producciones del Asia y de la Europa. Las riquezas que adquiere por este medio la ciudad, refluyen en lo interior del pais, y todo él se ve floreciente y animado. En los mismos sitios, donde antes no se podian tolerar los ardores del sol, se goza de la frescura de los árboles frutales. El suelo recompensa ampliamente las fatigas del agricultor; y asi es que vienen á establecerse aqui y á buscar una nueva patria millares de personas, que en la suya no tienen iguales proporciones para vivir con comodidad. Despues del Emperador Alejandro se debe el estado floreciente de Odessa al zelo y conocimientos del Duque de Richelieu.

Petersburgo 9 de Noviembre.

S. M. la Emperatriz salió ayer de Gatschina, donde ha residido durante el otoño, y vuelve con la gran Duquesa Ana á habitar su palacio de invierno. Para fines de este mes se espera en esta capital á SS. MM. el Emperador y la Emperatriz.

Hay en esta capital un establecimiento de viudas caritativas, que se dedican al servicio de los enfermos, tanto en los hospitales como en las casas particulares. La Emperatriz, madre protectora de este establecimiento de beneficencia, ha dado á 16 de estas viudas una cruz de oro, pendiente de una cinta verde, que tiene en un lado una imágen de María Santísima con la inscripcion: *Consuelo de afligidos*, y en el otro la palabra *misericordia*.

DINAMARCA.

Altona 22 de Noviembre.

El cuerpo auxiliar dinamarques pasará el Elba en los dias 26, 27 y 29

de este mes, y se dirigirá por Brema y Almelo á Amberes, debiendo llegar á las fronteras de Francia á fines de Diciembre. El Príncipe Federico de Hesse conserva el mando de este cuerpo, aunque solo forma una tercera parte del que antes tuvo á sus órdenes. El resto del mismo cuerpo permanecerá reunido en el Holstein, y tendrá su mando el general Bardorff, á las órdenes del Príncipe. S. A. lleva á Francia la mayor parte de su estado mayor.

AUSTRIA.

Viena 25 de Noviembre.

Se habia dicho que el cuerpo diplomático iria á Milan con el objeto de residir alli mientras permaneciese la corte imperial; pero ya se sabe de positivo que el Príncipe de Metternich ha comunicado á los ministros de las diversas potencias, que si bien el Emperador recibirá con sumo gusto á los que emprendan este viage, está muy lejos de exigirle en una estacion tan rigorosa.

El cuerpo de egército austriaco, que permanece reunido á orillas del Inn, será de 30 á 40⊕ hombres, y le mandará el conde Colloredo.

El cuartel general del egército ruso del mediodia se ha trasladado desde Mohilew á Tultschin.

ALEMANIA.

Hamburgo 25 de Noviembre.

Despues de la última derrota de Bonaparte, y antes que este se entregase á los ingleses, se habló de un buque dinamarques que debia llevarle á los Estados Unidos. En efecto, el capitan de este buque es un frances establecido en Kiel, en el Holstein, donde está casado con una muger del pais. Ahora ha vuelto á Kiel, donde enseña su barco y los toneles embutidos de colchones en que debian haberse ocultado Bonaparte, Savary y Bertrand, á fin de pasar sin ser vistos por medio de los cruceros ingleses. La impaciencia de Bonaparte y los temores de sus compañeros de viage impidieron la egecucion de este proyecto.

Francfort 2 de Diciembre.

Por órden del gran Duque de Baden se dividen los cantones militares badeses en dos, el de Manheim y el de Carlsruhe, sin hacer mencion de Friburgo en el Brisgaw. Los políticos infieren de esto que el Brisgaw se restituirá al Austria.

El gran duque de Baden reclama la cantidad de 145903 florines por los gastos hechos en los hospitales militares por las tropas aliadas. Ha recibido ya á cuenta 25601 florines.

El Príncipe de Hardemberg, secretario de Estado del Rey de Prusia, ha salido de aqui esta mañana para Berlin.

Ayer llegó á esta ciudad el baron de Linden, embajador del Rey de Wurtemberg cerca del de los Paises-Bajos.

No han llegado todavía muchos de los ministros y enviados á la Dieta germánica; pero se les espera de un dia á otro. Luego que esten todos reunidos, habrá conferencias y discusiones preliminares, que servirán de preparacion para la apertura formal de la Dieta.

PIAMONTE.

Génova 25 de Noviembre.

S. A. R. la Princesa de Gáles se embarcó el 17 de este mes, y tuvo que permanecer á bordo en el puerto por espacio de dos dias, á causa de un viento borrascoso; pero habiendo este calmado, dió la vela la fragata en que va S. A. escoltada por el navío Leviatan.

Turin 25 de Noviembre.

Nuestra corte y la de Viena estan tratando de arreglar la línea de defensa de los estados de S. M. el Rey de Cerdeña. Se sigue hablando de la cesion de Spezzia y de la demolicion de la fortaleza de Alejandría. Se asegura tambien que el Austria tiene intencion de fortificar la ciudad de Plasencia, en el caso de que permanezca en su actual estado la ciudadela de Alejandría.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Aquisgran 2 de Diciembre.

El feld-mariscal Príncipe de Blucher permanece aqui todavía.

Acaba de publicarse un Real decreto, mandando que se erijan en las iglesias monumentos en honor de los valientes guerreros muertos en el campo de batalla. El decreto señala dos clases: 1.ª de los que hayan muerto egecutando una hazaña esclarecida, por la cual hubieran merecido la cruz de Hierro. En honor de estos se erigirá en las iglesias un monumento, donde se fije una lápida con la inscripcion siguiente: *El Rey y la patria honran con gratitud la memoria de los héroes difuntos.* Debajo se pondrán los nombres de estos valientes con expresion del regimiento, del lugar y dia en que murieron. En la 2.ª clase se comprenderán todos los valientes muertos en la guerra, á cuya memoria se erigirá un monumento, y en cada iglesia una lápida con esta inscripcion: *A los individuos de esta parroquia muertos por el Rey y por la patria.* Seguirán los nombres, empezando por los que estaban condecorados, ó que merecian estarlo.

Todos los años se celebrará un servicio fúnebre por el descanso de sus almas, y se hará un panegírico de sus hazañas, publicando los nombres de todos para estímulo de los vivos. Los párrocos darán cuenta de los donativos que se hayan hecho en favor de las viudas y huérfanos de estos soldados, para cuya manutencion y educacion proveerá el estado, si el pueblo no tuviese medios con que hacerlo.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 1.º de Diciembre.

El tratado relativo á las islas Jónicas se firmó el 5 de Noviembre en Paris entre Inglaterra, Rusia, Austria y Prusia. Las islas de Corfú, Paxo, Santa Maura, Itaca, Cefalonia, Zante y Cérigo formarán un estado libre é independiente, con el nombre de *Estados-Unidos de las islas Jónicas*, bajo la proteccion del Rey de la Gran Bretaña. El protector tendrá una guarnicion en las plazas fuertes: el sueldo de esta guarnicion se arreglará en

un convenio entre los dos estados. Todas las potencias contratantes reconocen el derecho de proteccion sobre dichas islas. Los Estados-Unidos tendrán una fuerza militar, á las órdenes de un comandante ingles. La bandera de estas islas será respetada por todas las potencias; y no habrá cerca del gobierno de aquellas islas sino cónsules ó agentes de comercio.

Idem 2.

Uno de nuestros periódicos refiere la anécdota siguiente, poco comun sobre el asunto del mariscal Munich. Acusado ante el tribunal de Petersburgo de un delito militar, por el que incurria en la pena de muerte, no quiso recurrir á las largas formalidades de una causa ordinaria, y diciendo que él era soldado, y no legista, queria ser juzgado por militares, lo que aceleró la sentencia en el consejo de guerra, que le condenó á destierro á Siberia por 20 años. En todo el imperio de Rusia se creyó que fuese arcabuceado.

FRANCIA.

Paris 6 de Diciembre.

La cámara de los Pares dió ayer la sentencia siguiente en la causa que se ha seguido ante ella contra el mariscal Ney: „Miguel Ney, mariscal de Francia, Duque de Elchingen, Príncipe del Moskowa, habiendo sido convencido del crímen de alta traicion, con todas las circunstancias enunciadas en la acusacion del fiscal Real, la cámara le condena á la pena de muerte. La sentencia presente se comunicará á los defensores, sin estar presente el acusado, á quien particularmente se la notificará el secretario archivero, y será egecutada segun su forma y tenor en el término señalado por la ley."

Mr. Bellart dixo: Los fiscales del Rey requieren, en virtud de la ley de Marzo, año 12, que el mariscal Ney, condenado á muerte, se declare haber faltado al honor, y por tanto que deja de ser individuo de la legion de Honor.

El canciller: Declaro que Miguel Ney, mariscal de Francia, Duque de Elchingen, Príncipe de Moskowa, habiendo faltado al honor, no es individuo de la legion de Honor.

Idem 7.

La sentencia dada ayer por la cámara de los Pares contra el mariscal Ney se ha egecutado esta mañana en la plaza del Observatorio á las 9 y 20 minutos.

Desde las tres se habia entregado la guardia al mariscal de campo Conde de Rochechouart, encargado de tomar todas las disposiciones para egecutar la sentencia.

El mariscal Ney subió en un coche con el cura que le habia confesado, y dos oficiales de gendarmería: iban de escolta 200 soldados veteranos, entre granaderos Reales y gendarmas. Habiendo llegado el coche cerca del sitio de la egecucion, el mariscal se apeó, y dirigiéndose con viveza hasta cerca de una tapia, preguntó á un oficial que mandaba un destacamento, si habia de morir allí. Habiéndole respondido el oficial que sí, se volvió á los soldados, y les dijo: tirad camaradas. Al mismo tiempo el oficial hizo señal con la espada, y el mariscal cayó muerto de cuatro balazos, sin hacer movimiento alguno.

El venerable eclesiástico que habia acompañado al mariscal, permaneció orando con fervor cerca del coche. Por lo demas se halló muy poca gente en este sitio, pues creyendo el pueblo que la sentencia se egecutaria en la llanura de Grenelle, habia concurrido á aquel parage.

ESPAÑA.

Mota del Cuervo 30 de Noviembre.

El dia 12 de Agosto último el maestro de primeras letras titular de esta villa D. Antonio García Giron celebró exámenes públicos de doctrina cristiana y demas enseñanza análoga á su instituto. A este efecto, convocado bajo la presidencia de D. Tiburcio Asiain, abogado de los Reales consejos, alcalde mayor y capitan á guerra de esta villa, y en presencia de un numeroso concurso de personas de distincion é inteligencia, se dió principio al acto por la explicacion de la doctrina cristiana, que hicieron los niños con un desembarazo y perfeccion, que admiró á todos. En seguida, puestos en medio de la escuela D. Juan Josef Granero, natural de Pedro Muñoz, de edad de seis años y medio, y con uno solo de enseñanza en clase de pupilo en la casa del maestro, y Bartolomé Giron, natural de este pueblo, de ocho años de edad, y uno y medio de enseñanza, se preguntaron y respondieron recíprocamente sobre la ortografia y aritmética, explicando difusamente sus partes y reglas con el mayor acierto y claridad. Concluido este, el mencionado Granero pronunció un pequeño elogio del patrono de las escuelas S Casiano, concluyendo con despedirse de su maestro y condiscípulos para pasar á otros estudios; y en seguida su compañero Giron decoró una explicacion de nuestra sagrada religion, y las bases de una enseñanza, en que se reunan la instruccion y la moral, con lo cual se concluyó este acto, que sirvió de la mayor satisfaccion á todos los circunstantes, quienes no pudieron menos de elogiar el infatigable zelo y laboriosidad del profesor, y la aplicacion de los discípulos, entre los cuales merecieron los dos mas sobresalientes, que fueron los expresados D. Juan Josef Granero y Bartolomé Giron, que una señora los premiase con dos medallas, las cuales previo el permiso del presidente se les dieron en presencia del numeroso concurso.

Madrid 22 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

Con fecha 23 de Marzo de 1808 comunicó al Consejo el Excmo. Sr. Don Pedro Cevallos la Real órden siguiente:

„Ilmo. Sr.: Con fecha de ayer me ha dirigido el Rey el Real decreto siguiente: „Deseoso de promover por todos los medios posibles el bien de mis amados vasallos, y convencido de la utilidad que debe resultar á la villa de Madrid y demas pueblos del contorno de que se reduzcan los cotos de caza mayor y menor, y se extingan los lobos, zorras y demas alimañas, en cuyo caso podrán reducirse á cultivo muchas tierras estériles, se aprovecharán los pastos para los ganados del consumo de Madrid; y podrá tener la villa el abasto necesario de leña y de carbon, he determinado realizar esta idea;

pero como los graves cuidados de que me hallo rodeado no me permiten ocuparme en este momento del modo y tiempo de la egecucion, me reservo tomar la resolucion mas conforme sobre el particular, y entre tanto publicareis este mi Real decreto, y me propondreis las ideas que os parezcan mas convenientes. En Aranjuez á 22 de Marzo de 1808.=A D. Pedro Cevallos."

„Y de Real órden lo traslado á V. S. I. para la noticia del Consejo, y á fin de que lo mande publicar.".

Y en 2 de Abril del mismo año de 1808 dirigió el referido Excmo. Señor D. Pedro Cevallos al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo, el oficio que dice asi:

„Excmo. Sr.: Por Real decreto de 22 de Marzo último se sirvió S. M. encargarme le propusiese las ideas que me pareciesen convenientes para reducir los cotos de caza mayor y menor, y extinguir los lobos, zorras, y demas alimañas. Deseando corresponder dignamente á tan honrosa confianza he creido que ningun medio podria ser mas seguro para conseguirlo que el de referirme á las luces, sabiduría y prudencia del Tribunal mas respetable por todos títulos, y en quien tan justamente tiene depositada la nacion toda su confianza. En su consecuencia espero que el Consejo Real consulte á S. M. por mi conducto cuanto se le ofrezca y parezca en la materia con respecto á los cotos y vedados de todos los Sitios Reales, proponiendo su parecer con toda la extension y libertad que crea convenientes. Se lo comunico á V. E. á fin de que entere de ello al Consejo para que concurra á los benéficos deseos de un Monarca que se gloría de ser Padre de sus vasallos."

La Real órden y oficio que quedan insertos se recordaron al Consejo de órden de la Junta suprema central y gubernativa del reino en 6 de Noviembre de dicho año. Para poder el Consejo egecutar con la instruccion que correspondia el encargo que se le habia hecho, se sirvió acordar en providencias de 25 de Abril y 26 de Noviembre del mismo año de 1808 que V. oyendo á los Procuradores Síndico general y Personero, y á los Diputados del Comun, le informase por mi mano con la brevedad que exigia este importante asunto, qué terrenos ocupan los cotos de caza mayor y menor de los inmediatos á ese pueblo; cuales son á propósito para labor y cuales para pastos; qué porcion es la que está enteramente cercada, y desde qué tiempo se hallan acotados; y que esta operacion se redugese á una simple inspeccion de los terrenos por los mismos vocales del Ayuntamiento y Diputados que fuesen prácticos en ellos, valiéndose de las demas noticias que tuviesen por convenientes de oficio, y por informes de sugetos particulares inteligentes, sin las formalidades de un reconocimiento judicial, á cuyo objeto tambien contribuirian los papeles que debian conservarse en el archivo de ese pueblo; y que todo fuese sin causar gastos ni librar cantidades algunas.

Por las ocurrencias que sobrevinieron quedó sin efecto lo mandado por el Consejo en las referidas providencias en cumplimiento de las benéficas intenciones de S. M.

En este estado, y con fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado, comunicó el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo, la Real órden siguiente:

„Excmo. Sr.: Deseoso el Rey desde los primeros momentos de su exal-

tacion al trono de dar á sus amados vasallos los mas auténticos testimonios de su amor, no perdenó medio alguno de realizarlo á pesar de las grandes dificultades que ofrecian las circunstancias de aquella triste época. Entre los rasgos de su beneficencia y paternales desvelos lo fue, y no el menos decisivo, el querer desprenderse para dar fomento á la agricultura en las inmediaciones de la Corte de los terrenos que por sus augustos Progenitores estaban acotados para la inocente diversion de la caza, y meterlos en cultivo. En efecto, resolviéndose gustoso á un sacrificio que le privaba de su recreo; pero queriendo al mismo tiempo conciliar los intereses del Real Patrimonio con los de los pueblos que habian de disfrutar de este beneficio, para conseguirlo consultó al supremo Consejo de Castilla sobre el modo. Las desgraciadas ocurrencias que sobrevinieron prontamene estorbaron que se llevasen á efecto en todas sus partes sus Reales intenciones, y nada por entonces pudo hacerse. Restituido S. M. al trono por la divina Providencia, y manteniendo las mismas ideas en obsequio de sus leales vasallos, que en la gloriosa lucha que ha precedido no se han hecho indignos de sus bondades, ha resuelto que dicho tribunal despache el referido encargo con toda la brevedad que le sea posible, y con el pulso y madurez que forman su carácter. Lo participo á V. E. de su Real órden para su inteligencia y la del Consejo."

El Consejo en su vista, de los antecedentes que quedan referidos, y de lo expuesto por los Sres. Fiscales, ha resuelto se encargue á V. muy particularmente que egecute á la mayor brevedad, y sin dar lugar á dilaciones, ni á que se hagan recuerdos en un asunto tan importante, las diligencias é informes acordados en las expresadas providencias de 25 de Abril y 26 de Noviembre de 1808, avisando á correo intermedio el recibo de esta órden.

Lo que participo á V. de órden de este supremo Tribunal para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1815.

Conforme á la resolucion comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda en 13 de Noviembre de 1815, se han señalado los dias siguientes para que se celebren en esta corte las 12 extracciones de la Real lotería primitiva en el año siguiente de 1816.

		Dista de la anterior.
1.ª	En 22 de Enero	35 dias.
2.ª	En 26 de Febrero	35
3.ª	En el martes 26 de Marzo	29
4.ª	En 29 de Abril	34
5.ª	En 27 de Mayo	28
6.ª	En el martes 25 de Junio	29
7.ª	En 22 de Julio	27
8.ª	En 19 de Agosto	28
9.ª	En 16 de Setiembre	28
10.ª	En 14 de Octubre	28
11.ª	En 18 de Noviembre	35
12.ª	En 23 de Diciembre	35

A virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, refrendada de D. Tomas de Sancha y Prado, escribano del número de ella, se ha mandado sacar á subasta, por término de 30 dias contados desde el 12 del corriente mes, una casa sita en esta corte, calle ancha del Avapies, núm. 12, manz. 47, tasada últimamente en 35906 rs. 14 mrs. vn. La persona que quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, que se le admitirá la que hiciere.

El Sr. D. Joaquin de Almazan, del consejo de S. M., teniente de corregidor de esta heroica villa, á pedimento de los síndicos de la testamentaría de D. Juan de Acedos Bravo, agente que fue de negocios en esta corte, ha señalado para la celebracion de nueva junta de acreedores é interesados á la misma testamentaría el domingo 14 de Enero del año próximo venidero de 1816, á las 10 de su mañana, en una de las salas del Excmo. ayuntamiento de esta citada villa, mandando se cite y emplace, como se les cita y emplaza por este periódico; entendidos de que á los que no concurran les parará el perjuicio que haya lugar lo que en ella se resolviere.

Por disposicion del tribunal eclesiástico de la ciudad de Barcelona se llama á Salvador Ballester, natural de la parroquia de S. Antonio Abad de Villanueva, obispado de Barcelona, hijo de Josef y Eulalia Romeu, consortes, el cual muchos años há pasó á alguno de los puertos de América; y en caso de haber muerto y dejado sucesores se llama á estos para que acudan al tribunal eclesiástico de dicho obispado de Barcelona, en el cual se sigue un expediente en que tienen el mayor interes.

En 19 de Octubre anterior se extraviaron del pueblo de Cabezas del Villar, provincia de Avila, siete muletas marcadas en el hocico con la letra A, las cinco de tres años á las yerbas próximas, y las dos restantes de dos años al mismo tiempo. El que tuviese noticia de su paradero dará aviso por el correo ó personalmente, segun mejor le acomode, á D. Jacinto Sanchez Monge, vecino de dicho pueblo de Cabezas del Villar, y en Madrid á los señores Uriarte y compañía, del comercio, calle Mayor, portal de Manguiteros, quienes darán una buena gratificacion, y abonarán los gastos causados en caso de ser halladas.

Breve noticia de los estudios y asistencia que daban los padres de la Compañía de Jesus en su colegio de Villagarcía de Campos: dada á luz por el P. Prefecto de los mismos estudios. Véndese á real en los puestos del diario, y en la librería de Rodriguez, calle de las Carretas.

Azote de tunos, holgazanes y vagamundos: obrita útil á todos, en la cual se descubren los engaños y fraudes de los que corren el mundo á costa agena. Refiérense muchos casos acontecidos en materia de vagos para desengaño é instruccion de la gente sencilla y crédula: un tomo en 8.° á 8 rs. en pasta. = Lícito recreo casero, ó coleccion de 50 juegos conocidos con el nombre de juegos de prendas y 50 cuentos graciosos, entretenimiento divertido para pasar las largas noches de invierno, con diferentes sentencias adecuadas para aumentar la diversion: 2 tomitos á 7 rs. en rústica. Se hallarán en las librerías de Brun, frente á las gradas de S. Felipe, y de Rodriguez, calle de las Carretas. = En las mismas se vende el Centinela contra francmasones, traducido por el P. Torrubia.

Juego de motes nuevos para damas y galanes en las vísperas de año nuevo y Reyes, compuestos por D. L. A., y añadidos otros de regalos para sortearse despues de los primeros, como finezas que hacen los galanes á las damas agradecidos á su suerte. Se hallarán en la librería de Perez, calle de las Carretas.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 1815.

POLONIA.

Varsovia 18 de Noviembre.

El Emperador Alejandro asiste todos los dias á la parada, y tanto S. M. I. como el gran Duque Constantino llevan siempre el uniforme de generales polacos. El Emperador se grangea todas las voluntades con su benevolencia y afabilidad. En todas partes se han erigido arcos triunfales en honor de S. M. I., y cada dia recibe los mas sinceros testimonios del amor y respeto de sus pueblos.

Idem 24.

El Emperador dió la siguiente respuesta al senador conde de Malachowsky, que le arengó en nombre de la diputacion polaca.

„Sé que vuestra patria ha padecido mucho; y á fin de aliviar sus males he mandado que las tropas rusas evacuen este reino. Por lo demas todos mis designios se dirigen á consolidar el bienestar de este pais y la felicidad de sus habitantes. Siempre oiré con el mayor interes vuestras peticiones, á fin de satisfacer vuestros deseos en cuanto permitan las circunstancias."

El 20 se celebró la fiesta de S. A. I. el gran Duque Miguel, y hubo oficio divino en la capilla griega del palacio. Con esta ocasion dió S. M. I. una comida de 100 cubiertos, á la cual asistieron los generales y coroneles rusos y polacos. Por la noche honró S. M. I. con su presencia el teatro nacional, donde fue recibido con muchas aclamaciones, habiendo estado iluminada toda la ciudad.

El 21 el general de division Conde Krasinsky, que ha mandado la guardia polaca francesa, dió un baile muy lucido, á que asistió el Emperador, y danzó una polaca.

Estos dias han llegado aqui el Conde de Nesselrode, ministro de Estado de Rusia, que viene de Berlin; el Príncipe Antonio de Radziwill y el Príncipe arzobispo de Gnesne, Mr. Raczinky, que viene del ducado de Possen, el general ruso Conde de Langeron, procedente de Francia, y el teniente general frances Conde Morand.

AUSTRIA.

Viena 26 de Noviembre.

Se ha recibido órden para que no vayan á Italia las Archiduquesas Leopoldina y Carlota. Muchos equipages de la corte, que habian ya salido para Milan, han vuelto aqui. Se asegura que no habrá en aquella ciudad tantas

funciones como se habia dicho, pues la corte quiere que durante su permanencia se observe la mayor economía.

Se habla de formar una caja de descuentos para desterrar el agiotage que perjudica tanto al pueblo.

Idem 29.

El Príncipe imperial de Austria trata de viajar por todas las provincias del imperio austriaco para conocerlas por sí mismo. Dícese que empezará por la Italia, y que ya se hacen preparativos para su partida.

Se asegura que durante algunos años la familia Imperial habitará los diversos palacios que hay en las inmediaciones de esta capital, á fin de que se pueda restaurar y aumentar el palacio antiguo de Viena, llamado el *Burg*, que es un grande edificio gótico.

ALEMANIA.

Carlsruhe 4 de Diciembre.

La ocupacion repentina de Kehl por las tropas austriacas ha causado una sorpresa general, y se cree que una parte de estas tropas residirá en las orillas del Rhin mas tiempo del que se presumia. Parece que los austriacos ocuparán toda la derecha del Rhin desde Stollhofer (frente á Fort-Luis) hasta Loerrach.

Las tropas badesas que ocupaban aquella parte van á acantonarse entre el Murq y el Neker. Estos movimientos hacen creer que se han entablado nuevas negociaciones para ceder al Austria los distritos meridionales del gran ducado de Baden. Se añade que no se sabrá el resultado de las negociaciones hasta la terminacion del congreso de Francfort. El cuerpo del egército badés se ha repartido en dos grandes divisiones, una de las cuales tiene su cuartel general en Manhein, y la otra en Carlsruhe.

Francfort 4 de Diciembre.

Se sabe positivamente que la comision de los Sres. Humboldt y de Wissemberg no tiene relacion con la confederacion germánica, pues solo se reduce á la reparticion de las provincias de Alemania, de cuya suerte no se ha decidido aun. El baron de Anstetten y lord Clancarty asistirán á estas negociaciones en nombre de la Rusia y de la Inglaterra, que se presentan como mediadoras.

Todos los dias llegan nuevos ministros, y se espera que se abran pronto las conferencias preliminares.

BAVIERA.

Nuremberg 3 de Diciembre.

El Conde de Haugwitz ha ido á Baviera con objeto de cumplimentar al Emperador, y aunque este antiguo ministro de Prusia fue siempre opuesto al gabinete ruso, no por eso ha dejado de tratarle el Emperador con la mayor benevolencia.

Las tropas rusas que atraviesan la Silesia para volver á su pais habrán

acabado de pasar el Odér para el 10 del corriente. Se cree que no se detendrán en Polonia.

La mayor parte de los ministros de Prusia han vuelto á Berlin. Mr. de Bulow, ministro de Hacienda, ha publicado una órden segun la cual las cédulas del gobierno serán recibidas en adelante en las tesorerías Reales como dinero metálico.

PIAMONTE.

Génova 2 de Diciembre.

Segun noticias de Venecia el Emperador de Austria pasó el 19 revista á la nueva guardia noble veneciana: compónese esta de 80 jóvenes de las familias mas distinguidas de Venecia, que se han reunido bajo el mando de Mr. Pedro Michieli.

Escriben de Milan que habiéndose disuelto el cuartel general del egército austriaco de Italia, salió de alli el baron de Radivosevich.

Acaban de publicarse tres decretos: el 1.° tiene por objeto favorecer la introduccion de granos: por el 2.° se prohibe la exportacion de toda especie de armas y municiones; y por el 3.° se ha suprimido el tribunal especial, nombrado el 31 de Marzo para conocer de los delitos contra la seguridad del estado.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 5 de Diciembre.

Ayer se han recibido en esta capital los periódicos de Baltimore hasta el 20 de Octubre. Los americanos se quejan mucho de que los capitanes ingleses cogen marineros á bordo de los buques anglo-americanos. Los navíos de guerra el *Francklin* y el *Washington* iban á hacerse á la vela para cruzar en las costas de los Estados-Unidos, á fin de proteger el comercio de sus conciudadanos.

En un periódico de esta capital se ha publicado la nota de lord Castlereagh, inserta en el protocolo de las sesiones de los embajadores reunidos en Paris, y relativa á la devolucion de las pinturas y estatuas extraidas por los franceses de varios paises extrangeros. Despues de haber examinado el punto de derecho, lord Castlereagh hace muy sólidas reflexiones para demostrar que en esta restitucion los aliados no han tenido designio de ofender el hónor nacional ni la dignidad de la corona; pues que ni el Rey ni la nacion debian lisonjearse con la posesion de unos monumentos que recuerdan un sistema de conquista de que han sido víctimas los Borbones y toda la Francia.

La verdadera gloria del egército no necesita de estas pruebas de sus victorias, las cuales permanecerán eternamente en los anales públicos. Ademas las magníficas colecciones que habia en Francia antes de la revolucion, las de Borghese, que estan destinadas para el Rey de Francia, y los medios fáciles de acrecentar estas riquezas artísticas, no deben dejar inquietud alguna en cuanto al menoscabo que podrán recibir con aquella privacion las bellas artes. El Príncipe Regente sentiria sobremanera hacer la menor cosa, que pudiera inspirar dudas acerca de la estimacion y respeto que profesa al Rey de

Francia; pero opina seriamente que deshaciéndose de estos objetos, fruto de la rapiña de los gobiernos revolucionarios, adquiere el Rey un nuevo derecho al respeto de sus pueblos, manifestando que solo quiere fundar la gloria en la justicia. Asimismo sentiría el Príncipe Regente que se le atribuyese el menor designio de humillar á la nacion francesa, y espera que esta sabrá apreciar debidamente sus sentimientos, recordando que al punto de saberse la entrega de Bonaparte, mandó cesar enteramente las hostilidades contra el comercio frances, y que despues ha sostenido el punto relativo á la integridad del territorio de Francia. En suma el amor de la justicia para con todos, y el deseo de borrar todo recuerdo de la revolucion, han sido los móviles de la opinion y conducta del Príncipe Regente.

El bergantin de S. M. el *Redpole*, que fue con la expedicion dirigida á la isla de Sta. Helena, ha vuelto con pliegos, cuyo contenido no se ha publicado todavía: solo se sabe por el capitan de este buque que Bonaparte fue de muy buen humor en todo el camino; pero que se entristeció al ver la casa donde debe residir situada en una montaña. Quejóse de que la habitacion era estrecha; pero en realidad lo que le incomodó fue la situacion de la casa, pues no puede entrar ni salir de ella sin ser visto. Sus compañeros llegaron muy fatigados del viage: se dice que algunos de ellos tratan de pedir permiso para volver á Europa.

FRANCIA.

Paris 11 de Diciembre.

Los austriacos no han entrado en Laudau el 1.º de este mes como se habia dicho; ni se hace la menor mudanza en la plaza. Se pretende que el general austriaco espera la vuelta de un correo que ha enviado al Archiduque Cárlos á Maguncia, el cual debe llevarle instrucciones.

Escriben de Aquisgran que ademas de los vivos dolores que padece en el brazo el general Blucher tiene frecuentes accesos de fiebre. Este general parece que está muy fatigado de la última campaña; sin embargo, habiendo sentido algun alivio en sus males, se puso en camino la mañana del 4 para Berlin.

Las tropas inglesas y hanoverianas, que ocupaban los pueblos de Passy y de Auteuil, partieron el viernes, y las que se hallaban acantonadas en St. Cloud y Boulogne marcharon ayer. Todas estas tropas se dirigen á las fronteras.

En una carta de Strasburgo del 7 del corriente se lee el siguiente parrafo: „Parece que las tropas que estan en las inmediaciones de Landau esperan un correo del Lord Wellington para saber de qué manera se ha de ocupar la plaza por los aliados. Se asegura que un cuerpo prusiano ha llegado por las montañas á las inmediaciones de esta plaza, pretendiendo entrar en ella juntamente con los austriacos. Segun las últimas noticias, las autoridades francesas permanecian aun en Landau, y no habia podido hacerse la entrega á causa de las dificultades ocurridas entre los mismos aliados."

Ayer 10 á media noche, el termómetro del ingeniero Chevalier, señalaba 3° $\frac{8}{10}$ bajo de cero. Hoy á las 7 de la mañana, 3° $\frac{4}{10}$, y á la una de la tarde, 1° $\frac{4}{10}$, y subia aun.

ESPAÑA.

Madrid 25 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Seccion de la Junta creada por S. M. para la formacion de un plan general de estudios en las universidades y demas escuelas del reino.

El Rey nuestro Señor, egecutado de su paternal y decidido amor hácia sus fieles y heroicos vasallos, ha dado continuos y brillantes testimonios de sus ardientes deseos de la prosperidad pública, así en la administracion de la justicia, como en cuantos puntos y artículos se le han presentado conducentes al restablecimiento del órden destruido en la amarga época de su penosa cautividad.

Mas penetrado de que ningun objeto es tan digno perentoriamente de su soberana atencion y desvelo como la instruccion y educacion, principio y fundamento sólido, absolutamente necesario á todas las clases del Estado; teniendo presente el que de muy antiguo se ha tratado en España de uniformar uno y otro ramo, para establecer y consolidar los sentimientos de los españoles, fijar la opinion de los deberes para con el Soberano y el Estado, y hacer conocer cual es la sana y saludable doctrina en una nacion católica, así en lo moral como en lo civil y político: con tan saludable propósito es que resolvió S. M. el formar una Junta de Ministros de sus Consejos, presidida por el Excmo. Sr. Duque Presidente del Supremo de Castilla, para que recogiendo todos los planes de estudios de una y otra naturaleza, examinándolos con todas las memorias, representaciones, consultas del Consejo y demas conveniente, donde quiera que se hallare, pidiéndose tambien los planes ó métodos de pública instruccion concerniente á las naciones cultas, y oyendo el dictámen y parecer de los RR. Obispos que señaló, se llegase por fin á la mas pronta formacion de un plan general uniforme que se observase en las universidades literarias, estudios y escuelas de primera educacion.

Ansioso S. M. de la mas pronta egecucion de este proyecto, aunque esperaba que el convencimiento de su necesidad y utilidad, el notorio zelo de la Junta general por el bien del Estado, y el justísimo amor á S. M. la estimularian á no perder momento en su cumplimiento, todavía quiso estrechar los medios de llenar sus paternales intenciones, y para ello en Real órden de 3 de Agosto de este año, comunicada al Excmo. Sr. Duque Presidente del Consejo Real, se dignó S. M. decir: que deseando facilitar la conclusion del plan general de estudios encargado á la expresada Junta, y considerando que contribuiria al logro de tan importante objeto el que los planes formados de estudios y los demas libros y papeles que se han pasado y pasaren á la misma Junta se reconozcan por una Seccion de tres Ministros de los que componen aquella, y asimismo que preparen y presenten primeramente el plan de las escuelas de primeras letras en todo el reino, los medios adaptables para su competente dotacion, y las providencias mas oportunas para su indefectible egecucion y conservacion de estos establecimientos, y posterior-

mente el general para los demas estudios, se habia servido nombrar para la expresada Seccion al Ministro del Consejo y Cámara de Castilla D. Josef María Puig de Samper, al de Indias D. Josef Navia Bolaños, y al del Consejo de la Suprema Inquisicion el P. M. Fr. Manuel Martinez, encargándoles lo conveniente al desempeño de tan honroso cuanto delicado encargo.

Esta Junta particular ó Seccion puso mano inmediatamente en él, y á virtud de las conferencias y observaciones con que trató de dar movimiento al objeto preferente, que es la primera educacion ó plan de estudios y escuelas de primeras letras, mirándolo en todos sus aspectos y relaciones, elevó á las Reales manos de S. M. en consulta de 17 de Setiembre próximo pasado una exposicion detallada de los objetos de esta empresa, y de las providencias que S. M. podia dignarse de dar para facilitar el establecimiento de las escuelas primarias con seguridad y prósperos sucesos; y despues de manifestar los medios de disponer este plan en lo científico, económico y gubernativo, se contrajo á los mas adaptables para la competente dotacion de las escuelas del reino, y sobre las providencias mas oportunas para la indefectible egecucion del plan que haya de adoptarse; y propuso á S. M. el que tuviese á bien de mandar á los Regentes de las Audiencias y Chancillerías del reino, que valiéndose de los Corregidores de las capitales de sus respectivos distritos, y estos de las Autoridades subalternas gradual y respectivamente, diesen á la mayor brevedad posible una razon puntualísima de todas las escuelas establecidas en las ciudades, villas y lugares de sus jurisdicciones; de sus dotaciones y fondos destinados á ellas; de las obras pias, memorias y fundaciones aplicadas á tan piadoso objeto; de su actual estado, y de su inversion; de los pueblos que carezcan de estos ú otros fondos; de los que no tengan escuelas, pero las merezcan por su poblacion y circunstancias; de los medios ó arbitrios de que podria usarse para dotar las indotadas, y establecer las convenientes; de las solicitudes pendientes, donde quiera que sea, con uno ú otro fin, y de todo lo demas concerniente á llenar las benéficas intenciones de S. M. que se ofreciere y pareciere á dichos Regentes y demas Autoridades, de cuya ilustracion, fidelidad y religiosidad debian de esperarse los mas enérgicos auxilios que la Seccion podia desear: los cuales podrian ser extensivos por identidad de razon á las escuelas de la enseñanza y educacion de las niñas.

No olvidó la Seccion el anunciar á S. M. la justicia de la consignacion de algunos fondos análogos por su naturaleza para suplir en la parte necesaria lo que faltare en los propios y peculiares aplicados á este ramo, segun los presupuestos que mas arriba se indican, pues que S. M. en lo general del establecimiento y restablecimiento de los estudios en el reino ha anticipado sus generosos designios.

El Rey pues, aceptando y acogiendo en su benéfico corazon las ideas de la Seccion, se ha dignado comunicar por el Ministerio de Gracia y Justicia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo, y este al de la Junta ó Seccion con fecha de 26 del pasado Setiembre: "Que S. M. aprueba lo propuesto por la misma Seccion sobre los medios adaptables para la competente dotacion de las escuelas del reino, y habilita al Ministro mas antiguo de ella D. Josef María Puig de Samper para comunicar todas las órdenes necesarias para lle-

nar sus funciones la Seccion, á cuyo fin se comunique esta resolucion á los Regentes de las Chancillerías y Audiencias, para que no solo las obedezcan, sino que penetrados de que en pocos negocios pueden emplear su zelo con mas utilidad del servicio del Rey y del público que en el presente, espera S. M. que correspondan á la confianza que les hace, y que no omitirán diligencia para el logro de los verdaderamente paternales deseos del Rey en beneficio de sus vasallos; á cuyo fin autoriza á los mismos Regentes para que encarguen á los Ministros mas antiguos y desocupados del Acuerdo la práctica de estas diligencias, dividiendo entre ellos los partidos ó provincias del distrito de las Chancillerías y Audiencias."

Esta soberana resolucion de S. M. se ha comunicado por el Sr. Duque Presidente á las Chancillerías y Audiencias del reino para el efecto del reconocimiento de la Seccion del plan de estudios, y autorizacion de su Presidente para declarar ó hacer conocer á V. S. en su respeto, y para cumplimiento de las Autoridades subalternas de ese Tribunal los puntos y objetos directos en que S. M., á consulta de la Seccion, quiere que se emplee el zelo, discrecion, prudencia é ilustracion de V. S., y demas á quien toca ó puede tocar tan delicado y conveniente negocio, el cual simplificado en la operacion de que se trata y metódicamente ordenado, presentará fácilmente todos los datos necesarios al establecimiento, restablecimiento y prosperidad de la primera uniforme educacion, que como V. S. conoce es el principio y la base sólida de la felicidad de esta Monarquía, que como ha señalado en esta época á las demas naciones del universo el camino glorioso de la inmortalidad, puede y debe aventajarse en todos los que conducen á la perfeccion en la moral y en los deberes del hombre social.

A fin pues de contribuir á tan singular bien, acompaño á V. S. un competente número de egemplares de esta circular para distribuirlos convenientemente, y egecutar lo mandado por S. M. á consulta de la Seccion, y de que llevo hecha mencion; y espero con esta el que V. S. invigilará para el mas pronto cumplimiento, segun que por su acreditado mérito ha debido el destino que da ocasion á este honroso encargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1815.=*Josef María Puig.*

El Rey nuestro Señor se ha servido nombrar para Gefe superior de oficiales de cuerpos francos, á las órdenes del Capitan general de Castilla la Nueva, al brigadier D. Antonio Hernando, en virtud de haberlo sido para gobernador mlitar de la plaza de Murviedro el brigadier D. Francisco Javier Cornel, que se hallaba encargado de dicha comision.

El Rey se ha servido nombrar á D. Francisco del Castillo Valero para la vara de alcalde mayor segundo de la ciudad de Barcelona; á D. Ignacio Barber para la alcaldía mayor de la baronía de Polop; á D. Josef Jurbe para la de la villa de Axpe; á D. Josef Ripoll para la de Crevillente, y á Don Simeon Mayon para la de Navarrés.

D. Pablo Baldrich y De Marti y D. Aniceto Baldrich y Veciana, padre é hijo, vecinos de la villa de Valls, en Cataluña, han ofrecido á S. M. el do-

nativo de 30® rs. vn. en tres recibos de dinero efectivo suministrado á la Real Hacienda con motivo de la importante defensa de la plaza de Gerona, el que S. M. se ha dignado aceptar, mandando se publique para satisfaccion de los interesados.

Por providencia del Sr. D. Josef Julian de Ortega, corregidor justicia mayor, capitan á guerra, y juez subdelegado privativo de las Reales salinas, fábricas y montes de la villa de Linares, reino de Jaen, ante el escribano de su número Blas Gartido y Marote, en 4 del corriente mes de Diciembre se ha mandado citar á todos los acreedores ausentes, y que puedan tener derecho á los bienes de Bartolomé de Mesa, mayor, difunto, vecino que fue de dicha villa, para que en el término de 30 dias acudan á aquel juzgado y por dicha escribanía á usar de su derecho.

Se vende á voluntad de su dueño una casa sita en la plazuela de Anton Martin, y señalada con el núm. 2 de la manz. 236, que tiene de area 3433 pies cuadrados, y está tasada en 221510 rs. vn., y en renta en 39 rs. diarios. El sugeto que quisiere tratar de ajuste acudirá á D. Josef Condilla á la calle de S. Cárlos, esquina á la del Olivar, número 1.°, cuarto bajo.

Pláticas dogmático-morales sobre el dogma moral, sacramentos, virtudes y vicios, por el M. R. P. Mtro. Fr. Josef del Salvador, carmelita descalzo, examinador sinodal del arzobispado de Toledo, predicador del Rey &c. &c. En esta obra, considerando su autor que entre los males que necesariamente han debido nacer del estado de agitacion en que ha estado estos últimos años la España, no ha sido el menor el olvido del estudio de la religion, y contemplando que sin él no pueden existir las virtudes públicas y privadas, que son la base del trono y de la felicidad de los estados, ha tratado de presentar los fundamentos de ella y sus dogmas y preceptos de tal manera, que todos instruidos é ignorantes hallan en su escrito los medios por los cuales lleguen á ser útiles á sí mismos, á sus semejantes, á la iglesia y á la patria. En esta obra el párroco, el predicador y el confesor hallarán materiales para anunciar las eternas verdades del evangelio, al paso que el padre de familias, la madre y todos en general encontrarán lo que deben saber y enseñar en este negocio, el primero y mas interesante de todos. La claridad, órden y sencillez con que está escrita; la pureza de las doctrinas, que son las de los Santos Padres, especialmente S. Agustin y Sto. Tomas; el frecuente uso que hace de los decretos y decisiones de los concilios; el cuidado con que evita el rigor del jansenismo, y la laxitud del semipelagianismo, y la uncion con que ha sabido demostrar que es suave el yugo del Señor, harán sumamente útil su lectura, asegurando á su autor los justos elogios que dentro y fuera de España le han grangeado ya sus anteriores escritos. Seis tomos en 4.° Se hallarán á 110 rs. vn. en la procuracion general de los carmelitas descalzos, y en la librería de Ranz, calle de la Cruz.

Tratado de agrimensura ó arte de medir tierras y aforar líquidos, para el uso é instruccion de agrimensores y labradores, por D. Francisco Verdejo Paci, el hijo. Esta obra, la mas completa que hay sobre la materia, está escrita con tal claridad, que cualquiera la puede entender por sí solo. Véndese en la librería de Dávila, calle de las Carretas, y de Roquel, en la portería de los estudios Reales de S. Isidro, á 14 rs. á la rústica.

Nota. En la gaceta del jueves 21 de Diciembre, pág. 1429, línea 15, donde dice *D. Honorio Sierra*, léase *D. Honorio Sirera*.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 1815.

AUSTRIA.

Viena 29 de Noviembre.

Segun noticias de Agram la peste se ha manifestado en un distrito confinante con la Croacia turca. La primera víctima del contagio ha sido una aldeana de las fronteras que compró tela á un turco. Inmediatamente se han tomado todas las precauciones de estilo para atajar los progresos de un mal, en cuyo remedio muestra el gobierno turco una indolencia imperdonable.

Escriben de Trieste que el Conde de Gottorp (el anterior Rey de Suecia Gustavo) se halla en aquella ciudad con una comitiva de 14 personas, y entre ellas una sola muger. Parece que el Conde trata de salir inmediatamente para Jerusalen; aunque segun las apariencias los fondos de esta caravana no son de consideracion para semejante empresa. El Conde se deja ver muy poco en público: dicen que se embarcará en un navío frances; que se dirigirá á Corfú, y que alli tomará todas las noticias necesarias para continuar su viage.

ALEMANIA.

Francfort 6 de Diciembre.

Para formar idea del buen estado en que se halla el reino de los Paises-Bajos basta saber, que el Rey Guillermo tiene ahora tres escuadras en la mar, una que va á la isla de Java, otra al mando del vice-almirante Van-Braem, que va á Curazao; y la tercera, compuesta de cinco fragatas, dos bergantines y cuatro goletas, mandadas por el contra-almirante Tulleken, que cruza en el Mediterráneo para proteger el comercio holandes contra los insultos de los corsarios berberiscos.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 11 de Diciembre.

En los periódicos de esta capital se ha publicado el siguiente documento oficial.

Los infrascritos plenipotenciarios reunidos para establecer los principios con arreglo á los cuales debe repartirse entre sus respectivas cortes y las demas aliadas la contribucion, que segun el tratado de Paris ha de pagar la Francia, considerando no ser necesario hacer un convenio particular sobre este asunto, han resuelto insertar en este protocolo todo cuanto dice relacion

al mismo objeto, y tenerle por tan firme y valedero como si fuese un convenio particular y formal, concluido con plenos poderes é instrucciones de sus respectivas cortes.

ART. 1.° Las potencias aliadas, considerando la necesidad de asegurar la tranquilidad de los paises confinantes con la Francia por medio de fortificaciones en algunos puntos que estan mas expuestos, ceden para este objeto parte de la cantidad que debe pagar la Francia, y del resto se hará un repartimiento general. La suma destinada para dichas fortificaciones es la cuarta parte de la contribucion total; pero como la cesion de Sarre-Luis, fundada tambien en motivos de seguridad comun, hace que no sean necesarias nuevas fortificaciones en el pais donde se halla aquella plaza, y habiendo sido esta valuada por los comisionados en 50 millones, entra esta cantidad en el cómputo de las sumas destinadas á construir fortalezas; de suerte que la referida cuarta parte no se deducirá de los 700 millones que debe pagar la Francia, sino de 750, inclusos los 50 en que se estima á Sarre-Luis. Segun esta regulacion la cantidad destinada para fortificaciones es de 187 millones y medio, á saber: 137 y medio en efectivo, y 50 por estimacion de Sarre-Luis.

2.° En la division de estos 137 millones y medio entre los estados que confinan con Francia, los infrascritos ministros han atendido lo primero á la necesidad mas ó menos urgente de dichas fortificaciones en los respectivos estados; lo segundo á los mayores ó menores gastos que ocasionará la construccion, y últimamente á los medios que poseen dichos estados, ó á los que han de adquirir por el presente tratado segun los siguientes principios.

S. M. el Rey de los Paises-Bajos percibirá 60 millones; el Rey de Prusia 20; el Rey de Baviera y cualquier otro Soberano del pais confinante con Francia entre el Rhin y el territorio prusiano, 15 millones; el Rey de España siete y medio; el de Cerdeña 10. De los restantes 25 millones, cinco estan destinados para fortificar á Maguncia, y 20 para construir una nueva fortaleza de la Confederacion en el alto Rhin. La aplicacion de estas cantidades se hará segun los planes y arreglos en que se convengan las potencias aliadas.

3.° Deducida la cantidad que ha de invertirse en la construccion de fortalezas, el resto que se destina á indemnizaciones, y es de 562 millones y medio, se repartirá del modo siguiente:

4.° Aunque todas las potencias aliadas han manifestado el mismo zelo por la causa comun, sin embargo hay algunas que no habiendo cooperado activamente (como la Suecia, por la dificultad de enviar sus tropas desde el Báltico), no han tenido por consiguiente que hacer esfuerzos; y otras que habiéndolos hecho, como España, Portugal y Dinamarca, no han podido contribuir á la victoria, á causa de la rapidez de los acontecimientos. La Suiza, que hizo un servicio esencial á la causa comun, no accedió al tratado de 25 de Marzo en los mismos términos que las demas potencias. No hallándose pues estas potencias en el caso de ser clasificadas con los demas aliados segun el número de sus tropas, se ha estipulado darles la debida indemnizacion en cuanto permiten las circunstancias, dividiendo entre ellas la cantidad de 12 millones y medio; á saber: 5 millones á España (que con los 7 anteriores forman un total de 12), 2 á Portugal, 2½ á Dinamarca, y 3 á Suiza.

5.° Habiendo recaido principalmente el peso de la guerra en los egércitos del mando del Duque de Wellington y del Príncipe Blucher, quienes ademas tomaron á Paris, se ha estipulado que se den á Inglaterra 25 millones y otros 25 á la Prusia, salvo el convenio que haga la Gran Bretaña, respecto á la cantidad que se le reparte, con las potencias cuyas tropas formaban el egército del Duque de Wellington.

6.° Los 500 millones restantes, hecha la deduccion de las cantidades designadas en los artículos anteriores, se dividirán de suerte que reciba una quinta parte cada una de las cuatro naciones, Prusia, Austria, Rusia é Inglaterra.

7.° Aunque los estados que accedieron al tratado de 25 de Marzo de este año han contribuido con un contingente de tropas menor que el de las principales potencias, se ha concertado que no se atienda á esta diferencia; y por consiguiente recibirán la quinta parte que resta segun las disposiciones del anterior artículo.

8.° La division de la quinta parte se hará entre los varios estados que accedieron al tratado segun el número de sus tropas, esto es, segun el modo con que participaron de la suma de 100 millones concedida por el gobierno frances para el pago de las tropas. La lista de este repartimiento va adjunta al presente protocolo.

9.° Como S. M. el Rey de Cerdeña recobra la parte de su reino, y el Rey de los Paises-Bajos, ademas de las fortalezas de Mariemburgo, Filipeville y algunos otros distritos, recupera tambien aquellas partes de la Bélgica que por el tratado de Paris de 30 de Mayo de 1814 quedaron agregadas á la Francia; y como en este aumento de territorio tienen aquellos dos Soberanos una justa indemnizacion de sus esfuerzos, no participarán del resarcimiento en dinero, y la parte de estos, segun está especificada en la lista adjunta, se dividirá entre la Prusia y el Austria.

10. Como los pagos del gobierno frances se han de hacer por períodos prefijados en el tratado y convenios anexos á él, se ha resuelto que cada una de las potencias que segun el presente protocolo ha de tener parte en estos pagos, reciba en cada período su parte á prorata, y lo mismo sucederá cuando un estado tenga que percibir por diversos artículos, como por egemplo el Austria por su quinta parte, y por la que recibe de las correspondientes á la Bélgica y la Cerdeña. El mismo principio se ha de seguir en caso de que por falta de pago del gobierno frances sea necesario vender parte de las hipotecas.

11. Habiendo representado con instancia la Prusia y el Austria la ventaja que les resultaria de percibir mayor cantidad que la que les está asignada por la division general en los primeros meses, la Rusia y la Inglaterra han convenido en facilitar un arreglo general para que á cada una de aquellas potencias se le adelanten 10 millones de francos mas, bajo la condicion de descontárselos en los años siguientes.

12. Este reintegro se hará por plazos, de suerte que el Austria y la Prusia deberán pagar de su porcion á la Rusia é Inglaterra en cada uno de los cuatro años siguientes la cantidad de dos millones y medio de francos.

13. Para evitar los muchos inconvenientes que pudieran resultar de la falta de unidad en exigir las cantidades que ha de pagar la Francia, se ha resuelto que se encargue de la percepcion de estas cantidades una sola comi-

sion, que ha de residir en Paris; y en consecuencia ninguna de las potencias que tienen parte en dichos pagos negociará por sí misma sobre este punto con el gobierno frances, ni le pedirá ni recibirá pagarés inmediatamente y sin intervencion de la comision expresada.

Esta comision se compondrá de sugetos nombrados por el Austria, la Rusia, la Gran Bretaña y la Prusia, y estos negociarán con el gobierno frances. Las otras potencias aliadas podrán nombrar sus comisionados para tratar directamente de sus intereses con la expresada comision, la cual se encargará de entregarles los efectos ó el dinero que reciba para ellos. Se hará sin dilacion un reglamento para fijar mas determinadamente sus facultades, al cual se agregará un plan con el prorateo que á cada uno pertenezca en los pagos, segun las bases de este protocolo.

14. Los 50 millones de francos destinados al pago y suministros de los egércitos que han de ocupar parte de la Francia, segun un artículo del convenio militar adjunto al tratado, se han de dividir del modo siguiente:

	Francos.	*Centésimos.*
Rusia................	7.142857	16
Austria..............	10.714285	71
Inglaterra..........	10.714285	71
Prusia..............	10.714285	71
Otros aliados.......	10.714285	71

Si la Francia pagare para dicho objeto solo 30 millones, como sucederá en los primeros años, ó cualquiera otra cantidad menor que los 50 millones, se guardará la misma proporcion en el repartimiento de la cantidad rebajada.

Este dinero se recibirá y partirá por la comision que ha de nombrarse con arreglo al artículo 13 de este protocolo.

15. Se harán cuatro copias de este protocolo, firmadas por los plenipotenciarios &c.

FRANCIA.

Paris 12 de Diciembre.

Se halla en esta capital uno de aquellos hombres extraordinarios que honran las ciencias y la humanidad, y es el célebre médico italiano Eusebio Valli, no menos famoso por su zelo y valor que por su talento observador y profundos conocimientos. En 1786, cuando aun no tenia mas que 18 años, hizo un viage á Smirna, y en 1803 fue á Constantinopla con la intencion, que llevó á efecto, de coger la peste espóntaneamente para poder juzgar con mas acierto de la naturaleza de esta enfermedad, y de los remedios mas á propósito para curarla.

Habiendo observado que las personas que estaban con viruelas no contraian la peste, ó que si la contraian eran benignas las dos enfermedades, le ocurrió la idea de inocularlas simultáneamente para templar la una ó la otra; y los resultados de su experiencia han sido felices, segun los pormenores contenidos en un diario sobre la peste de Constantinopla, impreso en Mantua. En otra ocasion, llevado del mismo zelo chupó á sangre fria el veneno de un perro rabioso para tranquilizar á una señora que mordida por un animal tambien rabioso estaba aterrada con el peligro de esta terrible enfermedad.

En el dia este apreciable y animoso médico, llevado siempre del amor al arte y á la humanidad, se va á los Estados-Unidos con intencion de arrostrar la fiebre amarilla, y estudiar la cura y los remedios que convengan.

Hace largo tiempo que se ha dedicado muy particularmente á examinar el sarampion, que hace tantos ó mas destrozos que la fiebre amarilla, y piensa inocularle despues de modificar de antemano con reactivos los miasmas generadores de esta enfermedad. Esta experiencia, que con tan buen éxito ha hecho ya en las viruelas, le hace concebir esperanzas muy fundadas de que tambien saldrá felizmente, aplicándola al sarampion y á la fiebre amarilla.

ESPAÑA.

Madrid 27 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

Por Reales resoluciones de S. M. y del Consejo de 19 de Marzo de 1766 y 3 de Agosto de 1768 comunicadas por la Contaduría general de Propios y Arbitrios del Reino, se previno lo conveniente para que los Intendentes, Contadores y Oficiales despachasen de oficio y gubernativamente por medio de sus respectivas Contadurías los asuntos que ocurriesen, sin permitir que se hiciesen contenciosos, y lo mismo los Jueces y Escribanos de Ayuntamiento de los pueblos en los que se ofreciesen del gobierno público, expresándose que los Intendentes habian de comunicar esta determinacion sin gasto de vereda ni otro alguno á los Ayuntamientos y Juntas de Propios y Arbitrios de cada uno de los pueblos de su provincia para su puntual observancia. Y con motivo de circularse varias órdenes generales á los Intendentes de las provincias se les previno las comunicasen á los pueblos por el correo donde le hubiese, ó vereda que se despachase con otro motivo, esperando ocasion para evitar gastos de veredas.

Con referencia á dichas resoluciones se circuló por la misma Contaduría á los Intendentes la siguiente

COLECCION DE PROPIOS, NUM. 36, FOLIO 145.

Sobre que no se carguen ni exijan derechos por el despacho de veredas, ni se dupliquen con pretexto alguno, y se excusen en lo posible.

„Informado el Consejo de los graves perjuicios que se causan á los pueblos del Reino y á sus Propios y Arbitrios con las veredas que se despachan para comunicarles las órdenes que se expiden por regla general en razon del gobierno de los citados ramos y otros asuntos conducentes al Real servicio y causa comun por los derechos que se exigen por los despachos de ellas, por el desarreglo en que proceden los conductores, obligando á los pueblos á que se les pague con respecto á cada órden aunque lleven dos, tres, cuatro ó mas al mismo tiempo en una vereda, como si esta fuera sola para cada una, y por la facilidad con que se libran, duplicándolas en muchas ocasiones, y que igualmente se exigen y llevan derechos por la remision de testimonios de plantíos á las cabezas de Partido; y teniendo presente que las

Contadurías principales de los citados ramos, los Corregidores y Escribanos, deben despachar de oficio, no solo todos los negocios que directa ó indirectamente tengan conexion con ellos, sino los que ocurran del Gobierno público y Real servicio, como está expresamente declarado por lo tocante á los Contadores y Escribanos por Real órden de 19 de Marzo del año de 1766, y por otra del Consejo de 3 de Agosto de 1768, comprendidas en la coleccion de todas las expedidas para el gobierno general de los Propios y Arbitrios de los pueblos del Reino; y que por otras providencias generales insertas en la misma coleccion está igualmente mandado que se excuse en lo posible el gasto de veredas, y evite donde puedan comunicarse las órdenes por el correo, ó por otro medio sin gravámen de los pueblos, y que en los que no hubiere esta proporcion, se espere otro motivo para despacharlas; al mismo tiempo no pudiendo el Consejo mirar con indiferencia por una parte la contravencion que hace á estas Reales disposiciones el indicado abuso, y de otra la entidad de los derechos que se exigen por los conductores de las citadas veredas: para cortar este desórden y los perjuicios progresivos que de él pueden resultar, ha resuelto por decreto de 22 del corriente, y por punto general, habiendo oido al Sr. Fiscal, que V. S. procure no molestar á los pueblos con multitud de veredas, como le está encargado por repetidas órdenes, excusándolas en lo posible, usando del medio de los correos; y en los que no haya esta proporcion, esperando que se presenten otros motivos para despacharlas, no ocurriendo algun asunto urgente y preciso que no admita espera.

Que por los despachos que se libren de las que sean precisas, ni V. S. ni los Corregidores de Partido, Contadores y Escribanos puedan cargar ni exigir derechos algunos con dicho motivo, porque deben unos y otros hacerlo de oficio y sin coste alguno de los caudales públicos como está mandado.

Que aunque á un mismo tiempo se comuniquen por dicho medio de veredas tres, cuatro ó mas órdenes á los pueblos en donde no hubiere correos sobre distintos asuntos, el Conductor ó Veredero solo cobre los derechos respectivos á una, y no con respecto al número de las que se le entregen, obligándole las Justicias á que en el recibo que debe dar para que sirva de recado de justificacion en la cuenta de Propios exprese las que hubiese llevado, y por mayor los asuntos que comprenden.

Que en los citados despachos se haga la prevencion referida de que solo se ha de pagar al Conductor ó Veredero la cantidad ó derechos que le correspondan por una, aunque lleve muchas órdenes, arreglándola y expresándola en el mismo despacho la Contaduría, con proporcion al número de pueblos que comprenda, y dias que deba ocupar en esta diligencia, cesando á este fin y desde luego la práctica de pagarle por regulacion de á real por legua, para evitar la continuacion de los perjuicios que se han causado, ó mayores derechos de los que correspondian.

Que de los despachos de veredas que se libraren se tome precisamente la razon por el Contador de Propios y Arbitrios de la Provincia, para que pueda reconocer al tiempo de la liquidacion de las cuentas de dichos ramos si se han excedido las Juntas Municipales en el pago de los citados derechos, y proceder en este caso á su exclusion; encargando V. S. á todos el cuidado

de que se egecute lo expresado, y que tampoco se lleven derechos por la presentacion de los testimonios de plantíos ni otros algunos, ni los pueblos los paguen ni se les abonen en sus cuentas.

Y últimamante, que para evitar duplicacion disponga V. S. que recibidas las órdenes que deben comunicarse circularmente, y por el citado medio de veredas, por defecto de correos, se pase sin detencion alguna la correspondiente á los Corregidores ó Alcaldes mayores de las Cabezas de partido para que las trasladen á los pueblos de su comprension por el mismo medio sin cobrar derechos algunos; con la prevencion de que si cuando las reciba lo hubiesen hecho ya en virtud de órden ó comision particular del Consejo, en este caso las suspendan y lo avisen á V. S. para su noticia.

Prevéngolo todo á V. S. de órden del Consejo para que disponga su mas exacto y puntual cumplimiento en todas las partes que comprende, pasando la original á esa Contaduría principal, como está mandado por regla general, y comunicándola á los Corregidores de Partido para su observancia en la parte que les toque, y la trasladen á los pueblos de su comprension en la forma referida; y de su recibo me dará V. S. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1773.=Don Manuel Becerra."

Sin embargo de las reglas establecidas en la circular que va inserta, se han hecho representaciones al Consejo por la Real Chancillería de Valladolid, y algunos Intendentes, Corregidores y Justicias del Reino, manifestando el desórden que se experimentaba en la comunicacion y recibo de las Reales cédulas, provisiones y órdenes que se han expedido últimamente por S. M. y el Consejo, pues en unos pueblos llegaban con atraso considerable, y en otros se recibian duplicadas, causando doble costo al fondo de Propios con el gasto de verederos, por cuanto la persona que conducia los pliegos exigia 3 reales por legua de distancia del último pueblo por cada una de las órdenes ó impresos que entregaba á la Justicia; y para evitarlo propusieron el remedio que á cada uno le parecia oportuno, insinuándose por algunos que el trastorno que habia padecido en estos últimos años todo lo establecido anteriormente exigia se hiciese un recuerdo de lo que estaba mandado en el asunto.

Y visto por el Consejo, con lo expuesto por el Sr. Fiscal, ha acordado se expida la correspondiente circular con insercion de la de 22 de Mayo de 1773, y demas á que se refiere, para que los Tribunales y Justicias á quienes corresponda las cumplan y hagan cumplir sin excusa ni pretexto.

Lo que participo á V. de órden del Consejo al efecto expresado, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de su respectivo territorio; y del recibo de esta me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1815.= D. Bartolomé Muñoz.

El Rey se ha servido nombrar para la dignidad de tesorero de la santa iglesia catedral de Panamá á D. Manuel Betancour: para la canongía de merced de la iglesia catedral de Cuenca á D. Pedro de Ochoa y Guzman: para la dignidad de arcediano de la iglesia catedral de Nicaragua á D. Juan Josef Zelaya; y para una media racion de la metropolitana de México á D. Josef Zorrilla y Caro.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar para una plaza de alcalde del crímen de la Real audiencia de México á D. Francisco Antonio de Velasco y Rodero.

Mercurio de España. Noviembre de 1815. Véndese á 4 rs. en el despacho de la imprenta Real. Se subscribe en dicho despacho, y en las provincias en todas las administraciones principales y agregadas de correos.

Por providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, teniente coregidor de Madrid, se cita, llama y emplaza á todas las personas que presuman tener derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Doña Francisca Martinez de Mendizabal, viuda que era de D. Domingo Rodriguez Varela, abogado de los Reales Consejos y del ilustre colegio de esta corte, para que dentro del término de 20 dias precisos y perentorios, contados desde el 19 del presente, acudan ante S. S. por el oficio del infrascrito escribano del número á deducirle y exponerle; con apercibimiento de que pasado se procederá en el asunto á lo quo corresponda en justicia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Palestra sagrada, ó memorial de Santos de Córdoba, con notas y reflexiones críticas sobre los principales sucesos de sus historias: 4 tomos en 4.° Se hallará en la librería de Perez, calle de las Carretas, á 24 rs. en pergamino.

Compendio de la historia de España por Mr. Anquetil, refundido, mejorado y aumentado notablemente en la traduccion castellana: dos tomos en 8.° De esta obra, que en el año de 1806 se hizo una edicion en 4.° y en 8.° mayor con estampas, y sin ellas para los que solo quisiesen el texto, sin que entonces se anunciase, apenas han quedado algunos egemplares, que son los que ahora se publican, y se hallarán en pasta á 30 rs. en la imprenta que fue de Fuentenebro, calle de Jacometrezo; en el despacho de libros de Martin, calle ancha de Majaderitos, y en la librería de Hurtado, calle de las Carretas.

Principios de aritmética para uso de los niños que concurren á las escuelas, dispuestos en forma de diálogo por un profesor de primeras letras de esta corte. Contiene las tablas y definiciones de las cuatro reglas generales, con expresion de los casos que pueden ocurrir en cada una de ellas; los signos de que se valen los matemáticos para facilitarlas, los usos de sus aplicaciones en el trato comun, y el valor de las monedas, pesas y medidas mas usuales de Castilla &c. Se hallará á real y medio en la librería de Gila, calle de las Carretas.

Calendario general para los 100 años que abraza el presente siglo XIX, y esplicacion del calendario perpetuo de la Iglesia, que se contiene en los misales, breviarios y oficios parvos, tan manejado de muchos como entendido de pocos. El objeto de este calendario no es solo manifestar con exactitud y claridad los dias en que la Iglesia celebra las festividades fijas y movibles en todos los años del presente siglo, los de sus meses, dias y semanas, los de sus novilunios, plenilunios, cuartos crecientes, menguantes y edad de la luna, sino que tambien se explica todo lo necesario para la inteligencia de los cómputos eclesiásticos, como son el aureo número, ciclos solar y lunar, epacta &c. Un tomo en 8.° marquilla prolongado. Véndese á 4 rs. en la librería de Gila, calle de las Carretas.

Targetas nuevas de varios dibujos y colores, é iluminadas, á precios muy arreglados, y letras de cambio, á 30 rs el 100. Se hallarán en la librería de Quirós, calle de Atocha, frente á los Gremios, y en la de Alcaraz, calle de los Preciados.

EN LA IMPRENTA REAL.

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 1815.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva Orleans 11 de Setiembre.

Los asuntos de Europa han excitado aqui las mas vivas disputas, y los partidos se han exaltado extraordinariamente: entre ellos hay frecuentes debates, y de resultas ha habido algunos asesinatos. Los anglo-americanos se preparan para la guerra contra los indios del Mediodia que han manifestado intenciones hostiles.

Platsburgo 25 de Octubre.

Sabemos que los ingleses se ocupan en fortificar sus posiciones en Isle des-Noix, y que han reunido 60 piezas de artillería. Por otra parte un sugeto, residente en Mont-Real, nos informa que se estan esperando en aquella provincia ocho regimientos. Hablamos de estos preparativos, no porque los consideremos como indicios de hostilidad, sino para recordar que debemos estar preparados, no sea que el gobierno ingles hallándonos desprevenidos renueve su determinacion, manifestada en el otoño anterior por el general Prevost, de quitar la presidencia á nuestro primer magistrado.

Nueva-Yorck 25 de Octubre.

Los creeks no quieren cumplir las condiciones del tratado que hicieron con el general Jakson, y se han declarado en guerra abierta, empezando sus operaciones con la destruccion de varios fuertes importantes. A consecuencia de este procedimiento el general Gaynes, á nombre del gobierno de los Estados-Unidos, ha requerido al gobernador de Georgia para que junte 2@ milicianos, y dicho gobernador ha expedido ya las órdenes conducentes al efecto.

En la frontera occidental varias tribus enemigas han rehusado entrar en negociaciones para hacer un tratado de paz, y el gobierno ha mandado en consecuencia reparar los fuertes y hacer otros preparativos para abrir la campaña en la primavera próxima.

POLONIA.

Varsovia 27 de Noviembre.

El baile nacional que se dió el 23 al Emperador ha sobrepujado en magnificencia á cuantos se han visto hasta ahora. S. M. rompió el baile con la Princesa Czartoriska: las damas estaban vestidas al uso de diferentes nacio-

nes, unas á la indiana, otras á la peruana, muchas á la rusa &c., y algunas como las vestales antiguas. El Emperador honró con su presencia esta fiesta hasta media noche.

El dia anterior habia dado la ciudad una comida á 80 hombres de tropas rusas y polacas en el jardin de Saxonia, donde se habian puesto cuatro mesas cada una de 1720 varas de largo. El Emperador se presentó con el gran Duque Constantino á tiempo que las tropas estaban comiendo, y fue recibido con el mayor entusiasmo. S. M. comió aquel dia en casa del Conde Ostrowsky, presidente del senado polaco, y el dia siguiente en casa de la Princesa de Wurtemberg.

DINAMARCA.

Copenhague 25 de Noviembre.

Dentro de algunos dias saldrá una comision con objeto de tomar posesion de Lauemburgo.

S. M. ha concedido á todos los buques extrangeros europeos la libertad de comerciar en los puertos francos de Sto. Tomas y S. Juan, pagando los derechos de aduana establecidos para los barcos extrangeros.

Las fuerzas marítimas de la Noruega se componen, en el Sur, de 6 bergantines, 4 goletas y 36 barcas cañoneras, y al norte de la Noruega, de 2 goletas en Bergen, de 10 barcas cañoneras en Drontheim, y de 51 lanchas cañoneras en otros diferentes puertos.

ISLAS JONICAS.

Zante 29 de Noviembre.

Han llegado aqui 1800 ingleses, y se acuartelarán en esta ciudad. Se asegura que tienen intencion de no permitir que se establezca fuerza alguna armada en nuestras islas, y de permanecer dueños de las guarniciones de las Islas-Unidas. En esta posicion la Inglaterra queda dueña del Adriático, y nadie puede oponerse á la navegacion de sus buques y extension de su comercio.

ALEMANIA.

Hamburgo 2 de Diciembre.

Las dos compañías de cazadores voluntarios hamburgueses vinieron de Francia el último del pasado, y fueron recibidas por el vecindario con las mayores aclamaciones.

El Elba lleva ya tantos témpanos de hielo, que muchos buques que habian salido, se han visto precisados á entrar nuevamente en este puerto. Si este frio prematuro continúa se interrumpirá muy pronto la navegacion.

Maguncia 4 de Diciembre.

S. A. I. el Archiduque Cárlos ha partido hoy de aqui para Viena, y se dirige por Weilburgo, en donde se detendrá algunos dias: queda encargado del mando de esta ciudad en su ausencia el baron de Strauch, teniente de feld-mariscal.

Todo está empaquetado en el palacio que ocupaba el Archiduque, y no

se cree que S. A. I. vuelva aqui: parece que se ha abandonado el proyecto relativo al establecimiento de un gran ducado á orillas del Rhin.

Brema 5 de Diciembre.

En la gaceta de esta ciudad se ha publicado el artículo siguiente:

„El 3 de Noviembre ajustaron en Paris los ministros de Austria, Rusia, Prusia é Inglaterra un convenio preliminar, cuyo contenido en parte ha llegado ya á entender el público, para la reparticion de los paises que ha cedido la Francia, y otros objetos relativos á esto. De las nuevas cesiones se dará al Austria todo lo que está situado en el departamento del Bajo-Rhin con Landau. A la Prusia el territorio que se halla en los departamentos del Sarre y del Mosela con Sarre-Luis. Al canton de Ginebra Versoix y parte del pais de Gex. A la Cerdeña la parte de la Saboya que habia quedado á la Francia por el tratado de 1814, excepto el lugar de S. Julian, que se da á Ginebra. Y en fin se reunirán á los Paises-Bajos, de los territorios que fueron cedidos á la Francia por el tratado de 1814, los que en otro tiempo pertenecieron á la Bélgica, al obispado de Lieja y al ducado de Bullon, como tambien Filipeville y Mariemburgo.

En Alemania cede el Austria á la Prusia muchos distritos, en el que fue departamento del Sarre, y entre otros Sarburgo, Mertzig &c.; y en cambio se obliga la Prusia á indemnizar, con arreglo al acta del congreso de Viena, á los Príncipes de Mecklemburgo-Strelitz, Oldemburgo, Colburgo, Hesse-Homburgo y al conde de Pappenheim.

El gran Duque de Hesse cede á la Prusia el ducado de Westfalia, y la soberanía sobre las posesiones de Wittgenstein y de Berleburgo; á la Baviera y al Hesse electoral algunos bailiages, y renuncia la soberanía de Hesse-Homburgo en favor del Landgrave. En cambio de esto se dará al gran Duque el principado de Isemburgo, con uno ó dos bailiages en la orilla del Rhin, y muchas ciudades y territorios en la orilla izquierda, entre estos las ciudades de Maguncia, Bingen, Worms, Alzey &c.

Se trata al mismo tiempo de un proyecto de cambio entre el Austria y la Baviera, fundado en que en el congreso de Viena hizo el Austria que se le asegurase, por parte de Baden, de que se le devolveria no solamente el Brisgau, sino tambien el palatinado del Rhin, en caso de llegar á extinguirse la descendencia directa del gran Duque reinante. Consiguiente á esto, cederá el Austria á la Baviera, ademas de las grandes indemnizaciones que tendrá esta en las dos orillas del Rhin, su derecho eventual al palatinado del Rhin, el de poner guarnicion en Landau, y otras ventajas; y en cambio tendrá el Austria el Inviertel, el Hausvuck-viertel, el principado de Salzburgo, con exclusion del ángulo que forman el Salzach y el Saal, y el bailiage tirolés de Vils.

Segun las mismas noticias tendrá el Hesse electoral, por los trueques hechos con la Baviera y el gran Duque de Hesse, todo el camino de Saalmunster á Hanau por Gelnhausen, igualmente Hoechst, y algunos otros puntos, por los cuales cederá parte del bailiage de Lohrhaupten en el pais de Hanau.

Ademas de las tres fortalezas de la Confederacion, que son Landau, Ma-

guncia y Luxemburgo, habrá otra cuarta fortaleza en el Alto-Rhin.

Todo lo concerniente á la guarnicion de Maguncia queda provisionalmente como estaba antes; Landau tendrá en lo sucesivo guarnicion bávara, y en tiempo de guerra será la tercera parte de la guarnicion de tropas badesas. En cuanto á Luxemburgo, el plan es conceder derecho á la Prusia para que tambien ponga alli guarnicion."

Wisemburgo 5 de Diciembre.

Nada se ha innovado todavía en Landau. Los comisarios respectivos estan ocupados en hacer los inventarios, y se dice que ha habido altercados sobre el estado de los almacenes. Habiéndose empleado parte de estos, hará cosa de un mes, en proveer á los cuerpos de tropas rusas que han pasado por nuestro distrito para volver á Alemania, parece que se exige ahora que se repongan los almacenes como estaban antes; pero nada se ha decidido todavía acerca de esto.

Francfort 11 de Diciembre.

Las conferencias relativas á la division territorial de Alemania no empezarán tan pronto como se ha creido. Dias pasados se expidió un correo á Milan para S. A. el Príncipe de Metternich, cuya respuesta se espera ante todo. Parece pues que la abertura de la dieta de la Confederacion germánica no se verificará antes de los primeros dias de Febrero, puesto que dicha abertura pende de las negociaciones relativas á las permutas territoriales.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 11 de Diciembre.

Se hallan actualmente en actividad de servicio 25 navíos de línea, siete de 50 cañones; 70 fragatas, 104 bergantines, 10 buques de transporte, 10 idem para hospitales. Total 226 buques, que componen 36 menos que el mes pasado.

El bergantin de guerra *Julio* ha dado la vela para Sta. Elena con pliegos para el almirante Cockburn.

El general Bonaparte no ha enviado carta alguna por la embarcacion que ha venido de Sta. Elena, y prohibió escribir á los que le acompañan.

Los papeles holandeses del 2 hablan de la partida del Príncipe heredero de Orange el 29 del anterior para Berlin, de donde debe pasar á Petersburgo á casarse con una hermana del Emperador de Rusia. Este es un acontecimiento, que se ha extrañado aqui mucho. La idea de un enlace entre la Princesa Carlota y el Príncipe heredero era muy lisonjera á la nacion.

Al desembarcar el general Bonaparte en la isla de Sta. Elena se dieron las mas severas providencias para asegurar que no hubiese desórden, y afianzar la custodia del célebre prisionero. Varios centinelas, colocados en todos los puntos de la isla, los bergantines que cruzan continuamente por la costa; en fin la órden de no dejar salir ningun barco pescador despues de ponerse el sol, hacen imposible toda comunicacion sospechosa. Al contemplar su nueva situacion Bonaparte se ha desconsolado y abatido. Madama Bertrand soli-

cita volver á Europa. Con la sola noticia de la llegada de estos nuevos habitantes ha subido el precio de todos los artículos en la isla.

Segun cartas auténticas de Roma se acaba de descubrir en las inmediaciones de Palestrina un edificio antiguo, cuya escalera de 60 pasos, ancha y de mármol, está ya manifiesta, como tambien un salon en que hay varias estatuas puestas de pie en sus nichos. Se esperan con impaciencia los resultados ulteriores de este descubrimiento.

Las gacetas de Quebec hablan de dos incendios considerables, que han hecho grandes daños en aquella ciudad, donde se cree que el fuego no ha sido efecto de una casualidad.

Mr. Bagot, ministro plenipotenciario de nuestra corte cerca de los Estados-Unidos, se ha despedido ya de S. A. el Príncipe Regente, y va á salir para su destino. La partida de este ministro parece ya tanto mas necesaria, cuanto mas repetidas son las quejas de los anglo-americanos sobre el apresamiento de sus marineros por los capitanes ingleses.

El viernes último tuvo una audiencia del Príncipe Regente lord Castlereagh, que duró tres horas y media.

Las últimas cartas de Lisboa dicen que Mr. de Croft debe reemplazar, como ministro extraordinario de S. M. Británica, á Mr. Canning, cuya comision está concluida.

Se construyen en Bombay dos navíos de 74, tres fragatas de 38 y una corbeta de 16 cañones.

El sábado último se tuvo la primera junta de los católicos en Dublin, y se resolvió que sus peticiones á las dos Cámaras del parlamento fuesen presentadas en la primera sesion por el conde Donoughmore y sir Henrique Parnell. Se prepara tambien una representacion para el Príncipe Regente.

FRANCIA.

Strasburgo 3 de Diciembre.

El cuerpo austriaco del general baron de Wimpffen ha recibido órden de evacuar la Alsacia, y de ponerse en marcha el 8 de este mes con direccion á la Bohemia.

Se estan esperando las tropas austriacas que vienen de Borgoña á las órdenes del general Frimont; pero no harán mas que atravesar la Alsacia.

Lila 8 de Diciembre.

ORDEN DEL DIA.

Debiendo pasar por los alrededores de la ciudad de Lila en los dias 8 y 9 de este mes dos columnas de tropas aliadas de á 30 hombres cada una, es necesario tomar las mayores precauciones para que no entren en la ciudad.

Por consiguiente estarán cerradas las puertas de esta en dichos dos dias; y únicamente se abrirán de hora en hora para que puedan entrar y salir los viageros, y se volverán á cerrar inmediatamente.

Habrá constantemente en la plaza en los dias 8 y 9 un piquete de 100 granaderos de la guardia nacional, que esté pronto á acudir adonde fuere necesario. Se dará tambien la órden á un batallon de estar pronto á marchar,

mas este no se reunirá sino en virtud de nueva órden que dará, cuando llegue el caso, el comandante de la plaza.

En caso de que por el mal tránsito de los caminos no pudieren los grandes bagages y la artillería dar vuelta por fuera de la ciudad, tendrá facultades el comandante de la plaza para permitirles que la atraviesen; pero antes me dará cuenta de ello, y tomará todas las precauciones necesarias para evitar la confusion y desórden.

El teniente general comandante de la division ha sabido con disgusto que algunas personas habian concebido temores de que entrasen los aliados en la ciudad de Lila. Tranquilícense estos buenos y leales vasallos del Rey por ahora y para en adelante, pues el que ha merecido de S. M. que le confie el mando de esta division y de la ciudad de Lila, sabrá tambien proteger y defender sus habitantes, y les promete que no penetrarán los extrangeros armados en la *capital del realismo*, sino en virtud de una órden formal del Rey, ú hollando los cuerpos de sus valientes defensores y de su general. Lila 7 de Diciembre de 1815. = El teniente general comandante de la 16.ª division militar = *Marques de Jumilhac.*

Paris 13 de Diciembre.

Esta mañana han pasado por los baluartes muchos cuerpos de tropas inglesas que han salido de Paris, dirigiéndose por el camino de St. Denis, á los que seguian equipages numerosos.

Algunos oficiales ingleses, despreciando las órdenes de su gobierno y los principios de la disciplina militar, se niegan á exhibir sus pasaportes ó licencias, ya al desembarcar de Inglaterra, ó al volver de Francia á su patria. Con este motivo Lord Wellington invita al ministerio frances á que haga egecutar con toda severidad las leyes y órdenes, no solo sobre los pasaportes, sino tambien sobre cualquiera otro particular.

Esta mañana se ha publicado una memoria justificativa del general Vandamme: el mariscal Soult habia ya publicado otra suya en que procuran respectivamente hacer sus apologías.

ESPAÑA.

Madrid 29 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

Por el Excmo. Sr. D. Tomas Moyano, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, se comunicó al Consejo en 16 de Junio de este año la Real órden que sigue:

„Excmo. Sr.: El Rector y Claustro de la Universidad de Valladolid ha expuesto al Rey que desde su orígen hasta el año de 1808 ha estado en posesion de que el Rector de ella ha sido Juez Real privativo para conocer en las causas de los escolares entre sí y otros, y zelar sobre el gobierno interior, y conservar sus derechos, de cuya posesion y goce se ha visto privada por haberse creido por los pueblos colectores y algunos administradores de

sus rentas que la llamada Constitucion los libertaba de la antigua sumision al juzgado académico; y cerciorado S. M. de los privilegios que aseguraban la legitimidad de sus derechos, como de los perjuicios que ha causado esta novedad á la existencia de aquel estudio general, como contraria a la observancia de los antiguos siglos, se ha servido mandar que el Rector use de su Real jurisdiccion, y la Pontificia ordinaria, y de Conservador en todos los negocios y causas de la Universidad y de sus doctores, maestros y escolares, asi actores como reos, y en los casos de apelacion al Claustro, segun el tenor de sus privilegios y bulas pontificias, y estado en que conforme á lo mandado por el Consejo Real en 1806 se hallaba en 1808. De Real órden lo participo á V. E. para que el Consejo disponga su cumplimiento, mandando se circule y publique esta soberana resolucion."

Y visto por el Consejo, con lo que expuso el Señor Fiscal, se ha servido mandar se guarde y cumpla lo dispuesto por S. M. en la Real órden que queda inserta, la que se imprima y circule en la forma que se previene.

Lo que participo á V. de órden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponde, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo de esta me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1815.

El Rey se ha servido crear dos plazas mas de alcaldes mayores del crímen en la audiencia de Galicia, y ha nombrado S. M. para la primera á Don Eugenio Manuel Cuervo, asesor togado de las islas de Ibiza y Formentera, y para la segunda á D. Félix Andres de Pazos y Montenegro.

El Rey nuestro Señor, á cuyo conocimiento ha llegado por conducto de la comision de Reemplazos de Ultramar el donativo hecho por el subteniente D. Antonio Molina, comandante de la brigada del presidio de Tarifa, de una cadena y un relox de oro, con el laudable objeto de que su valor se emplee en las expediciones de América, se ha dignado mandar aceptarle, y que se den gracias á Molina por este servicio, publicándose en la gaceta para su satisfaccion.

La Real sociedad patriótica de Córdoba y su provincia ofrece un premio de 1② rs. vn. al autor de la mejor memoria histórico-filosófica de las artes y oficios que ha habido en Córdoba desde el año de 1500 (por lo menos) hasta el presente, con reflexiones sobre cuáles convenga ó no fomentar en el dia. Los que aspiren al premio deberán antes del 1.° de Mayo de 1816 remitir sus memorias anónimas al secretario de la sociedad, poniendo en el principio de ellas alguna sentencia, que estamparán igualmente en el sobrescrito de una carta cerrada, que acompañará á la memoria, y que habrá de contener el nombre del autor, á fin de que se ignoren los de las obras que no sean premiadas. — La misma sociedad ofrece otro premio de una medalla de oro de honor del peso de una onza al que en el mismo tiempo y en iguales términos presente la mejor memoria sobre los daños que deban ó no temerse tanto en lo económico como en lo físico por la introduccion de los géneros de algodon del extrangero.

Compendio de mecánica práctica para uso de los niños, artistas, artesanos y demas personas que no tienen conocimiento del cálculo diferencial é integral. Con el modo de construir la curva que trazaban las granadas arrojadas por los franceses en el sitio de Cádiz, donde se presenta el plano de esta plaza y la posicion de las baterías y campamentos del egército sitiador, por D. José Mariano Vallejo, catedrático que fue de matemáticas, fortificacion, ataque y defensa de las plazas en el Real seminario de Nobles de esta corte &c. Esta obra, como resulta de los informes tomados por S. M. á quien está dedicada, y que en ella misma se insertan, es útil no solo para los niños, artistas y artesanos, sino aun para aquellos que sin embargo de poseer las matemáticas sublimes, deseen tener recopilado en un corto volúmen lo mas substancial y útil de la mecánica, para aplicarlo inmediatamente á la práctica. Ademas, la parte que trata de la construccion de la curva que trazaban las granadas de los franceses, en el sentir de los sabios artilleros, que han informado sobre ella, es de la mayor importancia para perfeccionar la artillería; y por tanto es interesante, no solo para todos los militares, sino aun para aquellas personas que deseen satisfacer su curiosidad sobre este punto, y tener á la vista la posicion de los egércitos sitiador y sitiado durante el sitio de Cádiz. Se hallará á 14 rs. en rústica y á 20 en pasta en las librerías de Castillo, Sojo, Gomez y Orea; en Cádiz en las de Castillo, Pajares y Hortal; en Valencia en la de Gil; en Sevilla en las de Aragon y Compañía, y en la de Berard; y en Barcelona en la de Daroca. — El plano iluminado de la bahía de Cádiz, con la posicion de los egércitos &c. Se hallará por separado en las mismas librerías á 6 rs.

Reglas instructivas de la ortografía y ortologia de la lengua española, puestas en verso para la facilidad de la memoria y práctica de ellas. Esta obrita está arreglada á la ortografía de la Real academia de la lengua española, notablemente reformada y corregida en esta última edicion. Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, á 3 rs. en rústica.

Mis pasatiempos, almacen de fruslerias agradables, por el último continuador de la Galatea D. Cándido María Trigueros. Esta obrita, que consta de dos tomos en 8.°, es una coleccion de novelas, cuentos, historias y chistes, donde se halla reunida la gracia y la originalidad. Se hallará á 20 rs. en pasta y 15 en rústica en el despacho de libros de Laborda, calle Mayor, portal de Manguiteros, y de Perez calle de las Carretas.

El secreto revelado, ó manifestacion del sistema de los francmasones é iluminados, y su influencia en la fatal revolucion francesa: obra para confusion de los impíos, y prevencion de los amigos de la religion: 5 tomos en 8.° Se hallarán en la librería de Perez, calle de las Carretas.

Estampa iluminada, que representa la monstruosa colocacion del estómago en el pecho, y la rara disposicion de los órganos de la vida interior, observadas en la inspeccion anatómica de un cadáver en el anfiteatro del Real colegio de medicina y cirugía de Cádiz: tiene adjunta una exposicion latina que los describe, y la historia de los principales fenómenos observados durante la enfermedad que le ocasionó la muerte. Este hecho raro y jamas observado, digno por lo tanto de la meditacion de los que cultivan con gusto las ciencias naturales, da orígen á algunas inducciones relativas á las hipótesis admitidas acerca de la digestion, y ofrece muchas consideraciones importantes al fisiólogo y al médico, aun en el caso legal que representa. Se hallará de venta en Madrid en el almacen de D. Juan Romero, calle del Príncipe, y en Cádiz en la de la Carne, núm. 172, con una explicacion en idioma vulgar.

EN LA IMPRENTA REAL.





